



DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO
19.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 21

20 de noviembre de 2019

AUTORIDADES DE CAMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la provincia, Cr. Rolando FIGUEROA; y
del señor vicepresidente 1.º, diputado Pablo Fabián BONGIOVANI

SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS; y
de la Prof.^a María Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.^a María Anahí RIQUELME; y
del Dr. Juan Carlos PINTADO

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO; y
de la Dr.^a Karina Leonor MIGUEL

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACAUULT, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel
TORTORELLI, Viviana Elizabeth

FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)
QUIROGA, María Ayelen

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (Paden)

NIEVA, Marta Susana

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA

(FPVProv)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

JUNTOS POR NEUQUÉN (JpN)

MONTEIRO, Juan Francisco

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (Molisur)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITProv)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

CUMPLIR

ROMERO, Gabriel Luis

Í N D I C E

1 - APERTURA	10
2 - DIARIOS DE SESIONES (Art. 172 - RI).....	11
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI).....	11
3.1 - Comunicaciones oficiales	11
3.2 - Despachos de comisión.....	12
3.3 - Comunicaciones particulares	12
3.4 - Proyectos presentados	
Toman estado parlamentario los Proys. 12 960, 12 963, 12 964 y 12 965.....	12
3.5 - Solicitudes de licencia	18
4 - MOCIÓN DE ORDEN	18
5 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 11:21).....	18
5.1 - Asuntos reservados en Presidencia	18
5.1.1 - Expte. O-174/19 y trámite 020-18 087	18
5.1.2 - Expte. P-69/19 - Proy. 12 931	19
5.1.3 - Expte. O-151/19	20
5.1.4 - Expte. D-518/19 - Proy. 12 940	20
5.1.5 - Expte. D-521/19 - Proy. 12 942 y ags. Expte. D-527/19 - Proy. 12 947, Expte. D-528/19 - Proy. 12 948, Expte. D-530/19 - Proy. 12 950 y Expte. D-533/19 - Proy. 12 953.....	20
5.1.6 - Expte. D-523/19 - Proy. 12 943	21
5.1.7 - Expte. D-524/19 - Proy. 12 944	21
5.1.8 - Expte. D-525/19 - Proy. 12 945	22
5.1.9 - Expte. D-526/19 - Proy. 12 946	22
5.1.10 - Expte. D-529/19 - Proy. 12 949	22
6 - MOCIÓN DE ORDEN	23
5.1.11 - Expte. D-531/19 - Proy. 12 951	23
5.1.12 - Expte. D-532/19 - Proy. 12 952	24
5.1.13 - Expte. D-534/19 - Proy. 12 954	25
5.1.14 - Expte. D-535/19 - Proy. 12 955	25
5.1.15 - Expte. E-47/19 - Proy. 12 956.....	26

5.1.16 - Expte. D-537/19 - Proy. 12 957.....	30
5.1.17 - Expte. D-539/19 - Proy. 12 960.....	30
5.1.18 - Expte. D-232/16 - Proy. 9599.....	31
5.1.19 - Expte. E-40/19 - Proy. 12 893	32
5.1.20 - Expte. D-239/16 - Proy. 9605.....	32
5.1.21 - Expte. O-167/19 - Proy. 12 965.....	33
7 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	33
5.1.22 - Expte. D-543/19 - Proy. 12 964.....	33
8 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS	
(Art. 175 - RI).....	36
5.1.23 - Expte. D-516/19 - Proy. 12 936.....	46
5.1.24 - Expte. D-542/19 - Proy. 12 963.....	47
5.1.25 - Expte. D-513/19 - Proy. 12 933.....	47
5.1.26 - Expte. D-498/19 - Proy. 12 909.....	47
5.1.27 - Expte. D-544/19 - Proy. 12 966 y ag. Expte. D-505/19 - Proy. 12 921	48
5.2 - Homenajes y otros asuntos	48
9 - COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	
(Expte. D-907/18 - Proy. 12 285)	55
Consideración en particular del Proyecto de Ley 12 285. Se sanciona como Ley 3213.	
10 - PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL Y CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL	
(Expte. P-52/17 - Proy. 10 890)	56
Consideración en particular del Proyecto de Ley 10 890. Se sanciona como Ley 3214.	
11 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
(Expte. E-41/19 - Proy. 12 914 c/Cde. 1)	57
11.1 - Votación nominal (Art. 197 - RI).....	76
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	

12 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2570 (Expte. O-167/19 - Proy. 12 965).....	76
12.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	76
12.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	79
Consideración en general del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión A y B. Se aprueba.	
13 - MOCIÓN DE ORDEN	79
14 - PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL (Expte. O-164/19 - Proy. 12 913 c/Cde. 1)	80
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	
15 - PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO (Expte. O-165/19 - Proy. 12 915).....	82
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	
16 - LEY IMPOSITIVA (Expte. D-509/19 - Proy. 12 925 y ag. Expte. O-169/19 - Proy. 12 941)	83
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se aprueba.	
17 - MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL (Expte. E-43/19 - Proy. 12 928)	86
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se aprueba.	
18 - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 3175 (Expte. E-45/19 - Proy. 12 930)	88
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se aprueba.	
19 - AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA CONTRAER PRÉSTAMOS (Expte. E-40/19 - Proy. 12 893)	90
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	

20 - CENTRO PATAGÓNICO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (Expte. D-232/16 - Proy. 9599)	93
20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI).....	93
20.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	96
Consideración en general del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se aprueba.	
21 - PROHIBICIÓN DE EXHIBICIÓN Y OFERTA DE ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS (Expte. D-239/16 - Proy. 9605)	96
21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI).....	97
21.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	98
Consideración en general del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión E, A y B. Se aprueba.	
22 - DESIGNACIÓN DE LA DRA. NADIA GABRIELA KUBATOV COMO DEFENSORA (Expte. O-145/19).....	99
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.	
22.1 - Votación nominal (Art. 197 - RI).....	99
Se presta acuerdo legislativo.	
23 - CONGRESO PROVINCIAL EN PREVENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-69/19 - Proy. 12 931).....	99
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2806.	
24 - REFUNDACIÓN DEL TIRO FEDERAL NEUQUÉN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-516/19 - Proy. 12 936)	100
24.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI).....	100
24.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	101
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2807.	

25 - DESIGNACIÓN DEL DR. FERNANDO DARÍO FUENTES COMO FISCAL JEFE
(Expte. O-151/19).....102
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos
Constitucionales y Justicia, por unanimidad.

25.1 - Votación nominal
(Art. 197 - RI) 102

Se presta acuerdo legislativo.

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. E-41/19 - Proy. 12 914 c/Cde. 1
- Expte. O-167/19 - Proy. 12 965
- Expte. O-164/19 - Proy. 12 913 c/Cde. 1
- Expte. O-165/19 - Proy. 12 915
- Expte. D-509/19 - Proy. 12 925 y ag.
- Expte. O-169/19 - Proy. 12 941
- Expte. E-43/19 - Proy. 12 928
- Expte. E-45/19 - Proy. 12 930
- Expte. E-40/19 - Proy. 12 893
- Expte. D-232/16 - Proy. 9599
- Expte. D-239/16 - Proy. 9605
- Expte. O-145/19
- Expte. P-69/19 - Proy. 12 931
- Expte. D-516/19 - Proy. 12 936
- Expte. O-151/19

Proyectos presentados

- 12 940 de declaración
- 12 941 de ley
- 12 942 de declaración
- 12 943 de declaración
- 12 944 de declaración
- 12 945 de declaración
- 12 946 de declaración
- 12 949 de declaración
- 12 951 de ley
- 12 952 de declaración
- 12 954 de declaración
- 12 955 de declaración
- 12 956 de ley
- 12 957 de declaración
- 12 958 de declaración
- 12 960 de declaración
- 12 963 de declaración
- 12 964 de ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3213
- Ley 3214
- Declaración 2806
- Declaración 2807

Registro de Votación Electrónica*

- Expte. O-167/19 - Proy. 12 965
- Expte. O-164/19 - Proy. 12 913
- Expte. O-165/19 - Proy. 12 915
- Expte. D-509/19 - Proy. 12 925 y ag.
- Expte. O-169/19 - Proy. 12 941
- Expte. E-43/19 - Proy. 12 928
- Expte. E-45/19 - Proy. 12 930
- Expte. E-40/19 - Proy. 12 893
- Expte. D-232/16 - Proy. 9599
- Expte. D-239/16 - Proy. 9605
- Moción de preferencia Expte. D-531/19 - Proyecto 12 951

Registro de Votación Nominal*

- Expte. E-41/19 - Proy. 12 914
- Expte. O-145/19
- Expte. O-151/19

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Art./arts.	artículo/artículos
cde.	corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./Exptes.	expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./Proys.	proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 10:55 del 20 de noviembre de 2019, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muy buenos días, señoras y señores diputados.

Vamos a dar por iniciada la Reunión 21, decimonovena sesión ordinaria, del miércoles 20 de noviembre de 2019, correspondiente al XLVIII período legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Diputado Rols.

Sr. ROLS (FRIN). —Es para justificar la ausencia del diputado Sánchez.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Buen día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Es para justificar la demora de la diputada Gutiérrez y creo que la presencia de la diputada Parrilli, que no sabemos si dio el presente o no.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Buen día.

Es para justificar la demora de la diputada Ayelen Quiroga.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Es para dejar constancia de mi presencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias.

Buen día, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Con la presencia de 31 señores diputados, damos por iniciada la sesión.

Invito al diputado Cacault y a la diputada Tortorelli a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Dialogan]*.

Antes de iniciar con los asuntos entrados, le vamos a dar la bienvenida a la diputada electa que nos está acompañando, la diputada electa Salaburu; y también le damos la bienvenida a la concejala de la ciudad de Neuquén Mage Ferraresso, quien, a partir del día 10 de diciembre, seguramente, va a jurar como secretaria de Cámara, de acuerdo con lo manifestado recién por el vicegobernador electo Marcos Koopmann.

Diputado Koopman.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —También, para anunciar que está mi compañero diputado electo de la ciudad de Zapala, el doctor Javier Rivero.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado, cómo le va. Discúlpeme, es que no lo conocía. Bienvenido también.

¿Omití a algún diputado? No. ¿Alguno de otro partido político que me informe? No, no.

Por Secretaría, daremos inicio a los asuntos entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art. 172 - RI)

De la Reunión 27 del XLVII período legislativo y de las Reuniones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del XLVIII período legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Expte. O-168/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-170/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-171/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-172/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-173/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-174/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir reserva de esta comunicación y también ver si se puede traer el trámite 020-18 087, que es la nómina de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Comité de Alerta Hídrico Ambiental.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Se encuentra en qué comisión, diputado?

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —En Sala de Comisiones.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia el expediente.

Además, pongo a consideración de los señores diputados traer desde Sala de Comisiones el expediente solicitado por el diputado Nogueira.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 de la CP):

Expte. E-46/19: concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

Expte. D-536/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

3.2

Despachos de comisión

Expte. P-69/19 - Proy. 12 931:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

De acuerdo con lo conversado en Labor Parlamentaria, es pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Expte. O-151/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

3.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-76/19 y ag. cde. 1: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. P-77/19: se gira a la Comisión C.

3.4

Proyectos presentados

12 940, de declaración, Expte. D-518/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Buen día.

Pido la reserva en Presidencia por cuestión de fecha y por las actividades que se están desarrollando durante todo el mes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

12 941, de ley, Expte. O-169/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Buen día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día.

Sr. PILATTI (MPN). —En este expediente, tramita un acuerdo del Tribunal Superior de Justicia que establece las tasas del Poder Judicial para 2020 y, como tal, forma parte de la Ley Impositiva 2020.

Así que lo que correspondería —y se habló en comisión—, ya está vertido esto en el despacho de la Ley Impositiva, habría que adjuntarlo al Expediente D-509/19, Proyecto 12 925, que es el que corresponde a Ley Impositiva para el año próximo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado, también lo solicitó el jefe de bloque en la reunión de Labor Parlamentaria.

Les pido, por favor, a quienes estén presentes silenciar el teléfono celular si son tan amables.

12 942, de declaración, Expte. D-521/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia y su unificación con los Proyectos 12 947, 12 948, 12 951 y 12 953. Existe una propuesta de unificación de todos estos proyectos.

Reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Entonces, pongo a consideración de los señores diputados la unificación de todos los proyectos leídos por el diputado Podestá.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Se reservan en Presidencia todos los proyectos.

12 943, de declaración, Expte. D-523/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este proyecto.

Y creo que el anterior no era el 12 951, sino el 12 950, el que pidió unificar el diputado que me precedió en el uso de la palabra. Dijo 12 951, y es el 12 950.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia lo solicitado por la diputada Menquinez.

Y lo que hemos hablado en Labor Parlamentaria, sí, existe el Proyecto 12 950.

Entonces, para dejar en claro para la versión taquigráfica qué proyectos se unifican: son el 12 942, el 12 947, el 12 948, el 12 950 y el 12 953.

12 944, de declaración, Expte. D-524/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Para hacer reserva en Presidencia, también, por una cuestión de fechas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

12 945, de declaración, Expte. D-525/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —En el mismo sentido, hago reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

12 946, de declaración, Expte. D-526/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —También, pido reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —El Proyecto de Declaración 12 947 es el que se unifica.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —El Proyecto 12 948 también se unifica.

12 949, de declaración, Expte. D-529/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias.

Hacer reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Honorable Legislatura del Neuquén

Va a la Comisión A.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —El Proyecto de Declaración 12 950 también se unifica.

12 951, de ley, Expte. D-531/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Pido reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia.

12 952, de declaración, Expte. D-532/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hago reserva en Presidencia de este proyecto para su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —El Proyecto de Declaración 12 953 también está unificado.

12 954, de declaración, Expte. D-534/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 955, de declaración, Expte. D-535/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias.

También, para hacer reserva en Presidencia para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

12 956, de ley, Expte. E-47/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Solicito, presidente, que sea traído al recinto y hacer una reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia entonces.

12 957, de declaración, Expte. D-537/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Solicito reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

12 958, de declaración, Expte. D-538/19: se gira a la Comisión D.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Es para que el Expediente D-239/16, Proyecto 9605, que está despachado por la Comisión C y que falta el tratamiento en otras comisiones, sea traído al recinto para ser tratado en el día de hoy sobre tablas.

Este es un acuerdo, un preacuerdo que hemos obtenido para poder darle tratamiento a un proyecto muy importante para muchos legisladores que —insisto— tiene despacho por unanimidad

de la Comisión C. El Proyecto 9605 trata sobre la exposición y venta de multiprocesados en sectores de caja de los hiper y supermercados, y farmacias.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner a consideración de los señores diputados traer de Sala de Comisiones al recinto el proyecto solicitado por el diputado Fuentes.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, quiero que tome estado parlamentario el Proyecto 12 960, que es un proyecto de declaración en solidaridad con un trabajador, Dauno Tótoro, de Chile, que está siendo acusado y querrellado por incitación a la subversión. Una acusación muy grave que, si bien es desestimada en un tribunal, nos parecía importante la declaración pública desde acá.

Que tome estado parlamentario y se reserve en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tal cual lo manifestó en Labor Parlamentaria, el Senado de Mendoza, inclusive, sacó una declaración similar.

Así que pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el Proyecto 12 960.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Y se reserva en Presidencia también.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Gracias.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito traer, desde la Comisión D el Proyecto 9599, Expediente D-232/16, para hacer reserva en Presidencia y tratarlo sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Puede decir el tema que trata, diputado, por favor?

Sr. SMOLJAN (UCR). —Es un centro de arte contemporáneo que está firmado por 33 diputados.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración la solicitud del diputado Smoljan de traer de Sala de Comisiones el Proyecto 9599.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Tal cual lo manifestado ayer en Labor Parlamentaria, en el día de hoy presentamos, junto con varios diputados y diputadas, un proyecto que no tengo el número todavía, pero que es un proyecto de ley de emergencia en violencia de género. Y solicito que quede en Presidencia para, luego, pedir una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El proyecto de ley, diputada, tiene el número 12 964, Expediente D-543/19.

Pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

¿Y pidió la reserva en Presidencia también?

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Por otro lado, si me permite, esto sí pido disculpas porque ayer no lo manifesté en Labor Parlamentaria, pero ingresó también un proyecto para declarar de interés legislativo la labor realizada por la Compañía Infantil de Circo. Es un circo que es llevado adelante por niños y niñas en nuestra provincia. Voy a solicitar también una reserva para, luego, pedir tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El proyecto es el 12 963, Expediente D-542/19.

Está a consideración de los señores diputado que tome estado parlamentario.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir que se traiga al recinto el Proyecto de Declaración 12 933. Es sobre los aniversarios de unos pueblos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Está en comisión?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Sí.

Que tome estado y hacer la reserva. Es el 12 933, un proyecto de declaración sobre los aniversarios de Santo Tomás, Buta Ranquil y Villa Trafal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —A ver, un segundito que vamos a seguir el circuito administrativo.

Diputado, si me permite, ya está presentado en comisión, con lo cual voy a solicitar a los señores diputados la posibilidad de traerlo de comisión al recinto.

Está a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para solicitar que se traiga de la Comisión G al recinto el Proyecto 12 936; es una declaración sobre la refundación del Tiro Federal de Neuquén. Y solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados traer el Proyecto 12 936 de Sala de Comisiones al recinto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Y otra cosa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante, diputado.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Solicito que se incorpore mi firma al Proyecto 12 964 expresado por la diputada Lagunas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Cómo no, diputado. Ya se le incorpora su firma, se le acerca para firmar el proyecto.

Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Solicito que se traiga al recinto, desde la Comisión C, el Expediente D-498/19, Proyecto 12 909. Es una declaración por la presentación que hace el artista Guido Franco Ferrari en el Louvre de Francia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿El 12 909?

Sr. CACAULT (MPN). —El 12 909.

Y también que se traiga, desde la Comisión D, el Proyecto 12 921, que es una declaración que destaca al deportista Bautista Alarcón, de Villa la Angostura, que participa en la disciplina de esquí alpino en Suiza en el campeonato mundial.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado, ¿va a hacer la reserva en Presidencia de ambos proyectos?

Sr. CACAULT (MPN). —Sí, señor. Disculpe.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, pongo a consideración traer de Sala de Comisiones el Proyecto 12 909 que ya tiene despacho en realidad.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia.

Y el Proyecto 12 921 está a consideración de los señores diputados traerlo de Sala de Comisiones.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado también.

Se reserva en Presidencia.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Es para solicitar que se traiga y tome estado parlamentario el Proyecto 12 893, Expediente E40/19. Tiene despacho de comisión y tiene las firmas de las Comisiones A y B. Se trata del endeudamiento para la pavimentación de la Ruta 13 que no se incorporó a los asuntos ingresados por alguna razón, pero está en condiciones de ser tratado. Pido, también, su reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados la solicitud manifestada por el diputado Podestá.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

¿Se reserva en Presidencia, también, diputado?

Sr. PODESTÁ (FG). —Sí, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Y se reserva en Presidencia.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir que se traiga al recinto el Expediente O-167/19, que tiene despacho de la Comisión I, que es la homologación de convenios colectivos de trabajo de varios ministerios. Que se haga la reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración traer el Expediente O-167/19 solicitado por la diputada Sifuentes.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Y se reserva en Presidencia.

3.5

Solicitudes de licencia

Tramitadas mediante Exptes. D-519/19, D-520/19 y D-522/19: concedidas. Pasan al Archivo.

4

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Presidente, es para hacer una moción de orden.

Vamos a tratar los asuntos reservados en Presidencia, muchos de ellos para su tratamiento sobre tablas. A los efectos de ordenar el trabajo, yo propongo que todo lo que sean leyes que hayamos puesto para tratamiento sobre tablas las incorporemos al orden del día de hoy y repartamos las declaraciones y las comunicaciones entre hoy y la sesión de mañana para que, mientras vayamos haciendo este trabajo, vayamos ordenando el trabajo de hoy y de mañana.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados la moción de orden solicitada por el diputado Podestá.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Así que ya está trabajando el personal de la Cámara en poder ordenar tal cual lo solicita el legislador.

5

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:21)

5.1

Asuntos reservados en Presidencia

5.1.1

Expte. O-174/19 y trámite 020-18 087

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La nota dice:

A la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, diputada Lucía Menquinez.

Nos dirigimos a usted a fin de presentarle la nómina de representantes titulares y suplentes de las organizaciones de la sociedad civil en el Comité de Alerta Hídrico Ambiental, establecido por la Ley Provincial 3076, para el próximo período.

Titulares: Santiago Herradón.

Suplentes: Patricio Alberto Raposo, Natalia Angélica Aroca, Sandra del Carmen Ferrero, Raúl Zelarrayan, Santiago Nogueira.

Titulares: Luis Osvaldo Arellano.

Suplentes: María Rosa Fernández, Carlos Luis Sartori, Carlos Pomponio Cossia, María Melina Vaca, Santiago Nogueira.

Titulares: Luis Enrique Olarte.

Suplentes: Raúl Andrés Rabassa, Silvia Anticoli, Oscar Carlos Rossi, Santiago Nogueira, María Victoria Bisheimer.

Titulares: Lautaro Lefxaru Nahuel.

Los suplentes: María Laura Nahuel, Lorenzo Loncon Belmar, Florentino Arsenio Nahuel.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Luis Arellano, Salvemos los Ríos. Olarte, Luis, Red en Defensa de los Ríos. Y Lefxaru, Nahuel, Confederación Mapuche.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Nogueira, adelante.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —En anteriores oportunidades, se trataba en la Comisión H y, desde la Comisión H, se elevaba una nota donde es leída en Cámara, y, a partir de esto, quedan designados los representantes. La importancia de hacerlo ahora radica en que el reglamento interno del comité establece que sin los representantes de las organizaciones de la sociedad civil no hay quórum, con lo cual, de no elegirnos nosotros este año, se paralizaría hasta el año siguiente el funcionamiento del comité.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se adjunta al expediente, y va a la Comisión H.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —No, no, no.

Sr. FIGUEROA (presidente). —A ver, diputado.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Lo ideal sería que se ponga a consideración y que ya queden designados hoy porque, como no tenemos funcionamiento de la Comisión H, estamos ya en los últimos días y los mandatos de los representantes vencen el 29 de noviembre.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, pongo a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Y se van a hacer las comunicaciones al Cahia [*Comité de Alerta Hídrico Ambiental*].

5.1.2

Expte. P-69/19 - Proy. 12 931

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 931, Expediente P-69/19, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo el Primer Congreso Provincial en Prevención y Posvención del Suicidio.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

De acuerdo con lo establecido en Labor Parlamentaria, es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.3

Expte. O-151/19

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-151/19 con despacho de la Comisión A por unanimidad: remite pliegos y antecedentes curriculares del doctor Fernando Darío Fuentes, para su designación como fiscal jefe con destino a la V Circunscripción Judicial en la ciudad de Chos Malal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para hacer la designación. Pido tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.4

Expte. D-518/19 - Proy. 12 940

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 940, Expediente D-518/19: establece de interés del Poder Legislativo la primera edición del Torneo de Katas *Maestro Juan Horacio Chandía. 50 Años de Judo*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Me estaba distraendo el diputado Mansilla.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Mansilla, pórtense bien como siempre.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

Los tres proyectos que tengo lo que estamos declarando son las actividades que continúan durante todo el mes de noviembre.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el Proyecto 12 940, que habla específicamente del Torneo de Katas *Maestro Juan Horacio Chandía*, quien ya lleva cincuenta años trabajando con el judo.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.5

**Expte. D-521/19 - Proy. 12 942 y ags. Expte. D-527/19 - Proy. 12 947,
Expte. D-528/19 - Proy. 12 948, Expte. D-530/19 - Proy. 12 950
y Expte. D-533/19 - Proy. 12 953**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 942, Expediente D-521/19; Proyecto de Declaración 12 947, Expediente D-527/19; Proyecto de Declaración 12 948, Expediente D-528/19; Proyecto de Declaración 12 950, Expediente D-530/19; y Proyecto de Declaración 12 953, Expediente D-533/19: referidos al golpe de Estado perpetrado contra el pueblo hermano de Bolivia y su presidente constitucional Evo Morales.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Señor presidente, el pedido de tratamiento sobre tablas tiene que ver con, realmente, el altísimo impacto que tiene en Latinoamérica la situación que está pasando nuestro país hermano de Bolivia, y creemos que es oportuno que hagamos, en el día de hoy, una expresión de esta Cámara sobre este hecho tan trascendente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Muchas gracias.

Les pido, por favor, si pueden silenciar los teléfonos celulares a quienes aún lo tienen con sonido.

5.1.6

Expte. D-523/19 - Proy. 12 943

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 943, Expediente D-523/19: establece de interés del Poder Legislativo la Diplomatura en Elaboración de Helados Artesanales.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Estamos solicitando el tratamiento sobre tablas debido a que el acto académico de egreso de la primera promoción de esta diplomatura es el 7 de diciembre. Para hacerles llegar la declaración de interés.

Sr. FIGUEROA (Presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.7

Expte. D-524/19 - Proy. 12 944

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 944, Expediente D-524/19: establece de interés del Poder Legislativo las actividades denominadas 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Ya que el 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, lo que estamos haciendo en esto, también, es declarar todas las actividades que se vienen desarrollando en distintos puntos de la provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día de hoy.

5.1.8

Expte. D-525/19 - Proy. 12 945

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 945, Expediente D-525/19: establece de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día Mundial de la Diabetes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —También, en el mismo sentido.

Si bien fue el 14 de noviembre, durante todo el mes de diciembre se vienen desarrollando actividades, talleres, en distintos centros diabéticos de la provincia.

Creemos importante poder declarar de interés todas estas actividades y la concientización que están llevando a cabo varios centros de la provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.9

Expte. D-526/19 - Proy. 12 946

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 946, Expediente D-526/19: establece de interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán en el marco del Día Mundial de Lucha contra el Sida.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Lo mismo, en el mismo sentido.

El 1 de diciembre es el Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

El Hospital Heller, desde hace muchos años, viene desarrollando muchas actividades, talleres. Y también, en distintos hospitales de la provincia, ese día es muy importante para la concientización del flagelo este que tiene que ver con el sida.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.10

Expte. D-529/19 - Proy. 12 949

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 949, Expediente D-529/19: establece de interés del Poder Legislativo el oficio 476/19, en el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que adopte las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la función pública.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv). —Gracias, presidente.

Simplemente, pido el tratamiento con preferencia en vista, también, del cambio de gestión. Así que, teniendo en cuenta las fechas, que sea una moción de preferencia para poder discutirlo cuanto antes en las comisiones.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Podestá.

6

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. PODESTÁ (FG). —Es para hacer un ajuste a mi moción de orden anterior.

En cada propuesta que hagamos de tratamiento sobre tablas, digamos si es necesario ponerlo en la fecha de hoy o podría ir en la fecha de mañana. Así, vamos acomodando en el mismo momento que vamos dando la preferencia o el tratamiento sobre tablas, lo vamos acomodando en el orden del día de hoy o de mañana.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Puede sugerir la Presidencia, diputado, pero, si también algún diputado quiere hacer la sugerencia, por supuesto, se tiene en cuenta.

Pongo a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Gutiérrez.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Va a la Comisión A.

5.1.11

Expte. D-531/19 - Proy. 12 951

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 951, Expediente D-531/19: crea el Ente Provincial de Alto Rendimiento Deportivo del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Estamos pidiendo, dada la altura del año, una preferencia para este proyecto, ya que significa la creación del Ente Provincial de Alto Rendimiento que actuaría en concordancia con el Ente Nacional de Alto Rendimiento.

Sabemos que muchos deportistas neuquinos, de una trayectoria muy importante, no pueden solventar los gastos ni el entrenamiento que se requiere para podernos representar en las distintas disciplinas deportivas. Entonces, creemos que este proyecto, que hace mucho tiempo lo venimos trabajando con diferentes instituciones, puede ser tratado en las comisiones correspondientes y ser sancionado en la última sesión.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Parrilli.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Con moción de preferencia, pasa a las Comisiones C, A y B.

Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido, por favor, que se recuente de nuevo porque...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Habilitamos la votación electrónica ante la duda, por favor.

Sr. CAPARROZ (MPN). —O sea, ¿y qué se vota?

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por la positiva, se vota.

A los diputados que no le toma es a los diputados Vidal, Quiroga, Smoljan, Carnaghi, Pilatti y Rols, para lo cual les pido que levanten la mano en caso de que sea afirmativo su voto a esos diputados que mencioné anteriormente.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Son 3 diputados que lo han hecho levantando la mano más 14 diputados que han votado afirmativamente, son 17 sobre 32 diputados presentes.

Queda aprobada la moción de preferencia.

Va a las Comisiones C, A y B.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Era para justificar el voto nada más.

5.1.12

Expte. D-532/19 - Proy. 12 952

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 952, Expediente D-532/19: repudia las reiteradas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y a las más elementales libertades democráticas cometidas por el Estado chileno y sus fuerzas policiales y militares.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Muchas veces, hemos hablado en esta Cámara de la hermandad de nuestros pueblos y del hermano pueblo chileno también, donde hay una población enorme en nuestra provincia y en nuestro país.

Nos parece importante, hoy, hacer una declaración en solidaridad con el pueblo chileno visto el caso concreto: hay más de 250 niños y niñas que les han sacado los ojos, literalmente, han perdido la vista o una parte de su visión; ha habido más de 6000 detenidos y alrededor de 3500 personas lastimadas; hay desapariciones, también, denunciadas.

Hay organizaciones internacionales que se están solidarizando. Y nos parece importante una declaración política en solidaridad con nuestro hermano pueblo chileno y el llamado a que se respeten las garantías democráticas y los derechos humanos más básicos.

Por eso, entendemos que deberíamos tener el tratamiento sobre tablas de este proyecto para el día de hoy emitir una declaración desde esta Legislatura. Y convoco a que me acompañen en este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Desde nuestro bloque, acompañamos este pedido de tablas en la sesión de hoy.

Hay varios proyectos que han logrado tablas para repudiar el golpe de Estado en Bolivia, pero también creo que es importante apoyar esta iniciativa de repudiar lo que está pasando en la república hermana de Chile.

Así que, desde el bloque, nosotros acompañamos y auspiciamos a que la Cámara dé tablas para poder sancionar también en el día de la fecha estas dos expresiones ante lo que está pasando en Bolivia y ante lo que está pasando en Chile.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Para avalar la posibilidad de que esta Cámara se expida, hoy, con contundencia en la línea que han fundamentado los diputados preopinantes.

No hay democracia si quienes la representan tratan al pueblo con balas, con gases, con estado de sitio. Se perdió la democracia en Chile. Es perentorio que las democracias de Latinoamérica, en este caso, la del Neuquén, se expresen en consecuencia.

Así que para que todos los legisladores nos pongamos a levantar la mano en esta propuesta.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Diputado Bongiovani, ¿me puede remplazar en Presidencia unos minutos? *[Así lo hace]*.

5.1.13

Expte. D-534/19 - Proy. 12 954

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 954, Expediente D-534/19: establece de interés del Poder Legislativo la destacada participación del deportista neuquino, integrante de la selección nacional de veteranos de judo, Jorge Daniel Miñana.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Este joven Daniel Miñana participó en el Torneo Sudamericano representando al Neuquén y obtuvo una destacada participación; fue en el mes de agosto.

Y entendemos que requiere un reconocimiento de esta Cámara para poder seguir participando, y pidiendo también los avales de la colaboración para poder participar de los diferentes torneos.

Por eso, estamos pidiendo su tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.14

Expte. D-535/19 - Proy. 12 955

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 955, Expediente D-535/19: establece de interés del Poder Legislativo la destacada participación de la deportista neuquina Yuliana Ruíz Díaz en el Torneo Nacional de Taekwondo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Parrilli.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. PARRILI (FPVProv). —En el mismo sentido, Yuliana Ruíz Díaz salió campeona nacional de taekwondo y ya ha sido convocada por el Cenard para participar en las olimpiadas y en los diferentes torneos internacionales. Se llevó a cabo el 2 y el 3 de noviembre de este año.

Así que entendemos, también, que es bueno que esta Cámara reconozca su trayectoria.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.15

Expte. E-47/19 - Proy. 12 956

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto 12 956, Expediente E-47/19, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2780, de ordenamiento territorial de bosques nativos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Antes de darle la palabra, diputado Cacault, vamos a darle la bienvenida y saludar a alumnos, alumnas, docentes de la Escuela 191 de San Patricio del Chañar que están visitando la Legislatura. ¡Bienvenidos, bienvenidas! [*Aplausos*].

Diputado Cacault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar una preferencia para este proyecto de ley, que es la famosa ley denominada de bosques, que tiene que ver con el ordenamiento territorial. Proyecto que fue debatido fuertemente en su momento y que ha cumplido los plazos, de acuerdo con la Ley nacional 26 331, para hacer su revisión, su estudio y su ajuste que, como toda ley de este tipo, tiene que llevar en el tiempo; y ojalá que se siga trabajando y ajustando.

Se ha hecho, durante este año, el proceso de consulta, se ha hecho el proceso de análisis con cada una de las comunidades afectadas. Y tiene de interesante que están agregando 50 000 ha nuevas de bosque nativo, que tiene que ver con araucarias y cipreses en la provincia del Neuquén y que van a estar incluidos en la zona roja. Y tiene, después, cuestiones técnicas que nos gustaría tratar en la comisión para poder sacarlo en este período legislativo.

La importancia de esto son también los plazos, porque, después, empiezan a correr los nuevos cinco años para poder modificarla nuevamente y ajustarla a cómo se van desarrollando los territorios.

De allí, es que pedimos a la Cámara nos acompañe en esta preferencia para ser tratada en comisión.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Sin interés de levantar mucho el tono del debate, queremos expresar nuestro absoluto desacuerdo al tratamiento de esta temática en el final de una gestión, en el final de un año legislativo. La temática trascendente a los intereses de la provincia en una Legislatura que tiene cerrada la Comisión de Energía y, prácticamente, cerrada la Comisión de Medio Ambiente.

Nos parece que no corresponde este impulso de última hora del Poder Ejecutivo a tratar esta temática.

No vamos a acompañar esta preferencia.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para dejar asentado mi voto negativo a esta preferencia.

Creemos que es una temática compleja, no es sencilla de abordar, requiere tiempo, requiere estudio. Y entendemos que lo correspondiente es que la analice y la trate la próxima Legislatura en vista del escaso tiempo que queda.

Nada más, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —En la misma línea, presidente, no vamos a acompañar la preferencia.

También, somos conscientes de que el bloque de la primera minoría puede ponerlo en el orden del día sin la preferencia porque maneja las comisiones, con lo cual lo que queremos cuestionar es este tratamiento exprés de esta ley que, en el caso de San Martín de los Andes, ni más ni menos, define la posibilidad de lotear o no en el centro de esquí Chapelco. No es un tema menor, no es un tema para analizarlo exprés. Nos quedan dos sesiones, si tomamos la de mañana. No es un tema para darle este tratamiento.

Las consultas que se hicieron, en el caso en mi localidad, en San Martín de los Andes, fueron insatisfechas las respuestas a las consultas que hicieron a las asociaciones socioambientales que participaron en esta audiencia. Por eso, esto va a requerir un trabajo profundo, consultas, consensos, para sacar la ley adelante.

Así que, desde ya, no vamos a aprobar la preferencia, pero queremos alertar sobre esta urgencia que entendemos que no es necesaria. Y es un tema a debatir por la próxima Legislatura.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Gracias, señor presidente.

Es para, también, dejar constancia de nuestro no acompañamiento a la preferencia, atento a los argumentos que han dado los diputados preopinantes.

Es claro que la próxima Legislatura tiene el tiempo suficiente para tratar a fondo un proyecto de ley de esta envergadura, donde, evidentemente, están en juego muchos intereses. Y no se puede, con una preferencia que ponga el debate en una comisión o en dos comisiones en un día solamente, tamaña definición que tiene que tomar la provincia, por lo que no acordamos en esta preferencia.

Hay proyectos de ley que hemos pedido preferencia, y que se tomaron dos, tres meses y, ahora, encima quieren mandarlo a Archivo. Ahora, con este tema, que es un tema también delicado, que necesita de la compresión y de la difusión para que toda la comunidad tenga acceso a este debate, se lo quiere hacer con un tratamiento exprés.

Por eso, nosotros no vamos a acompañar, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Yo me voy a referir a este tema en otros asuntos, pero quiero dejar constancia de mi voto negativo a esta moción de preferencia.

Y le pido al oficialismo que no convirtamos en un escándalo un tema que es importante para la provincia. El desarrollo de nuestra zona turística es un tema central en la provincia del Neuquén, no es un tema menor. No convirtamos este tema, que debe ser tratado con responsabilidad en el único lugar donde va a ser debatido, que es aquí, porque no fue debatido en los consejos consultivos, no se tuvo en cuenta la opinión de los consejos locales, no se debatió este tema. No convirtamos un tema trascendente en un escándalo.

Ya me voy a referir particularmente a esto en otros temas, pero le pido, por favor, al oficialismo que actuemos con mesura, que pasemos este tema, que recibamos a los técnicos, que recibamos a la gente de las distintas regiones de la provincia con sus miradas sobre este tema, y podamos hacer una

modificación a la ley que respete la Ley nacional de Presupuestos Mínimos, que no la respeta esta ley tal como está puesta. Y lo hagamos realmente bien.

Desde nuestro sector, estamos muy preocupados por este tema y no vamos a hacer silencio ni vamos a dejar que esto pase sin la suficiente difusión.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Canuto, tiene la palabra.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Es para hablar en nombre propio y de mi compañera, la diputada Rambeaud —permítame que la nombre—.

Adherir a todo lo expresado por los diputados preopinantes respecto a la inconveniencia de que este tema sea precipitado de esta manera.

Estos son temas que no requieren de una definición meramente política, como muchos otros proyectos de ley. Esto requiere de un estudio. Es un tema que amerita que se haga un relevamiento serio de toda la temática y, justamente, que se profundice su análisis.

Por lo tanto, esta va a ser la única oportunidad, también, adhiriendo a la cuestión de que el oficialismo, en definitiva, tiene la capacidad para ponerlo a discusión en la semana próxima. Por lo tanto, esta discusión posiblemente, la de la preferencia, se torne abstracta. De hecho, suponemos que esto se va efectivamente a tratar. Pero me permito hacer un llamado a la reflexión sobre la inconveniencia de que esto sea tratado así, de esta manera tan precipitada.

Y, por lo tanto, adelantando, en esta que es la única oportunidad que vamos a tener de tomar una definición, que, en todo caso, es política, es la de oponernos a la preferencia.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Un llamado de atención importante.

No es un tema menor el que se está tratando, que es retocar y volver a poner las manos sobre la Ley de Bosques. El cuidado de nuestro medioambiente, el cuidado de nuestra naturaleza, el cuidado de nuestros recursos no puede discutirse en forma exprés de un día para el otro. Creo que tenemos que escuchar las demandas de las organizaciones socioambientales que le han puesto el cuerpo y mucha energía y mucho tiempo de trabajo al cuidado de nuestros bosques, al cuidado de nuestro medioambiente. Y querer discutir rápidamente nos parece que es un grave error. Y además se van a cometer tropelías de esta manera.

Desde nuestra banca, siempre estamos dispuestos a discutir todos los temas. Es decir, siempre votamos las preferencias, porque queremos discutir y que se abra, que se habiliten las discusiones. Pero no de esta forma, no de esta forma, terminando un mandato y con temas que son tan delicados y que han causado...

Nosotros tuvimos audiencias públicas con organizaciones socioambientales acá, en la Legislatura, que viajaron desde todo el interior de la provincia para poder hacer oír su voz. Hay petitorios realizados por muchas organizaciones con más de 17 000 firmas de habitantes del interior de nuestra provincia respecto del cuidado del agua; temas que no se han tratado. Y, entonces, tratar esto en forma exprés nos parece que está fuera de lugar.

Por eso, queremos decir y sumarnos: no vamos a acompañar esta preferencia, esta urgencia para tratar la modificación de una ley que es tan delicada a nuestra provincia. Y, a su vez, apelar también al alerta a las organizaciones socioambientales, a la Confederación Mapuche y a todas las organizaciones, porque acá se va a... O sea, se está tocando un tema que es demasiado delicado como para que se discuta y se quiera tratar en forma rápida y exprés en esta Legislatura.

Por eso, yo creo que el llamado de atención es a esta Cámara, pero también hacia afuera, porque, si es necesaria la movilización, creo que va a haber que hacerla para hacer oír una vez más la voz de quienes defendemos el medioambiente y los recursos de esta provincia en manos de los pobladores, no para hacer negocio.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

En primer lugar, no informar, sino que yo soy parte de la Comisión de Medio Ambiente, y, en lo que va del año, estamos terminando el año, creo que se reunió una o dos veces. Y no por falta de temas, porque, en realidad, hay muchos temas muy importantes para poder tratar, y no se ha logrado. Tampoco, es que no hay cuórum, porque la comisión directamente se suspende. Ha venido pasando durante todo este tiempo.

Entonces, me parece que no solo es un atropello con este proyecto de ley que quiere sacar, tratar el Ejecutivo, sino que me parece que tenemos que escuchar a varios sectores, como dijeron los demás diputados. Hay varias organizaciones, asociaciones de ambientalistas, que, sí, nos interesa su opinión, porque también hay temas como el agua y otros temas en la comisión que nunca se resolvieron.

Así que, por lo tanto, desde este bloque, el acompañamiento a esta preferencia no lo vamos a hacer.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, presidente.

Yo voy a acompañar la moción de preferencia, presidente.

Realmente, entiendo que la moción de preferencia no obliga a su aprobación en ningún caso. Como máximo, la moción de preferencia lo que obliga es a que en la comisión que se ha destinado, que no sé cuál va a ser, se lo ponga en el orden del día y, después de ahí, se empiece el debate sobre este tema y, tal vez, se invite a todas las personas que se dijeron acá. Pero no obliga la moción de preferencia a que se tenga que aprobar nada y, con mucha más razón, cuando el oficialismo tiene siete votos en las comisiones; todos lo sabemos.

Por lo tanto, no sé si el oficialismo lograría o no mayoría, depende lo que se quiera tratar. Y digo lo que se quiera tratar porque yo, seguramente, no estoy en ninguna comisión por donde pase este proyecto.

Pero reitero: voy a apoyar la moción de preferencia porque entiendo que el oficialismo quiere debatir esto. Se tiene que dar la posibilidad de debatirlo. Esto no implica que se apruebe nada ni ahora ni en la Cámara que viene. Simplemente, ponerlo en el orden del día de la comisión y que se debata.

Nada más.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, en el mismo sentido que el diputado preopinante.

Pareciera que estuviéramos diciendo que, a través de una preferencia, damos por sentado el tratamiento en determinado sentido de la norma o del proyecto de norma que estamos analizando. Esto de ninguna manera es así. Y, aparte, hay como una suerte de doble vara porque, muchas veces, nosotros usamos esta herramienta cuando queremos imponer en la agenda legislativa algún tema que no encontramos eco en las comisiones. Y, muchas veces, estas preferencias terminan en la nada, y hay un montón de diputados que han logrado preferencias en este recinto y que no han logrado que los proyectos propuestos ni siquiera hayan sido tratados.

Pero, por otro lado, que la ciudadanía sepa que hay un sistema de equilibrios en el tratamiento legislativo —como hacía referencia el diputado preopinante— donde el oficialismo y sus aliados de ninguna manera pueden imponer un despacho porque, de 14 miembros que tiene cada comisión, solo 7 tiene el oficialismo y sus aliados, y el voto octavo tendría que partir de algún miembro de la oposición.

Yo tampoco pertenezco a la Comisión H, a la Comisión de Medio Ambiente, y me parece que estos temas que no se tratan es bueno que comiencen a tratarse. Y no hablemos de que estamos terminando el mandato porque, después del 10 de diciembre, no va a haber otro Poder Legislativo. Por ahí, puede haber otra composición, pero el Poder Legislativo sigue siendo el mismo.

Muchísimas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Vidal.

Diputada Quiroga, tiene la palabra.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Es solo para dejar asentado que no voy a acompañar la preferencia.

Me parece que es —como ya dijo el resto de los diputados— un tema que requiere mayor análisis, sobre todo de técnicos. Y también coincido con la diputada Rioseco con que la comisión, prácticamente, no funcionó; así que me parecería medio forzado que funcione para tratar este tema a último momento. Me parece que es un tema que —como dije antes— requiere otro tipo de estudio.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Entonces, ponemos a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Pasa, entonces, con moción de preferencia a las Comisiones H y A.

5.1.16

Expte. D-537/19 - Proy. 12 957

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 957: establece de interés del Poder Legislativo la primera edición del Torneo de Fútbol Infantil Patagonia Cup - Copa Villa la Angostura.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Debido a las fechas en que se va a realizar esta copa, que ya es en el verano, solicitamos que se trate sobre tablas sin tener problemas en que pase al orden del día de mañana, como había pedido el diputado Podestá que, cada vez que tocamos un tema, tratemos de darle ese orden.

Así que no tendríamos problema en pasarlo para mañana.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas para la sesión de mañana de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Entonces, se incorpora al orden del día de mañana.

5.1.17

Expte. D-539/19 - Proy. 12 960

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 960, Expediente D-539/19, por el cual expresa preocupación ante la querrela presentada por la intendencia de Santiago de Chile contra el excandidato a diputado nacional Dauno Tótoro Navarro por subversión del orden público.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

También, propongo la posibilidad de que se pueda discutir sobre tablas mañana, pero dejar hecha la moción desde el día de hoy.

El hecho es un caso grave.

Dauno Tótoro es Licenciado en Historia de la Universidad de Chile. Sus manifestaciones fueron en el marco de una asamblea universitaria donde él esgrimió públicamente su posición respecto a

que este Gobierno impopular debía o tenía que renunciar. Y planteó la necesidad de una asamblea constituyente para resolver los problemas que se estaban discutiendo. Una opinión claramente política.

Hubo una denuncia con una querrela del alcalde de Santiago tratando de imponer con la Ley de Seguridad del Estado, que es una ley que se ha utilizado en la dictadura de Pinochet. Entonces, bajo esa normativa, por una declaración pública de un candidato público se le intenta hacer una querrela como llamado a la subversión, que sería gravísimo y sería pasible de ser encarcelado por un llamamiento a la sublevación nacional por haber tenido esa posición política.

La defensa de Dauno Tótoro está siendo llevada adelante oficialmente por la Universidad de Chile que considera casi un agravio esta persecución. Y ha contado con la adhesión y la solidaridad de la mayoría de la oposición política chilena, así como de organismos de derechos humanos y demás. Nos parece importante esto.

El Senado de Mendoza aprobó por unanimidad, en el día de ayer, una declaración similar a la que estamos presentando acá, que es expresar la preocupación y nuestra solidaridad para que no se persiga a alguien por sus dichos. Y, como bien ha dicho este compañero Dauno Tótoro, si fuera por los dichos, tendrían que encarcelar a más de la mitad de Chile que, hoy, se sigue movilizándolo con ese tipo de consigna.

Por eso, nos parece importante darle tratamiento sobre tablas, y esto podría ser, también, hecho para el día de mañana, pero tratar sobre tablas una declaración en la que la Legislatura de la provincia del Neuquén se solidarice con el libre derecho democrático de poder emitir opiniones en una situación de crisis así por parte de un dirigente público, como es Dauno Tótoro.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Godoy.

Ponemos, entonces, a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto para la sesión de mañana.

La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta con los votos, diputado.

Pasa, entonces, a la Comisión G.

5.1.18

Expte. D-232/16 - Proy. 9599

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 9599, Expediente D-232/19, por el cual se crea el Centro Patagónico de Arte Contemporáneo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Smoljan, tiene la palabra.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Solicité traerlo de la comisión para ser considerado sobre tablas porque es un proyecto de un Centro de Arte Contemporáneo que tiene la firma de 33 legisladores de esta Cámara. Se está terminando el ciclo, fue debatido en la comisión.

Y me pareció oportuno poder defenderlo hoy porque creo que tiene sus tiempos ya de elaboración y creo que hay condiciones como para que habilitemos el debate y lo podamos discutir entre todos. El proyecto es lo suficientemente importante como para tratarlo en este período, sobre todo, porque se trata de un instrumento de infraestructura cultural necesario en la provincia.

Por eso, solicito que sea tratado sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto para la sesión del día hoy.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora a la sesión de hoy el tratamiento en general de este proyecto de ley.

5.1.19

Expte. E-40/19 - Proy. 12 893

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 893, Expediente E-40/19, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos para financiar la pavimentación de la Ruta provincial 13, tramo Primeros Pinos-paraje Quilca y tramo paraje Quilca-empalme Ruta provincial 23.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Como se ha discutido ya en las comisiones la necesidad de tratar este tema, que ya fue aprobado en las dos comisiones, es a los efectos de que se comiencen las tratativas y rápidamente se puedan conseguir los recursos para esta obra que, realmente, es importante para la provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

5.1.20

Expte. D-239/16 - Proy. 9605

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 9605, Expediente D-239/16, por el cual se prohíbe todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas en proximidades inmediatas y de hasta tres metros de cajas registradoras, puertas de acceso y salidas de supermercados, almacenes y otros negocios de modalidad autoservicio.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Doctor.

Sr. FUENTES (FN). —En los últimos años —este proyecto está presentado en el 2016—, hemos evolucionado hasta en la concepción semántica del proyecto, y hoy son claramente ultraprocesados los que estamos restringiendo en su exposición y venta en los lugares de paso compulsivo de las personas.

Fíjese qué significativo, en el área de Tránsito, por ejemplo, es muy habitual que se delimiten lugares, se restrinjan lugares para estacionar, determinado tipo de situaciones. En el área de la venta de alimentos, que tienen una trascendencia absoluta en la salud de la gente, el mercado se administra libremente, sin condicionamiento alguno.

El proyecto solamente le pone una restricción de exposición y venta. Pueden hacerlo en otro lugar del negocio, pero no en esos lugares donde —insisto— están obligadas a pasar las personas. Los daños que producen los ultraprocesados en la salud de las personas ya están cada vez más chequeados.

Entonces, se ha tomado conciencia en esta Cámara, y la Comisión C, por unanimidad, ya lo ha despachado. Pero, como los tiempos no nos dan para llegar con todos los despachos necesarios, hemos acordado traerlo al recinto. Estoy solicitando tablas para este proyecto en el día de hoy. Eso es lo que estoy poniendo a consideración, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Entonces, ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.

5.1.21

Expte. O-167/19 - Proy. 12 965

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 965, Expediente O-167/19, referido al convenio colectivo de trabajo para el personal del Ministerio de Producción e Industria, del Ministerio de Turismo, de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, homologado por Resolución 27/19 del 1 de noviembre de 2019 emitida por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Sifuentes, tiene la palabra.

7

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Como bien dije anteriormente, este proyecto venía con despacho de la Comisión I. Como faltaba ser aprobado por las Comisiones A y B, pedí que venga al recinto para su tratamiento sobre tablas.

Y también voy a pedir que, dado que hay varios puntos para tratar, se considere en el cuarto punto del orden del día.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos, entonces, a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden día.

Vamos a poner, ahora, a consideración ponerlo como cuarto punto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

5.1.22

Expte. D-543/19 - Proy. 12 964

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 964, Expediente D-543/19, por el cual se declara la Emergencia Pública en Violencias de Género y se crea el Plan Provincial de Emergencia contra las Violencias de Género, dependiente del Estado provincial y organismos competentes, conforme a la Ley Nacional 26 485 y las Leyes Provinciales 2786, 2212 y 2785, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Familiar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Gracias, señor presidente.

En el día de la fecha, hemos presentado el Proyecto 12 964 que es un proyecto que tiene su nacimiento con el Proyecto 12 789 que fue presentado allá por el mes de septiembre, que obtuvo en esta Cámara preferencia, y que, a partir de allí, se comenzó un trabajo de elaboración y un trabajo en equipo muy importante al que dieron su punto de vista y fueron construyendo de abajo hacia arriba este proyecto que estamos presentando hoy las trabajadoras de los distintos programas provinciales que atienden situaciones de violencia a las que están expuestas las mujeres en nuestra provincia cotidianamente.

Vinieron a esta Casa distintas agrupaciones feministas a dar su punto de vista. Por supuesto, cada diputado y cada diputada, también, con sus asesores, fueron parte de un trabajo de elaboración que contó con tres reuniones semanales desde septiembre a esta parte. Un proyecto que se ha elaborado con los puntos de vista de todos y todas teniendo en cuenta que creemos supernecesario, señor presidente, determinar que en la provincia del Neuquén existe una problemática compleja, que es la que atravesamos cotidianamente las mujeres, que nos expone a que una de nosotras, por día, sea impedida de seguir viviendo producto de que cae en las manos de algún feminicida.

Claro está que el femicidio es el último eslabón en una cadena innumerable de violencias de las que somos víctimas. Pero claro está que, para llegar a ese y no permitir llegar a ese último eslabón, necesitamos hacer un trabajo consciente y un trabajo que permita destinar los fondos necesarios para evitarlo.

Este proyecto no solo fue avalado y construido por todas las organizaciones que he planteado, y por los diputados y las diputadas, sino que también las mujeres de esta Casa. Las trabajadoras de esta Casa manifestaron la necesidad de que la Legislatura ponga en debate todos los proyectos que están presentados al respecto.

Justamente, el proyecto que estamos presentando, y para el que pedimos preferencia en el debate, es un proyecto que ha contemplado los distintos proyectos presentados durante años en esta Legislatura y es un proyecto que intenta determinar que se implante la emergencia en violencia de género, que se le destine el instrumento al Ejecutivo necesario para que pueda arbitrar los medios y generar todo el presupuesto necesario para los distintos programas para abordar esta problemática.

¿Por qué estamos presentando este proyecto, señor presidente, nuevamente? Porque, justamente, en la última Comisión C, se puso a votación el Proyecto 12 789, se nos ha indicado que ha pasado a Archivo porque no tenía los votos, y nosotros creemos que, justamente, para que pase a Archivo no solo necesitaba no contar con los votos, sino también necesitaba que se vote el pase a Archivo, cuestión que no se hizo, y que, en la propia comisión, se dijo públicamente —y así salió publicitado por la página de la Legislatura— que seguía en debate.

Por eso, incorporamos este nuevo proyecto para el que pedimos preferencia, pero pedimos que se unifique en su tratamiento con el Proyecto 12 789, porque, señor presidente, cada día que pasa sin que esta Legislatura vote la Ley de Emergencia en Violencia de Género, nos están imponiendo a las mujeres que sigamos cayendo en manos de feminicidas una de nosotras por día. Por eso, esta Cámara, antes de irnos los diputados y las diputadas que estamos acá tenemos la obligación moral y política de votar esta Ley de Emergencia en Violencia de Género.

Por eso, les pido a los diputados y a las diputadas que nos acompañen con el pedido de preferencia y con la votación de unir al proyecto que ya existe y que está en la Comisión C para seguir el debate, y que pronto logremos la votación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Adherir a lo dicho por la diputada Lagunas.

Y decir también que, en primer lugar, por respeto a todas las trabajadoras de esta Legislatura que ese día lunes salieron a las puertas de esta Casa a pedir que se trataran todos los proyectos de ley que estaban durmiendo en las diferentes comisiones y que tienen que ver con la erradicación de la violencia de género. En segundo lugar, a todas las mujeres y a todas las asociaciones que

trabajamos con mucha ilusión durante estos tres meses pensando que nuestra voz iba a ser oída y que íbamos a poder lograr esta ley en contra de la violencia.

Se nos dijo, también, que está incluida en el presupuesto. La verdad que esto no es lo que estamos pidiendo. No estamos pidiendo solamente que se incremente el presupuesto; creo que sería desvalorizar todo el trabajo que hemos estado haciendo. Nosotros queremos una coordinación de todos esos temas, que sean tratados y coordinados. Se habló mucho. Hay fondos, quizá, que no están bien distribuidos, y a eso nos estamos refiriendo.

Queremos que sea, también, respetada, fundamentalmente, la memoria de todas aquellas mujeres víctimas de femicidio; que no nos utilicen más. Cada vez que ocurre un femicidio en la provincia del Neuquén, aparece alguna noticia rimbombante, como que se van a construir casas, como que se va a dar mayor presupuesto. Pero, la verdad, lamentablemente, seguimos teniendo el segundo lugar en cantidad de femicidios en todo el país. Entonces, por eso estamos pidiendo esta ley de emergencia.

Le estamos dando al Poder Ejecutivo una herramienta, una herramienta que tiene que ver con la libre disponibilidad de los fondos, que sabemos que, si no hay una ley de emergencia, los fondos que, quizá, se previeron para construir una casa refugio en una localidad, ante la urgencia, deberían ser construidos en otros. Entonces, respeten el trabajo que hemos venido realizando.

Hemos planteado, también, que, si no le quieren llamar ley de emergencia, pónganle otro nombre, lo vamos a acordar. Pónganle ley integral, lo que quieran. Pero respeten el trabajo que hemos venido haciendo y, sobre todo, respeten a todas las mujeres y a todas las organizaciones que, día a día, le ponen el pecho en cada uno de nuestros barrios recibiendo los requerimientos de las mujeres y ante la poca asistencia que se da desde el Estado provincial. No solamente desde el Poder Ejecutivo, sino también, indudablemente, hay que hacer un trabajo muy serio también con el Poder Judicial.

Hay otras leyes que tampoco se han tratado, como la Ley Micaela. Y hay mucho que hacer en este sentido.

La posibilidad de esta ley lo que hace es, fundamentalmente, centralizar los esfuerzos y crea un comité para que pueda ser elaborado un plan y, además, controlados los fondos que se van destinando, porque todos nosotros sabemos que, a veces, los fondos se destinan en un presupuesto, pero después no se ejecutan. Entonces, este comité tendría a cargo esa función.

Por todas estas razones, nosotros estamos pidiendo que se trate una preferencia para la próxima semana, y, así, poder tratarlo en las sesiones que nos quedan.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Este es un tema que genera dolor a un montón de legisladoras y legisladores de esta Cámara, de los llamados opositores y del oficialismo.

La Legislatura asumió un compromiso con un conjunto numeroso de ciudadanos y de ciudadanas de la provincia del Neuquén a través de sus organizaciones, un compromiso que no hemos podido honrar, que ha sido, de alguna manera, desconsiderado por el Poder Ejecutivo.

El tema en cuestión no es solamente una cuestión vinculada a presupuesto y a números, eso era parte del proyecto de emergencia. Se trata de coordinar, se trata de supervisar, de gestionar, de velar por el cumplimiento de esos fondos, de articular, de coordinar con los otros estamentos del Estado. Porque se trata de trabajar para prevenir y asistir a ese conjunto numeroso de mujeres que padecen de la violencia de género.

Eso no fue permitido por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se ve que se violentó con la posibilidad de que esta Cámara emita un proyecto despachado, una ley de violencia sobre una situación de emergencia; le parecen palabras que pueden dañar su inmenso poder. Lo cierto es que lo que ha dañado es el poder de la república, la representación del pueblo, la constitución de las voluntades en grupos colegiados, como esta Cámara. Eso ha dañado, el descalificar el trabajo

legislativo que se venía llevando en consonancia con los representantes del Poder Ejecutivo en este recinto muy bien.

Escuchamos a todos y a todas los que quisieron expresarse. Y estábamos, faltaría una coma, un acento para que el proyecto sea despachado cuando aparece el presupuesto de la provincia y, con la excusa de que es un presupuesto que está bien enriquecido en términos de recursos económicos orientados hacia la prevención y la asistencia de esta temática, con esa excusa se sacó el tema del debate en el lugar en el que estaba siendo debatido adecuada y correctamente y, por sobre todas las cosas, cumpliendo con una necesidad inmensa de la sociedad y con una demanda muy bien llevada a cabo, entre otras organizaciones, por las compañeras y compañeros de esta propia Cámara.

Así que el dolor es importante. El daño que le hacen a la república es importante. Estas cosas no se ven, pero acreditan el descrédito que la sociedad tiene de los cuerpos colegiados, en particular, de las honorables legislaturas del país, en este caso, la provincia del Neuquén. Así que es incómodo, es doloroso, es injusto lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, en este caso, no permitiéndole, a través de las voluntades que se van sumando de sus representantes en esta Cámara, el tratamiento adecuado de este proyecto.

Así que adhiero con muchísimo interés a la propuesta de preferencia de este proyecto que hemos presentado un conjunto de legisladores, que no es ni más ni menos que la síntesis de lo que hemos escuchado y recibido de todos aquellos que se expresaron en las semanas pasadas.

Muchas gracias, presidente.

8

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Nos extendimos de la hora de otros asuntos, está caducada. Así que vamos a poner a consideración extender la hora de otros asuntos.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Continuamos.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Voy a ser breve.

Para instalar este tema acá en la Legislatura y en el país, las mujeres no pidieron permiso ni lo van a seguir pidiendo. Esto, de ninguna manera, es darle la espalda a la demanda de miles de mujeres en el país y acá en la provincia, no va a significar en lo más mínimo que la lucha decaiga ni mucho menos. Yo creo que esto, justamente, lo que va a hacer y lo que tiene que hacer es fortalecer la lucha en las calles para imponer estas demandas.

Claro está que no solamente que no se trató, sino que, en el presupuesto, claramente, señor presidente, en el presupuesto hay un desprecio absoluto por el tema de la mujer. Figuran varios millones de pesos, pero adónde van concretamente. Porque tampoco está el detalle de adónde va cada uno de los millones que están puestos ahí en este presupuesto que se está discutiendo ahora y que está dedicado al problema de la mujer y de género. No está claramente especificado adónde va.

Entonces, a mí me preocupa, señor presidente, porque sabe que acá vino mucha gente trabajando en esto; hay proyectos de 2016, 2017, 2018, 2019. Está bien, hubo mucho trabajo de gente que le pone el cuerpo todos los días, y las únicas personas que consideraron que, tal vez, no hacía falta declarar una emergencia eran funcionarias dependientes del Poder Ejecutivo que dijeron que no consideraban que fuera necesario.

Entonces, me preocupa más porque la mayoría de ese presupuesto, cuánto presupuesto va a pagar del sueldo de esas funcionarias que opinan que no hay violencia de género en la provincia del Neuquén y que no hay emergencia. Entonces, ¿en qué trabajan? ¿En qué provincia trabajan esas funcionarias políticas?

Y no me refiero a las trabajadoras, las que le ponen el cuerpo y atienden los casos todos los días y acompañan con los recursos que tienen, incluso —como escuchamos acá en las comisiones—, poniendo plata de su bolsillo para comprar papel higiénico para alguno de los refugios, de los albergues; poniendo plata de su bolsillo para comprar una pasta dental.

Y, cuando han hecho publicaciones en Facebook, las jefas que dependen del Poder Ejecutivo les han llamado la atención o han amenazado a las trabajadoras que apelan a la comunidad para defender esos lugares donde, a veces, tienen que pagarle un taxi juntando una moneda tras otra las propias trabajadoras para atender. Entonces, ¿cómo que no hay emergencia?

Pero después se rasgan las vestiduras cuando hay un femicidio nuevo, y todos lloran y salen en la foto. De esa hipocresía es de la que estamos cansados todos y están cansadas, sobre todo, las mujeres que sufren en carne propia esta situación.

Entonces, mire, señor presidente, este viernes a las 16 va a haber una nueva audiencia pública acá en esta Legislatura, el viernes a las 16. Yo invito a los diputados y a las diputadas del oficialismo a que se acerquen a escuchar a esas mujeres. A que se acerquen a escuchar a esas organizaciones sociales que están todos los días en los barrios, en las casas, en los centros de salud poniendo el cuerpo para atender esta grave situación.

Acá, no había que inventar una ley de violencia contra la mujer, eso está; una ley de emergencia. Eso está puesto por la realidad. Lo que había que hacer era solamente escuchar y tomar nota de lo que está pasando y no vivir en una burbuja de funcionarios, una burbuja de lo que está bien y de los centros que les funcionan bien. No. Hay que ver que hay una problemática y que no se da abasto.

Por eso, la provincia del Neuquén tiene los índices más altos de femicidios de todo el país. Una estadística horrible, pero es una estadística que nos pega en la cara. Es como un cachetazo en la cara a cada uno de nosotros.

Por eso, desde ya, vamos a acompañar esto. Pero es una agenda que, más allá de que se discuta acá, se apruebe acá, es una agenda que está puesta en la calle y va a estar puesta en la movilización.

Por eso, este viernes a las 16 acá, en esta misma Legislatura, los invito a todos y a todas a venir a escuchar porque van a venir las mujeres que le ponen el cuerpo todos los días a esta pelea.

Así que vamos a seguir bregando por esto una y otra vez hasta que sea ley.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Gutiérrez, tiene la palabra.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv). —Gracias, presidente.

Desde este bloque, por supuesto, vamos a acompañar el pedido de moción de preferencia para este proyecto que ingresa, pero, fundamentalmente, nos gustaría también saber cuál es el criterio que se utiliza para no declarar la emergencia en violencia de género. ¿Que se suma más dinero al presupuesto? ¿Ese es el criterio? Eso no quita que, hoy, haya violencia y no quita que sea una emergencia lo que estamos viviendo en nuestra provincia.

Voy a retomar lo que dijo también, además, el diputado Godoy —disculpe que lo mencione— y que tiene que ver con adónde van destinados, adónde se destinan los ingresos que se incorporan en ese presupuesto. ¿Por qué no se toman en cuenta, por ejemplo, a las promotoras de salud? ¿Cuál es la preparación, también, que se está dando? Porque nosotros podemos apelar a la aplicación de la Ley Micaela, podemos apelar a un montón de recursos que se van a destinar, pero, si eso no tiene un criterio o va a ser el mismo criterio que se viene utilizando hasta ahora, es realmente insuficiente.

Emergencia en violencia de género en nuestra provincia hay porque tenemos un índice altísimo, y no nos olvidemos, también, de que este debate que se inició también se dio en el contexto de un femicidio brutal que ocurrió en nuestra provincia. Y, por esas carambolas —porque, realmente, es por carambola, ni siquiera es por una convicción de la mayoría de los diputados de esta Cámara—, se aprobó una moción de preferencia que permitió el tratamiento y permitió la discusión durante todo este tiempo en la Comisión C. Pero no fueron, tampoco, todos los diputados y las diputadas de

esta Cámara quienes habían apoyado esa moción de preferencia; de la misma manera que no apoyan que, hoy por hoy, tenemos una emergencia en nuestra provincia y en nuestro país. Pero que lo que nosotros podemos hacer y está a nuestro alcance tampoco lo apoyan, tampoco lo acompañan.

¿Qué pasa con todo el trabajo que se hizo durante todos estos meses, con todas las compañeras que están en el territorio y que día a día acompañan a las mujeres que somos víctimas de violencia de género? Eso se descarta, se descarta de plano con la cuestión, únicamente, de que se añade en el presupuesto para cuestiones específicas, en algunos casos, como es el tema de algunos refugios. Pero, después, no hay una especificación absolutamente de nada ni un criterio que se entienda, e insisto que, si va a ser el que fue utilizado hasta hora para los tratamientos en materia de violencia de género, es insuficiente.

Pero, la verdad, da la sensación de que todo el discurso y todo el debate que se da en estos temas y que se dio durante todos estos meses lo tiran por la borda, ni siquiera lo tienen en cuenta. Porque hay un tratamiento integral y una participación de todas aquellas mujeres que estuvieron en el armado de este nuevo proyecto que está presentando la diputada Lagunas que no lo acompañan, lo pasan a Archivo.

Podemos tener un montón de diferencias, pero hay números concretos, hay situaciones específicas. Hay una problemática real que atender. Si no se le da la seriedad, si no se le da el tratamiento adecuado y si todo ese presupuesto que, supuestamente, va a ir destinado a esta materia no tiene un criterio, también, de escuchar las voces de todas aquellas que todos los días le ponen el cuerpo en el territorio, que están con las mujeres, que saben de lo que se trata, que saben cómo abordar esta temática, la verdad, no sirve de nada. Pero, además, no quita que estamos ante una emergencia en violencia de género. Y, sobre eso, no hay excusa que valga para no hacer una declaración al respecto.

Vamos a acompañar esta moción de preferencia y les pedimos también a todos los diputados y a las diputadas de esta Cámara, también, a todos los trabajadores y trabajadoras de esta Cámara que se acerquen a la audiencia pública que estamos convocando para este viernes a las 16. Que escuchen, que presten atención y que nos vengan a decir después que acá no hay emergencia en violencia de género.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

La verdad que, a veces, cuando uno escucha la opinión de algunos diputados, me alarma también porque, cuando hablamos, debemos ser responsables y, cuando acompañamos mociones de tratamiento, debemos ser responsables.

Desde septiembre, se pidió una moción de preferencia para el tratamiento de la emergencia sobre violencia de género —como bien dijeron algunos diputados y diputadas—. Y, desde el mes de septiembre, se estuvo escuchando, se estuvo aceptando propuestas, se pedía la asistencia de funcionarios responsables de áreas que tratan la violencia de género y violencia familiar. Y, por la Comisión C, trascurrieron varios funcionarios, desde la línea 148 del observatorio, desde la Subsecretaría de la Mujer, hasta la opinión del ministro de Hacienda con respecto al presupuesto. Justamente, el día miércoles anterior a la última reunión de la Comisión C, donde se nos informó que en el presupuesto venían destinados 2700 millones de pesos en un párrafo especial, prácticamente, que dice: presupuesto con perspectiva de género. Acá, dice que los números no interesan, pero, para salvar y atender la problemática de violencia de género, se necesita plata, se necesita plata. Todos los que asistimos, los diputados, a la Comisión C, pero parece que algunos se olvidan de que estábamos esperando el presupuesto a ver qué monto se le asignaba a este tema.

Pero yo quiero contarles a todos los que nos están escuchando que, en la última reunión de la Comisión C, señor presidente, asistimos 8 diputados de 14; de 14 integrantes, estuvimos 8. Y los que hablan acá no estuvieron en la última reunión porque estaban en Chile o porque estaban en otros lugares o porque parece que el problema no les interesa tanto. Y, ahí, los diputados y las diputadas del Movimiento Popular Neuquino justificamos por qué no íbamos a acompañar. Y, a

propuesta de la diputada Parrilli, que hizo una moción para que se votara ese jueves porque podía quedar ese proyecto en comisión, pero, a pedido de la diputada Parrilli, que obligó la votación de pasar al Archivo, porque ella hizo una moción. Entonces, que acá no se confunda a la opinión, señor presidente.

Cuando se trata de este tema, hay que tener cuidado y hay que asistir a las comisiones, porque en la Comisión C hasta no hemos tenido cuórum para funcionar, y, sin embargo, los funcionarios de Gobierno igual fueron escuchados a pesar de no haber tenido cuórum. Y los diputados del MPN, cuando no estaba el miembro que corresponde a la comisión, mandaron su remplazante. Pero siempre estuvimos dando el debate, siempre estuvimos dando el debate.

Aceptamos los números del observatorio, aceptamos los números de la 148, aceptamos que nos pedían refugios, mientras otros dicen que no, que no hay que habilitar refugios. Sabemos perfectamente el trabajo con mucha responsabilidad de los trabajadores de las distintas áreas, pero este es un trabajo en conjunto. Un presupuesto exclusivo para que atienda un solo ministerio cuando realmente la persona, la mujer, el niño que es violentado necesita la atención, primero, de Acción Social; después, de Salud Pública; luego, en Educación para ser ubicado o reafirmado los lugares en las escuelas que están destinados. Esto tiene que ser un trabajo disciplinario, tal como lo disponen la 2785 y la 2786. Neuquén ha sido pionera en leyes de protección a la familia y a los niños.

Por eso, cuando nos dicen tantas cosas y, después, cuando vienen y se ponen a disposición los funcionarios de ofrecer todo lo que se ha avanzado en este tema, opinan los que no han venido a las comisiones, opinan los que se fueron a Chile y no vinieron a defender el proyecto, señor presidente. Les interesa más lo que está pasando fuera del país que lo que está pasando acá entonces.

Acá, parece que desconocen, realmente. El presupuesto ni lo leyeron; dijo la diputada Parrilli: no lo leí el presupuesto. El día jueves, el último día de la reunión de la Comisión C, señor presidente. Los 2700 millones que se destinan al presupuesto de perspectiva de género —lo voy a volver a repetir, porque lo dije en comisión— están destinados a programas específicos.

¿Qué son los programas específicos? El tratamiento de situaciones de violencia en sede judicial; los programas de Salud Mental y Adicciones; atención telefónica, que es la línea 148; implementación de la Ley Micaela, que la aprobamos acá, diputada Parrilli, y que se está poniendo en práctica, y hay dinero destinado para esta ley; Programa de Prevención de Violencia en el Noviazgo; Programa Conociendo y Respetando la Diversidad; Programa Deconstrucción de Masculinidades; Programa de Asistencia a Varones; construcción de nuevos albergues en Chos Malal, en Zapala y en Neuquén; reacondicionamiento de hogares de menores, porque también está la temática ahí; políticas transversales, que es lo que tiene que hacer Salud, que es lo que tiene que hacer Educación y lo que tiene que hacer Acción Social con el tema de violencia de género: 2700 millones de 155 000 millones de pesos.

Esta Legislatura presentó un proyecto de presupuesto de 2400 millones de pesos. Prácticamente, los 2700 millones de pesos que están destinados a las perspectivas de género es el presupuesto de este Poder Legislativo.

Esto lo quería decir, señor presidente, porque en este recinto se dicen muchas cosas, y, en el trabajo de comisiones, ocurren otras cosas.

Por lo tanto, el bloque del MPN no va a acompañar porque ya acompañó una moción de preferencia, ya hubo una votación por la cual se pasó al Archivo. Entonces, esto es seguir mintiéndole a la comunidad, seguir queriendo que estén preocupados por el tema, y, después, la preocupación queda en la casa o en algún país vecino o en otro lugar que no es la Legislatura, señor presidente.

Muchísimas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, presidente.

En primer lugar, cada diputado habrá tenido sus razones para no estar el jueves. Yo estuve, señor presidente, por lo tanto, no me cabe lo que afirmó recién la diputada preopinante. Y no solo estuve, sino que voté a favor y, en ningún momento, señor presidente, yo voté que ese despacho vaya a

Archivo. Muy por el contrario, ese despacho no está en Archivo; simplemente, no consiguió los votos para venir al recinto y, por lo tanto, quedó en la comisión. Habría que —con todo respeto lo digo— estudiar un poco más el Reglamento.

En segundo lugar, señor presidente, yo voy a acompañar la moción de preferencia, como acompañé, en su momento, la votación del día jueves —que, reitero, estuve presente, si no, no podría haber votado—. Y acompañé este proyecto y pedí, al principio de la sesión, que se incorpore mi firma al proyecto —no me acuerdo el número, pero es el proyecto que estamos discutiendo— porque —voy a tratar de ser muy breve porque se ha hablado mucho— creo que, si me permite la diputada Parrilli, dijo tres palabras que van a, de alguna manera, sintetizar mi posición. Dijo: coordinar, uniformar y centralizar.

Y, a mi juicio, ¿qué es esto, señor presidente? ¿Y por qué la necesidad de una ley? Porque necesitamos una ley donde se coordinen estos 2700 millones, supongamos, que dice la diputada preopinante que están dedicados a esta temática. Que se uniforme la direccionalidad de todos estos programas y demás, que planteó también la diputada, para que realmente estén afectados esos dineros a la lucha contra la violencia de género o a la lucha contra la violencia contra la mujer. Y que se centralice la conducción. Porque, a mi juicio, señor presidente, necesitamos un Estado activo, un Estado no solo presente, por supuesto, sino activo en la toma de decisiones para abordar y para tratar de minimizar —ojalá, pudiéramos evitarlo definitivamente, pero, al menos, minimizar— los problemas o las situaciones de violencia contra la mujer.

Simplemente, agregar y, para terminar, yo sigo sosteniendo que, más allá de apoyar una ley de emergencia..., y también —perdón que la nombre de nuevo— la diputada Parrilli dijo: bueno, de última, le cambiamos el nombre. Bueno, ley de defensa de la mujer, si no quieren poner emergencia. Pero sigo sosteniendo —y como también lo dije ese jueves que estuve presente— que la ley de emergencia de aquí del Neuquén es una ley renga la del Neuquén y la de cualquier lado si no se genera una ley de emergencia nacional contra la violencia contra la mujer.

Señor presidente, estamos en esta semana, lamentablemente, asistiendo al femicidio —y es muy triste decir el número— 238 en lo que va del año. No todos en Neuquén. Por supuesto, creo que es más que indispensable que haya una ley de emergencia contra la violencia contra la mujer nacional para que coordine, justamente, con estas leyes o esto que surja de estas leyes centralizadas de conducción en las provincias, el ataque a la violencia contra la mujer.

Lo voy a reiterar porque sé que es la última vez —creo— que podemos hablar de esto, no sé si tendremos otra oportunidad, pero por qué digo esto de rengo, para que se entienda: porque, si tenemos, supongamos, un excluido del hogar en Posadas (Misiones), y se viene a vivir a Senillosa y esa persona convive con nuestros hijos, con los hijos de los vecinos de Senillosa, de la escuela y demás, y nadie sabe que ese sujeto tiene una condena de exclusión del hogar por violencia en Posadas. Por lo tanto, no solo creo que tiene que haber una ley nacional de emergencia coordinada con las provinciales, sino también tendría que haber un registro que permita rápidamente que uno sepa quién es su vecino o quién está viviendo en el lugar que sea, Neuquén, Las Ovejas, El Huecú o donde sea. En definitiva, eso.

Voy a apoyar la moción de preferencia.

Y estuve presente el jueves, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Señor presidente, fui mencionada y, por eso, he pedido la palabra.

Creo que hace falta hacer y reforzar algunos conceptos. Hicimos un trabajo, no todos los diputadas y diputados de esta Casa, un trabajo de tres meses de construcción, producto de un debate que se impuso. No solo lo impusieron los femicidios que han existido en la provincia, sino que lo impuso producto de un proyecto que presentamos —reitero— en septiembre.

No es verdad que los diputados y las diputadas del MPN votaron la preferencia. Es mentira. Se negaron. Y, a los pocos días de haber obtenido la preferencia en esta Casa, se produce el tristísimo hecho, porque nosotros no festejamos que exista un hecho más que ponga en debate la necesidad de la ley de emergencia en violencia de género. A nosotros nos entristece terriblemente tener que decir

que en este país ¡una mujer pierde la vida por día, producto de que no existe política pública para terminar con la violencia de género!

Señor presidente, ¡nos han mentido durante estos tres meses! Hicimos un trabajo de elaboración en varias comisiones; les dije a los diputados y a las diputadas del MPN que mandaban a sus asesores, y que allí iban los asesores. ¡Nunca opinaron nada! ¡Nunca hicieron alguna propuesta! En comisión, nos decían que el Ejecutivo provincial —dicho por la propia presidenta de la Comisión C— estaba haciendo correcciones al proyecto en el marco de responder y de respetar el espíritu que tenía ese proyecto que —reitero— es de elaboración colectiva, no es de una u otro diputado.

No es correcto acá, en este recinto, acusar a los diputados que estaban de viaje por una acción política, o a los diputados que por hache o por be no vinieron a esa comisión. Porque muchos diputados del MPN, incluso, faltaron a algunas comisiones.

También, falta a la verdad la diputada preopinante cuando dice que vinieron a todas. ¡No es así! Porque, si no, en todas hubiésemos tenido el quórum necesario. Nos engañaron y no dijeron que estaban trabajando para aprobar el proyecto; tres reuniones semanales, señor presidente.

Hay un problema profundo que va a ser una cachetada para el Gobierno que entra y todos los diputados y no solo en la provincia, sino en el país entero porque la violencia existe, aunque no quieran votar las leyes. Lo que queda expresado y claramente demostrado para el conjunto de la comunidad es que no se quiere poner el presupuesto necesario porque, si no se determina que hay violencia y emergencia en violencia de género, no existe el presupuesto.

Es verdad que tenemos un presupuesto que destina más dinero que el anterior. ¡Claro que sí! Y me detuve a analizar el proyecto del presupuesto presentado por el Ejecutivo provincial. Pero también es verdad que el presupuesto se ve incrementado porque hay una nueva ley que votó esta Casa, que la votamos creo que por unanimidad: la Ley Micaela. Y es allí donde van, efectivamente, los fondos nuevos que hay en el presupuesto.

Pero, señor presidente, el proyecto que elaboramos en conjunto, para que le quede claro a la comunidad entera y a quienes están escuchando en esta Casa, el proyecto es integral, aborda la problemática como una problemática concreta que existe y que se profundiza cada vez más. Por si no tenemos memoria: Karina y Valentina; Delia Aguado; la joven de Rincón de los Sauces y «Cielo» López son algunas que, en nuestra provincia, han sido víctimas de la violencia de género.

El proyecto que presentamos, señores, es tan integral que plantea no solo la determinación del problema, la ejecución de presupuesto, sino que plantea resolver cuestiones que hoy no están resueltas. Aun poniéndole el nombre que el presupuesto tiene: perspectiva de género.

Ese presupuesto no resuelve la solución habitacional que deben tener las mujeres víctimas de violencia. ¿Sabe por qué tienen problemas, señor presidente, esas mujeres? No tienen adónde ir cuando el tipo las está por matar porque el juez determina que quien se queda en la casa es el hombre violento. Tiene que salir la mujer con sus hijos a cuestras a buscar un lugar en donde pasar la noche. Esta ley de presupuesto no la contempla ese lugar. Plantea crear tres, tres refugios. ¡Caraduras! ¡Tres refugios en una provincia que crece día a día, donde entran decenas de familias nuevas! ¡Tres refugios! Dos de ellos se van a terminar en 2021. ¡Mentirosos! Nos dicen que les preocupa la violencia de género. ¡Mienten porque no ponen la plata!

Señor presidente, este proyecto, también, plantea la necesidad de que se creen los equipos interdisciplinarios que tienen que abordar la problemática; no alcanzan, lo dijeron las trabajadoras que vinieron acá. El nuevo presupuesto no plantea la creación de equipos interdisciplinarios. Por lo tanto, seguiremos con un déficit profundo.

Este proyecto, señor presidente, plantea el pase a planta de las trabajadoras que atienden la problemática. ¿Cómo una trabajadora, que es víctima de violencia laboral porque gana, como dijeron acá, 3000 pesos, 6000 pesos por mes, puede atender a alguna mujer víctima de violencia de género? No lo puede hacer. Esa trabajadora tiene que pasar a planta para poder dar respuestas a las situaciones que atiende cotidianamente. El proyecto, señor presidente, habla de la creación de ayudas para las mujeres víctimas de violencia que no pueden ser más los 6000 o los 8000 pesos que no alcanzan para nada. Una mujer con 6000 pesos no puede alquilar absolutamente nada y no puede bancar a sus hijos, bancarles lo básico, la alimentación.

Señor presidente, queremos, desde esta banca, insistir en este proyecto. Claro que, si no se vota, no se va a frenar ninguna pelea. Pero claro está que no votarlo, y quienes nos mienten diciendo que han elaborado un presupuesto con perspectiva de género, mintiéndole a la comunidad toda porque no resuelve la problemática que existe, nos siguen condenando a que una de nosotras por día pierda su vida. Y sepan una cosa: la violencia hacia las mujeres no respeta clases sociales, no respeta partidos políticos. He escuchado a miembros de esta Casa salir públicamente a denunciar situaciones que les han pasado a sus propias hijas. Entonces, no nos pongamos un verso en el casete para no dar respuestas a una situación concreta que atravesamos las mujeres.

Voy a convocar, señor presidente, a la audiencia pública a todos los diputados de esta Casa. Vengan, escuchen, sean parte. Díganles en la cara a esas mujeres, a esas que todos los días ponen su cuerpo en manos de un feminicida que no va a estar el presupuesto necesario para terminar con la violencia. No nos mientan más sacándose fotitos con el «Ni una Menos». No nos mientan más con presupuesto con perspectiva de género. Determinen que hay una situación tremenda que hay que resolver. Y claro que no se resuelve solo con la ley provincial, pero no vamos a pedir una ley nacional si esta Casa no se digna a votarla primero acá. Luego, vamos a pedirle al Congreso de la Nación y al Senado que avancen en la aprobación de esa ley también nacional. Porque tampoco queremos que el Ejecutivo nacional destine 11 pesos por día por mujer. ¡Desfachatados! Mientras los jueces que no sacan a los violentos de la casa ganan 400 000 a 600 000 y más pesos por mes. No saben lo que significa vivir situaciones de violencia de género sin tener cómo resolverlas y sin tener cómo económicamente enfrentarlas.

Señor presidente, por eso, vuelvo a convocar a los diputados y a las diputadas a que nos apoyen en esta preferencia. Todo lo otro es el verso para seguir juntando votos y seguir haciendo como que les interesa la situación que vivimos las mujeres. No les interesa absolutamente nada; si no, ya hubiesen votado la ley de emergencia.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Se han dicho muchas cosas, y la verdad que tengo que decir que algo que dijo la diputada del oficialismo tuvo razón. Yo me confundí. Fue la Ley Brisa la que no se trató; no, la Ley Micaela. Esa Ley Brisa la presentamos con la diputada Ayelén Gutiérrez que tiene que ver con la reparación para hijos e hijas víctimas de feminicidios. Me equivoqué. Sí, la Ley Micaela está en funcionamiento.

Quería aclarar algunas cosas sin ir al fondo de la cuestión, pero aquí fue dicho por el diputado Romero. Este proyecto de ley que se votó la vez anterior no está en Archivo. Consulté a la directora de Sala de Comisiones Irma Fuentes porque había muchas dudas al respecto y solo para aclarar algunas cosas. No se votó el pase a Archivo de este proyecto; por lo tanto, todavía está en estudio. Tampoco es cierto que el oficialismo dio los votos para que se tratara esta ley. Esto fue dicho por la diputada Lagunas claramente. Creo que precipitó el tratamiento en la comisión la movilización que hicieron las trabajadoras de esta Legislatura y las mujeres luego del triste feminicidio de «Cielo». Eso fue lo que pasó. Y como decía mi abuela: quien quiere entender, que entienda.

Tampoco yo dije que no había visto el presupuesto. Lo que dije es que no había tenido tiempo para profundizarlo todavía. Y la verdad que reducir una fundamentación diciendo, también, que obligué la votación en la comisión es denostar a los otros miembros. Uno no obliga a nada. Uno propone, sugiere. Si no, si pudiéramos obligar, este proyecto ya hoy sería ley.

Es cierto que la provincia del Neuquén es pionera en muchas leyes..., en la ley del menor. Pero ¿sabe qué pasa? Que no solamente necesitamos las leyes, necesitamos decisión política para que esas leyes se lleven adelante. Si la Ley de Erradicación de Violencia contra las Mujeres, que se dictó a nivel nacional y que, después, adhirió esta Legislatura hubiera tenido todo el compromiso de todos los Poderes Ejecutivos, nacional y provinciales, hoy no estábamos ante una emergencia. Era lo que queríamos evitar con esa ley, caer en una emergencia. Pero la realidad es otra. Entonces, no solamente es presupuesto, sino también es decisión política y es decisión política cuando uno escucha la propaganda por las radios, por la televisión, por los medios gráficos sobre que este es un

Gobierno que dialoga, que este es un Gobierno que escucha. La verdad es que es un Gobierno hipócrita. No escucha ni dialoga; si no, hoy el resultado sería otro. Y es cierto, también, que durante esos tres meses se nos dijo que se estaba analizando, y nosotros tuvimos la ilusión de poder llegar a buen puerto.

Así que es lamentable todo lo que está ocurriendo hoy y lo que se está haciendo también, pasar asistencia a ver quiénes estuvieron y no estuvieron. Yo le recuerdo al oficialismo que el que tiene que garantizar el cuórum en las comisiones es el oficialismo. Nuestro bloque siempre garantizó el cuórum; sin embargo, ellos son mucho más que tres diputados o diputadas que concurrieron a todas las sesiones. ¿Quieren que pasemos asistencia? Lo haremos en otro momento. Pero, aquí, no hay que denostar a nadie que no estuvo. Quizá, no estuvo ese día en la comisión, pero sí estuvo trabajando arduamente en este proyecto. Así que nos parece una chicana inútil decir esto.

Realmente, quisiera irme de esta Legislatura dando respuestas al pedido de tantas mujeres, al pedido de tantas mujeres que trabajaron en esta ley y que, además, ven en ella una respuesta integral a este problema. Y a nosotros que nos gusta tanto ser pioneros y ser primeros en la provincia del Neuquén sancionémosla, peleémosla después a nivel nacional y seamos ejemplo ante otras provincias, porque el problema del femicidio, lamentablemente, cada día crece más.

Así que reiterar el pedido a la audiencia pública y reiterar, también, a los legisladores y legisladoras que nos den el tratamiento nuevamente de preferencia. Y, si el oficialismo dice que antes votó, que nos acompañe, que lo vote ahora también, porque debe figurar en el diario de sesiones que la vez anterior no dio los votos para que se pudiera tratar.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Godoy, le doy la palabra.

Estamos fuera de Reglamento, estamos con una discusión que, por supuesto...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Sí, sí, sí, breve.

Solamente porque fui mencionado en dos ocasiones.

En primer lugar, de ninguna manera, yo tendría la arrogancia de adjudicarme un proyecto que fue elaborado por trabajadoras durante años. Son varios, pero uno de los proyectos deviene del año 2016: 2016, 2017, 2018, 2019, o sea, cuatro años. Entonces, decir que, en realidad, no se votó porque falté una vez a una comisión porque estaba en Chile creo que ya es algo bizarro, fuera de lugar. Es intentar justificar una falta propia.

Y, después, lo otro —y breve también—. Desde ya, no solamente yo viajé a Chile, sino que le informé y no solamente que le informé y pedí la anuencia legislativa correspondiente, sino que estoy orgulloso de haberlo hecho. Porque yo no hablo de los hermanos chilenos y de los hermanos pueblos latinoamericanos para los días de fiesta sentado en un sillón o comiendo rico. Yo fui a Chile y estuve en las manifestaciones acompañando a las mujeres, a los trabajadores y a la juventud que están manifestándose tanto en Santiago, en Valparaíso y Antofagasta. Me voy a referir en otros asuntos para informar a toda la Cámara respecto de mi viaje, aunque sea brevemente porque me parece que es algo que por propia convicción hice, sostengo, y es algo de lo cual estoy orgulloso.

Nada más.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Como fui aludida también, solamente quiero ratificar el trabajo que hacen tantos trabajadores y que, a veces, no vienen aquí a la Casa y lo hacen en silencio.

Y, hoy, esta Casa va a aprobar, va a reforzar y a adaptar convenios colectivos de trabajo. Y acá, cuando se presentó el proyecto de emergencia sobre violencia de género, hablaba en uno de los artículos el pase a planta permanente de trabajadoras de algunas áreas que llevan adelante el seguimiento, la contención de tantas mujeres víctimas de violencia y la familia porque, realmente, la 2785 y la 2786 tienen que ver con la aplicación de proteger a la familia y a las mujeres. Pero se olvidan de que, para pasar a planta permanente, hay que aceptar estos convenios colectivos de trabajo.

El Ministerio de Desarrollo Social hace dos años que aprobamos aquí el convenio colectivo de trabajo, y no se niega el pase a planta permanente. Se debe concursar y se debe cumplir con ese convenio. Nada más. Acá, a nadie se le niega el pase a planta permanente. Pero sí hay que aceptar las reglas que un convenio colectivo exige. Como en otras áreas, como es Salud, que también hace dos años aprobamos el convenio colectivo de Salud.

En la Subsecretaría de Familia, se ha abierto el concurso para equipos técnicos. Y quiero decirle que se suman en este presupuesto tres equipos técnicos nuevos con psicólogos y asistentes sociales al área para llevar adelante y abordar el tema de violencia de género y quienes son víctimas de violencia.

Se mencionaba la Ley Brisa, especialmente, por el femicidio de Delia Aguado.

El Gobierno de la provincia dispuso la atención gratuita de un cuerpo de abogados desde el Ministerio de Gobierno. Y familiares, los hijos de Delia Aguado tuvieron el acompañamiento desde la Subsecretaría de Familia del cuerpo de abogados para poder reclamar las indemnizaciones a los hijos de Delia Aguado, que salió la semana pasada, señor presidente, que salió la semana pasada. Con esto, quiero decir que se está asistiendo a las familias que son víctimas de violencia de género, que no nos olvidamos de las familias. Que, seguramente, falta mucho, como lo dijeron ellas, las trabajadoras. Siempre, vamos por más, no nos quedamos tranquilos con lo que tenemos. Vamos por más. Por eso, entendíamos que los números en el presupuesto de la provincia con perspectiva de género y trabajado con las distintas áreas de Gobierno vamos a ver, por lo menos, por lo menos, seguir asistiendo y esperemos que no sean muchas las familias que tengamos que ver con esta problemática.

Pude constatar el trabajo interdisciplinario que llevan adelante las trabajadoras de Salud, de la Policía, de la línea 148 y lo manifesté en comisión, lo dije en este recinto. A veces, concentrar los recursos en un solo lugar no es bueno, no es bueno. Es importante que cada área que trabaja esta problemática cuente con los recursos necesarios. Por eso, viene un presupuesto asignado a cada ministerio para que se sientan los empleados jerarquizados en la atención y no que el poder lo tenga un solo sector. Y eso lo vamos a seguir reforzando, señor presidente, que todas las áreas involucradas trabajen en el tema, porque las salitas de los barrios atienden el tema, porque las comisarías de los barrios atienden en el tema. Tal vez —como se dijo en esta Casa—, hay una pata que está faltando, hay una pata que está faltando que no vino a comisiones, y que no tuvimos ningún informe, que fue el Poder Judicial. Seguramente, en las próximas reuniones, de aquí al 8 de diciembre..., no, al 4 o 5 porque las últimas sesiones son el 4 y el 5 de diciembre, podamos contar con algún informe del Poder Judicial. Pero estuvimos en la discusión, estuvimos en comisión y vamos a seguir estando en los lugares donde las mujeres víctimas de violencia y los niños nos necesiten.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Vamos a poner a consideración la moción de preferencia.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No cuenta, entonces, con preferencia.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Señor presidente, buenos días.

Yo quisiera solicitar al Cuerpo un cuarto intermedio para hacer un homenaje que estaba previsto, de acuerdo con lo que habíamos hablado en Labor Parlamentaria, a un grupo de alumnas y docentes de la Escuela 52 de Aluminé porque se nos está pasando el tiempo, y ellos viajaron de madrugada, tienen que volver a su localidad a las 15 y, si no hacemos este reconocimiento en este momento, probablemente, pierdan su colectivo de regreso. Así que les agradecería si lo pueden considerar para hacerlo ahora.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración, entonces, este cuarto intermedio para hacer este homenaje.

Se aprueba [13:17 h].

A las 13:20, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Bienvenidas, bienvenidos.

Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Brevemente, agradecerles la presencia en el recinto a la docente de la Escuela 52 de Aluminé, la señora Valeria Palma; a las alumnas Anabela Aquino, Oriana Quinteros y Brisa Aciar —no sé si vino—; a la directora de la escuela Brígida Cairú; y al vicepresidente del Consejo Provincial de Educación Gabriel D’Orazio. Muchísimas gracias por venir, por acercarse hasta aquí.

Nosotros, hace un par de sesiones, sancionamos dos resoluciones en esta Cámara: la Resolución 1043 y la Resolución 1042. En la Resolución 1043, reconocíamos la labor destacada de Valeria Palma, ya que ella el 11 de septiembre de este año recibió, en representación de la provincia del Neuquén, el premio de maestros ilustres por parte del Ministerio de Educación de la Nación. Este premio fue otorgado en virtud del reconocimiento que se hizo por su proyecto de enseñanza, incorporación de competencias digitales en las aulas a través de la robótica, informática y programación. Para otorgar ese premio, desde el Ministerio de Nación se evaluaron distintas competencias como, por ejemplo, el reconocimiento académico, su trayectoria académica, su reconocimiento dentro de la comunidad educativa; el compromiso logrado con los alumnos en la temática propuesta y, además, se priorizaba a aquellos docentes que desarrollaran su profesión en ámbitos rurales o en contextos de encierro.

Valeria tuvo la virtud y todo el empeño de desarrollar este proyecto en Aluminé, una zona donde, muchas veces, es difícil la conectividad, con lo cual creemos que es doblemente meritorio su trabajo. Y además nos parecía oportuno que reconociéramos esta labor para promover la integración en la currícula obligatoria de Argentina de materias como Robótica y Programación.

A su vez, las chicas, las robochicas, como se autodenominaron Anabela, Oriana y Brisa, presentaron, justamente, impulsadas e incentivadas por Valeria y su directora, la directora de la Escuela 52, se presentaron en la Maratón Nacional de Programación y Robótica, organizada también por el Ministerio de la Nación, que contó con la inscripción de 9000 chicos de toda Argentina. Y la verdad que nosotros lo que queríamos destacar era que el equipo de las robochicas de Aluminé quedó entre los cinco finalistas de la categoría robótica de nivel primario. El proyecto que ellas abordaron tuvo que ver con la utilización de energías renovables, presentando una maqueta con una vivienda que se alimentaba de energía eólica y una estación de carga para vehículos alimentada por energía solar.

Como dije al principio, nos parecía que, en virtud de lo meritorio del proyecto emprendido, de la tarea realizada, de lo destacado de todo lo que pudieron lograr, correspondía que, desde esta Legislatura, hiciéramos un reconocimiento público.

Y les agradezco a todos los diputados que hayan entendido la prioridad para hacerlo en este momento, dado que están por viajar de regreso a su localidad.

Esa es la idea. Otorgarles un reconocimiento aquí.

Muchísimas gracias por estar y al resto de la Cámara por acompañar esta petición.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Vamos a invitar a los presidentes y presidentas de bloque a hacer entrega, a acompañar aquí en la entrega de los certificados que vamos a hacer. Por favor, pueden venir aquí abajo. *[Así se hace]*.

Vamos a invitar a Gustavo Nahuel. Bienvenido.

La Legislatura sancionó la Resolución 1039, por la cual se reconoce y distingue la labor y trayectoria artística del orfebre Gustavo Nahuel, que es un capo, con motivo de sus logros obtenidos nacional e internacionalmente. Así que se entregará la placa y el diploma.

Así que invitamos a la diputada Encarnación Lozano a que haga entrega, y yo voy a ir también. *[Así se hace. Aplausos]*.

Vamos a continuar. Y, para ubicarnos un poquito dónde estamos, nos quedan todavía cuatro temas más. Todavía, nos están quedando cuatro temas más, y, luego, vienen homenajes y otros asuntos.

Lo que vamos a proponer desde Presidencia es fijar una hora más para extender la hora de otros asuntos si les parece bien. Vamos a poner a consideración una hora a partir de este momento para todo lo que nos queda. Son cuatro temas más para definir y homenajes y otros asuntos.

VARIOS DIPUTADOS. —Media hora.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No, una hora porque... Si lo hacemos en media, mejor.

Y quiero aclarar algo: yo sé, y teníamos pleno conocimiento, que estábamos fuera de Reglamento recién, pero era un tema que, en el caso mío, como presidente, no quise cortar la palabra y quise que cada diputado y diputada exprese y se exprese como lo hicieron.

VARIOS DIPUTADOS. —Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, vamos a continuar.

Ponemos a consideración, entonces, una hora, y, si lo hacemos antes, mejor.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Entonces, a partir de ahora.

5.1.23

Expte. D-516/19 - Proy. 12 936

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 936, Expediente D-516/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la refundación del Tiro Federal de Neuquén y la actividad de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como servicio a la comunidad.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Iba a ser informante la diputada Lagunas, pero me dejó a mí.

Simplemente, es un proyecto de declaración del cual pido a la Cámara que acompañe la posibilidad de tratamiento sobre tablas.

Habla de la refundación de una institución histórica de Neuquén que se fundó originalmente en el año 62, que tuvo actividad hasta el año 88. Después, voy a explicar en los fundamentos qué pasó, por qué después dejó de tener actividad y se vuelve a refundar este año, que es el Tiro Federal de Neuquén.

Así que pido a la Cámara que me acompañe en el tratamiento sobre tablas, que quiero aclarar que es necesario para esta institución, ya que están gestionando las tierras y demás para la sede.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Entonces, ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto, que sería para mañana, ¿o para hoy?

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa al orden del día de hoy.

5.1.24

Expte. D-542/19 - Proy. 12 963

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 963, Expediente D-542/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor realizada por la Compañía Infantil de Circo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Señor presidente, cortito.

Este proyecto que estamos presentando y pidiendo que se trate sobre tablas no habría problema de que se trate mañana.

Es un proyecto para declarar de interés legislativo la labor que realiza la Compañía Infantil de Circo. Mañana, voy a dar detalles bien de todo lo que hacen, pero es una iniciativa muy importante de quienes se están dedicando a realizar un circo que hacen efectivamente concreto los chicos y las chicas de entre 5 y 13 años.

Entonces, poder debatirlo mañana y declararlo de interés legislativo los ayudaría a seguir creciendo e insertándose en la comunidad de Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasa al orden del día de la sesión de mañana.

El presidente reasume sus funciones.

5.1.25

Expte. D-513/19 - Proy. 12 933

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 933, Expediente D-513/19, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a conmemorarse en el mes de noviembre de 2019.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de estos aniversarios.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día de la sesión de mañana.

5.1.26

Expte. D-498/19 - Proy. 12 909

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 909, Expediente D-498/19, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la exposición de la obra pictórica del artista Guido Franco Ferrari realizada en la Feria de Arte ubicada en el Centro Carrousel de Louvre, realizada entre el 18 y el 20 de octubre de 2019 en la ciudad de París (Francia).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es importante destacar los logros de estos artistas neuquinos.

Y podríamos incorporarlo a la sesión de mañana porque es una declaración. No tendríamos problema.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Entonces, voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto en el día de mañana.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

5.1.27

Expte. D-544/19 - Proy. 12 966 y ag. Expte. D-505/19 - Proy. 12 921

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 966, Expediente D-544/19, por el cual se declara deportista destacado al joven Bautista Alarcón, seleccionado para integrar el equipo argentino que competirá en la disciplina esquí alpino en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Invierno, que se disputarán en enero de 2020 en la ciudad de Lausana (Suiza).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Esta resolución declarando el deportista destacado, esto se va a disputar en enero de 2020 que es la contratemporada —en Suiza es invierno—. De allí que pedimos que podamos votar esta resolución.

En principio, lo habíamos visto como declaración, pero ya está como agregado el expediente para que sea el Proyecto de Resolución 12 966.

También, podría ser en el orden del día de mañana.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Entonces, viendo lo que solicita el diputado Cacault, pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día de la sesión de mañana, tratándolo sobre tablas.

5.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Yo voy por otros asuntos, pero si hay alguien en homenajes...

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Es para homenajes, diputado Podestá, lo suyo?

Sr. PODESTÁ (FG). —No.

Diputado Cacault, ¿el suyo es un homenaje?

Sr. CACAULT (MPN). —No.

Diputado Carnaghi, entonces, adelante con otros asuntos.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Quería referirme a parte de este debate que se dio en cuanto a la presentación de la intención de modificar la Ley de Bosques de forma exprés de aquí al cierre de esta Legislatura.

Se mencionó la Ley de Bosques que, en el caso de San Martín de los Andes, puntualmente, impacta sobre el cerro Chapelco. Recordé que, en el debate, hace cuestión de un año, un año y medio, hubo una reunión de los principales operadores de los centros de esquí con el actual presidente de la nación, y le hicieron dos planteos: uno era razonable, eliminar o facilitar cargas impositivas a todos los bienes de capital para el desarrollo de los centros de esquí. Digo que es razonable porque nunca va a haber producción en la Argentina —entiendo yo— ni de medios de elevación ni de pisapistas, material de *snowboard*, esquí, etcétera. Eso, en general, es todo material importado que hace a la actividad.

Pero otra de las cuestiones que planteaban los principales operadores de los centros de esquí, entre ellos, el que opera el centro de esquí Chapelco, es la necesidad de modificar la Ley de Bosques para poder desarrollar loteos y un negocio inmobiliario en las cercanías de los centros de esquí. En el caso puntual de San Martín de los Andes, ahí se transfirió al actual operador en el momento de darle la concesión 140 ha sobre la cota 1600. Tiene una dificultad, dentro de lo que es la Ley de Bosques está pintada de rojo; esto quiere decir que no admite ningún tipo de desarrollo. Parece ser que, en esta transición entre el Gobierno provincial, entre un oficialismo u otro, queda cierta inercia de su alineamiento con el Gobierno actual, porque siguen en esa línea, y, por eso, mencioné la reunión de los principales operadores de centros de esquí con el actual presidente.

En ocasión de que se dio, sí, la reunión que se mencionó acá con la asamblea socioambiental, la reunión pública en San Martín de los Andes, se planteó desde las autoridades provinciales que se iba a modificar la categoría en Chapelco pasándola de roja a amarilla o a verde, con lo cual admitiría el loteo. La gente preocupada, y cuando digo no es solo la asociación socioambiental, también está preocupado el sector de hotelería en San Martín de los Andes porque antes de que se desarrolle hotelería en Chapelco quieren saber qué se va a hacer. Esto es una discusión que, en San Martín de los Andes, tiene décadas, de la famosa aldea de montaña de Sol Jet.

Y también hay preocupación por las comunidades mapuches que están por debajo de esa cota 1600: la comunidad Vera, la comunidad Curruhuinca, que han logrado reconocimiento de sus tierras en ese lugar, porque, obviamente, tiene que ver con el consentimiento previo, libre e informado de todo lo que se haga en su territorio o afecte a su territorio.

Como la ley de gravedad no se puede derogar, la única ley que no podemos derogar, todo lo que se haga de la cota 1600, obviamente, en manejo de agua, en manejo de cloacas y demás, afecta para abajo, con lo cual hay tres sectores: el sector de lo socioambiental, el sector de la hotelería y de los servicios de San Martín de los Andes, y también las comunidades que están abajo, la comunidad Vera y la comunidad Curruhuinca.

Obviamente, ante esta preocupación, se pidió un informe. O sea, a partir de qué datos, de qué estudios y demás, la provincia iba a modificar o intentaba o proponía modificar la categoría de manejo de estas 140 ha proclives a hacer un loteo. No se les brindó ese informe; o sea que las asambleas se hicieron, las reuniones se hicieron, se mencionó acá que se había dado participación. Tal es así que no se le dio el informe que para lograr los vecinos de los distintos sectores tener la información precisa tuvieron que acudir a la Justicia; y fue la Justicia que dictó un fallo donde obliga a la Dirección de Bosques a brindar la información pública.

Voy a leer las conclusiones de la Justicia:

El acceso a la información pública es un derecho humano básico y no una concesión graciosa del Estado, el mismo se encuentra asociado a interés público por ser condición necesaria para la democracia porque genera un abierto y plural debate de ideas y porque posibilita el control por parte de la ciudadanía.

Así lo entendió la jueza Andrea Di Prinzio Valsagna y, por eso, falló en contra del organismo provincial de bosques nativos, que obligó a dar la información, con lo cual estas fueron reuniones que parecía que se daba participación, pero sin la información necesaria para que los actores puedan opinar. Esta es la situación puntual en San Martín de los Andes; por eso, la describo.

Entiendo que puede haber intereses en la modificación, no me consta, no lo tengo claro, pero puede haber también intereses de algunos sectores en cuanto a distintos manejos de los bosques, de las tierras, los loteos en otras localidades, pero este es un dato real.

Por eso, nos preocupa sobremanera y realmente nos llama mucho la atención esta necesidad que se expresó ayer en la reunión de Labor Parlamentaria del ingreso de este proyecto de ley en una forma exprés. Porque, hoy, esto está girado a dos comisiones, la A y la H; a lo sumo, quedará una reunión de cada comisión, a lo sumo dos, si las apuran, si las convocan y si logran el cuórum más allá de la preferencia. Por eso, creo que este tema merece —que lo dijimos antes— un debate claro, abierto, que participen todos los sectores interesados, un debate profundo para que lo que se modifique de la ley dé respuestas realmente a las necesidades, a las voluntades de cada una de las localidades que están comprometidas en esta ley.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, presidente.

Yo la verdad que estoy azorado y, hoy, tengo que pedir que, por favor, dejen de mentir. Esto lo hago a los verdaderos mentirosos que son los medios nacionales que, en este caso, ponen: «Al sur de Neuquén invasión de ratas en la cordillera patagónica: cierran accesos a lagos y hay preocupación» (*Clarín*); «Invasión de ratas en Neuquén: cierran accesos a los principales lagos y balnearios» (*TN*); «Estado de alerta. Villa la Angostura: cierran acceso a lagos por cinco semanas y temen por una crisis turística debido a las ratas» (*América 24*). Villa La Angostura cerrada por invasión de ratas.

Realmente, creo que esta gente, estos periodistas no tienen dimensión del daño que pueden causar con estas mentiras. La Angostura ya ha sido castigada fuertemente, más allá de la historia del volcán. Esta temporada de invierno nosotros la perdimos, la perdimos por un fatal accidente en la Ruta de los Siete Lagos y por la caída de un cerro en el camino a Bariloche que nos dejó aislados. Y, realmente, soportar que estas mentiras pongan en riesgo la temporada de turismo que viene es extremadamente doloroso.

Quiero decirles que, desde octubre del 18, se empezó a trabajar con los equipos técnicos a sabiendas de que íbamos a tener la ratada del año 2019. Ha trabajado el Municipio; ha trabajado el Gobierno de la provincia a través del CEAN [*Centro de Ecología Aplicada de Neuquén*]; de Salud; de la Subsecretaría de Medio Ambiente; ha trabajado el Gobierno nacional a través de Parques Nacionales, del Sinagir [*Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo*], que es otro de los organismos que tienen que ver en riesgo; y hace poquito ha llegado la brigada de riesgos especiales de la Policía Federal Argentina. Se está trabajando, nadie ha negado que las ratas están y que la ratada, cada cuarenta años, por la floración de la caña colihue produce una sobrealimentación, y estas situaciones de la naturaleza hacen que haya un incremento muy importante de cantidad de roedores.

Se ha hecho un trabajo a conciencia con el comité que se formó, este caso, entre Villa la Angostura y San Martín de los Andes, atendiendo a la población, trabajando todos los intendentes de manera mancomunada, dando asistencia, dando información, que es lo más importante, de cómo prevenir, cómo trabajar, qué acciones realizar. A los habitantes del perillago hasta se le han entregado listones de chapa para que enfunden sus casas y evitar que los roedores ingresen. Todo ese trabajo se ha hecho en forma mancomunada y brindando permanente información.

Se ha dado el caso, que es un proceso natural, que, después de este incremento de roedores, todavía no está determinado bien el porqué, si es por sed, si es por búsqueda de otros ambientes para seguir teniendo alimentos; ingresan a los lagos y mueren, mueren de manera masiva. Los vientos después, por supuesto, llevan a cada sector y a cada lado. Y que ha habido mortandad, y que hay ratas en determinadas costas, también, es una realidad. De allí, esta disposición del Parque Nacional Nahuel Huapi de cerrar determinadas costas que tienen acceso público, pero que tienen que ver más con situaciones de zonas agrestes que nada tienen que ver con la localidad y con las zonas y la ciudad.

De hecho, Villa la Angostura ha sido unida con San Martín de los Andes por la carrera de bicicletas hace dos semanas atrás, donde participaron 1200 personas. No hubo absolutamente

ningún tipo de problemas de afectación a la salud ni de turistas o gente o participantes que hayan huidos espantados porque han visto roedores en el sector.

Lo mismo ha pasado este fin de semana con el Campeonato Mundial de Maratón de Montaña, donde ha habido 3000 corredores, donde, justamente, van a los senderos, suben al cerro Bayo, lo bajan por otro lateral, y ninguno ha visto en esto una problemática.

Así que encarecidamente pido a los medios nacionales que dejen de mentir, que den información como corresponde, que sea realista. Porque es notable, es notable, yo a veces me ofusco, pero es notable la cantidad de gente que empieza a llamar preguntando: che, ¿es verdad que en el pueblo están llenos de ratas? No se va a poder hacer esto; no se va a poder ingresar a los lagos; no se va a poder pescar. Y la desesperación por poder explicar cómo es todo este proceso y que ya está finalizando, que, en una o dos semanas más, todo va a estar habilitado porque este proceso termina, a veces se hace más engorroso. Y estoy seguro de que ninguno de estos medios va a salir a decir: en los pueblos del sur de la provincia del Neuquén está todo bien.

Así que, por favor, les pido: dejen de mentir.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente

En el mes de junio, el 12 de junio más precisamente, le pedí al gobernador el informe donde solicitaba cómo se habían gastado los recursos que vienen de Nación por la Ley de Bosques. Y además le preguntaba distintas cuestiones que tienen que ver con este tema de la Ley de Bosques.

Una de las preguntas:

En conocimiento del desarrollo de talleres en diferentes localidades de la provincia vinculados a la actualización del ordenamiento territorial, se requiere remisión de copia de las actas de dichos talleres y un informe detallado de los aspectos más relevantes surgidos de tales actividades.

Punto quinto:

Solicitamos información precisa y documentada respecto de los cambios en las categorizaciones de áreas de bosques, respecto de la categorización original definida en la ley de referencia, en particular, en lo referido a los cambios en los cuales el resultado ha sido una reducción en la categoría de conservación, más precisamente de rojo a amarillo o a verde. Y los fundamentos para dichas modificaciones. Específicamente, se solicita el detalle para las localidades de Villa la Angostura y San Martín de los Andes, incluido el cerro Chapelco.

No estamos preocupados, hoy, por lo que pasa con nuestros bosques. Entendemos claramente que el cuidado del medioambiente tiene que estar acompañando del desarrollo humano y el desarrollo social de la sociedad.

Entendemos que, para que vengan inversiones a nuestra región, para que funcionen los cerros para las actividades en esos lugares que generan un recurso económico importantísimo para la provincia, se necesita darles a los inversores oportunidades para hacer negocios, y que esos negocios sean lucrativos.

La mirada puesta en Chapelco y la mirada puesta en el cerro Bayo, pero tenemos, también, que tener la mirada puesta en toda nuestra provincia y el respeto por el medio ambiente. Sabemos que hay que esperar y dar las condiciones para que esas inversiones vengan. No somos utópicos, no estamos mirando para otro lado y sabemos cómo es esta cuestión. Pero no queremos que esas cosas se hagan entre gallos y medianoche.

¿Cuál es el apuro de sacar la ley? Cuando acá se habla de sacar sobre tablas una moción de preferencia, lo que tenemos que explicar es por qué estamos apurados. Este es el principio de esta cuestión: ¿cuál es la urgencia? No he escuchado ningún elemento que me convenza de que es urgente aprobar esta ley, porque tenemos una ley, y lo que hay aquí es una modificación o una adaptación de la ley; no hay ninguna urgencia.

Se hace referencia en la ley a los talleres realizados en San Martín y en Villa la Angostura. Sabemos porque lo hemos consultado a partir de la aparición de la ley abruptamente, hemos hablado con la gente de San Martín, con la gente de la Villa la Angostura, que los talleres en ambos lugares han sido absolutamente críticos de las modificaciones que el Ministerio de Desarrollo propone a la modificación de las leyes. Es decir que las consultas no han sido positivas en los ámbitos donde se van a realizar estas modificaciones.

Conocemos, también, que la provincia tiene que resolver una cuestión legal respecto del Chapelco. La provincia le ha otorgado hectáreas de tierras para un emprendimiento inmobiliario y tiene un compromiso. Ahora, ese desarrollo inmobiliario hay que hacerlo respetando las reglas y las normas que un Estado de derecho tiene. No hay todavía una norma, una norma municipal que establezca en qué condiciones debe desarrollarse esa cuestión inmobiliaria.

Es decir que estamos resolviendo la cuestión legal que tiene la provincia, la cuestión política que tiene la provincia, pero no estamos pensando en la cuestión ambiental, en la cuestión del desarrollo urbano respetando el medioambiente.

En Villa la Angostura, pasa otro tanto. El negocio del cerro Bayo cierra con el negocio inmobiliario.

Es importante que se resuelva esta cuestión, pero que se resuelva con respecto al funcionamiento y a una idea a largo plazo de sostenimiento de esta aldea de montaña que, como característica principal y valorativa de su funcionamiento, es ser una aldea de montaña. No la transformemos en lo que se transformó Bariloche con toda la cuestión inmobiliaria sin un plan de desarrollo conveniente.

No se explica por qué razón se sacaron y se repintaron o se borraron las pintadas en Villa la Angostura de 90 ha que estaban pintadas de amarillo y hoy están blancas.

Es decir, hay muchos elementos que se deben tener en cuenta a la hora de aprobar esta ley. No estamos rechazando la ley *in limine*. Estamos pidiendo que vengan a este ámbito, donde se puede debatir la ley, todos aquellos que conocen profundamente de este tema, que busquemos la forma de encontrar una ley que respete los intereses de todos los sectores de la sociedad, también, los intereses de desarrollo de cada uno de estos lugares. Nadie quiere impedir el desarrollo de nuestros lugares turísticos. Todo lo contrario. Hemos peleado siempre diciendo que tenemos que tener una muy buena infraestructura para potenciar esta industria que va a ser la industria, quizá, que replazca al petróleo el día que este petróleo no esté. Todos queremos crecer en este sentido. Pero, si no cuidamos el medioambiente, este crecimiento va a ser pan para hoy y hambre para mañana.

Por lo tanto, señor presidente, vuelvo a insistir: seamos conscientes, invitemos a todos los que conocen este tema; discutamos esta ley, saquemos una ley que apunte al desarrollo de la provincia, pero, sobre todo, que apunte a cuidar para nuestros hijos, para nuestros nietos, para las generaciones siguientes algo que no es nuestro, que es de todos y que es de las generaciones futuras.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Desde enero, más o menos, de este año, cuando comenzaron las campañas electorales, desde nuestra bancada del Frente de Izquierda y de los Trabajadores venimos planteando y poniendo una alerta alrededor de la situación de crisis económica internacional de esta guerra comercial entre China y Estados Unidos. Estas repercusiones que tienen en nuestro continente, muchas veces, en forma brutal ante el silencio o el ninguneo de esta situación.

Ahora, esta situación llegó con todo al continente, a nuestro continente latinoamericano, un continente absolutamente convulsionado por crisis provocadas, justamente, por quienes nos saquean permanentemente los recursos. Vivimos en un continente riquísimo, un continente que tiene recursos, recursos minerales, recursos económicos, recursos sociales, que tiene recursos como para millones y millones de personas. Sin embargo, tenemos a más de la mitad de nuestra población sumida en la miseria y en la pobreza.

Eso fue un estallido que despertó en Ecuador hace unos meses atrás, del cual llamamos la atención. Y nuestro compañero Nicolás del Caño lo puso en el debate presidencial. Muchos se rieron y dijeron: ¿qué tenés que hablar de Ecuador cuando estamos acá en Argentina y tenés que tener propuestas? Pero quien no piensa que estamos en una economía y en una economía y en regiones integradas y hermanadas con nuestros hermanos latinoamericanos comete un grave error o, por lo menos, tiene una visión absolutamente sesgada. Luego, en el segundo debate, había estallado ya la chispa en Chile, en nuestra hermana República de Chile, donde la juventud puso en el tapete la desigualdad social profunda que se vive en un país hermano como Chile, donde todavía se vive, se respira y se sufre la herencia de una dictadura militar como la de Pinochet que no cayó como acá en la Argentina, que fue producto, luego de la guerra de Malvinas y el alto cuestionamiento. Acá, la Dictadura militar cayó, y fueron absolutamente cuestionadas nuestras Fuerzas Armadas. Sin embargo, en Chile, no. Pinochet llegó a ser y murió como senador vitalicio, dejando un manto de impunidad enorme, y una impunidad que vive también en las relaciones económicas, señor presidente. Y, entonces, uno puede ver que, en Chile, tanto las Fuerzas Armadas como los carabineros, los llamados pacos, tienen jubilaciones garantizadas absolutamente por el Estado, sueldos por encima de cualquier sueldo de cualquier trabajador y las jubilaciones y pensiones garantizadas por el Estado; mientras, la mayoría de la población tiene jubilaciones de miseria.

Están las famosas AFP que son el negocio de las jubilaciones. Y, en esto, hay índices que son fuertísimos y golpean muchísimo. Por ejemplo, en Chile tienen uno de los índices más altos de suicidios de adultos mayores. ¿Saben por qué? Porque los viejos, después de laburar toda su vida, no quieren ser una carga para la familia porque cobran pensiones que saben que no se pueden mantener ni siquiera para comer, porque muchos mueren en listas de espera, y esto con cada una de las personas que lo pude charlar en Chile. Y yo creo que acá en Neuquén, que estamos tan hermanados, que tenemos tantos lazos, se puede ver también charlando con cualquier familiar, amigo, vecino o vecina. ¿Quién no tiene un familiar que no ha muerto en una lista de espera para tener acceso al hospital público, para tener acceso a la salud? Todo mercantilizado en Chile: la salud, la educación. Los pibes, para poder estudiar, tienen que endeudarse, tienen que hacer sacrificios enormes y quedan endeudados por décadas para terminar un estudio que, por ahí, lo que les permite después es manejar un uber o trabajar en forma precaria en algún trabajo de segunda, tercera, para poder sobrevivir. Entonces, es una situación de desigualdad social enorme.

Por eso, está muy bien esto que han dicho los pibes y pibas que saltaron los molinetes, que no era por los 30 pesos del aumento del metro. Son los treinta años de mantener un régimen que, aunque no esté, ha persistido en las leyes y en un sistema político que ha mantenido esto de los privilegios, donde un diputado o una diputada, una senadora gana 35 veces más que cualquier trabajador o trabajadora, donde tienen jubilaciones de privilegio, etcétera, frente a una mayoría de la población viviendo mal. Eso es lo que explica esta juventud que saltó los molinetes y que está saltando por toda esta ilegitimidad que tiene el sistema chileno, por todo este sistema injusto que está ahí y para nosotros no nos es ajeno.

Lo que pasa con el pueblo chileno, a favor o en contra, va a repercutir en nuestro continente y en nuestro país también. Lo mismo con el golpe de Estado en Bolivia que, luego, vamos a discutir este proyecto unificado en repudio al golpe. No va a ser lo mismo para nosotros si el pueblo boliviano derrota este golpe, que, si no lo derrota y si las Fuerzas Armadas y esta burguesía racista, esta burguesía rica, xenófoba y demás se imponen en Bolivia. Y lo mismo en Chile. Si derrotan a estos estudiantes, los cuales han dado su vida en esta pelea. Más de doscientos niños y niñas sin los ojos, les han sacado los ojos, les han sacado la vista directamente. Ha sido una política sistemática de violación a los derechos humanos y a cualquier tipo de protocolo, inclusive, internacional. Esta entrada de los carabineros dentro de un hospital tirando gases lacrimógenos en lugares donde había sectores de pediatría es brutal.

Mi viaje a Chile no fue de placer, fue por convicción. Fue por la convicción de que verdaderamente entiendo —y entendemos desde esta banca— que la unidad latinoamericana no se hace con discursos en días de fiesta, sino que es una solidaridad que se tiene que ejercer en forma concreta. Por eso, haber compartido las calles en Santiago, en Antofagasta, en Valparaíso, junto a

una juventud que está plantando una bandera y está plantando una agenda, junto a los trabajadores del hospital más importante de Santiago, como es el Barros Luco, que es un hospital que tiene muchísimos años, que trabajan 5000 trabajadores y trabajadoras, es uno de los más importantes de Chile, y, ahí, se está organizando la solidaridad con toda la comunidad. Ahí, me permitieron, me invitaron a participar de asambleas para que sepamos nosotros cuál es la realidad de la privatización del sistema de salud, para que vean cuál es su lucha, para que podamos entenderlo y poder transmitir en forma directa esto. Y eso lo vimos, concretamente, en movilizaciones después, donde trabajadores de la salud, junto con los estudiantes de secundario, de liceos marchan juntos y se cuidan mutuamente. En Antofagasta, con sindicatos de profesores, donde funciona un comité de emergencia y resguardo, que es donde se ha puesto en pie asesoramiento legal por parte de abogados de izquierda y abogados de organismos de derechos humanos para asesorar contra las querellas que les hacen a los manifestantes o para sacarlos de las cárceles cuando los detienen en forma intempestiva, violenta, brutal; donde hay trabajadores de la industria química; hay estudiantes de la Universidad de Medicina, por ejemplo, que los chicos y chicas ponen sus conocimientos para atender a los heridos. Hay un proceso enorme, señor presidente, del cual entendemos, desde esta banca, que no podemos estar ajenos.

Queremos ser absolutamente solidarios y esperemos que hoy se pueda votar en esta Legislatura la solidaridad con nuestros hermanos de Chile, porque no va a ser una declaración en un papel, va a ser un mensaje claro también desde acá.

Y, desde ese punto de vista, expresar mi solidaridad y nuestra solidaridad con Dauno Tótoro, este compañero que es un referente político. Fue candidato a diputado por Santiago en las últimas elecciones por parte del PTR, un partido hermano allá en Chile. Es Licenciado en Filosofía, es estudiante de la Universidad de Chile, y le hacen una causa por subversión. Es algo que lo podría meter preso durante muchos años solo por el hecho de ser solidario con las marchas y haber dicho en una asamblea de estudiantes en la Universidad de Chile que él acompaña la demanda del pueblo chileno de que se termine este Gobierno represivo de Piñera y que se ponga en pie una asamblea constituyente libre y soberana para decidir los destinos del conjunto de Chile.

Por eso, queremos hacer pública nuestra posición. Instar a todas las organizaciones de los partidos a que, más allá de que tengan un pensamiento socialista o no, ya el hecho de tener un pensamiento democrático obliga y amerita la solidaridad para con el pueblo chileno que está poniendo en agenda lo que todo el pueblo latinoamericano pretende. Basta de saqueo de multinacionales y verdaderamente que los trabajadores, el pueblo tengamos una vida que merezca ser vivida.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Ahora sí, dentro del Reglamento me voy a referir al debate que se realizó sobre el proyecto de violencia de género.

Quiero poner de manifiesto, específicamente, para no dejar pasar por alto, que en este recinto se nos ha insultado, se nos ha tratado de caraduras y mentirosos cuando lo único que hacemos es trabajar y pensar distinto. Por eso, y me parece que no lo tenemos que permitir, la próxima vez que suceda una cosa así vamos a pedir que, desde Presidencia, se ponga orden porque tanto mis compañeros de bloque como en lo que a mí respecta nos sentimos profundamente conmovidos por todas las situaciones de violencia de género que vive esta sociedad, pero damos fundamentos de por qué no votamos esta preferencia.

Hemos sostenido el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo que prevé 2700 millones de pesos destinados tanto a obras como a programas, como transversalmente atraviesa recursos destinados a combatir la violencia. Ahora, combatir la violencia con violencia, señor presidente, no nos parece muy atinado.

Nosotros pensamos diferente y exponemos las razones, pero no insultamos a nadie. Por eso, me parece que no nos merecemos que se nos trate de esta manera solamente porque hay tribuna; porque nos esforzamos para que las instituciones funcionen; porque, en un jurado de enjuiciamiento, hemos

dejado afuera a un fiscal y hemos suspendido a un juez que no atendieron suficientemente la situación de Valentina y Karina, y, ahí, estuvimos horas y horas trabajando; porque hemos estado trabajando, no tres meses, más de un año, en un proyecto que significaba una medida concreta para que los jueces pudieran hacer que los violentos sean atendidos, y era el registro de personas que ejercen violencia contra las mujeres y en el ámbito familiar. ¿Sabe qué encontramos, señor presidente, en quienes hoy se rasgan las vestiduras porque no se aprobó esta preferencia? Encontramos excusas para no votar esa ley, excusas.

Entonces, no vamos a permitir que se nos trate de mentirosos y caraduras. Y, mucho menos, vamos a permitir que se trate al Gobierno de la provincia de hipócrita, porque son muchas las medidas concretas, son muchas las leyes que ha sancionado esta Legislatura y que están vigentes. Simplemente, por pensar diferente, no vamos a permitir que se nos insulte.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

No sé si los diputados están de acuerdo en realizar un cuarto intermedio de treinta minutos para, posteriormente, proseguir la sesión.

Pongo a consideración de los señores diputados la posibilidad de un cuarto intermedio, no era así nomás de pararse e irse.

Se aprueba [14:13 h].

A las 15:12, el vicepresidente 1.º reasume la Presidencia y dice:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a reanudar la sesión.

Vamos, entonces, al tratamiento del primer punto del orden del día.

9

**COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES**
(Expte. D-907/18 - Proy. 12 285)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se crea el Comité Provincial contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación del artículo 1.º es afirmativa.

Al mencionarse el artículo 2.º, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Presidente, gracias.

Había algunas dudas sobre la redacción de este artículo y estuvimos, hasta hace un rato, conversando con la gente de la APDH y de Pensamiento Penal. Y se llegó al acuerdo de otro texto para el artículo, que tiene como principal virtud que deja claro que el Comité Provincial contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, etcétera, se crea en el ámbito del Poder Legislativo, que es lo que ha ocurrido en otras jurisdicciones que ya avanzaron con este instituto. Creo que tienen la redacción en Secretaría.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, está la redacción acá

Sr. PILATTI (MPN). —Así no la leo yo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —La lee la secretaria.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. PILATTI (MPN). —Claro, si no hay objeciones, que la secretaria lea la redacción acordada y que se someta al voto en particular ese texto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Artículo 2.º El Comité provincial se constituye en el ámbito de la Legislatura de la provincia y posee autonomía funcional y facultades para cumplir lo establecido en la presente ley. Administra los fondos que se le asignen conforme a lo previsto en el inciso 40 del artículo 189 de la Constitución Provincial sin recibir órdenes ni directivas de ninguna autoridad.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Esa es la lectura, diputado?

Sr. PILATTI (MPN). —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Es para reafirmar lo que planteó el diputado anteriormente, y está consensuado con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, para manifestar el acompañamiento, justamente, por las razones que mencionara hace un momento el diputado Pilatti, el consenso.

Así que el bloque acompaña.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Como no pude estar en el debate de la ley, queríamos dejar constancia de nuestro acompañamiento a este proyecto, en aras de la pelea que viene dando la APDH y en homenaje, también, a nuestra compañera Gladys Rodríguez que fue también una de las promotoras de este proyecto de ley. Por eso, lo vamos a acompañar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos, entonces, a consideración el artículo 2.º.

La votación es afirmativa.

La votación de los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Ley 3213.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

10

PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL Y CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL

(Expte. P-52/17 - Proy. 10 890)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se establece el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social y crea el Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Ley 3214.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

**PRESUPUESTO GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

(Expte. E-41/19 - Proy. 12 914 c/Cde. 1)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración provincial para el ejercicio financiero 2020.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Si no hay objeción de la Cámara, pediríamos que se omita la lectura. Tiene la estructura de todas las leyes de presupuesto y ha sido trabajado en las comisiones, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. En honor a la brevedad y dado lo avanzado de la jornada de hoy.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado Pilatti de la no lectura del proyecto.

La votación es afirmativa. [Se omite la lectura del despacho de la Comisión B].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Ahora, como miembro informante entonces.

Estamos ante el tratamiento del proyecto de presupuesto general de la provincia para el año 2020. La primera pregunta que creo que cabe este año es: ¿por qué estamos haciendo esto? Porque hay una especie de acuerdo de postergación del tratamiento del presupuesto nacional en el Congreso de la Nación, que va a esperar la nueva composición que asume el 10 de diciembre para dar tratamiento al presupuesto nacional.

Acá, lo que ha habido es, en primer lugar, un cumplimiento de los plazos constitucionales por parte del Poder Ejecutivo que remitió antes de fin de octubre el proyecto de presupuesto, pero también una convicción de que valía la pena avanzar y darnos este instrumento tan importante para fundar la acción de gobierno del período que viene. Pero todo este proceso está teñido por cierta incertidumbre que hay y que tiene que ver con el cambio de Gobierno nacional. En la provincia, tenemos continuidad, tenemos —como todos sabemos— la reelección del gobernador Gutiérrez. Pero tenemos un cambio de Gobierno importante de signo político a nivel nacional y la ausencia de una serie de definiciones que serían deseables para tener un panorama más claro y poder proyectar básicamente los recursos.

Pero quiero resaltar esto, la convicción que tiene el Ejecutivo y que nosotros compartimos de que vale la pena darnos este instrumento, con lo cual hay que poner atención —creo yo— en las grandes líneas que tiene el presupuesto planteado que, básicamente, es un presupuesto donde se dice que se va a gastar lo que se obtiene de recursos habituales y normales. Es un presupuesto equilibrado que se manda, donde los recursos y los gastos son del orden de los 158 000 millones de pesos. Los recursos son casi todos recursos corrientes, o sea, habituales; no hay ninguna cosa extraordinaria. Los recursos de capital son muy chiquititos. Y, mientras tenemos 157 000 millones de pesos de recursos corrientes, ordinarios, habituales, tenemos un gasto de funcionamiento, el gasto corriente, en 140 000 millones de pesos, con lo cual sobran 17 000 millones de pesos que es el ahorro corriente o resultado económico positivo que se plantea para este año y que se destina a financiar la inversión pública o gastos de capital, con lo cual las cuentas quedan, prácticamente, cerradas. Hay

un pequeñísimo superávit o resultado financiero de 1000 millones de pesos. Esa es la estructura. Y eso hay que leerlo como la vocación que tiene el Ejecutivo de ajustar sus gastos a los recursos disponibles.

Junto con eso, y —entiendo— por una visión de prudencia en un contexto incierto, se solicita al Legislativo que autorice un cierto nivel de endeudamiento que es, prácticamente, idéntico a los vencimientos de deuda que se prevén para el año que viene.

Creo que esa es la vocación o el concepto, si lo tuviera que resumir, de todo el presupuesto. Es esto. Vamos a gastar lo que tengamos y darnos un margen como para refinanciar los vencimientos de deuda. ¿Por qué? Porque estamos en un contexto relativamente incierto, y a esto voy a volver un poco más adelante. Este creo que es el encuadre que hay que darle al presupuesto.

Más allá de eso, hay que decir que se elaboró tomando, como lo requiere el régimen federal de responsabilidad fiscal, los parámetros que fijó la Nación en el llamado marco macrofiscal, que es el que le sirve también de sustento a la confección del presupuesto nacional.

Básicamente, una hipótesis de que la economía va a crecer el año que viene al 1 %, muy bajita, aunque hay muchas visiones que piensan que no va a crecer la economía el año que viene, pero se tomó esa idea de que va a haber un crecimiento del 1 % en términos reales, sin inflación. Se tomó una inflación del orden del 43 % promedio contra promedio que es compatible con una inflación diciembre contra diciembre del orden del 34 %. Un tipo de cambio promedio para el año de 67,11 dólares. Eso es compatible con una escalerita que arranca en un poco menos de 60 a principios de año y termina en 75 dólares en diciembre del año que viene. Y estas son las variables fundamentales que se tomaron del presupuesto nacional.

Lo que es más particular de nuestra provincia y que obliga a un esfuerzo de estimación propio es lo que tiene que ver con los hidrocarburos, que tienen la importancia que tienen en nuestra jurisdicción y no en otra porque somos importantes productores de gas y petróleo. Aquí, las hipótesis fueron las siguientes: en materia de gas, se supone una producción diaria de 68,6 millones de m³/día; esto es una producción idéntica a la de 2019. No se prevé que crezca la producción de gas, no porque no haya gas, sino porque no hay cómo evacuarlo, no hay cómo sacarlo y cómo comercializarlo. Ha sido tan potente el crecimiento, sobre todo a partir de la inversión de Tecpetrol en Fortín de Piedra, que realmente tenemos saturado el sistema de gasoductos. No tenemos construida una planta de GNL, que es la forma de transformar el gas en un *commodity* que se puede exportar a través de barcos. Esto va a llevar un tiempo. Y, por eso, se supone que la producción de gas el año que viene va a ser estable en el nivel que alcanzó este año.

El precio para el gas se supone que va a estar, en promedio, en 3,3 dólares el millón de BTU. Esto es un poco menor, un 7 % menos de lo que se verificó en 2019. Fíjense la incertidumbre que podemos tener sobre este precio porque no tenemos un conocimiento de la política tarifaria del nuevo Gobierno nacional que es el que fija estas reglas de juego.

En materia de petróleo, ahí sí se espera un aumento de la producción relevante del 19 %, lo que llevaría la producción diaria a 27 300 m³/día. Un crecimiento muy importante, entonces, de la producción de petróleo, con un precio del barril —el Brent, que es el que se está tomando como referencia— del orden de los 57 dólares. Esto es un 8 %, aproximadamente, menos de lo que se verifica este año 2019. Y esos 57 dólares no son los que llegarían o se tomarían como valor en boca de pozo para el cálculo de las regalías petroleras, sino que se espera que haya algún tipo o retención —retenciones, seguramente, va a haber, una de las pocas definiciones que tenemos es que se van a mantener las retenciones al petróleo y alguna otra cosa más—. Entonces, se ha pensado en un valor en boca de pozo de poco más de 50 dólares el barril para el cálculo de las regalías.

Con esas hipótesis, es que se llega a una estimación de recursos del orden de los 158 000 millones pesos. El principal recurso, después de muchos años, vuelven a ser las regalías, petróleo, gas, incluido el canon y las regalías hidroeléctricas, que son menores, que involucrarían un 33 % de los recursos, un tercio de los 158 000 millones de pesos.

En segunda importancia, los impuestos provinciales que han tenido una performance muy destacable en los últimos años, fruto, en parte, a los ajustes que vamos haciendo año a año en las leyes impositivas, como las que vamos a tratar hoy, y que la provincia ha logrado mantener un

paraguas en el consenso fiscal para todo lo que es el sector hidrocarburífero, que es muy importante como generador, no solo de las regalías, sino también de la recaudación de ingresos brutos, que es el principal impuesto, y sellos por los contratos que se firman en este ámbito.

En tercer lugar, recién aparecen las transferencias automáticas nacionales con un 24 % de relevancia. Esa es la estructura [*se interrumpe el audio*]... ¿Ya me gasté diez minutos?

Esa es la estructura de recursos que se espera.

El gasto, por otro lado —vamos a tratar de apurar, entonces—, como se visualiza, es equilibrado. Es el mismo porcentaje, la misma cantidad, los mismos 158 000 millones, prácticamente, que los recursos. El 56 % se asigna a personal.

En segundo lugar, están las transferencias corrientes, con 16 % del gasto, donde resaltan más de dos tercios de esto, más de tres cuartos de estos son transferencias automáticas a municipios; esas son las transferencias, fundamentalmente.

En tercer lugar, los bienes y servicios, que son todos los insumos cotidianos que se usan en la administración.

Y, en cuarto lugar, los gastos de capital, que llevan un 11 %, donde está, básicamente, la inversión pública: equipamiento y obra pública.

Los intereses y gastos asociados a la deuda llevan un 5 % del gasto total.

Esa es, más o menos, la estructura.

Si uno lo quiere ver por el destino de los gastos, destaca —como casi todos los años— que un poquito más de la mitad del presupuesto se destina a los llamados servicios sociales: 51 %, servicios económicos 32 %, administración gubernamental 13 % y servicio de seguridad un 4 %. Esa es la otra óptica por finalidad del gasto.

Se plantea un nivel de obra pública que hay que mirarlo bien en el presupuesto porque, si bien tenemos en construcciones 7500 millones de pesos, hay medio millón, 500 000 millones de pesos..., a ver, 500 millones de pesos más en inversión financiera, que, ahí, se imputan todas las viviendas que se construyen a través de la ADUS y del IPVU, y que son obras también.

Y, este año, como hay todo un paquete de créditos en gestión que no se han firmado los mutuos todavía, hay en inversión financiera, en aplicaciones financieras, toda una serie de obras básicamente viales, que son las que hemos ido aprobando durante este año autorizando al Ejecutivo a tramitar las obras.

Si uno junta todo el paquete, la obra concreta está en el orden de 13 500 millones de pesos, que es un nivel interesante de obra pública.

El presupuesto —como decía y voy a tratar de cortar camino— prevé una autorización al Ejecutivo para que se endeude en 11 000 millones de pesos, que es un monto equivalente al que se espera amortizar deuda este año. Esto hay que interpretarlo en un marco de mucha prudencia del Gobierno y de incertidumbre sobre lo que vaya a pasar, y no quiere decir que se vaya a usar.

Miren, desde 2017 para acá, ha habido un desendeudamiento importante de la provincia. En 2018, nosotros autorizamos a la provincia a endeudarse por 6800 millones de pesos, y eso era más significativo dentro del presupuesto 2018 que los 11 000 que estaríamos autorizando este año. Así y todo, en 2018, no se tomó deuda porque, afortunadamente, como la situación financiera de la provincia mejoró, se pudo amortizar deuda por unos 400 millones de dólares. Así que creo que esta autorización de 11 000 millones de pesos que se pide y equivale a poder refinanciar la deuda que vence, claramente, no aumenta el *stock* de deuda, que no es tan alta la deuda provincial. Hoy, la deuda provincial está en 1158 millones de dólares con un presupuesto que es superior a los 2400 millones de dólares. Es menos de un presupuesto el *stock* completo de deuda.

Y están distribuidos de una manera muy razonable para los próximos años los vencimientos. Puede haber algún problema alrededor de 2023, 2024. Quedan todos estos años para generar los instrumentos que permitan hacer una curva un poco más plana. Pero, realmente, el nivel de deuda de la provincia no es alarmante. Está bastante bien distribuido en el tiempo y, para cuando hay concentración de vencimientos, está el tiempo para tomar los recaudos y seguir con una curva interesante.

Creemos que este presupuesto, entonces, da un marco para la acción de Gobierno. Si los cambios son demasiados drásticos, se podrá pedir a la nueva composición que se revisen cosas puntuales, pero nos ha parecido más prudente dotar de ese instrumento al Ejecutivo provincial.

En 2015, no hubo presupuesto, no se aprobó, no se trató y se manejó la provincia con la prórroga del presupuesto 2014. El gobernador era ministro de Economía, así que sabe cómo hacerlo y podría haber optado por ese camino. Pero pareció que era más honesto y que daba un marco, también, más seguro al funcionamiento democrático del Gobierno tener algunas reglas que hay que interpretar como de mínima en un contexto de incertidumbre y arrancar de una manera, entonces, más ordenada el ejercicio 2020.

Eso es lo que, entendemos, se refleja en este proyecto. Y, por eso, pedimos a esta Cámara que, antes de terminar el período, dotemos al Poder Ejecutivo de un instrumento tan importante como es la ley de leyes, el presupuesto general para el año 2020.

Así que pedimos el acompañamiento de todos en este proyecto que se acaba de presentar.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

La verdad que, con poquitas modificaciones, yo podría pedir que se incorpore lo que dije el año pasado, el anterior y así sucesivamente respecto de los presupuestos.

En principio, adelantar nuestro voto negativo al presupuesto general de la provincia, en función de las mismas cuestiones que hemos planteado permanentemente desde esta Legislatura.

La mirada que tenemos sobre el desarrollo de la provincia tiene una mirada de más largo plazo que estos debates de presupuesto que pareciera ser que en un año se termina el mundo. Y la cuestión no es tal. Lo único que se mira con cierta perspectiva —como bien lo manifestó el miembro informante—es la deuda. Pero no se proyectan las obras de largo plazo en un plan de obras que podamos ir desarrollando y se van haciendo obras aisladas en distintos lugares sin un presupuesto previo que nos permita tener un panorama de largo plazo de la provincia y un camino a seguir, donde podamos ir viendo dónde está el objetivo y cuáles son las vías que vamos utilizando para ese objetivo.

Parece que todos los años empezamos una historia nueva en la provincia. Con la particularidad este año de que no sabemos cuáles van a ser los parámetros con los cuales tenemos que manejarlos el año próximo, sobre todo, el tema del precio de los hidrocarburos, dado que el Gobierno nacional electo, que se va a hacer cargo el 10 de diciembre, no ha planteado aún cuál es su estrategia respecto de este tema, su postura respecto del tema inflacionario, cómo va a manejar el tema de la inflación, cuáles son los presupuestos en este sentido respecto del tema inflacionario; el tema del precio de los combustibles; el precio del gas y del petróleo que, realmente, será objeto de un debate muy profundo de aquí en adelante.

Es cierto —como manifestó el miembro informante— que ha disminuido el endeudamiento. Nosotros sostenemos en este sentido que, quizá, no este año, pero los años anteriores, hubo un crecimiento de los recursos por regalías que debió haberse utilizado en achicar el endeudamiento con el que llegó la provincia a estas circunstancias. Este año, es más equilibrado el presupuesto, eso es cierto, y, quizás, es una ventaja.

Y hay un tema fundamental que siempre ponemos sobre la mesa desde esta banca, y es que creemos, realmente, que la ley de presupuesto tiene un elemento que la hace inconstitucional —esto lo decimos permanentemente—. El artículo 18 de este proyecto autoriza al Ejecutivo a hacer los cambios que quiera y, después, avisarnos. Nuestra Constitución establece claramente que las modificaciones al presupuesto deben venir a la Legislatura para ser aprobadas. Esta es una delegación de facultades de la Legislatura hacia el Ejecutivo que no está permitida por la Constitución de la provincia, lo cual hace, realmente, que todo lo que aquí se manda..., el miembro informante dijo: bueno, si hay que hacer modificaciones, vendrán a esta Casa las modificaciones para que las veamos. No es así. Las modificaciones que se hagan del presupuesto, como se han

hecho todos estos años, se van a hacer sin que nos enteremos. Nos vamos a enterar después por los informes que recibamos *a posteriori* de los hechos consumados.

Yo creo que hay que respetar la Constitución en un tema central de la gobernabilidad y de la función que cumplimos la oposición: poder controlar los actos de gobierno en tiempo y forma, no después de que ocurrieron. Así que este es un elemento central en nuestra negativa a votar este presupuesto junto con lo anteriormente expuesto.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Una de las condiciones centrales que tienen que tener los presupuestos es ser lo más cercanos a la realidad de lo que se proyecta para el ejercicio que viene, obviamente. Intentar hacer una especulación para que sea previsible el gasto, previsible los recursos. En función de esto, se toma. Obviamente, es norma, es la primera filmina que nos muestra el ministro Bruno en la comisión cuando lo tratamos las pautas macrofiscales que establece el presupuesto presentado a nivel nacional.

Este presupuesto presentado a nivel nacional todos sabemos que es el último presupuesto de un Gobierno que termina su mandato el 10 de diciembre y que no va a ser el presupuesto que se va a aprobar. Tal es así que el presidente electo Alberto Fernández ha pedido que no se trate. No se va a tratar porque este presupuesto no responde a la realidad económica de lo que entiende que va a pasar el próximo Gobierno, con lo cual, ya de por sí, este presupuesto genera demasiadas incertidumbres.

Incertidumbres, también, que plantea el miembro informante en el tema de dos cuestiones centrales. Primero, las pautas macrofiscales, crecimiento del producto bruto interno del 1 %. El mismo miembro informante dice que no es posible o no es previsible que sea esto el valor del dólar, inflación, etcétera. Y la misma incertidumbre que tiene que ver —lo dijo también el mismo miembro informante— con los principales ingresos, que tiene que ver con gas y petróleo. O sea, son demasiadas las incertidumbres.

Le consulté en comisión al ministro Bruno, a su equipo, si, en función de que no van a ser estas, el presupuesto que realmente se va a aprobar en acción si no evaluaron presentarlo o pedir la prórroga o pedir esperar el presupuesto real que tengo entendido que se va a tratar en los días del 10, a finales de diciembre; este es el compromiso. Y me planteó que, en el mismo equipo de Economía de la gestión provincial, también discutieron esto y tuvieron serias dudas de si era mejor presentarlo o no y, finalmente, decidieron presentarlo.

En síntesis, se presenta porque hay que cumplir con la Constitución. Pero no es el presupuesto, no son las pautas reales que va a tener la economía durante el ejercicio del año que viene, el ejercicio 2020. Esto lo sabemos, por eso mismo se plantean. En caso de que haya alguna modificación, se ajusta.

El diputado Podestá entendió, yo entendí que se ajusta nomás, no entendí que iba a venir a la Legislatura. Pero eso lo dejo, esto quizás entendí mal yo. Pero se ajusta. Se piden 11 000 millones de pesos para reperfilear la deuda, también, diciendo que, quizá, no sea necesario, o sea que, quizá, los ingresos sean mayores, cosa que da el ejemplo de ejercicios anteriores que, pese a haber tenido la posibilidad de tomar deuda, no fue necesaria, con lo cual también los 11 000 millones de pesos que se están pidiendo son en función de la misma incertidumbre que tiene todo este presupuesto.

No hay nadie que defienda este presupuesto. Yo estuve viendo y leyendo el mismo diario *La Nación*, esto no es *Página 12*, dice: «El presupuesto 2020 envejeció antes de nacer». Y dice esto, no está tomando la realidad ni de lo que pasó sobre el ejercicio 2019 como cierto y lo que va a venir adelante; y repite esta cuestión de las pautas macrofiscales. También, el CIPPEC [*Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento*] indica que, en 2020, habrá un pico de vencimiento del capital de deuda pública del 9 % del producto bruto interno, lo que va a exigir previsiones presupuestarias específicas que no están contempladas en el proyecto actual. Y

Ámbito Financiero también plantea la falta de sustento de las previsiones económicas centrales del proyecto del Poder Ejecutivo nacional.

En esto, creo que coincidimos todos, que este es un presupuesto para cumplir, que todo lo que ingrese por encima va a ser de libre disponibilidad o de libre afectación del Ejecutivo para el año que viene. Y, desde este lugar, nosotros planteábamos que, quizá, no sea oportuna la aprobación de este presupuesto, justamente, por toda la incertidumbre que tiene. Se actuó con un presupuesto de prórroga —tal como lo dijo el miembro informante— del 2014 al 2015. Pero entiendo yo que la Legislatura podría haber definido esperar y elaborar un presupuesto de acuerdo con el presupuesto real 2020 aprobado por el próximo Gobierno para definir un presupuesto real para la provincia del Neuquén.

Desde este lugar, es que nosotros no vamos a aprobar este presupuesto. Y, por otro lado —esto ya más a título personal—, también este presupuesto mantiene esta cuestión de la transferencia automática a los municipios y mantiene esta inequidad que yo vengo planteando. En una de mis primeras intervenciones en esta Cámara, planteé la cuestión de inequidad que tiene que ver con la coparticipación provincial en los municipios y la no puesta en práctica de la ley vigente de coparticipación, la 2148. Me estoy yendo, me quedan dos sesiones más, y seguimos en esta misma situación.

Las ciudades que más hemos crecido, San Martín, Villa la Angostura, Rincón, Plottier, realmente, acá hay diputados de Villa la Angostura; hay diputados de Plottier. Realmente, hay una situación de mucha inequidad en la transferencia. Y esto no está hablando mal de aquellos municipios que reciben más recursos. Estamos planteando cómo llevar adelante las acciones de los gobiernos locales, en el caso del sur, ni más ni menos, los dos principales centros turísticos *per cápita* en Villa la Angostura, como centro turístico, tiene 17 000 pesos por habitante; los que están más arriba, Cutral Co y Huincul; Plaza Huincul, 47 000; Cutral Co, 42 000. Y, sin hablar mal para que no me digan ni los de Plaza Huincul o Cutral Co, además tienen los ingresos legítimamente obtenidos por El Mangrullo. Plottier tiene 21 000 pesos, la mitad, y San Martín, 24 000. O sea, los dos principales centros turísticos de la provincia, San Martín y Villa la Angostura, una de la hipótesis de alternativa a...

No me haga señas, diputada, no estoy hablando en contra. Me parece bien, diputada. No estoy hablando en contra, estoy hablando a favor de los que están perdiendo, no en contra de los que están ganando [*se dirige a la diputada Mucci*]...

Además, presentamos un proyecto para resolver esto sin perjudicar a aquellos municipios que están resolviendo, que están teniendo más recursos que, obviamente, duermen en el cajón, uno de los tantos proyectos. Pero, desde mi posición, obviamente, me cuesta convalidar un presupuesto que mantiene esta inequidad por incumplimiento de una ley que está vigente.

Por todo esto, no vamos a aprobar este presupuesto porque entendemos que es un presupuesto que no es real, que sirve para cumplir, pero que no responde al principio básico de lo que tiene que tener un presupuesto, que tiene que tener la mayor certeza y veracidad posible de lo que vaya a ocurrir durante el año venidero.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Gracias, señor presidente.

Voy a dar las explicaciones de por qué nuestra banca no va a acompañar con el voto al proyecto del presupuesto provincial. Y, luego, cuando se aborde el debate de los otros presupuestos, también explicaremos el porqué de nuestra negativa, enmarcándolos en este presupuesto provincial a todos ellos.

Pero vamos a dar algunas de las razones.

En primer lugar, y principalmente, este presupuesto tiene como objetivo mantener el *statu quo* del Neuquén, o sea, un *statu quo* que significa millones para las empresas, especialmente, para las petroleras, y migajas para el pueblo neuquino.

Lo vemos en dos aspectos claramente desarrollados. El primero y principal es el pago de la deuda a organismos internacionales. Tanto el miembro informante como el ministro Bruno, cuando vinieron, explicaron que el presupuesto era un presupuesto equilibrado. Pero inmediatamente después de dar esta definición explicaban que están desesperados por buscar un financiamiento de 11 000 millones para poder hacer frente a los pagos que tienen vencimiento. Efectivamente, el MPN gobierna hace ya sesenta años esta provincia y no puede decir que hay una herencia pesada o una pesada herencia. Evidentemente que la hay, pero son los que la han generado durante todo este tiempo.

Nosotros hemos denunciado, desde nuestra banca, cada vez que en esta Legislatura se discutió plantear la necesidad de acceder a créditos, justamente, porque estamos en contra del endeudamiento que después lo tiene que pagar el pueblo en su conjunto. Pero, además, el endeudamiento extremo que hemos vivido en nuestra provincia habla de la incapacidad del Ejecutivo provincial de administrar en la gestión que está llevando adelante. Ante cada necesidad de obra, el Gobierno de la provincia ha acudido al endeudamiento externo. Las aplicaciones financieras suman diecisiete coma siete mil millones, siendo las amortizaciones de deuda el concepto más relevante. Hace dos años que tenemos déficit en el financiamiento neto, suman ya 3 241 millones de pesos; el 5 % del presupuesto, señor presidente, se va en intereses de la deuda. Los 11 000 millones serían para refinanciar o reperfilear —como se usa ahora— esa deuda. O sea, mientras más pagamos deuda, más debemos, que es la misma lógica que transcurre en el país entero. Estamos inmersos —decimos nosotros desde nuestra banca y lo hemos denunciado cada vez que debatimos el endeudamiento— en una ruleta donde la plata se usa a favor de los grandes empresarios, pero la pagamos con las necesidades concretas que siguen sin ser resueltas. El año pasado, se tomó 1902 y se pagaron 4100 millones; este año, se van a tomar 17 275 y se van a pagar 18 317 millones de pesos, 42 % de intereses.

Decimos esto, señor presidente, porque creemos claramente que toda la obra que necesita la provincia, y la poca que se ha hecho, se ha hecho con financiamiento, y la que necesita verdaderamente, que todavía no se ha avanzado, se puede hacer tranquilamente con los fondos que tiene la provincia y con los recursos que tiene la provincia. Claro está que, para eso, se debieran afectar los intereses de los empresarios y de los que más tienen, y no como se hace, que es afectar las necesidades y las condiciones de vida de los que menos tenemos.

Hay, además, en el presupuesto una apreciación del dólar respecto al peso que ha hecho aumentar más del 140 % las regalías. Imaginémonos si toda esa riqueza estuviese a disposición del Estado, si fueran las regalías y la explotación del recurso petrolero en manos del Estado, toda esa riqueza estaría dispuesta para resolver las problemáticas que tenemos.

El segundo aspecto, señor presidente, por el cual no vamos a votar este proyecto tiene que ver con las obras. Y el mensaje del proyecto dice textualmente: los recursos de capital aumentan levemente en términos nominales con respecto a septiembre del ejercicio último, con una suba del 5 %. De todas maneras, cabe mencionar que la suba nominal, tanto de transferencias corrientes como de capital, no llegan a compensar la suba del IPC, generando un gran retroceso en términos reales.

Por otra parte, señor presidente, hay que tener en cuenta que el dólar —bien lo decía recién el diputado preopinante— está anclado en enero en un valor de 59, 60 pesos, cuando ya en el día de hoy el dólar tiene un valor de 63 pesos. O sea que, en relación con el valor del dólar, también este presupuesto, como el anterior, son meramente de forma porque las principales formas de financiamiento de la provincia, que tienen que ver con la deuda y con los hidrocarburos, se manejan en moneda extranjera, que no están siendo valorizadas como realmente el valor que tienen.

Para plantear otras diferencias en relación con el presupuesto, en el artículo 14 plantea que se le permite al Ejecutivo usar la coparticipación discrecionalmente; en el artículo 23, permite la restructuración de la deuda; y, en el artículo 29, plantea autorizar a emitir letras. Por supuesto, desde nuestra banca, rechazamos todos estos artículos porque nada tienen que ver con poner a disposición —como ya expliqué— todos los recursos de la provincia en beneficio de resolver las situaciones que tenemos en la provincia.

En salud, la inversión real plantea un aumento nominal de 9,84 %. O sea, está siendo gravemente lesionada. Evidentemente, aquí, tampoco se ha calculado el incremento y la inflación que también ha impactado en el sector Salud con un incremento de 9,84 %.

La vivienda, la falta de viviendas en la provincia, evidentemente, ya todos los estudios, incluso las cooperativas que se dedican a realizar las viviendas han planteado la necesidad de 70 000 viviendas en toda la provincia y, en este presupuesto, están planteando la construcción de entre 1200 y 1400 viviendas. Evidentemente, no llega ni al 10 % de la necesidad provincial que está planteada, ignorando completamente una problemática acuciante que tienen estas 70 000 familias en la provincia, y que se ve cotidianamente. Un caso ejemplar es el de los vecinos del barrio Confluencia que han realizado una toma y que la respuesta que han recibido son balas de goma, gases y represión con heridos graves y no la respuesta que debe dar el Estado provincial.

La inversión en ciencia y técnica es del 10 % en términos reales. La nómina de inversiones directas en ecología sufre un ajuste nominal del 40 % en la provincia, donde los pasivos ambientales son enormes.

Vialidad tiene un aumento nominal del 25 %, lo que redunda en un 30 % de ajuste real.

Y no quiero dejar de mencionar la problemática que tenemos en educación. Este año próximo, se cumple el plazo que tenía la provincia luego de votar la ley de educación provincial para poner en marcha las salas de 4 años como salas obligatorias para dar cobertura a todos los niños y niñas de la provincia. Evidentemente, aún a la fecha, los treinta jardines prometidos por Nación y con parte de fondos provinciales no están terminados y la mayoría no lo va a estar para el inicio del ciclo lectivo próximo y no están contemplados, tampoco, en este presupuesto, nuevos jardines para poder dar la cobertura necesaria. Ni hablar de todos los edificios escolares que se han pedido, y que nos han negado en la Comisión de Educación porque han dicho que no se le puede imponer al Ejecutivo que la comisión discuta qué edificios se deben construir, sino que es el presupuesto provincial. Quedamos en elaborar [*se interrumpe el audio*]... realmente nunca se realizó, pero son conocidos públicamente los pedidos de las distintas instituciones.

Por otro lado, señor presidente, no se contempla en el presupuesto el incremento salarial que necesitamos los trabajadores y las trabajadoras de esta provincia después del mazazo que ha significado la inflación y la devaluación de nuestros salarios.

Por todas estas razones y algunas más, entre ellas que no contempla la Ley de Emergencia en Violencia de Género este presupuesto, no vamos a acompañar desde nuestra banca con el voto positivo.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Hemos dicho todos los años de este período la relevancia que tiene el presupuesto como plan de gobierno, como proyecto, como ley de leyes, como ley madre. Por consiguiente, es más que importante darle tiempo al debate y al análisis en la Legislatura.

El presupuesto viene a la Legislatura, de alguna manera, a convocar a las partes intervinientes a participar. Y las partes intervinientes son mucho más que los hacedores del presupuesto, son actores que, desde la sociedad, están mirando con mucha atención la forma en la que el presupuesto va a incidir en sus vidas, en su futuro. Esto no se da nunca con estos presupuestos exprés que llegan quince días antes de ser tratados y que ponen de un día para el otro a la Cámara en tensión, haciendo una especie de búsqueda de consensos que habitualmente los consiguen, y el presupuesto es aprobado, pero, como propuesta de gobierno, deja mucho que desear.

Este, en particular —ya lo han dicho diputados preopinantes—, en un marco de macroeconomía muy inestable que toma variables que nadie puede considerar como predecibles y las incorpora como más o menos ciertas desde el valor del dólar a cualquier otro elemento que pueda tener que ver con las políticas del Gobierno nacional que se viene, que —como ya se ha dicho acá— ha pedido que no se trate el presupuesto 2020 en el recinto nacional, en el Congreso de la Nación. Por consiguiente, no hay parámetro de análisis. Así que eso no lo vamos a estimar en forma detenida.

Igual, uno podría bucear en el presupuesto, si tuviera tiempo, para encontrar razones que vayan haciendo que la propuesta se torne más o menos interesante.

Otro elemento fundamental del presupuesto es cómo va a incidir en el desarrollo de la provincia a través de inversión. El presupuesto vuelve a invertir muy bajo en la provincia del Neuquén, apenas llega al 5 % del total de la masa disponible. Estamos hablando de un valor estimado en el presupuesto de alrededor de 8047 millones para obra pública. Pero, como si fuera poco, este 5 % — que ya lo hemos reseñado como poco y pobre en presupuestos anteriores— vuelve a cometer un acto de —a nuestro entender— imprudente distribución de esos recursos. Una vez más, un año más, la zona centro es la zona que menos asignación presupuestaria para obras públicas tiene. En el presupuesto 2020, se le ha asignado a la zona centro el 10,9 % de la obra pública destinada, siendo la más baja de las zonas en cuestión. Y, nuevamente, la zona Confluencia se lleva el 50 % de la obra pública, lo que indica que, una vez más, el interior está postergado, y, dentro de esa postergación, la zona centro, que es merecedora de una reivindicación histórica. Creo haberla escuchado en más de un discurso de candidatos a gobernador esta intencionalidad. Nuevamente vuelve a ser la zona con menor asignación presupuestaria.

Otro elemento que uno analiza en los presupuestos es la forma en la que se acreditan las políticas públicas, porque una parte son los recursos, sobre los recursos mucho no podemos decir porque están sobre la base de estimaciones inestables —ya han sido fundamentadas hasta por el propio miembro informante—, pero, sacando esa parte, vamos a la distribución del desarrollo a través de la obra pública. Nos encontramos, una vez más, con este problema que ha sido uno de los motivos por los cuales no hemos acompañado presupuestos anteriores. Entonces, luego, buceamos en la forma en la que se distribuye el dinero dentro de las políticas del Estado, y la que a mí me interesa, por excelencia, es la política de salud. En los grandes números, Salud ha logrado mantener alrededor del 14 % de la asignación de gastos de la provincia asignadas a ese Ministerio, lo que indica una asignación más o menos considerable, teniendo en cuenta la historia del proceso de presupuestación en la provincia del Neuquén. Ha habido épocas peores. Cuando uno entra dentro de la estructura de distribución, sorprendentemente —a mí me hubiera gustado profundizar en esto detenidamente—, la distribución de ese dinero en las áreas de medicina preventiva ha bajado en el devenir de estos últimos años, ha bajado del 1,2 % de esos 22 000 millones que tiene asignado Salud, el 1,2 % medicina preventiva, ha bajado —eso fue en el 2018— en el 2020 al 0,85 %. Ha perdido un significativo veintipor ciento de asignación en el área de medicina preventiva, un área que a mí me gustaría siempre poner como objetivo de fortalecimiento. Pero más me preocupa aún cuando observo que, en el área de la administración de salud, de esos 22 000 millones de pesos asignados, ha incrementado el gasto de administración de salud de 2018 un 14 % al 2020 un 17 %. O sea, disminuye el área de inversión en prevención en salud, aumenta el área de gasto en recursos administrativos de salud. Posiblemente, hay explicaciones para esto, lo que hace que uno tenga que ir a buscarlas, escucharlas, pedir las, y los tiempos no dan.

A principios de esta gestión, otra área que a mí me interesa mucho considerar en el presupuesto es el Instituto. A principios de esta gestión, a través de un decreto, se logró compensar la caja de jubilaciones del Instituto con un incremento de los aportes del trabajador y de la patronal, llevándolo alrededor del treinta y dos y pico por ciento a los aportes del conjunto. Este año, volvemos a tener déficit en la caja previsional. Volvemos a tener déficit en 2019. Cierra el 2019 con déficit el Instituto. En el día de ayer, recibí la llamada de un consejero de Instituto que me preguntaba cuándo podía venir a explicar lo que estaba pasando en el área de la caja de jubilaciones con el déficit y cómo se avizoraba poder apuntar a ese déficit en el presupuesto. Le digo: llegamos tarde, compañero, porque los tiempos no dan para hacer que vos seas escuchado. El presupuesto entra en Cámara, el 2020, este miércoles.

Así que, por razones varias, no voy a acompañar la propuesta actual.

Y llamo a la reflexión. Hay nuevos legisladores. Este es un tema que debe debatirse y debe escucharse más a la gente interesada antes de ser sancionado. Sí, es verdad que es la verdadera propuesta del Gobierno, del Poder Ejecutivo, lo que está poniéndose a consideración. Necesita más debate. El recinto es el lugar a donde se debe escuchar a la gente, al pueblo en sus distintas

organizaciones. No digo hacer de esto una especie de sainete que no terminemos nunca, pero hay organizaciones..., los consejeros del Instituto deben expedirse en lo que al Instituto se refiere, y así otros tantos actores importantes de la provincia del Neuquén.

Por estas razones, no voy a acompañar el presupuesto general de la provincia.

Muchas gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Nosotros, desde nuestra banca obrera y socialista en el bloque de Frente de Izquierda y de los Trabajadores, siempre hemos cuestionado también y nunca hemos acompañado los presupuestos porque partimos ya de una premisa que tiene otro lugar, lo tomamos desde otra óptica. Es decir, los presupuestos que llegan acá es lo que les sobra a las petroleras, es lo que les sobra después del saqueo que recibe la provincia en forma cotidiana. El presupuesto que viene acá es una especie de manta corta donde uno, para correr de un lado, destapa de un lado y destapa del otro, tapa de un lado y destapa del otro permanentemente porque es un presupuesto absolutamente acotado, donde te dicen: bueno, a ver, fijate, de todos los recursos que tenés, cómo los distribuís vos. Sin embargo, eso es una trampa porque ya el grueso de los recursos genuinos que tiene la provincia se fue. O sea, lo que nos traen acá es lo que les sobró o es la parte que dejan, en términos de regalías, etcétera, las grandes empresas que operan en nuestra provincia. Entonces, ya discutir en esos términos, para nosotros, tiene un límite enorme.

Ahora, dentro de ese mismo presupuesto, nosotros veíamos con el equipo, con los compañeros, compañeras, que, si uno toma el presupuesto del año anterior, comparativamente con este, prácticamente, en términos de inflación, es el mismo presupuesto. O sea, hay un 2 % de diferencia en términos de, si uno toma la inflación, el presupuesto anterior que fue de 102 000 millones proyectados que terminó en 115 000 porque se recaudó más. Hubo 14 000 millones de pesos más que entraron. Y este presupuesto —tal cual decía el miembro informante— de 158 000 es un 55 % más. Es decir, si uno toma el parámetro inflacionario, entonces es casi el mismo presupuesto. O sea que estamos estancados.

Desde el año pasado a esta parte, está estancado el presupuesto en términos reales con una cuestión de por medio que es el crecimiento demográfico, que no tomamos en cuenta, y la cantidad de familias que vienen al Neuquén producto de la propaganda de Vaca Muerta, etcétera. Hay alrededor de treinta familias por día que llegan a nuestra provincia. Entonces, midiendo en términos del año pasado a ahora la cantidad de población que ha crecido demográfica y naturalmente en la provincia más las familias que vienen a arraigarse acá en busca de trabajo, uno se da cuenta, prácticamente, de que el presupuesto para la infraestructura necesaria no está contemplado. Es decir, si vamos a tener un presupuesto similar al del año pasado, tenemos un problema; ya arrancamos con un problema.

Además, están varios de los factores que decían y describían recién diputados que me antecedieron en la palabra, por ejemplo, la baja brutal en términos de obra pública, sobre todo. Nosotros entramos en términos de viviendas, con toda la situación social en el barrio Confluencia, en el barrio Parque Industrial, en todos los barrios y en el interior de la provincia del Neuquén que también está esta demanda, este reclamo de planes de vivienda. Se bajó el presupuesto en términos reales, en términos nominales y en términos de porcentaje se bajó. Si el año pasado el presupuesto anterior preveía alrededor de 2500 viviendas, este presupuesto ronda las mil. O sea, vamos para atrás. O sea, más población, más necesidades, menos presupuesto destinado a la vivienda, como uno de los puntos.

Otra de las cuestiones. Nosotros cuestionamos en el debate anterior, cuando se hablaba de la Ley de Emergencia por la Violencia, que hay un presupuesto *aggiornado*, hay un presupuesto mayor. Claramente es así. Es decir, no está contemplado en ese presupuesto, por ejemplo, ni siquiera el pase a planta, pero tampoco la conformación de equipos interdisciplinarios necesarios para la atención. Las obras que se mencionan, tanto el refugio de Chos Malal como el de Zapala, son dos refugios que están en construcción hace años. Es decir, no es una cosa nueva, no es una obra que va.

Incluso, el de Neuquén, se habla del refugio de acá, va a ser una reparación, ni siquiera la construcción de un refugio nuevo. Entonces, el presupuesto asignado para este presupuesto de género que se anuncia no tiene contenido real, concreto para las necesidades. Ese es otro de los aspectos que queríamos destacar.

Y, desde ya, lo que denunciemos durante el transcurso de este año es una deuda dolarizada que hace... Si verdaderamente hay incertidumbre, hay algo que es certero y que causa risa, es el endeudamiento en dólares que tenemos como provincia. Eso es terrible hacia delante porque, efectivamente, hay una sensación y una situación real de incertidumbre económica internacional, latinoamericana, con un escenario latinoamericano convulsionado, etcétera; y esto hay que ver. Aparte, hay toda una discusión nacional respecto de la deuda externa. Eso va a ser un torniquete que va a ajustar el cinturón y el cuello más bien de toda la comunidad.

Entonces, hay varias cosas que quedan en el aire. Yo creo que, por eso, la presentación de este presupuesto es de una formalidad extrema, es de extrema formalidad, onda para cumplir. Pero, verdaderamente, no tiene nada certero. Y todo lo demás está por decirse y está por deducirse esencialmente en la calle. Vamos a tener que pelear. No está previsto el tema de los aumentos salariales. Es decir, si uno tiene un presupuesto casi equivalente al del año pasado, hay un montón de cosas que no están siendo contempladas de acá hacia adelante.

Y, desde el punto de vista de la obra pública, también cómo no señalar el aspecto de las gestiones obreras y de las fábricas que tenemos en el parque industrial, tanto de cerámica Zanon, cerámica Neuquén, cerámica Stefani de Cutral Co que son industrias, la única industria de cerámica que tenemos, que hace a la obra pública, y que están reclamando desde hace mucho tiempo el acceso a un crédito para poder renovar maquinarias. En el caso de Stefani de Cutral Co, terminar con esa expropiación y darles la tranquilidad a los compañeros que puedan hacer una proyección de trabajo más seria, más estable. Entonces, hay varias cosas que quedan pendientes.

Por estos motivos, no vamos a acompañar este proyecto, obviamente, y los sucesivos respecto de que hablan de presupuestos para cada uno de los rubros que van en el mismo sentido. Es un presupuesto absolutamente acotado y es solamente para cumplir con la formalidad, pero la verdadera realidad va a estar en las calles en los próximos días.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Adelanto el no acompañamiento del bloque a este proyecto de presupuesto.

Tan cierto es esto que se dijo de que es un presupuesto equilibrado como lo es que este es un presupuesto para cumplir —como dijeron varios diputados preopinantes— porque, claramente, hay una incertidumbre importante en cuanto a cuáles serán las pautas macrofiscales. Pero hay, claramente, certezas y certidumbres de que estas no lo serán claramente. Como también hay importantes incertidumbres en cuanto a los ingresos que va a tener la provincia. Así que, claramente, este es un presupuesto que cuenta con una excesiva formalidad, y, sin duda, es para cumplir.

Y, yendo a lo particular, el proyecto materializa una serie de decisiones que a nosotros nos preocupan enormemente y que las manifestamos en el marco de la comisión. Entre ellas, este presupuesto contempla un importante ajuste en el área de ambiente. En esta provincia que está atravesada por el desarrollo de Vaca Muerta, en esta provincia donde tenemos cerca de mil incidentes ambientales por año, por datos que nos otorga la misma Subsecretaría de Ambiente, este presupuesto prevé un crecimiento del petróleo del 19 % y, a su vez, plantea, en términos reales, un ajuste del 20 % en el presupuesto general de la Subsecretaría de Ambiente. Y, en el área de fiscalización ambiental de la actividad de los hidrocarburos, plantea una reducción del 55 % en términos reales. Entonces, la verdad que esta es una preocupación a contramano de lo que nosotros venimos marcando desde hace muchísimo tiempo, que es la necesidad que tenemos en la provincia del Neuquén de empezar a jerarquizar la cartera de ambiente. La verdad que preocupa enormemente el mensaje que está dando el gobernador de la provincia del Neuquén en este contexto achicando el presupuesto de ambiente.

La otra gran decisión que nos preocupa y nos parece sumamente desafortunada, en este momento de crisis y en un momento donde una parte bien significativa del pueblo argentino y del pueblo neuquino está pasando por importantes penurias producto de la crisis económica que nos encontramos, es la reducción, también, del presupuesto para el programa de seguridad alimentaria provincial. Ahí, también tenemos una reducción, en términos reales, del 20 % de ese presupuesto, en una provincia en donde, entre el primer semestre de 2018 y el primer semestre de 2019, la indigencia, las personas en situación de indigencia, es decir, las personas que con sus ingresos no alcanzan a satisfacer una canasta básica de alimentos, pasaron del 2,5 al 3,6 %. Es decir, tenemos más indigentes en la provincia del Neuquén, en la provincia donde se encuentra asentada Vaca Muerta tenemos una importante cantidad de neuquinos que no llegan a tener un plato de comida en su mesa todos los días. Y, aun así, se baja el presupuesto del programa de seguridad alimentaria de la provincia del Neuquén. Entonces, claro que nos preocupa esa decisión y claro que entendemos que este debiera ser un problema de primer orden para abordar.

Como lo hemos señalado en reiteradas oportunidades en esta Legislatura, nosotros convocamos al conjunto de los legisladores a que debiéramos de manera urgente sancionar una ley de emergencia alimentaria en un contexto difícil y en una situación donde la provincia podría hacer de ese objetivo una realidad concreta. No es una quimera, es una posibilidad concreta.

Entonces, vaya nuestra preocupación en estas dos áreas sensibles y urgentes y en donde entendemos nosotros que no solo está tomando una decisión desafortunada el gobernador, sino que está emitiendo una pésima señal.

Es por esos motivos que vamos a votar en contra de este proyecto de presupuesto.

Nada más, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias, señor presidente.

Primero, manifestar que, desde nuestro bloque, así como hemos acompañado los despachos para que estemos tratando hoy este proyecto, vamos a acompañar esta ley de presupuesto, no sin antes hacer una serie de observaciones que nos parece atinado realizar.

Nosotros entendemos, como lo entendimos en años anteriores, que tenemos la responsabilidad de acompañar en la sanción de esta ley, en virtud de que la ley de presupuesto es la ley que marca el plan de gobierno. Plan de gobierno que ha sido elegido en 2015 y ha sido relegido ahora, con lo cual entendemos que es absolutamente legítima la presentación y la pretensión del Gobierno provincial.

Acompañamos esta ley como herramienta para esa gestión. Pero, de ningún modo, compartimos muchas de las políticas públicas que se plasman en esta ley de presupuesto. Políticas públicas que son definidas cuasi unilateralmente por el Poder Ejecutivo con muy poca participación y con muy poco lugar para la discusión, incluso en esta Legislatura. Ya varios diputados han manifestado en otros temas y en otras sesiones la escasa voluntad del bloque oficialista por discutir políticas públicas en materia de educación, en materia de salud, en materia de violencia de género, en materia de seguridad que me tocó, puntualmente, a mí este año batallar unas cuantas comisiones para poder abordar, por ejemplo, el tema de Cutral Co, y se miró para otro lado.

Decía esto porque nosotros tenemos varias observaciones a esta ley. En primer lugar, remarcar esto —que también ya mencionaron otros diputados— que tiene que ver con la escasa obra pública que se destina en este ejercicio. Y, si nosotros lo comparamos con ejercicios anteriores, de los presupuestos que aprobamos aquí en esta Legislatura, en 2017 estábamos hablando de un 6,5 % que se destinaba de recursos a obra pública; en 2018, casi un 6 %; en 2019, incrementamos un poco este número y llegamos al 7,5 %; y, en este ejercicio, volvemos a caer, para el 2020, a un 5 %. Estamos cayendo en obra pública aun cuando se nos está diciendo que los ingresos por regalías vienen incrementándose y vienen incrementándose sustancialmente. Porque —y esto lo dice el propio mensaje del gobernador en la presentación de su presupuesto—, si nosotros miramos el ejercicio del año 2010, la provincia recibía por regalías un 29 %. A raíz de la disminución en la producción de hidrocarburos, en el ejercicio 2015, la magnitud de las regalías sobre el presupuesto provincial era

solo del 19 %. En cinco años, debido a la curva descendente que tuvo la producción de hidrocarburos en la provincia entre 2010 y 2015, se cayó un 10 % lo que se recibía por regalías. En 2015 —decía entonces—, las regalías significaban solo un 19 % del presupuesto provincial cuando nosotros asumimos nuestra gestión aquí. Hoy, terminando estos cuatro años, y estos cuatro años de Gobierno nacional también, podemos decir que la provincia estima que para el ejercicio 2020 las regalías van a ser del 32 % del presupuesto, volviendo a los valores de 2010 y superándolos incluso.

Hoy, Neuquén —como bien dice, también, el mensaje del presupuesto— presenta los niveles más altos de los últimos diez años, tanto en producción de gas como de petróleo. Y esto tiene mucho que ver, por supuesto, con el impacto que ha tenido y el incremento que ha tenido la producción de los no convencionales a raíz de una decisión compartida, por supuesto, con el Gobierno provincial, pero una decisión y una visión del Gobierno nacional con una definición en materia energética para recuperar realmente la soberanía energética de nuestro país.

Esa proyección de regalías, esa buena proyección de regalías y de recursos que va a recibir la provincia el año que viene no se condice con la proyección que hace la provincia en materia de obra pública. Estamos hablando de una disminución importante. Y, si uno lo observa en términos reales, incluso con los del año pasado, el año pasado estábamos hablando de 7400 millones de pesos destinados a obra pública. En este ejercicio, estamos pensando en 8000 millones de pesos. Es casi lo mismo. Esto quiere decir que, en términos reales, la obra pública en nuestra provincia va a caer, aproximadamente, un 33 %. Es grave, es grave si lo comparamos también, sin ir muy lejos, con lo que se está destinando en un municipio como Neuquén. En los últimos años, en la ciudad capital de nuestra provincia, el presupuesto tiene una asignación de entre el 35 y el 38 % este año para la obra pública.

Nosotros presentamos como bloque un proyecto de creación —creo que en otros bloques hay otros proyectos también— de un fondo fiduciario para destinarlo a obras productivas, un fondo fiduciario que se compondría, justamente, con el producido de estas regalías para destinarlo a obras productivas, para destinarlo a preservación, mantenimiento y remediación medioambiental, a becas para educación. Es un proyecto que, por supuesto, también duerme el sueño de los justos en la comisión correspondiente. Nunca se abordó, nunca se quiso tratar, más allá de que sea una manda constitucional del artículo 99 de nuestra Constitución Provincial. Y un tema que ha sido largamente debatido en los medios y en las propuestas de campaña, pero, lamentablemente, esta Legislatura tampoco lo quiso abordar. Otro de los tantos temas importantes que dejamos en el tintero. Y creo que es la gran pregunta, qué va a seguir haciendo Neuquén con semejante cantidad de ingresos por regalías que no se destinan a mejorarles la vida a los ciudadanos del Neuquén en materia de infraestructura, sobre todo, en las ciudades que están desbordadas por la cantidad de gente que está radicándose aquí en virtud de la promesa de Vaca Muerta. Eso, en primer término.

Y, en segundo lugar, me gustaría referirme a la cuestión educativa, así como otros diputados mencionaron el tema de salud. En materia educativa, también Neuquén sobresale porque tiene un presupuesto anual por alumno, este año, de 178 000 pesos. Esto significa que la provincia destina 15 000 pesos por mes por alumno. Semejante presupuesto sobresale porque respecto a otras provincias realmente es alto. Y eso debería ser una ventaja, una ventaja competitiva para nosotros y para nuestros jóvenes y niños para poder darles, realmente, calidad educativa, y que, realmente, se genere un sistema equitativo desde la educación pública. Y, sin embargo, no tenemos ni siquiera un sistema para medir cómo estamos en materia de calidad educativa. Y las pruebas que se establecieron o que vinieron desde Nación y que se propuso hacer y que se hicieron en todo el país Neuquén fue una de las pocas provincias que, tampoco, permitió hacer esas pruebas. Y es el día de hoy que no tenemos un sistema o mediciones y estadísticas confiables, fiables, para saber dónde estamos parados en materia educativa.

Estamos invirtiendo mucho dinero, es bueno que así sea. Se cumple con la manda constitucional del 30%. Pero, sin embargo, no sabemos si eso efectivamente llega y tenemos, realmente, muchísimas dudas en virtud, también, de la cantidad de días que se perdieron de clases los años anteriores.

Y, como muestra vale, por ejemplo, la situación de la Ley del Observatorio del Sistema Educativo que nosotros sancionamos en agosto de 2018. Esta ley es una de las leyes complementarias de la Ley Orgánica de Educación. Nos quedaron tres leyes complementarias otra vez en el tintero que deberían haberse sancionado en la gestión anterior. No se hizo. Tampoco, la pudimos sacar nosotros, a pesar de la intención de muchos de poder debatirla. Este es otro tema que, también, se bloqueó su discusión en la Comisión de Educación.

Pudimos sacar la Ley del Observatorio del Sistema Educativo. Esa ley preveía que el Ejecutivo, el gobernador, tenía que reglamentarla en noventa días. Debería haber estado reglamentada en noviembre del año pasado. Es el día de hoy que todavía está sin reglamentar, por supuesto. Y, cuando busco en el presupuesto cuántos recursos se destinaron a esto, me encuentro con la cifra de 200 000 pesos, 200 000 pesos para el funcionamiento de la Ley del Observatorio del Sistema Educativo. Parece un chiste. Creo que es un chiste o una burla.

Por supuesto, no tenemos presupuesto ni tampoco intención de debatir la posibilidad de que, por ejemplo, materias como Robótica, como Programación —que hoy hicimos un homenaje—, como el tema de idiomas y demás sean de carácter [*se interrumpe el audio*]... Ya termino...

En otro orden de cosas, me gustaría decir, también, que en relación con la deuda que la provincia que nosotros autorizamos en esta Legislatura en 2017 mediante dos leyes que autorizaron empréstitos, una por 7600 millones y otra por 6800 millones, se le pidió al ministro la información sobre la toma de esa deuda. Información que debiera ser pública, de acceso público. Y no tenemos esa información. No sabemos cuánto se tomó, a qué plazo, qué destino. Me parece, también, poco serio y un destrato para quienes entendemos esta función y la tomamos con la responsabilidad y la seriedad que amerita. Espero que, antes del martes, cuando vuelva a tratarse el proyecto en la Comisión A, podamos, por lo menos, tener esa información que le fue reiterada ayer al ministro y a los diputados del bloque oficialista.

Y, por último, decir, si me permiten, que también se objetó el tema de la inclusión de un... esta es una cuestión muy particular, pero me parece importante porque nosotros presentamos entre cuatro y cinco proyectos sobre un centro de salud que había que construir en Zapala, para que tomen dimensión de la escasa importancia que se le da a la opinión y a las solicitudes, no solo de nosotros, sino de los vecinos del interior del Neuquén. Un centro de salud que había que construir en Zapala. El año pasado, se logró incorporar 10 millones de pesos al presupuesto. Nunca, comenzó la obra de ese centro de salud. Hoy, hay de vuelta una partida por 8 millones de pesos, menos que el año pasado, y la explicación oficial es que hubo un problema burocrático en Catastro que no permitió, todavía, habilitar o hacer el llamado a licitación.

Parece que hay muchísimas cosas para rever.

No obstante ello, como dije al principio, estaremos acompañando por lo que mencioné al inicio de esta exposición.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Hago propias las miradas críticas que han realizado sobre la ley de presupuesto los anteriores diputados y diputadas.

Ya adelantó mi compañero de bloque que votaremos negativamente esta ley, que es la ley de leyes.

En términos generales y teóricos, la ley de presupuesto establece los lineamientos que un gobierno tendrá en términos políticos sobre la base más firme que hay para analizar la economía, la política, que es dónde destinará sus recursos.

La diputada preopinante se preguntaba recién cómo estará la calidad de la educación en Neuquén. Nosotros somos políticos, caminamos la provincia y nuestras calles y creo que tenemos la respuesta, más allá de que no haya un número que permita medir.

Si nosotros nos preguntamos entre los que estamos presentes hoy acá en la Cámara, y que tengamos hijos o hijos de amigos en edad de concurrir a escuela primaria o secundaria, casi sin equivocarme, diría que en un porcentaje importante, por arriba del 80 %, enviamos a nuestros hijos al sistema privado, lo cual en sí mismo habla sobre cuál es la calidad, en términos de educación, que esta provincia está prestando, más allá de que disponga de una cantidad importante de recursos.

Estamos en los últimos tiempos de esta gestión legislativa, y me parece importante argumentar por qué la mirada sobre esta ley de presupuesto, en definitiva, sobre las políticas a desarrollar en la provincia, tiene un sesgo crítico. En otras oportunidades, hemos adelantado problemas o situaciones complejas que podían acercarse sobre la perspectiva de nuestra provincia.

Allá por 2012 o 2013, no recuerdo bien, y siempre es duro cuando uno adelanta una mirada crítica, en particular, para quienes tienen la tarea de llevarla adelante, que, en este caso, es el oficialismo y que, muchas veces, puede ponerse a la defensiva y cerrarse frente a una mirada crítica. Decíamos, en aquella época, que Neuquén estaba en las puertas de la llegada del narco. Se dijo de todo respecto de esta afirmación. Lamentablemente, el tiempo ha observado cómo el narco ha ido asentándose en nuestra provincia, en particular, en los principales centros urbanos. Cuando uno tiene una mirada crítica sobre algo, fundamentalmente, cuando es con aras de prevenir un problema, precisamente tiene esto, la posibilidad de anticiparse a un proceso que se avecina.

Con la lectura no solo de este presupuesto, sino de los últimos presupuestos que hemos observado en la provincia, claramente, podemos mencionar un efecto que ya existe en nuestra provincia, pero que debe ser la principal preocupación de todos aquellos que queremos una sociedad mejor en nuestro territorio.

Recuerdo, señor presidente, la palabra que voy a decir; es muy sencilla, en líneas generales, seguramente, todos y todas la hemos mencionado en algún momento, pero no sé si lo hemos mencionado como elemento principal. En los tiempos por venir, también en la provincia del Neuquén, como ya lo empieza a ser, el problema principal es la desigualdad, la desigualdad. El problema entre los incluidos y los excluidos.

Desde hace muchos años, desde esta banca decimos: tener petróleo, tener gas, tener hidrocarburos no asegura en sí mismo la calidad de vida de los habitantes de una región. Hay infinidad de regiones en el mundo que son ricas en recursos naturales y, lamentablemente, son habitadas por seres humanos que sobreviven en medio de la pobreza y de la indigencia. Las rentas derivadas de los recursos naturales viajan o se trasladan a otras latitudes. Nosotros tenemos una nueva posibilidad histórica de modificar el rumbo de pauperización que, sin pausa, ha tenido nuestra provincia.

Si esta pregunta que me hice al principio nos la hiciéramos en la Legislatura del año 84, en Neuquén, probablemente el 100 % de los hijos de los legisladores en edad primaria o secundaria concurrían al sistema público educativo, y los números de desempleo, de pobreza, de indigencia serían ínfimos. El 50 % de los chicos que concurren a los comedores de las organizaciones sociales están mal nutridos hoy. Ya la desigualdad asola nuestra provincia, y no hay políticas serias, señor presidente, que apunten a modificar este derrotero. Lo han planteado diputados y diputadas preopinantes. No hay cambios que apunten a un modelo distinto en nuestra provincia. Hay un modelo que tiende a conservar lo establecido y lo establecido ya es malo. Son decenas de miles los neuquinos y neuquinas que no tienen acceso a los niveles básicos de calidad de vida. Y esto es una responsabilidad de todos y todas de ahora y de los tiempos por venir. Porque, si no observamos esto que ya empieza a ocurrir en magnitudes alarmantes, no encontraremos las respuestas que nos hagan caminar en otra dirección.

Nuevamente, las características del diseño de la ley de leyes sigue siendo la misma. No hay diversificación de la economía. Ergo, no hay potencialidad de trabajo mayor hacia adelante. Si no tenemos eso, tampoco se necesita una modificación en el sistema educativo de modo tal que incluya a una mayor cantidad de niños y de niñas para que en el futuro sean parte de otra matriz productiva.

El ministerio de ambiente o incluso las políticas ambientales no solo no existen, no se prevén, sino que las pocas que hay se van disminuyendo. Las políticas de género, y en esto pongo un punto fundamental, la feminización de la pobreza, la gran mayoría de los pobres son mujeres. Tenemos

anuncios grandilocuentes, pero no hay nada real y concreto destinado a cambiar esta desigualdad doble que existe en nuestra sociedad, señor presidente. La vivienda no es una política de Estado.

La desigualdad, señor presidente, es el gran desafío que tenemos como sociedad, pero mayor responsabilidad tenemos los políticos, los dirigentes, los funcionarios de los tiempos por venir. No es una crítica al oficialismo y también lo es, lo incluye, como también nos incluye a todos y a todas, los que tenemos responsabilidades.

No busco desgastar a nadie con estas palabras, busco alertarnos a nosotros mismos. Si nosotros no entendemos que la desigualdad en una provincia que tiene la potencialidad para atacar este problema tan grave de las sociedades modernas, si no lo incorporamos y si no lo entendemos, ya podemos ver en lugares cercanos cuáles son las consecuencias. Y estas no tienen que ver con la felicidad de un pueblo, sino, en líneas generales, con infelicidad e indignidad.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Qué grande! Justo terminó, justo. Muy bien.

Muchas gracias, diputado.

Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVProv). —Gracias, presidente.

Adherir a las críticas y a lo expuesto por el presidente del bloque.

Consideramos que este presupuesto debió haberse postergado.

Y voy a leer algo que dijo nuestro presidente electo Alberto Fernández en su visita a España:

El mundo, hoy en día, la verdad que se debate sobre lo que yo llamo el desarrollo de la inteligencia. Las sociedades más ricas no son las sociedades que tienen petróleo, sino las que tienen la tecnología para extraer ese petróleo. Y, para mí, el desarrollo de la inteligencia es un tema central porque eso nos va a hacer ricos. No tiene sentido tener petróleo si para sacarlo tenemos que dejar que vengan multinacionales a llevárselo. No tengo ningún problema con las multinacionales, pero, en realidad, mi mayor problema es ver cómo genero riqueza para la Argentina y en la Argentina. Y la mayor riqueza que podemos generar, porque tenemos la mejor materia prima, es la inteligencia de Argentina. Cada vez que yo leo que un científico abandona y se va del país, digo: estamos retrocediendo un año. Mi compromiso con la ciencia y la tecnología es absoluto.

¿Por qué tomo estas palabras de Alberto Fernández? Porque, indudablemente, está planteando una política totalmente distinta a la que hemos vivido durante estos cuatro años. Una política energética que se enardecía, se alegraba con los grandes tubos de gas llevándose el gas; una política extractiva, cuando miles de neuquinos todavía no tienen gas y cuando cerraron cantidad de pymes y de empresas porque no pudieron pagar el gas. De eso se trata.

Si nosotros hablamos de que en nuestra provincia realmente queremos hacer un desarrollo con igualdad de oportunidades, como decía el diputado Escobar, indudablemente tenemos que rever muchas cosas. Y algo que hay que rever es, indudablemente, la educación.

Nosotros no podemos desarrollar una política energética que nos beneficie, que dé trabajo a nuestra gente, que dé posibilidades a nuestras jóvenes y a nuestros jóvenes sí, realmente, no tenemos una matriz educativa que contemple una mayor cantidad de escuelas técnicas y una matriz educativa que estamos hablando, fundamentalmente, también de cambiar, y no ser solamente una provincia que viva de las regalías cuando tenemos cuatro o cinco escuelas agropecuarias y donde vimos en este año destruir todo lo que significó el apoyo a nuestros agricultores.

Por eso, nosotros decimos que la verdad que este es otro presupuesto más que no han acertado en estos años. Apostaron al 20 % del gas y no lo tuvieron; apostaron al crecimiento del gas, y resulta que el Gobierno de Macri priorizó el petróleo. Y había una total conjunción entre el Gobierno provincial y el Gobierno nacional hasta que, claro, vino el congelamiento. Y, entonces, esa cantidad impresionante de divisas que llegaron a la provincia del Neuquén, fruto del aumento del dólar, pero fruto también del hambre y de la pobreza, eso no fue cuestionado por el Gobierno.

Y la verdad que nosotros vemos con gran preocupación cómo ha decrecido, también, en este presupuesto la obra pública. Pero también las normas aquellas de prevención de la salud, el equipamiento en los hospitales. Y otro aspecto muy importante: ha crecido el desempleo, pero no

solamente el desempleo, ha crecido la calidad del empleo. La precarización laboral, la adenda que firmó el senador Pereyra al frente también del sindicato ha hecho que muchos trabajadores y trabajadoras del petróleo perdieran la vida. Esto, indudablemente, apañado y no criticado por este Gobierno.

La prosecretaria legislativa asume la Secretaría.

Sra. PARRILLI (FPVProv). —La verdad que estamos muy preocupados porque entendemos que este presupuesto no se adapta a cuál va a ser la política nacional que se va a llevar adelante a partir del 10 de diciembre.

Y también debemos decir que ha sido una constante en estos años la subejecución de la obra pública presupuestada, afectando no solo el nivel del empleo en la construcción, sino también a la educación al no concretarse la ejecución de múltiples obras en establecimientos escolares de diferentes localidades y a la salud de los vecinos de la provincia al demorar obras varias veces presupuestadas.

A modo de ejemplo, en Mariano Moreno aún no se ejecutaron las partidas previstas para edificar el salón de usos múltiples en el establecimiento escolar. A pesar de que la obra cuenta con una asignación de 15 millones de pesos en presupuesto provincial vigente, 2019; pero también figuró en el presupuesto del 2018.

Como vemos, este presupuesto, una vez más no atiende las necesidades de los neuquinos y avala una política de gobierno que es la política de Macri. Y, en esta provincia, lamentablemente, no hay una buena administración, ni una buena distribución de la riqueza en el cálculo de recursos para el próximo año, reiterando los desaciertos que ya se han cometido y llevando a una provincia donde, realmente, podría haber educación, podría haber salud, podría haber igualdad de oportunidades, y todo esto no está ocurriendo.

Cada vez son más los que quedan fuera del sistema. Esta desigualdad, también, de oportunidades y de ingresos... Hemos planteado una ley de aguinaldo petrolero que, de alguna manera, equiparaba a la gran mayoría de trabajadores que no están en el petróleo, pero que, sí, sufren los aumentos en los alquileres, en la vivienda, en la vestimenta, en la comida. Sin embargo, no fue tratado tampoco en esta Legislatura. Como tampoco fue tratada la incorporación de la mujer, al menos en un 30 %, empezando por allí, en el mundo del trabajo. Muchas fueron las firmas que se presentaron, pero esto no fue tratado. Cuando estamos, también, denunciando que el mayor porcentaje de desocupación y de menores ingresos y precarización laboral se da, justamente, entre las mujeres de entre los 16 a los 35 años.

Ojalá que estos años que vienen marquen en el Gobierno provincial un cambio de rumbo, un cambio de rumbo que, realmente, beneficie a los intereses de todos y todas las neuquinas.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Smoljan, tiene la palabra.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias.

Primero, señalar que me siento totalmente representado por las palabras de la diputada Rambeaud en cuanto al análisis del presupuesto que ha hecho.

No pensaba intervenir, pero quisiera señalar dos aspectos que me preocupan, que los hemos señalado en la discusión de los presupuestos en los años anteriores y que no se modifica sustancialmente, y que es uno de los desequilibrios estructurales que nosotros vemos en cuanto a la composición de este presupuesto y los anteriores.

Primero, que sigue el gasto público representado de una manera desproporcionada y la obra pública, el 5 %, lo que significa menos que los recursos que destina la provincia a pagar los intereses de la deuda.

Es preocupante en cuanto a la posibilidad de recursos futuros porque el emprendimiento de Vaca Muerta está sujeto y supeditado a la infraestructura que nosotros podamos desarrollar. Y, sobre los

recursos que se han destinado a esos fines, vemos que en este terreno va a haber grandes dificultades.

Uno de los problemas que se señaló acá es la falta de trabajo en la provincia y en el país. Y una de las cuestiones que nosotros vemos como dinamizador y posibilidad de generar trabajo tiene que ver con el turismo, cuando hablamos siempre de la economía de sustitución que necesitamos desarrollar a partir de los grandes ingresos que vienen por regalías, cómo readecuarlos para desarrollar una industria que haga menos dependiente de esos recursos a esta provincia. Y uno de los aspectos es el turismo por la tasa de generación que emplea cuando uno la compara, sobre todo, con la industria tradicional. Sin embargo, en este presupuesto se redujo la participación respecto al año pasado, que era del 0,57 del presupuesto, al 0,38, menos del 5 %.

Entonces, vemos que no hay una cuestión estructurada, pensada para resolver estos desequilibrios estructurales, y que se va a ahondar el problema en la medida que la ejecución de este presupuesto se haga tal cual lo que está establecido en este proyecto.

Y la otra cuestión que quería señalar es que, en cultura, si bien se incrementó el presupuesto este año sustancialmente, casi en un 186 %, partimos de tener nosotros el presupuesto más bajo creo que del país. Entonces, el presupuesto del año pasado en cultura era del 0,18 %; no, el 0,16 %. Ahora, es del 0,28 %. Es una noticia alentadora, aunque no es equiparable a lo que propone la Unesco en cuanto al 1 %, por lo menos, que hay que destinar a ese aspecto, cuando uno considera que la cultura es una cuestión central.

Pero lo preocupante es que nosotros en la Legislatura, hace dos años atrás, votamos por unanimidad una ley fundamental, que es el Museo de Zapala, que no hace a la cuestión de Zapala estrictamente porque es el museo que contiene, que va a alojar a todo el patrimonio provincial, a los artistas locales, no solamente plásticos, sino a la literatura, distintos aspectos de la cultura. Se resolvió hacerlo en el centro del país. Tenía como objetivo no solamente poder resguardar el patrimonio, sino, fundamentalmente, producir un desarrollo en la región de Zapala. En el año 2017, el Gobierno destinó una partida muy chica para poner en marcha ese museo, que tiene el edificio, tiene el patrimonio, tiene todo, tiene la ley. Sin embargo, no se puso en marcha y no se ejecutó esa partida. El año pasado, directamente, no se puso nada. Y, este año, se volvió a cometer el mismo error.

Yo creo que el compañero Koopmann —que fue ungido como intendente—, que votó el proyecto del Museo de Zapala, tendría que llevar el mandato de esta Cámara, de poner en funcionamiento esa institución que repararía un déficit muy importante que tiene la provincia del Neuquén. Por eso, quería señalar que la responsabilidad de Gobierno, sobre todo él, que está en la misma línea del Gobierno provincial, tendrá que conseguir las partidas para poner en funcionamiento una de las infraestructuras básicas de la cultura, que es el Museo de Zapala.

Nada más.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Nosotros creemos que claramente, así como reconocemos la situación de incertidumbre, es mejor tener el presupuesto que no tenerlo. Y valoramos disponer de este proyecto. No nos parece una buena estrategia esperar.

Viene una nueva composición de la Cámara que va a estar con toda la llegada aquí, y el presupuesto que se propone genera créditos por 158 000 millones de pesos y los asigna. El presupuesto del año pasado, que se podría prorrogar, tiene créditos por 100 000 millones de pesos. O sea que aparecieron 58 000 millones de pesos que se están asignando. La ejecución va a dar un poco más, terminará alrededor de los 120 000 millones de pesos, pero igual acá se trata de 158 000 millones de pesos. Claro, hay que ser prudente porque lo que uno trata es de no generar más créditos de lo que razonablemente va a tener, pero acá se muestran muchas más cartas que las que habrían de simplemente prorrogar el presupuesto del año pasado. Se hace con honestidad intelectual y se pone a consideración. Nosotros creemos que esto es superador de la situación actual. Claro, nos gustaría vivir en un país estable donde las cosas estuvieran claras, pero nos toca transitar

este momento. Así que nosotros valoramos este instrumento. Creemos que es bueno que el Ejecutivo arranque con este marco.

Y, después, no voy a contestar punto por punto las cosas, pero, en este presupuesto, las petroleras no se llevan nada, al contrario, se ha generado una estabilidad en la tributación y, cuando a todos los sectores productores de bienes se les está bajando los impuestos, no se les baja ni el impuesto de sellos a las empresas hidrocarburíferas. Tenemos una Ley de Hidrocarburos que se adaptó a la existencia de los no convencionales con una participación muy importante de la provincia del Neuquén en su confección, y que le ha dado la posibilidad de fijar reglas de juego, que la explotación sea razonable, pero que la provincia participe en las decisiones y en el fruto de estos desarrollos. Así que no sé, no vamos a contestar esto en este momento.

Lo mismo el deterioro. En Neuquén tenemos una tasa de desempleo que es la mitad del promedio de los 31 aglomerados donde se releva la encuesta permanente de hogares, que es la que genera los datos. Y es la provincia con mayor empleo privado en blanco del país, o la segunda, después de Capital Federal, que es una cosa aparte. Entonces, nosotros creemos que afortunadamente, pero no casualmente Neuquén viene pasando este momento malo, estos años de recesión en el país de una manera relativamente positiva, conteniendo a su gente y recibiendo migrantes. Esto no es casual.

No es casual, tampoco, el desarrollo de los no convencionales. Esto no apareció de un repollo. Acá, claramente, hay muchos años de continuidad en una política provincial que apunta, primero, a que se reconozca que el recurso estaba; segundo, a crear las condiciones; y, tercero, a mantenerlas para que la inversión sea posible. A uno le pueden gustar o no las multinacionales, pero ya lo vimos en el último Gobierno de la presidenta Cristina Fernández cuando sacó un decreto, que después lo mandó al Congreso, donde le dio a Chevron las condiciones que quería para poder invertir porque precisábamos que salga hidrocarburo no convencional. Entonces —ya lo había hecho Perón en el 52 con la Standard Oil, no vamos a hacer historia antigua—, las multinacionales les pueden gustar más o menos, pero lo que no puede hacer un Gobierno responsable es dejar que el recurso se quede ahí abajo y que estemos todos hablando macanas nacionalistas. Hay que poner las mejores condiciones que podamos para que esta riqueza llegue a la gente.

Y esto es lo que estamos tratando de hacer y creemos que dar al Gobierno un instrumento como el presupuesto que se propone es muchísimo mejor y superador que dejarlo con un presupuesto prorrogado que, en definitiva, le daría mayor flexibilidad y nos daría a todos menos pistas de qué es lo que el Gobierno va a hacer con los mayores recursos.

Por eso, creemos que puede no gustarnos el contexto, pero que vamos a hacer bien dándole al Poder Ejecutivo este instrumento para que arranque la segunda gestión del gobernador Gutierrez con un marco más explícito.

Así que, por eso, volvemos a convocar a los diputados a que nos acompañen con su voto.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Antes de poner a consideración el tratamiento, vamos a leer las firmas de los despachos para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Se leen los firmantes del despacho de la Comisión B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a habilitar el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto. *[Se registran inconvenientes con el sistema de votación electrónica].*

Vamos a poner a consideración votar a mano alzada porque hay un problema en el sistema. Si no, hay que esperar cuatro horas que vengan los técnicos.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, vamos a poner a consideración la votación para el tratamiento en general.

Diputado Escobar.

11.1

Votación nominal

(Art. 197 - RI)

Sr. ESCOBAR (Molisur). —Gracias, presidente.

Por el carácter y el peso que tiene esta ley, me parece que sería importante hacerlo nominal. Si otro diputado acompaña el pedido, debiera hacerse nominal.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, como ya habíamos votado, vamos a poner a reconsideración y ponemos a consideración la moción del diputado.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Hacemos esta votación en general en forma nominal.
[Así se hace].

Con 25 votos positivos y 8 votos negativos, queda aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

12

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2570

(Expte. O-167/19 - Proy. 12 965)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley 2570, del convenio colectivo de trabajo de varios ministerios.*

12.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión, en virtud de que este proyecto cuenta con despacho de la Comisión I, pero no tuvo tratamiento en las Comisiones A y B.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de la Comisión I.

*El vicepresidente 2.º asume la Presidencia.
Al comenzar la lectura del despacho de la
Comisión I, dice el:*

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Perdón, presidente, que interrumpa.

Pero es para solicitar que no se lea el articulado porque, realmente, el convenio goza de ochenta y ocho folios. Si bien el articulado no es tan así, pero creo que es un convenio amplio y, realmente, para poder pasar a dar el informe correspondiente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Decimos las firmas, un segundito, por favor diputada.

Se menciona a los firmantes del despacho de la Comisión I.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ahora sí, diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Realmente, como hemos tenido una sesión con algunos puntos que nos llevó a algunas exposiciones, en realidad, quiero agradecer a los delegados de ATE que estuvieron en su momento, pero que los veo que están aquí esperando el acompañamiento de esta Cámara para aprobar esta actualización porque, en realidad, el Expediente O-167/19, Proyecto 12 965, que ingresó a la Legislatura el 5 de noviembre, es una actualización de convenios colectivos de trabajo sectoriales de distintos ministerios, como tal cual lo mencionó la secretaria de Cámara, pero que lo voy a volver a repetir, que es el Ministerio de Producción e Industria, de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Secretaría de Recursos Hídricos, el Ministerio de Energía y de Recursos Naturales, y la Secretaría de Planificación para el Desarrollo —Copade—.

A través de la Ley 2991, se aprobaron los primeros convenios colectivos sectoriales, que fue en 2008. Luego, fue ratificado el último hace dos años, en el 2016, a través de la Ley 2570. Tal cual como habla la 1974 de los convenios colectivos de trabajo, en esto se tienen que conformar mesas paritarias con representación gremial. Y esta mesa paritaria, conformada por el 72 % de representantes del sector de ATE y el 28 % de representantes de UPCN, el 9 de octubre del año pasado, en 2018, empezó sus primeras reuniones, que, después de varias participaciones de los delegados de las respectivas dependencias junto con representantes del Poder Ejecutivo, concluyeron el 1 de noviembre de este año, y fue prácticamente homologado por la Subsecretaría de Trabajo. Ahí, se acuerda el texto final de este convenio, y fue enviado —tal cual como lo dije anteriormente— ahora en noviembre del presente año.

Esta actualización de este convenio significa, para los trabajadores de todos estos ministerios que se mencionaron, mejoras salariales y mejoras en las condiciones de trabajo que desarrollan las tareas en distintos lugares. Y lo más importante, y prácticamente cerrando el año, entendemos que a los trabajadores lo que realmente los beneficia son las bonificaciones que vienen desarrollando por distintas tareas y que están estipuladas en el capítulo VIII de la presentación de estos convenios. Y, en el capítulo VIII, estas bonificaciones se reflejan en los trabajadores que realizan turnos rotativos, horas suplementarias, tareas de campo, tarea a la intemperie, mayor horario, recargo por turno, los que tienen puestos fijos, las guardias pasivas, la seguridad intensiva, conducción de máquinas pesadas, personal especializado.

También, en uno de los artículos se menciona y se pone en práctica lo que nosotros mencionábamos cuando hablábamos de violencia de género o violencia intrafamiliar. Para las empleadas que tienen, justamente, violencia por género, se estipulan y se ajustan a las Leyes 2785 y 2786 las licencias especiales por víctima de violencia de género. También, se incluyen licencias por maternidad superiores a los trabajadores de la parte privada.

Realmente, ha sido un trabajo que le llevó, prácticamente, un año a los representantes de estas dos organizaciones gremiales en distintas reuniones de la mesa paritaria, por lo cual entendemos la necesidad de contar con la aprobación de este convenio sectorial de tantos ministerios y secretarías, por lo que pido la aprobación de esta Cámara para contar con estas actualizaciones de los convenios colectivos de trabajo de estos sectores.

Agradezco, realmente, el acompañamiento de los trabajadores representados en el sector de ATE, que fueron los que vinieron a esta Casa y tuvieron reuniones con distintos diputados, preocupados para que en estas últimas sesiones nosotros pudiéramos aprobarlo. Agradezco a la Cámara que se haya transformado en Comisión A y Comisión B para poder dar, hoy, el tratamiento en general y, mañana, poder contar con la aprobación en particular para poder disponer con la correspondiente ley.

Gracias a todos. Y, nuevamente, a los representantes gremiales que vinieron a esta Casa a acompañar para la aprobación de este convenio.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Gracias, presidente.

En primer lugar, dejar asentado, obviamente, el apoyo de nuestro bloque a un nuevo convenio o a, en este caso, una mejora a un convenio ya vigente; esto siempre es bueno. Así que vamos a apoyar.

Y, por otro lado, quería hacer una reflexión. En su momento, no la hice porque ya iba a derivar para otro lado cuando estábamos discutiendo la emergencia en violencia de género. Se expresó el tema del pase a planta de las trabajadoras de Desarrollo Social, que el convenio colectivo de trabajo no lo permitía, sino que había que concursar para ingresar. Y creo que esa es una visión que tiene parte, tiene un cierto asidero, pero, cuando se dan situaciones extraordinarias como esta cuestión de las trabajadoras sociales, que creo que son un número de cuatrocientas —y, si me equivoco, corríjanme—, pero es un número de cuatrocientas que ya vienen desarrollando esta tarea hace años, creo que se le tiene que dar un tratamiento especial.

Yo cuento con esto una experiencia: cuando asumimos con Juan Carlos Fernández el municipio en San Martín de los Andes, generamos un convenio colectivo de trabajo, heredamos un número de sesenta trabajadores y trabajadoras que venían en un formato de inestabilidad en planes de capacitación en cocina, jardinería, plomería, etcétera. Entonces, si ya venían capacitándose hace tres años en los oficios, entendemos que lo habían aprendido. Entonces, la forma de evitar, porque además hay un tema de edad, se les pide los convenios colectivos, una edad, y hay trabajadoras en Desarrollo Social que han superado esa edad, justamente, trabajando en forma irregular o informal y sin estabilidad y, después, no pueden ingresar porque no les da la edad. La forma en que resolvimos esto, y es legal y es posible: juntamos a la CIAP [*Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria*], al Gobierno, los dos gremios, hicimos un acta, hicimos un plan de ingreso, le generamos el año que es lo que decía el convenio para lograr la estabilidad, y, si en ese año las calificaciones de los jefes eran positivas, pasaban a integrar la planta del municipio, cosa que en el 95 % sucedió.

Hago esta reflexión porque me había quedado esta cuestión, obviamente, me pareció no oportuno aclararlo en ese momento, pero ahora que estamos hablando del tema de los convenios colectivos de trabajo creo que es un aporte positivo.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Gracias, señor presidente.

Es para dejar constancia de nuestro voto positivo al proyecto, no sin antes dejar sentado que nosotros históricamente hemos planteado que los convenios colectivos de trabajo son acuerdos que se hacen entre las partes, los trabajadores con sus representaciones y la patronal. La verdad, no deberían pasar por esta Casa porque, hoy, tenemos el voto positivo de todos, pero puede ser que, en otro momento, no haya el voto positivo de todos, no exista, y, evidentemente, no tiene por qué tener injerencia un ámbito como este en un acuerdo de partes que se hace producto, seguramente, de luchas y de reclamos históricos de los trabajadores y trabajadoras.

Dicho esto, también, queremos señalar desde nuestra banca que ha habido acuerdos que se han realizado y que se han votado en esta Casa, que han tenido objeciones de sectores de trabajadores. No es este el caso porque acá no hubo ningún sector de los trabajadores que viniera a plantear que no estaba de acuerdo con el convenio. En esos casos, nuestras bancas se han abstenido de votarlos,

justamente, por los reparos que ha mencionado algún grupo de trabajadores que no se ha sentido contenido en el acuerdo alcanzado.

Queríamos dejar constancia de esto y del voto positivo, pero no queríamos dejar de señalar estos dos aspectos que nos parecen importantes.

12.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.
Se levanta el estado de la Cámara en comisión.
Y ponemos a consideración.
Utilizamos el sistema electrónico.

La votación es afirmativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Diputado Carnaghi?
Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Positivo.
Sr. BERTOLDI (presidente). —Y Bertoldi, positivo.
Con 28 votos positivos, se aprueba en general. [*Aplausos*].
Pasa al próximo orden día para su consideración en particular.
Diputado Podestá.

13

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. PODESTÁ (FG). —Pido una moción de orden, presidente.
Sr. BERTOLDI (presidente). —Dígame.
Sr. PODESTÁ (FG). —Tenemos varios temas, todavía, que nos van a llevar bastante tiempo. Creo que mañana tenemos una tarea más breve, más rápida, sobre todo, porque vamos a tener todas las leyes que trabajamos en particular y algunas declaraciones.
Yo hago una propuesta: que trabajemos hasta el punto 16, es decir, saquemos todas las leyes y seis temas más, dejemos el resto para la sesión de mañana, con lo cual todavía nos queda un rato de trabajo, y podemos repartir un poco con mañana. Esa sería mi propuesta.

El vicepresidente 1.º reasume la Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Alcancé a escuchar justo la última parte, pero ponemos a consideración la moción del diputado.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

(Expte. O-164/19 - Proy. 12 913 c/Cde. 1)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el presupuesto general del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2020.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para que no se lea por cuestiones de que está ya analizado.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Se leen los encabezados y se menciona a los firmantes de los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Este presupuesto es el único que se deriva primero a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y, después, se unifica con los demás en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. En ese marco, el martes 12 tuvimos la visita del contador Manqueo y la contadora Reina del Poder Judicial que expusieron el planteo del proyecto de presupuesto para el año que viene.

El presupuesto del Poder Judicial asciende a 9233 millones de pesos con un crecimiento muy grande del orden del 75,76 % respecto del presupuesto aprobado para 2019. Esto se matiza cuando nos cuentan que, en realidad, ya hay un desvío grande en la ejecución 2019. O sea, las proyecciones de ejecución de 2019 ya van a ser bastante mayores a las que había en el presupuesto para ese año.

Entonces, cuando uno lo mira así, el presupuesto del año pasado era de 5255 millones, y están proyectando una ejecución del orden de los 6622 millones, o sea, un 26 % más de lo presupuestado. Cuando uno toma esta proyección de ejecución, resulta que el presupuesto planteado solamente crece, entre comillas, un 40 %. O sea, que ya se ha dado una mayor ejecución durante 2019. Esto lo aportó la administración, porque, si nosotros comparáramos presupuesto con presupuesto, no teníamos cómo conocerlo. Por eso, nos sirvió la visita muy particularmente para que nos cuenten cómo estaba la ejecución presupuestaria.

No hay muchas sorpresas. La estructura de financiamiento, el 59 %, un poco menos de 5500 millones, lo recibe el Poder Judicial automáticamente a través de la Ley 1971, a través de la Ley de Autarquía Financiera, que deriva el 18 % de los recursos de coparticipación federal que recibe la provincia a este Poder de manera automática, y hay un 38 % previsto, adicional, que son las llamadas contribuciones figurativas del Tesoro, que son simples transferencias del Poder Ejecutivo al Judicial para sostener su funcionamiento. O sea que la estructura que se prevé para el año que viene es, prácticamente, autarquía 59 % más aportes del Ejecutivo —por fuera de la Ley de Autarquía— del 38 %; eso hace un noventa y pico por ciento de los recursos. Básicamente, ahí se financia el Poder Judicial.

En cuanto al gasto, el gasto se orienta, fundamentalmente, al gasto en personal, que está en el orden del 89 % del gasto planteado. Hay un 7,8 % destinado a servicios no personales y un 2,6 % para los denominados bienes de uso, que es equipamiento, y ahí se incluyen las obras.

Respecto a la estructura de recursos, uno lo que ve es que aumenta la importancia de las transferencias discrecionales del Ejecutivo para financiar la Justicia o, dicho de otra manera, la Ley de Autarquía está, cada año, un poquito más desbordada. Esto es llamativo, ¿por qué?, porque la coparticipación federal ha aumentado mucho los últimos años, porque cesaron ciertas detracciones

que se hacían: un 15 % para financiar la Anses; el impuesto a las ganancias, que se repartía por fuera del sistema. Todo eso volvió a la masa coparticipable, y, entonces, uno podría haber esperado una mejora en el financiamiento, cosa que, por ejemplo, se ve en el caso del Legislativo, que le mejoran los números porque aumenta, de manera importante, la coparticipación federal.

Esto no se ve en el caso del Poder Judicial por una mezcla de la evolución de, básicamente, las remuneraciones y la ampliación de los servicios que presta este Poder. Es todo un tema para analizar esto. Y, entonces, la autarquía se ve desbordada y hace falta el concurso del Poder Ejecutivo para llegar al nivel de financiamiento requerido.

Este año, además, hay un incremento en la planta que autoriza el presupuesto. Hay 86 cargos nuevos previstos sobre una planta que venía en 2322, pasa a 2414 cargos. Acá, hay todo un tema porque esta es la planta presupuestaria que no está toda ocupada, pero, debido a la expansión de algunos servicios que ha habido, se ha decidido aumentar la planta autorizada.

Después, como cosas a destacar: en obras, hay un monto relativamente pequeño del orden de los 64 millones de pesos que está orientado, fundamentalmente, a la ampliación y construcción de edificios de tribunales aquí en Neuquén por 6 millones de pesos; hay ampliaciones previstas en el interior por 34 millones de pesos; y hay una ampliación y remodelación de juzgados de Paz, donde hay una parte importante que se lleva el juzgado de Paz de la ciudad de Plottier, pero hay 24 millones de pesos previstos para mejoramiento de los juzgados de Paz en varias localidades del interior.

Ese es el planteo que se hace de este presupuesto.

Este presupuesto lo conoce el Poder Ejecutivo, y esto es importante porque es el que va a tener que concurrir al financiamiento del Poder Judicial por encima de la Ley de Autarquía —como dije recién—, con unos 3500 millones de pesos, y, de alguna manera, esto está previamente conversado y consensuado como para que esto ocurra.

Así que no vemos impedimentos como para avanzar con la aprobación de este presupuesto y darle el Poder Judicial este instrumento para iniciar, así, el 2020.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Pilatti.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Señor presidente, es para dejar constancia de nuestro voto negativo del diputado Godoy y mío.

Cuando hicimos el desarrollo de los argumentos de por qué nos oponíamos al presupuesto general de la provincia, ahí, manifestamos: vamos a votar en contra de los tres presupuestos.

Pero queremos señalar lo siguiente: en primer lugar, que no acordamos con esta Justicia, que la hemos denunciado a cada paso en esta Legislatura por su uso por parte del aparato del Estado burgués para disciplinar y castigar, fundamentalmente, a la clase trabajadora.

Nos oponemos a los sueldos cuantiosos que tienen los jueces, jueces que no pagan impuesto al salario, mientras los trabajadores de todas las reparticiones sí lo hacen y, mes a mes, dejan gran parte de su salario, producto de este robo que significa la aplicación de la cuarta categoría a los salarios del conjunto de los trabajadores.

Estos son los mismos jueces que, al no pasar ningún tipo de necesidades, no tienen ningún prurito en fallar contra, por ejemplo, las gestiones obreras e indicar que se les corte el gas a ellas, producto de alguna denuncia de un sector de la patronal. No tienen pruritos en plantear que se tiene que rematar una fábrica dejando a cientos de trabajadores en la calle.

Es la misma Justicia que le da tregua a los violadores, a los violentos y asesinos de mujeres, mujeres que tienen que vivir condenadas a estar encerradas para poder cuidar sus vidas, y dependiendo su vida de un botón antipánico que, en la mayoría de los casos, no funciona.

Nos oponemos a este tipo de Justicia, como lo hemos indicado generalmente.

Y nos oponemos, también, señor presidente, al Consejo de la Magistratura, que este año ha dado muestras, por ejemplo, de qué criterios utiliza para seleccionar los jueces. En una de las instancias de selección, uno de los criterios que utilizaron fue preguntarles qué iban a hacer con los trabajadores que no cumplieran con su día de trabajo producto de hacer uso del derecho a huelga. O

sea, bocharon a uno de los jueces que indicó que no iba a tomar en cuenta la pérdida de días de clase para indicar que se le tenía que descontar, por ejemplo, el salario a quien accediera a hacer uso del derecho a huelga.

Por estas razones, señor presidente, queremos dejar constancia de nuestro voto negativo a este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Vamos, entonces, a poner, ahora sí, el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Dejo constancia de mi voto negativo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Carnaghi, ¿no hay caso?

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —No hay caso.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

15

PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO

(Expte. O-165/19 - Proy. 12 915)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el ejercicio financiero 2020.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Señor presidente, es para pedir que se omita la lectura.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos, entonces, a poner a consideración que se omita la lectura del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a las firmas del despacho.

Se lee el encabezado y se menciona a los firmantes del despacho de la Comisión B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para informar el presupuesto de la Legislatura, de nuestra Casa.

El martes pasado, en la Comisión B se recibió al prosecretario administrativo Juan Carlos Pintado y al contador Darío Bruges donde nos explicaron las pautas para este presupuesto, en donde, teniendo en cuenta las pautas macrofiscales tomadas del presupuesto nacional y las pautas también tomadas por el presupuesto de la provincia, se estableció un presupuesto para el 2020 de 2401 millones de pesos.

Recordar que la Ley de Autarquía Financiera del Poder Legislativo, en su Ley 2395, corresponde a los recursos que ingresan a la provincia en concepto de coparticipación federal de impuesto, un 7,5 %, lo cual representa el 95 % de los ingresos de esta Legislatura y un 5 %, el 5 % restante lo configuran recursos propios para conformar un total de 123 millones y un total general de 2401 millones.

Las erogaciones pautadas en este presupuesto tienen que ver con gastos de personal, en sueldos, que equivalen a un 76 % del total del presupuesto. Luego, se distribuye en bienes de consumo un

3,44 %; servicios no personales, un 13,52 %; bienes de uso, un 4,97 %; transferencias, 1,76 %. Dando el total del monto que se mencionó recién.

Es importante mencionar que, en lo concerniente al personal de la Casa, se ha mantenido en estos años en el mismo número, un total de 620 agentes, de los cuales 387 son de planta permanente y 233 de planta transitoria, y —como decíamos recién— equivale al 76 % del gasto.

Luego, está descrito en este presupuesto, en los distintos programas, los cuales producen las erogaciones pertinentes, en donde podemos encontrar gestión administrativa, financiera y de control, un 20 %; podemos encontrar la conservación y mantenimiento del edificio, un 5,26 %; formación y sanciones de normas, un 28 %; conservación de mantenimiento de la Biblioteca y Casa de las Leyes, por un 5,95 %. Hay otros rubros: jardín de infantes, etcétera, que también llevan al total de las erogaciones en un presupuesto que ha crecido con respecto al año pasado, pero también se ha hecho un crecimiento en todos estos puntos que se ha mencionado, presentando un presupuesto, como siempre lo hace la Casa, equilibrado y ordenado para que se pueda trabajar como se trabaja en esta Casa, realmente, muy bien.

Así que esto es la presentación.

Solicitamos a los diputados el acompañamiento para la aprobación.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias.

Por los mismos fundamentos de los anteriores proyectos, la bancada de Angélica Lagunas y la mía adelantamos nuestro voto de no acompañamiento al proyecto.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Vamos a habilitar, entonces, el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lagunas, ¿deja constancia de su voto negativo?

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿A quién más no tomó? ¿Diputado Rols?

Sr. ROLS (FRIN). —Positivo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Diputado Carnaghi?

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Positivo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

16

LEY IMPOSITIVA

(Expte. D-509/19 - Proy. 12 925
y ag. Expte. O-169/19 - Proy. 12 941)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se deroga la Ley 3177 y se establece un nuevo marco legal impositivo.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Este, realmente, es un despacho muy largo, es toda la Ley Impositiva. Así que vamos a pedir, si la Cámara está de acuerdo, que se omita la lectura, y vayamos al tratamiento directamente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la no lectura.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a leer los diputados firmantes.

Se leen los encabezados y se menciona a los firmantes de los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

La Ley Impositiva para el 2020 no tiene muchos cambios. En términos generales, todos los valores fijos se ajustan en un 55 % en el caso de los que dependen del Poder Ejecutivo y un poco menos, los valores fijos que están en la órbita del Poder Judicial.

En cuanto a las alícuotas del impuesto, hay modificaciones en todos los casos a la baja. La provincia ha decidido perseverar en el cumplimiento del consenso fiscal, aquel instrumento que acordaron las provincias con el Gobierno de la nación, y que nosotros, oportunamente, en 2017, ratificamos a través de la Ley 3090. El objetivo de aquel instrumento era reducir la presión tributaria para alentar, de esa manera, el mayor desenvolvimiento de la actividad económica. Para nosotros esto fue, particularmente para Neuquén, creemos que fue un acuerdo muy interesante porque logramos mantener sin cambios toda la tributación referida a los hidrocarburos —cosa a la que hice mención un rato antes—, sobre todo, en relación con el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, que impactan con bastante fuerza sobre el sector hidrocarburífero.

Si se diera la baja en las alícuotas, tanto del impuesto sobre los ingresos brutos como el de sellos en el conjunto del país, nosotros, de alguna manera, algo nos tendría que llegar, porque todos los sectores productores de bienes, industriales, productores de energía, el transporte, comunicaciones, construcción, al bajar su precio, debería, de alguna manera, algo ser trasladado a los consumidores, y nosotros importamos montones de productos de esta naturaleza del resto del país. Así que creemos que Neuquén quedó bien posicionado en este acuerdo.

Hay cierta incertidumbre. En este momento, hay provincias que tienen un impacto muy fuerte, sobre todo, en el impuesto sobre los ingresos brutos, y podría llegar a revisarse el consenso. Nosotros preferimos mantenerlo por esta visión de que es algo, un sistema en el cual la provincia del Neuquén quedó bien posicionada.

Entonces, en lo que hace a ingresos brutos, hay reducciones en las alícuotas de los sectores productores de insumos. Por ejemplo, las principales son las siguientes: en transporte una reducción, no el transporte urbano o interurbano de corta distancia que está gravado a tasa cero hace años ya, sino los otros servicios de transportes, la tasa pasa del 2 al 1 % entre 2019 y 2020 y antes estaba al 3 %; o sea, viene bajando la presión tributaria sobre el sector transporte. En el caso de las comunicaciones, estaba al 5 % en 2018, bajó al 4 en 2019 y baja al 3 % en el 2020. En el caso de otros servicios, que es un conjunto de servicios, se baja del 5 al 4 %. En el caso de la construcción privada, teníamos 3 en 2018, 2,5 % en 2019 y se propone 2 % en 2020. En el caso de la industria manufacturera, lo mismo, venimos de 2 % a uno y medio y a 1 % en 2020 y, luego, quedaría desgravado este sector.

Neuquén, en este caso, de la industria manufacturera, tiene una característica, y es que tiene gravado a tasa cero todo lo que es micro y pequeña empresa, con lo cual la gran mayoría de las empresas industriales pequeñas de la zona no están pagando el impuesto.

Eso son las más importantes, pero todos son hacia la baja porque el consenso fiscal consistió en eso, trasladar la imposición a los sectores que les venden a los consumidores finales, básicamente, comercio y servicios. Por eso, en 2018, no tiraron una bronca porque hubo un aumento de alícuota, porque Neuquén venía cobrando tasas bajas y tenía margen para subir. Pero, de ahí para acá, lo que viene pasando es que se vienen bajando las tasas de los sectores productores de insumos para los que comercializan.

Y eso es lo que pasa este año.

En materia del impuesto, se actualizan todos los valores.

En Neuquén, tenemos una ventaja muy interesante, es que tenemos para las pequeñas empresas, de los sectores comerciales y de servicios, tenemos la posibilidad de que paguen con una tasa reducida del 2 %. El año pasado, entraban en esta posibilidad los que tenían una facturación de hasta 5,5 cinco millones de pesos por año. Esto se actualizó y, este año 2020, va a pasar a 8 525 000 pesos. O sea, todos lo que son comercios pequeños y prestadores de servicios pequeños tienen la posibilidad de acogerse a una tasa reducida del 2 %, y esto, también, son bondades del sistema apuntando hacia las empresas locales.

En relación con impuesto de sellos, el consenso fiscal preveía que haya una reducción, también, de alícuota y que fuera en un proceso gradual donde termina desapareciendo el impuesto en todo lo que no sea hidrocarburos, que eso no se toca, pero tampoco en transferencias de automotores y de inmuebles. Ahí, el impuesto queda como está, pero, en todos los otros sectores, todos los otros instrumentos se desgravan.

En Neuquén, la tasa de impuesto de sellos es de 1,4 %. Eso queda así en lo que es hidrocarburos, en lo que es inmueble y en lo que es automotores, pero, en el resto de los instrumentos gravados, este año 2020 se va a aplicar una reducción casi a la mitad, del 1,4 % pasa al 0,75 %, y se tiene que ir bajando todos estos sectores hasta que desaparezca en 2023 el impuesto de sellos, salvo automotores, inmuebles e hidrocarburos. La ley esta prevé, entonces, que el año que viene se reduzca la presión impositiva del impuesto de sellos, salvo a los sectores que está definido que queden gravados.

El impuesto inmobiliario no tiene cambios. Se han ajustado valuaciones y tramos de alícuotas en un 55 %, solo un ajuste por inflación.

Y estos son los tres impuestos que administra la Dirección de Rentas y que son realmente importantes en el financiamiento provincial.

El resto de la Ley Impositiva contiene los valores a cobrar por una cantidad de tasas que cobran distintos organismos de la provincia, entre ellos, el Poder Judicial. Aquí, lo que ha habido es, básicamente, una estabilidad, muy pocos cambios significativos —ninguno diría yo—, y ha habido un ajuste de los valores fijos por inflación que, en el caso del Poder Judicial, tuvimos un tema porque se demoró en llegar el acuerdo formal, que creo que tomó estado parlamentario hoy —el acuerdo del Tribunal con los valores—, pero nosotros ya lo teníamos informalmente, y están incluidos en el despacho que ahora pondríamos a consideración para el tratamiento en general de la Ley Impositiva. No hay cambios.

Lo más relevante es que la provincia, aun en la incertidumbre que hay, ha decidido avanzar en el cumplimiento de los compromisos que se establecieron oportunamente en el consenso fiscal o federal. Y esto significa una baja en las alícuotas de los principales impuestos.

Y nada más.

Así que solicitamos a la Cámara que acompañe en esta iniciativa para que algo tan delicado, como es la imposición, quede claro y transparente, y con la legitimidad, la democracia para fortalecer el funcionamiento de nuestro Gobierno provincial.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Es para dejar expresado en actas tanto el voto de mi compañera Angélica Lagunas como el mío de no acompañar este proyecto.

Nosotros entendemos que hay que hacer una reformulación absoluta de todo el sistema impositivo, y, con estas pequeñas cosas, justamente, no acompañar.

Estamos por impuestos progresivos a las grandes fortunas, y desgravar, justamente, al pueblo trabajador de todo tipo de impuesto.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Vamos habilitar el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Carnaghi, ¿su voto es?

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Negativo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Negativo.

Diputada Lagunas, ¿su voto es negativo?

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Lo tomó.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Bien. Ah, lo tomó. Lo tomó el de Lagunas...

Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL

(Expte. E-43/19 - Proy. 12 928)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se modifican varios artículos del Código Fiscal de la provincia.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para solicitar que no se lea el despacho.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a poner a consideración omitir la lectura.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a leer, sí, las firmas de los despachos de comisión.

Se leen los encabezados y se menciona a los firmantes de los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

El Código Fiscal es la ley que crea los impuestos provinciales, por tanto, es más perdurable que la Ley Impositiva, que tiene una vigencia anual y se revisa año tras año. Pero, en los hechos, la realidad cambia tan rápido que hace necesario ir revisando aspectos del proceso tributario o receptando novedades que la realidad va imponiendo. Entonces, por eso, es que todos los años se hace alguna revisión de esta norma que es permanente.

La última se efectuó el año pasado con la Ley 3176, el 6 de diciembre, sancionamos la del año pasado, que se modificaron varios artículos, y, ahí, el cambio fue bastante ambicioso. Por ejemplo, un tema muy importante es que se incorporaron a la base imponible de ingresos brutos todos los servicios que se prestan *online*. Fue todo un avance porque no había una manera de cobrar, y hubo que generar agentes de percepción o de retención en los bancos y en las tarjetas de crédito que son los que, en definitiva, toman los débitos de los usuarios y demás.

Después, durante el año este se revisó también un par de artículos en la oportunidad de desgravar a los autos eléctricos y otros por el estilo. Fue necesario, ahí, modificar algunos artículos del Código Fiscal. Ahora, se plantea en este proyecto la modificación de varios artículos, pero, en realidad, los cambios son bastante modestos. En su mayoría, son formales.

Y voy a pasar a sintetizar muy rápidamente las principales modificaciones.

Tal vez, lo más importante sea la aparición de la figura del responsable sustituto en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos. Esta es una figura que se está usando en algunas provincias, normalmente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires, Córdoba lidera en estas cosas, y tiene que ver con una cosa que puede ser relevante en nuestra provincia. Cuando se presta un servicio, un residente en el exterior viene a la provincia a prestar un servicio por un período de tiempo determinado, lo presta y se vuelve a su país. En realidad, debería gravarse, pero es impensable que uno para... El ejemplo que siempre damos es, cuando viene una empresa de Estados Unidos a apagar un incendio en un pozo de petróleo, de gas, un evento así, vienen por algo muy específico, trabajan un par de semanas, un mes y se vuelven. No le vamos a decir: no, antes de apagar el incendio, tienen que inscribirse en Rentas. No pasa eso. Vienen y trabajan, cobran algunas facturas y se van. Entonces, la figura del responsable sustituto hace responsable del pago del impuesto al que lo contrata directamente. Eso hace que la provincia recaude, pero también pone en pie de igualdad al vendedor de servicios del exterior con los locales que, sí, tienen que pagar ingresos brutos, los argentinos. Entonces, no es una gran cosa, pero mejora el funcionamiento del sistema tributario.

Hay otros cambios que tienen que ver..., porque hay una tendencia que, según nos dicen los directivos de Rentas, va a ser muy notoria muy pronto a digitalizar los trámites en Rentas. Tratar de que la gente no tenga que ir a ser atendida en un mostrador y que pueda resolver las cosas *online*. Entonces, ahí, ha habido un avance en lo que es la autoliquidación del impuesto de sellos. Uno declara el instrumento, se autoliquidada y lo paga todo *online* y adjunta, incluso, copia, fotos del instrumento, y Rentas puede revisar esto de manera remota. Estas innovaciones están haciendo necesarios algunos cambios formales en el proceso, y eso se recoge en la modificación de tres artículos en este proyecto.

Otra cosa que se hace es eximir de impuestos al IJAN, el Instituto de Juegos de la provincia. Esto no lo puede hacer el Poder Ejecutivo, lo debemos hacer a través de..., incluyéndonos en el Código Fiscal, hay varias empresas públicas que están eximidas de impuestos. No tiene mucho sentido que el Estado se cobre impuestos a sí mismo. Y, entonces, incorporamos al IJAN las exenciones de los tres impuestos de la provincia para que no tenga que pagar estos impuestos.

Otro cambio es que se extienden las exenciones de la tasa de Justicia para la provincia, sus entidades, el Gobierno provincial, sus entidades autárquicas y comisiones de fomento. No solamente, actualmente, la provincia está exenta en aquellas causas que son promovidas por el Estado provincial. Acá, se hace una extensión de la exención en la tasa de Justicia a las comisiones de fomento y sean los promotores de la acción judicial o no.

Y otra modificación es que, en varios artículos, quedaba como una actividad gravada la actividad de los canódromos. Se había pasado esto. Como desde 2016 están prohibidas las carreras de canes por la Ley 3005, se aprovechó y se depuró, se sacó toda alusión a esta actividad que sería una actividad ilegal en la provincia.

En un proceso gradual de mejoramiento de la legislación tributaria. Este año, se nos pide que incorporemos estas modificaciones que creemos que son pertinentes.

Por eso, estamos impulsando la sanción de este proyecto.

Hay un tema acá que es la confección de un texto ordenado. El Código Fiscal, el número es la Ley 2680. Fíjense que estamos ya sancionando la Ley 3200. Es una ley de muchos años que todos los años recibe modificaciones, y hay una tarea pendiente que estuvo en la ley que sancionamos el año pasado, en la 3176, y es que se proceda a elaborar un texto ordenado, depurado. No lo tenemos todavía, y sería bueno retomar esto porque simplificaría la cosa para nosotros y también para los contribuyentes. Así que esto es algo que debería tomarse. En realidad, hay que darle curso a través de la Prosecretaría Legislativa de la Cámara a esto.

Dicho esto, los convocamos a que nos acompañen a implementar estos cambios en la legislación impositiva.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Pilatti.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Gracias, señor presidente.

Es para dejar constancia de nuestro voto negativo, del diputado Godoy y el mío, a este proyecto planteando el concepto de fondo que hemos explicado en otras oportunidades.

La estructura impositiva es absolutamente regresiva, ya sea la provincial, ya sea la nacional, los que menos tienen son los que más pagan. Siempre, en esta Cámara votamos eximir de impuestos, por ejemplo, ahora, al IJAN. Hemos eximido de impuestos a empresarios. Nuestra banca, particularmente, presentó este año un proyecto para que se aplique el fallo de la Justicia que exige a los jubilados y jubiladas de que paguen el impuesto al salario porque, justamente, hay fallos que demuestran que es inconstitucional esta retención, y no se le dio jamás tratamiento. O sea, ¿qué queremos decir con esto? Que, justamente, todos los cambios que se hacen en el Código Fiscal de la provincia, o el nacional, tienen que ver con eximir a los poderosos, pero no a los trabajadores y trabajadoras, y, en este caso, a los jubilados y jubiladas.

Por eso, no vamos a acompañar este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Se habilita, entonces, el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

Diputado Carnaghi, no lo tomó. Su voto es...

Sr. CARNAGHI (FPVProv). —Negativo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Negativo.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

18

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 3175

(Expte. E-45/19 - Proy. 12 930)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la Ley 3175 de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar que se nos autorice la eximición de la lectura.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, vamos a leer las firmas de los despachos.

Se menciona a los firmantes de los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Du Plessis, tiene la palabra.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, señor presidente.

Por este proyecto —como se leía por Secretaría de Cámara—, se promueve prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la Ley 3175 que estableció la estabilidad fiscal respecto al impuesto de ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la provincia del Neuquén.

En oportunidad de sancionarse la Ley 3175, se aprobó un anexo en el cual se describe qué se entiende por estabilidad fiscal, así como también cuáles serían los supuestos en los que se estaría saliendo de esa estabilidad, y cuál es el recurso que tienen los empresarios para poder volver a gozar de este beneficio.

Este anexo, también, lo estaríamos prorrogando con esta ley. Y, como novedad, también se incluye una autorización al Poder Ejecutivo provincial para prorrogar, asimismo, en los términos de esta ley, hasta el 31 de diciembre de 2021, es decir, por el próximo período por fuera del que estamos prorrogando.

Es un proyecto que elevó el gobernador Omar Gutierrez, y tiene que ver con mantener el *statu quo* de las empresas respecto al impuesto de ingresos brutos y no incrementar la presión fiscal sobre este impuesto.

Como explicaba el diputado Pilatti, en la Ley Impositiva y el Código Fiscal respecto de los beneficios que reciben las micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia, para mantener su actividad o incrementarla, mantener con esta estabilidad fiscal no hace más que contribuir a la generación de empleo y a este motor que son para la sociedad las micro, medianas y pequeñas empresas.

Por eso, nos parece atinado mantener esta estabilidad, darles previsibilidad en lo económico. Sabemos que no es lo único que pagan las empresas, tienen otros factores de gastos, pero darles este alivio y mantenerles la estabilidad fiscal en ingresos brutos es una gran medida.

Por eso, proponemos a la Cámara que acompañe, y prorroguemos los términos de la Ley 3175.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es nuestro cuestionamiento a todo el sistema impositivo.

Desde la banca de la compañera Angélica Lagunas y la mía propia, no vamos a acompañar este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Para decir que, desde nuestro bloque, vamos a acompañar este proyecto de prórroga.

La Ley 3175 fue un proyecto originalmente promovido desde nuestro bloque adhiriendo a la ley nacional conocida como Ley Pyme, que aprobamos allá por 2017 y que, justamente, lo que impulsaba era mantener la estabilidad tributaria de entonces, tanto en el orden provincial, se invitaba a todas las provincias a adherir, como también en el orden municipal.

Sancionada esta ley, luego, en 2018 el gobernador presentó su prórroga. Y, ahora, vemos nuevamente con buenos ojos que se vuelva a extender la vigencia de este beneficio en virtud de que —como lo explicaba, también, claramente el diputado Pilatti, permítame que lo mencione, al ser miembro informante de la Ley Impositiva que acabamos de sancionar—, en aquel entonces, Neuquén, quizás, era de las provincias que tenía las alícuotas más bajas, pero, luego, en virtud del consenso fiscal de 2018, algunas alícuotas de ingresos brutos aumentaron, y la vigencia de esta ley permitió compensar, de algún modo, a aquellas empresas que calificaban como pymes y semipymes para poder mantener las alícuotas que tenían vigentes desde 2017. Por eso, me parece que es una herramienta que puede seguir, que ha sido beneficiosa, puede seguir siendo utilizada por las empresas y, sobre todo, en un momento en donde la presión tributaria es muy alta desde donde se mire. Entonces, mantener este beneficio, por supuesto, que acordamos en acompañar.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Vamos a habilitar el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado, entonces, en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

19

**AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO
PARA CONTRAER PRÉSTAMOS**

(Expte. E-40/19 - Proy. 12 893)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos para financiar la pavimentación de la Ruta provincial 13, tramo Primeros Pinos-paraje Quilca y tramo paraje Quilca-empalme Ruta provincial 23.*

Al comenzar a leer el encabezado del despacho de la Comisión A, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Era para fundamentar, pero, por todo lo que hemos llevado hasta ahora, solicito que no se lea todo el despacho de la ley.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, ponemos a consideración no leer todo y leemos las firmas de los despachos.

La votación es afirmativa.

Se menciona a los firmantes de los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Esta ruta es una larga aspiración personal, por un lado, pero, sobre todo, de la zona centro.

Realmente, yo la entiendo con una visión más amplia, una visión que abarca toda la provincia. La mitad del tramo que une Zapala con Villa Pehuenia ya está pavimentado, ese pavimento tiene una buena cantidad de años, ya que fue hecha en la década del 70, a fines del 70. Y la otra mitad, un 55 %, está sin terminar, sin pavimentar, un camino de tierra, que yo entiendo que es claramente estratégico para unir la confluencia con la cordillera, es el camino directo que une nuestra zona lacustre con la zona más poblada de la provincia y la zona más poblada de la Patagonia norte. Esto va a generar un impacto altísimo en el desarrollo y en el crecimiento tanto de Villa Pehuenia como todo lo que es Moquehue y aún el pueblo de Aluminé.

Pero además hay una mirada más amplia. Este es el camino más corto entre Temuco y Neuquén. La distancia total que va a unir Temuco con Neuquén va a andar alrededor de los 450 km, 440 km totalmente asfaltados, porque ya del lado chileno solo restan 16 km, 17 km que los chilenos han comprometido terminar esto en el último encuentro del Comité de Integración para fin de este año que comienza, es decir, el 2020.

Vamos a agregar al desarrollo turístico una relación comercial importante entre dos lugares, una de las ciudades más importantes de la Patagonia, quizá, la más importante, que es Neuquén, con la ciudad más importante con el sur de Chile, que es Temuco. Dos centros comerciales realmente importantes que van a poder equilibrar estas cuestiones que van variando de la gente que va a comprar a un lado, que, luego, viene a comprar para aquí. Y yo creo que se va a generar toda una cuestión de relación comercial entre la región de la Patagonia chilena con la Patagonia argentina que va a superar las expectativas creadas.

Además, ya hemos acordado en esta Legislatura, afortunadamente, la pavimentación de la Ruta 23. Esto va a significar un camino turístico asfaltado vía la cordillera que va a unir Neuquén, toda la región del norte de la Patagonia, con Junín y San Martín de los Andes, por un lado, y también con la terminación de la Ruta 23 hasta Pino Hachado, unir por asfalto la cordillera, la zona lacustre del centro de la provincia con Copahue-Caviahue y también, a través de la ruta que pasa por El Cholar, con el norte de la provincia. La verdad que, ahí, se abre realmente una expectativa muy importante de desarrollo de una región que necesita imperiosamente recuperar la economía y necesita tener estos elementos de infraestructura para su desarrollo.

Tratamos el presupuesto, y se dijo aquí: hay poca inversión en el centro de la provincia. Si tenemos las inversiones necesarias, si generamos la infraestructura necesaria para nuestro desarrollo, la región centro volverá a ser la zona pujante que fue a mitad del siglo pasado. Yo creo que necesitamos estas obras.

Por eso, les pido a los compañeros diputados que acompañen este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar, decir que nadie discute la necesidad y la prioridad que tienen todas estas obras que son requeridas hace mucho tiempo en la provincia. Pero, desde nuestro bloque y el diputado Godoy, no vamos a acompañar porque creemos que los fondos para realizar estas obras están en la provincia si se toman otras medidas. Generar más endeudamiento..., lo hemos discutido hace pocos minutos en el proyecto de presupuesto de la provincia y las dificultades que tenemos con el endeudamiento.

Por lo tanto, no creemos conveniente generar más deuda para realizar las obras. La plata está en la provincia, que se tomen otras medidas para hacerlas y llevar adelante estas obras solicitadas por toda la comunidad.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, señor presidente.

Este es el tipo de endeudamiento que viene necesariamente atado al desarrollo productivo.

La realidad indica que, a partir de la construcción de la Ruta 13 o del asfaltado de la Ruta 13 y del asfaltado de la Ruta 23, que aprobamos semanas atrás, Villa Pehuenia se transforma en el lago más cercano a los conglomerados urbanos de la República Argentina, cualquiera sea este. Villa Pehuenia va a ser el lago más cercano a Neuquén, y, de ahí para arriba, lo que usted quiera, el lago más accesible que va a tener la República Argentina. Desde Mendoza, por la 23; desde la 13, todo el resto del país.

Ni hablar de lo que se ha mencionado de la comunicación con Temuco, con Chile, un centro de desarrollo impresionante del país trasandino. Y lo que va a significar el Corredor de Los Lagos que, ahora, no va a ser más Siete Lagos, va a ser Ocho Lagos porque le vamos a agregar el lago Aluminé a ese corredor. Es impresionante la potencialidad que va a tener esa región.

Por eso, es muy grato aprobar este endeudamiento que, más allá de las razones que hacen, a veces, al debate de los números, tiene atado una visión de desarrollo que no terminamos de dimensionar.

El pueblo de Villa Pehuenia-Moquehue estará contentísimo por este asfaltado y deberá prepararse para un desarrollo vertiginoso y sostenido a partir de la concreción de estas obras. Insisto, no terminamos de dimensionar la trascendencia de estas rutas en términos de desarrollo turístico para la zona centro y para la región inicio de la Patagonia lacustre que va a generar estas obras, la 23 y la 13.

Así que es un gusto para mí estar cerrando este ciclo legislativo con el aprobado de dos obras de inversión productiva que vienen a resarcir la falta de inversión sostenida que tiene la zona centro y a darle a las ciudades de la zona centro una nueva alternativa, y, a gran parte de la ciudadanía

argentina, la accesibilidad a una región paradisíaca a la que hoy en día, prácticamente, solo se puede llegar tranquilo en camionetas cuatro por cuatro. Aquel que no dispone de estas unidades de transporte mira, casi le diría, con antojo la posibilidad de llegar porque es muy destructivo de vehículos esos caminos, llenos de pozos, de serrucho, muy difíciles de mantener, el viento es fuerte. Es muy difícil de sostener toda la época necesaria esos caminos en condiciones.

Era necesario el asfalto, se trabajó mucho para ello, se ha conseguido que la decisión política prime en estas obras.

Así que, con mucho gusto, acompañamos la concreción del asfaltado de la 13, como acompañamos la de la 23, que además el tramo Pino Hachado-Villa Pehuenia, vino ese financiamiento con la continuidad del asfaltado hasta Junín de los Andes. Y, por ende, la incorporación del octavo lago a esa maravilla que, hoy en día, tiene la provincia del Neuquén, son sus lagos. Ahora, a sus lagos se los va a coronar con sus rutas.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rambeaud, tiene la palabra.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchísimas gracias.

Decir que, desde nuestro bloque, por supuesto que también vamos a acompañar este endeudamiento, como la manifestamos en endeudamientos anteriores, con destino a obras de infraestructura y a pavimentación de toda la zona centro cordillerana de nuestra provincia.

Por supuesto que entendemos que esto va a generar —y compartimos las apreciaciones del miembro informante— no solo la integración y la mejor conectividad de Villa Pehuenia, sino también de lo que es la integración internacional con Chile y, después, la conexión con el resto de los circuitos turísticos de nuestra provincia, como la Ruta de los Siete Lagos —como bien decía el diputado que me precedió en la palabra—.

No solamente es el lago Aluminé el que tenemos que agregar, ahí, a este circuito, sino que en esa zona también quedan ya muy accesibles y muy cercanos, será para más adelante, la pavimentación de esas rutas, que son un poco más cortas en kilometraje, pero hay toda una serie de lagos como el Quillén, el Ruca Choroy, el Pulmarí, por supuesto, el Moquehue, que se agregan a este circuito de gran valor turístico para la provincia, para potenciar toda esa zona.

Decir también y resaltar aquí el trabajo en conjunto con el Gobierno nacional, que habilitó la posibilidad de tomar todas estas líneas de crédito que han hecho hoy posible el inicio de estas obras, como, por ejemplo, la Ruta del Pehuén y la terminación de lo que es Pilo Lil.

Así que no mucho más que agregar.

Esto es una consulta para algún miembro del oficialismo, no sé si en este caso, como en el caso del empréstito de los 11 000, hay alguna modificación en particular en relación con la tasa, porque recuerdo que ayer... Ya se dijo..., ¡ah!, perdón, no tomé nota.

Nada más. Decir que vamos a acompañar.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Vamos a habilitar el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

¿No lo toma, diputado Smoljan? ¿Su voto es?

Sr. SMOLJAN (UCR). —Positivo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Positivo.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general.

Pasa el próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

CENTRO PATAGÓNICO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
(Expte. D-232/16 - Proy. 9599)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se crea el Centro Patagónico de Arte Contemporáneo.*

20.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a cambiar de tema ahora, dejamos de hablar del bolsillo y vamos a hablar con el corazón...

Sra. MUCCI (FN). —¡Qué poético! [*Risas*].

Sr. SMOLJAN (UCR). —Primero —como decía Pugliese—, agradecer a los colegas la posibilidad de habilitar este tratamiento de un proyecto que consideramos muy importante, que siempre lo hemos pensado dentro de las políticas de estado que tenemos que impulsar con el consenso necesario para darle fuerza y sustentabilidad en el tiempo.

Muchas veces, a lo largo de estos años uno tenía la sensación de que la grieta evitaba que pudiéramos consensuar políticas, y, en el plano cultural, a lo largo de este tiempo hemos encontrado coincidencias y posibilidades de impulsar proyectos por unanimidad, que, para mí, son como las políticas de estado que mejor nos van a posibilitar transformar la realidad.

Se trata de un proyecto que tiene que ver con la historia más reciente de Neuquén, Neuquén capital y la provincia del Neuquén en cuanto a la evolución cultural importante que tuvo esta zona en los últimos años.

Yo recuerdo que, cuando llegué a Neuquén, en el 75, había que trasladarse a General Roca para acceder a los hechos culturales importantes. La excelencia y el centro cultural de la región estaba en Roca. Con el transcurrir del tiempo, eso se fue modificando, y sin querer competimos con ellos porque, en ese sentido, tienen un desarrollo importante.

Neuquén se transformó en un centro de referencia cultural en la zona, en el país y en el mundo a partir de dos hechos, para mí, fundamentales: uno tiene que ver con la decisión política de impulsar políticas culturales y de generar los recursos para desarrollar la infraestructura.

En ese sentido, instituciones como el Museo Nacional fue un hito en la región, lleva más de veinte años, dieciséis con edificio propio y, sin lugar a duda, es el único hecho en el país y es un orgullo y un cambio de paradigma en cuanto a la posibilidad de que los neuquinos, cuando nos proponemos, podemos resolver debilidades estructurales muy importantes que teníamos en ese plano. Creo que el Museo Nacional cumple un rol, en la educación complementaria, en la formación de las generaciones jóvenes y de los no tan jóvenes y de los jubilados, muy importante en nuestra zona.

La orquesta sinfónica, la creación..., todas las instituciones que ayudaron a desarrollarnos; la Escuela de Danza Contemporánea que, cuando la creamos, había dos en el país que otorgaban el título nacional, que se está formando mucha gente joven y encuentra, en ese ámbito, posibilidades de desarrollo sin tener que trasladarse a otros lugares; nos dieron un lugar muy importante.

Y el segundo elemento que me parece que nos permitió transformarnos en un centro de referencia es la ocupación del espacio público de parte de la sociedad. Nosotros tenemos una base poblacional muy joven, muy dinámica, y se fue canalizando a partir de la participación y del compromiso con las actividades culturales que fuimos desarrollando.

Esas dos cuestiones más el crecimiento vegetativo, las cuestiones económicas y demás transformaron a Neuquén en un lugar muy importante. Acá, de lo que se trata es de ir completando las instituciones fundamentales que pueden transformar la realidad.

Y, en ese sentido, lo que proponemos hoy, con la firma de 33 de los diputados de esta Cámara y con la aspiración de que podamos resolverlo por unanimidad, es la creación del Centro de Arte Contemporáneo. Esto no es un museo, en el concepto tradicional que nosotros lo concebimos, porque se trata de un espacio democrático abierto, de alta tecnología, donde se puedan abordar, sobre todo, los nuevos conceptos del arte contemporáneo que tienen que ver con la incorporación de la vida en los términos que se considera.

Es un tema complejo porque está en evolución, no está resuelto, pero todas las grandes ciudades del mundo y las ciudades importantes de nuestro país tienen las instituciones tradicionales, las regionales y los centros contemporáneos porque, desde el punto de vista de interrelación y la posibilidad de que los habitantes y, sobre todo, los artistas se puedan desarrollar, son instituciones muy muy esenciales.

Nosotros pensamos que es un proyecto que, en la medida que se tome la decisión política y se pongan los recursos que no son cuantiosos porque el Estado provincial tiene que determinar un espacio físico en la ciudad de Neuquén, y la ciudad de Neuquén, entre el desarrollo de la U9, que puede ser uno de los lugares posibles, el traslado de la Municipalidad al oeste —el Palacio Municipal es otro lugar muy importante—, la Usina del Arte que está prevista en este presupuesto, en fin, el Estado provincial tendrá que determinar cuál es el lugar si se aprueba este proyecto.

Y, a partir de ahí, tener una institución que nos permita interrelacionarnos, abordar temas que tienen que ver con la propia vida, porque el arte contemporáneo no es una cosa abstracta, precisamente, es casi lo contrario, tiene que ver con aspectos de la política que nos toca muy de cerca a todos nosotros irresueltos, o de la historia irresueltos.

Yo recuerdo, en el museo, cuando Noé que, quizá, como representación de la recuperación de la iconografía peronista en la proscripción de los años 60, con esa obra que trajimos de *Perón y las masas*, reditó toda una polémica y una discusión en el arte en torno a la proscripción. O de Carpani cuando, con sus afiches artísticos, pedía por la libertad de Ongaro y Tosco, que todos participamos de esa época tan masiva y tan importante de la CGT de los argentinos. O Ferrari cuando vino en su crítica a la Iglesia y, en sus escritos, a los militares, y pidiendo por la aparición de su hijo desaparecido en esa cuestión simbólica, pero que todos interpretábamos como una crítica muy aguda e importante. O Marta Minujín cuando, con el partenón de los libros proscritos, prohibidos en la dictadura, hizo el *Partenón de los libros prohibidos* en la 9 de Julio en el 83 y, el año pasado en Kassel, que es la feria de arte más importante del mundo, se hizo el *Partenón de los libros* con los libros proscritos de los nazis y del drama europeo, ubicándola en la artista más importante internacional en cuanto [*se interrumpe el audio*]...

Quiero decir, también, que el arte contemporáneo tiene que ver con una relación con la libertad muy importante y con la dependencia porque, cuando se considera que comienza el arte contemporáneo en la Segunda Guerra Mundial, algunos dicen la revolución cubana, otros la caída del Muro de Berlín, en realidad, lo que se considera como elemento emblemático y que modificó el concepto de las artes visuales es la aparición de lo concreto.

Lo concreto que termina con la ilusión que generaba siempre el arte a partir de la belleza, de conceptos que después de la guerra se ponen en discusión, y el arte empieza a considerar otras cuestiones, deja de evolucionar como fue históricamente desde la época de los griegos, los romanos en adelante, deja de evolucionar, deja de evolucionar y utiliza todos los elementos de la vida cotidiana. Lo de Berni, cuando incorpora los chicos de la villa, *Juanito Laguna*, y es considerado internacionalmente.

Entonces, esto que parece tan sencillo tiene que ver con el avance tecnológico, y, con esta idea, viaja a Europa para formarse y toda la influencia que tienen los europeos en nuestra formación y la falta de originalidad de los nuestros para, utilizando la tecnología y en cualquier lugar del planeta, con ideas, se pueden desarrollar vanguardias. Eso hace que los movimientos que se van generando ahora tengan que ver con una gran independencia. Para que eso ocurra, es necesario que existan este tipo de instituciones que, fundamentalmente, debaten las ideas. Esa es la idea central de este proyecto.

Repartimos un texto que, más o menos, se acordó, que creo que da las herramientas mínimas y necesarias para poder instrumentarlo y que a mí me parece que esto sería un avance significativo y un buen corolario para esta gestión, y ojalá que podamos compartirlo entre todos, apoyarlo y consolidarlo en el tiempo, siendo los guardianes de que esto se puede llevar adelante, se puede implementar. Pero va a ser un instrumento muy importante y una obligación del Estado para desarrollar.

Así que, en principio, pedirles a los colegas el acompañamiento y la posibilidad de sancionar hoy este proyecto en lo general.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Estuvimos discutiendo e intercambiando, también, con la diputada Angélica Lagunas.

Por nuestra parte, nuestros bloques van a acompañar críticamente, aunque nosotros siempre tenemos una mirada en el sentido de que el Estado tiene que promover, tiene que garantizar, justamente, espacios y espacios de arte, invertir más en presupuesto en educación, invertir más en presupuesto en las escuelas de arte; becas para que los niños y niñas que tienen esta sensibilidad y quieren desarrollarla, muchas veces, no lo pueden hacer porque no es una cosa que pueda lucrar o que pueda después generar un trabajo; entonces, son poco reconocidos los artistas.

La verdad, nosotros tenemos una relación de mucha sensibilidad, aparte, porque en general tiene esa sensibilidad social que siempre está en el mundo de izquierda, el mundo de las libertades, el mundo de pelear contra la explotación y la opresión. Entonces, nos unen muchísimos lazos.

Por eso, vamos a acompañar este proyecto en general.

Y, en particular, vamos a hacer algunas observaciones después, pero queremos que este proyecto salga.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Y yo, en lo personal, diputado Smoljan, después de escuchar esa magnífica clase que nos dio de arte contemporáneo, la verdad que es muy idóneo en el tema, yo quiero pedir, y que quede constancia, para agregar mi firma al proyecto porque no estaba.

Así que, diputado y diputada, vamos a agregar también mi firma.

Y vamos a aprovechar, si les parece, leemos cómo quedaría el texto.

Estamos en comisión. Lo leemos y ya, después, pasamos a votarlo.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1.º Se crea el Centro Neuquino de Arte Contemporáneo, con el objeto de promover la experimentación, investigación, discusión, debate y construcción de ideas en el campo del arte contemporáneo, pudiendo incluir también las herramientas que provengan de la ciencia y la tecnología, y difundir y compartir el conocimiento artístico en una relación de intercambio y cooperación con otros centros e instituciones de similares características del país y el mundo.

Artículo 2.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo tiene capacidad para actuar en la esfera del derecho público y privado, y funciona en el ámbito del Ministerio de Culturas de la provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo tiene su sede central en la ciudad de Neuquén. El Poder Ejecutivo provincial determinará las condiciones de un inmueble destinado a tal fin.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 4.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo podrá abrir subsedes en otras localidades.

Artículo 5.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo está a cargo de un directorio integrado por tres personas propuestas por el Poder Ejecutivo provincial y durarán en sus cargos cinco años.

Artículo 6.º Se crea el Fondo Neuquino de Arte Contemporáneo, integrado con los siguientes recursos:

a) Las asignaciones específicas dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General.

b) Los aportes recibidos a títulos de legados, donaciones y subsidios de personas humanas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

c) Los recursos propios producto de la recaudación por las transacciones realizadas o servicios prestados.

d) Otros recursos.

Los recursos asignados al Fondo no podrán ser destinados a otros fines que aquellos previstos en esta ley.

Artículo 7.º La presente ley debe ser reglamentada en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

20.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —En realidad, teníamos que levantar al estado de la Cámara en comisión y, después, leer, pero la levantamos ahora y habilitamos el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Y, si no me equivoco, sería por unanimidad.

Diputado Smoljan, ¿su voto es...?

Sr. SMOLJAN (UCR). —Positivo.

Entonces, está aprobado en general por unanimidad.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por unanimidad está aprobado.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

21

PROHIBICIÓN DE EXHIBICIÓN Y OFERTA DE ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS

(Expte. D-239/16 - Proy. 9605)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se prohíbe todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas en proximidades inmediatas y de hasta 3 m de cajas registradoras, puertas de acceso y salidas de supermercados, almacenes y otros negocios de modalidad autoservicio.*

21.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión, en virtud de que este proyecto cuenta con despacho de la Comisión C, pero no tuvo tratamiento en las Comisiones E, A y B.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

El proyecto se presentó en 2016 bajo la motivación de un grupo de profesionales de Salud pública que veían con muchísima preocupación la forma en la que se estaba incrementado, en particular, la obesidad en la República Argentina. Vale considerar que, al día de la fecha, seis de cada diez adultos de la República Argentina tienen sobrepeso u obesidad, y alrededor del 35 % de los menores y adolescentes tienen sobrepeso y obesidad, con el agravante de que, del 2005 a la fecha, este incremento de sobrepeso y obesidad se ha acelerado a un ritmo gigantesco, como el del 15 % en estos pocos años, en lo que se ha ido incrementado ese indicador. De esa motivación surgió el proyecto original que fue tomado por la provincia de Río Negro y llevado a la Legislatura y aprobado el año pasado.

Nosotros nos tomamos más tiempo para seguirlo debatiendo y tuvimos la suerte en ese debate de recibir en comisión al equipo de investigación Comida y Saberes de la Universidad Nacional del Comahue para promover una alimentación completa, adecuada y sostenible para todos, que tiene en su seno, además, a científicas del Conicet, que nos nutrieron y nos mejoraron la propuesta significativamente. Y ha cambiado, especialmente, el artículo 1.º que hoy en día dice:

Se prohíbe la exhibición y oferta de alimentos ultraprocesados en fila y líneas de cajas registradoras, proximidad a estas y accesos y salidas de supermercados, hipermercados, farmacias y otros comercios de modalidad autoservicio para disminuir la prevalencia e incidencia de sobrepeso de la obesidad y otras enfermedades no transmisibles de la población.

Esta modificatoria viene acompañando a la Organización Panamericana de la Salud que, desde 2015, recomienda la organización de los alimentos en no procesados, semiprocesados, ultraprocesados. En este caso, estamos excluyendo de la oferta a los ultraprocesados. Entiéndase, en forma coloquial, por ultraprocesados aquellos alimentos que son producidos de la materia prima o cuya materia prima fundamentalmente es química y no tiene componentes naturales. Ocurre que estos procesos, estos ultraprocesados llegan a las góndolas con caracterizaciones de apariencia comestible y son absolutamente sustancias no alimenticias, por ende, sustancias que no vienen a aportar a la calidad de alimentación absolutamente nada.

Lo que estamos tratando de hacer es aparentemente modesto. Por eso, yo hoy en la solicitud de traer el tema al recinto decía que hay muchas restricciones y condicionamientos, por ejemplo, para el tránsito. Es muy habitual eso y hace años que es así, donde en determinados lugares no se puede estacionar. Lo que estamos diciendo es no se puede estacionar con determinados elementos comestibles en determinados lugares de los hiper, supermercados, farmacias y otros autoservicios.

¿Cuáles son esos lugares? Donde el cliente debe pasar obligadamente, porque la lógica empresarial ha visualizado hace tiempo esta situación y, conociendo con la neurociencia, conociendo el comportamiento de las personas, sabe de las tentaciones, sabe de las debilidades del sujeto y pone la oferta en los lugares en donde está obligado a pasar. Para aquellos que tienen problemas con el sobrepeso, es realmente, absolutamente tentatorio y atentatorio contra su salud.

Hacíamos la analogía, en la comisión, de que es como que una persona que está luchando con el flagelo de la adicción al alcohol sea obligada a pasar por una manga donde hay un montón de

mozos con la bandeja servida con vasos de vino, ginebra, cerveza, etcétera. Eso le ocurre al adicto. Quienes no padecen la adicción no lo comprenden; quienes la padecen a la adicción a la comida comprenden claramente esto que estamos refiriendo.

Esto es muy fuerte en los niños, porque los niños, además, son impactados por la propaganda, y la propaganda llega a ser parte de su objeto de deseo, y se transforman posteriormente en consumidores, altos consumidores de estas sustancias que nada tienen que ver con la alimentación. Entonces, tratándose de una restricción a la oferta, nosotros condicionamos a todos estos hiper, supermercados y farmacias, en particular, a que no puedan exhibir estos productos, salvo a más de 3 m como mínimo de estos lugares.

Empoderamos a la autoridad de aplicación para que pueda abundar y mejorar estos conceptos si considera que así fuera necesario. Le damos a las municipalidades la posibilidad de adherir a este proyecto de ley y extender, entonces, las facultades al seno de sus ejidos. Y, con esto, creemos estarle aportando significativamente a la población en su calidad de alimentación.

Progresivamente, es muy probable que, al sacar estas ofertas compulsivas, disminuya el consumo de estas sustancias, y, con ello, se esté contribuyendo a la disminución del sobrepeso y de la obesidad que, dicho sea de paso, son los generadores de la mayor causa de morbilidad y mortalidad de la población del mundo. Si de algo hoy en día se mueren las personas, es a causa de la mala alimentación; eso es lo que produce la hipertensión arterial, lo que produce la hipercolesterolemia, lo que produce la diabetes que, posteriormente, es lo que produce el infarto, el accidente cerebrovascular y, por consiguiente, las mayores causas de muerte del mundo en su conjunto. Así que no es pequeño el aporte que hacemos al sancionar esta norma.

Y esperamos que, posteriormente, crezcan alternativas que condicionen no solamente la restricción, sino que obliguen a poner en esos lugares alimentos saludables.

Señor presidente, por las razones fundadas, solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

21.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Levantamos la Cámara en comisión.

Le vamos a dar lectura a las firmas del despacho que traemos de la Comisión C.

Se lee el encabezado y se menciona a los firmantes del despacho de la Comisión C.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, ahora sí, levantado el estado de la Cámara en comisión, se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por unanimidad, entonces, queda aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**DESIGNACIÓN DE LA DRA. NADIA GABRIELA KUBATOV
COMO DEFENSORA**
(Expte. O-145/19)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por mayoría que aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Nadia Gabriela Kubatov para su designación como defensora pública Penal para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Presidente, para proceder a la votación directamente.

22.1

Votación nominal
(Art. 197 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista. *[Asentimiento. Así se hace].*

Se han registrado 10 votos positivos y 16 votos negativos.

En consecuencia, no se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-145/19.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

23

**CONGRESO PROVINCIAL EN PREVENCIÓN
Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. P-69/19 - Proy. 12 931)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Primer Congreso Provincial en Prevención y Posvención del Suicidio.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Muy amable.

Los días 29 y 30 de noviembre próximos, se va a realizar aquí en la capital neuquina...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Disculpe, diputada, yo pensé que iba a pedir la no lectura del proyecto. Pero vamos, entonces, primero, discúlpeme, fue un error mío.

Vamos a leer el despacho.

Sra. LOZANO (MPN). —Pido que no se lea el proyecto; solamente argumento para, luego, pasar a la votación si es que mis compañeros aceptan la declaración.

Se lee el despacho de la Comisión C.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano, tiene la palabra.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como bien dijo la secretaria legislativa, es el primer congreso que se va a realizar aquí en la capital neuquina los días 29 y 30 de noviembre próximo.

El Día Mundial para la Prevención del Suicidio es el 10 de septiembre. Fue proclamado por la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio con el propósito de llamar la atención sobre el problema y preconizar la acción de medidas a nivel mundial.

La Organización Mundial de la Salud calcula 1 millón de personas que mueren por año a causa del suicidio. Esto representa una mortalidad anual a nivel mundial por suicidio del 14 % de cada 100 000 habitantes, siendo esto dos muertes por suicidio por minuto.

Así es que es importante que este congreso se realice aquí en la capital neuquina. Van a venir profesionales de prestigioso nivel internacional y nacional.

Y solicito a mis compañeros legisladores aprobar este proyecto de declaración.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2806.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

24

REFUNDACIÓN DEL TIRO FEDERAL NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-516/19 - Proy. 12 936)

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la refundación del Tiro Federal Neuquén y las actividades de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como servicio a la comunidad.*

24.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración constituir al Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (Cumplir). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar, plantear el porqué de la refundación de una institución creada originalmente o fundada originalmente en 1962 y que funcionó regularmente hasta 1988 aquí en la ciudad de Neuquén.

Pero, antes de ir a la historia de qué pasó en 1988, simplemente, decir que el Tiro Federal es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo, aparte de promover el tiro deportivo, contribuir también a la sociedad con capacitaciones de interés general, como, por ejemplo, el uso del desfibrilador, tiene también el hecho de realizar cursos de defensa personal, de prevención de accidentes, de reanimación cardiopulmonar (RCP), el último realizado fue en el mes de septiembre en las instalaciones de la Ciudad Deportiva de aquí, de Neuquén.

Pero decía, en 1988, dejó de funcionar y dejó de funcionar porque el Tiro Federal, originariamente, funcionaba donde ahora está el Consejo Provincial de Educación. Por supuesto, el desarrollo de la ciudad de Neuquén hacía que ese lugar sea un lugar inviable para el funcionamiento de Tiro Federal. Entonces, se realiza un convenio con el Gobierno de la provincia, en aquel momento el gobernador Salvatori, por el cual se le iba a otorgar unas nuevas tierras para su sede y para su polígono en la zona de Rincón de Emilio, también, y rápidamente, Neuquén es una ciudad que crece muy rápido, también se observó, al poco tiempo, que era inconveniente instalar —valga la redundancia— estas instalaciones en la zona de Rincón de Emilio. Y, a partir de ahí, es que el Tiro Federal deja de funcionar, deja de tener sede, deja de tener polígono.

Recién, señor presidente, este año, mediante el Decreto 406 de marzo de 2019 el gobernador Omar Gutierrez volvió a otorgarle la personería jurídica al Tiro Federal de Neuquén y, a partir de ahí, se da esta refundación de la que hablamos.

Decía que el último curso que dio el Tiro Federal fue de reanimación cardiopulmonar y lo hizo en la instalación de la Ciudad Deportiva porque, justamente, no tiene sede, pero se trabaja y trabajan quienes están allí en esta asociación del Tiro Federal de Neuquén para conseguir esta sede, para conseguir poder volver a tener un polígono de tiro aquí en la ciudad de Neuquén, y entiendo que hay conversaciones y algún tipo de compromiso, por lo menos, de intentar encontrarle una solución por parte del futuro intendente de la ciudad de Neuquén.

Así que, por todos estos motivos y por el hecho de que es una institución —insisto— que existía en Neuquén desde 1962 y que vuelve a existir a partir de este año, les solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

24.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. RIQUELME (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la refundación del Tiro Federal Neuquén y las actividades de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como un servicio a la comunidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a la Federación Argentina de Tiro y a la Asociación Civil Tiro Federal Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2807.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

25

**DESIGNACIÓN DEL DR. FERNANDO DARÍO FUENTES
COMO FISCAL JEFE
(Expte. O-151/19)**

Sra. RIQUELME (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por unanimidad que aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Fernando Darío Fuentes para su designación como fiscal jefe con destino a la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

25.1

**Votación nominal
(Art. 197 - RI)**

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista. *[Asentimiento. Así se hace].*

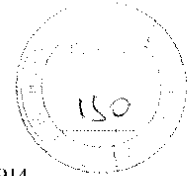
Con 24 votos positivos y 1 voto negativo, se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-151/19.

Habiendo más temas a tratar que pasan para la sesión de mañana, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

Muchas gracias *[19:18 h].*

A N E X O

Despachos de comisión



**PROYECTO 12 914
DE LEY
EXPTE. E-41/19
c/Cde. I**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

TÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

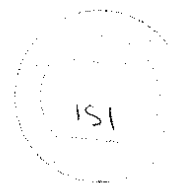
Artículo 1.º Se fija en la suma de ciento veintiocho mil ciento seis millones ciento dieciocho mil ciento once pesos (\$128 106 118 111) el total de las erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo (Administración central y organismos descentralizados); en la suma de dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho pesos (\$2 401 497 098), el total de las erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo; en la suma de nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce pesos (\$9 233 830 514), el total de las erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de ciento noventa y seis millones setecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos (\$196 777 966), el total de las erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura; y en la suma de diecisiete mil ochocientos veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$17 822 424 657), las afectaciones legales al sector público municipal, de lo que resulta el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2020 en la suma de ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$157 760 648 346), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las Planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley.

PODER EJECUTIVO-

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	10 967 997 618	9 151 720 302	1 816 277 316
2 - Servicios de seguridad	11 017 254 258	10 615 018 990	402 235 268
3 - Servicios sociales	80 317 030 756	71 605 350 463	8 711 680 293
4 - Servicios económicos	18 264 792 242	12 006 167 710	6 258 624 532
5 - Deuda pública	7 539 043 237	7 539 043 237	0
TOTAL DE EROGACIONES	128 106 118 111	110 917 300 702	17 188 817 409

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	2 362 697 098	2 243 197 098	119 500 000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0



3 - Servicios sociales	38 800 000	35 300 000	3 500 000
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	2 401 497 098	2 278 497 098	123 000 000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	9 233 830 514	8 994 516 919	239 313 595
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	9 233 830 514	8 994 516 919	239 313 595

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	196 777 966	193 372 034	3 405 932
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	196 777 966	193 372 034	3 405 932

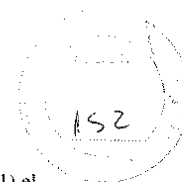
AFECCIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	17 822 424 657	17 822 424 657	0
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	17 822 424 657	17 822 424 657	0

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	40 583 727 853	38 405 231 010	2 178 496 843
2 - Servicios de seguridad	11 017 254 258	10 615 018 990	402 235 268
3 - Servicios sociales	80 355 830 756	71 640 650 463	8 715 180 293
4 - Servicios económicos	18 264 792 242	12 006 167 710	6 258 624 532
5 - Deuda pública	7 539 043 237	7 539 043 237	0
TOTAL DE EROGACIONES	157 760 648 346	140 206 111 410	17 554 536 936

Artículo 2.º Se estima en la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos dos millones



ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$158 802 871 841) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla 8 del Anexo I de la presente ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Afectación Poder Legislativo	Afectación Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afectación Municipios
Ingresos corrientes	131 235 752 813	2 401 497 098	5 693 297 035	0	17 825 442 160
Recursos de capital	1 632 569 140	0	14 313 595	0	0
Total de recursos:	132 868 321 953	2 401 497 098	5 707 610 630	0	17 825 442 160
Total de recursos del ejercicio:					158 802 871 841

Artículo 3.º Se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho millones veintinueve mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$54 628 029 427) el importe correspondiente a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial para el Ejercicio 2020; como consecuencia, queda establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas 9 y 10 que obran en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 4.º Se fija en la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ciento cuatro pesos (\$10 452 765 104) el importe correspondiente para atender la amortización de la deuda; en siete mil doscientos sesenta y cinco millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos (\$7 265 039 951), la suma para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla 11 del Anexo I de la presente ley, totalizando la suma de diecisiete mil setecientos diecisiete millones ochocientos cinco mil cincuenta y cinco pesos (\$17 717 805 055).

Artículo 5.º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la presente ley, se estima el balance financiero preventivo y el financiamiento neto, cuyos detalles figuran en las Planillas 11, 12, 13 y 14 del Anexo I de la presente ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro provincial	Recursos afectados
Erogaciones (Art. 1.º)	157 760 648 346	113 617 396 448	44 143 251 898
Recursos (Art. 2.º)	158 802 871 841	114 862 201 725	43 940 670 116
Resultado financiero	1 042 223 495	1 244 805 277	-202 581 782
Financiamiento neto	-1 042 223 495	-1 244 805 277	202 581 782
Fuentes financieras	16 675 581 560	11 000 000 000	5 675 581 560
Disminución inversión financiera	0	0	0
Endeudamiento público	16 059 494 043	11 000 000 000	5 059 494 043
Remanentes ejercicios anteriores	616 087 517	0	616 087 517
Aplicaciones financieras (Art. 4.º)	17 717 805 055	12 244 805 277	5 472 999 778
Amortización de la deuda	10 452 765 104	10 451 935 261	829 843
Otras aplicaciones	7 265 039 951	1 792 870 016	5 472 169 935

Se fija en la suma de quinientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$599 766 744) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la Administración provincial; como consecuencia, queda establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la Administración provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II



PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Se fija el número de cargos de las plantas permanente y temporaria en cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve (55 849), y las horas cátedra, en ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y dos (135 592), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
PODER EJECUTIVO	52 788	51 093	1 695
PODER LEGISLATIVO	620	620	0
CONS. DE LA MAGISTRATURA	27	27	0
PODER JUDICIAL	2 414	2 414	0
PLANTA DE PERSONAL	55 849	54 154	1 695

b) HORAS CÁTEDRA

Partida ppal. personal	125 440	23 650	101 790
Partida ppal. transf. ctes.	10 152	560	9 592
HORAS CÁTEDRA	135 592	24 210	111 382

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II a la presente ley.

La partida principal, transferencias corrientes, contempla los cargos y horas cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada (Ley 695).

El número de cargos y horas cátedra de planta temporaria no incluye los replazos temporarios (Ley 2890); tampoco, al personal docente suplente, quienes serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada (Ley 695) según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas específicas vigentes.

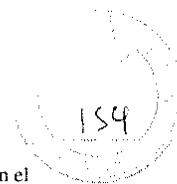
Los cargos fijados para el Poder Legislativo pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente; no obstante, pueden modificar su calidad.

El Poder Ejecutivo puede modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados, la distribución de las horas cátedras entre los establecimientos educativos, la transferencia de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se exceptúan de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la presente ley, así como también a aquellos que se aprueben durante el presente ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o replazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud, y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen debe expedirse mediante un informe técnico sobre la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no



cuenta con el saldo presupuestario respectivo y que haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo, será considerado según el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, según el artículo 18 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control (TO Resolución 853 y ley modificatoria), la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo con el detalle que obra en la Planilla 15A del Anexo I de la presente ley.

Artículo 9.º Se autoriza, según el artículo 18 de la Ley 2141, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2020, de acuerdo con el detalle que obra en la Planilla 15B del Anexo I de la presente ley.

Artículo 10.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y las partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en la programación presupuestaria determinada por el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace podrá dictar la respectiva norma de excepción.

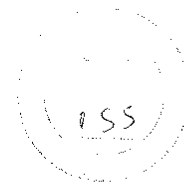
Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1.º de la presente ley debe establecerla el Poder Ejecutivo para desagregar los niveles de crédito y de programación, e incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, según el artículo 13 de la Ley 2141.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, pueden efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, para lo cual deben contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace.

Artículo 14 Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, para disponer de hasta un noventa por ciento (90 %) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales, según el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General si se verifica una mayor o menor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Cuando los incrementos del Presupuesto General sean consecuencia del otorgamiento de aportes por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2751, serán autorizados por resolución conjunta del ministro del área y del ministro de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace.

Artículo 16 Se autoriza al Poder Ejecutivo a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de contribuciones y transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda



legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Se autoriza al Poder Ejecutivo o a quien este designe a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo reemplace podrá disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los presupuestos operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141, siempre que no signifiquen incrementos de estos. En su caso, su titular deberá resolverlas en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley deben comunicarse a la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 19 Se faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura o al organismo que lo reemplace para aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial, a fin de efectuar la clasificación de los recursos y erogaciones de la Administración provincial.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional que se verifiquen al 31 de diciembre de 2019 pueden transferirse al Ejercicio 2020 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo puede transferir a rentas generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2019 en cada una de las cuentas especiales o de recursos afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo reemplace debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada jurisdicción, las que deben efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado según lo previsto, se podrán transferir al Ejercicio 2020 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto por el inciso a) del artículo 3.º de la Ley 2634 para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico debe integrarse por la suma anual de dos millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y tres pesos (\$2 149 063).

CAPÍTULO IV

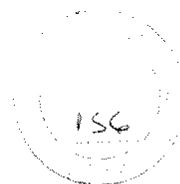
USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Se fija en dieciséis mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres pesos (\$16 059 494 043) o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito, según el detalle que figura en la Planilla 16 que obra en el ~~Anexo 4~~ de la presente ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141.

El Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones en la planilla mencionada para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 23 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, siempre que ello implique el mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo, puede convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 En el marco de la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 22 de la



presente ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, puede endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 25 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 26 Se autoriza al ministro de Economía e Infraestructura o al ministro del organismo que lo remplace a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, a fin de cumplir con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas sobre la base de lo dispuesto en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 27 La prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141, respecto del uso del crédito y las operaciones autorizadas por el presente capítulo, debe efectuarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en él.

Artículo 28 El Poder Ejecutivo puede destinar el saldo no utilizado de la autorización de endeudamiento otorgado por la Ley 2677 al financiamiento de los proyectos Prosap, Pisear, Prodecca, Girsar o a cualquier otro programa o proyecto que los remplace o los complemente. Asimismo, puede disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141, y a través de préstamos, incluidos aquellos que se celebren con entidades financieras, u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. También puede suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.



La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las letras y a las operaciones autorizadas en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley, que corresponden a la Administración central, se detallan en las Planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley, que corresponden a organismos descentralizados, se detallan en las Planillas 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A que obran en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 33 Los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley, que corresponden a fondos fiduciarios, se detallan en las Planillas 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B que obran en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 34 Se fija en la suma de cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho millones ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$49 718 161 834) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2020, según el detalle que obra en las Planillas 1C y 2C que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el ejercicio.

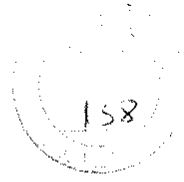
Artículo 35 Se fija en la suma de dos mil sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil ciento tres pesos (\$2 061 535 103) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2020, según el detalle que obra en las Planillas 1D y 2D que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el ejercicio.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


Artículo 36 Se fija el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053 en noventa y cuatro pesos (\$94).

Artículo 37 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de los importes que correspondan por los Expedientes: O-428/18; O-429/18; O-436/18; O-437/18; O-443/18; O-444/18; O-7/19; O-9/19; O-11/19; O-12/19 c/Cde. 1, 2 y 3; O-13/19; O-20/19; O-23/19; O-28/19; O-30/19; O-31/19; O-35/19; O-36/19; O-38/19; O-39/19; O-40/19; O-43/19; O-45/19; O-46/19; O-47/19; O-50/19; O-56/19; O-57/19; O-63/19; O-65/19; O-68/19; O-71/19; O-72/19; O-73/19; O-76/19; O-79/19; O-80/19; O-84/19; O-89/19; O-91/19; O-92/19; O-97/19; O-98/19; O-99/19; O-100/19; O-105/19; O-106/19; O-108/19; O-109/19; O-110/19; O-111/19; O-112/19; O-113/19; O-115/19; O-116/19; O-120/19; O-126/19 c/Cde. 1; O-130/19; O-132/19; O-138/19; O-144/19; O-155/19; O-160/19; O-161/19; O-166/19 y P-11/19, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

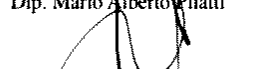


Artículo 38 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

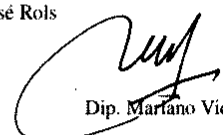
Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.



Dip.ª María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Roberto Enrique Cacault


Dip. Francisco José Rols


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.ª María Susana Nieva


Dip.ª María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan



Anexo I

TÍTULO I:

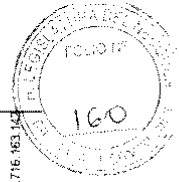
Planilla 1	Art. 1°
Planilla 2	Art. 1°
Planilla 3	Art. 1°
Planilla 4	Art. 1°
Planilla 5	Art. 1°
Planilla 6	Art. 1°
Planilla 7	Art. 1°
Planilla 8	Art. 2°
Planilla 9	Art. 3°
Planilla 10	Art. 3°
Planilla 11	Art. 4° y 5°
Planilla 12	Art. 5°
Planilla 13	Art. 5°
Planilla 14	Art. 5°
Planilla 15 A	Art. 8°
Planilla 15 B	Art. 8°
Planilla 16	Art. 22

TÍTULO II

Panilla 1	Art. 31
Planilla 2	Art. 31
Planilla 3	Art. 31
Planilla 4	Art. 31
Planilla 5	Art. 31
Planilla 6	Art. 31
Planilla 7	Art. 31

TÍTULO III

Panilla 1A	Art. 32
Planilla 2A	Art. 32
Planilla 3A	Art. 32
Planilla 4A	Art. 32
Planilla 5A	Art. 32
Planilla 6A	Art. 32
Planilla 7A	Art. 32
Planilla 1B	Art. 33
Planilla 2B	Art. 33
Planilla 3B	Art. 33
Planilla 4B	Art. 33
Planilla 5B	Art. 33
Planilla 6B	Art. 33
Planilla 7B	Art. 33
Planilla 1C	Art. 34
Planilla 2C	Art. 34
Planilla 1D	Art. 35
Planilla 2D	Art. 35



TÍTULO I
Planilla 1
Art. 1

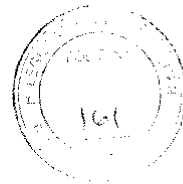
ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y CARACTER ECONOMICO

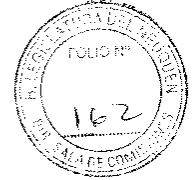
FINALIDAD - FUNCION	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	REMIN.	OTROS G.C.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOCIALES	PREST. SOCIALES	TRANSF. CAPITAL	
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	16.235.371.688	2.672.877.024	18.859.199.713	0	0	4.873.200	21.732.399.913
Legislativa	1.832.725.712	407.251.366	2.239.987.098	0	0	0	2.239.987.098
Judicial	8.385.304.963	802.493.964	9.187.808.927	0	0	0	9.187.808.927
Administración General	4.223.613.918	1.209.031.960	5.432.645.878	0	0	0	5.432.645.878
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones Interiores (Municipios Y Comunas De Fomento)	176.872.062	11.187.557	188.059.619	0	0	4.873.200	193.937.176
Administración Fideci	1.124.576.644	154.822.470	1.279.399.114	0	0	0	1.279.399.114
Control De La Gestión Pública	398.834.199	27.080.278	425.914.477	0	0	0	425.914.477
Información Y Estadísticas Básicas	94.134.187	11.989.433	106.123.620	0	0	0	106.123.620
SERVICIOS DE SEGURIDAD	9.695.683.976	905.385.094	10.601.069.070	0	0	0	10.601.069.070
Seguridad Interior	8.879.092.411	791.769.600	9.670.862.011	0	0	0	9.670.862.011
Sistema Penal	643.321.308	96.365.454	739.686.762	0	0	0	739.686.762
Administración De La Seguridad	173.270.257	17.250.000	190.520.257	0	0	0	190.520.257
SERVICIOS SOCIALES	51.273.198.144	10.267.323.655	61.540.521.799	0	0	0	61.540.521.799
Salud	16.772.537.446	4.500.933.774	21.273.471.220	0	0	0	21.273.471.220
Promoción Y Asistencia Social	4.027.596.167	755.846.440	4.783.442.607	0	0	0	4.783.442.607
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0
Educación Y Cultura	35.168.245.066	4.291.536.555	39.459.781.621	0	0	0	39.459.781.621
Ciencia Y Técnica	0	1.970.000	1.970.000	0	0	0	1.970.000
Trabajo	452.425.268	51.972.000	504.397.268	0	0	0	504.397.268
Vivienda Y Urbanismo	377.953.153	184.325.646	562.278.799	0	0	0	562.278.799
TOTAL	119.350.000	242.719.527	142.069.527	0	0	0	142.069.527
TOTAL GENERAL	40.381.727.853	2.820.196.601	43.201.924.454	0	0	4.873.200	48.075.124.654

TITULO I
Planilla 1
Art. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y CARACTER ECONOMICO

FINALIDAD - FUNCION	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES				TOTAL	GASTOS DE CAPITAL			TOTAL	TOTAL GENERAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	LA PROPIEDAD	RENTAS DE PREST. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES		INVERSION REAL DIREC.	TRANSF. CAPITAL	INVERSION FINANCIERA			
SERVICIOS SOCIALES													
Agua Potable y Alcantarillado	57.273.198,144	10.287.323,858	67.560.522,003	0	0	0	4.100.128,261	71.660.650,264	8.063.363,726	37.553.367	380.262,988	8.713.188,291	80.355.830,756
Otros Servicios Urbanos	474.446,011	465.237,536	939.683,547	0	0	0	0	939.683,547	2.757.195,708	0	0	2.757.195,708	3.696.879,253
SERVICIOS ECONOMICOS													
Energia, Combustibles y Mhena	4.558.869,410	6.495.229,733	11.055.099,143	0	0	0	0	951.068,567	12.006.167,710	6.532.740	0	111.597,573	119.138.463
Comunicaciones	2.031.324,521	5.752.411,118	7.783.735,639	0	0	0	0	3.479.421,968	11.571.071,165	1.022.181,401	0	6.258.624,532	18.264.792,242
Transporte	273.296,172	111.456,179	384.852,351	0	0	0	0	4.198.065	956.416,196	300.000	645.485,119	1.602.201,319	9.681.189,853
Ecología	342.410,564	257.310,748	599.721,312	0	0	0	0	1.047.010,935	2.253.033,735	4.030.000	0	12.084.196	401.136,212
Agricultura, Caza y Pesca	380.979,236	26.674,140	407.653,376	0	0	0	0	447.289,627	2.253.033,735	0	0	2.253.033,735	3.300.044,674
Industria	789.637,496	108.558,803	898.196,299	0	0	0	0	317.544	4.202.858	0	0	4.202.858	392.173,780
Comercio, Turismo y Otros Servicios	40.576,354	17.961,856	58.538,210	0	0	0	0	1.023.559,342	43.805,473	115.000	371.496,282	562.136,765	1.585.867,127
Seguros y Finanzas	343.310,015	171.603,251	514.913,266	0	0	0	0	58.538,210	20.655,682	238.440	5.200.000	26.094,122	588.628,216
Administración De Los Servicios Economicos	376.332,450	49.122,643	425.455,093	0	0	0	0	0	0	0	0	1.751.123,037	1.751.123,037
DEUDA PUBLICA													
Servicio De La Deuda Publica (Intereses Y Gastos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	87.764.073,218	20.291.815,711	108.055.888,929	0	0	0	0	140.206.111,410	12.526.462,908	1.799.447,954	3.228.626,075	17.554.536,936	137.760.648,346



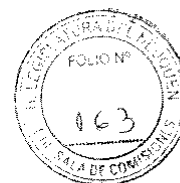


TÍTULO I
Plantilla 2
Art. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD FUNCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		28.622.427.544	11.933.554.331	27.745.778	40.583.727.853
Legislativa		0	2.360.047.098	0	2.360.047.098
Judicial		0	9.430.608.480	0	9.430.608.480
Administracion General		5.410.623.890	134.344.953	23.745.778	5.568.714.621
Relaciones Exteriores		0	0	0	0
Relaciones Internas (Municipios Y Comunas De Fomento)		21.345.263.044	8.554.600	4.000.000	21.357.817.044
Administracion Fiscal		1.329.441.932	0	0	1.329.441.932
Control De La Gestion Publica		429.757.316	0	0	429.757.316
Informacion Y Estadisticas Basicas		107.341.362	0	0	107.341.362
SERVICIOS DE SEGURIDAD		11.017.754.258	0	0	11.017.754.258
Seguridad Interior		10.000.673.199	0	0	10.000.673.199
Sistema Penal		824.560.802	0	0	824.560.802
Administracion De La Seguridad		192.000.257	0	0	192.020.257
SERVICIOS SOCIALES		31.407.426.092	48.945.312.894	3.092.170	80.355.830.756
Salud		21.678.949.227	919.220.892	0	22.598.170.119
Proteccion Y Asistencia Social		6.194.349.642	31.200.000	0	6.225.549.642
Seguridad Social		128.903.298	5.400.000	0	134.303.298

TITULO I
Planilla 2
Art. 1



ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD FUNCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
SERVICIOS SOCIALES		31.407.426.092	48.345.312.494	3.092.170	80.355.836.756
Educacion y Cultura		2.648.901.426	41.482.831.118	0	44.131.732.547
Ciencia y Tecnica		4.139.063	18.102.158	0	22.241.213
Trabajo		711.652.066	0	0	711.652.066
Vivienda y Urbanismo		40.531.367	2.672.539.609	3.092.170	2.716.163.142
Agua Potable y Alcantarillado		0	3.696.879.253	0	3.696.879.253
Otros Servicios Urbanos		0	119.139.483	0	119.139.483
SERVICIOS ECONOMICOS		6.541.467.212	11.388.162.314	335.222.716	18.264.792.242
Energia Combustibles y Mineria		1.235.346.564	8.445.842.188	0	9.681.188.655
Comunicaciones		407.136.272	0	0	407.136.272
Transporte		472.484.553	2.492.665.081	334.895.048	3.300.044.674
Ecologia		392.173.780	0	0	392.173.780
Agricultura Ganaderia y Recursos Naturales Renovables		1.463.900.540	121.786.587	0	1.585.687.127
Industria		46.92.704	56.350.988	0	101.543.696
Comercio Turismo y Otros Servicios		475.010.431	123.617.785	0	598.628.216
Seguros y Finanzas		1.751.123.037	0	0	1.751.123.037
Administracion De Los Servicios Economicos		304.040.291	148.859.687	327.676	453.267.654



TITULO I
Planilla 2
Art. 1

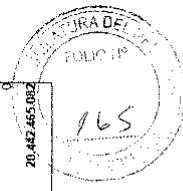
ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

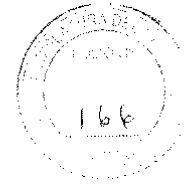
FINALIDAD PUBLICA	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
DEUDA PUBLICA		7.080.328.274	458.114.968	0	7.538.043.237
Servicio De La Deuda Publica (Intereses Y Gastos)		7.080.328.274	458.114.968	0	7.538.043.237
TOTAL		84.659.443.377	72.725.144.305	366.060.664	157.750.648.346

TITULO I
Planilla 3
Art. 1

AMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR JURISDICCION

JURISDICCION	GOBERNACION Y SECRETARIAS	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	PODER JUDICIAL PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE SALUD
FINALIDAD-FUNCION										
ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	1.788.354.973	1.766.735.946	1.067.462.653	20.539.281.533	0	9.430.608.483	428.757.316	137.903.003	0	0
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	1.603.568.987	1.766.735.946	1.067.462.652	932.157.281	0	9.430.608.483	0	0	0	0
Relaciones Interiores (Municipios Y Comisiones De Fomento)	184.826.086	0	0	21.170.340.958	0	0	0	137.903.003	0	0
Administracion Fisca	0	0	0	1.328.441.533	0	0	0	0	0	0
Control De La Gestion Publica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informacion Y Estadisticas Basicas	0	0	0	107.341.363	0	0	428.757.316	0	0	0
SERVICIOS DE SEGURIDAD	0	41.550.000	10.852.636.466	123.067.792	0	0	0	0	0	0
Seguridad Interior	0	41.550.000	9.917.479.407	41.943.793	0	0	0	0	0	0
Sistema Penit	0	0	743.436.892	81.124.000	0	0	0	0	0	0
Administracion De La Seguridad	0	0	192.020.257	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS SOCIALES	4.309.286.833	68.093.476	5.488.563.264	6.321.938.202	0	0	0	183.435.314	40.760.470.512	20.442.465.082
Salud	339.662.867	0	0	0	0	0	0	88.982.379	0	20.442.465.082
Promocion Y Asistencia Social	255.280.546	68.093.476	4.742.055.723	151.999.319	0	0	0	93.452.939	0	0
Segundad Social	0	0	6.965.473	121.997.815	0	0	0	0	0	0
Educcion Y Cultura	0	0	27.960.300	2.601.031.494	0	0	0	0	40.760.470.512	0
Ciencias Y Tecnica	4.135.063	0	711.652.068	18.102.150	0	0	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda Y Urbanismo	50.531.367	0	0	2.665.631.775	0	0	0	0	0	0
Agua Potable Y Alcantarillado	3.659.672.990	0	0	37.206.263	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Urbanos	0	0	0	119.139.483	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS ECONOMICOS	12.218.045.599	461.135.212	0	3.612.424.782	865.862.908	0	0	705.159.138	0	0
Energia, Combustibles Y Minera	8.578.096.511	0	0	785.566.342	0	0	0	317.607.000	0	0
Comunicaciones	2.425.736.616	401.135.212	0	874.314.058	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ecologia	382.173.780	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura, Ganaderia Y Recursos Naturales Renovables	822.044.652	0	0	94.981.900	281.008.437	0	0	387.652.138	0	0
Industria	0	0	0	42.248.500	59.295.188	0	0	0	0	0
Comercio, Turismo Y Otros Servicios	0	0	0	6.570.000	129.893.573	0	0	0	0	0
Seguros Y Finanzas	0	0	0	1.751.123.037	0	0	0	0	0	0
Administracion De Los Servicios Economicos	0	0	0	57.601.945	395.665.709	0	0	0	0	0
DEUDA PUBLICA	0	0	0	7.539.043.237	0	0	0	0	0	0
Servicio De La Deuda Publica (Intereses Y Costos)	0	0	0	7.539.043.237	0	0	0	0	0	0
TOTAL	18.315.721.365	2.277.514.554	17.468.762.422	41.335.755.546	865.862.908	9.430.608.483	428.757.316	1.026.487.465	40.760.470.512	20.442.465.082





TITULO I
Planilla 3
Art. 1

AMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR JURISDICCION

JURISDICCION	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	MINISTERIO DE LAS CULTURAS	MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE	SECRETARIA DE FINEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	MINISTERIO DE TURISMO	MINISTERIO DE DEPORTE	MINISTERIO DE CIUDADANIA	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL								
Legislativa	2.362.697.098	0	60.786.912	0	0	0	0	40.583.727.893
Judicial	2.360.047.098	0	0	0	0	0	0	2.360.047.098
Administración General	0	0	0	0	0	0	0	9.400.608.480
Relaciones Internas (Municipios Y Comisiones De Fomento)	2.650.000	0	60.786.912	0	0	0	0	5.568.714.621
Administración Fiscal	0	0	0	0	0	0	0	21.357.817.944
Control De La Gestión Pública	0	0	0	0	0	0	0	1.329.441.932
Información Y Estadísticas Básicas	0	0	0	0	0	0	0	429.757.316
Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0	0	107.341.962
Sistema Penal	0	0	0	0	0	0	0	11.017.254.298
Administración De La Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	10.080.673.199
SERVICIOS SOCIALES	38.800.000	344.911.292	0	327.013.094	919.220.892	395.169.249	556.463.546	80.355.830.756
Salud	0	0	0	0	919.220.892	0	0	22.598.170.119
Promoción Y Asistencia Social	31.200.000	0	0	327.013.094	0	0	0	6.225.549.643
Seguridad Social	5.400.000	0	0	0	0	0	0	134.303.288
Educación Y Cultura	2.200.000	344.911.292	0	0	0	395.169.249	0	44.131.732.547
Ciencia Y Técnica	0	0	0	0	0	0	0	22.241.213
Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	711.652.068
Vivienda Y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0	2.716.163.142
Agua Potable Y Alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0	3.696.679.253
Otros Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0	119.139.403
SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	462.164.643	0	0	0	18.264.792.242
Energía, Combustibles Y Minería	0	0	0	0	0	0	0	9.683.188.863
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	401.135.212
Transporte	0	0	0	0	0	0	0	3.300.044.674
Ecología	0	0	0	0	0	0	0	393.173.780
Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	0	0	0	0	0	0	0	1.995.687.127
Industria	0	0	0	0	0	0	0	101.543.609
Comercio, Turismo Y Otros Servicios	0	0	0	0	462.164.643	0	0	598.628.216
Seguros Y Fianzas	0	0	0	0	0	0	0	1.751.123.037
Administración De Los Servicios Economicos	0	0	0	0	0	0	0	452.267.654
DEUDA PUBLICA	2.401.467.099	344.911.292	60.786.912	327.013.094	1.381.365.539	395.169.249	556.463.546	157.760.648.346
Servicio De La Deuda Pública (Intereses Y Gastos)	0	0	0	0	0	0	0	7.539.043.237
TOTAL								

TÍTULO I
Planilla 4
Art. 1



JURISDICCION	ADMINISTRACION PROVINCIAL			TOTAL
	CARACTER INSTITUCIONAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TONOS FEDUCIARIOS	
GOBERNACION Y SECRETARIAS	3.960.581.793	14.020.250.532	334.895.040	18.315.727.365
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.277.514.534	0	0	2.277.514.534
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	17.408.762.422	0	0	17.408.762.422
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	36.018.069.588	5.296.520.314	31.185.624	41.335.795.546
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	564.808.264	311.054.644	0	865.862.908
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	9.430.608.490	0	9.430.608.490
TRIBUNAL DE CUERTAS	429.757.316	0	0	429.757.316
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	1.026.497.455	0	0	1.026.497.455
MINISTERIO DE EDUCACION	404.478.187	40.355.992.329	0	40.760.470.512
MINISTERIO DE SALUD	20.442.465.082	0	0	20.442.465.082
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	2.401.497.098	0	2.401.497.098
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	344.911.292	0	0	344.911.292
MINISTERIO JEFA TURA DE GABINETE	60.786.912	0	0	60.786.912
SECRETARIA DE LA INFANZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	327.013.094	0	0	327.013.094
MINISTERIO DE TURISMO	462.164.643	919.220.892	0	1.381.385.535
MINISTERIO DE DEPORTE	395.169.249	0	0	395.169.249
MINISTERIO DE CIUDADANIA	566.463.546	0	0	566.463.546

TITULO I
Planilla 4
Art. 1



ADMINISTRACION PROVINCIAL

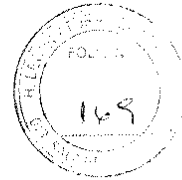
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

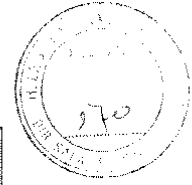
JURISDICCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
TOTAL		84.668.443,377	72.725.144,305	366.065,664	157.760.648,346

TITULO I
Planilla 5
Art. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y CARACTER ECONOMICO

JURISDICCION	GASTOS DE CONSUMOS		GASTOS CORRIENTES				IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSACCIONES CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REA. DIREC.	TRANSACCIONES DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL FINANCIERA	TOTAL	TOTAL GENERAL
	REMUN. OTROS G.C.	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEC. SOCIAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEC. SOCIAL								
GOBIERNO Y SECRETARIAS	5.059.209,75	6.861.973,27	11.920.383,02	0	0	0	0	476.121.988	12.396.405,01	5.424.872.765	18.669.772	475.780.417	5.919.322.354	18.157.727.365
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.456.355.684	780.176.373	2.236.532.057	0	0	0	0	15.242.134	2.251.774.201	21.060.333	4.680.000	0	25.740.333	2.277.514.534
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	14.488.334,525	1.425.465,205	15.913.819,724	0	0	0	0	1.190.187.044	17.104.006.718	302.805.644	1.950.000	0	304.755.644	17.408.762.422
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	2.215.393.533	919.484.650	3.254.878.383	7.539.043,274	0	0	0	0	31.865.460.019	5.775.112.346	1.783.593.663	2.731.589.456	10.270.295.467	41.335.755.546
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	646.094.703	124.103.024	770.232.227	0	0	0	0	64.467.938	834.699.165	9.600.541	115.000	21.256.202	31.171.743	865.862.948
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	8.385.394.965	802.493.964	9.187.888.929	0	0	0	0	0	9.187.888.929	242.719.577	0	0	242.719.577	9.430.608.480
TRIBUNAL DE CUENTAS	398.004.189	27.060.217	425.064.416	0	0	0	0	0	425.064.416	4.672.900	300.000	0	462.737.316	429.757.316
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	558.011.905	203.999.305	762.011.214	0	0	0	0	0	81.859.586	843.870.800	182.326.655	300.000	182.626.655	1.026.497.455
MINISTERIO DE EDUCACION	34.546.500,523	3.873.469,524	38.420.000,047	0	0	0	0	0	2.271.468.848	40.691.470.995	68.999.617	0	68.999.617	40.760.470.512
MINISTERIO DE SALUD	15.725.049,289	4.374.300,194	20.099.409,485	0	0	0	0	0	19.403.974	20.118.613.459	323.651.623	0	323.651.623	20.442.465.082
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	1.632.725,712	407.261,386	2.239.987,098	0	0	0	0	0	38.510.000	2.278.497.098	119.360.000	3.650.000	123.000.000	2.401.497.098
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	271.789,366	31.229,104	303.018,496	0	0	0	0	0	38.053.737	34.162.227	6	0	38.059.965	344.911.292
MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE	47.404,564	9.448,060	56.852,624	0	0	0	0	0	750.000	57.602.624	3.184.288	0	3.184.288	60.786.912
SECRETARIA DE LA FIEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	278.342,096	35.062,519	313.404,615	0	0	0	0	0	6.072.450	321.477.065	1.377.495	1.377.495	5.536.029	327.013.094
MINISTERIO DE TURISMO	1.117.272,186	190.896,334	1.307.870,520	0	0	0	0	0	49.975.040	1.357.845.960	238.410	0	23.539.976	1.381.385.535
MINISTERIO DE DEPORTE	262.270,395	79.579,697	341.850,092	0	0	0	0	0	49.361.276	391.211.368	3.957.861	0	3.957.861	395.169.249
MINISTERIO DE CIUDADANIA	375.921,288	126.861,654	502.772,942	0	0	0	0	0	36.186.769	538.959.716	12.649.655	4.874.160	17.523.639	556.463.546
TOTAL	87.764.073,218	20.291.815,711	108.055.888,928	7.539.043,274	0	0	0	0	24.611.179,244	140.206.111,410	12.526.462,909	1.799.447,952	17.554.536,936	157.760.648.346



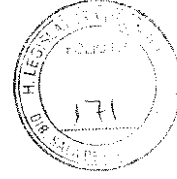


TÍTULO I
Planilla 6
Art. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS					TOTAL GENERAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	SUBTOTAL		
GOBERNACION Y SECRETARIAS	7.662.933.248	212.945.674	800.800.000	370.279.476	0	0	63.783.066	18.251.944.298	63.783.066	18.315.727.365	
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.260.314.534	8.800.000	8.400.000	0	0	0	2.277.514.534	2.277.514.534	0	2.277.514.534	
MINISTERIO DE TRABAJO, DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	17.302.243.218	71.731.600	2.550.000	32.237.804	0	0	17.408.762.422	17.408.762.422	0	17.408.762.422	
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	18.026.368.366	19.585.899.550	1.686.935.800	1.290.066.832	103.695.185	0	40.914.225.329	421.530.221	421.530.221	41.335.755.546	
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	749.046.935	13.907.745	0	18.820.165	0	0	865.862.908	865.862.908	0	865.862.908	
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	3.722.997.852	5.468.297.035	0	14.313.595	0	0	9.430.608.480	9.430.608.480	0	9.430.608.480	
TRIBUNAL DE CUENTAS	429.569.860	0	0	167.436	0	0	429.737.296	429.737.296	0	429.737.316	
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	756.266.084	187.098.919	0	83.132.452	0	0	1.026.497.455	1.026.497.455	0	1.026.497.455	
MINISTERIO DE EDUCACION	39.974.292.852	20.262.800	950.000	762.466.860	0	0	40.760.470.512	40.760.470.512	0	40.760.470.512	
MINISTERIO DE SALLO	19.750.338.070	480.627.000	0	211.500.012	0	0	20.442.465.082	20.442.465.082	0	20.442.465.082	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	2.278.457.098	0	0	0	0	2.407.497.098	2.407.497.098	0	2.407.497.098	
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	326.561.292	18.000.000	0	350.000	0	0	344.911.292	344.911.292	0	344.911.292	
MINISTERIO JEFA TURA DE GABINETE	60.786.912	0	0	0	0	0	60.786.912	60.786.912	0	60.786.912	
SECRETARIA DE LA MINERÍA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	327.013.094	0	0	0	0	0	327.013.094	327.013.094	0	327.013.094	
MINISTERIO DE TURISMO	1.342.110.123	39.275.412	0	0	0	0	1.381.385.535	1.381.385.535	0	1.381.385.535	
MINISTERIO DE DEPORTE	382.169.249	0	0	13.000.000	0	0	395.169.249	395.169.249	0	395.169.249	
MINISTERIO DE CUCADANIA	542.354.721	14.098.823	0	0	0	0	556.453.544	556.453.544	0	556.453.544	
TOTAL	113.617.396.448	78.368.124.249	2.499.635.800	2.796.334.436	103.695.185	0	157.275.335.059	485.311.287	157.760.648.346		

TITULO I
Planilla 7
Art. 1



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FINANCIARIOS	TOTAL
Gastos corrientes		77.040.207.196	63.025.264.280	140.625.934	140.206.111.410
Gastos de consumo		47.644.463.014	60.270.799.981	140.625.934	108.055.888.929
Remuneraciones		39.089.364.764	48.674.708.454	0	87.764.073.218
Bienes y servicios		8.555.098.250	11.596.091.527	140.625.934	20.291.815.711
Rentas de la propiedad		7.080.928.274	458.114.966	0	7.539.043.237
Intereses		6.987.911.113	315.873.873	0	7.303.784.986
Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública		93.017.156	142.241.093	0	235.258.251
Transferencias corrientes		22.314.809.911	2.596.369.333	0	24.911.179.244
Al Sector Privado		1.844.167.362	2.291.588.533	0	4.135.755.895
Al Sector Público		20.470.642.551	4.790.800	0	20.475.433.351
Gastos de capital		7.629.342.181	9.659.860.025	225.434.730	17.514.536.936
Inversión real directa		3.174.053.948	9.126.975.234	225.434.730	12.526.462.909
Formación bruta de capital fijo		3.122.162.166	9.097.815.234	225.434.730	12.445.412.130
Tierras y terrenos		5.240.658	0	0	5.240.658
Activos intangibles		46.650.701	29.160.000	0	75.810.701
Transferencias de capital		1.784.542.012	14.905.940	0	1.799.447.952

TITULO I
Planilla 7
Art. 1



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Al Sector Privado		21.943.564	3.500.000	0	25.443.564
Al Sector Público		1.762.598.428	11.405.940	0	1.774.004.368
Inversión financiera		2.670.647.224	557.978.851	0	3.228.626.075
Aportes de capital		480.980.417	0	0	480.980.417
Concesión de préstamos de corto plazo		1.622.181.686	515.993	0	1.622.697.689
Concesión de préstamos de largo plazo		567.485.119	557.462.858	0	1.124.947.977
TOTAL		84.669.443.377	12.725.144.309	366.060.664	157.760.648.348

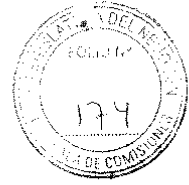
TITULO I
Planilla 8
Art. 2



ADMINISTRACION PROVINCIAL
CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Ingresos corrientes		138.894.288,295	16.275.728,377	45.971.434	157.135.989,106
Ingresos tributarios		74.626.615.695	7.613.086.908	0	82.239.696.200
Impuestos directos provinciales		40.533.720.970	0	0	40.533.720.970
Impuestos indirectos provinciales		3.562.166.751	0	0	3.562.166.751
Impuestos nacionales		30.510.727.974	7.613.086.908	0	38.123.808.479
Contribuciones a la seguridad social		0	0	0	0
Ingresos no tributarios		61.935.960.671	495.675.842	0	62.431.636.513
Tasas		1.029.903.433	311.188.007	0	1.341.092.440
Derechos		3.603.192.347	0	0	3.603.192.347
Regalías		50.478.456.816	0	0	50.478.456.816
Otros no tributarios		6.834.408.075	184.486.835	0	7.008.894.906
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas		2.860.000	0	0	2.860.000
Ingresos de operación		0	9.180.487.175	0	9.180.487.175
Ventas brutas		0	9.180.487.175	0	9.180.487.175
Ingresos fraccionados de instituciones financieras		0	0	0	0
Otros ingresos de operación		0	0	0	0
Rentas de la propiedad		806.680.000	122.300.000	45.971.434	976.951.434
Intereses		67.700.000	122.300.000	45.971.434	235.971.434
Dividendos		250.000.000	0	0	250.000.000
Arrendamiento de tierras y terrenos		480.000	0	0	480.000
Derechos sobre bienes intangibles		0	0	0	0
Desuentos por pago anticipado		0	0	0	0

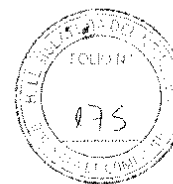
TITULO I
Planilla 8
Art. 2



ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION ECONOMICA Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	FONDOS FIJICARIOS	TOTAL
Otros ingresos financieros		0	0	0	0
Transferencias corrientes		1.520.171.929	804.185.851	0	2.324.357.780
Del sector privado		13.885.000	0	0	13.885.000
Del Sector Publico		1.506.286.929	804.185.851	0	2.310.472.780
Del sector externo		0	0	0	0
De la administración provincial		0	0	0	0
Recursos de capital		461.971.279	1.184.911.456	0	1.646.882.735
Recursos propios		0	121.155.572	0	121.155.572
Venta de activos		0	121.155.572	0	121.155.572
Disminución de existencias		0	0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada		0	0	0	0
Transferencias de capital		358.346.318	939.869.334	0	1.298.215.652
Del sector privado		0	0	0	0
Del Sector Publico		358.346.318	939.869.334	0	1.298.215.652
Del sector externo		0	0	0	0
Disminución de la inversión financiera		103.624.951	123.886.550	0	227.511.511
Venta de acciones y participaciones de capital		0	0	0	0
Recuperación de préstamos de corto plazo		0	0	0	0
Recuperación de préstamos de largo plazo		103.624.951	123.886.550	0	227.511.511
De la administración provincial		0	0	0	0
TOTAL		139.356.259.574	19.408.640.833	46.971.434	198.802.871.841

TITULO I
Planilla 9
Art. 3



ADMINISTRACION PROVINCIAL
GASTOS FIGURATIVOS

NIVEL, JURISDICCION, ENTIDAD	DESTINO	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		48.487.364.272	5.520.027.255	54.007.391.527
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		48.487.364.272	5.520.027.255	54.007.391.527
SERVICIO DEL TESORO		48.487.364.272	5.520.027.255	54.007.391.527
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		16.393.324	604.244.575	620.637.900
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		16.393.324	604.244.575	620.637.900
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		0	596.211.000	596.211.000
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN EXTERNO - LUPEFE		16.393.324	7.097.575	23.450.900
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		0	936.000	936.000
TOTAL		48.503.757.597	6.124.271.830	54.628.029.427



TITULO I
Planilla 10
Art. 3

ADMINISTRACION PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

NIVEL JURISDICCION SUB-JURISDICCION	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		16.397.325	7.097.575	23.494.900
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		48.377.903.962	5.476.368.225	53.854.272.187
GOBERNACION Y SECRETARIAS		654.180.667	2.903.202.830	3.757.383.517
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV)		289.238.694	1.193.761.500	1.483.000.194
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		471.656.611	1.707.811.336	2.179.467.947
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		93.285.382	1.630.000	94.915.382
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		961.909.266	2.521.427.647	3.483.336.913
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		267.596.093	591.040.995	858.637.074
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINANZAMIENTO EXTERNO - UPEFE		583.956.113	1.333.071.666	1.917.027.779
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S		110.363.060	597.315.000	707.678.060
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		205.136.068	672.319	205.810.387
CENTRO PYME ADRIENJ		163.251.990	672.319	163.924.309
CIPPA		41.886.078	0	41.886.078
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		9.187.888.933	3.405.932	9.191.294.865
PODER JUDICIAL		8.984.516.919	0	8.984.516.919
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		193.372.034	3.405.932	196.777.966
MINISTERIO DE EDUCACION		34.012.598.538	45.445.369	34.058.043.907
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		34.012.598.538	45.445.369	34.058.043.907

TITULO I
Planilla 10
Art. 3



ADMINISTRACION PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

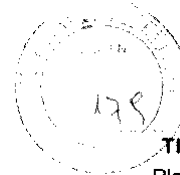
NIVEL JURISDICCION SUBJURISDICCION ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		48.377.903.962	5.278.388.225	53.656.292.187
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		2.278.457.098	0	2.278.457.098
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		2.278.457.098	0	2.278.457.098
MINISTERIO DE TURISMO		877.731.352	2.214.128	879.945.480
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEH)		877.731.352	2.214.128	879.945.480
FONDOS JUDICIARIOS		109.460.310	640.806.030	750.266.340
GOBERNACION Y SECRETARIAS		109.460.310	225.434.730	334.895.040
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		109.460.310	225.434.730	334.895.040
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		0	410.371.300	410.371.300
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA FRSE		0	410.475.300	410.475.300
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL LE Y 2828		0	4.886.000	4.886.000
TOTAL		48.503.751.597	6.124.271.830	54.628.023.427



TITULO I
Planilla 11
Art. 4 y 5

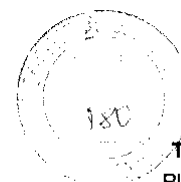
ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Inversion financiera		2.093.137.418	4.578.899.435	430.177.110	7.102.213.954
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos		10.002.998.350	612.592.744	0	10.615.591.104
Gastos Ejecutivos para aplicaciones financieras		599.766.748	0	0	599.766.744
TOTAL		12.695.902.520	5.191.492.169	430.177.110	18.317.571.799



ADMINISTRACION PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
CONCEPTO				
I. INGRESOS CORRIENTES	138.894.288.293	18.215.729.377	45.971.434	157.155.989.104
Tributarios	74.626.615.695	7.613.080.505	0	82.239.696.200
Impuestos Provinciales	44.115.887.721	0	0	44.115.887.721
Ingresos Brutos	39.167.400.153	0	0	39.167.400.153
Inmobiliario	1.366.320.817	0	0	1.366.320.817
Selos	3.582.166.751	0	0	3.582.166.751
Impuestos Nacionales	30.510.727.974	7.613.080.505	0	38.123.808.479
Cobparticipación Federal	30.379.427.974	0	0	30.379.427.974
Regímenes Especiales	131.300.000	7.613.080.505	0	7.744.380.505
No Tributarios	61.935.960.671	495.675.842	0	62.431.636.513
Regalías	50.478.456.818	0	0	50.478.456.818
Petroíferas	25.626.794.185	0	0	25.626.794.185
Gasíferas	24.410.640.358	0	0	24.410.640.358
Hidroeléctricas	441.022.275	0	0	441.022.275
Tasas, Derechos y otros	11.457.503.853	495.675.842	0	11.953.179.695
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública	2.860.000	0	0	2.860.000
Ingresos de Operación	0	9.180.487.179	0	9.180.487.179
Rentas de la Propiedad	808.680.000	122.300.000	45.971.434	976.951.434
Transferencias Corrientes	1.520.171.923	804.185.851	0	2.324.357.774
II. GASTOS CORRIENTES	77.040.201.196	63.025.284.280	140.625.934	140.206.111.410
Gastos de Consumo	47.644.463.014	60.270.799.981	140.625.934	108.055.888.929
Personal	39.089.364.764	48.674.708.454	0	87.764.073.218
Bienes de Consumo	3.407.316.898	4.002.139.998	6.235.500	7.415.692.396
Servicios No Personales	5.147.781.352	7.593.951.529	134.390.434	12.876.123.315
Intereses y Gastos de la Deuda	7.080.928.271	458.114.966	0	7.539.043.237
Transferencias Corrientes	22.314.809.911	2.296.369.333	0	24.611.179.244
Al Sector Privado	1.844.167.360	2.291.588.533	0	4.135.755.893
Subsidio Enseñanza Privada	0	1.614.372.135	0	1.614.372.135
Otros	1.844.167.360	677.216.398	0	2.521.383.758
Al Sector Público	20.470.642.551	4.780.800	0	20.475.423.351
A Municipios	19.879.840.895	3.680.800	0	19.883.521.695
Otros	590.801.656	1.100.000	0	591.901.656
III. RESULTADO ECONOMICO	61.854.087.099	44.809.554.903	94.654.500	16.949.877.696
IV. INGRESOS DE CAPITAL	461.971.279	1.184.911.456	0	1.646.882.735
Recursos Propios de Capital	0	121.155.572	0	121.155.572
Transferencias de Capital	358.346.318	939.869.334	0	1.298.215.652
Disminución de la Inversión Financiera	103.624.961	123.886.550	0	227.511.511
V. GASTOS DE CAPITAL	7.629.242.181	9.699.860.025	225.434.730	17.554.536.936
Inversión Real Directa	3.174.052.945	9.126.975.234	225.434.730	12.526.462.909
Bienes Preexistentes	5.240.659	0	0	5.240.659
Construcciones	2.193.752.128	5.162.253.851	155.000.000	7.511.005.979
Bienes de Capital	874.544.576	730.191.428	70.434.730	1.675.170.734
Producción Propia	100.515.582	3.234.529.962	0	3.335.045.544



TITULO I
Planilla 12
Art. 5

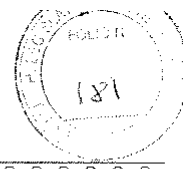
ADMINISTRACION PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Transferencias de Capital		1.784.542.012	14.905.340	0	1.799.447.952
Al Sector Privado		21.943.584	3.500.000	0	25.443.584
Al Sector Público		1.762.598.428	11.405.340	0	1.774.004.368
Municipios		1.831.640	11.405.340	0	13.237.580
Otros(Incluye IADEP)		1.760.766.788	0	0	1.760.766.788
Inversión Financiera		2.670.647.224	557.978.854	0	3.228.626.078
Aportes de Capital		480.980.417	0	0	480.980.417
Concesión de préstamos		2.189.666.807	557.978.854	0	2.747.645.661
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)		139.356.258.574	19.400.640.833	45.971.434	158.802.871.841
VII. GASTOS TOTALES (II+V)		84.669.443.377	72.725.144.305	366.060.664	157.760.648.346
VIII. GASTOS PRIMARIOS(VII-Intereses y Gtos de la Deuda)		77.588.515.106	72.267.029.339	366.060.664	150.221.605.109
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)		54.686.816.197	53.324.503.472	320.089.230	1.042.223.499
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		23.490.900	53.854.272.187	750.266.340	54.628.029.427
XI.GASTOS FIGURATIVOS		54.007.391.527	620.637.900	0	54.628.029.427
XII. RESULTADO PRIMARIO(VI-VIII)		61.767.744.468	52.866.388.506	320.089.230	8.581.266.732
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)		702.915.570	90.869.185	430.177.110	1.042.223.499
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)		702.915.570	90.869.185	430.177.110	1.042.223.499
XV. FUENTES FINANCIERAS		11.992.986.950	5.282.361.354	0	17.275.348.304
Disminución de la Inversión Financiera		616.087.517	0	0	616.087.517
Uso de Resultados Acumulados		616.087.517	0	0	616.087.517
Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos		11.376.899.433	4.682.594.610	0	16.059.494.043
Otención de Préstamos de Organismos Internacionales		376.899.433	3.212.157.963	0	3.589.057.396
Otención de Otros Préstamos		0	1.470.436.647	0	1.470.436.647
Colocación de Títulos Públicos		11.000.000.000	0	0	11.000.000.000
Contribuciones Figurativas para Fuentes Financieras		0	599.766.744	0	599.766.744
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS		12.695.902.570	5.191.492.169	430.177.110	18.317.571.799
Inversión Financiera		2.093.137.416	4.578.899.425	430.177.110	7.102.213.951
Aumento de la Inversión Financiera		2.093.137.416	4.578.899.425	430.177.110	7.102.213.951
Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos		10.002.998.360	612.592.744	0	10.615.591.104
Amortización deuda Pública moneda Extranjera		6.283.649.063	443.532.216	0	6.727.181.279
Amortización deuda Pública moneda Nacional		3.569.349.297	156.234.528	0	3.725.583.825
Disminución de Otros Pasivos (Atención a Sent. Jud.)		190.000.000	12.826.000	0	162.826.000
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras		599.766.744	0	0	599.766.744

TITULO I
Planilla 13
Art. 5

ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCION ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO				TOTAL
	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA Y REINVERTIR	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	INCREMENTO DEL BIENESTAR PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	
ADMINISTRACION CENTRAL	516.087.571	11.376.899.283	0	11.392.986.854	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	4.682.594.610	599.766.744	5.282.361.354	
GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	0	0	0	
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD (DPV)	0	0	0	0	
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	0	0	0	0	
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	0	0	0	0	
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	0	0	0	0	
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	0	4.682.594.610	599.766.744	5.282.361.354	
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FIRMAN EXTERNO UPEF	0	0	0	0	
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A D U S	0	4.682.594.610	599.766.744	5.282.361.354	
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	0	0	0	0	
CENTRO PYME-ADENEU	0	0	0	0	
CIPPA	0	0	0	0	
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	0	0	
PODER JUDICIAL	0	0	0	0	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0	
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0	0	0	0	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0	
MINISTERIO DE TURISMO	0	0	0	0	
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	0	0	0	0	
FONDOS FIDUCIARIOS	0	0	0	0	
GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	0	0	0	
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F F N	0	0	0	0	
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - F F S E	0	0	0	0	
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRO DES	0	0	0	0	
FIDEICOMISO DE PRODUCCION SERVICIOS INDUSTRIA Y TURISMO - F P S I Y T	0	0	0	0	
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	0	0	0	0	



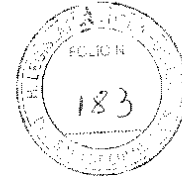


TÍTULO I
Planilla 13
Art. 5

ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS

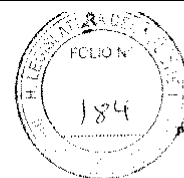
CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA Y REMANENTES	ENDUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
	616.087.517	16.088.484.043	589.766.744	17.275.348.304
TOTAL				

TITULO I
Planilla 14
Art. 5



ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS
CLASIFICACION POR CONCEPTO Y CARACTER INSTITUCIONAL

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Fuentes financieras				
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos		11.582.966.959	4.682.594.610	16.675.581.560
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo		11.376.899.433	4.682.594.610	16.059.494.043
Obtención de préstamos a largo plazo		11.000.000.000		11.000.000.000
Incremento del patrimonio		376.999.433	4.682.594.610	5.059.494.043
Incremento de resultados acumulados		616.087.517		616.087.517
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras		616.087.517		616.087.517
TOTAL		11.582.966.959	5.282.361.354	17.275.348.304



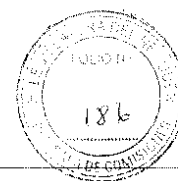
TÍTULO I
Planilla 15 A
Art. 8

CONTRATACION DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS									
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
						2020	2021	2022	TOTAL
01	03	792	005	001	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 7 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 6	30 000 000	100 000 000	100 000 000	230 000 000
01	03	792	006	001	RUTA N° 6 - REPAVIMENTACION TRAMO RINCÓN DE LOS SAUCES - CRUCERO CATRIEL	12 000 000	50 000 000	80 000 000	142 000 000
01	03	792	007	012	RUTA PROVINCIAL N° 7 - REPAVIMENTACION Y MEJORAS - TRAMO P.F.N. - CENTENARIO	10 000 000	30 000 000	50 000 000	90 000 000
01	03	792	007	015	ENRIPIADO ACCESO AGUADA SAN ROQUE	10 000 000	30 000 000	50 000 000	90 000 000
01	03	792	007	016	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 7 - TRAMO LÍMITE CON RÍO NEGRO - AÑELO	20 000 000	100 000 000	60 000 000	180 000 000
01	03	792	007	017	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 7 - TRAMO: AÑELO - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 5	10 000 000	50 000 000	50 000 000	110 000 000
01	03	792	013	003	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 13 - TRAMO ZAPALA - PRIMEROS PINOS	10 000 000	50 000 000	100 000 000	160 000 000
01	03	792	019	001	RUTA PROVINCIAL N° 19 - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 40, CERRO CHAPELCO	5 000 000	100 000 000	100 000 000	205 000 000
01	03	792	023	003	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO PUENTE S/ RÍO ALUMINÉ (RAHUE) - PUENTE S/ RÍO RUCA CHDROI	30 000 000	100 000 000	0	130 000 000
01	03	792	039	001	PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO ANDACOLLO - HUNGANCO	15 000 000	80 000 000	0	95 000 000
01	03	792	043	021	PUENTE SOBRE RÍO CURI LEUVU	45 000 000	50 000 000	0	95 000 000
01	03	792	043	022	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43 - TRAMO EL ALAMITO - LA PRIMAVERA	5 000 000	40 000 000	0	45 000 000
01	03	792	045	001	CONTINUIDAD DE TRAZA RUTA PROVINCIAL N° 45 A PASO INTERNACIONAL MINAS - ÑUBLE	10 000 000	50 000 000	50 000 000	110 000 000
01	03	792	045	001	REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 46 - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 24	40 000 000	50 000 000	50 000 000	140 000 000
01	03	792	046	002	PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 48 - TRAMO PORTADA PARQUE NACIONAL - ACCESO E.P.E.T. N° 21	10 000 000	100 000 000	200 000 000	310 000 000
01	03	792	061	001	RUTA PROVINCIAL N° 61 - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL 40, SOBRE RÍO CHIMEHUIN	25 000 000	100 000 000	100 000 000	225 000 000
01	03	792	062	023	TRAMO K.M. 3 - LAGO LOLOG	15 000 000	100 000 000	0	115 000 000
01	03	792	062	024	OBRA MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N° 62 - PASO CARIRRIÑE	5 000 000	80 000 000	80 000 000	165 000 000
01	03	792	650	002	PUENTE VEHICULAR S/RÍO CURI LEUVU EN PARAJE CAEPE MALAL	5 000 000	20 000 000	0	25 000 000
01	03	796	002	009	PAVIMENTO URBANO - LOCALIDAD DE ZAPALA	30 000 000	100 000 000	150 000 000	280 000 000
01	09	433	023	040	REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES CIVILES DE PLANTA POTABILIZADORAS Y EDIFICIOS EN BUENA ESPERANZA	32 500 000	32 500 000	0	65 000 000
01	09	433	045	149	SISTEMA DE AGUA POTABLE - B° VALENTINA NORTE RURAL-MALLAS N° 12 Y 13	10 000 000	120 445 255	0	130 445 255
01	09	433	046	107	RECAMBIO DE CAÑERÍA COLECTOR CLOACAL CALLE LANIN 1ª ETAPA	70 244 244	46 829 496	0	117 073 740
01	09	433	046	106	NEXOS A COLECTOR CLOACAL DEL OESTE II	14 192 004	14 192 004	7 096 002	35 480 010
01	09	433	046	109	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVA ESPERANZA	43 305 819	40 000 000	0	83 305 819
01	09	433	046	111	COLECTOR CLOACAL CALLE 12 DE SEPTIEMBRE	46 807 691	132 385 986	151 771 286	330 964 965
01	09	433	901	000	OBRAS VARIAS MENORES	20 000 000	30 000 000	35 000 000	85 000 000
01	09	433	904	000	ESTUDIO Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15 000 000	20 000 000	20 000 000	55 000 000
04	07	035	000	000	ASISTENCIA PARA SOLUCIONES HABITACIONALES POR AUTOCONSTRUCCIÓN	55 478 000	50 000 000	60 000 000	165 478 000
04	07	116	014	008	REMODELACION Y ADECUACION EDIFICIO I.P.V.U. Y DELEGACIONES	18 000 000	6 000 000	6 000 000	30 000 000
04	07	414	002	102	URBANIZACION DE ASENTAMIENTOS	10 000 000	10 000 000	10 000 000	30 000 000
04	07	414	002	103	REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS	10 000 000	10 000 000	10 000 000	30 000 000
04	07	414	003	056	REMODELACION Y ADECUACION EDIFICIO I.P.V.U. Y DELEGACIONES	5 000 000	5 000 000	5 000 000	15 000 000
04	07	414	003	058	INFRAESTRUCTURA PARA 127 HECTAREAS	10 000 000	5 000 000	5 000 000	20 000 000



TÍTULO I
Plenaria 15 A
Art. 8

CONTRATACION DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS									
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
						2020	2021	2022	TOTAL
04	07	414	003	060	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	30.000.000	30.000.000	30.000.000	90.000.000
04	07	414	003	070	MÓDULOS HABITACIONALES DISPERSOS	115.000.000	115.000.000	115.000.000	345.000.000
04	07	414	003	077	CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS Y ARÁÑAS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	30.000.000	30.000.000	30.000.000	90.000.000
04	07	414	003	078	CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS Y ARÁÑAS EN NEUQUEN CAPITAL	70.000.000	70.000.000	70.000.000	210.000.000
04	07	414	003	079	PROYECTOS DE NUEVAS URBANIZACIONES, MENSURAS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORDEÑAMIENTO TERRITORIAL	10.000.000	10.000.000	10.000.000	30.000.000
04	07	414	003	080	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	5.000.000	5.000.000	5.000.000	15.000.000
04	07	414	004	037	MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DISPERSOS	20.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000
04	07	414	004	050	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	355.000.000	120.000.000	120.000.000	595.000.000
04	07	414	004	052	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SUSTENTABLES EN DISTINTAS LOCALIDADES	10.000.000	5.000.000	5.000.000	20.000.000
04	07	418	001	002	REFACCIONES VARIAS Y PINTURA BARRIAL EN NEUQUEN CAPITAL	61.480.481	40.000.000	40.000.000	141.480.481
04	07	418	001	003	REFACCIONES VARIAS Y PINTURA BARRIAL EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	8.000.000	15.000.000	15.000.000	38.000.000
04	07	418	001	004	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE LA TERCERA EDAD	2.000.000	1.500.000	1.500.000	5.000.000
04	07	419	002	001	MEJORAMIENTOS Y REFACCIONES DE VIVIENDAS DISPERSAS EN EL INTERIOR PROVINCIAL	10.000.000	10.000.000	10.000.000	30.000.000
04	07	422	016	008	RED PLUVIAL Y MITIGACIÓN HIDRICA	60.000.000	10.000.000	5.000.000	75.000.000
04	07	423	001	001	REFACCION Y READECUACION DE VIVIENDAS DE FAMILIARES CON UN O MAS INTEGRANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES	5.084.000	3.000.000	3.000.000	11.084.000
04	10	433	113	002	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE - COMUNIDAD PAYNEMIL	37.092.783	30.000.000	0	67.092.783
04	10	664	002	039	AMPLIACION CAPACIDAD - NUEVA LINEA 33KV Y SET 10 MVA 33/13,2 KV SEMILLOSA	61.623.572	60.000.000	0	121.623.572
04	10	664	003	057	CONSTRUCCION OBRAS ELECTRICAS ZONA SUR	377.344.421	830.102.859	0	1.207.447.280
04	10	664	003	077	RECONVERSION LINEAS DE MEDIA TENSION CONVENCIONALES - VILLA LA ANGOSTURA	50.000.000	32.000.000	0	82.000.000
04	10	910	002	003	PARQUE INDUSTRIAL - NEUQUEN	20.085.000	30.000.000	0	50.085.000
04	10	910	003	006	AMPLIACION PLAYA DE PRODUCTORES Y OPERADORES - MERCADO DE CONCENTRACION NEUQUEN	73.100.000	70.000.000	0	143.100.000
04	72	032	080	90	VIVIENDAS SECTOR A EX CARTODROMO NEUQUEN CAPITAL - CO VI CIR	193.364.649	2.589.237	0	195.953.886
04	72	032	089	40	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN AÑELO - SECTOR B	26.000.000	58.420.100	0	84.420.100
04	72	032	092	96	VIVIENDAS EN NEUQUEN CAPITAL - CO VI CIR	4.580.000	254.000	0	4.834.000
04	72	032	098	100	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR B EN CHOS MALAI	3.300.000	2.555.000	0	5.855.000
04	72	032	114	40	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN AÑELO - SECTOR D	18.300.000	1.500.000	0	19.800.000
04	72	032	115	40	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN AÑELO - SECTOR E	4.600.000	1.384.390	0	5.984.390
04	72	032	126	19	VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - B° LA SIRENA EN NEUQUEN CAPITAL	2.000.000	1.296.000	0	3.296.000
04	72	032	129	251	VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ZABALETA NEUQUEN CAPITAL	41.700.000	99.865.000	0	141.565.000
04	72	032	132	48	VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RINCÓN DE LOS SAUCES SECTOR C	15.400.000	3.176.000	0	18.576.000
04	72	032	138	90	VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EX CARTODROMO SECTOR C NEUQUEN CAPITAL	9.900.000	15.500.000	0	25.400.000
04	72	032	140	48	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA RINCÓN DE LOS SAUCES SECTOR B	4.500.000	2.200.000	0	6.700.000
04	72	032	141	CONSTRUCCIÓN 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VILLA LA ANGOSTURA	19.000.000	35.035.000	0	54.035.000	
04	72	032	142	CONSTRUCCIÓN 32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VILLA LA ANGOSTURA	10.900.000	39.693.000	0	50.593.000	
04	72	032	143	CONSTRUCCIÓN 199 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VILLA LA ANGOSTURA	66.200.000	126.523.000	0	192.723.000	
04	72	427	001	005	27 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CUENCA XVI - SECTOR 7 - MZ 5 Y D	49.612.522	2.600.000	0	52.212.522
04	72	427	001	010	52 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CUENCA XVI	38.416.000	14.188.100	0	52.604.100
04	72	427	001	011	45 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CUENCA XVI	34.180.000	40.000.000	0	74.180.000
04	72	427	001	013	35 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CUENCA XVI	27.580.000	38.000.000	0	65.580.000
04	72	427	001	014	26 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CUENCA XVI	20.762.000	28.700.000	0	49.462.000
04	72	427	001	015	40 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CUENCA XVI	24.092.000	43.000.000	0	67.092.000
04	F	116	003	036	S U M RINCÓN DE LOS SAUCES	5.000.000	15.000.000	0	20.000.000
04	F	201	060	063	UNIDAD DE DETENCIÓN N° 11- NEUQUEN	58.000.000	75.000.000	99.000.000	232.000.000



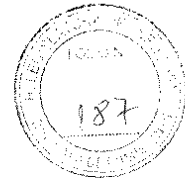
TÍTULO I
Planilla 15 A
Art. 8

CONTRATACION DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS									
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
						2020	2021	2022	TOTAL
04	F	201	003	004	UNIDAD DE DETECCIÓN N° 12 - NEUQUÉN	624.000	5.616.000	0	6.240.000
04	F	201	003	005	UNIDAD DE DETECCIÓN N° 22 - CUTRAL CO	7.500.000	62.300.000	72.700.000	142.500.000
04	F	201	003	006	UNIDAD DE DETECCIÓN N° 32 - ZAPALA	15.000.000	61.500.000	58.500.000	135.000.000
04	F	301	001	009	HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES	193.342.914	27.765.910	0	221.108.824
04	F	301	001	012	HOSPITAL RINCON DE LOS SAUCES	90.727.942	11.902.766	0	102.630.708
04	F	301	001	032	HOSPITAL BUTA RANQUIL	120.305.493	15.000.000	0	135.305.493
04	F	301	001	037	HOSPITAL CASTRO REHDOVA ACCELERADOR LINEAL	81.193.388	9.693.288	0	90.886.676
04	F	301	001	040	HOSPITAL NORPATAGONICO - NEUQUEN	150.942.082	79.500.000	84.256.000	314.698.082
04	F	414	003	086	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES PARA MUJERES EN CHOS MALAL	8.000.000	8.000.000	0	16.000.000
04	F	515	007	003	USINA CULTURAL - NEUQUEN	78.000.000	15.500.000	0	93.500.000
04	F	515	007	004	ESPACIO MULTIPROPOSITO-US- NEUQUEN	25.000.000	25.000.000	0	50.000.000
04	F	534	002	313	ESCUELA N°313 -SUM-SAN MARTIN DE LOS ANDES	10.000.000	8.000.000	0	18.000.000
04	F	534	002	360	ESCUELA PRIMARIA N°360-CENTENARIO	20.081.490	59.137.072	0	79.218.562
04	F	534	002	361	ESCUELA PRIMARIA N°361-VILLA LA ANGOSTURA	20.081.490	80.325.960	0	100.407.450
04	F	534	002	364	ESCUELA PRIMARIA N°364- EL CHAÑAR	20.081.490	28.715.610	0	48.797.100
04	F	534	002	423	ESCUELA PRIMARIA SIN° SENILLOSA	5.000.000	56.500.000	0	61.500.000
04	F	534	003	404	E I A J N° 4 - PLOTTIER	15.360.000	78.461.266	0	93.821.266
04	F	534	004	325	E P E T N° 9 PLOTTIER	15.360.000	10.000.000	0	25.360.000
04	F	534	004	331	E P E T N° 23 AÑELO	5.000.000	65.000.000	0	70.000.000
04	F	534	007	016	C F P N° 16- ANDACOLLO	51.100.693	7.660.000	0	58.760.693
04	F	534	008	005	I F D N° 5 PLOTTIER	15.360.000	61.440.000	0	76.800.000
04	F	534	008	019	I F D SIN° NEUQUEN- NUEVO EDIFICIO	5.000.000	60.000.000	0	65.000.000
04	F	534	100		PLAN DE REFACCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	150.000.000	150.000.000	150.000.000	450.000.000
04	F	354	003	005	HOGAR MALEN MAIHUE	1.824.000	34.656.000	0	36.480.000
04	F	414	003	087	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES PARA MUJERES EN ZAPALA	8.000.000	8.000.000	0	16.000.000
08	WF	600	01	16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ARROYO DURAN	11.383.000	708.879	0	12.091.879
08	WF	600	01	25	REACTIVACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURAN (RESYSAD) - ETAPA II - A	41.381.928	1.515.380	0	42.897.308
Total General						3.956.375.056	5.117.142.658	2.473.823.290	11.547.341.004

TITULO I
Planilla 15 B
Art. 8

AFECTACION PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS

JUR	SA	INC	PPAL	Fuje	OBJETO DEL GASTO	ESTIMACION DEL IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				TOTAL
						2021	2022	2023	2024	
1	TA	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 178.125	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.125
1	AS	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 859.667	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.667
2	GS	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 328.898	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 328.898
2	JB	3	1	1111	SERVICIOS BASICOS	\$ 1.005.008	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.005.008
2	JB	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 638.960	\$ 212.987	\$ 0	\$ 0	\$ 851.947
3	RP	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 5.027.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.087.000
3	D	3	1	1111	SERVICIOS BASICOS	\$ 360.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 360.000
3	D	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 689.897	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 689.897
3	PP	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 436.650	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 436.650
4	E	3	3	1111	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 8.416.690	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.416.690
4	F	3	3	1111	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 3.128.985	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.128.985
5	MP	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 450.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 450.800
8	WF	3	3	1111	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 625.797	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 625.797
9	O2	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 3.046.241	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.046.241
9	HE	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 3.274.398	\$ 854.190	\$ 0	\$ 0	\$ 4.128.588
20	CD	3	1	1111	SERVICIOS BASICOS	\$ 72.451	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.451
20	CD	3	2	3454	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 2.385.700	\$ 1.319.446	\$ 0	\$ 0	\$ 3.705.146
20	CD	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 6.426.534	\$ 3.078.706	\$ 0	\$ 0	\$ 9.505.240
TOTAL						\$ 37.351.801	\$ 5.525.329	\$ 0	\$ 0	\$ 42.877.130





Planilla 16
Art. 22

(En pesos)

USO DEL CREDITO*	16.059.494.043
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	11.376.899.433
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	11.000.000.000
Préstamo ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	376.899.433
- U.P.E.F.E.	4.682.594.610
GIRSAR - BIRF 8867-AR	102.675.750
PISEAR - BIRF 8093-AR	294.409.994
PRODECCA - FIDA 1774	55.621.000
PROSAP IV BID 3806 OC/AR	271.430.392
Proy. Integral Hábitat y Vivienda - BIRF 8712-AR - Ley 3195 U\$S 200 MM	1.135.417.395
PROMEBA IV - BID 3458 OC/AR - Ley 3195 U\$S 200 MM	174.970.411
Proy. Inversiones Municipales - BID 2929 OC/AR - Ley 3195 U\$S 200 MM	213.086.128
FFFIR - CAF - Ruta 23 - Tramo varios (Pilo Lil - Pino Hachado) - Ley 3192 U\$S 93 MM	1.127.759.031
Préstamo CAF U\$S 85 MM - Ley 3209	964.546.893
FFFIR - Rutas Provinciales N° 26, 43 y 60 - Ley 3199 U\$S 20 MM	238.982.431
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - RUTA 23	103.695.185

(*) Tipo de cambio promedio anual U\$S 1 = \$ 67,11

TÍTULO II
Planilla 1
Art. 31



ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR FINALIDAD

JURISDICCION SUBJURISDICCION	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS		1.768.394.973	0	607.613.843	1.584.372.977	0	3.960.381.793
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE)		143.792.068	0	4.139.063	0	0	147.931.131
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS		929.925.084	0	8.000.000	350.354.545	0	1.288.279.629
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		99.947.544	0	8.531.367	0	0	108.478.911
SECRETARIA DEL INTERIOR Y GOBERNOS LOCALES		184.836.066	0	0	0	0	184.836.066
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE		429.904.221	0	596.943.413	1.214.218.432	0	2.231.066.066
MINISTERIO DE GOBIERNO		1.766.735.846	41.550.000	68.093.476	401.135.212	0	2.277.514.534
MINISTERIO DE GOBIERNO		1.607.383.596	0	68.093.476	160.740.596	0	1.836.217.670
SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA		169.352.246	41.550.000	0	340.394.616	0	441.296.864
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD POLICIA		1.067.562.692	10.892.636.466	5.468.563.264	0	0	17.408.762.422
SECRETARIA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD		0	10.628.978.666	0	0	0	10.628.978.666
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA		0	0	4.640.603.087	0	0	4.640.603.087
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD		1.067.562.692	223.657.607	847.962.263	0	0	2.139.180.562
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		23.371.286.882	123.067.792	2.599.219.746	2.853.566.978	7.088.388.271	36.016.065.588
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		5.070.063.702	0	199.064.134	629.959.388	0	5.899.087.227
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		312.004.163	123.067.792	2.390.156.611	472.484.553	0	3.297.712.119
SERVICIO DEL TESORO		17.989.218.944	0	0	1.751.123.037	7.080.928.271	26.821.270.212
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	554.800.264	0	554.800.264
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	554.800.264	0	554.800.264
TRIBUNAL DE CUENTAS		429.757.316	0	0	0	0	429.757.316
TRIBUNAL DE CUENTAS		429.757.316	0	0	0	0	429.757.316
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES		137.903.003	0	183.435.314	705.159.138	0	1.026.497.455
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES		137.903.003	0	183.435.314	705.159.138	0	1.026.497.455
MINISTERIO DE EDUCACION		0	0	404.478.187	0	0	404.478.187
MINISTERIO DE EDUCACION		0	0	404.478.187	0	0	404.478.187
MINISTERIO DE SALUD		0	0	20.442.465.062	0	0	20.442.465.062
MINISTERIO DE SALUD		0	0	20.442.465.062	0	0	20.442.465.062

TÍTULO II
Planilla 1
Art. 31



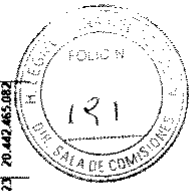
ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR FINALIDAD

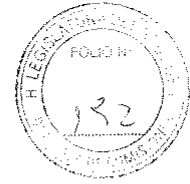
JURISDICCION, SUBJURISDICCION	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS		0	0	344.511.292	0	0	344.511.292
MINISTERIO DE LAS CULTURAS		0	0	344.511.292	0	0	344.511.292
MINISTERIO JEFAATURA DE GABINETE		60.786.912	0	0	0	0	60.786.912
MINISTERIO JEFAATURA DE GABINETE		60.786.912	0	0	0	0	60.786.912
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		0	0	327.013.094	0	0	327.013.094
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		0	0	327.013.094	0	0	327.013.094
MINISTERIO DE TURISMO		0	0	0	462.164.643	0	462.164.643
MINISTERIO DE TURISMO		0	0	0	462.164.643	0	462.164.643
MINISTERIO DE DEPORTE		0	0	395.169.249	0	0	395.169.249
MINISTERIO DE DEPORTE		0	0	395.169.249	0	0	395.169.249
MINISTERIO DE CIUDADANIA		0	0	556.463.546	0	0	556.463.546
MINISTERIO DE CIUDADANIA		0	0	556.463.546	0	0	556.463.546
TOTAL		28.622.427.544	11.017.254.258	31.407.426.092	6.541.407.212	7.060.398.271	84.869.443.377

TITULO II
Planilla 2
Art 31

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y CARACTER ECONOMICO

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		INVERSION REAL DIREC.	INVERSION REAL DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL	TOTAL GENERAL
	REMUN. OTROS G.C	TOTAL	RENTAS DE PROPIEDAD	PREST. SOCIALES					
GOBERNACION Y SECRETARIAS	2.170.933.303	441.058.559	2.341.011.931	0	0	0	0	3.390.113.989	3.390.113.989
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE)	136.421.993	8.702.566	145.124.558	0	0	0	0	145.124.558	2.806.563
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS	780.270.543	179.036.885	959.307.228	0	0	0	0	1.201.149.260	87.130.369
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	72.052.203	31.024.803	103.077.006	0	0	0	0	103.077.006	5.401.889
SECRETARIA DEL INTERIOR Y GOBIERNOS LOCALES	176.872.062	7.191.557	184.069.619	0	0	0	0	184.069.619	756.467
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	1.305.338.502	217.095.058	1.522.433.560	0	0	0	0	1.758.713.517	474.352.549
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.456.355.694	780.176.373	2.236.532.067	0	0	0	0	2.236.532.067	2.277.514.534
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.222.340.582	593.125.166	1.815.465.748	0	0	0	0	1.815.465.748	9.707.853
SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	234.015.112	187.051.207	421.066.319	0	0	0	0	421.066.319	16.032.482
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD POLICIA	14.488.134.525	1.425.465.205	15.913.600.730	0	0	0	0	17.104.066.778	304.755.644
	8.516.167.365	827.934.094	10.344.101.463	0	0	0	0	11.949.903	272.927.478
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA	3.250.594.402	440.458.312	3.691.052.714	0	0	0	0	4.624.829.489	15.773.513
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	1.721.572.756	157.082.803	1.878.655.559	0	0	0	0	2.444.460.348	14.104.668
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	1.845.541.098	682.378.847	2.527.919.945	0	0	0	0	20.270.357.658	2.186.661.184
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	1.459.938.625	241.616.625	1.701.545.250	0	0	0	0	1.938.331.925	63.128.983
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	304.818.222	355.760.222	660.578.444	0	0	0	0	513.801.077	2.123.532.598
SERVICIO DEL TESORO	80.794.247	90.000.000	170.794.247	0	0	0	0	17.818.424.657	25.070.147.175
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	403.397.845	84.170.675	488.128.524	0	0	0	0	58.919.453	7.645.287
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	403.397.845	84.170.675	488.128.524	0	0	0	0	58.919.453	7.645.287
TRIBUNAL DE CUENTAS	398.004.199	27.080.217	425.084.416	0	0	0	0	425.084.416	4.672.900
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	558.011.905	283.995.309	842.007.214	0	0	0	0	843.870.800	182.326.655
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	558.011.905	283.995.309	842.007.214	0	0	0	0	843.870.800	182.326.655
MINISTERIO DE EDUCACION	262.367.498	98.217.641	360.585.139	0	0	0	0	360.523.938	23.554.248
MINISTERIO DE EDUCACION	262.367.498	98.217.641	360.585.139	0	0	0	0	360.523.938	23.554.248
MINISTERIO DE SALUD	15.725.049.289	4.374.360.199	20.099.409.488	0	0	0	0	19.403.974	323.851.623





TITULO II
Planilla 2
Art. 31

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y CARACTER ECONOMICO

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		RENTAS DE LA PROPIEDAD		IMP. DIREC	TRABAJOS CORRIENTES	TOTAL	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL	TOTAL GENERAL	
	RENTAS	OTROS	PREST. SOC.	IMP. DIREC	INVERSION REAL	TRAFAS DE CAPITAL				INVERSION FINANCIERA				
MINISTERIO DE SALUD	15.725.049.288	4.374.360.198	30.059.469.785	0	0	0	0	19.403.974	20.118.813.458	321.651.823	0	0	323.651.673	20.442.465.082
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	274.789.386	31.229.104	303.018.490	0	0	0	0	38.053.733	341.072.227	3.839.065	0	0	3.839.065	344.911.292
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	274.789.386	31.229.104	303.018.490	0	0	0	0	38.053.733	341.072.227	3.839.065	0	0	3.839.065	344.911.292
MINISTERIO JEFAURA DE GABINETE	47.404.564	9.448.060	56.852.624	0	0	0	0	750.000	57.602.624	3.184.288	0	0	3.184.288	60.786.912
MINISTERIO JEFAURA DE GABINETE	47.404.564	9.448.060	56.852.624	0	0	0	0	750.000	57.602.624	3.184.288	0	0	3.184.288	60.786.912
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	278.342.096	35.063.519	313.404.615	0	0	0	0	8.072.465	321.477.065	4.158.534	1.377.495	0	5.536.029	327.013.094
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	278.342.096	35.063.519	313.404.615	0	0	0	0	8.072.465	321.477.065	4.158.534	1.377.495	0	5.536.029	327.013.094
MINISTERIO DE TURISMO	245.619.689	148.444.076	394.063.765	0	0	0	0	49.975.046	444.038.796	17.887.407	238.446	0	18.125.847	462.164.643
MINISTERIO DE TURISMO	245.619.689	148.444.076	394.063.765	0	0	0	0	49.975.046	444.038.796	17.887.407	238.446	0	18.125.847	462.164.643
MINISTERIO DE DEPORTE	262.270.395	79.579.697	341.850.092	0	0	0	0	49.361.276	391.211.368	3.957.881	0	0	3.957.881	395.169.249
MINISTERIO DE DEPORTE	262.270.395	79.579.697	341.850.092	0	0	0	0	49.361.276	391.211.368	3.957.881	0	0	3.957.881	395.169.249
MINISTERIO DE CIUDADANIA	375.921.288	128.851.654	502.772.942	0	0	0	0	36.166.768	538.939.711	12.648.656	4.874.180	0	17.523.835	556.463.546
MINISTERIO DE CIUDADANIA	375.921.288	128.851.654	502.772.942	0	0	0	0	36.166.768	538.939.711	12.648.656	4.874.180	0	17.523.835	556.463.546
TOTAL	39.089.364.764	6.555.088.254	47.644.463.014	7.089.928.277	0	0	0	22.314.893.911	77.040.201.196	3.174.053.945	1.784.542.012	2.670.647.224	7.629.242.181	84.669.443.377

TITULO II
Planilla 3
Art. 31

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	FUENTE INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECARGOS DE TESORO PROVINCIAL	RECARGOS DE TESORO NACIONAL	RECARGOS DE TESORO FEDERAL	RECARGOS DE TESORO LOCAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	SUBTOTAL	
GOBERNACION Y SECRETARIAS	3.751.636.172	198.945.673	0	0	0	0	3.950.581.793	3.960.381.793
SECRETARIA DE PLANTIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADEL)	147.931.121	0	0	0	0	0	147.931.121	147.931.121
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS	1.288.279.628	0	0	0	0	0	1.288.279.628	1.288.279.628
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	108.478.891	0	0	0	0	0	108.478.891	108.478.891
SECRETARIA DEL INTERIOR Y GOBIERNOS LOCALES	184.826.068	0	0	0	0	0	184.826.068	184.826.068
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	2.032.120.393	198.945.673	0	0	0	0	2.231.066.066	2.231.066.066
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.260.314.534	8.800.000	0	0	0	0	2.277.514.534	2.277.514.534
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.819.077.670	8.800.000	0	0	0	0	1.836.217.670	1.836.217.670
SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	441.236.864	0	0	0	0	0	441.236.864	441.236.864
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	17.302.243.218	71.731.600	0	32.237.604	0	0	17.408.762.422	17.408.762.422
POLICIA	10.573.247.259	55.731.600	0	0	0	0	10.628.978.859	10.628.978.859
SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA	4.608.615.391	0	0	29.237.604	0	0	4.640.603.001	4.640.603.001
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	2.120.160.562	16.000.000	0	3.000.000	0	0	2.139.160.562	2.139.160.562
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	15.549.833.493	19.566.072.338	0	376.212.696	0	0	35.602.318.587	36.018.063.588
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	5.513.936.730	0	0	8.251.104	0	0	5.522.187.834	5.893.387.257
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2.781.496.968	0	110.000.000	0	0	0	3.259.660.551	3.259.712.119
SERVICIO DEL TESORO	7.254.397.514	19.566.072.338	0	367.961.592	0	0	26.821.270.212	26.821.270.212
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	543.236.548	11.571.716	0	0	0	0	554.808.264	554.808.264
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	543.236.548	11.571.716	0	0	0	0	554.808.264	554.808.264
TRIBUNAL DE CUENTAS	429.589.880	0	0	167.436	0	0	429.757.316	429.757.316
TRIBUNAL DE CUENTAS	429.589.880	0	0	167.436	0	0	429.757.316	429.757.316
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	756.266.084	187.098.919	0	83.132.452	0	0	1.026.497.455	1.026.497.455
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	756.266.084	187.098.919	0	83.132.452	0	0	1.026.497.455	1.026.497.455
MINISTERIO DE EDUCACION	258.508.440	20.260.800	0	125.708.947	0	0	404.478.187	404.478.187
MINISTERIO DE EDUCACION	258.508.440	20.260.800	0	125.708.947	0	0	404.478.187	404.478.187
MINISTERIO DE SALUD	19.750.338.070	480.627.000	0	211.500.012	0	0	20.442.465.082	20.442.465.082
MINISTERIO DE SALUD	19.750.338.070	480.627.000	0	211.500.012	0	0	20.442.465.082	20.442.465.082
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	326.561.292	18.000.000	0	350.000	0	0	344.911.292	344.911.292
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	326.561.292	18.000.000	0	350.000	0	0	344.911.292	344.911.292
MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE	60.786.912	0	0	0	0	0	60.786.912	60.786.912
MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE	60.786.912	0	0	0	0	0	60.786.912	60.786.912
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	327.013.094	0	0	0	0	0	327.013.094	327.013.094
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	327.013.094	0	0	0	0	0	327.013.094	327.013.094
MINISTERIO DE TURISMO	462.164.643	0	0	0	0	0	462.164.643	462.164.643
MINISTERIO DE TURISMO	462.164.643	0	0	0	0	0	462.164.643	462.164.643



TÍTULO II
Planilla 3
Art. 31



ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

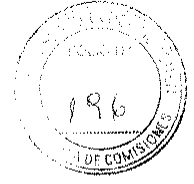
JURISDICCION, SUBJURISDICCION	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECCION ESPECIAL DE LEY SUBSIDIADA	RECURSOS CON AFECCION ESPECIAL DE LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	DIRECTO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
MINISTERIO DE TURISMO	462.164.643	0	0	0	0	462.164.643	0	462.164.643
MINISTERIO DE DEPORTE	382.169.249	0	0	13.000.000	0	395.169.249	0	395.169.249
MINISTERIO DE DEPORTE	382.169.249	0	0	13.000.000	0	395.169.249	0	395.169.249
MINISTERIO DE CIUDADANIA	542.364.721	14.098.829	0	0	0	556.463.546	0	556.463.546
MINISTERIO DE CIUDADANIA	542.364.721	14.098.829	0	0	0	556.463.546	0	556.463.546
TOTAL	62.713.046.298	20.578.096.931	120.950.000	842.309.147	0	84.254.292.376	415.151.000	84.669.443.377

TITULO II
Planilla 4
Art. 31



ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

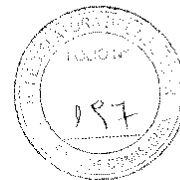
CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Ingresos corrientes		109.098.555.928	29.796.732.369	138.894.288.295
Ingresos tributarios		56.708.066.892	17.918.526.803	74.626.615.095
Impuestos directos provinciales		34.293.967.211	6.240.653.757	40.533.720.970
Impuestos indirectos provinciales		3.049.446.914	532.719.837	3.582.166.751
Impuestos nacionales		19.365.572.769	11.145.156.209	30.510.727.974
Contribuciones a la seguridad social		0	0	0
Ingresos no tributarios		51.819.429.034	10.116.531.630	61.935.960.671
Tasas		373.111.233	656.792.200	1.029.903.433
Derechos		2.949.123.498	654.068.849	3.603.192.347
Regalías		41.696.887.095	8.781.969.763	50.478.456.818
Otros no tributarios		6.800.307.248	24.109.825	6.824.408.073
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas		360.000	2.500.000	2.860.000
Ingresos de operación		0	0	0
Ventas brutas		0	0	0
Ingresos financieros de instituciones financieras		0	0	0
Otros ingresos de operación		0	0	0
Rentas de la propiedad		556.660.000	250.000.000	806.660.000
Intereses		67.700.000	0	67.700.000
Dividendos		0	250.000.000	250.000.000
Arrendamiento de tierras y terrenos		480.000	0	480.000
Derechos sobre bienes intangibles		0	0	0
Transferencias corrientes		12.000.000	1.500.171.929	1.512.171.929
Del sector privado		0	13.885.000	13.885.000
Del Sector Público		12.000.000	1.486.286.929	1.508.286.929
Del sector externo		0	0	0
Recursos de capital		102.455.294	359.515.985	461.971.279
Recursos propios		0	0	0
Venta de activos		0	0	0
Diminución de existencias		0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada		0	0	0



TITULO II
Planilla 4
Art. 31

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

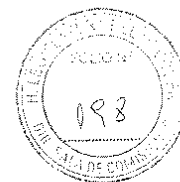
CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Transferencias de Capital		0	358.346.318	358.346.318
Del sector privado		0	0	0
Del Sector Publico		0	358.346.318	358.346.318
Del sector externo		0	0	0
Disminucion de la inversion financiera		102.455.294	1.169.667	103.624.961
Venta de acciones y participaciones de capital		0	0	0
Recuperacion de préstamos de corto plazo		0	0	0
Recuperacion de préstamos de largo plazo		102.455.294	1.169.667	103.624.961
TOTAL		102.455.294	30.155.248.354	139.596.259.574



TITULO II
Planilla 5
Art. 31

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	138.894.288.295
Ingresos tributarios	74.626.615.695
Impuestos directos provinciales	40.533.720.970
Impuestos indirectos provinciales	3.582.166.751
Impuestos nacionales	30.510.727.974
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	61.935.960.671
Tasas	1.029.903.433
Derechos	3.603.192.347
Regalías	50.478.456.818
Otros no tributarios	6.824.408.073
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	2.860.000
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	808.680.000
Intereses	67.700.000
Dividendos	250.000.000
Arrendamiento de tierras y terrenos	480.000
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	1.520.171.929
Del sector privado	13.885.000
Del Sector Público	1.506.286.929
Del sector externo	0
Recursos de capital	461.971.279
Recursos propios	0
Venta de activos	0
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	358.346.318
Del sector privado	0
Del Sector Público	358.346.318
Del sector externo	0
Disminución de la inversión financiera	103.624.961
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	103.624.961
TOTAL	139.356.259.574



TITULO II
Planilla 6
Art. 31

ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS

CARACTER ECONOMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	0	616.087.517	11.376.899.433	11.992.986.950
TOTAL	0	616.087.517	11.376.899.433	11.992.986.950



TITULO II
Planilla 7
Art. 31

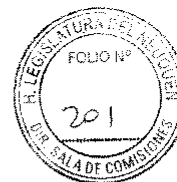
ADMINISTRACION CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACION Y SECRETARIAS	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPLAN)		0	0	0	0
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS		0	0	0	0
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		0	0	0	0
SECRETARIA DEL INTERIOR Y GOBIERNOS LOCALES		0	0	0	0
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO		0	0	0	0
SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA		0	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD		0	0	0	0
POLICIA		0	0	0	0
SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA		0	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD		0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		2.093.137.416	10.002.998.360	599.766.744	12.695.902.520
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		0	0	0	0
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		0	0	0	0
SERVICIO DEL TESORO		2.093.137.416	10.002.998.360	599.766.744	12.695.902.520
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0	0



TÍTULO II
Planilla 7
Art. 31

CARACTER ECONOMICO	ADMINISTRACION CENTRAL				TOTAL
	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISTRIBUCION DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	0	0	0	0	0
MINISTERIO JEFA TURA DE GABINETE	0	0	0	0	0
MINISTERIO JEFA TURA DE GABINETE	0	0	0	0	0
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	0	0	0	0	0
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE TURISMO	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE TURISMO	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DEPORTE	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DEPORTE	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE CIUDADANIA	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE CIUDADANIA	0	0	0	0	0
TOTAL	2.093.137.416	10.002.398.366	599.766.744		12.695.302.526



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACION Y SECRETARIAS	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV)		0	0	42.000.000	1.981.920.194	0	14.020.250.532
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)		0	0	0	8.227.741.966	0	2.023.926.194
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		0	0	3.659.672.990	0	0	8.227.741.966
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		0	0	0	108.915.382	0	3.659.672.990
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		140.248.953	0	3.929.626.287	758.530.128	458.114.966	108.915.382
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		0	0	1.556.203.646	0	0	5.286.520.334
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN EXTERNO - UJPEF		140.248.953	0	1.354.717.432	758.530.128	458.114.966	1.556.203.646
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		0	0	1.018.705.209	0	0	2.711.611.479
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	0	0	1.018.705.209
CENTRO PYME-ADEREU		0	0	0	311.054.644	0	311.054.644
CPPA		0	0	0	188.806.859	0	188.806.859
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		9.430.608.488	0	0	122.247.785	0	122.247.785
PODER JUDICIAL		9.233.830.514	0	0	0	0	9.430.608.488
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		196.777.966	0	0	0	0	9.233.830.514
MINISTERIO DE EDUCACION		0	0	40.355.992.325	0	0	196.777.966
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		0	0	40.355.992.325	0	0	40.355.992.325
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		2.362.697.098	0	38.800.000	0	0	2.401.497.098
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		2.362.697.098	0	38.800.000	0	0	2.401.497.098
MINISTERIO DE TURISMO		0	0	919.220.892	0	0	919.220.892
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)		0	0	919.220.892	0	0	919.220.892
TOTAL		11.933.554.531	0	48.945.312.494	11.388.162.314	458.114.966	72.725.144.305



TÍTULO III
Planilla 2A
Art. 32

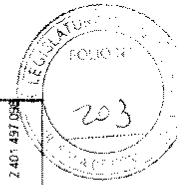
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO

JURISDICCION, ENTIDAD	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS CORRIENTES			TOTAL	GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL	
	RECURSOS	OTROS G.C.	TOTAL	RENTAS DE PROPIEDAD	PREST. SEC. SOCIAL	IMP. DIREC.		TRANSF. CORRIENTES	INVERSION REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL		INVERSION FINANCIERA
GOBIERNO Y SECRETARIAS	2.388.254.448	8.388.558.282	8.896.810.741	0	0	0	0	8.896.810.741	5.123.439.791	0	5.123.439.791	14.020.250.532
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD (DPV)	285.438.694	73.892.000	359.330.694	0	0	0	0	359.330.694	1.664.589.590	0	1.664.589.590	2.023.920.194
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	1.794.634.800	5.696.826.318	7.491.561.116	0	0	0	0	7.491.561.116	736.180.848	0	736.180.848	8.227.741.966
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	474.446.011	465.237.536	939.683.547	0	0	0	0	939.683.547	2.719.989.443	0	2.719.989.443	3.659.672.990
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	33.734.944	72.500.438	106.235.382	0	0	0	0	106.235.382	2.680.000	0	2.680.000	108.915.382
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	469.852.435	220.942.379	690.794.814	458.114.966	0	0	1.180.800	1.150.090.986	3.588.451.165	11.256.940	536.720.648	5.786.500.134
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	267.590.093	130.862.111	398.452.204	0	0	0	0	398.452.204	1.102.273.442	0	55.478.000	1.556.201.646
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO. LUPEPE	91.899.282	48.240.266	140.139.550	458.114.966	0	0	1.180.800	598.435.316	2.100.920.223	11.255.940	0	2.112.176.163
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	110.363.060	41.840.000	152.203.060	0	0	0	0	152.203.060	385.257.500	0	481.344.648	1.018.705.208
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	242.603.958	39.491.346	282.094.703	0	0	0	0	282.094.703	2.156.256	0	21.256.202	311.054.644
CENTRO PIME-AGENUE	145.063.023	162.421.170	307.484.193	0	0	0	0	307.484.193	758.978	0	21.256.202	188.868.868
CIPPA	97.690.332	23.159.175	120.849.510	0	0	0	0	120.849.510	1.396.275	0	1.396.275	122.247.785
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	8.385.384.866	803.493.984	9.187.888.852	0	0	0	0	9.187.888.852	240.719.627	0	0	9.428.608.466
PODER JUDICIAL	8.209.516.915	785.000.000	8.994.516.915	0	0	0	0	8.994.516.915	239.313.595	0	0	9.233.830.514
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	175.878.050	17.493.984	193.372.034	0	0	0	0	193.372.034	3.405.932	0	0	196.777.966
MINISTERIO DE EDUCACION	34.284.135.025	3.775.281.883	38.059.416.908	0	0	0	0	38.059.416.908	45.445.385	0	0	48.504.801
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	34.284.135.025	3.775.281.883	38.059.416.908	0	0	0	0	38.059.416.908	45.445.385	0	0	48.504.801
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	1.832.725.712	407.261.388	2.239.987.098	0	0	0	0	2.239.987.098	119.350.000	3.650.000	0	2.400.487.098
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	1.832.725.712	407.261.388	2.239.987.098	0	0	0	0	2.239.987.098	119.350.000	3.650.000	0	2.400.487.098
MINISTERIO DE TURISMO	871.652.506	42.154.258	913.806.764	0	0	0	0	913.806.764	5.414.128	0	0	919.220.892
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	871.652.506	42.154.258	913.806.764	0	0	0	0	913.806.764	5.414.128	0	0	919.220.892
TOTAL	48.674.708.454	11.596.091.527	60.270.799.981	458.114.966	0	0	2.296.369.333	63.025.264.280	9.136.975.234	14.906.940	557.978.851	72.725.144.305

TITULO III
Planilla 3A
Art. 32

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACION Y SECRETARIAS	FINANCIAMIENTO				FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL	
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL	RESERVA DE AFECTACION ESPECIAL PARA LA MUNICIPAL	RESERVA DE AFECTACION ESPECIAL PARA LA MUNICIPAL	REDESARROLLO MUNICIPAL	REDESARROLLO MUNICIPAL	REDESARROLLO MUNICIPAL	REDESARROLLO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS		TRANSFERENCIAS EXTERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE MALINDIA (DPM)	3.566.402.088	9.204.985.903	14.000.000	600.800.000	370.279.478	0	13.968.467.468	0	63.783.066	0	63.783.066	0	0	14.020.250.532
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	1.463.000.194	57.720.000	0	363.200.000	160.000.000	0	2.023.920.194	0	0	0	0	0	0	2.023.920.194
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	0	7.760.141.968	0	447.600.000	210.279.478	0	3.698.889.924	0	63.783.066	0	63.783.066	0	0	8.227.741.968
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	2.018.486.512	1.367.123.936	0	0	0	0	108.915.382	0	0	0	0	0	0	3.669.672.990
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	94.915.382	0	14.000.000	0	0	0	108.915.382	0	0	0	0	0	0	108.915.382
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	2.478.534.893	319.214.972	5.304.000	1.576.935.800	856.411.662	103.698.188	6.290.141.114	0	6.379.220	0	6.379.220	0	0	5.286.520.334
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN EXTERNO - UPEPE	457.695.074	113.758.972	5.304.000	979.449.000	0	0	1.556.203.646	0	0	0	0	0	0	1.556.203.646
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	1.910.476.758	10.104.000	0	171.800	680.784.515	183.698.188	2.705.232.258	0	6.379.220	0	6.379.220	0	0	2.711.611.479
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	110.363.960	96.450.000	0	587.315.000	215.627.148	0	1.018.705.208	0	0	0	0	0	0	1.018.705.208
CENTRO PYME ADEHU	205.810.387	84.088.055	2.336.033	0	18.820.163	0	311.054.644	0	0	0	0	0	0	311.054.644
CIRPA	163.824.309	3.726.348	2.336.033	0	18.820.163	0	188.806.853	0	0	0	0	0	0	188.806.853
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	41.886.078	80.361.703	0	0	0	0	122.247.781	0	0	0	0	0	0	122.247.781
PODER JUDICIAL	3.722.987.852	225.000.000	5.468.297.035	0	14.313.592	0	9.430.608.480	0	0	0	0	0	0	9.430.608.480
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	3.536.219.864	225.000.000	5.468.297.035	0	14.313.592	0	9.233.830.514	0	0	0	0	0	0	9.233.830.514
MINISTERIO DE EDUCACION	196.777.966	0	0	0	0	0	196.777.966	0	0	0	0	0	0	196.777.966
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	39.715.784.412	2.500.000	0	950.000	6.367.579.133	0	40.355.992.325	0	0	0	0	0	0	40.355.992.325
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	39.715.784.412	2.500.000	0	950.000	6.367.579.133	0	40.355.992.325	0	0	0	0	0	0	40.355.992.325
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	123.040.000	2.278.457.098	0	0	0	2.401.497.098	0	0	0	0	0	0	2.401.497.098
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	123.040.000	2.278.457.098	0	0	0	2.401.497.098	0	0	0	0	0	0	2.401.497.098

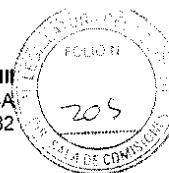




TITULO III
Planilla 3A
Art. 32

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

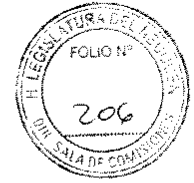
FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	REGRESOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIAL POR LEY PROVINCIAL	REGRESOS CON AFECTACION ESPECIAL POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	
JURISDICCION ENTIDAD MINISTERIO DE TURISMO	879.945.480	39.275.412	0	0	0	0	0	919.220.892
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPOTRM)	879.945.480	39.275.412	0	0	0	0	0	919.220.892
TOTAL	50.569.475.110	9.896.148.941	7.768.394.166	2.378.686.800	1.936.582.877	103.695.184	70.162.286	72.725.144.305



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	18.215.729.377
Ingresos tributarios	7.613.080.505
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	7.613.080.505
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	495.675.842
Tasas	311.189.007
Derechos	0
Regalias	0
Otros no tributarios	184.486.835
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	9.180.487.179
Ventas brutas	9.180.487.179
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	122.300.000
Intereses	122.300.000
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	804.185.851
Del sector privado	0
Del Sector Público	804.185.851
Del sector externo	0
Recursos de capital	1.184.911.456
Recursos propios	121.155.572
Venta de activos	121.155.572
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	939.869.334
Del sector privado	0
Del Sector Público	939.869.334
Del sector externo	0
Disminución de la inversión financiera	123.886.550
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	123.886.550
TOTAL	19.400.640.833



TITULO III
Planilla 5A
Art. 32

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Publicos	Ingresos de Operaciones	Rentas de Propiedad	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transfer. de Capital	Disminución n de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
GOBERNACION Y SECRETARIAS	771.800.000	0	177.739.628	0	9.141.246.267	0	50.000.000	10.140.785.902	0	123.081.113	0	10.263.867.015
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD (DPV)	324.200.000	0	157.720.000	0	0	0	50.000.000	531.920.000	0	10.000.000	0	541.920.000
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	447.600.000	0	1.500.000	0	7.778.641.966	0	0	8.227.741.966	0	0	0	8.227.741.966
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	0	0	4.519.639	0	1.367.604.304	0	0	1.367.123.936	0	113.081.113	0	1.480.205.049
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	0	0	14.000.000	0	0	0	0	14.000.000	0	0	0	14.000.000
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	1.482.590.000	0	5.300.000	0	0	0	117.427.936	1.366.317.936	802.474.626	102.004.000	1.025.634.562	2.331.952.136
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	1.482.590.000	0	1.500.000	0	0	0	0	1.184.060.000	120.219.572	1.300.000	121.519.572	1.305.609.572
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - LIPEFE	0	0	4.200.000	0	0	0	0	121.627.936	586.847.477	5.904.000	592.751.477	714.379.415
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	0	0	600.000	0	0	0	0	600.000	215.627.149	94.800.000	311.363.149	311.963.149
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	0	0	80.361.707	0	0	3.000.000	0	83.361.707	0	21.882.550	21.882.550	105.244.257
CENTRO PYME-ADENEU	0	0	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0	21.882.550	21.882.550	24.882.550
CIPPA	0	0	80.361.707	0	0	0	0	80.361.707	0	0	0	80.361.707
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	225.000.000	0	0	0	0	225.000.000	14.313.596	0	14.313.596	239.313.596
PODER JUDICIAL	0	0	225.000.000	0	0	0	0	225.000.000	14.313.596	0	14.313.596	239.313.596
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	5.658.690.506	0	2.500.000	0	0	0	6.367.571.913	6.297.948.416	0	0	0	6.297.948.416
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	5.658.690.506	0	2.500.000	0	0	0	6.367.571.913	6.297.948.416	0	0	0	6.297.948.416
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	3.740.000	0	0	119.300.000	0	123.040.000	0	0	0	123.040.000

TÍTULO III
Planilla SA
Art. 32



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas	Ingresos de Operaciones	Rentas de la Propiedad	Contenidos	Subtotal	Recursos Propos de Capital	Transf. de Capital	Disminucio n de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	3.740.000	0	0	0.119.300.000	0	123.040.000	0	0	0	0	123.040.000
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	3.740.000	0	0	0.119.300.000	0	123.040.000	0	0	0	0	123.040.000
MINISTERIO DE TURISMO	0	0	34.500	0	39.240.912	0	0	39.275.412	0	0	0	0	39.275.412
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	0	0	34.500	0	39.240.912	0	0	39.275.412	0	0	0	0	39.275.412
TOTAL	7.613.080.509	0	495.675.842	0	9.180.487.179	122.300.000	894.165.891	18.245.725.377	121.155.577	939.869.334	123.886.559	1.184.911.458	19.400.640.833

TITULO III
Planilla 6A
Art. 32



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS**

CARÁCTER ECONOMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	FINANCIAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
JURISDICCION, SUBJURISDICCION GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	0	0	0	0
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD (DPV)	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	0	0	0	0	0
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	599.766.744	0	4.682.594.610	0	5.282.361.354
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	0	0	0	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEPE	599.766.744	0	4.682.594.610	0	5.282.361.354
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	0	0	0	0	0
CENTRO PYME-ADENEU	0	0	0	0	0
CIPPA	0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE TURISMO	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	0	0	0	0	0
TOTAL	599.766.744	0	4.682.594.610	0	5.282.361.354

TÍTULO III
Planilla 7A
Art. 32



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		APLICACIONES FINANCIERAS				TOTAL
CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS	FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS			
JURISDICCION GOBERNACION Y SECRETARIAS		1.000.000				1.000.000
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD (DPV)		1.000.000				1.000.000
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)		0				0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		0				0
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		0				0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	4.578.899.425	611.592.744				5.190.492.169
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	0	11.826.000				11.826.000
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINANZ EXTERNO - UPEFE	4.578.899.425	589.766.744				5.178.666.169
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S	0	0				0
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	0	0				0
CENTRO PVAE-ADENEU	0	0				0
CIRPA	0	0				0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0				0
PODER JUDICIAL	0	0				0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0				0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0				0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0	0				0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0				0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0				0
MINISTERIO DE TURISMO	0	0				0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	0	0				0
TOTAL	4.578.899.425	612.592.744				5.191.492.169



TITULO III
Planilla 1B
Art. 33

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCION ENTIDAD GOBERNACION Y SECRETARIAS	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		0	0	0	334.895.040	0	334.895.040
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		27.745.778	0	3.092.170	327.676	0	31.165.624
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F F N		6.303.306	0	0	0	0	6.303.306
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FERSE		17.442.472	0	0	0	0	17.442.472
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRODES		4.900.000	0	0	0	0	4.900.000
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F P S I Y T		0	0	0	327.676	0	327.676
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828		0	0	3.092.170	0	0	3.092.170
TOTAL		27.745.778	0	3.092.170	335.222.716	0	366.066.664

TITULO III
Planilla 2B
Art. 33

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y CARACTER ECONOMICO

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		TOTAL	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL	TOTAL GENERAL	
	OTROS G.C.		RENTAS DE BIENES SOCIALES			INVERSION REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL			INVERSION FINANCIERA
	REAL Y	TOTAL	PROPIEDAD	SEC. SOCIAL						
GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	109.460.310	0	0	0	0	0	0	334.895.000	
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	109.460.310	0	0	0	0	0	0	334.895.040	
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	31.165.624	0	0	0	0	0	0	31.165.624	
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N.	0	6.303.308	0	0	0	0	0	0	6.303.308	
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - F.F.R.S.E.	0	17.442.472	0	0	0	0	0	0	17.442.472	
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRO DES	0	4.000.000	0	0	0	0	0	0	4.000.000	
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I.Y.T.	0	327.676	0	0	0	0	0	0	327.676	
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	0	3.092.170	0	0	0	0	0	0	3.092.170	
TOTAL	0	140.625.934	0	0	0	0	0	225.434.730	366.060.664	



TÍTULO III
Planilla 3B
Art. 33



FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACION Y SECRETARIAS	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DE TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON ESPECIFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON ESPECIFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNO	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
	334.895.040	0	0	0	0	0	0	334.895.040	334.895.040
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	334.895.040	0	0	0	0	0	0	334.895.040	334.895.040
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	0	13.723.162	0	17.442.472	0	0	31.165.634	31.165.634
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N	0	0	6.303.306	0	0	0	0	6.303.306	6.303.306
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - F.F.RSE	0	0	0	0	17.442.472	0	0	17.442.472	17.442.472
FONDO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FO PRO DES	0	0	4.008.000	0	0	0	0	4.008.000	4.008.000
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.F.S.I.Y.T	0	0	327.676	0	0	0	0	327.676	327.676
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	0	0	3.092.170	0	0	0	0	3.092.170	3.092.170
TOTAL	334.895.040	0	13.723.162	0	17.442.472	0	0	366.060.664	366.060.664



FONDOS FIDUCIARIOS

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	45.971.434
Ingresos tributarios	0
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	0
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	0
Tasas	0
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	0
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	45.971.434
Intereses	45.971.434
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	0
Del sector privado	0
Del Sector Público	0
Del sector externo	0
Recursos de capital	0
Recursos propios	0
Venta de activos	0
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	0
Del sector privado	0
Del Sector Público	0
Del sector externo	0
Disminución de la inversión financiera	0
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	0
TOTAL	45.971.434

TÍTULO III
Planilla 5B
Art. 33



FONDOS FIDUCIARIOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seguridad Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes de Serv. de Admin. Publicas	Ingresos de Aportaciones	Rentas de Infranf. Propiedad Conyentes	Subtotal	Recursos de Capital	Transf. de Capital	Disposicion de Inve. Financ.	Subtotal	Total
GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0	45.971.434	45.971.434	0	0	0	0	45.971.434
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F F H	0	0	0	0	0	6.303.306	6.303.306	0	0	0	0	6.303.306
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE	0	0	0	0	0	29.230.779	29.230.779	0	0	0	0	29.230.779
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRODES	0	0	0	0	0	7.017.503	7.017.503	0	0	0	0	7.017.503
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F P S I Y T.	0	0	0	0	0	327.676	327.676	0	0	0	0	327.676
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2878	0	0	0	0	0	3.092.170	3.092.170	0	0	0	0	3.092.170
TOTAL	0	0	0	0	0	45.971.434	45.971.434	0	0	0	0	45.971.434

TITULO III
Planilla 6B
Art. 33



FONDOS FIDUCIARIOS
FUENTES FINANCIERAS

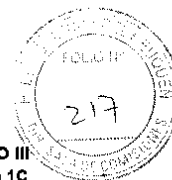
CARACTER ECONOMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	INCREMENTAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
JURISDICCION: SUBJURISDICCION GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE	0	0	0	0	0
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRODES	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I.Y.T.	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2628	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0

TITULO III
Planilla 7B
Art. 33



FONDOS FIDUCIARIOS

CARACTER ECONOMICO	APLICACIONES FINANCIERAS		CANTIDAD DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS	CANTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
	INTERVEN. FINANCIERA	AMONTO DE LA DEUDA			
JURISDICCION, SUBJURISDICCION GOBERNACION Y SECRETARIAS	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	430.177.110	0	0	0	430.177.110
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE	422.263.607	0	0	0	422.263.607
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRO DES	3.017.503	0	0	0	3.017.503
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y.T.	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	4.896.000	0	0	0	4.896.000
TOTAL	430.177.110	0	0	0	430.177.110

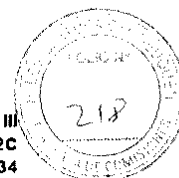


TITULO III
Planilla 1C
Art. 34

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - PRESUPUESTO DE RECURSOS

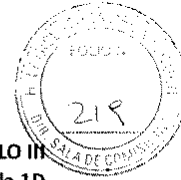
RECURSOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	45.362.440.815
INGRESOS TRIBUTARIOS	108.725.052
IMPUESTOS NACIONALES	108.725.052
REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	108.725.052
CONTRIBUCIONES	44.803.235.187
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29.175.608.603
APORTES PERSONALES	15.010.870.434
CONTRIBUCIONES PATRONALES	14.164.738.169
OTRAS CONTRIBUCIONES	15.627.626.584
INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL	15.287.245.168
APORTES PERSONALES	6.539.449.592
CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.747.795.576
OTRAS ENTIDADES	340.381.416
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	340.381.416
INGRESOS DE OPERACIÓN	328.482.761
VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS	328.482.761
COSEGUROS	84.685.584
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	122.990.904
TURISMO SOCIAL	111.800.813
OTROS INGRESOS	9.005.460
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.997.815
DEL SECTOR PUBLICO	121.997.815
DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	121.997.815
FUENTES FINANCIERAS	4.355.721.019
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	4.355.721.019
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	4.355.721.019
TOTAL:	49.718.161.834

TITULO III
Planilla 2C
Art. 34



JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - PRESUPUESTO DE GASTOS

EROGACIONES	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	49.320.161.834
GASTO EN PERSONAL	1.573.636.780
BIENES DE CONSUMO	49.294.968
SERVICIOS NO PERSONALES	278.935.860
TRANSFERENCIAS	47.418.294.226
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	47.418.294.226
JUBILACIONES Y PENSIONES	34.525.436.532
ADMINISTRACION CENTRAL	7.272.074.940
BANCO PROVINCIA	866.141.043
DOCENTES	11.623.853.871
MUNICIPALIDADES	1.715.814.871
PODER JUDICIAL	2.459.939.403
PODER LEGISLATIVO	273.252.445
POLICIA	6.007.595.273
SALUD PUBLICA	3.428.736.187
VIALIDAD POCIAL	431.351.178
CARGOS ELECTIVOS	446.677.321
AYUDA SOCIALES A PERSONAS	12.892.857.694
PRESTACIONES ASISTENCIALES	12.505.328.592
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	76.668.866
TURISMO SOCIAL	310.860.236
EROGACIONES DE CAPITAL	398.000.000
BIENES DE USO	398.000.000
CONSTRUCCIONES	398.000.000
TOTAL:	49.718.161.834



TITULO III
Planilla 1D
Art. 35

**JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR - PRESUPUESTO DE RECURSOS**

RECURSOS	IMPORTE
RECURSOS	2.061.535.103
INGRESOS CORRIENTES	2.061.535.103
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.061.535.103
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	395.605.594
VENTA DE QUNIELA	1.280.541.016
CANON EXPLOTACION CASINO	384.000.000
OTROS INGRESOS	1.388.493
TOTAL	2.061.535.103



TITULO III
Planilla 2D
Art. 35

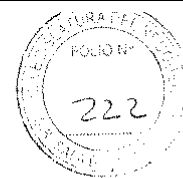
JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR - PRESUPUESTO DE GASTOS

EROGACIONES	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	1.931.058.652
OPERACIÓN	438.974.347
PERSONAL	91.374.761
BIENES DE CONSUMO	9.693.421
SERVICIOS NO PERSONALES	337.906.165
OTROS GASTOS	1.263.270.668
COMISIONES POR VENTA	304.789.282
PAGO DE PREMIOS	958.481.386
TRANSFERENCIAS	228.813.636
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	78.300.000
PARTICIPACION CANON MUNICIPIOS	16.286.322
PROG. DE ASIST. SOCIAL Y EDUC. (LEY 2751-ART.2º/12º)	134.227.314
EROGACIONES DE CAPITAL	130.476.451
BIENES DE USO	0
CONSTRUCCIONES	0
TRANSFERENCIAS	130.476.451
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	1.700.000
PROG. DE ASIST. SOCIAL Y EDUC. (LEY 2751-ART.2º/12º)	128.776.451
TOTAL	2.061.535.103



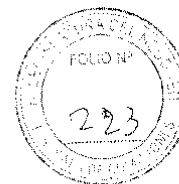
Anexo II

Planta de Personal



**PRESUPUESTO POR CATEGORIA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE**

Concepto	Total	Autor y Func. Superiores	Personal P Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
GOBERNACION Y SECRETARIAS	1.250	1	0	0	0	0	0	476	773
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.058	0	0	0	0	0	0	576	482
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	10.396	0	0	0	6.862	0	0	256	3.278
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	884	2	0	0	0	0	0	443	439
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	151	0	0	0	0	0	0	5	146
TRIBUNAL DE CUENTAS	125	5	0	0	0	0	0	0	120
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	258	0	0	0	0	0	0	181	77
MINISTERIO DE EDUCACION	33	0	0	0	0	0	0	33	0
MINISTERIO DE SALUD	8.784	0	0	0	0	0	0	25	8.759
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	76	0	0	0	0	0	0	76	0
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5	0	0	0	0	0	0	5	0
MINISTERIO DE TURISMO	73	0	0	0	0	0	0	0	73
MINISTERIO DE DEPORTE	140	0	0	0	0	0	0	140	0
MINISTERIO DE CIUDADANIA	31	0	0	0	0	0	0	31	0
Administración Central	23.264	8	0	0	6.862	0	0	2.247	14.147
Organismos Descentralizados									
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV)	541	0	0	0	0	0	0	0	541
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEEN)	686	0	0	0	0	0	0	0	686
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	622	0	0	0	0	0	0	0	622
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	7	0	0	0	0	0	0	7	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	216	0	0	0	0	0	0	0	216
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN EXTERNO UPEFE	30	0	0	0	0	0	0	30	0
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S	53	0	0	0	0	0	0	0	53
PODER JUDICIAL	2.414	822	1.591	0	0	0	0	0	1
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	27	14	13	0	0	0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25.228	0	0	18.797	0	0	0	1	6.430
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	620	35	0	0	0	0	585	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPOTEN)	446	0	0	0	0	0	0	1	445
Organismos Descentralizados	30.890	871	1.604	18.797	0	0	585	39	8.994
General	54.154	879	1.604	18.797	6.862	0	585	2.286	23.141
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	25.228	0	0	18.797	0	0	0	1	6.430
Gestión Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	25.228	0	0	18.797	0	0	0	1	6.430



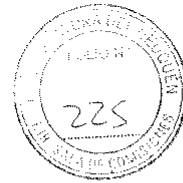
**PRESUPUESTO POR CATEGORIA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO**

Concepto	Total	Autor y Func. Superiores	Personal Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
GOBERNACION Y SECRETARIAS	41	0	0	0	0	0	0	41	0
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	181	0	0	0	0	0	0	136	45
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	37	0	0	0	0	0	0	32	5
MINISTERIO DE EDUCACION	10	0	0	0	0	0	0	10	0
MINISTERIO DE SALUD	340	0	0	0	0	5	0	0	335
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Administración Central	614	0	0	0	0	5	0	219	390
Organismos Descentralizados									
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV)	8	0	0	0	0	0	0	0	8
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	31	0	0	0	0	0	0	0	31
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	52	0	0	0	0	0	0	0	52
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	259	0	0	0	0	0	0	0	259
Organismos Descentralizados	350	0	0	0	0	0	0	0	350
General	964	0	0	0	0	5	0	219	740
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0



TOTAL DE PLANTA POR SERVICIO ADMINISTRATIVO

Servicio Administrativo	Permanente	Temporato	Total
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV)	541	8	549
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	686	31	717
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	622	52	674
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	7	0	7
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE)	27	0	27
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS	365	41	406
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO 274/13	3	0	3
SECRETARIA DEL INTERIOR Y GOBIERNOS LOCALES	29	0	29
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	826	0	826
MINISTERIO DE GOBIERNO	915	0	915
SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	143	0	143
POLICIA	6.862	0	6.862
SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA	2.896	45	2.941
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD	638	136	774
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	663	32	695
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	221	5	226
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	216	0	216
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN EXTERNO - UPEFE	30	0	30
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S	53	0	53
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	151	0	151
PODER JUDICIAL	2.414	0	2.414
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	27	0	27
TRIBUNAL DE CUENTAS	125	0	125
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	258	0	258
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25.228	0	25.228
MINISTERIO DE EDUCACION	33	10	43
MINISTERIO DE SALUD	8.784	340	9.124
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	620	0	620
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	76	5	81
SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5	0	5
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	446	259	705
MINISTERIO DE TURISMO	73	0	73
MINISTERIO DE DEPORTE	140	0	140
MINISTERIO DE CIUDADANIA	31	0	31
Subtotal	54.154	964	55.118
CARGOS A CLASIFICAR 2020	0	731	731
Total	54.154	1.695	55.849



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPA DE)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	2	
AD2	2	
AD3	1	
AD4	5	
AD5	1	
OP2	2	
OP4	2	
PF2	5	
PF3	1	
PF4	1	
PF5	1	
TC2	2	
TC4	2	
Total por planta	27	0
Total General		27



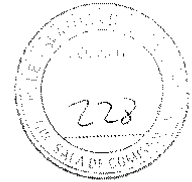
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AUA	4	
FUA	172	4
FUB	43	37
FUC	32	
FUD	30	
MF3	1	
OFA	9	
OFB	1	
OFC	1	
OFD	2	
OSA	52	
OSB	7	
OSC	7	
OSD	4	
Total por planta	365	41
Total General		406



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO 274/13**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
OSA	3	
Total por planta	3	0
Total General		3



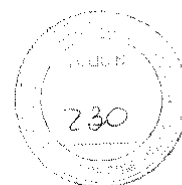
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GOBIERNOS LOCALES**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	8	
FUB	4	
FUC	4	
FUD	5	
OSA	8	
Total por planta	29	0
Total General		29



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	10	
AD2	1	
AD3	43	
AD4	22	
AD5	30	
AT1	52	
AT2	76	
AT3	98	
AT4	28	
AT5	20	
FUA	35	
FUB	8	
FUC	1	
FUD	16	
OFC	2	
OP2	3	
OP3	124	
OP4	69	
OP5	100	
OSA	16	
OSB	1	
OSD	1	
PF2	1	
PF3	5	
PF4	13	
PF5	6	
TC3	17	
TC4	17	
TC5	11	
Total por planta	826	0
Total General	826	0



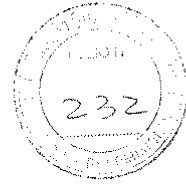
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	106	
AD2	114	
AD3	57	
AD4	24	
DJ1	2	
DJ2	1	
DJ3	4	
DJ4	1	
FUA	163	
FUB	70	
FUC	49	
FUD	30	
OFA	5	
OFB	7	
OPU	76	
OP1	5	
OP2	3	
OP3	2	
OP4	1	
OSA	91	
OSB	1	
OSC	7	
OSD	4	
PF1	2	
PF2	4	
PF3	3	
PF4	1	
SU1	7	
SU2	63	
SU3	3	
SU4	4	
TC1	2	
TC2	2	
TC4	1	
Total por planta	915	0
Total General		915



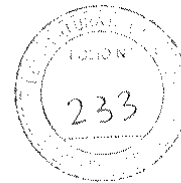
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
ADA	3	
ADD	1	
FUA	43	
FUB	8	
FUC	13	
FUD	2	
OPB	2	
OPC	1	
OPD	2	
OSA	7	
PFB	13	
PFC	13	
PFD	1	
PFE	2	
TCB	15	
TCC	7	
TCD	5	
TCE	5	
Total por planta	143	0
Total General		143



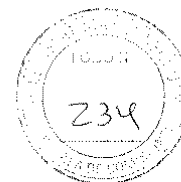
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICIA DE LA PROVINCIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AS0	1	
AS2	125	
BS1	5	
BS2	118	
CS1	25	
CS2	138	
DS0	1	
DS1	66	
DS2	361	
ES1	178	
ES2	769	
FS1	164	
FS2	795	
GS1	410	
GS2	1.019	
HS1	260	
HS2	9	
IS1	159	
JS1	140	
KS1	2.119	
Total por planta	6.862	0
Total General		6.862



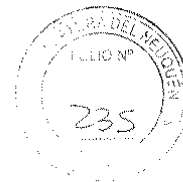
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	280	
AD2	330	
AD3	111	
AD4	42	
AD5	38	
EJ1	505	26
EJ2	471	
EJ3	80	
EJ4	49	
EJ5	44	
FUA	1	
FUC	2	
OFA	1	
OFC	1	
OP1	130	16
OP2	243	
OP3	72	
OP4	47	
OP5	35	
OSA	4	
PF1	174	3
PF2	78	
PF3	19	
PF4	24	
PF5	7	
TC1	31	
TC2	44	
TC3	12	
TC4	12	
TC5	9	
Total por planta	2.896	45
Total General		2.941



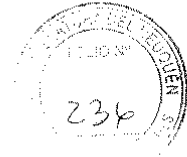
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	27	
AD2	114	
AD3	51	
AD4	24	
AD5	22	
FUA	65	
FUB	14	
FUC	19	
FUD	14	
G23		116
G24		5
G26		15
OFA	1	
OFB	106	
OFD	1	
OSA	12	
OSB	7	
OSC	3	
OSD	5	
PF1	1	
PF2	6	
PF3	5	
PF4	12	
PF5	6	
SG2	6	
SG3	2	
SG4	1	
TC1	3	
TC2	39	
TC3	14	
TC4	29	
TC5	29	
Total por planta	638	136
Total General		774



PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	2	
AD3	7	
AD4	6	
AR1		3
AS2		6
CAP	51	
EN1		16
E30		1
E33		1
E35		1
E36		1
E37		1
FUA	225	1
FUB	48	
FUC	36	
FUD	31	
MF3	2	
OFA	1	
OSA	48	
OSB	1	
OSC	1	
OSD	1	
O01		1
PF2	15	
PF3	14	
PF4	14	
SG1	1	
SG3	3	
SG4	3	
TC1	11	
TC2	57	
TC3	34	
TC4	51	
Total por planta	663	32
Total General		695



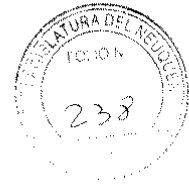
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	22	3
AD2	18	
AD3	15	
AD4	19	
OP1	4	
OP2	8	
OP3	10	
OP4	26	
PF1	15	2
PF2	12	
PF3	11	
PF4	9	
TC1	14	
TC2	10	
TC3	7	
TC4	21	
Total por planta	221	5
Total General		226



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	2	
AD2	8	
AD3	34	
AD4	16	
AD5	29	
AT3	1	
FUA	3	
FUB	1	
OFB	1	
OP2	1	
OP3	9	
OP4	6	
OP5	5	
PF2	1	
PF3	7	
PF4	7	
PF5	5	
TC2	2	
TC3	6	
TC4	3	
TC5	4	
Total por planta	151	0
Total General		151



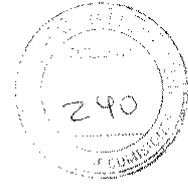
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AAT	1	
AE1	15	
AE2	6	
AE3	7	
AE4	3	
AE6	1	
AE7	3	
AE8	1	
AE9	1	
AS2	4	
JD1	1	
JD2	1	
JD4	1	
MF3	5	
PC1	1	
PC2	1	
PC3	1	
PC4	1	
PT1	45	
PT2	16	
PT3	7	
PT4	3	
Total por planta	125	0
Total General	125	125



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	3	
AD3	2	
AD4	2	
AD5	5	
AUA	1	
FUA	80	
FUB	10	
FUC	25	
FUD	3	
OP1	20	
OP3	19	
OP4	1	
OP5	8	
OSA	61	
QSC	1	
PF2	1	
PF3	3	
PF4	2	
PF5	2	
TC3	1	
TC4	2	
TC5	6	
Total por planta	258	0
Total General	258	0



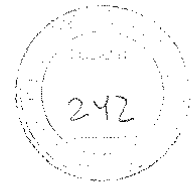
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	5	3
FUB	6	3
FUC	9	4
FUD	6	
OSA	7	
Total por planta	33	10
Total General		43



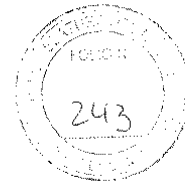
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SALUD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	655	42
AD2	416	
AD3	156	
AD4	112	
AD5	129	
AS1	722	44
AS2	421	
AS3	148	
AS4	127	
AS5	237	
FUA	16	
FUC	2	
FUD	1	
OFA	1	
OFB	3	
OFD	1	
OP1	422	28
OP2	174	
OP3	34	
OP4	26	
OP5	20	
OSA	1	
PF1	1.048	36
PF2	653	
PF3	682	
PF4	500	
PF5	206	
TC1	868	190
TC2	373	
TC3	304	
TC4	188	
TC5	138	
Total por planta	8.784	340
Total General		9.124



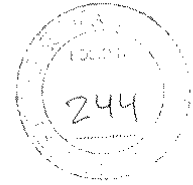
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
C01		1
C02		3
C03		1
FUA	52	
FUB	14	
FUC	7	
FUD	3	
Total por planta	76	5
Total General		81



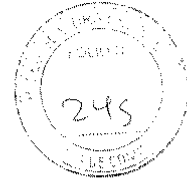
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUD	2	
OSA	3	
Total por planta	5	0
Total General		5



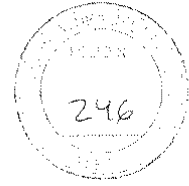
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE TURISMO**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	4	
AD3	7	
AD4	4	
AD5	4	
PF1	1	
PF2	3	
PF3	2	
PF4	8	
PF5	3	
TC1	2	
TC2	10	
TC3	8	
TC4	16	
TC5	1	
Total por planta	73	0
Total General	73	73



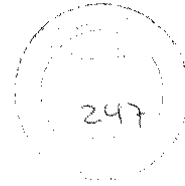
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DEPORTES**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	90	
FUB	13	
FUC	24	
FUD	1	
OFA	1	
OFB	1	
OSA	10	
Total por planta	140	0
Total General		140



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE CIUDADANIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	6	
FUB	4	
FUC	4	
FUD	6	
OFA	1	
OSA	10	
Total por planta	31	0
Total General		31



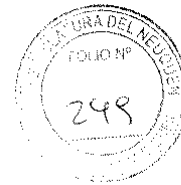
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
A01	3	
A02	18	
A04	1	
A05	13	
A06	12	
A07	23	
A08	10	
A09	9	
A10	28	
O01	24	
O02	56	
O03	1	
O04	2	
O05	30	
O06	64	
O07	74	
O08	68	
P08	1	
P09	15	4
P10	4	
P11	6	2
P12	2	
T04	1	2
T05	3	
T06	5	
T07	11	
T08	8	
T09	27	
T10	22	
Total por planta	541	8
Total General		549



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUEN (EPEN)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	2	1
AD2	39	1
AD3	58	
AD4	44	1
AD5	14	
OP1	9	19
OP2	101	
OP3	67	4
OP4	111	1
OP5	22	
PF1	4	2
PF2	31	
PF3	19	
PF4	16	
PF5	9	
TC1	2	1
TC2	29	1
TC3	56	
TC4	42	
TC5	11	
Total por planta	686	31
Total General		717



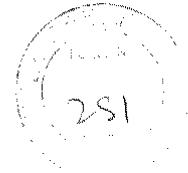
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	6	4
AD2	31	
AD3	62	
AD4	10	
AD5	16	
AD6	9	
OP1	39	26
OP2	110	
OP3	95	
OP4	13	
OP5	47	
OP6	28	
PF1	6	7
PF2	13	3
PF3	19	
PF4	3	2
PF5	10	
TC1	9	8
TC2	43	
TC3	28	1
TC4	7	1
TC5	12	
TC6	6	
Total por planta	622	52
Total General		674



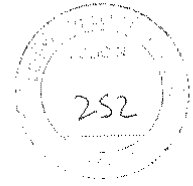
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	3	
FUB	1	
OSA	2	
OSC	1	
Total por planta	7	0
Total General		7



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	23	
AD2	88	
AD3	20	
AD4	28	
PF1	7	
PF2	11	
PF3	1	
PF4	6	
SG2	8	
SG3	2	
SG4	4	
TC1	3	
TC2	9	
TC3	1	
TC4	5	
Total por planta	216	0
Total General	216	



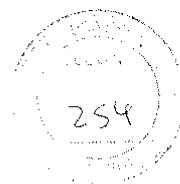
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	18	
FUB	6	
FUD	3	
OFC	1	
OSA	2	
Total por planta	30	0
Total General		30



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - (ADUS)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	6	
AD2	29	
AD3	2	
AD4	1	
PF1	1	
PF2	8	
PF3	2	
SG2	1	
TC2	2	
TC3	1	
Total por planta	53	0
Total General		53



PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER JUDICIAL

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AJ1	7	
AJ2	24	
AJ3	31	
AJ4	30	
AJ5	67	
JAA	80	
JAJ	60	
JAS	31	
JAT	5	
JBA	113	
JBj	48	
JBS	8	
JBT	4	
JCA	119	
JCJ	60	
JCS	17	
JDA	166	
JDJ	114	
JDS	17	
JDT	7	
JEA	16	
JEJ	141	
JES	1	
JET	2	
JFA	107	
JFS	6	
JFT	1	
JGA	221	
JGS	9	
JGT	3	
JHS	10	
JPS	31	
JPT	35	
MF1	7	
MF2	47	
MF3	104	
MF4	130	
MF5	80	
MF6	178	
MF7	271	
MF8	6	
Total por planta	2.414	0
Total General	2.414	



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
JBJ	4	
JDA	5	
JEA	2	
JEJ	2	
MF2	6	
MF3	1	
MF4	2	
MF6	3	
MF7	2	
Total por planta	27	0
Total General		27



PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AA2	1	
AA3	1	
AA8	5	
AB2	26	
AB8	9	
AC2	3	
AC3	23	
AC4	3	
AC7	12	
AD1	130	
AD2	142	
AD3	137	
AD4	159	
AD5	206	
AD7	6	
AE2	53	
AE4	1	
AE7	3	
AE8	4	
AF2	28	
AF4	18	
AF7	8	
AF8	8	
AG2	21	
AG3	4	
AG7	1	
AG8	3	
AH2	10	
AH4	12	
AH7	11	
AH8	1	
AI2	111	
AI3	178	
AI4	8	
AJ2	38	
AJ4	26	
AJ7	34	
AK2	21	
AK4	4	
AK7	13	
AL2	39	
AL7	1	
AM2	27	
AM3	12	
AM4	5	

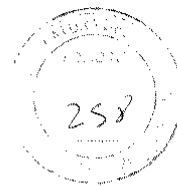
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO

2020



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AM7	3	
AN2	8	
AN3	82	
AN7	4	
AO2	4	
AO3	3	
AQ2	19	
AR2	22	
AR3	32	
AS2	17	
AS3	31	
AT2	19	
AU2	94	
AU3	14	
AV2	34	
AW2	38	
AX2	10	
AY2	13	
AZ2	13	
BA2	153	
BA3	4 532	
BA8	11	
BB2	12	
BB3	5	
BB4	4	
BB8	11	
BC2	128	
BC8	26	
BD2	9	
BD7	28	
BD8	58	
BE2	3	
BE3	96	
BE7	5	
BE8	12	
BF2	5	
BF3	73	
BF7	14	
BF8	14	
BG2	3	
BJ3	50	
CA2	70	
CA4	178	
CA7	609	
CB3	78	

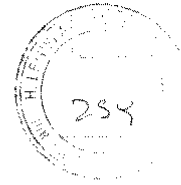


PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
CB4	16	
CB7	295	
CC2	866	
CD2	3	
CD7	7	
CE2	37	
CF2	29	
CF7	1	
DA2	240	
DA3	141	
DA4	11	
DB4	6	
DE9	1	
DF3	980	
DG3	5	
DH3	1	
DH9	8	
DI9	4	
DJ3	22	
DK3	69	
DL3	1	
EA2	42	
EA3	1	
EA4	42	
EA8	1	
EB2	51	
EB3	4	
EB4	602	
EB7	12	
EC2	10	
EC3	21	
EC4	1	
EC7	4	
EC8	2	
ED7	2	
ED8	5	
EE2	130	
EE3	12	
EF2	1.318	
EF7	27	
EF8	2	
EG2	25	
EG7	1	
EG8	1	
EH2	365	

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO

2020



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
EH3	23	
EI2	2	
EI8	7	
EJ2	6	
EK2	35	
EK8	12	
EL2	9	
EM2	2	
EM8	7	
EO2	78	
EQ2	293	
FA2	5	
FA3	4	
FA4	66	
FB4	6	
FC3	176	
FC4	126	
FD2	6	
FD3	18	
FE3	43	
FF3	878	
FG3	59	
FH3	4	
FI3	21	
FJ3	182	
FL3	143	
FM3	24	
FN3	7	
GA2	98	
GB2	15	
GD2	4	
HB2	28	
HB3	8	
HC2	9	
HC3	5	
HD2	3	
HD3	224	
HF3	49	
HG3	47	
HH3	19	
IA2	1	
IA3	1.153	
IB2	20	
IC3	1	
IF2	4	

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO

2020



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

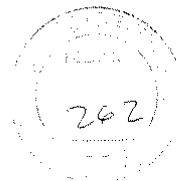
Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
IG2	6	
IH2	20	
IK2	32	
IL2	47	
JA3	749	
JB4	78	
JC2	5	
JC3	5	
JC7	5	
JD2	1	
JD3	1	
JD7	1	
JE3	1	
JE7	1	
JF2	1	
JF3	4	
KA3	2	
KB3	123	
MM8	1	
MP8	1	
OC3	112	
OD3	1	
OP1	41	
OP2	44	
OP3	44	
OP4	32	
OP5	35	
OSD	1	
PA3	1	
PA7	1	
PB3	1	
PB7	2	
PD7	50	
PE7	4	
PF1	6	
PF2	5	
PF7	13	
PM8	8	
PP8	8	
PT7	15	
QB3	1	
SA2	11	
SB2	5	
SC2	18	
SD2	6	

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2020



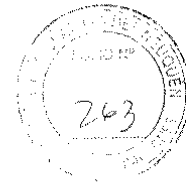
**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
SE2	14	
SF2	4	
SG2	13	
SH2	5	
SI2	44	
TA5	11	
TC1	2	
TC2	1	
UD2	101	
UE2	6	
UF2	26	
UK2	32	
UL2	4	
UM2	9	
UN2	267	
UO2	39	
UP2	30	
UQ2	20	
UR2	8	
UX1	1.247	
UX2	1.556	
UX3	1.079	
UX4	862	
UX5	732	
Total por planta	25.228	0
Total General	25.228	



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
DIP	35	
DL	2	
FL2	4	
FL4	3	
HLA	80	
HLB	42	
HLC	31	
HLD	32	
HLE	15	
HLF	8	
HLH	6	
HLJ	3	
HLK	8	
HLL	14	
HL4	142	
HL5	81	
HL6	73	
HL7	38	
PL	2	
SL	1	
Total por planta	620	0
Total General		620



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	20	28
AD2	50	9
AD3	21	4
AD4	38	1
EH1	20	57
EH2	50	51
EH3	22	6
EH4	50	13
FUB	1	
PF1	5	6
PF2	8	2
PF3	6	
PF4	2	
SG1	13	25
SG2	39	31
SG3	28	9
SG4	56	7
TC1	3	7
TC2	6	3
TC3	5	
TC4	3	
Total por planta	446	259
Total General		705

PROY. N°	12965
de	LEY
Expte.	O-167/2019

EXPTE. O-167/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Gloria Beatriz Sifuentes—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley 2570, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ministerio de Producción e Industria, Ministerio de Turismo, Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, homologado por Resolución 27/19 del 1 de noviembre de 2019, emitida por la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad. Dicho título integra esta ley como Anexo Único.

Artículo 2.º Se incorpora al final del inciso D-1 del artículo 1.º de la Ley 2265 lo siguiente:

“Artículo 1.º (...)

D-1 (...) y al personal del Ministerio de Producción e Industria, Ministerio de Turismo, Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a los que les serán de aplicación lo establecido en el inciso D-8”.

Artículo 3.º Se incorpora el inciso D-8 al artículo 1.º de la Ley 2265:

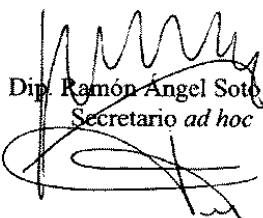
“Artículo 1.º (...)

D-8. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal del Ministerio de Producción e Industria, Ministerio de Turismo, Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales son las que debe establecer el convenio colectivo de trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente ley en los casos especialmente previstos en ese convenio.

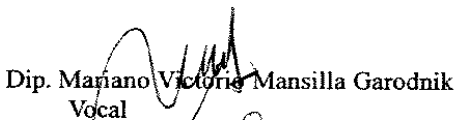
Los artículos 23, 24, 27, 37, 41 y 44 de la presente ley no se aplican a este personal”».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2019.

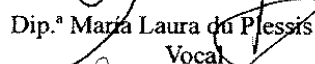

Dip. Ramón Ángel Soto
Secretario *ad hoc*

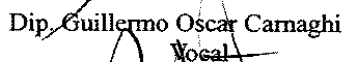
Dip.ª Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal

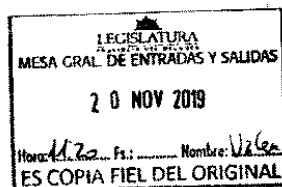

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

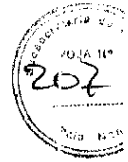

Dip. Damián Roberto Casuto
Presidente


Dip.ª María Laura de Plessis
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

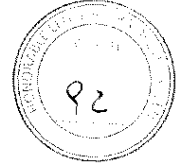




TITULO III

CAPÍTULO 1: Escalafón Único, Funcional Y Móvil

Artículo 125º: Los trabajadores de la "ORGANIZACION" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados dentro de uno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo.



Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Nivel) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 126º: Definiciones Básicas del Escalafón.

Se acuerdan las siguientes definiciones básicas referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil de la "ORGANIZACIÓN", el que tendrá la conformación de una tabla de doble entrada - Agrupamiento y Nivel -, conceptos que se detallan a continuación:

- a) **Escalafón:** Se define como Escalafón, al conjunto de agrupamientos y niveles relacionados con la incumbencia, la especialidad, la complejidad y la responsabilidad de las funciones asignadas a sus trabajadores, así como la competencia, la capacidad y la aptitud.
- b) **Agrupamiento:** Definen el conjunto de trabajadores que desarrollan actividades en puestos de trabajo caracterizados por una misma naturaleza o finalidad funcional principal. Presenta la clasificación e integración por tipo de actividad, funciones, autonomía en la toma de decisiones y formación requerida, que en cada nivel se especifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

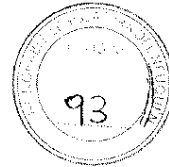
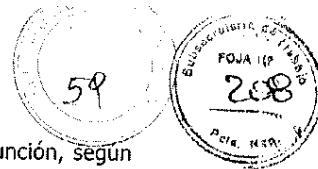
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. S. -

Dra. VARRIETA MARGARITA
Departamento de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE TRABAJO



c) **Niveles:** Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números (1, 2, 3, 4, 5) y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel o equivalente a Ingresante, y el 5 (cinco) el Superior. Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el "Plan de Carrera Laboral" dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros Agrupamientos y se determinan en base a las funciones, autonomía en la toma de decisiones, formación y antigüedad, para las tareas o actividades que implica la función.

[Handwritten signature]

d) **Tramo:** Es cada uno de los periodos sobre los que se aplica la evaluación de desempeño de todos los trabajadores.

[Handwritten signature]

Artículo 127º: Régimen de ascensos y promociones:

La carrera Laboral se materializara de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Crecimiento horizontal
- b) Crecimiento vertical
- c) Cambio de agrupamiento.

[Handwritten signature]

a) Crecimiento Horizontal: es la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
- Se mide por Tramos (períodos de dos años) y cada Tramo representa el cuatro por ciento (4%) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en este Título.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a setenta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

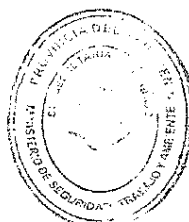
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. C.S. 19-

Dra. MARQUELE MARGANTA
Departamento de Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Bienestar



puntos sobre cien, (70/100), se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.

- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha del Crecimiento horizontal no se hubiera realizado la Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una calificación de setenta puntos sobre cien (70/100).
- El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.



[Handwritten signature]
ATE

b) Crecimiento Vertical: Es la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento. Para que se produzca el crecimiento vertical, es condición indispensable la existencia previa de la vacante en la "ORGANIZACIÓN". Esta podrá ser generada en virtud de lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, y debido a la necesidad del servicio que la justifique, la cual deberá ser cubierta mediante el régimen de concurso.

Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a setenta puntos sobre cien, (70/100).

[Handwritten signature]
ATE

c) Cambio de Agrupamiento: Es el acceso a un agrupamiento distinto al de origen el cual será alcanzado con el correspondiente concurso.

[Handwritten signature]
ATE
POU= SABA

Artículo 128º: Descripción de Agrupamientos:

Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad según Anexo I, no siendo taxativa la misma y pudiendo incorporarse nuevas funciones en los distintos Agrupamientos de acuerdo a las necesidades de la Organización.

Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

OP – Operativo:

Agrupación de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de apoyatura, comprendiendo este agrupamiento tareas auxiliares y de apoyo

[Handwritten signature]
ATE
Ramirez

[Handwritten signature]
TCC. CUALQUIER CANTIDAD DE...

[Handwritten signature]
Rodríguez Paole

[Handwritten signature]
ATE
POU= SABA

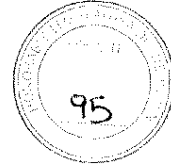
[Handwritten signature]
MARIANA...

[Handwritten signature]
ATE
POU= SABA



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. S. S. -

Dr. BAVARRETE MARGARITA
Departamento de Relaciones Provinciales
SECRETARÍA DE TRABAJO



en general, en actividades rurales, maestranza, mantenimiento y servicios generales, tareas en obra, conducción de maquinarias, equipos y herramientas para lo que se requiera capacitación o experiencia previa, como también el almacenamiento, acopio, conservación de insumos y productos para la actividad agropecuaria y forestal.

[Handwritten signature]
ATE

AD – Administrativo:

Agrupar las actividades administrativas para las cuales se requiere como mínimo título secundario. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

[Handwritten signature]
ATE

AT – Auxiliar Técnico:

Agrupar todas las actividades que por su función normal, habitual y por su idoneidad y empirismo aplica aspectos técnicos asociados, contralor, supervisión y fiscalización.

TC - Técnico:

Agrupar las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento, transmisión de conocimientos y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial, inherentes a la función a desempeñar.

[Handwritten signature]
ATE

PF -Profesional:

Agrupar las actividades de planificación, proyectos y ejecución de aspectos técnicos asociados, relacionados con la prestación del servicio de las áreas específicas y esenciales de la "ORGANIZACIÓN" para las cuales se requiere título Universitario de validez oficial de carreras de grado de cuatro (4) o más años de duración cuya incumbencia esté relacionada con los objetivos de la "ORGANIZACIÓN".-

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Rodríguez Poole

[Handwritten signature]
MATE

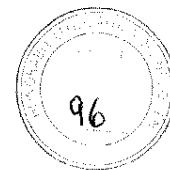
[Handwritten signature]
MATE

[Handwritten signature]
MATE



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. S. -

Dra. CAVARRETE MARGANTA
Departamento de Planificación y
Muestreo de TRABAJO



Artículo 129° Descripción por Agrupamientos y Niveles.

Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agrupamiento: OP - Operativo

Nivel 1.

Es el trabajador con conocimientos prácticos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieren habilidad específica. Requiere asistencia permanente de personal capacitado.

Nivel 2.

Trabajador con conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica. Para desenvolverse en sus tareas requiere de la asistencia de personal capacitado.

Nivel 3

Trabajador con amplios conocimientos prácticos del oficio adquiridos en los cursos de capacitación del Plan de Carrera Laboral, capaz de realizar todas las tareas propias de su actividad normal y habitual.

Nivel 4.

Trabajador con sólidos conocimientos teórico - prácticos del oficio, adquiridos a través de la capacitación implementada a través del Plan de Carrera Laboral en el marco del presente Convenio Colectivo de Trabajo, que realiza y coordina tareas de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma.

[Handwritten signature]
D.C. CLAUDIO F. CASAROTTI

Nivel 5

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento.

[Handwritten signature]
Rodríguez Pavia

[Handwritten signature]
Andrés Bosteros
AUR

[Handwritten signature]
MARGARITA YARROZ

[Handwritten signature]
ESTRADA

[Handwritten signature]
MARGARITA YARROZ



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. C.C. - E -

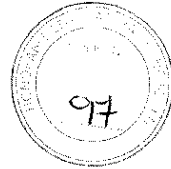
Dr. MARGARETE MARGARITA
Departamento de Relaciones Profesionales
SECRETARÍA DE TRABAJO



Agrupamiento: AD - Administrativo

Nivel 1

Trabajador con estudios secundarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo.



Nivel 2.

Trabajador con conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector.

[Handwritten signature]

Nivel 3.

Trabajador con conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su área.

[Handwritten signature]

Nivel 4.

Trabajador con sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de las herramientas informáticas específicas, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma.

[Handwritten signature]

Nivel 5.

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento.

Agrupamiento: AT – Auxiliar Técnico

Nivel 1.

Trabajador con conocimientos vinculados a tareas de apoyatura técnicas específicas, su utilización, manejo, conservación, protección. Requiere asistencia permanente de personal idóneo y capacitado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rodríguez Paola

[Handwritten signature]
Andrés Páez
A TE

[Handwritten signature]
MARIELA YANOR

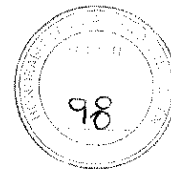
[Handwritten signature]
Lic. CLAUDIO CONTACTO
2do. Profesional de Contabilidad

[Handwritten signature]
Grosche



CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. C. - E -

Dra. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Recursos Personales
MUNICIPALIDAD DE TRABAJO



Nivel 2.

Trabajador que realiza tareas que requieren habilidad específica de apoyatura técnica. Para desenvolverse en sus tareas requiere de la asistencia de personal capacitado.

Nivel 3.

Trabajador con conocimientos en los procesos de apoyatura técnica, habilidad en el manejo de las tecnologías y aplicación de las leyes que le son propias.

Nivel 4.

Trabajador con sólidos conocimientos en los procedimientos técnicos, de las normas que rigen la actividad y de las herramientas tecnológicas específicas, que realiza de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma.

Nivel 5.

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con amplios conocimientos en todos los procesos. Puede realizar todas las tareas de su área.

Agrupamiento: TC - Técnico

Nivel 1

Cumplen la etapa inicial de su formación, reciben supervisión frecuente en tareas pautadas previamente y realizan tareas programadas sin ningún grado de autonomía.

Nivel 2.

Realizan tareas inherentes a su función y reciben supervisión frecuente.

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Rodríguez, Paola

[Handwritten signature]
Andrés Mézibec
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Marilén Yarnoz

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Dr. OSVALDO F. CANTARINI
Dr. Procurador de Justicia
Calle Constitución, s/n, Ciudad de Neuquén
Teléfono: 0293-4411111

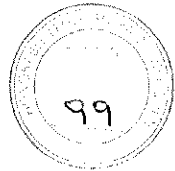
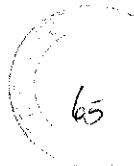
[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE



CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. U. N. E. -

Dr. LAYARRETE MARGARITA
Departamento de Relaciones Industriales
SECRETARÍA DE TRABAJO



Nivel 3.

Poseen amplia experiencia en herramientas, tareas técnicas y/o metodología propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector. Asisten al trabajador menos experimentado, y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Planifican las tareas asignadas con alto grado de autonomía respecto de decisiones operativas.

Nivel 4.

Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel y responsabilidades inherentes. Poseen autoridad probada en materia de áreas de la "ORGANIZACIÓN". Dominan todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere amplia capacidad de conducción de proyectos y planeamiento.

Nivel 5.

Reúne las condiciones previstas para el Nivel 4 y asimismo diseñan procedimientos para optimizar la gestión y el control, implementando sistemas para la consolidación, de la información que proviene de los distintos sectores la que influirá en la toma de decisiones.

Agrupamiento: PF - Profesional

Nivel 1.

Agrupar a los trabajadores que cumplen la etapa inicial de su formación en la "ORGANIZACIÓN" recibiendo supervisión frecuente en tareas pautadas con anterioridad.

Nivel 2.

Capacitación acreditada en la especialidad y conocimientos de las herramientas técnicas de su función.

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Parque

[Handwritten signature]
ATE
PUE SADA

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Robiqués Paola

[Handwritten signature]
Andrés Mizzores
ATE

[Handwritten signature]
MARCIA YARMOZ

[Handwritten signature]
OPCU

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

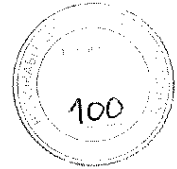
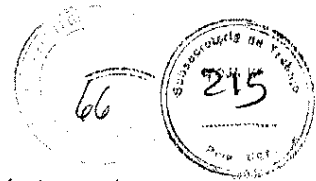
[Handwritten signature]
JUAN CARLOS

[Handwritten signature]



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. 11/19 -

Dra. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Paritarias Provinciales
SECRETARÍA DE TRABAJO



Nivel 3.

Poseen amplia experiencia en herramientas, tareas, técnicas y/o metodología propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asisten al trabajador menos experimentado, y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere capacidad de conducción de proyectos, investigación y planeamiento.

Nivel 4.

Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Dominan todas las tareas técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere amplia capacidad de conducción de proyectos y planeamiento.

Nivel 5.

Posee acreditada capacitación en cursos de formación que este agrupamiento requiera para el desarrollo de las funciones, provisto por la "ORGANIZACIÓN" en el marco del plan de carrera laboral. Reúne las condiciones previstas para el Nivel 4 y asimismo diseña procedimientos para optimizar la gestión y el control, implementando sistemas de información para la toma de decisiones, controla tareas y evalúa áreas de nivel intermedio aunque no dependan jerárquicamente.

Artículo 130º: Grilla del Escalafón

De conformidad a lo establecido en las Cláusulas anteriores, se implementa en "La Organización" el presente *Escalafón Único, Funcional y Móvil*:

ATE
ATE
ATE
ATE

Rodríguez Paola

UPCN

ATE

MARCO MARCOZ

UPCN

ATE

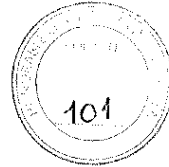
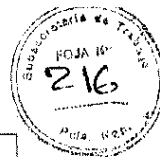
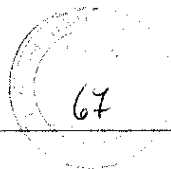
ATE

ATE



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. Copia 5-

Dr. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Peritos Provinciales
PROVINCIA DE TRABAJO



NIVELES	AGRUPAMIENTOS				
	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
1	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
2	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
3	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
4	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
5	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including 'ATE PUESADA']

CAPÍTULO 2:

Estructura Salarial Básica

Artículo 131º: Estructura Salarial Básica

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Nivel dentro del *Escalafón Único, Funcional y Móvil*, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador.

[Handwritten signature and 'ATE' stamp]

[Handwritten signatures and notes: 'Comun? Bochi quis Paola', 'MADOUTI', 'UPCA']

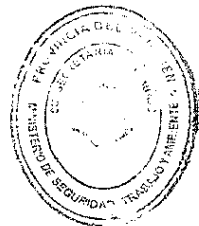
[Handwritten signatures and notes: 'Ayala', 'ATE', 'FERNANDEZ', 'FERNANDEZ']

[Handwritten signature: 'MARIEN YANCOZ']

[Handwritten signature]

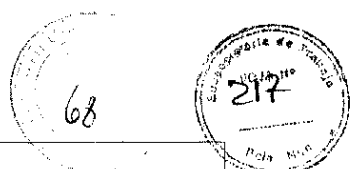
[Handwritten signature: 'GROVAC']

[Handwritten signature]



CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí...

Dra. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Relaciones Laborales
SECRETARÍA DE TRABAJO



Agrupamientos	Niveles							
				PF1	PF2	PF3	PF4	PF5
Profesional								
Técnico			TC1	TC2	TC3	TC4	TC5	
Auxiliar Técnico		AT1	AT2	AT3	AT4	AT5		
Administrativo		AD1	AD2	AD3	AD4	AD5		
Operativo	OP1	OP2	OP3	OP4	OP5			
Escala	1	1.2857	1.5714	1.8571	2.1428	2.4285	2.7142	3



[Handwritten signature]

Artículo 132º: Sueldo básico

Es la remuneración básica mensual, normal y habitual mínima acordada para cada Agrupamiento y Nivel.

CAPÍTULO 3:

Cambios De Agrupamiento. Ascensos

Artículo 133º:

Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante. El cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.

CAPÍTULO 4:

Adicionales y Bonificaciones

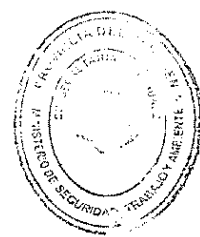
Artículo 134º:

La percepción de las bonificaciones se otorgara previa certificación de la Organización por lapsos mensuales y a mes vencido. Se adjunta como Anexo II

[Handwritten signatures: ATE PUSCADA, Rodriguez Paole, ATE]

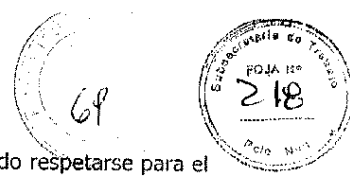
[Handwritten signature]
 YANIS AGUIAR, CAPATAZ
 Dir. Provincial de Recursos Humanos
 Coordinación Administrativa
 Ministerio de Producción y Empleo

[Handwritten signatures: Mariana Yacoz, UPOC]



CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí visto. Dada en...

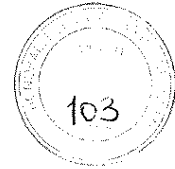
Dr. NAVARRETE, MARGARITA
 Departamento de Recursos Humanos
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO



las bonificaciones que corresponden a cada función debiendo respetarse para el pago de las mismas lo expresado en el párrafo anterior.

Artículo 135º: Bonificaciones Remunerativas

Se incluyen en esta Cláusula todas las bonificaciones suplementarias al Salario Básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:



- **Zona Desfavorable e inhóspita:** Será de aplicación lo establecido por el Poder Ejecutivo para todo el personal de la Administración Pública Provincial.
- **Sueldo Anual Complementario.**
- **Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.**

a) Horas Suplementarias

Serán abonadas por la "ORGANIZACIÓN" de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial Nº 2265, artículo 5º, inciso b) o la que la reemplace en el futuro, siendo de aplicación complementaria lo establecido en Título II, Capítulo 8, Artículo Nº 47 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y las siguientes disposiciones:

El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.

Para los casos de turno rotativos de ocho (8) horas diarias la división se realiza por ciento sesenta (160) horas.

Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor.

b) Mayor Horario

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 9 artículo Nº 51 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, percibirán una compensación de 20 horas suplementarias mensuales, calculadas al valor de la hora normal.

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE
PUZADA

[Handwritten signature]
ATE

Téc. CLAUDIO H. CARPINTERO
Dr. PROVISORIO

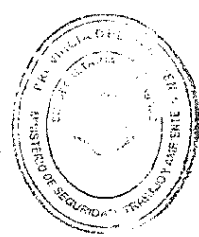
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Robiquiz Paola
ATA
UPCA

[Handwritten signature]
ATE

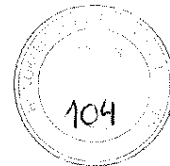
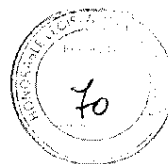
[Handwritten signature]
MARCIA YACHOZ

[Handwritten signature]
UPCA



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. C. U. -

Dra. JAVARRETE MARGARITA
Departamento de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE TRABAJO



c) Turnos Rotativos

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 8, artículo Nº 48, percibirán una compensación mensual por turnos rotativos del 8% (ocho por ciento) del básico de la categoría OP3.

d) Semana No Calendaria

Se entiende por semana no calendaría al régimen que realizan los trabajadores en días corridos, según cronogramas de turnos.

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 8 artículo Nº 43, percibirán una compensación mensual por semana no calendaría del 8% (ocho por ciento) del básico de la categoría OP3.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

e) Seguridad intensiva

Los trabajadores que presten servicio de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 56, percibirán una bonificación mensual del 10 % (diez por ciento) del básico de la categoría OP3.

f) Guardias Pasivas

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 55, percibirán una bonificación que será del 0.407 % (cero coma cuatrocientos siete por ciento) del básico de la categoría OP3 por día de Guardia Pasiva.

g) Puestos Fijos de Trabajo

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 53, percibirán una bonificación mensual de 22% (veintidos por ciento) del básico de la categoría OP3

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ATE PUESADA' and 'R. MIREY ATE']

[Small printed text: Yac. CLAUDIO E. SANTA RUTTI, Dir. Provincial de Recursos Humanos, Administración Provincial de Recursos Humanos]

[Handwritten signature: Rodrigo Poole]

[Handwritten signature: Andrea Hernández ATE]

[Handwritten signature: Mariela Yacnoz]

[Handwritten signature: Desiré J. J. UPAW]

[Handwritten signature: Otravino]

[Handwritten signature: AT]



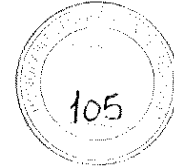
CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí visto. C. -

Dr. NAVARRETE MARGARITA
Docentes de enseñanza Provincial
PLANEACIÓN DE TRABAJO



h) Conducción de Maquinaria Pesada:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 57, percibirán una bonificación mensual del 10% (diez por ciento) del básico de la categoría OP3.



i) Tarea de Campo:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 49, percibirán una bonificación mensual equivalente al 14% (catorce por ciento) del básico de la categoría OP3.

j) Tarea Intemperie:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 50, percibirán una bonificación mensual del al 12 % (doce por ciento) del básico de la categoría OP3.

k) Recargo de Turno:

Los trabajadores que realicen recargo de turno de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 52, se le abonará por cada vez que suceda una suma equivalente a 12 (doce) horas suplementarias dobles siendo el valor de la hora suplementaria la correspondiente a su remuneración.

l) Responsabilidad por Venta de obleas y permisos:

Los trabajadores designados de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 54, percibirán una bonificación mensual del 6% (seis por ciento) del básico de la categoría OP3.

m) Dedicación Especializada:

Los trabajadores que por su función estén encuadrados en esta bonificación de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 58, percibirán lo siguiente:

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
Roberto Paola

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
UPA

[Handwritten signature]
MARELIN YACARD

[Handwritten signature]

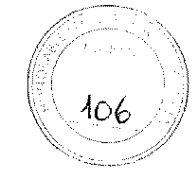
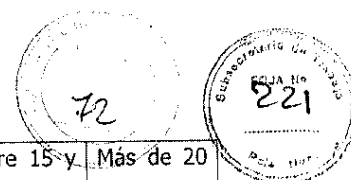
[Handwritten signature]
UPA



CERTIFICO que en copia del del original que tuve ante mi vista. C. N. E. -

DR. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Políticas Provinciales
SECRETARÍA DE TRABAJO

Agrupamiento	Menos de 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años
Profesionales	20.13%	22.14%	25.16%	29.19%	34.22
Técnicos	11.12%	13.35%	16.68%	21.13%	26.70%



Los porcentajes consignados precedentemente son calculados para los Profesionales sobre el básico de la categoría PF5 y para los Técnicos sobre el básico de la categoría TC5.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

n) Función Capataz/Encargado de Cuadrilla:

La Función Capataz/Encargado de Cuadrilla, la ejerce la persona responsable de un grupo de trabajadores, que desarrollan tareas dentro de un vivero, en el CEAN, en la Piscicultura y en los diferentes sistemas provinciales de riego. Dicha función será temporaria y la elección del Capataz/Encargado se efectuará por elección de los trabajadores del sector de acuerdo a su experiencia e idoneidad.-

Los trabajadores que eventualmente desarrollen esta función, percibirán una retribución por el lapso de su desempeño del 18% (dieciocho por ciento) del básico de la categoría OP3.

[Handwritten signature]
 ATE
 QUERADA
[Handwritten signature]
 ATE

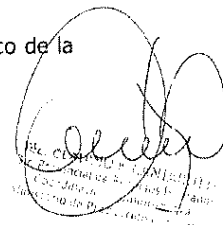
o) Antigüedad

La Bonificación por antigüedad se abonará conforme al 2,12% del básico de la categoría que revista el trabajador por cada año de servicio.

p) Título

La Bonificación se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- Título de pos grado - Universitario que demande más de 3 años de estudio superior: el 40% (cuarenta por ciento) del Salario Básico de su categoría.
- Título de pos grado - Universitario que demande 2 años de estudio superior: el 36% (treinta y seis por ciento) del Salario Básico de su categoría.



[Handwritten signature]
 Commm
 Rodriguez Rada

[Handwritten signature]
 ATE
 ATE

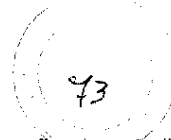
[Handwritten signature]
 MAGIELA GARNOS

[Handwritten signature]
 CITEVILLI



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí. *[Handwritten signature]*

DR. NAVARRETE MARGARITA
 Departamento de Relaciones Provinciales
 SECRETARÍA DE TRABAJO



- Título de pos grado - Universitario que demande 1 año de estudio superior: el 33% (treinta y tres por ciento) del Salario Básico de su categoría.
- Título Universitario o de estudio superior que demande cuatro (4) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
- Título Universitario o de estudio superior que demande tres (3) años de estudio de tercer nivel: el veinticinco por ciento (25 %) del Salario Básico de su categoría.
- Título Técnico Universitario, o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel: el veinte por ciento (20%) del Salario Básico de su categoría.
- Título Secundario Técnico: el dieciocho por ciento (18%) del salario básico de su categoría
- Título Secundario: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, diez por ciento (10%) del salario de su categoría.
- Certificados de estudio post-primarios extendidos por la Organizaciones gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o internacionales con duración no inferior a tres meses y/o doscientas horas (200), siete con cincuenta centésimos por ciento (7.50%) del básico de su categoría.



[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'ATE PUSADA' and 'ATE']

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica de este Título.

Para todos los casos descriptos anteriormente, se reconocerá el título de máximo nivel no pudiendo sumarse en cada caso más de un título.

q) Bonificación Convenio Colectivo de Trabajo

Todo trabajador que se encuentre incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una bonificación según el siguiente detalle:

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the list, including 'Juan José Pado', 'Andrés Borener ATE', 'Miguel Varoz', 'UPA', and 'Luis Pado']

[Small text: 'Téc. CLAU...']

[Handwritten signature]



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí.

DEL NAVARRETTI MARGARITA
Departamento de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE TRABAJO



Agrupamiento OP: 55% del básico de la categoría OP5.
Agrupamiento AD: 55% del básico de la categoría AD5
Agrupamiento AT: 50% del básico de la categoría AT5.
Agrupamiento TC: 50% del básico de la categoría TC5.
Agrupamiento PF: 50% del básico de la categoría PF5.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ATE', 'AUSADA', 'BZANIER', 'Rodríguez', 'Rodríguez', 'Rodríguez', 'Rodríguez']

Artículo 136º: Crecimiento Horizontal

Se abonará el 4% (cuatro por ciento) del básico de su categoría cada 2 años de acuerdo a las pautas establecidas en el presente título.

Artículo 137º: Zona desfavorable y/o inhóspita

• Zona Desfavorable

Será de aplicación lo establecido en la Ley Nº 2265 o la que la reemplace y/o modifique, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

• Adicional Zona Geográfica (inhóspita)

Será de aplicación lo establecido en la Ley Nº 2265 o la que la reemplace y/o modifique, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 138º: Aportes y Contribuciones:

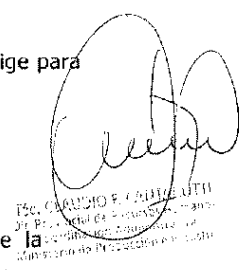
Será de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 139º: Asignaciones Familiares

Será de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 140º: Compensación Especial por Jubilación

El trabajador, que esté en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

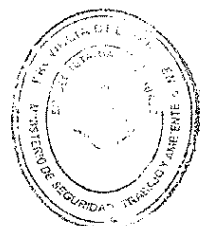


[Handwritten signature: 'Rodríguez']

[Handwritten signature: 'Rodríguez']

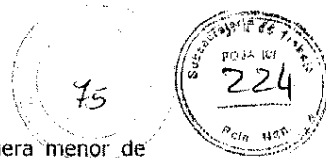
[Handwritten signature: 'Rodríguez']

[Handwritten signature: 'Rodríguez']

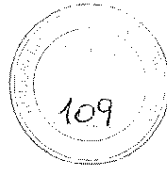


CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí el día 05/11/19.

DR. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE TRABAJO



- a) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera menor de veinte (20) años y mayor de diez (10) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera igual o mayor a veinte (20) años, y menor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera mayor de treinta (30), la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta correspondiente a los tres meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del trabajador (Excluidos los adicionales no remunerativos)

En los casos de los trabajadores convenionados con cargos políticos (dentro o fuera del Organismo) se entiende como remuneración mensual a la correspondiente a la categoría del trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica del presente CCT.

Artículo 141º: Pago uso de Licencia Anual Ordinaria

El procedimiento de liquidación es el que a continuación se establece:

Se considerarán la totalidad de los conceptos habituales o fijos remunerativos que perciba el trabajador Excluidos la bonificación por zona desfavorable y la de zona inhóspita. La suma de los mismos se dividirá por veinte (20).

(Sueldo Bruto- zona desfavorable – zona inhóspita)/20

Los conceptos variables o extraordinarios remunerativos, se calcularán de acuerdo al promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al comienzo de las vacaciones, tomándose el más beneficioso al trabajador.

Al monto determinado para la retribución de vacaciones, se le adicionará las bonificaciones por zona desfavorable y zona inhóspita en caso de corresponder.

[Handwritten signature]
 ATE
 PUS-SARDA
[Handwritten signature]
 Comisión
 ATE

[Handwritten signature]
 Lic. Margarita Navarrete
 Dep. de Recursos Humanos
 Pcia. Neuquén

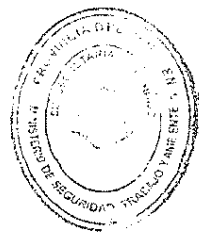
[Handwritten signature]
 Rodríguez Zaida

[Handwritten signature]
 Navarrete
 ATE

[Handwritten signature]
 MARILO
 PUS

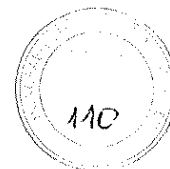
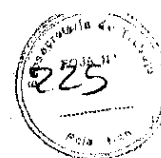
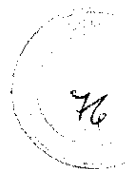
[Handwritten signature]
 UPON

[Handwritten signature]



CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí vista. C. U. S. -

DR. NAVARRETE MARGARITA
 Departamento de Recursos Humanos
 SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO



Artículo 142º: Jardín Maternal:

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 63, se abonara mensualmente por este concepto el 7 % (siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

Artículo 143º: Sueldo Anual Complementario

Sera de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial

Artículo 144º: Refrigerio y Refrigerio Reforzado

- a) La "ORGANIZACIÓN" garantizará el refrigerio diario en los sectores de trabajo para lo cual proveerá el personal para hacer cumplir tal servicio.
- b) Excepcionalmente, y solo en caso que la "ORGANIZACIÓN" no provea el refrigerio diario, se abonara un 7% (siete por ciento) del básico de la categoría OP3.
- c) La "ORGANIZACION" abonará a los trabajadores en concepto de refrigerio reforzado, el monto mensual equivalente al 12% (doce por ciento) del básico de la categoría OP3. El personal comprendido en este adicional será el que se desempeñe en tareas de campo e intemperie.

CAPÍTULO 5:

Cargos De Conducción

Artículo 145º: Régimen Aplicable

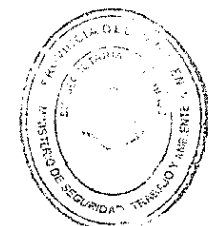
Es de aplicación el "Régimen de Concursos" establecido por la "ORGANIZACIÓN" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 146º: Definición

A los efectos de este Convenio Colectivo de Trabajo, se consideran Cargos de Conducción:

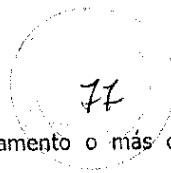
Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top signature: *[Signature]*
 - Middle signature: *Paulo...*
 - Lower signature: *[Signature]*
 - Note: *APATE*
 - Note: *PC-S-DA*
 - Note: *Rein...*
 - Note: *ATF*
 - Note: *Roberto...*
 - Note: *Rada*

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top signature: *[Signature]*
 - Note: *IDE...*
 - Note: *[Signature]*
 - Note: *[Signature]*
 - Note: *OPCN*

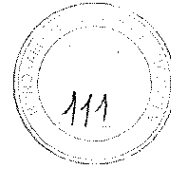


CERTIFICO que en copia fiel del original que tuve ante mí...

ORGANIZACIÓN MARGARITA
Departamento de Fortalecimiento Provincial
DEPARTAMENTO DE TRABAJO



- a) Direcciones: Mínimo de dos jefaturas de departamento o más de 5 trabajadores efectivos a cargo.
- b) Jefaturas de Departamento: Mínimos dos divisiones o más de tres (3) trabajadores a su cargo.
- c) Jefatura de División: deberá contar como mínimo dos (2) trabajadores efectivos a su cargo.



[Handwritten signatures and initials]

Artículo 147º: Responsabilidades y Derechos

Ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico - funcionales que le asigne la "ORGANIZACIÓN" durante el lapso que dure dicho cargo – concursable cada cuatro (4) años - y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas Obligatorias y los compromisos asumidos por la "ORGANIZACIÓN" en casos de Conflictos Colectivos.

Artículo 148º: Encuadramiento

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción percibirán una Bonificación por "Responsabilidad Funcional de Conducción" de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.

A su vez podrán percibir aquellas bonificaciones vinculadas a su función, exceptuando las que refieren a extensión horaria.

[Handwritten signatures and initials]

Cargos de Conducción		
Encuadramiento	Cargo	Bonificación RFC
Dirección	Director	45% del básico categoría PF5
Jefatura	Jefe Departamento	35% del básico categoría PF5
Jefatura	Jefe División	15% del básico categoría PF5

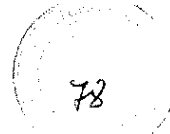
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]




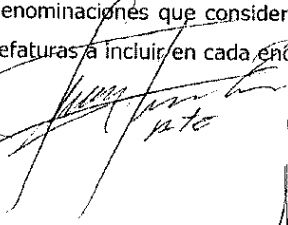

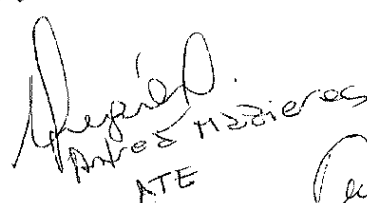
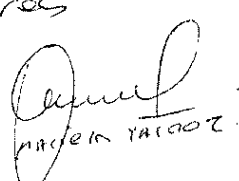
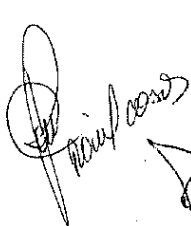

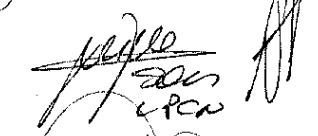
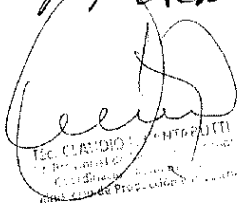

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. C. L. S. -

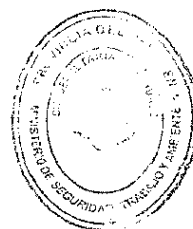
Dra. SARRETE MARGARITA
Departamento de Relaciones Previstas
SECRETARÍA DE TRABAJO



La organización de la estructura jerárquica – funcional es responsabilidad y facultad de la Autoridad de la "ORGANIZACIÓN" pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Direcciones y Jefaturas a incluir en cada encuadramiento.




 ATE

 ATE

 Rodríguez Pardo

 Anthes Madereros
 ATE

 MADEREROS




 TEC. CLAUDIO INTORRATI
 INTORRATI

 STRONAC



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. C. S. T. J. P.

DR. MARGARITA MARGARITA
 Departamento de Recursos Humanos
 MINISTERIO DE TRABAJO

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisiones «A» y «B», adhiere al despacho producido por la Comisión «I».

RECINTO DE SESIONES, 20 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 12 913
DE LEY
EXPTE. O-164/19
c/Cde. 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se fija en nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce pesos (\$9 233 830 514) el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2020, los que se distribuyen según las categorías programáticas y por objeto del gasto (con sus memorias descriptivas), que se especifican en el Anexo I y en las Planillas B, I, III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.º Se estima en nueve mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil quinientos catorce pesos (\$9 233 830 514) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas A y II que integran esta norma.

Artículo 3.º Se fija en dos mil cuatrocientos catorce (2414) cargos la planta de personal del Poder Judicial, de acuerdo con la distribución que figura en las Planillas C y V que integran la presente ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.


Artículo 5.º Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia o a quien este designe a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2020, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean.

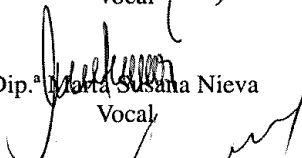


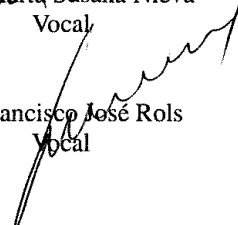
Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

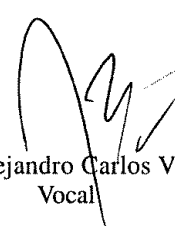
Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2019.



Dip.^a María Laura du Plessis
Secretaria

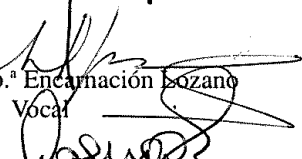

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

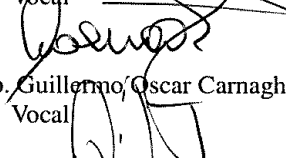

Dip.^a Marta Susana Nieva
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal

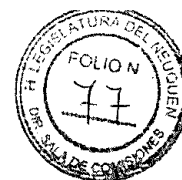

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip.^a Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



ANEXO I

POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, cuidando el pleno respeto de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas.

Este Poder tiene como fin principal resolver conflictos con justicia efectiva, para garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos tutelando el proceso democrático. Es un poder independiente y comprometido en brindar una adecuada y oportuna respuesta a la demanda de la comunidad, orientado a la mejora continua de su gestión, el desarrollo permanente de su capital humano y a facilitar el acceso a la información.

Para lograr tales fines, se ha dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una sociedad, se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente, conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional, intervienen en la administración de Justicia, los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa; contando con una infraestructura administrativa de apoyo, integrada por la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática y Subsecretaría de Planificación.

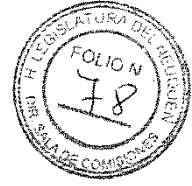
Asimismo, y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección del Registro Público de Comercio.

En el contexto de las transformaciones y necesidades de nuestra sociedad, este Poder manifiesta su compromiso con la calidad mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma Internacional ISO 9001, con miras a la mejora continua del servicio de justicia, la promoción del acceso a la justicia y la modernización de la gestión.

Como parte de estas políticas, se pretende consolidar espacios institucionales que permitan articular y efectivizar acciones de gobierno, tales como la Oficina de Acceso a la Justicia y la Oficina de

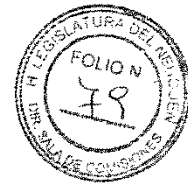


la Mujer, la extensión del Servicio de Orientación Jurídica en toda la Provincia, el Servicio de Asistencia a las Víctimas y Testigos, la creación del Órgano de Revisión –Leyes N° 26.657 y N° 3.182- a cargo del control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental; la Oficina de Violencia en todas las Circunscripciones Judiciales, la Oficina de casos conciliables en el Fuero Laboral, el Registro Único de Adopción, y el accionar de la Justicia de Paz en cuanto a su nuevo rol.

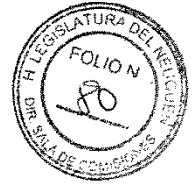


PRESUPUESTO DE LA JURISDICCION POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA		TOTALES
ACE 1	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL	342.228.171
ACE 2	SERVICIO DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15.758.000
ACE 3	ADMINISTRACION GENERAL	89.562.000
ACE 4	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA	219.392.000
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	53.340.000
ACE 6	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	287.583.000
ACE 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	314.514.000
ACE 8	TRANSVERSALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	7.437.000
ACE 9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	49.238.000
ACE 10	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	221.465.835
ACE 21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	9.375.000
ACO 11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	155.073.000
ACO 12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	197.705.000
ACO 14	SERVICIOS PERICIALES	159.094.000
ACO 17	CONTROL DE LA GESTION INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	38.172.000
PRG 31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	1.619.894.000
SUB 1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	341.035.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION	76.478.000
SUB 3	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCU	341.401.000
SUB 4	JUSTICIA DE FAMILIA	38.454.000
SUB 6	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	229.280.000
SUB 6	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	121.565.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	244.195.000
SUB 6	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNS	
PRG 32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	319.093.000
PRG 33	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	32.559.000
PRG 35	JUSTICIA DE INSTANCIA UNICA - EXTRAORDINARIA	173.559.000
SUB 1	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	43.527.000



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA				
PRG	36	SUB 2	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	77.489.000
		SUB 3	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNI	52.543.000
			MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	1.337.023.443
		SUB 0	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	
		SUB 1	SISTEMA PENAL	870.730.000
		SUB 3	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	75.833.000
		SUB 4	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	48.137.000
		SUB 5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	190.092.000
			MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	1.549.844.734
PRG	37	SUB 0	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	
		SUB 1	DEFENSA CIVIL	274.051.734
		SUB 2	DEFENSA PENAL	449.097.000
		SUB 3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	440.745.000
			REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	385.951.000
PRG	38		JUSTICIA DE PAZ	145.794.000
PRG	39		JUSTICIA ELECTORAL	370.988.000
PRG	40		JUSTICIA PENAL	55.738.000
PRG	43	SUB 0	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	835.679.000
		SUB 1	COLEGIO DE JUECES	537.407.000
		SUB 2	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	181.092.000
		SUB 3	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	14.538.000
		SUB 4	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	15.984.000
			JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	86.658.000
PRG	44		PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	55.134.000
PRG	45		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	35.098.000
PRG	70			480.575.736



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		64.313.595
PRG	104			
PRY	1	OBR	1 EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	6.000.000
PRY	2	OBR	4 EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELAIR Nº 686 - NEUQUÉN CAPITAL	33.813.595
		OBR	8 CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	12.500.000
		OBR	8 AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	21.313.595
PRY	5	OBR	8 AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL - FUERO CIVIL - CUTRRAL CO	24.000.000
		OBR	5 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	1.000.000
		OBR	5 JUZGADO DE PAZ - AÑELO	500.000
		OBR	21 JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	1.000.000
		OBR	52 JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.000.000
		OBR	144 JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	500.000
		OBR	146 JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	500.000
		OBR	148 JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILAN	500.000
		OBR	153 JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	500.000
		OBR	155 JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	16.500.000
		OBR	156 JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	1.000.000
		OBR	157 JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	500.000
		OBR	158 JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	1.000.000
PRY	8	OBR	2 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	500.000
		OBR	2 JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	500.000
TOTAL:				9.233.830.514
PRESUPUESTO DE LA JURISDICCION POR OBJETO DEL GASTO				
1	GASTO EN PERSONAL			8.209.516.919
2	BIENES DE CONSUMO			80.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES			705.000.000
4	BIENES DE USO			239.313.595
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES			175.000.000
	CONSTRUCCIONES			64.313.595
TOTAL:				9.233.830.514



Actividad Central

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conforman el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa las tareas de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Dirección de Gestión Humana, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal y de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

Cuenta con la Secretaría de Superintendencia, la que desempeña la función fedataria en todos los actos administrativos emitidos por el Tribunal Superior.

Objetivo:

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	297.700.971
2 BIENES DE CONSUMO	5.597.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	38.530.200
4 BIENES DE USO	400.000
Total:	342.228.171



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones para promover el desarrollo del capital humano del Poder Judicial de Neuquén, gestionando eficientemente programas de formación continua que faciliten el aprendizaje de las competencias técnicas y genéricas, necesarias para el desempeño efectivo de las personas en su función.

Está dirigida por un Comité Ejecutivo integrado por 2 (dos) Vocales del Tribunal Superior de Justicia, asistido por un Grupo Coordinador, quienes podrán convocar a equipos de referentes o de soporte para la ejecución, tratamiento o evaluación de proyectos o temáticas específicas.

Para el ejercicio 2.020, se pretende profundizar las cinco líneas de acción definidas:

1. **Capacitación a magistradas/os.** Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. **Capacitación a funcionarias/os.** Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. **Capacitación al personal administrativo.** Manteniendo la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. **Capacitación a profesionales auxiliares.** Apoyando a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.
5. **Inclusión laboral de personas con discapacidad.** Se continuarán con las actividades de capacitación y concientización de todos los integrantes del Poder Judicial, vinculadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad. En ese sentido, se prevé continuar con el plan de capacitación en lenguaje de señas en toda la Provincia.

Objetivo:

Diseñar las acciones de capacitación que brinden herramientas para el desempeño de la función del personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	13.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	213.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.745.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	15.758.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN**

GENERAL Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos económicos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Estas acciones son llevadas a cabo por la máxima autoridad de la Administración General, de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección de Infraestructura Judicial, los Departamentos de Gestión Administrativa, de Auditoría Interna, de Asesoría Legal y la Oficina de Tasas Judiciales. Así también el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran en Categorías Programáticas diferenciadas en el presente presupuesto.

Objetivo:

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia en la administración de los recursos públicos asignados, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	74.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.931.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	7.731.000
4 BIENES DE USO	2.600.000
Total:	89.562.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN**

GENERAL Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

Durante el ejercicio 2.020 se continuará con la revisión e informatización de los procesos administrativos en vigencia, y la implementación del expediente digital y notificación electrónica, conforme lo establecido por las Leyes Nº 2.801 y 3.002, respectivamente.

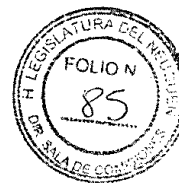
La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

Objetivo:

Brindar un servicio de apoyo a la Organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, con aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2.141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	180.250.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.345.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	12.152.000
4 BIENES DE USO	22.645.000
Total:	219.392.000



Actividad Central

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN**

GENERAL Memoria Descriptiva:

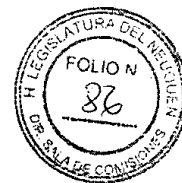
Esta actividad comprende la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativos, una vez concluido su trámite a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimientos, y el expurgo de las causas temporales, una vez transcurrido el plazo previsto, según la reglamentación. Asimismo, incluye el registro de juicios universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

Objetivo:

Brindar el servicio de depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos por las diversas áreas del Poder Judicial; y llevar el registro de los procesos universales enumerados por la ley.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	47.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	765.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.775.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	53.340.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales.

Para el ejercicio 2.020, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los Sistemas que se encuentran en producción, contemplando los cambios inherentes a cada tipo de organismo.
- Desarrollar nuevas versiones del sistema Dextra para las Oficinas judiciales Laboral y Civil, Juzgados de Familia, y Oficinas de Violencia.
- Continuar con la expansión del uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, conforme lo establecido en las Leyes N° 2.801 y 3.002.
- Ampliación de la plataforma de software para uso de expediente digital.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica.
- Continuar con la implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral Registro Público de Comercio.
- Actualizar equipos informáticos con más de 8 años de uso, que actualmente utilizan las dependencias judiciales.
- Proveer de equipamiento informático de trabajo a nuevo personal (Magistrados, funcionarios y empleados).
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores del interior vía Hiperconvergencia y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incremento de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia y documentación.
- Reacondicionado de sala de servidores de Ciudad Judicial.
- Reacondicionado o reemplazo de Salas de servidores principales del interior.
- Implementación de nueva plataforma de desarrollo de software.
- Actualización de equipamiento de red de distribución horizontal por obsolescencia.
- Optimizar servicio y velocidad de las redes de comunicaciones locales.
- Implementación de plataforma SIEM (Gestión de Eventos e Información de Seguridad).

Objetivo:

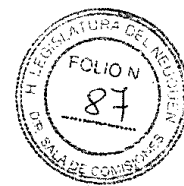
Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	146.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.656.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	13.462.000
4 BIENES DE USO	124.865.000
Total:	287.583.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones destinadas a mantener en forma preventiva y de conservación las condiciones óptimas de funcionamiento de los inmuebles (propios y alquilados) en los que funcionan los organismos judiciales.

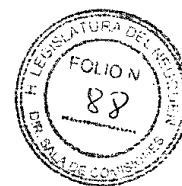
Dentro de esta categoría programática también se prevé la refacción y remodelación de los inmuebles, el servicio de limpieza, el mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

Objetivo:

Contribuir, mediante un plan preventivo y correctivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	90.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	16.850.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	206.564.000
4 BIENES DE USO	1.100.000
Total:	314.514.000



Actividad Central

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones y políticas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todo el Poder Judicial. Estas acciones son gestionadas a través de la Oficina de la Mujer, con dependencia funcional y operativa de la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente del Tribunal Superior de Justicia e integrada a la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2.020, se continuará con la organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitaciones específicas implementadas mediante diversas modalidades (seminarios, talleres, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.). También se desarrollarán actividades de investigación vinculadas a la materia con instituciones académicas, públicas y/o privadas y demás actores de la sociedad civil.

Se elaborarán estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

Se continuará colaborando con la actividad de los organismos judiciales, atendiendo a las necesidades que éstos tengan, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales sobre la materia. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán y/o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial. De esta manera, se buscará proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

Asimismo, se prevé la realización de relevamientos de organismos, en atención a requerimientos del Tribunal Superior de Justicia, cuando el objetivo sea posibilitar la articulación de la perspectiva de género entre distintos actores del Poder Judicial.

Se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género. Se continuará con las capacitaciones a organismos externos al Poder Judicial.

Objetivo:

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, como en el ámbito de las relaciones laborales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	5.802.000
2 BIENES DE CONSUMO	220.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.215.000
4 BIENES DE USO	200.000

Total: 7.437.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante esta actividad se persigue centralizar las necesidades de información en el quehacer diario de Magistrados, Funcionarios y agentes del Poder Judicial Provincial, y optimizar los recursos de material bibliográfico. Se busca satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) de los usuarios reales y potenciales, mediante la prestación de servicios en una forma rápida, eficiente y eficaz. Si bien prioriza satisfacer las necesidades de usuarios internos (magistrados, funcionarios y agentes), también presta servicio a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se organiza en cuatro áreas dependientes de la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia:

1. Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de la jurisprudencia y de toda información de interés, emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial.
2. Área de Gestión de Bibliotecas: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de todo el material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la ciudad de Neuquén y de todas las circunscripciones judiciales.
3. Área de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información: reúne, sistematiza, actualiza y difunde, en diferentes soportes automatizados, la información documental de interés para los usuarios, y actualiza toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
4. Área de Atención a Usuarios: atienden las consultas y pedidos del público, realizan búsquedas temáticas de la información, gestiona los préstamos de material bibliográfico e identifica y propone el material para incorporar y dar de baja.
5. Área de Digesto Normativo: Encargada de sistematizar y ordenar la legislación y normas vinculadas a la gestión y funcionamiento del Poder Judicial.

Para un mejor servicio al usuario, se prevé durante el ejercicio 2.020 la mudanza del organismo al edificio de la Ciudad Judicial de Neuquén.

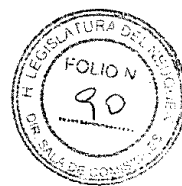
Objetivo:

Recopilar y administrar toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y gestionar los recursos bibliográficos, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los usuarios de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	39.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	562.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	7.576.000
4 BIENES DE USO	1.200.000

Total: 49.238.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Código: **10 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE**

JUSTICIA Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las tareas relativas a la gestión del personal del Poder Judicial llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana, quien depende jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia. Participa en la planificación e implementación de la política de recursos humanos definidas por el Tribunal Superior de Justicia, contando para ello con la asistencia de sus Departamentos de Administración de Personal, Área Técnica, Salud Ocupacional y Seguridad e Higiene.

Esta gestión comprende:

1. Relevar, elaborar y desarrollar planes y programas referidos a la selección, desempeño, desarrollo de carrera del personal, gestionando los concursos internos y/o externos.
2. Llevar el registro de licencias, y administración y actualización de la documentación del personal.
3. Tramitar todo lo concerniente a las ternas para designaciones de Jueces de Paz.
4. Participar en la definición de los planes de capacitación a través de la integración del Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación.

Objetivo:

Fijar los planes y programas que permitan dotar al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén del personal idóneo para cumplir las funciones institucionales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	213.143.035
2 BIENES DE CONSUMO	1.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	6.722.800
4 BIENES DE USO	600.000
Total:	221.465.835



Actividad Central

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**
Código: **21 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales y externos. Se propone mejorar las condiciones de acceso a la justicia, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

Estas acciones de coordinación son propuestas por la Oficina de Acceso a la Justicia, que funciona bajo la dependencia funcional y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. Este organismo se diseña bajo la modelización de una plataforma de articulación entre los distintos organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.

Durante el ejercicio 2.020, se prevé dar inicio a las acciones destinadas a formular el diagnóstico de acceso a la justicia y se continuará con la elaboración del mapa de acceso, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria, el que incluye la realización de seguimiento y monitoreo institucional permanente.

Asimismo, se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos internacionales, la articulación de actividades y realización de programas de acceso a la justicia y se continuará con las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2.955; a los establecimientos de atención e internación en el marco de la Ley N° 1.634 y a los establecimientos para detenidos y condenados y comisarías del sistema provincial.

De igual modo, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, especialmente enfocados en las personas en condiciones de vulnerabilidad; se profundizará la implementación del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, mediante la coordinación con la Organización de los Estados Americanos.

Asimismo, se contribuirá con el proceso de inserción laboral en el Poder Judicial de personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos involucrados.

Objetivo:

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	8.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	230.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	845.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	9.975.000



Actividad Común

Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Código: **11 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones de apoyo del Cuerpo de Profesionales Auxiliares, conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos, el asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme el requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Objetivo:

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios - conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	135.550.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.903.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	17.070.000
4 BIENES DE USO	550.000
Total:	155.073.000



Actividad Común

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, a través del cumplimiento a las órdenes judiciales que expidan los Tribunales, a través del diligenciamiento de cédulas y mandamientos.

Esta función se realiza a través de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: Mandamientos y Notificaciones. La primera cuenta con un supervisor y oficiales de justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de: desalojo, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones, exclusión de personas por violencia (Ley 2.785), intervención de caja, puesta en posesión de inmuebles y de autoridades. La Sección Notificaciones, cuenta con un supervisor y notificadores, quienes son oficiales públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar cédulas.

Objetivo:

Brindar asistencia de servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos ordenados por los Tribunales de manera eficiente y eficaz.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	169.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	515.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	27.190.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	197.705.000



Actividad Común

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**

Código: **14 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el servicio pericial, en sus diferentes campos científicos, como soporte a la administración de justicia.

El servicio médico forense es brindado por los integrantes del Cuerpo Médico Forense, que cuenta con el laboratorio de criminalística y de anatomía patológica, además del área médica (médicos forenses de adultos e infanto juvenil) para cubrir el área pericial de consultorios y de tanatología y radiología forense.

Objetivo:

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la Provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales.

Brindar servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de anatomía patológica, criminología y balística, radiología forense y medicina Forense adultos e infantojuvenil.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	137.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	8.463.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.336.000
4 BIENES DE USO	2.995.000
Total:	159.094.000



Actividad Común

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos del Poder Judicial, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, los Ministerios Públicos y Secretarías. Esta función es llevada a cabo por la Auditoría General del Poder Judicial, organismo creado a través de la Ley N° 2.475 y puesto en funcionamiento a través del Acuerdo N° 4081 punto VI.

La Auditoría General tiene como principal función la verificación objetiva del desempeño de los organismos, considerando para ello los recursos existentes, las competencias, la ubicación geográfica, los mecanismos procedimentales; y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional, generando como consecuencia un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas, incluso las potenciales.

Instruye los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia en toda la provincia.

Objetivo:

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas.

Determinar la responsabilidad disciplinaria de los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, ante eventuales incumplimientos de las obligaciones impuestas en la Constitución Provincial, en la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y normas reglamentarias respectivas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	36.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	204.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.418.000
4 BIENES DE USO	150.000
Total:	38.172.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal. Con el diseño de nuevas estructuras organizacionales para brindar el servicio de justicia, y la implementación de las Oficinas Judiciales como apoyo administrativo a la actividad jurisdiccional, existen dos procesos productivos del cual se obtienen idénticos productos terminales (sentencias). Es así, que subsiste la actividad jurisdiccional organizada bajo el esquema tradicional de juzgados (Circunscripciones II a V) y la actividad jurisdiccional ejercida con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales y sus despachos especializados (Circunscripción I).

Esta situación, conlleva la necesidad de definir acciones presupuestarias diferenciadas, siendo algunas de ellas, condicionadas por actividades específicas determinadas.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia

Metas de la Categoría Programática

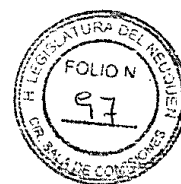
Resolución de expedientes	Sentencia dictada	35.541
---------------------------	-------------------	--------

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	341.035.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	76.478.000
2	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	227.486.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	341.401.000
3	AES 1 SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	38.454.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	229.280.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	121.565.000
6	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	244.195.000
	Total:	1.619.894.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	1.512.389.000	
2 BIENES DE CONSUMO	5.333.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	101.122.000	
4 BIENES DE USO	1.050.000	
	Total:	1.619.894.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en los procesos civiles y comerciales, donde está previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

Este subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

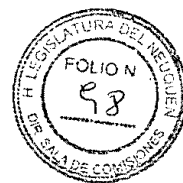
Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	7.226
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	322.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	801.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	17.334.000
4 BIENES DE USO	200.000

Total: 341.035.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. Este servicio se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistido por la Oficina Judicial Laboral.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.751
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	70.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.778.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	76.478.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

La presente actividad, comprende una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite. Asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328 punto 15 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo, y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo, donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. Allí, se elaboran y proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Un área de gran importancia por su función y volumen de causas, es el Despacho Especializado N° 4 de Ejecuciones, cuyo principal objetivo es gestionar las libranzas de fondos emergentes de las sentencias, homologaciones y ejecuciones. Así también el Despacho Especializado N° 2, que tiene relevancia en materia de violencia de género en el ámbito laboral y cuestiones surgentes. Interviene en esos circuitos de proceso, la Unidad de Supervisión, sector central en el funcionamiento del organismo, dado que su rol es fundamental en la revisión de las providencias y resoluciones, cuya firma incumbe a los Sres. Jueces.

Esta actividad está caracterizada por los principios de oralidad e inmediatez, y es por ello, que las audiencias probatorias se resguardan en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización, queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

La Oficina de Casos Conciliables, recepta, dirige y coordina las causas remitidas a ese ámbito, con el propósito de lograr soluciones alternativas a los conflictos judicializados en el fuero laboral, mediante audiencias de conciliación celebrados en esta instancia. El objetivo central es lograr resolución de conflictos alternativos, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios presentados.

Objetivo:

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	211.203.000
2 BIENES DE CONSUMO	715.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	15.318.000
4 BIENES DE USO	250.000
Total:	227.486.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. Para ello, se cuenta con 4 Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia en la I Circunscripción Judicial, mientras que en el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875).

Determinadas causas familiares requieren en su desarrollo el proceso de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse a través de la mediación. Es por ello, que este programa cuenta con una actividad específica denominada Servicio de Mediación Familiar.

Se prevé para el ejercicio 2.020, ampliar el servicio de justicia mediante la cobertura de tres (03) cargos de Juez de Primera Instancia, creados por Ley N° 3.194, con destino a dos nuevos Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén, y uno para la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

Objetivo:

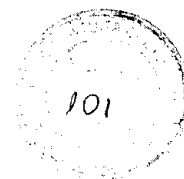
Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.147
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	319.031.000
2 BIENES DE CONSUMO	838.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	21.432.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	341.401.000



Actividad Específica

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N° 2930 (y su modificatoria Ley N° 3055), cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

Asimismo, se amplían las competencias del Organismo mediante la Ley N° 3134 (sancionada en Agosto de 2018), que dispone la intervención del Servicio de Mediación Familiar en conflictos suscitados en el Marco del Convenio de La Haya 1980, de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, ante la gran conflictividad de muchas causas derivadas por los juzgados, se proyecta el diseño de un plan de intervención en casos complejos, de mucha judicialización, poniendo en todos los casos como objetivo principal el bienestar de los hijos e hijas involucrados en la conflictiva, en base al principio rector del interés superior del niño consagrado en la Convención de los Derechos del Niño/a.

Las principales ventajas de este proceso de mediación son:

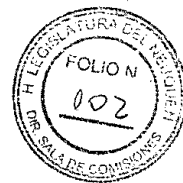
1. Mejorar el rendimiento de los tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva propia de la disciplina, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto que "ayudaron" a resolver.
2. Facilitar la autodeterminación en la resolución de los conflictos. Hay mayor participación de los usuarios del sistema en la construcción de la solución del conflicto.
3. Optimizar el uso de los recursos. Dado que gran parte de las causas del fuero de Familia son susceptibles de ser resueltas mediante procesos de mediación, el sistema judicial puede reasignar y enfocar sus recursos para dar respuesta a los conflictos que no son susceptibles de mediación.
4. El "Servicio de Mediación Familiar", pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar que facilite la comunicación entre las partes, en procura de que ellas mismas puedan llegar a la solución. En todos los casos es ordenado por el Juez de familia, y de existir acuerdo, el mismo es homologado por el magistrado.

Objetivo:

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos; disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	36.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	310.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.844.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	38.454.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley N° 2475 y N° 2508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

Objetivo:

Administrar justicia en la materia de su competencia.

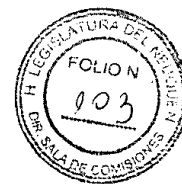
Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes

Sentencia dictada 24.505

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	219.605.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.270.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	8.305.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	229.280.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil de familia de la I Circunscripción Judicial. Para ello, se cuenta con 6 juzgados civiles, que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	913
---------------------------	-------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	106.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	344.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.521.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	121.565.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL – I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, como estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional de los seis juzgados civiles de la I Circunscripción Judicial. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite, comprendiendo la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o el de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión.

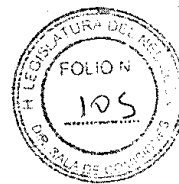
Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias son registradas en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias. Dentro de la Oficina Judicial Civil se producen audiencias conciliatorias, un método alternativo de resolución de conflictos que se realiza en forma intrajudicial y permite a las partes alcanzar un acuerdo que será homologado por el Juez.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	226.650.000
2 BIENES DE CONSUMO	855.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	16.590.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	244.195.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en tres Salas), para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial y una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tiene competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma, se divide en dos salas y está integrada por cinco miembros.

Objetivos:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.208
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	302.530.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.226.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	15.237.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	319.093.000



Programa

Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Código: **33 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad registral y de contralor llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio, que consiste en la inscripción (de contratos sociales, actos sociales, sociedades extranjeras, contratos asociativos, transferencias de fondos de comercio), rúbrica y clausura de libros sociales y contables, expedición de certificaciones e informes, y la toma de razón de concursos, quiebras, medidas cautelares y otras que afecten a personas jurídicas o a sus socios y/o administradores. Esta institución da publicidad – conocimiento oficial, público y notorio, de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas.

Objetivo:

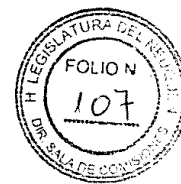
Dar publicidad material y sustancial a determinados actos, previo control de legalidad, a fin de que estos sean oponibles a terceros.

Metas de la Categoría Programática

Trámites Societarios	Trámite realizado	1.350
Inscripciones otorgadas	Inscripciones realizadas	1300
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1.300
Elaboración de Informes	Informe emitido	1600

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	31.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	337.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	947.000
4 BIENES DE USO	175.000
Total:	32.559.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**

Código: **35 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la administración de justicia del propio Tribunal Superior de Justicia, en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva previstas en el Art. 241 de la Constitución Provincial, y en las que interviene en instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo. La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional. El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

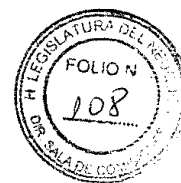
Resolución de expedientes	Sentencia dictada	661
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	166.620.000
2 BIENES DE CONSUMO	616.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.723.000
4 BIENES DE USO	600.000
Total:	173.559.000

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	43.527.000
SUB 2 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	77.489.000
SUB 3 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	52.543.000
	Total:	173.559.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**

Código: **35 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) control extraordinario (arts. 32 inc. 1º y 248 del C.P.P.N.)
- b) queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1º, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) la revisión de condenas (art. 32 inc. 2º, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3º del C.P.P.N.)
- e) las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) los informes previstos en el artículo 214 inc. 14º de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) el Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) en los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia nº 1436).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictadas	124
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	41.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.727.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	43.527.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad Extraordinario y de Inconstitucionalidad contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia, competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1.406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Esta Secretaría recibe causas en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	251
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	75.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	216.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.973.000
4 BIENES DE USO	200.000

Total:	77.489.000
---------------	-------------------



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaria de Demandas Originarias. A través de esta Secretaria se gestionan:

- a) las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las OFDJUS procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2.130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C).

Asimismo, en carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1.305, modificada por leyes 2.979 y 3.010).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	286
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	50.120.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.023.000
4 BIENES DE USO	200.000
Total:	52.543.000



Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial -Nº 1436 y sus modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley Nº 2.893-, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley Orgánica del Ministerio Público, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Es el organismo que promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; recayendo en uno de ellos la subrogancia del Fiscal General, su designación es anual.

Está a cargo de los fiscales del caso, el dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el art. 12, inc. g) de la Ley Nº 2.893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas; contando para ello con el auxilio del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal

Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía.

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales



Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	38.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.963
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	3.915
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	37.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	13.550

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0 1 CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	152.231.443
SUB	1 0 SISTEMA PENAL	870.730.000
SUB	3 0 SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN PENAL	75.833.000
SUB	4 0 SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	48.137.000
SUB	5 0 ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	190.092.000
	Total:	1.337.023.443

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	1.269.874.443	
2 BIENES DE CONSUMO	6.336.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	52.543.000	
4 BIENES DE USO	8.270.000	
	Total:	1.337.023.443



Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones definidas por la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en relación a la conducción jurídica y administrativa del Ministerio Público Fiscal, organismo que goza de autonomía funcional en virtud a lo que resulta de la Ley N° 2.893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal; y, en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

En tal contexto, emite instrucciones generales en coordinación con la Policía Provincial, para la actuación de la misma en la investigación de los delitos; interviene, cuando lo considere oportuno, en procesos penales de grave conmoción pública, en colaboración con los fiscales, excepto en los casos que se investiguen delitos contra la Administración Pública o en los que se encuentren imputados funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones; dispone, cuando el volumen o la complejidad del hecho así lo requiera, que uno o más fiscales o funcionarios colaboren en la atención del mismo, o que un fiscal jefe asuma su dirección; conforma fiscalías especializadas, en forma temporal o permanente, por circunscripción o con competencia provincial, para la investigación de delitos complejos o formas de criminalidad particulares, y dispone la rotación fundada de fiscales y funcionarios en general; informa, mediante el área de prensa, acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público Fiscal, dentro de los límites fijados en la reglamentación.

Convoca a Asamblea de Fiscales, que tienen como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1.436 y sus modificatorias-, normas constitucionales, las leyes especiales y los códigos de procedimiento.

En este sentido, asiste -con voz y sin voto- a los acuerdos administrativos del Tribunal Superior de Justicia y propone las medidas que crea conveniente; es, por mandato constitucional, el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales. Contesta vistas venidas desde la Secretaría de Superintendencia y de la Dirección de Gestión Humana, ambas del Alto Cuerpo.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1.565 y sus modificatorias.

Elabora el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación conforme lo establecido en el art. 214, inc. 14 de la Constitución Provincial.

Contesta vistas en acciones de inconstitucionalidad y conflicto de poderes; dictamina en recursos cuyas remas del derecho abarcan la materia contenciosa administrativa, civil, comercial, laboral, familia y minería de conformidad a lo establecido en las Leyes Nros. 1.406, 1.981 y 2.979; y, en el recurso extraordinario federal. Para cumplir las atribuciones y funciones descriptas, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio; y, con organismos y unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal.

Así se establece en el nivel central la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control



de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Área de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

Asimismo, a partir de la Resolución N° 53/18 se conformó la Gerencia Administrativa con el objeto de fortalecer las áreas administrativas del Ministerio Público Fiscal, en pos de la especialización y la mejora continua.

Se prevé la puesta en marcha del Centro de Análisis Delictivo, conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2.893; cuya función principal consiste en recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia del Neuquén.

Es importante destacar que en el 2.020 se continuará con el desarrollo de la Oficina de Calidad Institucional a fin de optimizar el monitoreo interno, bajo los estándares de máxima calidad, publicidad y transparencia.

Objetivo:

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	142.396.443
2 BIENES DE CONSUMO	1.130.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	7.775.000
4 BIENES DE USO	930.000
Total:	152.231.443



Subprograma

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

En ese sentido, para el ejercicio financiero 2.020, se prevé la puesta en marcha de unidades fiscales en las circunscripciones I, II, III, y IV, a fin de adecuar la estructura de unidades fiscales a la realidad y necesidades sociales, en pos de adecuar el desempeño del Ministerio Público Fiscal al paradigma actual reforzando la política de persecución criminal.

Objetivo:

Investigar los hechos delictivos y ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

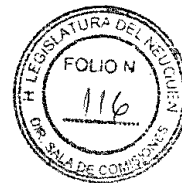
Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	38.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.963

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	820.050.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.284.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	42.096.000
4 BIENES DE USO	4.300.000
Total:	870.730.000



Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **3630**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos. La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley Nº 2.784- como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: *“Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes: Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.*

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley Nº 2.302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

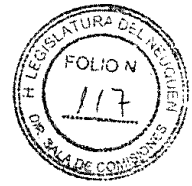
Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos. Por ese motivo, para el año 2.020 se prevé la incorporación de un nuevo mediador en la Primera Circunscripción Judicial, con el objeto de afianzar el servicio en ciudades como Rincón de los Sauces y Añelo.

Objetivo:

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

Metas de la Categoría Programática

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada	2.300
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	3.915



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	72.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	332.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.041.000
4 BIENES DE USO	560.000
Total:	75.833.000



Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos.

Así, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos .

Este servicio debe contar con profesionales especializados, que brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

En el año 2.020 se afianzará el proceso que comenzó en el año 2019 de conformación de esta área, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º de la Ley Nº 2.893. De la misma, formarán parte el Jefe/a de la oficina con injerencia provincial y un psicólogo y asistente social en todas las circunscripciones, excepto en la IV, en la cual se prevén cuatro de ellos.

Objetivo:

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas y testigos durante el Proceso Penal.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	45.708.000
2 BIENES DE CONSUMO	250.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	429.000
4 BIENES DE USO	1.750.000
Total:	48.137.000



Subprograma

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **3650**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión (la implementación de centros de atención telefónica, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Recibir, tramitar y resolver todos aquellos exhortos (Leyes 22.172 y 2.071) de otras jurisdicciones enviados, de conformidad al nuevo protocolo de exhortos que fuera aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Lograr que la carga de sumarios y expedientes policiales con autores desconocidos se encuentre actualizada, como así también el envío de legajos del Archivo General para una mejor organización.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	37.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	13.550

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	188.820.000
2 BIENES DE CONSUMO	340.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	202.000
4 BIENES DE USO	730.000
Total:	190.092.000



Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **37 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Conforme lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial, con autonomía funcional.

En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva, facilitada a través del acceso a la justicia. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del artículo 75 inciso 22 y 23 de la Constitución Nacional y del artículo 58 de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial- penal y de niños, niñas y adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello se ha diseñado la Defensoría General con su titular, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, asistido/a por un/a Defensor/a General Adjunto/a. Se encuentra organizada internamente en dos Secretarías jurídico-institucionales -Penal y Civil y de Nuevos Derechos- asistidas a su vez por sus respectivas Subsecretaría, por un lado, y por oficinas administrativas o de apoyo, por el otro, todas ellas bajo la coordinación del titular del Ministerio y con competencia a nivel provincial.

En cuanto a las oficinas administrativas o de apoyo del Ministerio Público las mismas son: la Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario, Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Ejecución de Honorarios.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia: son Unidades Operativas Penales (organizadas en Equipos Operativos); Defensoría Penal del Niño; Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente, y Defensorías Públicas Civiles -No patrimoniales y Patrimonial-.

Asimismo, dentro de la estructura de la Defensoría General, y con dependencia directa de ambas Secretarías conforme la materia implicada, depende el Equipo Interdisciplinario que presta apoyo en sus tres disciplinas (trabajo social, psicología y psiquiatría) ya sea a los Defensores Públicos Penales o Defensores Públicos Civiles. Además, el Cuerpo de Asesores en Mediación, ya sea Familiar o Penal, el que tiene su Coordinador/a, y los cargos de asesores/as parcialmente cubiertos en toda la provincia, previéndose avanzar en la cobertura a partir del ejercicio 2.020.

Por último, dentro de la Defensoría General, funciona el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental N° 26.657, el que funciona dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa por disposición de la Ley N° 3.182, el que se encuentra en etapa de conformación, bajo la dirección de una Secretaría Ejecutiva.



Objetivo:

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.108
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.432
Asesoramiento técnico-jurídico	Informe realizado	13.700
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	18.720

Desagregación de la Categoría Programática

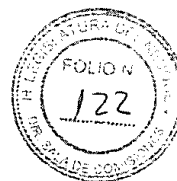
AES 0 1 CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENS	274.051.734
SUB 1 0 FUERO CIVIL	449.097.000
SUB 2 0 FUERO PENAL	440.745.000
SUB 3 0 DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	385.951.000

Total: 1.549.844.734

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	1.483.793.734
2 BIENES DE CONSUMO	6.726.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	53.925.000
4 BIENES DE USO	5.400.000

Total: 1.549.844.734



Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **3701**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones de la máxima autoridad en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a, y de las Secretarías, así como de las Oficinas de apoyo o administrativas.

Las áreas jurídico-institucionales de la Defensoría General son la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y Secretaria Penal. Ambas tienen el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica al/a la Defensor/a General en la materia de su competencia. Asimismo, realizan la coordinación de organismos en las materias que los involucran de toda la Defensa Pública Provincial.

En cuanto a las Oficinas administrativas o de apoyo se encuentran: Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Para completar la organización y el servicio, de la Secretaría Penal depende el Servicio de Gestión Penal Provincial, el que brinda soporte -administrativo, y de investigación y producción de prueba- a la Defensa Pública Penal en toda la provincia.

Por otro lado, de la Secretaría Civil y de Nuevos Derechos depende la Oficina de Ejecución de Honorarios, como también los Servicios de Orientación Jurídica. Estos últimos intervienen conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial. Para tal atención se dispone de un cuerpo de funcionarios que realiza admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil, así como también del Niño/a y Adolescente en las circunscripciones del interior. Este Servicio se encuentra instalado en cada una de las circunscripciones judiciales, a excepción de la IV Circunscripción, cuya puesta en marcha se prevé iniciar en el año 2.020. Asimismo, para el mismo período se proyecta continuar mejorando el Servicio de Orientación Jurídica de la I Circunscripción Judicial, a fin de facilitar a los sectores más desprotegidos de la sociedad, el acceso a la jurisdicción. Para ello, se prevé completar la dotación de funcionarios/as y ampliación de los espacios, en el marco de la implementación de la atención descentralizada.

Con relación a la Oficina de Ejecución de Honorarios mencionada, se prevé avanzar en la consolidación de su estructura en el año 2.020 con la cobertura del Responsable de la misma.

Asimismo, de ambas Secretarías depende el Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Defensa -el cual brinda apoyo en sus respectivas disciplinas a los Defensores Públicos Penales y Civiles-, y el Cuerpo de Asesores de Mediación del Ministerio Público de la Defensa.

La mentada Oficina de Administración y Coordinación, a cargo de un/a Director/a dependiente del/de la Defensor/a General, tiene la misión de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa. Se prevé que en cada circunscripción cuente con un encargado o representante, cuya cobertura se contempla para el ejercicio 2.020.

Del mismo modo, la referida Oficina de Control de Gestión, a cargo de un/a Director/a, tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir a la autoridad máxima del Ministerio Público en el diseño e implementación de políticas del Ministerio Público de la Defensa, participando activamente en la definición de metas a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario; coordina la labor de la Oficina con las Secretarías de la Defensoría General. Esta oficina cuenta con un área de asistencia técnica -doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los/as Defensores/as de la Provincia



en todas sus materias de incumbencia. En el presente presupuesto se prevé conformar su estructura definitiva, dotándola de mayor recurso humano que permita cubrir su ámbito de actuación.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular acompañamiento no jurídico a usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa, conforme lo requieran los funcionarios/as. Se prevé que en subsiguientes ejercicios se consolide su estructura definitiva tendiente a contar con un/a encargado/a o representante en cada circunscripción del interior.

Por último, la Oficina de Comunicación Institucional de la Defensoría General consolidará su funcionamiento a través de la designación de un/a Responsable en el ejercicio 2.020. En este sentido, se proyecta afianzar progresivamente la Oficina y el cumplimiento de su Misión.

Asimismo, a través de la Secretaría Ejecutiva, se prevé para el presente presupuesto la plena puesta en funciones del Órgano de Revisión que, conforme Ley Nacional N° 26.657 -art. 38- y Ley Provincial N° 3.182, se encuentra en el seno de la Defensa Pública.

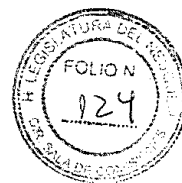
Objetivo:

Representar en el orden local, federal y convencional a los tutelados por el Ministerio Público de la Defensa en todas sus materias de competencia – penal, civil, derechos del niño/a y adolescente -.

Llevar a cabo y optimizar la realización de gestiones institucionales, jurídicas y administrativas de apoyo y control en pos del cumplimiento de la misión del Ministerio.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	262.343.734
2 BIENES DE CONSUMO	1.669.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.939.000
4 BIENES DE USO	5.100.000
Total:	274.051.734

**Subprograma**Denominación: **DEFENSA CIVIL**Código: **37 1 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la provincia. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I - Asiento en Neuquén: 10 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Pública Civil Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos. Por otro lado, se encuentra pendiente la puesta en funciones de la Defensoría de Circunscripción en la materia.

Asimismo, con asiento en Rincón de los Sauces, se prevén 2 Defensorías Públicas Civiles, una de las cuales se deberá poner en marcha en 2.020, con posterioridad a la designación de su titular.

II - Asiento en Cutral Có: 2 Defensorías Públicas Civiles. III - Asiento en Zapala: 2 Defensorías Públicas Civiles.

IV - La estructura prevé dos Defensorías Públicas Civiles en cada una de las localidades de la circunscripción: dos en Junín de los Andes, 2 en San Martín de los Andes y 2 en Villa la Angostura.

Se deberá prever para los próximos ejercicios la creación e implementación de la segunda Defensoría de cada localidad. De este modo se podrá brindar una defensa efectiva a ambas partes del proceso, en caso de intereses contrapuestos.

V - Asiento en Chos Malal: 2 Defensorías Públicas Civiles.

Al mismo tiempo, cabe referir que las Defensorías Públicas Civiles reciben apoyo directo de los diferentes Servicios de Orientación Jurídica, los que dependen de la Secretaría Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General a la que pertenece. Se cuenta con un Servicio en cada circunscripción, a excepción de la IV, donde se prevé iniciar su puesta en marcha en el ejercicio 2.020. El mismo interviene conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial.

Por último, cabe hacer mención del fuero procesal administrativo que, al igual que la segunda Defensoría Civil de cada localidad de la cuarta circunscripción, y en el marco de los organismos jurisdiccionales creados por la Ley N° 2.979, es necesaria su creación e implementación en Neuquén y en el interior provincial.

Objetivo:

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausente y Asesor técnico.



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	423.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.303.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	23.494.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	449.097.000



Subprograma

Denominación: **DEFENSA PENAL**

Código: **37 2 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un/a Defensor/a Público/a, ya se trate de un mayor de edad o de un niño/a o adolescente.

Desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2.784), la Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos, Funcionarios/as y administrativos/as. En la I Circunscripción Judicial cuenta con 4 Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y 1 en la ciudad de Rincón de los Sauces.

También se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos equipos de trabajo, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia.

Asimismo, la Defensa Pública Penal cuenta con el apoyo del Servicio de Gestión Penal, el que depende de la Secretaría Penal de la Defensoría General a la que pertenece. El mismo está estructurado a nivel Provincial, que actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga -a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio. El mismo presta servicios en toda la Provincia, pudiendo desplazar a sus funcionarios/as a todas las circunscripciones judiciales cuando el caso lo amerite.

Al mismo tiempo, la Defensa Pública Penal se compone de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial. En la actualidad, se está a la espera de la ley que permita avanzar en la implementación del fuero en las restantes circunscripciones, lo que deberá oportunamente contemplar los recursos para su concreción.

Para el año 2.020, se prevé ampliar la dotación de personal administrativo y funcionarios/as de los Equipos Operativos de la I Circunscripción Judicial.

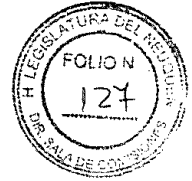
Por último, se prevé la implementación de la Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas de Ejecución Condicional.

Objetivo:

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los/as usuarios/as que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias, en cumplimiento de mandas constitucionales y en ejercicio del derecho de defensa en juicio.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.108
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.432
Asistencia a personas privadas de libertad	Persona Asistida	1.202



Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	427.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.430.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11.515.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	440.745.000



Subprograma

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente -conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley Nº 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-, cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del/la Defensor/a de los Derechos del Niño y Adolescente y un/a Defensor/a Adjunto/a, con un/a funcionario/a letrado/a, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología, y personal administrativo.

Además, el/la Defensor/a cumple con el rol de querellante del niño/a o adolescente víctima de delitos, conforme Ley Nº 2.605.

La Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Para el ejercicio 2.020 se prevé fortalecer los Equipos Interdisciplinarios en forma pertinente. Por otro lado, se deberá proyectar la norma legal que permita la creación de la necesaria Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente Nº 4 con asiento en la I Circunscripción Judicial.

Asimismo, se prevé poner en marcha una carrera horizontal que les permita a los/as Profesionales AJ que prestan funciones en los distintos Equipos Interdisciplinarios ir avanzando hacia categorías superiores conforme una carrera de experto que se encuentra pendiente de implementación, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Por último, las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente de las circunscripciones del interior provincial cuentan con el apoyo de los Servicio de Orientación Jurídica que forman parte de la Defensoría General, a excepción de la IV que se prevé iniciar para el año 2.020. Por su lado, la I circunscripción cuenta con el apoyo de la Mesa de Entradas Única con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley Nº 2.302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales, priorizando el resguardo del interés superior del niño/a y adolescente.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos **Requerimiento atendido** **17.620**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	370.550.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.324.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	13.977.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	385.951.000



Programa

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art. 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro de inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

Metas de la Categoría Programática

Elaboración de informes	Informe emitido	9.582
Emisión de Certificados	Certificado emitido	14.332
Certificación sobre inmuebles	Inscripción realizada	4.258
Resolución Expedientes	sentencia emitida	440

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	130.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	915.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.679.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	145.794.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende el servicio de justicia de paz brindado por los 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en tema de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgan Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

Conforme la Ley Nº 2.785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima violencia.

Para una eficiente y confortable atención al ciudadano, se prevé la construcción de un edificio destinado al Juzgado de Paz de la Ciudad de Plottier y mejoras sobre los inmuebles en los que funcionan los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar, Añelo, Pucun Leufú, San Martín de los Andes, Villa Traful, Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Las Ovejas, Taquimilan y Tricao Malal.

Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Metas de la Categoría Programática

Emisión de información sumaria	Informe emitido	3.260
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	32.879
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	3.799

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	346.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.348.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	22.540.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	370.988.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad de registro y contralor del Juzgado Electoral y de la Secretaría Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la Inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la Provincia y el registro de Electores Extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

En relación al Juzgado Electoral, también cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de esta programa, también se incluye las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo N° 5.088 /13.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración del Padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial	409
Procesos Electorales	0

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	54.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.138.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	55.738.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA PENAL**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

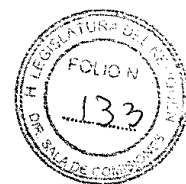
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	544
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	9.625

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	537.407.000
SUB	1 0	COLEGIO DE JUECES	181.092.000
SUB	2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	14.538.000
SUB	3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	15.984.000
SUB	4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	86.658.000
Total:			835.679.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	773.850.000
2	BIENES DE CONSUMO	5.489.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	55.840.000
4	BIENES DE USO	500.000
Total:		835.679.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley N° 2.784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	502.830.000
2 BIENES DE CONSUMO	4.303.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	30.174.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	537.407.000



Subprograma

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por el Colegio de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento de los Colegios de Jueces, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Objetivo:

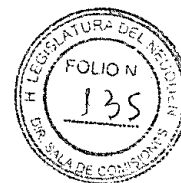
Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	424
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.478

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	166.345.000
2 BIENES DE CONSUMO	639.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.008.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	181.092.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**

Código: **43 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

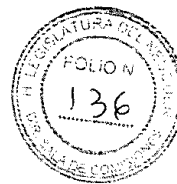
Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	31
----------------------------------	--------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	13.650.000
2 BIENES DE CONSUMO	150.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	638.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	14.538.000



Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	2.849
--------------------------------	----------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	14.715.000
2 BIENES DE CONSUMO	150.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.019.000
4 BIENES DE USO	100.000

Total: 15.984.000



Subprograma

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**

Código: **43 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

7

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a Audiencias	Audiencia realizada	299
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	89

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	76.310.000
2 BIENES DE CONSUMO	247.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.001.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	86.658.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa, abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante Ley Provincial N° 2.979. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro cargo para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la Ley, se dio cumplimiento al mandato de la Constitución Provincial del Neuquén, a partir de la reforma del año 2006, donde en la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" se estableció la creación de los Tribunales en lo contencioso administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22), fundamentalmente garantizar la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencias dictadas	130
----------------------------------	----------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	53.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	212.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.522.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	55.134.000



Programa

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción (RUA), con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2.302).

En el marco de lo establecido en la Ley N° 2.561 y Decretos Reglamentarios N° 1438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familia inscriptas, búsqueda de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, protocolo de búsqueda de orígenes, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo.

Por Acuerdos N° 5576 y 5580 del Tribunal Superior de Justicia, quedó conformado el Registro Único de Adopción, con la integración del equipo profesional, compuesto por dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médico pediatra. Se aprobó asimismo, un plan de trabajo estableciendo objetivos políticos institucionales, planteando cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades de ordinario que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la DNRUA, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

Objetivo:

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional en las materias de su competencia y progresar reforzando el plan de trabajo ideado acentuando la actividad en cada eje, en miras de la eficiencia y efectivo respeto del interés del/la niño/a y/o adolescente.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

Efectuar, a través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños, niñas y adolescentes del que fuere informado.

Confeccionar un archivo, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 328 del Código Civil.

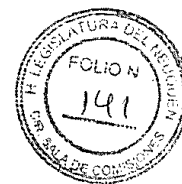


Metas de la Categoría Programática

Inscripciones otorgadas	Inscripción realizada	42
Elaboración de Informes	Informe emitido	173

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	30.130.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.668.000
4 BIENES DE USO	100.000
Total:	33.098.000



Programa

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **7000**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

Mediante la Ley Nº 2.785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

A través de la Oficina de Violencia se prestan dos tipos de servicio de justicia: a) **Externo:** de Atención de público, recepción y tramitación de denuncias y b) **Interno:** a los jueces de familia en las causas que se judicializan en el marco de Ley 2.785 y que tienen por objeto el dictado de una resolución judicial, mediante la que se aplica una medida cautelar de las previstas por la Ley citada. Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciantes y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada y el seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Asimismo, y en su función de soporte judicial a la labor jurisdiccional del juez de la causa cumple con las funciones de: a) llevar el despacho general del expediente judicial y monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Se proyecta introducir innovaciones que permitan la digitalización de las actuaciones judiciales y administrativas, la interconexión de las áreas de atención con comisarías para la remisión digital de las denuncias por violencia y el uso compartido de información con el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, creado por la Ley Nº 2.885, que funciona en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

Objetivo:

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.



Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Denuncia realizada	13.441
Denuncias judicializadas	Denuncia tramitada	3.731

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	458.783.736
2 BIENES DE CONSUMO	1.508.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	19.784.000
4 BIENES DE USO	500.000

Total: 480.575.736



Programa

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Código: **104 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia.

A través del relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinaron las necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la construcción de nuevos edificios.

Por otra parte, también se prevé la contratación de proyectos ejecutivos para la realización de obras necesarias para la infraestructura judicial.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

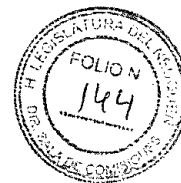
Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	2.599
---	---	--------------

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	6.000.000
PRY 2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	33.813.595
PRY 5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	24.000.000
PRY 8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	500.000
	Total:	64.313.595

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	64.313.595
	Total:	64.313.595



Proyecto

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - NEUQUÉN**
Código: **104 1 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A partir del relevamiento de los espacios físicos donde funcionan los organismos judiciales, se observó la conveniencia de reasignar espacios y trasladar organismos, de manera de contribuir a un funcionamiento más eficiente y económico.

Es así que se prevé adecuar el edificio de calle Leloir N° 686 para el traslado de la Biblioteca del Poder Judicial, permitiendo de esta forma contar con mayor espacio y confort para la prestación del servicio.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	420
--	----------------------------------	-----

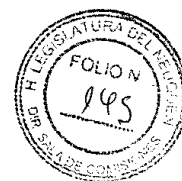
OBR	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	6.000.000
-----	---	---	-----------

Total: 6.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	6.000.000
---	----------------	-----------

Total: 6.000.000



Obra

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Los trabajos que se prevén realizar implican la remodelación del espacio identificado como ex confitería de la Ciudad Judicial, con destino a alojar a la Biblioteca del Poder Judicial. La propuesta consiste en adaptar los espacios necesarios para lograr un mejor funcionamiento y brindar al público las condiciones adecuadas de confort.

La remodelación de la Biblioteca en la Ciudad Judicial contempla un acceso con antecámara apto para personas con discapacidad, sala de lectura, sala de reuniones, sector de autoconsulta, una oficina privada, doce puestos de trabajo, archivos de libros y baños del personal.

Las tareas necesarias para materializar el proyecto serán trabajos de demolición, albañilería, cerramientos, tabiquería interior, colocación de pisos, instalaciones sanitarias y eléctricas.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y Remodelaciones	Metros cuadrados remodelados	420
------------------------------------	-------------------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	6.000.000
Total:	6.000.000



Proyecto

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la ampliación de la infraestructura edilicia del Interior Provincial. Puntualmente, se proyecta la culminación del Edificio Judicial -Fuero Civil- de la II Circunscripción con sede en la localidad de Cutral Co y la ampliación del Edificio Tribunales de la V Circunscripción – Chos Malal.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

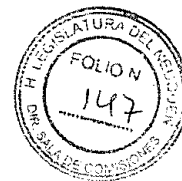
Ampliación y remodelación de Edificios	Metrós cuadrados en remodelación	1.671
---	---	--------------

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 4	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	12.500.000
OBR 8	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	21.313.595
	Total:	33.813.595

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	33.813.595
	Total:	33.813.595



Obra

Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL**

Código: **104 2 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

A través del relevamiento de las necesidades edilicias en la V Circunscripción Judicial de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinó la necesidad de ampliación y remodelación del edificio judicial ubicado en la ciudad de Chos Malal.

El proyecto contempla el crecimiento planificado y ordenado de los espacios destinados a la nueva sala de debates de jurados, sala de reunión de jurados, sanitarios y salas de estar, reubicación de la Ofi ju Penal, instalación del Juzgado de Familia y ampliaciones espaciales para organismos existentes en el Edificio Judicial.

En el marco de este proyecto, para el presente ejercicio se contempla realizar remodelaciones de estructuras y espacios correspondientes al área forense de sala de autopsias y servicios, y a las cocheras oficiales por un total de 271 metros cuadrados, comprendiendo la ampliación y reubicación de diferentes oficinas (consultorio, Oficina de Violencia, delegación Mandamientos y Notificaciones, cámara Gesell, lactario y Servicio de Mediación Familiar).

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	271
---	---	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	12.500.000
Total:	12.500.000

**Obra**Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO**Código: **104 2 8**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

A partir del relevamiento de los edificios de Justicia, se detectaron diversas necesidades para el eficiente funcionamiento del Servicio de Justicia. De allí, surgió la necesidad de ampliar el edificio sito en calle Freyre y Misiones de la localidad de Cutral Co, en el cual se albergan los Juzgados Civiles y de Familia.

Esta ampliación permitirá contar con un nuevo, único y planificado edificio Judicial, ya que la construcción se integrará al Edificio existente. Se contará con un nuevo y jerarquizado acceso, nuevos e iluminados espacios y circulaciones para el público, escaleras, previendo la incorporación de un ascensor que permitirá aportar el concepto de accesibilidad plena a las personas con discapacidad, permitiendo recorrer y acceder libremente a todo el edificio.

Esta obra se encuentra financiada con recursos propios y aportes no reintegrables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en virtud del convenio suscrito con el Tribunal Superior de Justicia, en el marco del "PROGRAMA JUSTICIA 2020", mediante el que se acordó la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$40.210.395), estimándose percibir en el ejercicio 2020 el monto equivalente al 3º y último desembolso, el que representa la suma de \$14.313.595.

habiéndose previsto en el proyecto original la eventual ampliación de la superficie a construir, en el mes de julio de 2019 se firmó una adenda al contrato original, con el fin de construir la 3º planta del edificio. De esta forma, se amplió la superficie a construir en 372 m², con un costo de \$9.827.292,12, ampliándose el plazo de obra a 420 días. De esta forma, se estima su finalización el 28/03/2020. Esta inversión adicional es financiada con recursos propios.-

Para el ejercicio 2020, se prevé la finalización de la construcción, estimándose una ejecución del 21,5689% de la nueva curva de inversión.

Objetivo:

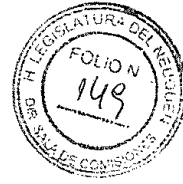
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

	Metros cuadrados en remodelación	
Ampliación y remodelación de Edificios		1.400

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	21.313.595
	Total:	21.313.595



Proyecto

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**

Código: **104 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende los trabajos de ampliación y remodelación en los Juzgado de Paz de Plottier, San Patricio del Chañar, Añelo, Picún Leufú, Villa Traful, Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Las Ovejas, Taquimilán y Tricao Malal. Estos trabajos comprenden la modificación de accesos y espacios interiores, de manera que faciliten el acceso y circulación de personas con discapacidad.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	478
--	----------------------------------	-----

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.000.000
OBR 21	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	500.000
OBR 52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.000.000
OBR 144	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.000.000
OBR 146	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	500.000
OBR 148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	500.000
OBR 153	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	500.000
OBR 155	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	16.500.000
OBR 156	JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	1.000.000
OBR 157	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	500.000
OBR 158	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	1.000.000

Total: 24.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	24.000.000
---	----------------	------------

Total: 24.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - AÑELO**

Código: **104 5 5**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio donde funciona el Juzgado de Paz de Añelo, las que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	16
---	---	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	1.000.000
	Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Código: **104 5 21**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	6
---	---	----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	500.000
	Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS**

Código: **104 5 52**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Las Ovejas, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	83
---	---	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	1.000.000
	Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL**

Código: **104 5 144**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Villa Trafal, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	58
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
<i>Total:</i>	<i>1.000.000</i>



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO**

Código: **104 5 146**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Andacollo, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
---	---	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	500.000
	Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN**

Código: **104 5 148**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Taquimilán, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL**

Código: **104 5 153**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Tricao Malal, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

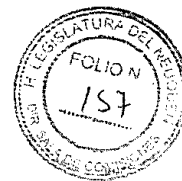
Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	500.000
	Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER**

Código: **104 5 155**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio como sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Plottier. El mismo se edificará en un terreno propiedad del Poder Judicial, y constará de una planta baja de 192,50 m2 destinada al funcionamiento del Juzgado de Paz. El proyecto contempla a futuro la construcción de tres plantas más, con una adicional de 876 m², para el funcionamiento de otros organismos.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	200
---	---	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	16.500.000
Total:	16.500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PICÚN LEUFÚ**

Código: **104 5 156**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Picún Leufú, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	45
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	1.000.000
	Total:	1.000.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS**

Código: **104 5 157**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Barrancas, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	500.000
	Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – BUTA RANQUIL**

Código: **104 5 158**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Buta Ranquil, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	metros cuadrados en remodelación	30
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	1.000.000
<i>Total:</i>	<i>1.000.000</i>



Proyecto

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**

Código: **104 8 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Este proyecto comprende los trabajos de ampliación y remodelación previstos ejecutar en el ejercicio 2020, sobre la vivienda institucional en la que funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	30
--	----------------------------------	----

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 2	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	500.000
	Total:	500.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	500.000
	Total:	500.000



Obra

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Código: **104 8 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

Objetivo:

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	30
--	----------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	500.000
Total:	500.000



PLANILLA A

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

RUBROS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	9.219.516.919
RECURSOS TRIBUTARIOS	5.468.297.035
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	5.468.297.035
RECURSOS NO TRIBUTARIOS	225.000.000
LEY 1971 Art. 3º Inc. "D"	9.000.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	8.300.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	68.500.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	121.500.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLÓGICAS	100.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	8.400.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	3.100.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	3.800.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	2.000.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3º LEY 2113	300.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	3.526.219.884
CONTR.FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	3.526.219.884
RECURSOS DE CAPITAL	14.313.595
TRANSFERENCIAS DEL S.P.N. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	14.313.595
TOTAL DE RECURSOS	9.233.830.514



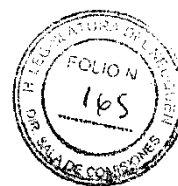
PLANILLA B

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCION POR CATEGORIAS

		TOTALES
ACE	1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	342.228.171
ACE	2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15.758.000
ACE	3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	89.562.000
ACE	4 ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	219.392.000
ACE	5 ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	53.340.000
ACE	6 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	287.583.000
ACE	7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	314.514.000
ACE	8 TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	7.437.000
ACE	9 SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	49.238.000
ACE	10 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	221.465.835
ACE	21 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	9.975.000
ACO	11 SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	155.073.000
ACO	12 MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	197.705.000
ACO	14 SERVICIOS PERICIALES	159.094.000
ACO	17 CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	38.172.000
PRG	31 JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	1.619.894.000
PRG	32 JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	319.093.000
PRG	33 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	32.559.000
PRG	35 JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	173.559.000
PRG	36 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	1.337.023.443
PRG	37 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	1.549.844.734
PRG	38 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	145.794.000
PRG	39 JUSTICIA DE PAZ	370.988.000
PRG	40 JUSTICIA ELECTORAL	55.738.000
PRG	43 JUSTICIA PENAL	835.679.000
PRG	44 JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	55.134.000
PRG	45 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	33.098.000
PRG	70 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	480.575.736
PRG	104 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	64.313.595
TOTAL:		9.233.830.514

PRESUPUESTO DE LA JURISDICCION POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	8.209.516.919
2	BIENES DE CONSUMO	80.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	705.000.000
4	BIENES DE USO	239.313.595
TOTAL:		9.233.830.514



PROVINCIA DEL NEUQUEN PODER JUDICIAL
 PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE
 GASTOS EJERCICIO 2020

PLANILLA C
 JURISDICCION: 06 S.A. 06

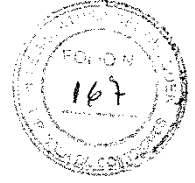
Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	
MF-2	47	
MF-3	104	
MF-4	130	
MF-5	79	1
MF-6	175	3
MF-7	263	8
MF-8	5	1
AJ-1	7	
AJ-2	24	
AJ-3	31	
AJ-4	29	1
AJ-5	62	5
JP-T	35	
JP-S	31	
JAJ	60	
JBj	48	
JcJ	60	
JdJ	114	
JEJ	141	
JAA	80	
JBA	113	
JCA	119	
JDA	166	
JEA	16	
JFA	107	
JGA	221	
JAS	31	
JBS	8	
JCS	17	
JDS	17	
JES	1	
JFS	6	
JGS	9	
JHS	9	1
JAT	5	
JBT	4	
JDT	6	1
JET	2	
JFT	1	
JGT	3	
SUB-TOTAL	2393	21
TOTAL	2414	



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
PLANILLA I

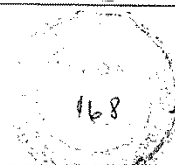
CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO	
I INGRESOS CORRIENTES	9.219.516.919
Ingresos Tributarios - Coparticipación Federal de Impuestos	5.468.297.035
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	225.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	3.526.219.884
II GASTOS CORRIENTES	8.994.516.919
Gasto en Personal	8.209.516.919
Bienes de Consumo	80.000.000
Servicios No Personales	705.000.000
III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:	225.000.000
IV RECURSOS DE CAPITAL	14.313.595
Transferencias S.P.N. para Gastos de Capital	14.313.595
V GASTOS DE CAPITAL	239.313.595
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	175.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	64.313.595
Total Recursos (I + IV)	9.233.830.514
Total Gastos (II + V)	9.233.830.514



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2020

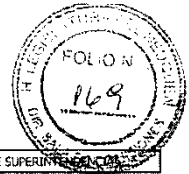
PLANILLA II

PROVINCIA DEL NEUQUÉN Proyecto de Presupuesto 2020		CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO						FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	
Concepto	TOTAL	FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL			Afect p/ Leyes Provinciales	Tesoro Provincial	Propios Orp. Descentraliz	FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	
		3120	1111	2112				Af. Especif. Nacional	5723
Ingresos Corrientes	9.219.516.919	5.468.297.035	3.526.219.884	225.000.000					
Distribución Secundaria Ley 23548 (Coparticipación Federal de Impuestos)	5.468.297.035	5.468.297.035	3.526.219.884						
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	3.526.219.884		3.526.219.884						
Ingresos No Tributarios	225.000.000			225.000.000					
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	9.000.000			9.000.000					
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	8.300.000			8.300.000					
Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble	68.500.000			68.500.000					
Tasas de Justicia - Juzgados	121.500.000			121.500.000					
Tasas de Justicia - Pericias Anatómicas	100.000			100.000					
Impuestos A.R.T. - Poder Judicial	8.400.000			8.400.000					
Multas - Poder Judicial	3.100.000			3.100.000					
Afectaciones y Desvoluciones varías al Poder Judicial	3.800.000			3.800.000					
Ingresos Varios - Poder Judicial	2.000.000			2.000.000					
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2113	300.000			300.000					
Erogaciones Corrientes	8.994.516.919	5.468.297.035	3.526.219.884						
Gasto en Personal	8.209.516.919	5.468.297.035	2.741.219.884						
Bienes de Consumo	80.000.000		80.000.000						
Servicios no Personales	705.000.000		705.000.000						
Resultado Cuenta Corriente:	225.000.000			225.000.000					
Recursos de Capital	14.313.595							14.313.595	
Transferencias del S.P.M. para Gastos de Capital	14.313.595							14.313.595	
Erogaciones de Capital	239.313.595							225.000.000	14.313.595
Bienes de Uso	175.000.000							175.000.000	
Construcciones	64.313.595							50.000.000	14.313.595
Fuentes Financieras									
TOTAL INGRESOS:	9.233.830.514	5.468.297.035	3.526.219.884	225.000.000				225.000.000	14.313.595
TOTAL EGRESOS:	9.233.830.514	5.468.297.035	3.526.219.884	225.000.000				225.000.000	14.313.595



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2020

PLANILLA III					
NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA					
Jur: 06 SA: 06 PODER JUDICIAL					
				DENOMINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
ACE	001			CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	002			SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	003			ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	004			ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	005			ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	006			SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	007			SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE	008			TRANSVERSALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	009			SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE	010			ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE	021			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO	011			SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	012			MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	014			SERVICIOS PERICIALES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO	017			CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031			JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	001	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	002	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	002	AES 001 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	003	JUSTICIA DE FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	003	AES 001 SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	004	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	006	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	031	SUB	006	AES 001 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	032			JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	033			REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035			JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	001	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	002	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	035	SUB	003	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG	036			MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036		AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	001	SISTEMA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	003	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	004	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	036	SUB	005	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG	037			MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037		AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	001	DEFENSA CIVIL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	002	DEFENSA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	037	SUB	003	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG	038			REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL



PRG 039				JUSTICIA DE PAZ	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 040				JUSTICIA ELECTORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043				JUSTICIA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043			AES	001 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	001		COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	002		JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	003		JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	004		TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 044				JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 045				PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 070				TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	001	OBR	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	001	OBR	001 EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	004 AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	008 AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	005 JUZGADO DE PAZ - AÑELO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	021 JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	052 JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	144 JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	146 JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	148 JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	153 JUZGADO DE PAZ - TRICAD MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	155 JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	156 JUZGADO DE PAZ - PICÓN LEUFÚ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	157 JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	158 JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	008	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	008	OBR	002 JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2020

JURISDICCIÓN: 6
S.A.: 06
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROGRAMA 104 - CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	6.000.000
PRY 2	OBR 4	2112	0098	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	12.500.000
PRY 2	OBR 8	2112	0049	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	7.000.000
PRY 2	OBR 8	5723	0049	AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL -FUERO CIVIL- CUTRAL CO	14.313.595
PRY 5	OBR 5	2112	0014	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	1.000.000
PRY 5	OBR 21	2112	0021	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	500.000
PRY 5	OBR 52	2112	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	1.000.000
PRY 5	OBR 144	2112	4650	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	1.000.000
PRY 5	OBR 146	2112	0140	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	500.000
PRY 5	OBR 148	2112	0189	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	500.000
PRY 5	OBR 153	2112	0105	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	500.000
PRY 5	OBR 155	2112	0070	JUZGADO DE PAZ - PLOTTIER	16.500.000
PRY 5	OBR 156	2112	0217	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	1.000.000
PRY 5	OBR 157	2112	0196	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	500.000
PRY 5	OBR 158	2112	0203	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	1.000.000
PRY 8	OBR 2	2112	0119	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTIN DE LOS ANDES	500.000
TOTAL					64.313.595

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODERE JUDICIAL
PRENUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2009
JURISDICCION 09 S.A. 98

PLANILLA V

CATEGORIA DE PROGRAMAS. Table with columns: PRG 037 SUB 0 AS 1, PRG 037 SUB 5 ACCUSTANO ADV, PRG 036 SUB 4 SERV ASIST VICTIM AS YTES, PRG 036 SUB 3 SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACION PENAL, PRG 035 SUB 1 MPF ASIST PENAL, PRG 035 SUB 0 COND. SUP. APF, PRG 035 SUB 3 INST EXTRAJURID FUERO PROC. ADMINST, PRG 035 SUB 2 INST EXTRAJURID FUERO CIVIL, PRG 035 SUB 1 INST EXTRAJURID FUERO PENAL, PRG 033 REG. MIBL. COM, PRG 032 JUST 2 INST. F. CIVIL, PRG 031 SUB 6 SOPORTE Y APOYO JURISDICC CIVIL P. CIRCC, PRG 031 SUB 4 CIVILES / CIR, PRG 031 SUB 3 JUST. PROC. CIRCUT., PRG 031 SUB 3 SERV. MED. FLAR., PRG 031 SUB 3 JUSTICIA DE FAMILIA, PRG 031 SUB 2 ACTV. JURISD LABORAL. Rows include counts for various categories like SERV. MED. FLAR., JUSTICIA DE FAMILIA, ACTV. JURISD LABORAL, etc.

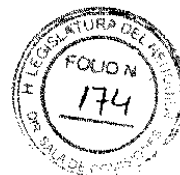




PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL DE GASTOS
EJECUCIÓN
JURISDICCIONAL, S.A. S. 05

PLANILLA V

PRG 037 SUB 1		PRG 037 002		PRG 037 003		PRG 038		PRG 039		PRG 040		PRG 043 SUB 0		PRG 043 001		PRG 043 002		PRG 043 003		PRG 043 004		PRG 044 000		PRG 045 000		PRG 070 000		TOTAL		
MPO DEF. PENAL		MPO DEF. PENAL		MPO DEF. NIÑOS/AS Y ADOLESC.		RES. PROP. INN.		JUSTICIA PAZ		JUSTICIA ELECT.		ESPORTE Y MPOC A LA ACT. JURISD.		COLEGIO JUECES		JUST. PENAL NIÑOS Y ADOLEC		JUST. FISC. PENAL		TRIBUNAL IMPULS.		JUST. DEL FUERO PROCES. ADMINIST.		PROMOCION Y ASISTEN ADOPC.		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA		TOTAL		
PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	
1	8	7	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
25	29	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	15	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
11	3	7	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
1	18	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
8	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
6	11	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
11	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
10	5	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
19	4	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
140	104	0	108	5	52	0	127	0	8	0	156	0	29	0	2	0	2	0	2	0	9	0	16	0	9	0	128	1	2393	21
140	104	113	52	127	8	188	29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	



PROYECTO 12 913
DE LEY
EXPTE. O-164/19
c/Cde 1

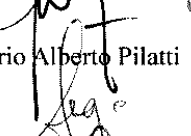
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará, como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis

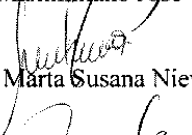

Dip. Mario Alberto Pilatti

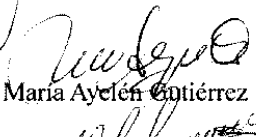

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira


Dip. Roberto Enrique Cacaul

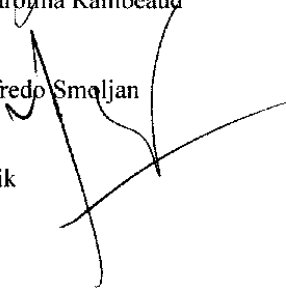

Dip. Francisco José Rols

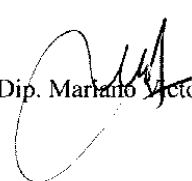

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a María Susana Nieva


Dip.^a María Ayselén Gutiérrez


Dip.^a María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik



PROYECTO 12.915
DE LEY
EXPTE.O-165/19

DESPACHO DE COMISIÓN

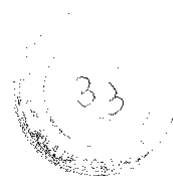
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se fija en la suma de dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho pesos (\$2 401 497 098) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2020, los que se distribuyen conforme a los programas y en función del objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas y Anexos I y II de la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$ 357 831 386
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$ 494 930 000
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$ 228 080 000
004	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA	\$ 8 000 000
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$ 17 600 000
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$ 22 240 000
007	JARDÍN MATERNA Y DE INFANTES	\$ 14 940 000
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$ 126 400 000
031	FORMACION Y SANCION DE NORMAS PROVINCIALES	\$ 689 505 712
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$ 42 160 000
033	COMITÉ DE ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL LEY 3076	\$ 1 500 000
034	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$ 73 460 000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$ 60 750 000
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR	\$ 142 970 000
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$ 41 130 000
101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P.L.	\$ 80 000 000
	TOTAL EROGACIONES	\$ 2 401 497 098



OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 1 832 725 712
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 82 650 000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 324 611 386
4	BIENES DE USO	\$ 119 350 000
5	TRANSFERENCIAS	\$ 42 160 000
	TOTAL	\$ 2 401 497 098


Artículo 2.º Se estima en la suma de dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho pesos (\$2 401 497 098) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º de esta ley, conforme al detalle adjunto según el Anexo III de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara para disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deben incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en 620 cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V y VI de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

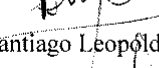
Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.



Dip.ª María Laura du Plessis



Dip. Mario Alberto Pilatti

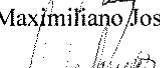

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira


Dip. Roberto Enrique Caçauft


Dip. Francisco José Rols



Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.ª Marta Susana Nieva


Dip.ª María Ayelén Gutiérrez


Dip.ª María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de la provincia es un ámbito soberano de discusión y expresión, donde se debaten y sancionan leyes que le brindan un marco jurídico estable a la sociedad para que se desenvuelva segura y armónicamente.

La Cámara de Diputados, mediante la Constitución provincial y la autoridad que le confiere el pueblo a través de sus representantes, sanciona leyes, resoluciones, declaraciones y comunicaciones; también presta acuerdos, sustancia juicios políticos, interviene en los jurados de enjuiciamiento y crea comisiones investigadoras. Estas acciones determinan el nacimiento de actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios de un Estado de derecho y que se realizan sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética. La Cámara asimismo sanciona su presupuesto según el artículo 187 de la Constitución provincial y la Ley 2395.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, apoya gestiones de entidades privadas sin fines de lucro, a entes gubernamentales y a personas humanas de escasos recursos económicos; también respalda acciones institucionales de responsabilidad social y con los legisladores realiza diversas actividades protocolares, lo que propicia el encuentro social y fortalece los vínculos con la comunidad.

Para cumplir con las funciones mencionadas y con los preceptos constitucionales, este Poder capacita a su personal y le brinda los recursos necesarios para que desarrolle sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas. Todo ello, en el marco de una política que consagra la calidad como valor intrínseco y que aspira a modernizar la gestión, simplificar los procesos administrativos y obtener, así, el mejor resultado.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)
Código: ACE 001 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El vicegobernador, en su calidad de Presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el Presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el presidente, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones Legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	293.100.000
BIENES DE CONSUMO	\$	29.090.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	33.391.386
BIENES DE USO	\$	2.250.000
TOTAL	\$	357.831.386



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL EDIFICIO LELOIR 810
Código: ACO 011 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
BIENES DE CONSUMO	\$	8.550.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	116.250.000
BIENES DE USO	\$	1.600.000
TOTAL	\$	126.400.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS
PROVINCIALES
Código: PRG 031 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) diputados están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Movimiento Popular Neuquino
- Unidad Ciudadana - Frente Neuquino
- Cambiemos
- Partido Demócrata Cristiano
- Siempre
- Frente Nuevo Neuquén
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Unión Popular
- Frente Integrador Neuquino

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS
PROVINCIALES
Código: PRG 031 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	400
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	1.200
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	622.505.712
BIENES DE CONSUMO	\$	9.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	53.000.000
BIENES DE USO	\$	4.500.000
TOTAL	\$	689.505.712



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS
Código: PRG 032 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas humanas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

También se incluyen, aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa, siendo evaluadas por la Presidencia de este Poder, las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Formarán parte del presente programa, las pensiones vitalicias otorgadas a ex legisladores provinciales y derecho habientes de ex legisladores provinciales.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas, asociaciones civiles sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y los gastos destinados a la atención del pago de pensiones, a través de transferencias.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	2.000
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	60
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	10
Asistencia a gobiernos locales	Municipio asistido	30
Asignación de pensiones graciables	Pensionado	12

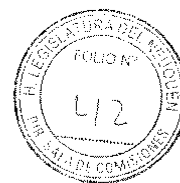


**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS
Código: PRG 032 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	38.510.000
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	3.650.000
TOTAL	\$	42.160.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMITÉ DE ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL LEY 3076
Código: PRG 033 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todas las acciones que se lleven adelante mediante la Ley 3076, reglamentada mediante Decreto 1326/18, que declara la alerta hídrico-ambiental, en los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos existentes en la provincia, por el término de cinco años, según lo establecido en los artículos 54, 90, 92 y 93 de la Constitución provincial.

Se entiende por *alerta hídrico-ambiental*, la identificación, evaluación y solución oportuna del surgimiento de amenazas sobre el patrimonio hídrico de la provincia que, en el largo plazo, afecten negativamente a las personas, a los servicios que estas prestan, a los ecosistemas y a las estructuras ambientales básicas.

La declaración de alerta implica una respuesta efectiva para reducir la vulnerabilidad humana al cambio ambiental, reforzando, a tiempo, mecanismos y estructuras ambientales básicas existentes.

La Ley 3076 tiene por objeto prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de las aguas provocada a los sistemas hídricos y sus respectivos ecosistemas por los distintos focos de aporte, cualquiera sea la causa que los origine. Asimismo, mitigar o detener procesos de desequilibrio de estructuras ambientales y degradaciones en zonas en alerta y sus áreas de influencia dentro de la provincia.

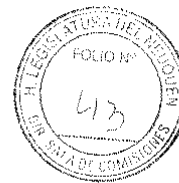
Se creó un Comité de Alerta Hídrico-Ambiental, que debe reunirse en forma periódica, y la Honorable Legislatura debe disponer un espacio para uso exclusivo del mismo, e imputar los gastos de funcionamiento a su presupuesto.

Objetivo:

Elaborar un diagnóstico y un plan estratégico integral de alerta de los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos de la Provincia del Neuquén.

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Elaboración de informes	Informe elaborado	1

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	800.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	700.000
TOTAL	\$	1.500.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
Código: PRG 101 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Objetivo:

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 001	EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	PASEO CASA DE LAS LEYES

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	80.000.000
TOTAL	\$	80.000.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
Código: PRG 101 001 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 9	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 – GARITA DE SEGURIDAD
OBR 10	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	45.000.000
TOTAL	\$	45.000.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y
PUESTO 4 – GARITA DE SEGURIDAD
Código: PRG 101 001 009
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a dar continuidad a la construcción, refacción y acondicionamientos de la calle de ingreso a la biblioteca y acceso al puesto 4 del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810, procediendo a dar inicio a la segunda etapa de construcción.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 009	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 – GARITA DE SEGURIDAD
---------	--

Metas de la Categoría programática

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	4.000.000
TOTAL	\$	4.000.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO
DEL TALUD NORTE
Código: PRG 101 001 010
Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria Descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones necesarias para realizar la estabilización del suelo, el confinamiento definitivo del material árido suelto del talud y el aterrazado; se construirán líneas de escurrimiento de agua de lluvia y piletones para la consolidación y estabilización de la geometría del talud ubicado en el espacio norte del Edificio Legislativo de Leloir 810.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la categoría programática

OBR	010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
-----	-----	---

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	41.000.000
TOTAL	\$	41.000.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PASEO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 101 002 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
TOTAL	\$	35.000.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR
DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
Código: PRG 101 002 005
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende toda erogación que permita refaccionar y ampliar en 500 m² la superficie del ala sur del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Oíascoaga 560.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

Desagregación de la Categoría Programática

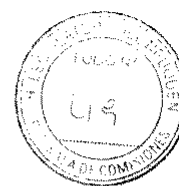
OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

Metas de la Categoría programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
TOTAL	\$	35.000.000



PRESUPUESTO EJERCICIO 2020 JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR
Código: PRG 036 000 000
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura del edificio denominado Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, ubicado en Avenida Olascoaga 560.

El mismo se encuentra conformado por una biblioteca escolar, museo y salón de exposiciones.

Se prevé la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

Metas de la Categoría Programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Atención a usuarios	Usuario atendido	5.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
PERSONAL	\$ 108.920.000
BIENES DE CONSUMO	\$ 500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 31.450.000
BIENES DE USO	\$ 2.100.000
TOTAL	\$ 142.970.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
Código: ACE 005 000 000
Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados, generando un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistemas de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el próximo ejercicio, el objetivo principal se relaciona con realizar la auditoría de mantenimiento, garantizando el fortalecimiento del sistema y el sostenimiento de los objetivos estratégicos.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema.

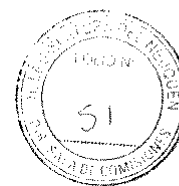
También se prevé continuar con el Tablero de Control PECAS, que permite la administración de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Calidad en la Honorable Legislatura del Neuquén, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	17.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	150.000
BIENES DE USO	\$	150.000
TOTAL	\$	17.600.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO
Código: ACE 006 000 000
Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo, se deben destinar para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, de productos medicinales, de uniformes y en general, de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

En el marco del plan integral de Recursos Humanos, se encuentra el programa de salud preventiva "Potenciar Salud" destinado al personal, que tiene como fin ayudar a mejorar la salud de los empleados, basado en la implementación de cambios de conducta desde un abordaje sustentable de prevención en salud de enfermedades crónicas, cuyo objetivo es alcanzar un estilo de vida saludable basado en la modificación de conductas individuales y apoyados desde el espacio laboral.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Dentro de esta categoría se encuentran inmersas aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, comprendiendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

Objetivo:

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	350.000
BIENES DE CONSUMO	\$	13.760.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.130.000
TOTAL	\$	22.240.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES
Código: ACE 007 000 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada "Amanecer Jugando" mediante Resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera, se pretende dar respuesta a la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

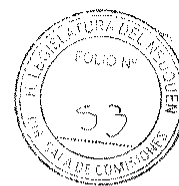
También, se incluyen los servicios necesarios para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	13.370.000
BIENES DE CONSUMO	\$	790.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	630.000
BIENES DE USO	\$	150.000
TOTAL	\$	14.940.000



PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCION
DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Código: PRG 034 000 000
Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, mediante el desarrollo de programas específicos que den a conocer el quehacer de este Poder, tanto dentro como fuera del ejido institucional.

Objetivo:

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la rica vida institucional legislativa en la comunidad.

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 003	PARLAMENTO INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS MAYORES
SUB 006	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS
SUB 007	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
BIENES DE CONSUMO	\$	7.190.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	66.270.000
TOTAL	\$	73.460.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

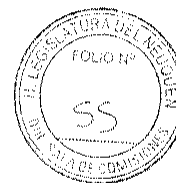
Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en su rol directo con la sociedad. A través de ello, busca informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen, dando a conocer la actividad legislativa, los llamados a concurso de precios o licitación, y la promoción de la imagen institucional, entre otros.

Ante la permanente demanda de la sociedad en lo que respecta a la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, es de interés propio de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, el hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo; para ello, se implementarán modernas técnicas de marketing digital, difundiendo toda actividad mediante la utilización de las redes sociales, el lanzamiento de spots en redes, la aplicación de piezas audiovisuales, la creación de un facebook institucional, twitter, instagram y la página web, entre otras plataformas para promocionar las actividades y eventos de la Honorable Legislatura del Neuquén, y continuando con los medios radiales, televisivos y gráficos, que constituyen los medios tradicionales de difusión.

Objetivo:

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominaci6n: DIFUSI6N Y PROMOCI6N DE LA
ACTIVIDAD
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
C6digo: PRG 034 001 000
Unidad responsable: SECRETARIA

Metas de la Categorfa Program6tica

<u>Descripci6n de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicaci6n y difusi6n de la imagen institucional	Publicaci6n realizada	500
Publicaci6n y difusi6n en sitios Web institucionales	Seguidores	6.000
Publicaci6n y difusi6n en sitios Web institucionales	Video publicado	1.000.000
Publicaci6n y difusi6n en sitios Web institucionales	Visita realizada	1.000.000
Emisi6n de gacetillas de prensa	Boletfn emitido	3.000.000

Presupuesto de la Categorfa Program6tica por Objeto del Gasto

<u>Descripci6n</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	250.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	59.200.000
TOTAL	\$	59.450.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PARLAMENTO INFANTIL, JUVENIL
Y DE ADULTOS MAYORES
Código: PRG 034 003 000
Unidad responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tiene a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo, con el fin de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar que asisten a escuelas públicas y privadas.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida, a fin de que expresen y defiendan libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Objetivo:

Se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización Parlamento Infanto-Juvenil	Establecimiento educativo participante	200
Realización de actividades recreativas y culturales para adultos mayores	Evento realizado	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	200.000
TOTAL	\$	500.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA
DE TODOS
Código: PRG 034 006 000
Unidad Responsable: SECRETARIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuadran en el marco de acercar a los ciudadanos a la Honorable Legislatura del Neuquén, desarrollando actividades dentro de la institución, que den a conocer y fomenten el desarrollo de actividades formativas, artísticas, de lectura y socio-culturales, con la finalidad de promover y consolidar un espacio abierto, dinámico, equitativo e incluyente, con amplia participación de la ciudadanía, bajo dos ejes fundamentales a) el valor de la sociedad con respecto a la actividad legislativa y b) el valor de la sociedad acerca de la labor específica de los diputados.

Comprende todas aquellas actividades que refuerzan el proceso de aprendizaje, mediante el fortalecimiento y revalorización del patrimonio histórico cultural, y realizando distintas actividades formativas que coadyuvan a la construcción de una sociedad justa, democrática y solidaria.

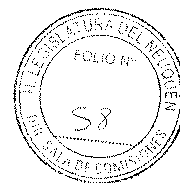
Se dará continuidad al programa de formación "Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios", establecido mediante Resolución de Cámara 847 y a todos aquellos programas mencionadas en la Resolución de Cámara 838, como actividades artístico-culturales, premio "Lola Mora" a las mujeres de la cultura, concursos de fotografía "Memorias de la Provincia", entre otros.

Mediante este programa se tiene la intención de reposicionar a la Legislatura desde la función de legislar, difundiendo la rica vida institucional de este Poder y la historia organizacional; potenciar la valoración por parte de la sociedad del quehacer institucional e instalar la idea de que la Legislatura es un lugar de todos y para todos.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

Objetivo:

Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA
DE TODOS
Código: PRG 034 006 000
Unidad Responsable: SECRETARIA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Capacitaciones y programas formativos	Usuario asistido	35
Realización de edición de libros	Libro editado	20
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	2
Talleres de extensión formativa	Evento realizado	320
Premios otorgados	Concurso realizado	4
Realización de seminarios/actividades de capacitación	Capacitación realizada	15
Emisión de gacetilla de prensa	Boletín emitido	2
Visitas guiadas	Usuario guiado	5.500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	5.680.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.790.000
TOTAL	\$	9.470.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD
Código: PRG 034 007 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuentran orientadas a mejorar la imagen de la institución legislativa, insertándose en la comunidad, promoviendo y realizando actividades barriales y en localidades del interior de la provincia.

Es intención de este Poder Legislativo, dar a conocer de manera local y regional, la actividad de extensión legislativa y la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, que es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante el contacto y relación con otras organizaciones públicas, el realizar eventos, talleres y otras actividades afines, fuera del ejido institucional y así obtener un contacto directo con la ciudadanía de toda la Provincia del Neuquén.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

Objetivo:

Acercar la institución legislativa a la ciudadanía y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito local, municipal, departamental y provincial.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	5
Dictado de Curso – Capacitación en Técnica Legislativa	Municipio capacitado	15

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	960.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.080.000
TOTAL	\$	4.040.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL
Código: ACE 002 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que compete a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa), debiendo implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna), dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas), realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos), planificar, coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la infraestructura de las instalaciones edilicias, los servicios contratados externos y el desarrollo de nuevas obras, y llevar a cabo todas aquellas acciones que mantengan o mejoren la salud, seguridad y calidad de vida de las personas (Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud), gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet, cafetería y maestranza (Dirección de Buffet y Maestranza), realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación), organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo), dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos), dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección Contaduría y Presupuesto), dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros), dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección Gestión de Bienes).

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL
Código: ACE 002 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	461.840.000
BIENES DE CONSUMO	\$	7.170.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.870.000
BIENES DE USO	\$	19.050.000
TOTAL	\$	494.930.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA
Código: ACE 003 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por la Dirección General Legislativa, la Coordinación de Gestión Parlamentaria y Asesoría Legislativa, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	220.840.000
BIENES DE CONSUMO	\$	500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.740.000
BIENES DE USO	\$	5.000.000
TOTAL	\$	228.080.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA PARLAMENTARIA
Código: PRG 035 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

PROGRAMA BAJO LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS

La Biblioteca "Poeta Juan José Brión" es una institución de perfil jurídico-parlamentario, académico y cultural, que presta servicios e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

La Biblioteca es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz en la labor parlamentaria, proporcionando la información de todas las ramas del conocimiento al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, en forma precisa, rápida y documentada.

La Biblioteca tiene como principal objetivo asistir y satisfacer las consultas de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias, funcionarios de otros Poderes del Estado y requerimientos de investigadores, docentes y público en general sobre asuntos generales y especialmente legislativos.

Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivos:

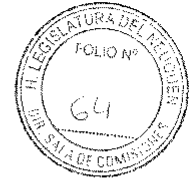
El objetivo general (o Propósito) es incrementar la cantidad de usuarios y consultas que se realizan en la Biblioteca Parlamentaria.

Se realiza a través de los siguientes objetivos específicos (Componentes):

- Implementar un plan de difusión
- Implementar un plan de acceso a los servicios
- Elaborar un plan de actualización
- Realizar el monitoreo y la evaluación
- Implementar un plan de comunicación

Metas de la Categoría Programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Atención a usuarios	Usuario atendido	24.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA PARLAMENTARIA
Código: PRG 035 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	54.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	850.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.900.000
BIENES DE USO	\$	3.000.000
TOTAL	\$	60.750.000



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS
Código: PRG 038 000 000
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

Descripción de la meta	Unidad	Cantidad
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Revista/suplemento impreso	20.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	2.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	4.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	7.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	40.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
PERSONAL	\$ 37.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$ 3.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 580.000
BIENES DE USO	\$ 550.000
TOTAL	\$ 41.130.000



PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA
Código: ACE 04 000 000
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios. Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y tiene la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

Este programa, responde a la línea estratégica: gestión, capacitación y formación continua de los recursos humanos, buscando la mayor eficacia y eficiencia en todos los aspectos, con el convencimiento que brindar al legislador el mejor marco para ejercer sus atribuciones constitucionales, es el aporte más valioso que se puede hacer desde la organización parlamentaria (o desde las áreas permanentes del Poder) y que redundará en beneficio de toda la ciudadanía.

Por otra parte, se considera que la capacitación interna es la mejor forma de optimizar el desempeño del personal y ayudar al crecimiento personal. Los programas de capacitación apuntan no sólo a contribuir al crecimiento profesional del capital humano, sino también a satisfacer las necesidades de los proyectos y objetivos de las organizaciones.

Objetivo:

Capacitar de manera eficiente a los agentes de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan su óptimo desenvolvimiento en su puesto de trabajo y en la organización en general.

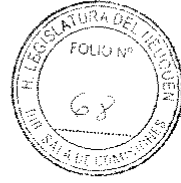
Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	3.800.000
BIENES DE CONSUMO	\$	650.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.550.000
BIENES DE USO	\$	1.000.000
TOTAL	\$	8.000.000



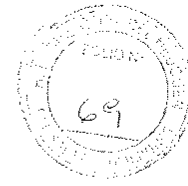
ANEXO I
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	2.362.697,098	2.243.197,098	119.500,000
3 - Servicios Sociales	38.800,000	35.300,000	3.500,000
TOTAL DE EROGACIONES	2.401.497,098	2.278.497,098	123.000,000



ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

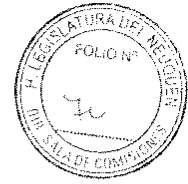
AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3		Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE 001	000	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE 001	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 141,000,000
ACE 001	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 147,000,000
ACE 001	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 2,700,000
ACE 001	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 2,400,000
ACE 001	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 29,090,000
ACE 001	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 33,391,386
ACE 001	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2,250,000
								\$ 357,831,386
ACO 011	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810						
ACO 011	000	Bienes de consumo	02				3110	\$ 8,550,000
ACO 011	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 90,000,000
ACO 011	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 26,250,000
ACO 011	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1,600,000
								\$ 126,400,000
PRG 031	000	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG 031	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 260,000,000
PRG 031	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 305,805,712
PRG 031	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 56,700,000
PRG 031	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 9,500,000
PRG 031	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 53,000,000
PRG 031	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 4,500,000
								\$ 689,505,712



ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

Denominación	Ingreso	Psal.	Spaar.	FF.	Importe
AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3					
000 000 000 000	05	01	04	388 3110	\$ 20.000.000
PRG 032 000 000 000	05	01	07	302 3110	\$ 7.000.000
000 000 000 000	05	01	07	409 3110	\$ 200.000
PRG 032 000 000 000	05	02	01	387 3110	\$ 1.800.000
000 000 000 000	05	02	04	393 3110	\$ 1.500.000
PRG 032 000 000 000	05	03	01	378 3110	\$ 100.000
000 000 000 000	05	07	03	165 3110	\$ 2.500.000
PRG 032 000 000 000	05	08	02	165 3110	\$ 150.000
000 000 000 000	05	03	06	755 3110	\$ 400.000
PRG 032 000 000 000	05	01	02	428 3110	\$ 5.400.000
000 000 000 000	05	01	07	429 3110	\$ 710.000
PRG 032 000 000 000	05	02	05	494 3110	\$ 200.000
000 000 000 000	05	01	03	523 3110	\$ 2.200.000
PRG 032 000 000 000					\$ 42.160.000
PRG 033 000 000 000	02			3110	\$ 800.000
PRG 033 000 000 000	03			3113	\$ 780.000
PRG 033 000 000 000					\$ 1.580.000
PRG 036 000 000 000	01	10		3110	\$ 66.000.000
PRG 036 000 000 000	01	21		3110	\$ 41.000.000
PRG 036 000 000 000	01	27		3110	\$ 1.820.000
PRG 036 000 000 000	02			3110	\$ 500.000
PRG 036 000 000 000	03			2112	\$ 28.000.000
PRG 036 000 000 000	03			3113	\$ 3.450.000
PRG 036 000 000 000	04			3110	\$ 2.100.000
					\$ 142.970.000
COMITE DE ALERTA HIDROAMBIENTAL LEY 3875					
BIENES DE CONSUMO					
SERVICIOS NO PERSONALES					
CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASADO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR					
PERSONAL PERMANENTE					
PERSONAL TRANSITORIO - Planta Temporaria					
BIENES DE CONSUMO					
SERVICIOS NO PERSONALES					
BIENES DE USO					



ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1.CN.1.AT.2.CN.2.AT.3.CN.3		Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG 101	000	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG 101	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG 101	001	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD	04	02	01	23	3110	\$ 4,000,000
PRG 101	009	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG 101	009	INSTALACION PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NOROCC	04	02	01	23	3110	\$ 41,000,000
PRG 101	010	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG 101	001	PASEO CASA DE LAS LEYES						
PRG 101	002	REFACCION Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES	04	02	01	23	3110	\$ 35,000,000
PRG 101	005	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG 101	005	REFACCION Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES	04	02	01	23	3110	\$ 80,000,000
PRG 101	002	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
ACE 006	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO						
ACE 006	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 350,000
ACE 006	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 13,760,000
ACE 006	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 8,130,000
ACE 006	000							\$ 22,240,000
ACE 007	000	JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES						
ACE 007	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 13,000,000
ACE 007	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 370,000
ACE 007	000	Bienes de Consumo	02				2112	\$ 790,000
ACE 007	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 630,000
ACE 007	000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 150,000
ACE 007	000							\$ 14,940,000

ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

AT.1.CN.1.AT.2.CN.2.AT.3.CN.3			Denominación	Inciso	Ppal	Spar.	FF.	Importe
PRG 034	000	000	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD					
PRG 034	SUB 001	000	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL					
PRG 034	SUB 001	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 250,000
PRG 034	SUB 001	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 59,200,000
PRG 034	SUB 003	000	PARLAMENTO INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS MAYORES					
PRG 034	SUB 003	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 300,000
PRG 034	SUB 003	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 200,000
PRG 034	SUB 006	000	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS					
PRG 034	SUB 006	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 5,680,000
PRG 034	SUB 006	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3,790,000
PRG 034	SUB 007	000	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD					
PRG 034	SUB 007	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 960,000
PRG 034	SUB 007	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3,080,000
								\$ 73,460,000
ACE 005	000	000	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL					
ACE 005	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 17,000,000
ACE 005	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 300,000
ACE 005	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 150,000
ACE 005	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 150,000
								\$ 17,600,000
ACE 002	000	000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL					
ACE 002	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 442,000,000
ACE 002	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 19,000,000
ACE 002	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27		3110	\$ 840,000
ACE 002	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 7,170,000
ACE 002	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3,400,000
ACE 002	000	000	Servicios No Personales	03			2112	\$ 3,470,000
ACE 002	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 19,050,000
								\$ 494,930,000



ANEXO II
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

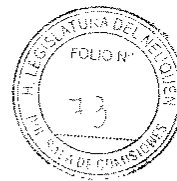
AT.1.CN.1.IAT.2.CN.2.IAT.3.CN.3		Denominación	Inciso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE 003	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA						
ACE 003	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 213,000,000
ACE 003	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 7,000,000
ACE 003	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de	01	27			3110	\$ 840,000
ACE 003	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 500,000
ACE 003	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1,740,000
ACE 003	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5,000,000
								\$ 228,080,000
PRG 035	000	BIBLIOTECA LEGISLATIVA						
PRG 035	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 54,000,000
PRG 035	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 850,000
PRG 035	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2,900,000
PRG 035	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3,000,000
								\$ 60,750,000
PRG 038	000	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS						
PRG 038	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 37,000,000
PRG 038	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 3,000,000
PRG 038	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 580,000
PRG 038	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 550,000
								\$ 41,130,000
ACE 004	000	CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA						
ACE 004	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 3,800,000
ACE 004	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 650,000
ACE 004	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2,550,000
ACE 004	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1,000,000
								\$ 8,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020								\$ 2,401,497,098



ANEXO III
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGUN SU FUNCION

DENOMINACION	Ru	Ti	Stü	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								\$ 3,740,000
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 1,849,000
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 21,000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 300,000
INGRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 1,570,000
RENTAS DE LA PROPIEDAD								\$ 119,300,000
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 119,300,000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								\$ 2,278,457,098
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 2,278,457,098
TOTAL RECURSOS AÑO 2020								\$ 2,401,497,098





ANEXO IV
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA	
CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
TOTAL	40



ANEXO V
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

HL4	81
HL5	28
HL6	37
HL7	35
HLA	24
HLB	41
HLC	29
HLD	31
HLE	15
HLF	7
HLH	3
HLJ	3
HLL	1
HLL	12
SUB-TOTAL	<u>347</u>
TOTAL	<u><u>347</u></u>



ANEXO VI
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	3
FL3	0
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	7
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	61
HL5	53
HL6	36
HL7	3
HLA	56
HLB	1
HLC	2
HLD	1
HLE	0
HLF	1
HLH	3
HLJ	0
HLK	7
HLL	2
SUB-TOTAL	226
TOTAL	233



**PROYECTO 12 925
DE LEY
EXPTE. D-509/19**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

LEY IMPOSITIVA

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1.º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Se fijan los valores de las multas a los que se refieren los artículos 56, 57, 58 y 65 bis del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de \$4650 y la de \$37 900.
- b) Artículo 57: graduable entre la suma de \$7750 y la de \$75 950.
- c) Artículo 58: la suma de \$2325 si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales. Se elevará a \$4650 si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
- d) Artículo 65 bis: la suma de \$6500 por cada declaración jurada.

Artículo 3.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen los \$1900.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4.º Se fija, según el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un 3 %, excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen.

No deja de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no hayan sido previstos en forma



expresa en esta ley. En tal supuesto, se debe aplicar la alícuota general establecida en el presente artículo.

- a) Se establecen las alícuotas que a continuación se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista (excepto en comisión), en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

- 1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos: alícuota del 2,25 %:

451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
451191 Venta de vehículos automotores, nuevos, no clasificados en otra parte.

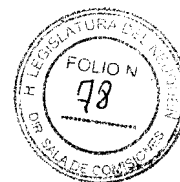
- 2) Comercialización directa de vehículos automotores usados: alícuota del 5 %:

451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.
451291 Venta de vehículos automotores, usados, no clasificados en otra parte, excepto en comisión.

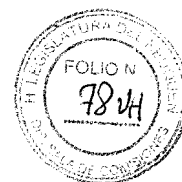
- 3) Comercialización mayorista de bienes, excepto en comisión:

- a) Comercialización mayorista de bienes en general: alícuota del 5 %:

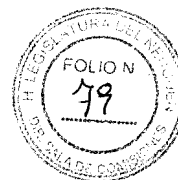
453100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
462111 Acopio de algodón.
462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes.
462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.
462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura no clasificadas en otra parte.
462201 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines.
462209 Venta al por mayor de materias primas pecuarias no clasificadas en otra parte, incluso animales vivos.
463111 Venta al por mayor de productos lácteos.
463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.
463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.
463129 Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
463130 Venta al por mayor de pescado.
463140 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
463151 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.
463152 Venta al por mayor de azúcar.
463153 Venta al por mayor de aceites y grasas.
463154 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones, y especias y condimentos.
463159 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería no



- clasificados en otra parte.
- 463160 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.
 - 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.
 - 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.
 - 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.
 - 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
 - 463211 Venta al por mayor de vino.
 - 463212 Venta al por mayor de bebidas espirituosas.
 - 463219 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, no clasificadas en otra parte.
 - 463220 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
 - 464111 Venta al por mayor de tejidos (telas).
 - 464112 Venta al por mayor de artículos de mercería.
 - 464113 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar.
 - 464114 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles.
 - 464119 Venta al por mayor de productos textiles no clasificados en otra parte.
 - 464121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.
 - 464122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto.
 - 464129 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte, excepto uniformes y ropa de trabajo.
 - 464130 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico.
 - 464141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.
 - 464142 Venta al por mayor de suelas y afines.
 - 464149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares no clasificados en otra parte.
 - 464150 Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo.
 - 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases.
 - 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
 - 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
 - 464320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
 - 464330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
 - 464340 Venta al por mayor de productos veterinarios.
 - 464410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía.
 - 464420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
 - 464501 Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video.
 - 464502 Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión.
 - 464610 Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
 - 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
 - 464631 Venta al por mayor de artículos de vidrio.
 - 464632 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.
 - 464910 Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados.
 - 464920 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
 - 464930 Venta al por mayor de juguetes.
 - 464940 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares.



- 464950 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes.
- 464991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 464999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal no clasificado en otra parte.
- 465100 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 465210 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones.
- 465220 Venta al por mayor de componentes electrónicos.
- 465310 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.
- 465320 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 465330 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
- 465340 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas.
- 465350 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico.
- 465360 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general.
- 465500 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 465610 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.
- 465690 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 465910 Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad.
- 465920 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
- 465930 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.
- 465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte.
- 466200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.
- 466310 Venta al por mayor de aberturas.
- 466320 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
- 466350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
- 466370 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.



- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 466910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 466920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 466931 Venta al por mayor de artículos de plástico.
- 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
- 466939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos no clasificados en otra parte.
- 466940 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos metálicos.
- 466990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
- 469090 Venta al por mayor de mercancías no clasificadas en otra parte.
- 591200 Distribución de filmes y videocintas.

b) Comercialización mayorista de productos farmacéuticos, excepto en comisión: alícuota del 4 %.

464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.

4) Comercialización minorista en supermercados e hipermercados, excepto en comisión: alícuota del 5 %:

- 471110 Venta al por menor en hipermercados.
- 471120 Venta al por menor en supermercados.

5) Comercialización minorista: alícuota del 5 %:

- 453210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 453220 Venta al por menor de baterías.
- 453291 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos no clasificados en otra parte.
- 453292 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados no clasificados en otra parte.
- 454011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
- 471130 Venta al por menor en minimercados.
- 471191 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos.
- 471900 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.
- 472111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 472112 Venta al por menor de fiambres y embutidos.
- 472120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 472140 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.



- 472150 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 472160 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 472171 Venta al por menor de pan y productos de panadería.
- 472172 Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería.
- 472190 Venta al por menor de productos alimenticios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 472200 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
- 474010 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 474020 Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación.
- 475110 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
- 475120 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
- 475190 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 475210 Venta al por menor de aberturas.
- 475220 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
- 475230 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 475240 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 475250 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 475260 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 475270 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 475290 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 475300 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.
- 475410 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
- 475420 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 475430 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 475440 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 475490 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 476130 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 476200 Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 476310 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
- 476320 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y la pesca.
- 476400 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
- 477110 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
- 477120 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
- 477130 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 477140 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
- 477150 Venta al por menor de prendas de cuero.
- 477190 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte.
- 477210 Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales.
- 477220 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.



- 477230 Venta al por menor de calzado deportivo.
- 477290 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.
- 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.
- 477320 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 477330 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 477410 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 477420 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
- 477430 Venta al por menor de *bijouterie* y fantasía.
- 477440 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
- 477450 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 477470 Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas.
- 477480 Venta al por menor de obras de arte.
- 477490 Venta al por menor de artículos nuevos no clasificados en otra parte.
- 477810 Venta al por menor de muebles usados.
- 477830 Venta al por menor de antigüedades.
- 477840 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
- 477890 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte, excepto automotores y motocicletas.
- 478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.
- 478090 Venta al por menor de productos no clasificados en otra parte en puestos móviles y mercados.
- 479101 Venta al por menor por internet.
- 479109 Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación no clasificados en otra parte.
- 479900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 791101 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.

b) Se establecen las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras, siempre que no tengan previsto otro tratamiento en esta ley:

1) Servicios de transporte: 1 %:

- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar.
- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.



- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificado en otra parte.
- 492210 Servicios de mudanza.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel no clasificado en otra parte.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga no clasificado en otra parte.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas no clasificado en otra parte.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 801010 Servicio de transporte de caudales y objetos de valor.
- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

2) Cuando las actividades nombradas bajo los códigos 491110, 491120, 492110 y 492150 constituyan transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de 50 km, prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal, se aplicará la alícuota del 0 %.
A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considera el recorrido total lineal entre las distintas localidades donde se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial. Si no se cumple con los parámetros referenciados, se debe aplicar la alícuota establecida en el punto 1) del presente inciso.

3) Servicios relacionados con las comunicaciones: 3 %:

- 530010 Servicio de correo postal.
- 611090 Servicio de telefonía fija, excepto locutorios.
- 613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.
- 614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.
- 614090 Servicios de telecomunicación vía internet no clasificados en otra parte.
- 619000 Servicios de telecomunicaciones no clasificados en otra parte.

4) Servicios relacionados con la hotelería y restaurantes: 4 %:

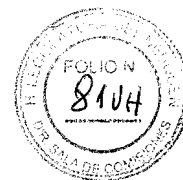
- 551021 Servicios de alojamiento en pensiones.
- 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
- 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.



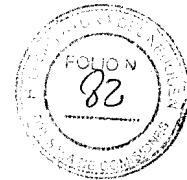
- 551090 Servicios de hospedaje temporal no clasificados en otra parte.
- 552000 Servicios de alojamiento en *campings*.
- 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
- 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
- 561013 Servicios de *fast food* y locales de venta de comidas y bebidas al paso.
- 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.
- 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador no clasificados en otra parte.
- 562091 Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.

5) Otros servicios: 4 %:

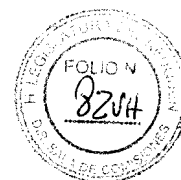
- 016111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola no clasificados en otra parte, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de poscosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícola no clasificados en otra parte.
- 016210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios no clasificados en otra parte.
- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.
- 099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 109000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.
- 149000 Servicios industriales para la industria confeccionista.
- 161001 Aserrado y cepillado de madera nativa.
- 161002 Aserrado y cepillado de madera implantada.
- 182000 Reproducción de grabaciones.
- 204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos.
- 332000 Instalación de maquinaria y equipos industriales.
- 370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.



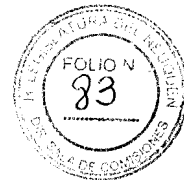
- 390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.
- 452910 Instalación y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC).
- 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
- 521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.
- 521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
- 522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
- 522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
- 522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.
- 522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.
- 522099 Servicios de almacenamiento y depósito no clasificados en otra parte.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías no clasificados en otra parte.
- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas.
- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos no clasificados en otra parte.
- 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
- 524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra



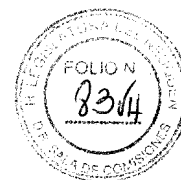
- parte.
- 524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
 - 524220 Servicios de guarderías náuticas.
 - 524230 Servicios para la navegación.
 - 524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo no clasificados en otra parte.
 - 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
 - 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
 - 524330 Servicios para la aeronavegación.
 - 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte.
 - 530090 Servicios de mensajerías.
 - 561020 Servicios de preparación de comidas para llevar.
 - 561030 Servicio de expendio de helados.
 - 561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
 - 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
 - 562099 Servicios de comidas no clasificados en otra parte.
 - 591110 Producción de filmes y videocintas.
 - 591120 Postproducción de filmes y videocintas.
 - 591300 Exhibición de filmes y videocintas.
 - 601000 Emisión y retransmisión de radio.
 - 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
 - 602200 Operadores de televisión por suscripción.
 - 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
 - 602320 Producción de programas de televisión.
 - 602900 Servicios de televisión no clasificados en otra parte.
 - 611010 Servicios de locutorios.
 - 620900 Servicios de informática no clasificados en otra parte.
 - 631110 Procesamiento de datos.
 - 631120 Hospedaje de datos.
 - 631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos no clasificados en otra parte.
 - 631201 Portales web por suscripción.
 - 631202 Portales web.
 - 639100 Agencias de noticias.
 - 639900 Servicios de información no clasificados en otra parte.
 - 681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
 - 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
 - 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
 - 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).



- 702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicios de asesoramiento farmacéutico.
- 702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
- 702092 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas.
- 702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad no clasificados en otra parte.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas no clasificadas en otra parte.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.
- 771190 Alquiler de vehículos automotores no clasificados en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte no clasificado en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 772010 Alquiler de videos y videojuegos.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
- 773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.
- 773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
- 773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 773090 Alquiler de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte, sin personal.
- 774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
- 780001 Empresas de servicios eventuales, según Ley nacional 24 013 (artículos 75 a 80).



- 780009 Obtención y dotación de personal.
- 791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791901 Servicios de turismo aventura.
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico no clasificados en otra parte.
- 801020 Servicios de sistemas de seguridad.
- 801090 Servicios de seguridad e investigación no clasificados en otra parte.
- 811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.
- 812010 Servicios de limpieza general de edificios.
- 812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
- 812091 Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles.
- 812099 Servicios de limpieza no clasificados en otra parte.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- 821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
- 821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.
- 822001 Servicios de *call center* por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
- 822009 Servicios de *call center* no clasificados en otra parte.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 829200 Servicios de envase y empaque.
- 829909 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.
- 900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.
- 900091 Servicios de espectáculos artísticos no clasificados en otra parte.
- 931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.
- 931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.
- 931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.
- 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
- 931050 Servicios de acondicionamiento físico.
- 931090 Servicios para la práctica deportiva no clasificados en otra parte.
- 939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.
- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939090 Servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
- 941200 Servicios de organizaciones profesionales.
- 960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
- 960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
- 960201 Servicios de peluquería.
- 960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.



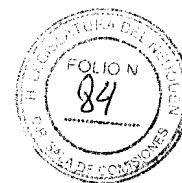
- 960910 Servicios de centros de estética, *spa* y similares.
- 960990 Servicios personales no clasificados en otra parte.
- 970000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios de la salud y de la educación: 4 %:

- 851010 Guarderías y jardines maternos.
- 851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 853100 Enseñanza terciaria.
- 853201 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado.
- 853300 Formación de posgrado.
- 854910 Enseñanza de idiomas.
- 854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.
- 854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados.
- 854940 Enseñanza especial y para discapacitados.
- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
- 854960 Enseñanza artística.
- 854990 Servicios de enseñanza no clasificados en otra parte.
- 855000 Servicios de apoyo a la educación.
- 861010 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencias y traslados.
- 870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
- 870210 Servicios de atención a ancianos, con alojamiento.
- 870220 Servicios de atención a personas minusválidas, con alojamiento.
- 870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados, con alojamiento.
- 870920 Servicios de atención a mujeres, con alojamiento.
- 870990 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 880000 Servicios sociales sin alojamiento.

7) Servicios de reparación: 5 %:

- 221120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 331101 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo.
- 331210 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general.
- 331220 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal.
- 331290 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 331301 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipos fotográficos, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico.
- 331400 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos.



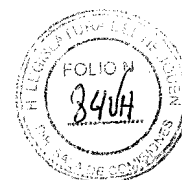
- 331900 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo no clasificados en otra parte.
- 452210 Reparación de cámaras y cubiertas.
- 452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
- 452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
- 452500 Tapizado y retapizado de automotores.
- 452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
- 452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
- 452990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral.
- 454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- 951200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación.
- 952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- 952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 952300 Reparación de tapizados y muebles.
- 952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
- 952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.
- 952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.

c) Se establece la alícuota del 2 %, para las actividades de la construcción (incluyendo las subcontrataciones para la obra pública), que a continuación se detallan:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

Se establece la alícuota del 0 % para las actividades de la construcción precedentemente detalladas que estén relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones realizadas con el Estado nacional, provincial o municipal.

La construcción y los servicios relacionados a esta que más abajo se detallan, de viviendas económicas destinadas a casa habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, están gravados con la alícuota del 0 %, siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal, o mediante la constitución de fideicomisos de construcción constituidos a tales fines, en los que el agente fiduciario sea



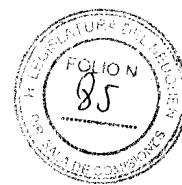
la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o cualquier otro organismo público que cumpla tales funciones.

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos, y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

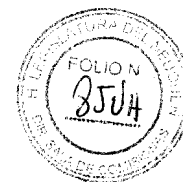
d) Industria manufacturera:

- 1) Se establece la alícuota del 1% para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que a continuación se detallan:

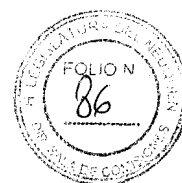
- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 101012 Procesamiento de carne de ganado bovino.
- 101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 101020 Producción y procesamiento de carne de aves.
- 101030 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne.
- 101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal.
- 101099 Matanza de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.
- 102001 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos.
- 102002 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres.
- 102003 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados.
- 103011 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103012 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 103091 Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de hortalizas y legumbres.



- 103099 Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de frutas.
- 104011 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.
- 104012 Elaboración de aceite de oliva.
- 104013 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados.
- 104020 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.
- 105010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados.
- 105020 Elaboración de quesos.
- 105030 Elaboración industrial de helados.
- 105090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte.
- 106110 Molienda de trigo.
- 106120 Preparación de arroz.
- 106131 Elaboración de alimentos a base de cereales.
- 106139 Preparación y molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte, excepto trigo y arroz, y molienda húmeda de maíz.
- 106200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz.
- 107110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 107121 Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos.
- 107129 Elaboración de productos de panadería no clasificados en otra parte.
- 107200 Elaboración de azúcar.
- 107301 Elaboración de cacao y chocolate.
- 107309 Elaboración de productos de confitería no clasificados en otra parte.
- 107410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 107420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 107500 Elaboración de comidas preparadas para la reventa.
- 107911 Tostado, torrado y molienda de café.
- 107912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.
- 107920 Preparación de hojas de té.
- 107931 Molienda de yerba mate.
- 107939 Elaboración de yerba mate.
- 107991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados.
- 107992 Elaboración de vinagres.
- 107999 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 108000 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales.
- 110412 Fabricación de sodas.
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas.
- 110491 Elaboración de hielo.
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- 131110 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.
- 131120 Preparación de fibras animales de uso textil.
- 131131 Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas.
- 131132 Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas.
- 131139 Fabricación de hilados textiles no clasificados en otra parte, excepto de lana y de algodón.
- 131201 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías



- y tejedurías integradas.
- 131202 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
 - 131209 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles no clasificados en otra parte, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
 - 131300 Acabado de productos textiles.
 - 139100 Fabricación de tejidos de punto.
 - 139201 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
 - 139202 Fabricación de ropa de cama y mantelería.
 - 139203 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de la lona.
 - 139204 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
 - 139209 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
 - 139300 Fabricación de tapices y alfombras.
 - 139400 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
 - 139900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
 - 141110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
 - 141120 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos.
 - 141130 Confección de prendas de vestir para bebés y niños.
 - 141140 Confección de prendas deportivas.
 - 141191 Fabricación de accesorios de vestir, excepto de cuero.
 - 141199 Confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, excepto prendas de piel, cuero y de punto.
 - 141201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero.
 - 141202 Confección de prendas de vestir de cuero.
 - 142000 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
 - 143010 Fabricación de medias.
 - 143020 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto.
 - 151100 Curtido y terminación de cueros.
 - 151200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
 - 152011 Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico.
 - 152021 Fabricación de calzado de materiales no clasificados en otra parte, excepto calzado deportivo y ortopédico.
 - 152031 Fabricación de calzado deportivo.
 - 152040 Fabricación de partes de calzado.
 - 162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte.
 - 162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.
 - 162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
 - 162300 Fabricación de recipientes de madera.
 - 162901 Fabricación de ataúdes.
 - 162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías.
 - 162903 Fabricación de productos de corcho.
 - 162909 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables.
 - 170101 Fabricación de pasta de madera.



- 181109 Impresión no clasificada en otra parte, excepto de diarios y revistas.
- 181200 Servicios relacionados con la impresión.
- 191000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados.
- 201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos.
- 201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201199 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201210 Fabricación de alcohol.
- 201220 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol.
- 201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 202101 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 202200 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
- 202311 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 202312 Fabricación de jabones y detergentes.
- 202320 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 202906 Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia.
- 202907 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales.
- 202908 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.
- 203000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 210010 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 210020 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 210030 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos.
- 210090 Fabricación de productos de laboratorio y de productos botánicos de uso farmacéutico no clasificados en otra parte.
- 221110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 221901 Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
- 221909 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
- 222010 Fabricación de envases plásticos.
- 222090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 231010 Fabricación de envases de vidrio.
- 231020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 231090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte.
- 239100 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 239201 Fabricación de ladrillos.
- 239202 Fabricación de revestimientos cerámicos.
- 239209 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural no clasificados en otra parte.



- 239310 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 239391 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios.
- 239399 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificados en otra parte.
- 239410 Elaboración de cemento.
- 239421 Elaboración de yeso.
- 239422 Elaboración de cal.
- 239510 Fabricación de mosaicos.
- 239591 Elaboración de hormigón.
- 239592 Fabricación de premoldeados para la construcción.
- 239593 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos.
- 239600 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 239900 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 241001 Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes.
- 241009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte.
- 242010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 242090 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 243100 Fundición de hierro y acero.
- 243200 Fundición de metales no ferrosos.
- 251101 Fabricación de carpintería metálica.
- 251102 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 251200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 251300 Fabricación de generadores de vapor.
- 252000 Fabricación de armas y municiones.
- 259100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 259200 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.
- 259301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios.
- 259302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina.
- 259309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería no clasificados en otra parte.
- 259910 Fabricación de envases metálicos.
- 259991 Fabricación de tejidos de alambre.
- 259992 Fabricación de cajas de seguridad.
- 259993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.
- 259999 Fabricación de productos elaborados de metal no clasificados en otra parte.
- 261000 Fabricación de componentes electrónicos.
- 262000 Fabricación de equipos y productos informáticos.
- 263000 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión.
- 264000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 265101 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 265102 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.



- 265200 Fabricación de relojes.
- 266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos.
- 266090 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos no clasificados en otra parte.
- 267001 Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios.
- 267002 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles.
- 268000 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos.
- 271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 272000 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.
- 273110 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 273190 Fabricación de hilos y cables aislados no clasificados en otra parte.
- 274000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.
- 275010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.
- 275020 Fabricación de heladeras, frízeres, lavarropas y secarropas.
- 275091 Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares.
- 275092 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor.
- 275099 Fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificados en otra parte.
- 279000 Fabricación de equipos eléctricos no clasificados en otra parte.
- 281100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 281201 Fabricación de bombas.
- 281301 Fabricación de compresores, grifos y válvulas.
- 281400 Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 281500 Fabricación de hornos, hogares y quemadores.
- 281600 Fabricación de maquinaria y equipos de elevación y manipulación.
- 281700 Fabricación de maquinaria y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
- 281900 Fabricación de maquinaria y equipos de uso general no clasificados en otra parte.
- 282110 Fabricación de tractores.
- 282120 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 282130 Fabricación de implementos de uso agropecuario.
- 282200 Fabricación de máquinas-herramienta.
- 282300 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 282400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y para obras de construcción.
- 282500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 282600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 282901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.
- 282909 Fabricación de maquinaria y equipos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 291000 Fabricación de vehículos automotores.
- 292000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de



- remolques y semirremolques.
- 293011 Rectificación de motores.
 - 293090 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores no clasificados en otra parte.
 - 301100 Construcción y reparación de buques.
 - 301200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
 - 302000 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
 - 303000 Fabricación y reparación de aeronaves.
 - 309100 Fabricación de motocicletas.
 - 309200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.
 - 309900 Fabricación de equipos de transporte no clasificados en otra parte.
 - 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
 - 310020 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.).
 - 310030 Fabricación de somieres y colchones.
 - 321011 Fabricación de joyas finas y artículos conexos.
 - 321012 Fabricación de objetos de platería.
 - 321020 Fabricación de *bijouterie*.
 - 322001 Fabricación de instrumentos de música.
 - 323001 Fabricación de artículos de deporte.
 - 324000 Fabricación de juegos y juguetes.
 - 329010 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
 - 329020 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles.
 - 329030 Fabricación de carteles, señales e indicadores, eléctricos o no.
 - 329040 Fabricación de equipos de protección y seguridad, excepto calzado.
 - 329091 Elaboración de sustrato.
 - 329099 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
 - 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
 - 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
 - 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
 - 382010 Recuperación de materiales y desechos metálicos.
 - 382020 Recuperación de materiales y desechos no metálicos.
 - 581200 Edición de directorios y listas de correos.
 - 581900 Edición no clasificada en otra parte.
 - 592000 Servicios de grabación de sonido y edición de música.

2) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan para las siguientes actividades relacionadas con la industria manufacturera:

- 170102 Fabricación de papel y cartón, excepto envases: 3 %.
- 170201 Fabricación de papel ondulado y envases de papel: 3 %.
- 170202 Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón: 3 %.
- 170910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario: 3 %.
- 170990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte: 3 %
- 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas: 1,5 %.



- 110211 Elaboración de mosto: 1,5 %.
- 110212 Elaboración de vinos: 1,5 %.
- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas: 1,5 %.
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta: 1,5 %.
- 120010 Preparación de hojas de tabaco: 1,5 %.
- 120091 Elaboración de cigarrillos: 1,5 %.
- 120099 Elaboración de productos de tabaco no clasificados en otra parte: 1,5 %.

Cuando las actividades enunciadas en los puntos 1) y 2) del presente inciso sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, según el artículo 1.º del Título I de la Ley nacional 25 300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, se aplicará la alícuota del 0 %. Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) del presente artículo.

A tales efectos, se consideran *consumidores finales* a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, siempre que dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La industria relacionada con la actividad hidrocarburífera se rige por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo.

- e) Se establece la alícuota del 5,5 % para las actividades de intermediación o toda actividad mediante la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta ley.

- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 461011 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461012 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
- 461013 Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas.
- 461014 Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461019 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 461021 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado bovino en pie.
- 461022 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado en pie, excepto bovino.
- 461029 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos pecuarios no clasificados en otra parte.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne —consignatario directo—.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo.

8704

- 461039 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados en otra parte.
- 461040 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles.
- 461091 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico; artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero no clasificados en otra parte.
- 461092 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de madera y materiales para la construcción.
- 461093 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 461094 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 461095 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalajes y artículos de librería.
- 461099 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, no clasificados en otra parte.
- 651110 Servicios de seguros de salud.
- 651120 Servicios de seguros de vida.
- 651130 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las ART.
- 652000 Reaseguros.
- 653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
- 661121 Servicios de mercados a término.
- 661131 Servicios de bolsas de comercio.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior .
- 661992 Servicios de administradoras de vales y *tickets*.
- 662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados en otra parte.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

f) Se establece la alícuota del 4 % para las actividades ejercidas en hoteles alojamientos por hora:



551010 Servicios de alojamiento por hora.

g) Se establece la alícuota del 4 % para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.

620200 Servicios de consultores en equipo de informática.

620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.

691001 Servicios jurídicos.

691002 Servicios notariales.

692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.

711002 Servicios geológicos y de prospección.

711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.

711009 Servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.

712000 Ensayos y análisis técnicos.

750000 Servicios veterinarios.

862110 Servicios de consulta médica.

862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.

862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.

862200 Servicios odontológicos.

863110 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.

863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.

863190 Servicios de prácticas de diagnóstico no clasificados en otra parte.

863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.

869010 Servicios de rehabilitación física.

869090 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.

h) Se establece la alícuota del 4 % para la siguiente actividad:

939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

i) Se establece la alícuota del 3 % para la actividad de lotería, quiniela y apuestas en general:

920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

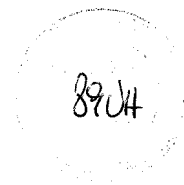
j) Se establece la alícuota del 5 % para las actividades efectuadas en casinos, juegos de azar, salas de juegos y similares.

920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas no clasificados en otra parte.

k) Se establecen las siguientes alícuotas para las actividades efectuadas por entidades financieras, según los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial, y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21 526, de Entidades Financieras, conforme lo siguiente:

1) Servicios financieros: alícuota del 6 %:

641100 Servicios de la banca central.



- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.

Cuando las actividades enunciadas en el punto 1) del presente inciso sean prestadas a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota de 7 %.

2) Servicios de intermediación financiera: alícuota del 5 %:

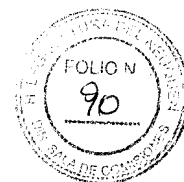
- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificadas en otra parte.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto «puros».
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares, según Ley nacional 19 550 (S. R. L., S. C. A.), etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

Para créditos hipotecarios otorgados para adquirir, construir y ampliar una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota del 0 %.

l) Se establece la alícuota del 2,5 % para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.
- 351199 Generación de energías no clasificadas en otra parte.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.

m) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural,



su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo: 3 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 062000 Extracción de gas natural: 3 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: 3,5 %.
Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 201191 Producción e industrialización de metanol: 3,5 %.
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural:
Nota: con expendio al público: 3,5 %.
Sin expendio al público: 1 %.
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: 3 %.
- 352022 Distribución de gas natural, Ley nacional 23 966: 3 %.
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966 para automotores: 3 %.
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para automotores: 3 %.
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: 3 %.
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: 3 %.
- 466122 Venta al por mayor de combustible para la reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles, y lubricantes para automotores: 3 %.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 1,5 %.
Nota: venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 3 %.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: 3,5 %.



- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refineries: 1,5 %.
- 473009 Venta en comisión, al por menor, de combustible para vehículos automotores y motocicletas: 5 %.
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: 1,5 %.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: 3,5 %.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: 1,5 %.
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: 3 %.
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: 3 %.
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: 3 %.
- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos: 3 %.
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: 3 %.
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: 3 %.

Las actividades industriales establecidas en el inciso d) del presente artículo tributan la alícuota del 3 % por las ventas realizadas al sector hidrocarburífero.

A los contribuyentes que efectúen las actividades descriptas en el presente inciso, incluidas las mencionadas en el párrafo precedente, cuyas sumas de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles al total de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen los 310 millones hasta los 620 millones de pesos, se les adicionarán 0,25 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan los 620 millones hasta los 930 millones de pesos, se le adicionarán 0,50 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de 930 millones hasta los 1550 millones de pesos, se le adicionarán 0,75 puntos porcentuales a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan los 1550 millones de pesos, se le adicionará 1 punto porcentual a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s. Quedan exceptuadas del incremento de alícuota establecido precedentemente las actividades que se mencionan a continuación:

- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refineries.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n.c.p. —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinaria.



- 477461 Venta al por menor de combustibles —comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.

n) Se establece la alícuota del 6 % para la siguiente actividad:

- 612000 Servicios de telefonía móvil.

EXENCIONES

Artículo 5.º Se establece que la producción primaria se encuentra exenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) artículo 4.º.

A tales efectos, se aplicará el concepto de consumidor final descrito en el inciso d) 2) del artículo 4.º de la presente ley.

a) Cultivos agrícolas:

- 011111 Cultivo de arroz.
- 011112 Cultivo de trigo.
- 011119 Cultivo de cereales no clasificados en otra parte, excepto los de uso forrajero.
- 011121 Cultivo de maíz.
- 011129 Cultivo de cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte.
- 011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
- 011211 Cultivo de soja.
- 011291 Cultivo de girasol.
- 011299 Cultivo de oleaginosas no clasificados en otra parte, excepto soja y girasol.
- 011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
- 011321 Cultivo de tomate.
- 011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto no clasificados en otra parte.
- 011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
- 011341 Cultivo de legumbres frescas.
- 011342 Cultivo de legumbres secas.
- 011400 Cultivo de tabaco.
- 011501 Cultivo de algodón.
- 011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras no clasificadas en otra parte.
- 011911 Cultivo de flores.
- 011912 Cultivo de plantas ornamentales.
- 011990 Cultivos temporales no clasificados en otra parte.
- 012110 Cultivo de vid para vinificar.
- 012121 Cultivo de uva de mesa.
- 012200 Cultivo de frutas cítricas.
- 012311 Cultivo de manzana y pera.
- 012319 Cultivo de frutas de pepita no clasificados en otra parte.



- 012320 Cultivo de frutas de carozo.
- 012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
- 012420 Cultivo de frutas secas.
- 012490 Cultivo de frutas no clasificadas en otra parte.
- 012510 Cultivo de caña de azúcar.
- 012591 Cultivo de *Stevia rebaudiana*.
- 012599 Cultivo de plantas sacaríferas no clasificadas en otra parte.
- 012601 Cultivo de jatropha.
- 012609 Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha.
- 012701 Cultivo de yerba mate.
- 012709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
- 012800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
- 012900 Cultivos perennes no clasificados en otra parte.
- 013011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
- 013012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
- 013013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
- 013019 Producción de semillas de cultivos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 013020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.

b) Cría de animales:

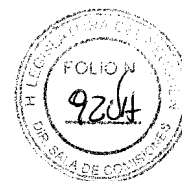
- 014113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
- 014114 Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (*feedlot*).
- 014115 Engorde en corrales (*feedlot*).
- 014121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas.
- 014211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
- 014221 Cría de ganado equino realizada en haras.
- 014300 Cría de camélidos.
- 014410 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana y leche.
- 014420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
- 014430 Cría de ganado caprino, excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche.
- 014440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
- 014510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
- 014520 Cría de ganado porcino realizada en cabañas.
- 014610 Producción de leche bovina.
- 014620 Producción de leche de oveja y de cabra.
- 014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
- 014720 Producción de pelos de ganado no clasificados en otra parte.
- 014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
- 014820 Producción de huevos.
- 014910 Apicultura.
- 014920 Cunicultura.
- 014930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.



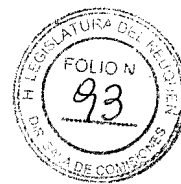
- 014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte.
- c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:
- 017010 Caza y repoblación de animales de caza.
- d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:
- 021010 Plantación de bosques.
021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.
021030 Explotación de viveros forestales.
022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
024010 Servicios forestales para la extracción de madera.
024020 Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera.
- e) Pesca y servicios conexos:
- 031110 Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores.
031130 Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos.
031200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).
- f) Explotación de minas y canteras:
- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
052000 Extracción y aglomeración de lignito.
071000 Extracción de minerales de hierro.
072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
072910 Extracción de metales preciosos.
072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
081100 Extracción de rocas ornamentales.
081200 Extracción de piedra caliza y yeso.
081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
081400 Extracción de arcilla y caolín.
089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
089200 Extracción y aglomeración de turba.
089300 Extracción de sal.
089900 Explotación de minas y canteras no clasificadas en otra parte.

Artículo 6.º Se establece que las siguientes actividades están exentas del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial:

- 181101 Impresión de diarios y revistas.



- 464211 Venta al por mayor de libros y publicaciones.
- 476111 Venta al por menor de libros.
- 476112 Venta al por menor de libros con material condicionado.
- 464212 Venta al por mayor de diarios y revistas.
- 476121 Venta al por menor de diarios y revistas.
- 476122 Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado.
- 477820 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 581100 Edición de libros, folletos y otras publicaciones.
- 581300 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de *software*.
- 620102 Desarrollo de productos de *software* específicos.
- 620103 Desarrollo de *software* elaborado para procesadores.
- 651310 Obras sociales.
- 651320 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de \$21 700 mensuales.
- 841100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 841200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
- 841300 Servicios para la regulación de la actividad económica.
- 841900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
- 842100 Servicios de asuntos exteriores.
- 842200 Servicios de defensa.
- 842300 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 842400 Servicios de justicia.
- 842500 Servicios de protección civil.
- 843000 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
- 910100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- 910900 Servicios culturales no clasificados en otra parte.
- 942000 Servicios de sindicatos.
- 949100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 949200 Servicios de organizaciones políticas.
- 949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.
- 949920 Servicios de consorcios de edificios.
- 949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
- 949990 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.
- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios cuando se



trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.

Artículo 7.º Los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas en los incisos a) 5), b) 4), b) 5), b) 6), b) 7) y g) del artículo 4.º de la presente ley, según los ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA), ya sea en forma individual, conjunta y/o complementaria, cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, tendrán el tratamiento que a continuación se detalla:

- a) Cuando no superen los \$8 525 000, la alícuota será del 2 %.
- b) Cuando sean mayores de \$8 525 000 e inferiores a \$27 125 000 la alícuota será del 3,5 %.
- c) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso b) precedente, la/s alícuota/s aplicable/s será/n la/s establecida/s para cada actividad de acuerdo con el artículo 4.º de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para aquellos contribuyentes que desarrollen algunas de las actividades que se indican a continuación y cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA) cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, superen los montos que a continuación se describen, se incrementará la alícuota establecida en el artículo 4.º, de acuerdo con la siguiente escala:

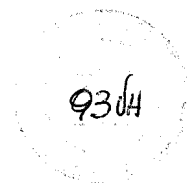
- 1) En 0,25 puntos porcentuales para el total de ingresos comprendidos entre los 155 millones y los 310 millones de pesos, para las actividades incluidas en los incisos b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.
- 2) En 0,50 puntos porcentuales para el total de ingresos que superen los 310 millones de pesos, para las actividades incluidas en los incisos b) 6) y g) del artículo 4.º de la presente ley.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar las alícuotas establecidas en los párrafos precedentes, deben anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).

En el caso de contribuyentes que liquiden conforme el régimen general y formalicen su inscripción o reinscripción en el Ejercicio Fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer párrafo de este artículo, podrán optar por aplicar la alícuota reducida prevista por los tres primeros meses de actividad. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones, el contribuyente deberá anualizar los ingresos obtenidos y, en el caso de superar los parámetros establecidos para gozar de la reducción de alícuota, corresponderá rectificar las declaraciones juradas mensuales, para aplicar la alícuota pertinente en función de sus ingresos.

Cuando, en razón a la fecha de inscripción o reinscripción del contribuyente, no supere el plazo considerado en el párrafo precedente dentro del Ejercicio Fiscal, se considerarán los meses transcurridos hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio, para anualizar los ingresos y proceder según lo determinado en el párrafo anterior.

Artículo 8.º Se fijan los importes mínimos mensuales que por cada actividad, deben tributarlos sujetos y contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos:

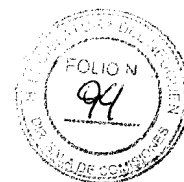


Importes mínimos a computar:

a) Actividades sujetas a rangos de ingresos:

CONCEPTO	RANGOS/MÍNIMOS			
	1	2	3	4
PARÁMETRO DE ACTIVIDADES				
Ingresos anuales (IVA incluido)	\$0 a \$1 250 000	\$1 250 001 a \$2 500 000	\$2 500 001 a \$5 000 000	Más de \$5 000 000
- Transporte				
- Industria manufacturera, excepto industria papelera	\$600	\$1500	\$3100	\$5200
- Comercialización minorista				
- Construcción				
- Otros servicios				
- Servicios de la salud y de la educación				
- Servicios de reparación	\$2000	\$3100	\$6250	\$10 500
- Servicios relacionados con la hotelería, restaurantes				
- Profesiones liberales universitarias				
- Comercialización directa de vehículos automotores nuevos				
- Servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad	\$2000	\$3900	\$7800	\$13 000
- Lotería, quiniela y apuestas				
- Comunicaciones, excepto telefónica celular	\$2000	\$4600	\$9300	\$15 600
- Industria papelera	\$2000	\$6250	\$12 500	\$20 800
- Comercialización mayorista de bienes, excepto comercialización directa de vehículos automotores nuevos				
- Comercialización minorista en supermercados e hipermercados				
- Salones de bailes, discotecas y similares	\$2600	\$7800	\$15 600	\$26 000
- Casinos y juegos de azar				
- Actividades de intermediación, comisionistas, excepto intermediación financiera				
- Comercialización de automotores usados por venta directa				
- Servicios de intermediación financiera	\$2800	\$8500	\$17 100	\$28 600
- Servicios financieros				
- Telefonía celular	\$3100	\$9300	\$18 750	\$31 200
- Resto de actividades no incluidas en apartados anteriores	\$2000	\$4600	\$9300	\$15 600

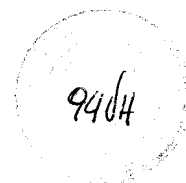
b) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal es el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados (IVA incluido), al 31 de diciembre del



- período fiscal inmediato anterior.
- En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar los mínimos establecidos en el párrafo precedente, deberán anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).
- c) En el caso de inicio de actividades, cuando la/s actividad/es a ejercer se encuentre/n comprendida/s en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial, serán los fijados para el Rango 1 de ese inciso.
 - d) Los contribuyentes que tributen por el régimen general, al confeccionar la declaración jurada anual, deben determinar el impuesto sobre base cierta. Se deducirán del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo (el que resulte mayor), los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate.
 - e) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsiste aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para aquellos contribuyentes que tengan como única actividad gravada el alquiler de inmuebles propios o su única actividad se encuentre gravada a la alícuota del 0 %.
 - f) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos computan, como importe mínimo a ingresar, el que resulte mayor de todos ellos.
 - g) Los contribuyentes cuyas actividades deban desarrollarse exclusivamente en una época del año por razones de estacionalidad o temporalidad y por un período no superior a los seis meses en cada Ejercicio Fiscal, pueden presentar las declaraciones juradas mensuales, sin tributar el impuesto mínimo que les corresponda por la actividad gravada, por el período de inactividad. Para usufructuar dicho beneficio, deben comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de Rentas, con treinta días, como mínimo, de anticipación a que esta ocurra.

Artículo 9.º Se establecen las categorías de contribuyentes y los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial, en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y sus modificatorias.

Categoría R. S. Monotributo AFIP	Categoría R. S. impuesto sobre los ingresos brutos	Importe a ingresar
A	A	\$550
B	B	\$850
C	C	\$1100
D	D	\$1550
E	E	\$2100
F	F	\$2300
G	G	\$2600



TÍTULO III
IMPUESTO INMOBILIARIO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10.º Se fijan las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y el pago del impuesto inmobiliario, en relación con lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGAN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL ‰	S/EL EXCEDENTE DE PESOS
0	106 392	1302	0	0
106 392	132 779	1302	8,4	106 392
132 779	208 807	1524	9,7	132 779
208 807	298 755	2261	11,2	208 807
298 755	448 131	3269	12,9	298 755
448 131	673 856	5196	14,9	448 131
673 856	1 347 713	8559	16,2	673 856
1 347 713	4 042 118	19 476	17,4	1 347 713
4 042 118	en adelante	66 359	19,4	4 042 118

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28 ‰.

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

- 1) Tierra: 13,5 ‰.
- 2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

- 1) Tierra: 12 ‰.
- 2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

- 1) Tierra: 25 ‰.
- 2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del inciso a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

- 1) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas urbanas, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial: 15 ‰.



- 2) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplica la escala que a continuación se describe:
- a) 3 ‰ en el primer año de ejecución.
 - b) 6 ‰ en el segundo año de ejecución.
 - c) 9 ‰ en el tercer año de ejecución.
 - d) 12 ‰ en el cuarto año de ejecución.
 - e) 15 ‰ en el quinto año de ejecución.

Artículo 11 Se fija el monto de \$10 000 como límite para aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial.

Artículo 12 Se fijan los siguientes montos del impuesto mínimo anual según el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos:	
Edificados, mil trescientos dos pesos	\$ 1302
Baldíos, mil trescientos dos pesos	\$ 1302
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:	
Departamento Confluencia, dos mil ciento noventa y cuatro pesos	\$ 2194
Departamentos restantes, mil quinientos sesenta y seis pesos.....	\$ 1566
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:	
Toda la provincia, mil quinientos sesenta y seis pesos	\$ 1566
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:	
Toda la provincia, tres mil ciento veintitrés pesos	\$ 3123

Artículo 13 Se exceptúa del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial (Impuesto Inmobiliario), del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

TÍTULO IV

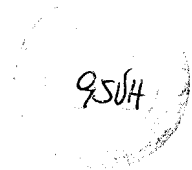
IMPUESTO DE SELLOS

CAPÍTULO I

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles, excepto en los contratos relacionados con la actividad hidrocarburífera y servicios complementarios, los cuales se regirán por el artículo 17.

a) Acciones y derechos. Cesión.	
Por las cesiones de acciones y derechos, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.	
1) Si su monto es determinado o determinable, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
2) Si su monto no es determinable, mil ciento cuarenta pesos	\$ 1140
c) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, el siete coma cinco por	7,5 ‰



mil.....	
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
e) Constancias de hecho. Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta ley, ciento setenta pesos.....	\$ 170
f) Contradocumentos. Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente están sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.	
g) Contratos. Rescisión. Por la rescisión de cualquier contrato, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
h) Deudas. Por los reconocimientos de deudas, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
i) Energía eléctrica. Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
j) Fojas. Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, cinco pesos.....	\$ 5
k) Garantías.	
1) Por fianza, garantía o aval, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, ciento noventa pesos	\$ 190
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, ciento noventa pesos.....	\$ 190
4) Por pagaré, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
l) Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
m) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
n) Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales.	
1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, cien pesos.....	\$ 100
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, setenta pesos	\$ 70
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, cien pesos	\$ 100
ñ) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, con excepción de vehículos automotores, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰



o) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
p) Novación. Por las novaciones, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
q) Obligaciones. 1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
s) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, cien pesos	\$ 100
t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, ciento cuarenta pesos.....	\$ 140
u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
w) Seguros y reaseguros. 1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil	1 ‰
2) Por los contratos de seguros de ramos elementales, siete coma cinco por mil ..	7,5 ‰
x) Sociedades. 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital, prórroga y/o reconducción, aportes irrevocables o primas de emisión, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el siete coma cinco por mil.....	7,5 ‰
3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, quinientos cuarenta pesos .	\$ 540
4) Por la instalación en la provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, ochocientos setenta pesos	\$ 870
5) Por las sociedades que, en forma transitoria, operen en la provincia e inscriban, para tal fin, sus contratos en el Registro Público de Comercio, ochocientos setenta pesos.....	\$ 870
6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
Se puede tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.	
y) Transacciones. Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el siete coma cinco por mil	7,5 ‰
z) Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, su	1140

9604

monito no pueda determinarse, se paga un impuesto de mil ciento cuarenta pesos	\$	
aa) Por las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y, en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros, el siete coma cinco por mil.....		7,5 ‰
ab) Por los instrumentos formalizados antes del 1 de abril de 1991, a los cuales se les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, quinientos cuarenta pesos	\$	540
ac) Por la inscripción y/o transferencia de vehículos cero kilómetro o usados, el catorce por mil.....		14 ‰

Artículo 15 Se fija el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial en \$200.

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 16 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, cuando se trata de bienes inmuebles, el catorce por mil.....		14 ‰
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computa como pago a cuenta de a quien le corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto, se toma como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se tomará como pago a cuenta lo abonado en el último acto.		
b) Acciones y derechos. Cesión. Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil		14 ‰
c) Derechos reales. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso d) del presente artículo, el quince por mil.....		15 ‰
También están gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15 437/46 y del Decreto-Ley nacional 18 307/69.		
d) Dominio.		
1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil.....		30 ‰
2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo transmite haya expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria, o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, ciento diez pesos.....	\$	110



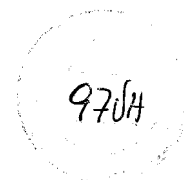
3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal	30 ‰
4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, dos mil doscientos ochenta pesos	\$ 2280
Se establece el coeficiente previsto en los artículos 239 y 246 del Código Fiscal provincial en el uno coma cinco por ciento	1,5 ‰
e) Propiedad horizontal. Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, dos mil doscientos ochenta pesos	\$ 2280
f) Transferencia de mejoras. La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil.....	30 ‰

CAPÍTULO III

ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD
HIDROCARBURÍFERA Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 17 Por los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Acciones y derechos. Cesión. Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil	14 ‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente. 1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil	14 ‰
2) Si su monto no es determinable, mil cuarenta pesos.....	\$ 1040
c) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, el catorce por mil.....	14 ‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil.....	14 ‰
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trata de sustancias—:	
De primera categoría, setecientos cuarenta pesos.....	\$ 740
De segunda categoría, seiscientos setenta pesos.....	\$ 670
De tercera categoría, quinientos noventa pesos	\$ 590
e) Deudas. Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil.....	14 ‰
f) Garantías. 1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil.....	14 ‰
g) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil	14 ‰
h) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general, el catorce por mil	14 ‰
i) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil	14 ‰



j) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil	14 %
k) Seguros y reaseguros. 2) Por los contratos de seguro de ramos elementales, el catorce por mil.....	14 %
l) Por los instrumentos en los que se constituyan servidumbres, el catorce por mil.	14 %
m) Por los contratos asociativos de colaboración, de organización o participativo, con comunidad de fin que no sea sociedad, el catorce por mil	14 %

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 18 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso se establece:

a) Acciones. Por las transferencias de acciones, el siete coma cinco por mil	7,5 %
b) Comisión o consignación. 1) Si su monto es determinado o determinable, el siete coma cinco por mil.....	7,5 %
2) Si su monto es indeterminado, ciento noventa pesos.....	\$ 190
c) Establecimientos comerciales e industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el siete coma cinco por mil.	7,5 %
d) Facturas. Por las facturas conformadas, el siete coma cinco por mil.....	7,5 %
e) Letras de cambio. 1) Por las letras de cambio hasta 5 días vista, el siete coma cinco por mil.....	7,5 %
2) Por las letras de cambio de más 5 días vista y por las libradas a días o meses fecha, el siete coma cinco por mil.....	7,5 %
f) Representaciones. Por contratos de representación, ciento noventa pesos	\$ 190
g) Títulos. Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la provincia, el tres por mil	3 %
h) Adelantos en cuenta corriente. Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el siete coma cinco por mil anual	7,5 %
i) Créditos en descubierto. Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el siete coma cinco por mil anual	7,5 %
j) Cheques. Por cada cheque, dos pesos	\$ 2
k) Depósitos. Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el siete coma cinco por mil anual	7,5 %
l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil	1 %



TÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Artículo 19 Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, según las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

Artículo 20 La tasa general de actuación es de \$5 por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 21 La tasa para los trámites en Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	Catorce mil cien pesos \$14 100	Ciento setenta y seis mil trescientos pesos \$176 300

El pago de esta tasa otorga el derecho a la empresa de solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requiera durante la vigencia de la inscripción.

Artículo 22 De acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de \$70.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 23 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Registro General de Marcas y Señales. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- b) Acopios de frutos del país. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- c) A los fines de la aplicación de las multas correspondientes, deberá estarse a lo dispuesto por las Leyes 2397 y 2539, y sus decretos reglamentarios.

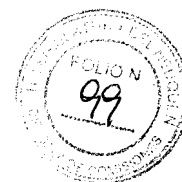
9864

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas, las que se harán efectivas simultáneamente con la presentación de la solicitud:

- a) Se grava:
- 1) Toda manifestación de descubrimiento de primera categoría, con cincuenta y siete mil seiscientos pesos..... \$ 57 600
 - 2) Toda manifestación de descubrimiento de segunda categoría, con cincuenta y un mil doscientos pesos \$ 51 200
 - 3) Toda solicitud de cateo, por unidad de medida, de 500 ha cada una, con tres mil ochocientos cuarenta pesos..... \$ 3840
 - 4) Toda solicitud de cantera:
 - a) En terreno fiscal, con cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos..... \$ 44 800
 - b) En terreno particular, con veintidós mil cuatrocientos pesos..... \$ 22 400
 - 5) Toda solicitud de servidumbre, con veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos \$ 23 449
 - 6) Toda solicitud de demasías, con dieciséis mil ciento veintiocho pesos..... \$ 16 128
 - 7) Toda solicitud de establecimientos, con veintiún mil quinientos cuatro pesos \$ 21 504
 - 8) El diligenciamiento de oficios para acreditar la propiedad dominial, que debe acompañar el pedido minero, es de tres mil doscientos veinticinco pesos \$ 3225
 - 9) Toda solicitud de mina vacante de primera categoría, con ochenta mil seiscientos cuarenta pesos \$ 80 640
 - 10) Cada estudio geológico de detalles existente, para primera categoría, con doscientos cincuenta y seis mil pesos \$256 000
 - 11) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para primera categoría, con ciento noventa y dos mil pesos..... \$192 000
 - 12) Toda solicitud de mina vacante de segunda categoría, con cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos \$ 53 760
 - 13) Cada estudio geológico de detalles existente, para segunda categoría con ciento noventa y dos mil pesos..... \$192 000
 - 14) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para segunda categoría, con ciento veintiocho mil pesos..... \$128 000
 - 15) Toda presentación de informe de impacto ambiental, con cinco mil ciento veinte pesos \$ 5120
 - 16) Toda presentación de actualización de informe de impacto ambiental, con dos mil quinientos sesenta pesos \$ 2560
- b) Se grava:
- 1) Cada una de las ampliaciones y mejoras mineras, con dieciséis mil ciento veintiocho pesos..... \$ 16 128
 - 2) Cada solicitud de grupo minero, con cincuenta y siete mil seiscientos pesos... \$ 57 600
 - 3) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con tres mil doscientos veinticinco pesos \$ 3225
 - 4) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con diez mil setecientos veinticinco pesos \$ 10 725
 - 5) El costo del padrón minero, con siete mil seiscientos ochenta pesos \$ 7680



6) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con tres mil doscientos veinticinco pesos.....	\$ 3225
7) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con seiscientos cuarenta pesos.....	\$ 640
c) Se grava:	
1) La inscripción como apoderado minero, con cinco mil trescientos setenta y seis pesos.....	\$ 5376
2) La inscripción como productor minero, con mil quinientos ochenta y siete pesos.....	\$ 1587
d) Se grava:	
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos..... Para constituir o modificar derechos mineros, con bloqueo de registro minero, el certificado debe ser solicitado por el escribano actuante. Su validez dentro de la provincia es de 15 días hábiles, y fuera de esta, de 25 días hábiles.	\$ 4864
2) Cada uno de los informes de dominio expedido por Escribanía de Minas, con dos mil quinientos sesenta pesos. El informe de dominio, puede ser solicitado por el titular del derecho minero.....	\$ 2560
3) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con mil setenta y cinco pesos.....	\$ 1075
4) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con mil setenta y cinco pesos.....	\$ 1075
5) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con mil setenta y cinco pesos.....	\$ 1075
6) Por otorgamiento de título definitivo, con mil quinientos treinta y seis pesos.	\$ 1536
e) Se grava:	
1) Cada foja de fotocopia, con veintiséis pesos.....	\$ 26
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con mil setenta y cinco pesos.....	\$ 1075
3) Cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con ciento siete pesos.....	\$ 107
f) Se grava:	
Cada guía de mineral:	
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, sesenta y cuatro pesos.....	\$ 64
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con trescientos diecisiete pesos.....	\$ 317
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con dos mil novecientos setenta y cuatro pesos.....	\$ 2974
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con diez pesos.....	\$ 10
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con catorce pesos.....	\$ 14
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con mil novecientos ochenta y dos pesos.....	\$ 1982
d) En aprovechamiento común, con veinte pesos.....	\$ 20

9904

3) Tercera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial, con cinco pesos	\$ 5
b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con diez pesos.....	\$ 10
c) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con novecientos noventa y un pesos	\$ 991
La confección y entrega de talonarios de guías mineras, cada talonario, con cincuenta y ocho pesos.....	\$ 58

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se debe ajustar anualmente, de acuerdo con la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo con los costos de producción, y la realidad del mercado, los que son determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO IV

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anónimas, conforme el artículo 167 de la Ley nacional 19 550, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta provincia, tres mil quinientos pesos	\$ 3500
b) Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51, Ley nacional 19 550), cuatro mil pesos	\$ 4000
c) Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones, un mil cien pesos	\$ 1100
d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, mil cien pesos.....	\$ 1100
e) Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas, dos mil doscientos pesos	\$ 2200
f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones, mil cien pesos.....	\$ 1100
g) Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3086, cuatrocientos pesos.....	\$ 400
h) Inspección y contralor: Se fijan las siguientes escalas para todas las sociedades anónimas con domicilio en la provincia:	



CAPITAL SUSCRITO (en pesos)	IMPORTES FIJOS
100 000 a 600 000	\$ 9400
600 001 a 1 200 000	\$ 19 000
1 200 001 a 2 400 000	\$ 37 000
2 400 001 a 4 800 000	\$ 65 144
4 800 001 a 10 800 000	\$ 169 068
10 800 001 en adelante	\$ 169 068 más el uno por mil (1‰) sobre el excedente de diez millones ochocientos mil pesos (\$10 800 000)

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades anónimas vence el 30 de abril de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonan únicamente la suma de seiscientos cincuenta pesos..... \$ 650
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada según el artículo 301 de la Ley nacional 19 550, inciso 1), tres mil ochocientos pesos \$ 3800
- i) Certificaciones, informes:
 - 1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la provincia, seiscientos cincuenta pesos \$ 650
 - 2) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, doscientos pesos \$ 200
 - 3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio (a excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos) se debe abonar en forma previa la tasa de trescientos cincuenta pesos..... \$ 350
 - 4) Todo informe expedido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, cuatrocientos pesos..... \$ 400
 - 5) Cuando haya que adjuntar al informe de los incisos 3) y 4) precedentes, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además la suma de tres pesos por cada folio a certificar..... \$ 3
- j) Rúbrica de libros (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):
 - 1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, ciento ochenta pesos \$ 180
 - 2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, ciento ochenta pesos..... \$ 180
 - 3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles:
 - a) Por primera vez, trescientos sesenta pesos..... \$ 360
 - b) Por segunda vez, quinientos cuarenta pesos..... \$ 540
 - c) Por tercera vez, setecientos veinte pesos..... \$ 720
 - d) Por cuarta vez y siguientes, novecientos pesos \$ 900

10004

4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles, trescientos pesos	\$ 300
5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles:	
a) Por primera vez, seiscientos pesos	\$ 600
b) Por segunda vez, novecientos pesos.....	\$ 900
c) Por tercera vez, mil doscientos pesos.....	\$ 1200
d) Por cuarta vez y siguientes, mil quinientos pesos.....	\$ 1500
6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 500 folios útiles y por cada millar, cuatrocientos cincuenta pesos.....	\$ 450
k) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, trescientos pesos.....	\$ 300
2) Fuera de Neuquén capital desde 7 hasta 50 km, por veedor y por jornada, seiscientos pesos	\$ 600
3) Fuera de Neuquén capital desde 51 hasta 200 km, por veedor y por jornada, novecientos pesos.....	\$ 900
4) Fuera de Neuquén capital a más de 200 km, por veedor y por jornada, mil seiscientos pesos	\$ 1600
l) Desarchivo de expedientes:	
1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite, trescientos pesos	\$ 300
2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anónimas, para la continuación de su trámite, trescientos veinte pesos	\$ 320
m) Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, doscientos pesos, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas	\$ 200

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio, uniones convivenciales o defunción, noventa y tres pesos.....	\$ 93
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, noventa y tres pesos	\$ 93
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, ciento ocho pesos	\$ 108
d) Por inscripción de adopciones, ciento ocho pesos	\$ 108
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, doscientos treinta y dos pesos.....	\$ 232
f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, ciento ocho pesos.....	\$ 108
g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, doscientos treinta y dos pesos...	\$ 232



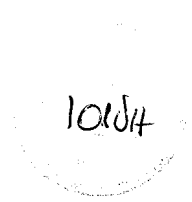
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, ciento setenta pesos.....	\$ 170
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, trescientos cuarenta pesos	\$ 340
j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a 5 km, ciento setenta pesos..	\$ 170
Por kilómetro excedente, dieciocho pesos	\$ 18
k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, ciento setenta pesos	\$ 170
l) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos.....	\$ 5425
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, ciento setenta y ocho pesos	\$ 178
n) Inscripción de oficios judiciales urgente, trescientos cincuenta y seis pesos.....	\$ 356
ñ) Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, ciento setenta pesos	\$ 170
o) Por la inscripción de unión convivencial, doscientos nueve pesos	\$ 209
p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 54
q) Por emisión de licencias de inhumación, sesenta y dos pesos	\$ 62
r) Por la inscripción en libros especiales, doscientos diecisiete pesos.....	\$ 217
s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, sesenta y dos pesos	\$ 62
t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, cincuenta y cuatro pesos	\$ 54
u) Por cancelación de uniones convivenciales, doscientos nueve pesos	\$ 209

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se obran las siguientes tasas:

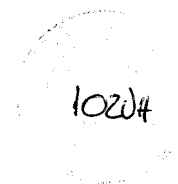
a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17 801 - Capítulo IV Ley 2087):	
1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta 2 fojas del folio real, una tasa fija de trescientos pesos	\$ 300
Por cada foja excedente, una tasa fija de cincuenta pesos.....	\$ 50
2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta 2 fojas de folio real, tasa fija de trescientos pesos.....	\$ 300
Por cada foja excedente, tasa fija de cincuenta pesos.....	\$ 50
3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de trescientos pesos.....	\$ 300
4) Por cada certificación de constancias de inhabición por persona, tasa fija de trescientos pesos	\$ 300
5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de trescientos pesos	\$ 300
6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17 801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de trescientos pesos	\$ 300



7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de trescientos pesos.....	\$ 300
8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, mil trescientos pesos.....	\$ 1300
b) Registros:	
1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, <i>leasing</i> , sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación): Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil	6 ‰
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800
En transferencia de dominio con origen en contrato de <i>leasing</i> se calcula la alícuota sobre el valor residual.	
2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, ochocientos pesos	\$ 800
3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800
4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil	4 ‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, ochocientos pesos.....	\$ 800
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de ciento cincuenta pesos	\$ 150
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:	
a) Hasta 100 unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de trescientos	\$ 300



pesos.....	
b) Más de 100 unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
Tasa mínima, de ochocientos pesos.....	\$ 800
c) Por la readjudicación de unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:	
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de trescientos pesos.....	\$ 300
Tasa mínima de ochocientos pesos.....	\$ 800
c) Por la inscripción de modificación del estado constructivo, por cada unidad, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14 005:	
a) Por cada nuevo inmueble, hasta 100, tasa fija de ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
b) Por cada lote excedente, tasa fija de ochenta pesos.....	\$ 80
Tasa mínima, ochocientos pesos.....	\$ 800
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de trescientos cincuenta pesos.....	\$ 350
20) Por la anotación de reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija de cien pesos.....	\$ 100
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de tres mil ciento cincuenta pesos.....	\$ 3150
b) A las 24 horas de su presentación, tasa fija de mil seiscientos pesos.....	\$ 1600



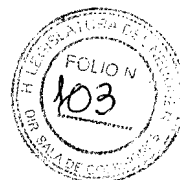
c) Certificados de inhibición digitales (por persona) a las 24 horas de su presentación, tasa fija de mil cincuenta pesos	\$1050
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta 10 inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.	
a) A las 24 horas, tasa fija de diez mil novecientos pesos.....	\$ 10 900
b) A las 48 horas de su presentación, tasa fija de seis mil cuatrocientos pesos	\$ 6400
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los 10 inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de doscientos cincuenta pesos	\$ 250
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de trescientos cincuenta pesos	\$ 350
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de cincuenta pesos	\$ 50
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta 5 años anteriores, tasa fija de seis mil cuatrocientos pesos.....	\$ 6400
b) De 5 a 10 años anteriores, tasa fija de trece mil cien pesos	\$ 13 100
c) De 10 a 20 años anteriores, tasa fija de diecinueve mil quinientos cincuenta pesos	\$ 19 550
d) Más de 20 años, tasa fija de veintiséis mil cien pesos.....	\$ 26 100
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de ciento cincuenta pesos	\$ 150
8) Pedido de certificaciones e informes digitales, tasa fija de trescientos pesos	\$ 300

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 28 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Licencias comerciales:	
1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), dos mil ochocientos veintiún pesos.....	\$ 2821
2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, nueve mil ochocientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos	\$ 9873,50
3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, mil cuatrocientos once pesos.....	\$ 1411
b) Búsqueda de información de comercio exterior:	
1) Oportunidades comerciales, ciento cincuenta y cinco pesos	\$ 155
2) Estudios de mercado, ciento cincuenta y cinco pesos	\$ 155
3) Listados de importadores, ciento cincuenta y cinco pesos	\$ 155



CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 29 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
b) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
c) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, novecientos sesenta pesos.....	\$ 960
d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, doscientos cincuenta pesos.....	\$ 250
e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, novecientos sesenta pesos.....	\$ 960
f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota 0 %, exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165, inciso k) - Ley 2680) y constancias de no inscripción, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
g) Por el visado de escrituras, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de su presentación, novecientos sesenta pesos	\$ 960
i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, dos mil cuatrocientos ochenta pesos	\$ 2480
j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, cuatro mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 4650
k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, novecientos pesos.....	\$ 900
l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, dos mil cuatrocientos ochenta pesos.....	\$ 2480
m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, del artículo 165, inciso k), de la Ley 2680), mil ochocientos sesenta pesos	\$ 1860
n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, doscientos cincuenta pesos	\$ 250

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 30 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:

10304

- 1) Inicio de expediente de mensura, mil cuatrocientos noventa pesos..... \$ 1490
 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1.ª Previa	Sin cargo
2.ª Previa	\$745
3.ª Previa	\$1118
4.ª Previa	\$1678
5.ª Previa	\$2520
6.ª Previa	\$3780
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

- 3) Presentación a definitiva:
 a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$280
11	50	\$210
51	100	\$154
101	500	\$126
501	En adelante	\$56

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, cincuenta y seis pesos... \$ 56
 c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, ciento cuarenta pesos \$ 140
 d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.
 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, mil ciento veinte pesos \$ 1120
 5) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, mi ciento veinte pesos \$ 1120
 6) Presentación a previa VEP (por presentación):



PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1.ª Previa	Sin cargo
2.ª Previa	\$560
3.ª Previa	\$840
4.ª Previa	\$1260
5.ª Previa	\$1890
6.ª Previa	\$2835
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100% del valor de la presentación anterior.	

- 7) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria (urgente), cinco mil quinientos ochenta pesos \$ 5580
 - 8) Solicitud de desarchivo de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, mil ciento veinte pesos \$ 1120
 - 9) Solicitud de certificado catastral por parcela, ochocientos cuarenta pesos..... \$ 840
 - 10) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), tres mil seiscientos treinta pesos \$ 3630
- b) Oficios judiciales y copias de actuaciones:
- 1) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: informe de datos, antecedentes, actuaciones administrativas; reporte de datos generales de parcelas; reportes gráficos y copias certificadas de legajos, por hoja (digital), cien pesos \$ 100
 - 2) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos de mensura (digital), por cada plano cuarenta pesos \$ 40
 - 3) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos VEP (digital), por cada plano cuarenta pesos \$ 40
 - 4) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias certificadas de cada expediente (papel), tres mil cien pesos..... \$ 3100
 - 5) En caso de necesitar la documentación en formato papel, su valor será el quintuple del importe correspondiente al soporte digital.
- c) Productos gestión documental:
- 1) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por foja (digital), cinco pesos..... \$ 5
 - 2) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por foja (digital autenticada), quince pesos con cincuenta centavos \$ 15,50
 - 3) Copia de planos contenidas en expedientes (digital), treinta y uno pesos \$ 31
 - 4) Reportes de datos generales o su equivalente por extracción de base de datos, por parcela (digital), quince pesos con cincuenta centavos \$ 15,50
 - 5) En caso de necesitar los productos en formato papel, será el triple del importe correspondiente al soporte digital.
 - 6) Copia de plano de mensuras registradas, en formato digital no editable, cuarenta pesos \$ 40
 - 7) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo al siguiente cuadro:

10404

Cuadro N.º 1

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(m ²)	Módulos	Valor formato papel
Grupo 1					
A	40	32	0,1280	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$465
D	58	48	0,2784	5	
F	94	32	0,3008	5	
Grupo 2					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$775
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
Grupo 3					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$1085
N	112	80	0,896	15	
Grupo 4					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$1550

8) Copias de cartografía varias:

Cuadro N.º 2

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$155	\$31
Parcial de plano de mensura	A3	\$190	\$31
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$233	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$155	\$78

d) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:

1) Cartografía:

a) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, ciento noventa pesos \$ 190



- b) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600 000, formato papel - Edición 2016, ciento noventa pesos \$ 190
- c) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato papel, setecientos cuarenta y cinco pesos \$ 745
- d) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500 000, formato digital, trescientos diez pesos \$ 310
- e) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato papel, novecientos treinta pesos..... \$ 930
- f) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500 000, formato digital, trescientos diez pesos..... \$ 310
- g) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color:

Cuadro N.º 3

Tabla de valores y dimensiones:

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m ²)	Planos Convencionales	Trabajos Especiales
	A4	29,7	21	0,06237	\$155	\$210
1	A	40	32	0,128	\$310	\$575
	B	58	32	0,186		
	C	76	32	0,243		
	D	58	48	0,278		
	E	94	32	0,301		
	F	112	32	0,358		
2	G	76	48	0,365	\$520	\$1108
	H	94	48	0,451		
	I	76	64	0,486		
	J	112	48	0,538		
3	K	94	64	0,602	\$915	\$1628
	L	112	64	0,717		
	M	94	80	0,752		
	N	112	80	0,896		
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$1475	\$2900

- h) Productos cartográficos en formato digital no editable:
Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro N.º 3 (valores en formato digital) con un incremento del 500 % formato papel.

- 2) Fotometría:
Fotogramas 23 x 23 cm:
 - a) Fotocopia A4, doscientos ochenta pesos \$ 280
 - b) Imagen digital (escaneada), ciento cuarenta pesos..... \$ 140
- 3) Geodesia:
 - a) Coordenadas de puntos trigonométricos, doscientos ochenta pesos \$ 280
 - b) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, doscientos \$ 280

10514

ochenta pesos	
c) Cota de puntos altimétricos, doscientos ochenta pesos.....	\$ 280
e) Valuaciones:	
1) Por cada certificado valuatorio (digital) común, doscientos ochenta pesos	\$ 280
2) Por cada certificado valuatorio urgente (digital), cuatrocientos sesenta y cinco pesos.....	\$ 465
3) Solicitud de valuación fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura, doscientos ochenta pesos..	\$ 280
4) Certificación de valuación histórica por parcela (digital), doscientos ochenta pesos.....	\$ 280

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

«Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario 3382 artículo 21, «el incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal Provincial vigente».

Para determinar la multa, se consideran los siguientes parámetros:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1.ª Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$3720
2.ª Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$7440
3.ª Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100% del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$14 880

GENERAL

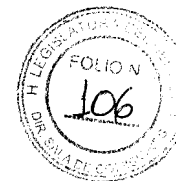
- Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un 50 % para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).
- Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos serán sin costo.
- El costo para solicitudes emanadas de entidades sin fines de lucro queda sujeto a análisis según requerimiento.
- Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.
- El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 31 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con el inciso b),



artículo 12 y artículo 18 de la Ley 482:

- 1) Servicio de oferta libre:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil trescientos pesos \$ 1300
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, dos mil cien pesos..... \$ 2100
- 2) Servicios públicos:
 - a) Vehículos de hasta 29 asientos, mil trescientos pesos \$ 1300
 - b) Vehículos de más de 29 asientos, dos mil cien pesos..... \$ 2100
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24 449).
 - 1) Vehículos categoría N, ochocientos cincuenta pesos \$ 850
 - 2) Vehículos categoría N 1, mil trescientos pesos \$ 1300
 - 3) Vehículos categoría N 2, dos mil cien pesos \$ 2100
 - 4) Vehículos categoría N 3, mil quinientos pesos \$ 1500

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 32 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, \$8.

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 33 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la provincia o entes autárquicos, el diez por mil..... 10 %
- b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil..... 10 %
- c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, cinco pesos..... \$ 5
- d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, cinco pesos..... \$ 5

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas sufren una reducción del 50 % cuando tal acto o contrato tenga por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la provincia o en los que esta haya tenido intervención.

El Poder Ejecutivo provincial queda autorizado, en tales casos, a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se trate de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

10604

CAPÍTULO XIII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 34 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por las cédulas de identificación civil, cuatrocientos cincuenta pesos.....	\$ 450
Por los duplicados de cédulas de identificación civil, quinientos pesos	\$ 500
Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 650
b) Por los certificados de antecedentes, ciento ochenta pesos	\$ 180
c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, ochenta y cinco pesos	\$ 85
d) Exposiciones por extravíos de cheques, doscientos setenta pesos	\$ 270
e) Exposiciones por accidentes de tránsito, ciento ochenta pesos	\$ 180
f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, doscientos cincuenta pesos.....	\$ 250
g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, seiscientos setenta pesos.....	\$ 670
h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, cuatrocientos setenta pesos	\$ 470
Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, cuatrocientos setenta pesos	\$ 470
i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de <i>boites</i> , cabarés y <i>night clubs</i> , setecientos pesos	\$ 700
j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.	

CAPÍTULO XIV

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 35 Por la concesión de registro nuevo de escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa de \$180.

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

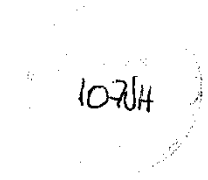
Artículo 36 En concepto de retribución por el servicio de justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de justicia de conformidad con las siguientes pautas:



- a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil 25 %
Tasa mínima general, de ochocientos pesos \$ 800
- b) Si el monto es indeterminado, mil trescientos cincuenta pesos \$ 1350
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.

Artículo 37 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican oblan las siguientes tasas especiales:

- a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil..... 12,50 %
 - 1) Los procesos concursales.
 - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
 - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
 - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
 - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.
 - 6) Tercerías.
 - 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
 - 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c), del artículo 24, de la Ley nacional 23 966 y sus modificatorias.
 - 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, cuatrocientos pesos \$ 400
- c) En las causas penales, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus. El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.
En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 36 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus.
- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la justicia de paz o letrada, ochocientos pesos \$ 800
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
 - 1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil..... 8 %
Tasa mínima general, trescientos pesos \$ 300
 - 2) Si el monto es indeterminado, cuatrocientos pesos..... \$ 400
- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil 10 %
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.
- g) En los incidentes y/o recursos previstos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley nacional 24 522, interpuestos por los acreedores se obla una tasa equivalente al cincuenta centésimo por mil. 0,5 %



La alícuota se aplica sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de ochocientos pesos. \$ 800

Artículo 38 En los trámites de competencia de la justicia de paz, se cobran las siguientes tasas fijas:

a) Informaciones sumarias, cien pesos	\$ 100
b) Declaraciones juradas, cien pesos	\$ 100
c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, cincuenta pesos	\$ 50
d) Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, cuatrocientos cincuenta pesos	\$ 450
e) Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, setecientos cincuenta pesos	\$ 750
f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, cincuenta pesos	\$ 50
g) Celebración de arreglos conciliatorios, cien pesos	\$ 100
h) Constatación en organización sin fines de lucro, cien pesos	\$ 100
i) Certificación de domicilio, cien pesos	\$ 100

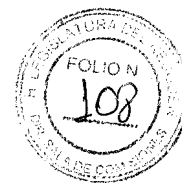
TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 39 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se cobran las siguientes tasas:

a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte de duplicar el valor fijado para trámite ordinario. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.	
b) Trámite ordinario:	
1) Sociedad:	
a) Contrato social exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 %
b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, nueve mil doscientos cincuenta pesos	\$ 9250
c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil	15 %
Tasa mínima, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
e) Reconstitución, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, mil pesos	\$ 1000
g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s	\$ 1000



del Consejo de Vigilancia, mil pesos.....	
h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, seiscientos mil pesos	\$ 1000
i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, mil pesos	\$ 1000
j) Emisión de obligaciones negociables, mil pesos.....	\$ 1000
k) Emisión de debentures, mil pesos	\$ 1000
l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, mil pesos	\$ 1000
m) Texto ordenado de estatuto, tres mil doscientos cincuenta pesos.....	\$ 3250
n) Otros actos, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
2) Subsanción de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550:	
a) Acuerdo de subsanción, mil pesos.....	\$ 1000
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil ..	30‰
3) Cuotas sociales y parte de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, mil seiscientos cincuenta pesos...	\$ 1650
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
d) Constitución, transferencia de prenda, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
4) Sucursal:	
a) Apertura, mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 1650
b) Cambio de domicilio o de representante, mil seiscientos cincuenta pesos ...	\$ 1650
c) Otras modificaciones, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
d) Cierre, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, mil pesos.....	\$ 1000
2) Cancelación de la inscripción del contrato, dos mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 2650
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
b) Resolución social de aprobación de escisión, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 %
d) Acuerdo de fusión, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 %
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 1650

10804

b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, tres mil doscientos cincuenta pesos.....	\$ 3250
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
b) Modificación de contrato, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
c) Cesión de derechos, por cada cesión, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
d) Designación de representante legal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.	\$ 4750
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 1650
b) Modificación, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
c) Otros actos, mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 1650
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, dos mil trescientos cincuenta pesos.....	\$ 2350
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: apertura de sucursal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
b) Asignación de capital a sucursal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
c) Artículo 118 LGS: cambio de domicilio de sucursal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
d) Artículos 118 y 121 Ley nacional 19 550: cambio de encargado-representante, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
e) Artículos 118 y 121 Ley nacional 19 550: renuncia de encargado-representante, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
f) Artículo 123 Ley nacional 19 550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
g) Artículo 123 Ley nacional 19 550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
h) Artículo 123 Ley nacional 19 550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
i) Artículo 123 Ley nacional 19 550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
j) Artículo 123 Ley nacional 19 550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
l) Artículo 124 Ley nacional 19 550: adecuación de sociedad extranjera, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, mil pesos.....	\$ 1000
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, trescientos cincuenta pesos.....	\$ 350



b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, uno con treinta centavos	\$ 1,30
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, mil pesos	\$ 1000
d) Toma de razón en libros, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, trescientos cincuenta pesos.....	\$ 350
Por cada dato adicional, ciento cincuenta pesos	\$ 150
2) Expedición de informe de homonimia, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
c) Vista de documentación inscrita por Mesa de Entradas, cien pesos	\$ 100
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, cincuenta pesos	\$ 50
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscrita, por cada una, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, mil cincuenta pesos.....	\$ 1050
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alicuota del cuatro por mil.....	4 ‰
Tasa mínima, mil cincuenta pesos.....	\$ 1050
h) Levantamiento de medidas cautelares, ochocientos pesos	\$ 800
i) Otras tomas de razón, mil cincuenta pesos.....	\$ 1050
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, cuatrocientos cincuenta pesos	\$ 450
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, setecientos cincuenta pesos	\$ 750

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE

Artículo 40 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, ciento cincuenta pesos	\$ 150
b) Inscripciones en juicios universales, ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, ciento cincuenta pesos	\$ 150
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, ciento cincuenta pesos	\$ 150
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, doscientos pesos.....	\$ 200

1092/14

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se obran las siguientes tasas:

- a) Peritos de matrícula judicial:
 - 1) Inscripción o renovación anual, doscientos cincuenta pesos..... \$ 250
 - 2) Licencias o cambios de domicilio, ciento cincuenta pesos..... \$ 150
- b) Martilleros y tasadores judiciales:
 - 1) Inscripción doscientos cincuenta pesos \$ 250
 - 2) Licencia o cambio de domicilio, ciento cincuenta pesos..... \$ 150

Artículo 42 Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

- a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, ciento cincuenta pesos..... \$ 150
- b) Legalizaciones, ciento cincuenta pesos \$ 150
- c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), ciento cincuenta pesos \$ 150
- d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, cinco pesos \$ 5
- e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, ochenta pesos \$ 80

Artículo 43 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

- a) Autopsias, treinta y dos mil cuatrocientos pesos..... \$ 32 400
- b) Pericia de estudios anatomopatológicos:
 - 1) Un módulo (4 órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), seis mil trescientos pesos..... \$ 6300
 - 2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, trescientos pesos \$ 300
 - 3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), dos mil cien pesos... \$ 2100
 - 4) Tejido óseo que requiera tratamientos previo al procesamiento (descalcificación), tres mil ciento cincuenta pesos..... \$ 3150
- c) Pericia balística, seis mil ochocientos cincuenta pesos \$ 6850
- d) Pericia papiloscópica, seis mil ochocientos cincuenta pesos \$ 6850
- e) Pericia fisicoquímica, seis mil ochocientos cincuenta pesos..... \$ 6850
- f) Pericia criminalística de campo, diecisiete mil cincuenta pesos \$ 17 050
 - 1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus..... 4 jus
- g) Pericia documentológica, seis mil ochocientos cincuenta pesos..... \$ 6850



TÍTULO IX

IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS

Artículo 44 De acuerdo con el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplica una alícuota del 25 %.

TÍTULO X

IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS

Artículo 45 De conformidad con el artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, se aplica una alícuota del 5 % sobre la base imponible.

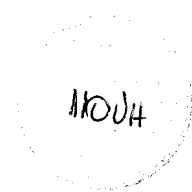
TÍTULO XI

TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES

Artículo 46 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso, y todas sus combinaciones y variantes deben abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 47 Para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación se establecen los siguientes parámetros:

- a) Derechos de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
Se abonan \$540 por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:
 - 1) Hasta 4 lotes: 100 % del valor prefijado.
 - 2) De 5 a 10 lotes: el 85 % del valor prefijado.
 - 3) De 11 a 40 lotes: el 70 % del valor prefijado.
 - 4) De 41 a 100 lotes: el 60 % del valor prefijado.
 - 5) Más 100 lotes: 50 % del valor prefijado.
- b) De la consulta previa de proyectos de urbanización.
Se abona el 10 % del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
- c) Del derecho de edificación:
Base imponible: se fija como tasa de derecho de edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.
El pago de estos derechos se abona respecto al 4 ‰ del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:



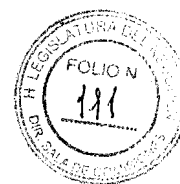
- 1) Cincuenta por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para el Rubro I.
- 2) Ciento por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para el Rubro I.
- 3) Ciento por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para los Rubros II, III, IV y V.
- 4) Ciento veinticinco por ciento del 4 % del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los derechos de edificación resulta en:

RUBRO	TIPO	4% del costo de construcción	OBRA NUEVA	OBRA SIN PERMISO
I	<200 m ²	\$14/m ²	\$23	\$46
	>200 m ²	\$16/m ²	\$26	\$54
II		\$22/m ²	\$76	\$93
III		\$11/m ²	\$37	\$46
IV		\$14/m ²	\$46	\$62
V		\$24/m ²	\$85	\$100

Rubro, descripción:

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m².
 - II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a 4 niveles.
 - III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
 - IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
 - V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.
- 5) Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluyen en los rubros por analogía:
 - a) Por superficie semicubierta se percibirá el 50 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
 - b) Por superficie a modificar o modificada se percibirá el 40 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
 - c) Por demolición se pagará el 15 % de los derechos de edificación según corresponda a obra ejecutada como nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
 - 6) Obras repetidas: cuando se trata de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcula de la siguiente manera, en forma acumulativa:
 - a) Para el proyecto prototipo se liquidan los derechos según la modalidad presentada, obra nueva o construcción sin permiso.
 - b) De la unidad 2.^a a 10.^a repeticiones, por cada una, 40 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
 - c) De la unidad 11.^a a 100 repeticiones, por cada una, 20 % de los derechos



- correspondientes al proyecto prototipo.
- d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, 10 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
 - e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.
- d) De los plazos:
Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado, se deben volver a pagar los derechos de edificación actualizados en el caso que se hayan modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.
- e) Otorgamiento de factibilidades:
Se abona el 30 % del monto previsto por derechos de edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada; en caso contrario, se liquida el arancel correspondiente; este importe, en ningún momento, genera crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

TÍTULO XII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA

Artículo 48 Se establece que las tasas que cobra la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos son las siguientes:

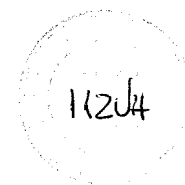
- a) Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de la Energía:
 - 1) Solicitud de cesión de participación de permisos y concesiones, doscientos cincuenta mil pesos..... \$250 000
 - 2) Solicitud de aprobación de contrato, ciento quince mil veintinueve pesos..... \$ 115 029
 - 3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos, noventa y dos mil veintitrés pesos..... \$ 92 023
 - 4) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos, trescientos sesenta y ocho mil noventa y un pesos \$368 091
 - 5) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos \$575 143
 - 6) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas, doscientos setenta y seis mil sesenta y ocho pesos..... \$276 068
 - 7) Solicitud de extensión de concesión de transporte, doscientos setenta y seis mil sesenta y ocho pesos..... \$276 068
 - 8) Solicitud de información por personas humanas y jurídicas, cuatro mil seiscientos un pesos \$ 4601
 - 9) Solicitud de información mediante oficio - artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial, tres mil ciento setenta y tres pesos..... \$ 3173
 - 10) Solicitud de emisión de certificados y constancias varias, cuatro mil setecientos sesenta pesos..... \$ 4760
 - 11) Solicitud de lote bajo evaluación, doscientos treinta mil cincuenta y siete pesos \$230 057



12) Solicitud de permiso exploratorio convencional, doscientos treinta mil cincuenta y siete pesos	\$230 057
13) Solicitud de permiso exploratorio no convencional, trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesos	\$345 086
14) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional, ciento sesenta y un mil cuarenta pesos	\$161 040
15) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación, ciento quince mil veintinueve pesos.....	\$115 029
16) Solicitud de prórroga de permiso exploratorio convencional y no convencional, ciento treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos.....	\$138 034
17) Solicitud de prórroga de concesión convencional y no convencional, seiscientos noventa mil ciento setenta y un pesos	\$690 171
18) Solicitud de reversión anticipada, ciento sesenta y un mil cuarenta pesos.....	\$161 040
19) Solicitud de servidumbre administrativa, ciento ochenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos	\$184 046
20) Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, sesenta y nueve mil diecisiete pesos .	\$ 69 017
21) Solicitud de cambio de operador, treinta y cuatro mil quinientos nueve pesos...	\$ 34 509
22) Solicitud de creación y/o subdivisión de áreas, trescientos diecisiete mil trescientos veinte pesos	\$317 320
23) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, veintitrés mil seis pesos	\$ 23 006
Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar:	
a) De 1 a 5 pozos, once mil quinientos tres pesos.....	\$ 11 503
b) De 6 a 10 pozos, veintitrés mil seis pesos	\$ 23 006
c) De 11 a 20 pozos, cuarenta y seis mil once pesos	\$ 46 011
d) De 21 a 30 pozos, sesenta y nueve mil diecisiete pesos.....	\$ 69 017
e) De 31 a 40 pozos, noventa y dos mil veintitrés pesos	\$ 92 023
f) De 41 a 50 pozos, ciento quince mil veintinueve pesos	\$115 029
g) Cincuenta y uno (51) pozos o más, ciento treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos	\$138 034
h) Otro tipo de trabajos o instalaciones, once mil quinientos tres pesos	\$ 11 503
24) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones, nueve mil doscientos dos pesos	\$ 9202
25) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, trece mil ochocientos tres pesos	\$ 13 803
b) Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):	
1) Inscripción en el RPEP:	
a) Categoría operadora y/o concesionaria de transporte, noventa y dos mil veintitrés pesos	\$ 92 023
b) Categoría no operadora (incluye concesionaria de transporte), cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos	\$ 47 598
2) Reinscripción anual en el RPEP, cuarenta y seis mil once pesos	\$ 46 011
3) Solicitud de baja definitiva en el RPEP, mil quinientos ochenta y siete pesos .	\$ 1587
c) Trámites en la Dirección de Mesa de Entradas de la SEMeH:	
1) Certificación de fotocopias (cada 20 copias), seiscientos noventa pesos.....	\$ 690
2) Despacho urgente de copias certificadas de la documentación registrada,	\$ 5061



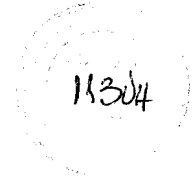
cinco mil sesenta y un pesos	
3) Por solicitud de desarchivo de expediente, dos mil trescientos un pesos	\$ 2301
4) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, cada 20 fojas, novecientos veinte pesos	\$ 920
d) Trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
1) Permisos de pozos e instalaciones:	
a) Pozos de exploración, diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos	\$ 17 944
b) Pozos de explotación, ocho mil novecientos setenta y dos pesos.....	\$ 8972
c) Pozos sumideros, ocho mil novecientos setenta y dos pesos.....	\$ 8972
d) Pozos de explotación con línea conducción, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos	\$ 13 343
e) Autorización de terminación de pozos no convencionales, veintitrés mil seis pesos	\$ 23 006
f) Factibilidad de pozos preexistentes, veintiséis mil novecientos diecisiete pesos	\$ 26 917
g) Pozos (conversiones), veintiséis mil novecientos diecisiete pesos.....	\$ 26 917
h) Líneas de conducción de pozos (<i>flowline</i>), líneas de conducción secundaria (<i>trunkline</i>) y/o líneas de conducción troncal (<i>pipeline</i>) (incluyen acueductos que transportan agua de producción), seis mil doscientos doce pesos.....	\$ 6212
i) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, seis mil doscientos doce pesos	\$ 6212
j) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, siete mil trescientos sesenta y dos pesos	\$ 7362
k) Profundización de pozos, diez mil trescientos cincuenta y tres pesos	\$ 10 353
l) <i>Reentry</i> de pozos, doce mil seiscientos noventa y tres pesos.....	\$ 12 693
2) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	
a) Inscripción de operadoras, noventa y dos mil veintitrés pesos	\$ 92 023
b) Reinscripción de operadoras, cuarenta y seis mil once pesos	\$ 46 011
c) Permiso de abandono definitivo, nueve mil doscientos dos pesos	\$ 9202
d) Permiso de abandono temporario, quince mil ochocientos sesenta y seis pesos	\$ 15 866
e) Inspección, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
f) Aprobación técnica, cuatro mil seiscientos un pesos	\$ 4601
g) Revalidación del permiso de abandono definitivo/temporario, cuatro mil setecientos sesenta pesos	\$ 4760
3) Permisos aventamientos:	
a) De ensayo de pozo convencional, tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos	\$ 3451
b) De ensayo de pozo no convencional, seis mil novecientos dos pesos	\$ 6902
c) Seguridad en plantas, seis mil novecientos dos pesos	\$ 6902
d) Por obras, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
e) Zona alejada, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
4) Informes:	
a) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por terceros, mil ciento cincuenta pesos	\$ 1150



b) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por empresas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos	\$ 3451
c) Solicitud de informes de instalaciones/pozos, etc., por terceros, tres mil seiscientos ochenta y un pesos.....	\$ 3681
d) Solicitud de informes de instalaciones/pozos, etc., por empresas, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
5) Inspecciones:	
a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros, tres mil seiscientos ochenta y un pesos	\$ 3681
b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas, dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos	\$ 18 405
c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros, tres mil seiscientos ochenta y un pesos	\$ 3681
d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas, dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos	\$ 18 405
e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación, sesenta y nueve mil diecisiete pesos ..	\$ 69 017
f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación, doscientos siete mil cincuenta y un pesos	\$207 051
g) Pozos de exploración, nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
h) Pozos de explotación, cinco mil quinientos veintiún pesos.....	\$ 5521
i) Pozos de explotación con línea de conducción, siete mil trescientos sesenta y dos pesos.....	\$ 7362
j) Factibilidad de pozos preexistentes, cinco mil quinientos veintiún pesos.....	\$ 5521
k) Pozos (conversiones), cinco mil quinientos veintiún pesos.....	\$ 5521
l) Líneas de conducción de pozos (<i>flowline</i>), líneas de conducción secundaria (<i>trunkline</i>) y/o línea de conducción troncal (<i>pipeline</i>) (incluye acueductos que transporten agua de producción), nueve mil doscientos dos pesos.....	\$ 9202
m) Terminación o completación de pozos convencionales y no convencionales, cuatro mil setecientos sesenta pesos	\$ 4760
n) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos	\$ 17 944
o) Planta de tratamiento de petróleo y gas, veintisiete mil seiscientos siete pesos.....	\$ 27 607
p) Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción, cinco mil novecientos ochenta y un pesos	\$ 5981
q) Solicitud de inspección de obras nuevas en general y compromisos de inversión, seis mil novecientos dos pesos	\$ 6902
6) Otros trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
a) Autorización de sísmicas 3D/2D, veintitrés mil seis pesos	\$ 23 006
b) Autorización de microsísmica, cuatro mil seiscientos un pesos.....	\$ 4601
c) Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor), seis mil trescientos cuarenta y seis pesos	\$ 6346
7) Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías:	
a) Informe de interferencias, mil ochocientos cuarenta pesos.....	\$ 1840



b) Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación, lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones, cuatro mil seiscientos un pesos.....	\$ 4601
c) Visado, mil ciento cincuenta pesos.....	\$ 1150
e) Solicitudes en la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos:	
1) Certificado de libre de deudas regalías y/o canon extraordinario de producción de hidrocarburos (Ley 2615):	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, cincuenta mil seiscientos trece pesos.....	\$ 50 613
b) Para una concesión de explotación convencional, ochenta mil quinientos veinte pesos.....	\$ 80 520
c) Para una concesión de explotación no convencional, ochenta y nueve mil setecientos veintidós pesos.....	\$ 89 722
d) Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, veinticinco mil trescientos seis pesos.....	\$ 25 306
2) Certificado de libre de deuda de canon de producción de hidrocarburos (Decretos provinciales 1316/17, 1086/18 y otros), treinta y un mil setecientos treinta y dos pesos.....	\$ 31 732
3) Certificado de libre de deuda de canon de transporte de hidrocarburos, quince mil ochocientos sesenta y seis pesos.....	\$ 15 866
4) Certificado de libre de deuda de regalías hidroeléctricas, veinticinco mil pesos ...	\$ 25 000
5) Certificado de libre de deuda de canon superficial de exploración y explotación:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos.....	\$ 13 343
b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos.....	\$ 13 343
c) Para una concesión de explotación convencional, trece mil trescientos cuarenta y tres pesos.....	\$ 13 343
d) Para una concesión de explotación no convencional, diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos.....	\$ 17 944
6) Certificado de libre deuda de servidumbre e indemnizaciones por daños de instalaciones en lotes fiscales provinciales:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, cincuenta mil seiscientos trece pesos.....	\$ 50 613
b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, cincuenta mil seiscientos trece pesos.....	\$ 50 613
c) Para una concesión de explotación convencional, ochenta mil quinientos veinte pesos.....	\$ 80 520
d) Para una concesión de explotación no convencional, ochenta y nueve mil setecientos veintidós pesos.....	\$ 89 722
e) Para una concesión de transporte, ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos.....	\$ 87 263
7) Certificado de libre deuda de unidades de trabajo a favor de la SEMeH destinadas a capacitación y/o fiscalización, doce mil seiscientos noventa y tres pesos.....	\$ 12 693
8) Certificado de libre deuda de tasas retributivas de servicios de la actividad	\$ 12 693



hidrocarburífera, doce mil seiscientos noventa y tres pesos

TÍTULO XIII

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 49 Se establece que por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- 1) Por toda solicitud de visados de mensuras, de acuerdo a la longitud de ribera de río, lago, laguna, embalse, cañadón, arroyo o canal establecido en metros (L):
 - a) Visados de mensuras urbanos..... \$ 1000+
..... \$ 3,5*L
 - b) Visados de mensuras urbano fuera de ejido \$ 2000+
..... \$ 7*L
 - c) Visado de mensuras rurales \$ 500+
..... \$ 2*L
- 2) Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico, de acuerdo a la superficie estimada, en hectáreas, a evaluar (S):
 - a) Certificado de riesgo hídrico urbano \$ 500+
..... \$ 500*S
 - b) Certificado de riesgo hídrico urbano fuera de ejido \$ 1000+
..... \$ 500*S
 - c) Certificado de riesgo hídrico rural..... \$ 250+
..... \$ 500*S
- 3) Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos. \$
 - a) Evaluación de proyectos menores, dos mil quinientos pesos..... \$ 2500
 - b) Evaluación de proyectos generales, cinco mil pesos..... \$ 5000
 - c) Evaluación de proyectos especiales, veinticinco mil pesos \$ 25 000
- 4) Se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Hídricos o al organismo que la reemplace, como autoridad de aplicación del Código de Agua, Ley 899, a reglamentar los artículos precedentes a efectos de implementar el cobro de las tasas fijadas.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50 Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 51 Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para modificar las alícuotas e importes fijos establecidos en la presente ley hasta en un 30 %, siempre respetando los compromisos asumidos por la provincia a través de la suscripción del Consenso Fiscal, ratificado por Leyes 3090 y 3178, o por aquel que en el futuro lo reemplace.

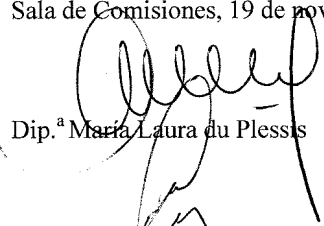



Artículo 52 Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para reglamentar la presente ley, crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en esta norma.

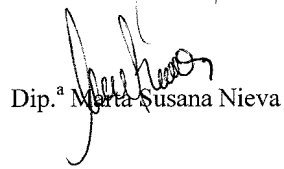
Artículo 53 Se deroga a partir del 31 de diciembre de 2019 la Ley 3177.

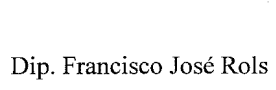
Artículo 54 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

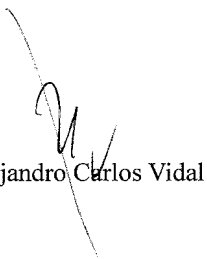
Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis

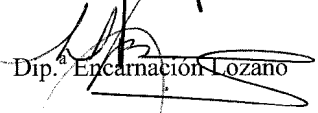

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a Marta Susana Nieva


Dip. Francisco José Rols


Dip. Alejandro Carlos Vidal


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip.^a Encarnación Lozano


Dip.^a Pamela Laura Mucci


Dip. Raúl Alberto Podestá



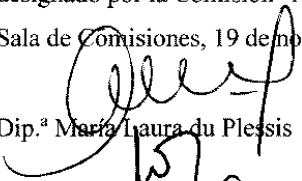
PROYECTO 12 925
DE LEY
EX.PTE.D-509/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará, como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti

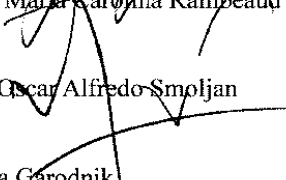

Dip. Roberto Enrique Cacauff


Dip. Francisco José Rols


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a María Susana Njeva


Dip.^a María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan


Dip. Mariano Víctorio Mansilla Garodnik



PROYECTO 12 928
DE LEY
EXPTE. E-43/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría—y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 25, 55, 80, 165, 173, 182, 186, 203, 215, 228, 236, 268, 296, 318, 319, 320 y 322 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 25 Deben pagar los impuestos, tasas y contribuciones; los recargos, las multas y los intereses que correspondan, como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes en la misma forma y oportunidad que rija para estos:

- a) Quienes administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes como representantes legales, judiciales o convencionales.
- b) Quienes integren los órganos de administración o sean los representantes legales de personas jurídicas, asociaciones, entidades y empresas con o sin personería jurídica, y los integrantes de las uniones transitorias de empresas.
- c) Los síndicos de las quiebras, los representantes de las sociedades en liquidación y administradores legales o judiciales de las sucesiones.
- d) Quienes participen, por el ejercicio de sus funciones públicas, o por su oficio o profesión, en la formalización de actos, operaciones o situaciones que este código o las leyes fiscales especiales consideren como hechos imposables o servicios retribuíbles, o beneficios que sean causa de contribuciones.
- e) Quienes sean designados agentes de recaudación, retención o percepción de tributos provinciales.
- f) Los fiduciarios en las operaciones de fideicomisos legalmente constituidos, cuando el fideicomiso sea sujeto del impuesto, según lo dispuesto en el inciso f) del artículo 22 de la presente ley.
- g) Los responsables sustitutos en la forma y oportunidad que se fije en este código y demás normas complementarias y reglamentarias».



«Artículo 55 La simple mora en el pago de los gravámenes por parte de los agentes de retención, percepción y recaudación, cuando se pague espontáneamente, hace surgir la obligación de abonar juntamente con aquellos un recargo que resulta de aplicar la siguiente escala sobre el impuesto adeudado de acuerdo con lo que establece este código:

- a) Hasta cinco días corridos de atraso: 2% del impuesto que se ingrese fuera de término.
- b) Hasta diez días corridos de atraso: 10% del impuesto que se ingrese fuera de término.
- c) Hasta treinta días corridos de atraso: 20% del impuesto que se ingrese fuera de término.
- d) Hasta noventa días corridos de atraso: 40% del impuesto que se ingrese fuera de término.
- e) Hasta ciento ochenta días corridos de atraso: 60% del impuesto que se ingrese fuera de término.
- f) Hasta trescientos sesenta días corridos de atraso: 80% del impuesto que se ingrese fuera de término.
- g) Más de trescientos sesenta días corridos de atraso: 100% del impuesto que se ingrese fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto es automática y no requiere pronunciamiento alguno de juez administrativo; debe hacerse efectiva con el pago del impuesto e intereses, e identificarse la imputación a dicho concepto como lo disponga la Dirección Provincial de Rentas.

El recargo previsto por el presente artículo es liberatorio de la sanción establecida en los artículos 65 y 66 de este cuerpo legal».

«Artículo 80 Salvo disposición expresa en contrario de este código o en otras leyes fiscales, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deben efectuarlo los contribuyentes o responsables dentro de los plazos, forma, condiciones y términos que, a tal efecto, establezcan este código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas.

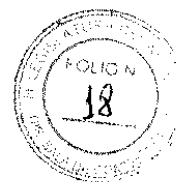
En cuanto al pago de los impuestos determinados por la Dirección Provincial de Rentas, deben efectivizarse dentro de los quince días de notificados de la liquidación respectiva; la Dirección puede exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del año fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que establezca.

Asimismo, puede establecer, con carácter general o especial, la recaudación en la fuente de los impuestos, tasas y contribuciones, cuando considere conveniente y disponer qué personas y en qué casos actuarán como agentes de retención, percepción y/o recaudación, y/o responsable sustituto para el cobro de aquellos.

En el caso del impuesto de sellos, cuando se pague sobre la base de declaración jurada del contribuyente o cuando se requiera la intervención de la Dirección, el plazo para ingresar el impuesto será dentro de los quince días de realizado el hecho imponible.

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que, en virtud de este código o de leyes especiales, no exijan declaraciones de los contribuyentes o responsables, debe efectuarse dentro de los quince días de realizado el hecho imponible, salvo disposición diferente de este código o de leyes fiscales especiales. Los instrumentos que fijen un plazo igual o menor que los establecidos en este artículo deben ser repuestos antes del día de su vencimiento.

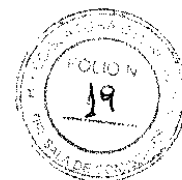
Cuando el contribuyente o responsable presente anticipos y/o declaraciones juradas, y no pague el impuesto respectivo, la provincia podrá requerírsele por vía de apremio, sin



más trámite, en concordancia con el primer párrafo del artículo 41».

«Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, entidades autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento, y, en general, las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o para prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de Artesanías Neuquinas S. E., de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (Cordineu S. E.), de Neuquentur S. E., del Mercado de Concentración del Neuquén Sapem y del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).
- c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a entidades religiosas de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente, destinados a templos religiosos y sus dependencias.
- f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica (excepto las referidas en el artículo 3.º de la Ley nacional 19 550, de Sociedades Comerciales), cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para alguno de los siguientes fines:
 - 1) Servicios de salud pública, beneficencia y asistencia social, y de bomberos voluntarios.
 - 2) Escuelas, colegios, bibliotecas y universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.
 - 3) Deportes.
- g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial, y a partidos políticos.
- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 (del Catastro Territorial), cuyos propietarios sean personas humanas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el límite que fija la Ley Impositiva. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.
- i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- j) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a reservas indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:



- 1) Les pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
- 2) Los ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
- 3) Las prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones devengadas a enero de cada año fiscal que no superen el monto de tres veces el salario mínimo, vital y móvil o aquel que lo remplace con iguales consecuencias y finalidad.

Si el beneficiario de la prestación jubilatoria la tiene en trámite a enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerada, a efectos de computar el tope establecido, con el 82% del sueldo devengado. La exención dispuesta debe aplicarse también cuando exista condominio, en forma proporcional a él.

La Dirección Provincial de Rentas debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.

- d) Los inmuebles de personas indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica. Esta exención la otorga el Poder Ejecutivo por decreto, previo informe socioeconómico; puede comprender, total o parcialmente, deudas pasadas. La exención dispuesta en este inciso corresponde únicamente en los casos en que:

- 1) Se trate de un inmueble ocupado exclusivamente para vivienda permanente por el titular o poseedor, a título de dueño.
- 2) Le pertenezca al titular, como único inmueble.

m) Las unidades complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, excepto las pertenecientes a cocheras.

n) Los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la cría bovina, porcina, avícola, *feed lot* y producción agrícola intensiva bajo riego en actividad. La presente exención comprende las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica (una o más unidades catastrales) no supere la superficie de cincuenta hectáreas aptas para la actividad agrícola y se encuentren activas productivamente.

Quedan excluidas de la presente las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización.

Quien adhiera al presente régimen debe acreditar anualmente, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.

Las exenciones tributarias establecidas en el presente inciso deben ser otorgadas por la Dirección Provincial de Rentas, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación de las condiciones fijadas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación del presente inciso es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace».

«Artículo 173 La base imponible de cada una de las unidades o parcelas generadas está constituida por la valuación individual que fija anualmente la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. A la base así establecida debe aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto en cada caso, conforme la Ley Impositiva anual, según se desarrollen en parcelas urbanas o rurales.

La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial debe certificar respecto de



la tipificación de la parcela de origen».

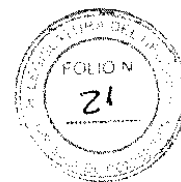
«Artículo 182 Se consideran también actividades alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos las siguientes operaciones realizadas dentro de la provincia en forma habitual o esporádica:

- a) Profesiones liberales. El hecho imponible está configurado por su ejercicio y no existe gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva.
- b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, ictícolas, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran *frutos del país* todos los bienes que sean resultado de la producción provincial, pertenecientes a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital, y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento, indispensable o no, para su conservación o transporte (lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etcétera).
- c) Las operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantía.
- d) Las explotaciones agrícolas, pecuarias, mineras, forestales o ictícolas.
- e) La comercialización de productos o mercaderías que entren a la jurisdicción por cualquier medio.
- f) La intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas.
- g) El fraccionamiento y la venta de inmuebles (en cualquiera de sus modalidades); la compraventa y la locación de inmuebles.
- h) Las adjudicaciones efectuadas por los fideicomisos a través de la figura del fiduciario, de los inmuebles objeto principal de la adhesión efectuada por el fiduciante adherente o beneficiario de dichos fideicomisos.
- i) Las actividades realizadas por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, incluyendo la comercialización de bienes o prestación de servicios digitales de suscripción en línea, cuando se verifique el uso o la explotación efectiva en la provincia, o que esta recaiga sobre sujetos, bienes, personas y/o cosas radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial.

A tales fines, existe actividad gravada en el ámbito de la provincia por la comercialización de servicios de suscripción en línea para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, vídeos, transmisiones televisivas en línea o similares) que se transmitan desde internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, en los términos y condiciones previstos en el párrafo anterior. Idéntico tratamiento resulta de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia respecto de dónde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que existe uso o explotación efectiva en la jurisdicción en que se verifique la utilización inmediata o el primer acto de disposición del servicio por parte del prestatario, aun cuando este último lo destine para su consumo.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que existe uso o explotación efectiva en la



provincia cuando allí se encuentre:

- 1) La dirección de facturación del cliente.
- 2) La cuenta bancaria utilizada para el pago, la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito con que se realice el pago.

El hecho imponible del impuesto sobre los ingresos brutos se perfecciona en el momento en que finaliza la prestación o en el del pago total o parcial del precio por parte del prestatario, el que sea anterior, quedando sujetos a retención (con carácter de pago único y definitivo) todos los importes abonados, de cualquier naturaleza, cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los párrafos anteriores y conforme las disposiciones del artículo 186 bis de este código».

«Artículo 186 Las personas humanas, sociedades con personería jurídica o sin ella y toda entidad o institución pública o privada que intervengan en operaciones alcanzadas por el impuesto deben actuar como agentes de retención, percepción, recaudación e información, en la oportunidad, casos, formas y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas, sin perjuicio del impuesto que les corresponda por cuenta propia».

«Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No están comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.
- b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.
- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y por los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- e) La edición, impresión, distribución, venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas y el acceso y/o descarga de libros digitales. Quedan comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la nación, con las condiciones establecidas por la Ley nacional 13 238.
- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos



- terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en estas.
 - i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de vivienda, excepto las actividades que puedan realizar en materia de seguros.
 - j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documentos similares, y que no se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. En todos los casos, deben contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
 - k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.
 - l) Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
 - m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23 966 (de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural). La exención no opera cuando se agregan valores por procesos posteriores y transforman al producto primario, aun cuando dichos procesos se hayan efectuado sin facturación previa. Tampoco procede cuando la producción se vende directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.
 - n) Los ingresos obtenidos por personas humanas (individualmente o en la forma de condominio) o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos o más fraccionamientos, cuando la suma de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez.
 - ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.
 - o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos propiedades y los obtengan personas humanas o sucesiones indivisas, siempre que:
 - 1) Los inmuebles estén destinados a viviendas de uso familiar.
 - 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva. Si el ingreso proviene de más de dos unidades, no debe aplicarse la presente exención y debe tributarse por la totalidad de los ingresos.
 - p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un 50 % de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.
 - q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el Ente Provincial de



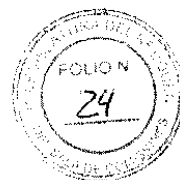
Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), el Ente Provincial de Termas (Eproten), Artesanías Neuquinas S. E., el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén; el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Neutics SAPEM, Neuquentur S. E., el Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A. y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).

- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realicen el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 (sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes).
- t) Los ingresos obtenidos por servicios de conservación de productos frutihortícolas.
- u) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de *software*, en los términos de la Ley 2577 (adhesión a la Ley nacional 25 922, de Promoción de la Industria del Software), previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.
- v) Los ingresos obtenidos por las personas con discapacidad, en los términos de la Ley 1634 (régimen de protección integral para la persona con discapacidad) y sus modificatorias, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal.
- w) Los ingresos obtenidos por la distribución de combustibles gaseosos por tuberías destinados al consumo de las siguientes categorías de usuarios: residenciales, entidades de bien público según la Ley nacional 27 218, servicio general P (SG-P) y servicio general G (SG-G). La presente exención procede siempre y cuando impacte directamente en las tarifas cobradas a los usuarios mencionados precedentemente.
- x) Los ingresos derivados de la inyección de excedentes de energía de origen renovable a la red de energía eléctrica realizada por el usuario-generador, en el marco de la Ley nacional 27 424 —Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública— y de la Ley 3006.
- y) Los ingresos derivados de la venta en comisión de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos».

«Artículo 215 En los casos de cese total de actividades —incluidas transferencias de fondos de comercio, sociedades y explotaciones gravadas—, debe satisfacerse el impuesto correspondiente hasta la fecha de cese, previa presentación de la declaración jurada respectiva. Si se trata de contribuyentes cuya liquidación se efectúa por el sistema de lo percibido, deben computarse también los importes devengados no incluidos en aquel concepto. Lo dispuesto precedentemente no se aplica en los casos de cese parcial de actividades ni en los casos de transferencias en las que se verifique continuidad económica para la explotación de la o de las mismas actividades, supuesto en el cual se considera que existe sucesión de las obligaciones fiscales, conservando en ambos casos la inscripción como contribuyente.

Evidencian continuidad económica:

- a) La fusión de empresas u organizaciones —incluidas unipersonales— a través de una tercera que se forme o por absorción de una de ellas.
- b) La venta o transferencia de una entidad a otra que, a pesar de ser jurídicamente independiente, constituyan un mismo conjunto económico.
- c) El mantenimiento de la mayor parte del capital en la nueva entidad.



- d) La permanencia de las facultades de dirección empresarial en la misma o mismas personas.
- e) El cambio de régimen por parte del contribuyente de convenio multilateral a directo o viceversa, cuando se mantenga la jurisdicción de Neuquén».

«Artículo 228 Las partes otorgantes de un acto, contrato u operación del que resulte el nacimiento del hecho imponible para el impuesto de sellos tienen la obligación de exteriorizarlo por medio de la autoliquidación o requiriendo la intervención de la Dirección Provincial de Rentas.

En el caso de que se opte por la autoliquidación, la Dirección Provincial de Rentas, por medio de la respectiva reglamentación, debe establecer el modo, la forma y los términos de la carga de la copia digitalizada del instrumento. El impuesto establecido en este título y para este caso debe pagarse sobre la base de declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente.

En el caso de que se requiera la intervención del organismo, la Dirección Provincial de Rentas determinará por medio de la reglamentación la modalidad de presentación del instrumento.

Los contratos celebrados en idioma extranjero deben acompañarse con la debida traducción pública».

«Artículo 236: Están exentos del impuesto de sellos:

- a) El Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. El Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.
- b) Las sociedades mutuales, los fideicomisos constituidos por asociaciones mutuales gremiales para planes de vivienda, las instituciones religiosas legalmente reconocidas y sus dependencias no destinadas al culto, las asociaciones profesionales y los partidos políticos, con personería jurídica.
- c) Las cooperativas, los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda y las entidades gremiales y culturales, constituidas legalmente, de conformidad con lo que establezca su autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- d) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales. En todos los casos, deben estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- e) El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuenecas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- f) El Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Artesanías Neuquinas S. E., Neutics SAPEM, Neuquentur S. E., Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A. y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN).
- g) Los efectores sociales en los términos de la Ley 2650».



«Artículo 268 El pago del impuesto de sellos debe hacerse con la exclusiva responsabilidad del contribuyente debiendo, previo al pago del impuesto, verificar la liquidación correspondiente, excepto en los casos en que se haya realizado la consulta vinculante establecida en el artículo 10.º del presente código.

En los actos, contratos y obligaciones instrumentados privadamente y que tengan más de una foja, estas serán incluidas en la liquidación del impuesto, conforme el monto establecido en la Ley Impositiva.

En el caso de que proceda la autoliquidación del impuesto por medio de declaración jurada, su pago podrá acreditarse mediante comprobante por separado, incluso emitido por medio de sistemas informáticos, en la forma, modo y condiciones que, a tales efectos, la Dirección Provincial de Rentas establezca.

Asimismo, deben preverse los mecanismos necesarios para asegurar que el citado comprobante contenga datos suficientes que permitan correlacionarlo con el acto, contrato u obligación instrumentado cuyo pago se efectúa».

«Artículo 296 No pagan tasa de justicia:

- a) Las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas laborales en la parte correspondiente a empleados u obreros o sus causahabientes.
- b) Las actuaciones motivadas por jubilaciones, pensiones o devolución de aportes.
- c) Las expropiaciones, cuando el Estado provincial o municipal sea condenado en costas.
- d) Las actuaciones relativas a rectificaciones de partidas expedidas por el Registro Provincial de Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- e) Las actuaciones derivadas de las relaciones de familia que no tengan carácter patrimonial, las demandas por alimentos, *litis* expensas y las atinentes al Estado y capacidad de las personas, y las autorizaciones para contraer matrimonio.
- f) Las actuaciones correspondientes al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos. Si la resolución es denegatoria, se pagará la tasa de justicia correspondiente.
- g) El Estado provincial, sus entidades autárquicas y comisiones de fomento de la provincia, por las actuaciones en las que sean parte. En el caso de las actuaciones promovidas por las municipalidades, debe aplicarse la exención solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actividad económica organizada o que desarrollen actividad industrial.
- h) Las acciones de *habeas corpus* y *habeas data*.
- i) Las actuaciones promovidas por las bibliotecas populares inscriptas en el Registro Provincial de Bibliotecas Populares, creado en el artículo 90 de la Ley 3040, que cuenten con certificado de inscripción vigente».

«Artículo 318 Por las apuestas que se efectúen en hipódromos o similares dentro del territorio de la provincia se abonará un impuesto según lo que establezca la Ley Impositiva.

Artículo 319 Por las apuestas sobre carreras de animales o sobre cualquier otra modalidad de juego que se acepten en agencias receptoras para eventos de distintos hipódromos o similares se abonará el impuesto fijado por la Ley Impositiva.

Artículo 320 Son contribuyentes del impuesto los apostadores. Son responsables del impuesto y están obligados a efectuar su pago las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, sucesiones indivisas y demás entes que sean



propietarios o exploten los hipódromos, similares o agencias de apuestas».

«Artículo 322 Quedan exentos del presente impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, los eventos desarrollados por el Poder Ejecutivo a través de los organismos oficiales correspondientes».

Artículo 2.º Se incorporan los artículos 25 bis) y 186 bis), los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 25 bis Los responsables sustitutos, en los términos establecidos en este código, se encuentran obligados al pago de los gravámenes y accesorios como únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que no revistan la calidad de residentes en el territorio nacional, en la misma forma y oportunidad que rija para estos, sin perjuicio del derecho de reintegro que les pueda asistir en relación con dichos contribuyentes.

Para determinar el concepto de residente en el territorio nacional, deben aplicarse las previsiones de la Ley nacional 20 628 y modificatorias, del Impuesto a las Ganancias.

Los incumplimientos a las obligaciones y deberes establecidos en este código y en las respectivas reglamentaciones por parte de los responsables sustitutos da lugar a la aplicación del régimen sancionatorio que corresponde a los contribuyentes».

«Artículo 186 bis El contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos no residente en el territorio nacional resulta sustituido en el pago del tributo por el contratante, organizador, administrador, usuario, tenedor, pagador, debiendo ingresar dicho sustituto el monto resultante de la aplicación de la alícuota que corresponda en razón de la actividad de que se trate, sobre los ingresos atribuibles al ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la provincia, en la forma, modo y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas».

Artículo 3.º Se modifica el título del Libro Séptimo, Parte Especial de la Ley 2680, el que queda redactado de la siguiente manera:

«LIBRO SÉPTIMO

PARTE ESPECIAL

**IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS,
SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS»**

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

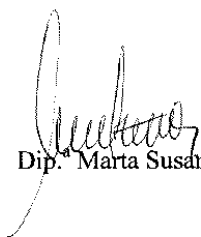
Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.ª María Laura da Plessis

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip.ª Encarnación Lozano

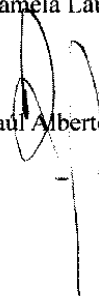


Dip. Marta Susana Nieva

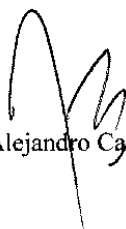
Dip. Francisco José Rols



Dip.^a Pamela Laura Mucci



Dip. Raul Alberto Podestá



Dip. Alejandro Carlos Vidal

Sala de Comisiones
Despacho de Comisión

Confeccionó	Intervino Correctora	Controló	Liberó
JK	SI	IF	-



PROYECTO 12 928
DE LEY
EXPTE.E-43/19

DESPACHO DE COMISIÓN

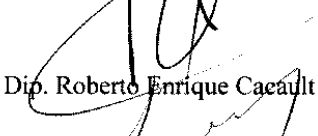
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará, como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Roberto Enrique Caecault


Dip. Francisco José Rols


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a María Susana Nieva


Dip.^a María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan



PROYECTO 12 930
DE LEY
EXPTE. E-45/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la Ley 3175 de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25 300 y sus normas complementarias.

Artículo 2.º Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

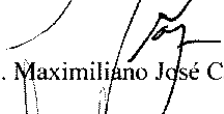
Artículo 3.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar los términos de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar la presente ley


Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a Marta Susana Nieva

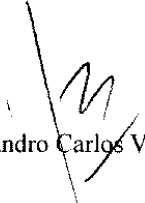

Dip. Francisco José Rols


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip.^a Encarnación Lozano


Dip.^a Pamela Laura Mucci


Dip. Raúl Alberto Podestá


Dip. Alejandro Carlos Vidal



PROYECTO 12 930
DE LEY
EXPTE. E-45/19

DESPACHO DE COMISIÓN


La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará, como miembro informante la diputada María Laura du Plessis, designado por la Comisión "A".

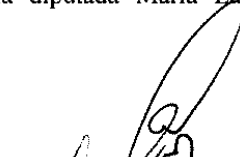
Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Roberto Enrique Cacault

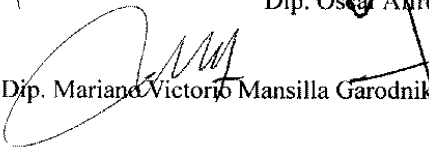

Dip. Francisco José Rols

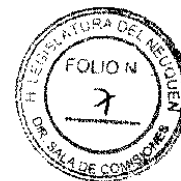

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a María Susana Nieva


Dip.^a María Carolina Rambeaud


Dip. Oskar Alfredo Smoljan


Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik



PROYECTO 12 893
DE LEY
EXPTE. E-40/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por hasta la suma de \$3 500 000 000 o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar la obra «Pavimentación Ruta provincial 13, tramo Primeros Pinos-paraje Quilca y tramo paraje Quilca-empalme Ruta provincial 23».

Artículo 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento autorizado en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 3.º El préstamo que contraiga el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización otorgada por la presente ley debe perfeccionarse de acuerdo con los siguientes términos y condiciones generales:

- a) Plazo total: hasta 96 meses, contados a partir del 23.º día del mes en que se efectúe el primer desembolso.
- b) Plazo de gracia: hasta 12 meses desde la fecha del primer desembolso.
- c) Redeterminación de saldos deudores: los saldos deudores pueden redeterminarse mensualmente, en función de la variación del índice del costo de la construcción nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme la fórmula que oportunamente convengan las partes, la que, a sus efectos, no podrá superar un tope anual nominal del 17 % TNA.
- d) Tasa de interés: tasa Libor a 180 días más un margen del 3 % nominal anual (300 puntos básicos).

Se faculta al Poder Ejecutivo para incrementar hasta en un 30 % el monto del préstamo establecido en el artículo 1.º, con destino al financiamiento de adicionales y/o redeterminaciones de precios necesarias para concluir la obra objeto de la presente ley.



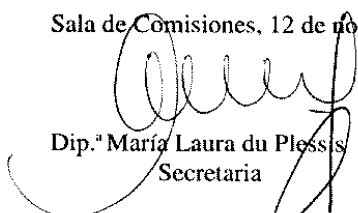
Artículo 4.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, se faculta al Poder ejecutivo para afectar en garantía, ceder en pago y/o propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos según lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570 o el régimen que lo remplace.

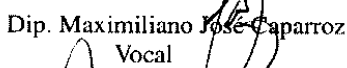
Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que surjan por aplicación de la presente ley; asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones como la autorizada, pudiendo modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la provincia.

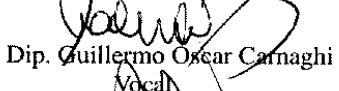
Artículo 6.º La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

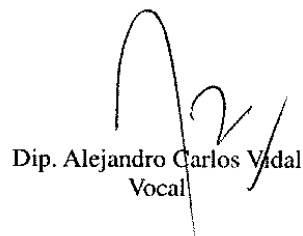
Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2019.

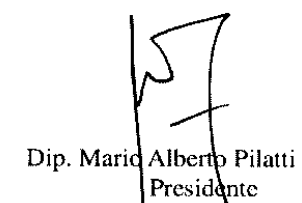

Dip.ª María Laura du Plessis
Secretaria



Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

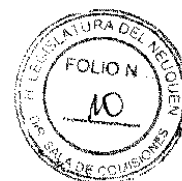

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip.ª Encarnación Lozano
Vocal


Dip.ª Marta Susana Nieva
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal



PROYECTO 12 893
DE LEY
EXPTE. E-40/19
c/Cde 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, adhiere, con excepción del artículo 3.º, al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja su aprobación. Asimismo, aconseja que el artículo 3.º quede redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.º El préstamo que contraiga el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización otorgada por la presente ley debe perfeccionarse de acuerdo con los siguientes términos y condiciones generales:

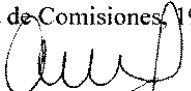
- a) Plazo total: hasta 96 meses, contados a partir del 23.º día del mes en que se efectúe el primer desembolso.
- b) Plazo de gracia: hasta 12 meses desde la fecha del primer desembolso.
- c) Redeterminación de saldos deudores: los saldos deudores pueden redeterminarse mensualmente, en función de la variación del índice del costo de la construcción nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme la fórmula que oportunamente convengan las partes, la que, a sus efectos, no podrá superar un tope anual nominal del 17 % TNA.
- d) Tasa de interés: tasa Libor a 180 días más un margen de hasta el 4 % nominal anual (400 puntos básicos).

Se faculta al Poder Ejecutivo para incrementar hasta en un 30 % el monto del préstamo establecido en el artículo 1.º de esta norma, con destino al financiamiento de adicionales y/o redeterminaciones de precios necesarias para concluir la obra objeto de la presente ley».



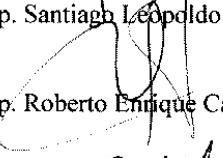
Actuará como miembro informante el diputado Raúl Alberto Podestá, designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis


Dip. Mario Alberto Pilatti

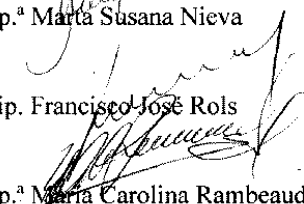

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira


Dip. Roberto Enrique Cacault


Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a Marta Susana Nieva


Dip. Francisco José Rols


Dip.^a María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Centro Neuquino de Arte Contemporáneo, con el objeto de promover la experimentación, investigación, discusión, debate y construcción de ideas en el campo del arte contemporáneo, pudiendo incluir también las herramientas que provengan de la ciencia y la tecnología, y difundir y compartir el conocimiento artístico en una relación de intercambio y cooperación con otros centros e instituciones de similares características del país y el mundo.

Artículo 2.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo tiene capacidad para actuar en la esfera del derecho público y privado, y funciona en el ámbito del Ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo tiene su sede central en la ciudad de Neuquén. El Poder Ejecutivo provincial determinará las condiciones de un inmueble destinado a tal fin.

Artículo 4.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo podrá abrir subsedes en otras localidades.

Artículo 5.º El Centro Neuquino de Arte Contemporáneo está a cargo de un Directorio integrado por tres personas propuestas por el Poder Ejecutivo provincial y durarán en sus cargos cinco años.

Artículo 6.º Se crea el Fondo Neuquino de Arte Contemporáneo, integrado con los siguientes recursos:

- a) Las asignaciones específicas dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General.
- b) Los aportes recibidos a título de legados, donaciones y subsidios de personas humanas o jurídicas, públicas privadas o mixtas.
- e) Los recursos propios producto de la recaudación por las transacciones realizadas o servicios prestados.
- d) Otros recursos.

Los recursos asignados al Fondo no podrán ser destinados a otros fines que aquellos previstos en la presente ley.

Artículo 7.º La presente ley debe ser reglamentada en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 20 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 9605
DE LEY
EXPTE. D-239/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Eduardo Luis Fuentes—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe la exhibición y oferta de alimentos ultraprocesados en filas y líneas de cajas registradoras, proximidad a estas, y accesos y salidas de supermercados, hipermercados, farmacias y otros comercios de modalidad autoservicio, para disminuir la prevalencia e incidencia del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no transmisibles en la población.

Artículo 2.º Se entiende por *alimentos ultraprocesados* las formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación debe actualizar el listado de alimentos ultraprocesados que figura en el Anexo I de esta ley toda vez que se modifiquen los criterios establecidos en el «Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud» publicado por dicha organización en 2016.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación debe establecer, en la reglamentación de esta ley, la distancia mínima entre los espacios o góndolas de exhibición de alimentos ultraprocesados y las líneas y filas de cajas registradoras, y zonas de acceso y salida de los locales comerciales referidos en el artículo 1.º de la presente norma. Dicha distancia no debe ser inferior a tres metros.

Artículo 6.º Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 1.º de esta ley los comercios cuya actividad principal sea la venta de golosinas o alimentos de similares características.



Artículo 7.º El incumplimiento de lo establecido en la presente ley hace pasible al infractor de las sanciones previstas en la Ley nacional 24 240 —Defensa del Consumidor— y en la Ley 2268, de adhesión a dicha norma.

Artículo 8.º Se faculta a la autoridad de aplicación para celebrar, con los municipios de la provincia, los convenios o acuerdos que considere necesarios, a fin de realizar los controles que permitan garantizar el cumplimiento de la presente ley.


Artículo 9.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de sesenta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

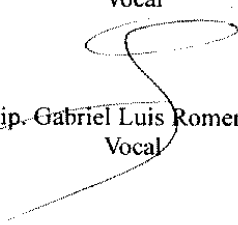
Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

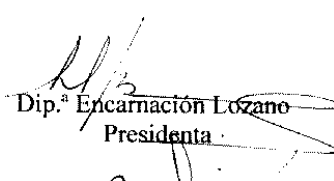
Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2019.


Dip.^a Nanci María Agustina Parrilli
Secretaria *ad hoc*

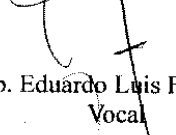

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal


Dip.^a Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

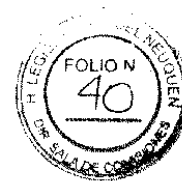

Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip.^a Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal



ANEXO I

Según la Organización Panamericana de la Salud, los alimentos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Entre otros, pueden mencionarse los siguientes:

- *snacks* envasados, galletas, helados y golosinas;
- jugos endulzados, bebidas saborizadas o gasificadas, energéticas, hipertónicas o isotónicas;
- cereales endulzados y en barras; bizcochos y mezclas para su elaboración;
- productos lácteos que contengan sustancias industriales, tales como aromatizantes, endulzantes, conservantes, espesantes, colorantes y estabilizantes.
- productos enlatados, ensobrados, envasados, deshidratados, o los denominados *instantáneos*, tales como sopas, fideos o condimentos;
- productos listos para consumir, como pizza, pasta y hortalizas; embutidos elaborados a partir de derivados de animales, hamburguesas, carne de ave o pescado empanados tipo *nuggets*.

El listado precedente tiene carácter orientativo, no exhaustivo. La autoridad de aplicación puede incluir otros alimentos con características similares, con base en el documento «Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud» publicado en 2016, y en sus actualizaciones.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisiones «E», «A» y «B», adhiere al despacho producido por la Comisión «C».

RECINTO DE SESIONES, 20 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.




EXPTE. O-145/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip. Damían Roberto Canuto


Dip. Raúl Eduardo Godoy


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

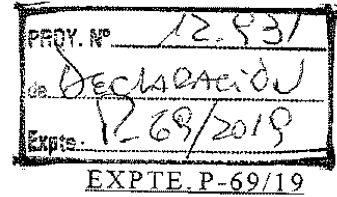

Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip.^a Encarnación Lozano


Dip. Alejandro Carlos Vidal


Dip.^a Pamela Laura Mucci


Dip. Carlos Enrique Sánchez



DESPACHO DE COMISIÓN


La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

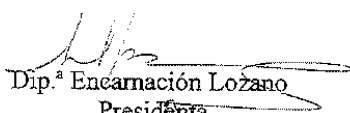
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

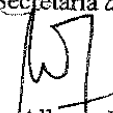
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Primer Congreso Provincial en Prevención y Posvención del Suicidio organizado por la Asociación Civil Un Camino de Esperanza (Acucades), que se realizará el 29 y el 30 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Acucades.


Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2019.


Dip.^a Nanci María Agustina Parrilli
Secretaria *ad hoc*



Dip.^a Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal

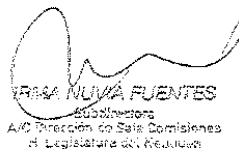
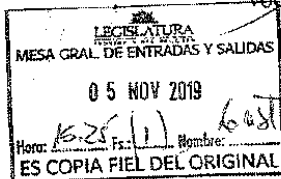

Dip.^a Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dip.^a Pamela Laura Mucci
Vocal



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la refundación del Tiro Federal Neuquén y las actividades de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como un servicio a la comunidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a la Federación Argentina de Tiro y a la Asociación Civil Tiro Federal Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 20 de noviembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



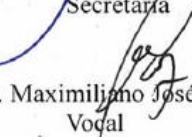
EXPTE. O-151/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.


Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2019.


Dip.ª María Laura du Plessis
Secretaria



Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip.ª Marta Susana Nieva
Vocal

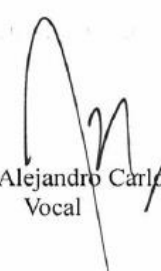

Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip.ª Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

NEUQUÉN, 7 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de presentar el siguiente proyecto de declaración de interés de la 1.^{ra} edición del Torneo de Katas «Maestro Juan Horacio Chandía, 50 años de Judo».

Sin otro particular, saludamos a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 1.^{ra} edición del Torneo de Katas «Maestro Juan Horacio Chandía, 50 años de Judo», que se celebrará el 7 de diciembre de 2019 en la Ciudad Deportiva del barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes y a la Asociación de Judo Instituto Chandía.

FUNDAMENTOS

La Asociación de Judo Instituto Chandía organiza la 1.^{ra} edición del Torneo de Katas «Maestro Juan Horacio Chandía, 50 años de Judo», que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2019 en el Dojo de la Federación de Judo del Neuquén en la Ciudad Deportiva del barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén. Dicha competencia contará con la participación de deportistas nacionales e internacionales y será fiscalizada por la Federación de Judo del Neuquén con el aval de la Confederación Nacional de Judo.

Cabe resaltar que el Maestro 7.º Dan Juan Horacio Chandía, declarado vecino destacado en el deporte en el año 2017 por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, cuenta con una amplia y prestigiosa trayectoria como deportista, profesor y promotor de Judo en Neuquén.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: MUCCI, Pamela Laura, y RIOSECO, Teresa.

NEUQUÉN, 8 de noviembre de 2019

OFICIO N.º 0109/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al proyecto de ley, a fin de llevar a su conocimiento lo dispuesto por este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Extraordinario N.º 5891, cuyo Testimonio se acompaña.

Asimismo, se adjuntan proyecto de ley y su exposición de motivos correspondientes.

Saludo a usted atentamente y quedo a disposición.

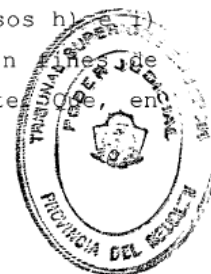
Fdo.) BUSAMIA, Roberto Germán (presidente Tribunal Superior de Justicia).



TESTIMONIO ACUERDO N° 5891 - 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY IMPOSITIVA N° 3.177.- VISTO Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, el ejercicio de la facultad de redactar proyectos de leyes atinentes a la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia (cfr. artículo 240 inciso e) de la Constitución Provincial). Que, en ese sentido, este Alto Cuerpo advierte la necesidad de proponer modificaciones de los artículos de la Ley N° 3.177 -Ley Impositiva Provincial-, en lo inherente a los capítulos de tasa de actuación judicial que forman parte de los recursos propios de este Poder, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 1971 de "Autarquía Financiera". Que el proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad que constituyen los pilares del principio de capacidad contributiva (cfr. artículo 143 de la Constitución Provincial). Que ha sido propósito central de las modificaciones que se impulsan en el proyecto la instrumentación de mecanismos que aseguren mantener actualizados los recursos de este Poder, ante la depreciación monetaria producto de la inflación. Que, en particular, se propone incorporar en el artículo N° 36, el inciso g), gravando los incidentes y/o recursos de revisión interpuestos por los acreedores (artículo N° 37 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras). En cuanto a modificaciones al régimen vigente de Tasas de Justicia de Paz, se propone incorporar como actos gravados en el artículo N° 37 los incisos h) y i) por trámites de constatación en organizaciones sin fines de lucro y certificación de domicilio, respectivamente.





relación a las Tasas del Registro de la Propiedad Inmueble previstas en el artículo N° 26, se considera necesario la incorporación en el apartado C) Punto 2 (Servicios especiales - Despachos urgentes de certificados e informes), el inciso c) certificados de inhibición digitales -por persona- a las 24 horas de su presentación. Así también, incorporar dentro del apartado c) al Punto 8 los pedidos de certificaciones e informes digitales. Que lo expuesto justifica que este Tribunal Superior de Justicia envíe el proyecto de ley a la Honorable Legislatura a fin de que se contemplen las modificaciones sugeridas, con el fin de optimizar la prestación del servicio de Justicia, afirmando el valor seguridad jurídica y el principio constitucional de equidad tributaria. Por ello, oído el Señor Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** el proyecto de ley en el que se propone la modificación de la Ley Impositiva N° 3.177 y su exposición de motivos, el que queda protocolizado en el presente Acuerdo. **2°) Facultar** a Presidencia para remitirlo a la Honorable Legislatura de la Provincia. **3°) Tome conocimiento** la Administración General. Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia. Cúmplase. Fdo. **Dr. ROBERTO GERMAN BUSAMIA** -Presidente- los Señores Vocales, **Dres. OSCAR MASSEI, EVALDO D. MOYA, ALFREDO ELOSU LARUMBE**, el Sr. Fiscal Subrogante **Dr. PABLO VIGNAROLI**. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia **Dra. CARLA PANDOLFI**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 08 de noviembre de 2019

Dra. CARLA PANDOLFI
Secretaria de Superintendencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 26 del Título V, Capítulo VI —Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble— de la Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se obran las siguientes tasas:

a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17 801 y Capítulo IV Ley 2087):

- | | | |
|---|----|------|
| 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta 2 fojas del folio real, una tasa fija de trescientos pesos | \$ | 300 |
| Por cada foja excedente, una tasa fija de cincuenta pesos | \$ | 50 |
| 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta 2 fojas de folio real, tasa fija de trescientos pesos | \$ | 300 |
| Por cada foja excedente, una tasa fija de cincuenta pesos | \$ | 50 |
| 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de trescientos pesos | \$ | 300 |
| 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija de trescientos pesos..... | \$ | 300 |
| 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de trescientos pesos | \$ | 300 |
| 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17 801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de trescientos pesos | \$ | 300 |
| 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de trescientos pesos..... | \$ | 300 |
| 8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, mil trescientos pesos..... | \$ | 1300 |

b) Registros:

- | | | |
|---|----|-----|
| 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, <i>leasing</i> , sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación): | | |
| Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil..... | | 6 ‰ |
| Tasa mínima por inmueble, tasa fija de ochocientos pesos | \$ | 800 |
| En transferencia de dominio con origen en contrato de <i>leasing</i> se calcula la alícuota sobre el valor residual. | | |

2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, ochocientos pesos.....	\$ 800
3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil.....	4 ‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, ochocientos pesos	\$ 800
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de quinientos pesos	\$ 500
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:	
a) Hasta 100 unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija trescientos pesos	\$ 300
b) Más de 100 unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de pesos ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
Tasa mínima, ochocientos pesos.....	\$ 800
c) Por la readjudicación de unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:	
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de ciento cincuenta pesos	\$ 150
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de trescientos pesos	\$ 300
Tasa mínima, de ochocientos pesos.....	\$ 800
c) Por la inscripción de modificación del estado constructivo, por cada unidad, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de ochocientos pesos.....	\$ 800
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo (Ley nacional 14 005):	
a) Por cada nuevo inmueble, hasta 100, tasa fija de ciento cincuenta pesos	\$ 150
b) Por cada lote excedente, tasa fija de ochenta pesos.....	\$ 80
Tasa mínima de ochocientos pesos.....	\$ 800
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de ciento cincuenta pesos	\$ 150
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800

16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800	
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800	
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800	
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de trescientos cincuenta pesos	\$ 350	
20) Por la anotación de reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de ochocientos pesos	\$ 800	
c) Servicios especiales:		
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.		
1) Venta de formularios:		
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de ciento cincuenta pesos.....	\$ 150	
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhabiliciones (original y copia), tasa fija de cien pesos.....	\$ 100	
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:		
a) En el día de su presentación, tasa fija de tres mil ciento cincuenta pesos	\$ 3150	
b) A las 24 horas de su presentación, tasa fija de mil seiscientos pesos	\$ 1600	
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, ese término puede ser prorrogado por 24 horas.		
c) Certificados de inhabilición digitales (por persona) a las 24 horas de su presentación, tasa fija mil cincuenta pesos	\$ 1050	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta 10 inmuebles o personas en el supuesto de inhabilición general de bienes.		
a) A las 24 horas, tasa fija de diez mil novecientos pesos	\$ 10 900	
b) A las 48 horas de su presentación, tasa fija de seis mil cuatrocientos pesos.....	\$ 6400	
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los 10 inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de doscientos cincuenta pesos.....		\$ 250
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de trescientos cincuenta pesos.....		\$ 350
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de quinientos pesos.....	\$ 500	
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de cincuenta pesos	\$ 50	
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:		
a) Hasta 5 años anteriores, tasa fija de seis mil cuatrocientos pesos.....	\$ 6400	
b) De 5 a 10 años anteriores, tasa fija de trece mil cien pesos	\$ 13 100	
c) De 10 a 20 años anteriores, tasa fija de diecinueve mil quinientos cincuenta pesos.....	\$ 19 550	
d) Más de 20 años, tasa fija de veintiséis mil cien pesos	\$ 26 100	

- 7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de ciento cincuenta pesos \$ 150
- 8) Pedido de certificaciones e informes digitales, tasa fija trescientos pesos.... \$ 300».

Artículo 2.º Se sustituye el artículo 35 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 35** En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil... 25 ‰
Tasa mínima general, de ochocientos pesos \$ 800
- b) Si el monto es indeterminado, mil trescientos cincuenta pesos \$ 1350
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante».

Artículo 3.º Se sustituye el artículo 36 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 36** Las actuaciones judiciales que, a continuación se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

- a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil. 12,5 ‰
- 1) Los procesos concursales.
 - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
 - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
 - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
 - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.
 - 6) Tercerías.
 - 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
 - 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c) del artículo 24 de la Ley nacional 23 966 y sus modificatorias.
 - 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, cuatrocientos pesos.... \$ 400
- c) En las causas penales en las que no se inicie acción civil, si no se pudiera cuantificar el monto del perjuicio económico estimado por el tribunal, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus.
El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.
En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos equivalente al valor de 20 jus.
- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, ochocientos pesos \$ 800
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
- 1) Si el monto es determinado o determinable, ocho por mil 8 ‰
Tasa mínima general, trescientos pesos \$ 300
 - 2) Si el monto es indeterminado, cuatrocientos pesos \$ 400

- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil..... 10 ‰
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.
- g) En los incidentes y/o recursos previstos en el artículo 37, segundo párrafo, de la Ley 24 522, interpuestos por los acreedores se oblará una tasa equivalente al cincuenta centésimos por mil 0,50 ‰
La alícuota se aplicará sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de ochocientos pesos \$ 800».

Artículo 4.º Se sustituye el artículo 37 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 37** En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se oblan las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, cien pesos \$ 100
b) Declaraciones juradas, cien pesos \$ 100
c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, cincuenta pesos \$ 50
d) Certificación de firma en permisos de viaje a países limítrofes, cuatrocientos cincuenta pesos \$ 450
e) Certificación de firma en permisos de viaje a países no limítrofes, setecientos cincuenta pesos \$ 750
f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, cincuenta pesos \$ 50
g) Celebración de arreglos conciliatorios, cien pesos \$ 100
h) Constatación en organización sin fines de lucro, cien pesos \$ 100
i) Certificación de domicilio, cien pesos \$ 100».

Artículo 5.º Se sustituye el artículo 38 del Título VII —Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio— Capítulo Único de la Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 38** Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se oblan las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte duplicado del valor fijado para trámite ordinario. El presente no se aplica en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
- a) Contrato social, exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil 30 ‰
b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, nueve mil doscientos cincuenta pesos \$ 9250
c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil 15 ‰
Tasa mínima, mil seiscientos cincuenta pesos \$ 1650
d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, mil seiscientos cincuenta pesos \$ 1650
e) Reconducción, mil seiscientos cincuenta pesos \$ 1650

f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, mil pesos	\$ 1000
g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, mil pesos	\$ 1000
h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, mil pesos	\$ 1000
i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, mil pesos	\$ 1000
j) Emisión de obligaciones negociables, mil pesos	\$ 1000
k) Emisión de debentures, mil pesos	\$ 1000
l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, mil pesos	\$ 1000
m) Texto ordenado de estatuto, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
n) Otros actos, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550:	
a) Acuerdo de subsanación, mil pesos	\$ 1000
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil	30 ‰
3) Cuotas sociales y parte de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
d) Constitución, transferencia de prenda, mil seiscientos cincuenta pesos...	\$ 1650
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
4) Sucursal:	
a) Apertura, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
b) Cambio de domicilio o de representante, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
c) Otras modificaciones, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
d) Cierre, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, mil pesos	\$ 1000
2) Cancelación de la inscripción del contrato, dos mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 2650
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
b) Resolución social de aprobación de escisión, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 ‰
d) Acuerdo de fusión, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30 ‰

7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
b) Modificación de contrato, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
c) Cesión de derechos, por cada cesión, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
d) Designación de representante legal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 1650
b) Modificación, mil seiscientos cincuenta pesos	\$ 1650
c) Otros actos, mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 1650
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, dos mil trescientos cincuenta pesos.....	\$ 2350
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: apertura de sucursal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
b) Asignación de capital a sucursal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
c) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: cambio de domicilio de sucursal, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
d) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: cambio de encargado-representante, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
e) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: renuncia de encargado-representante, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
f) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
g) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
h) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
i) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos	\$ 4750
j) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
l) Artículo 124 de la Ley nacional 19 550: adecuación de sociedad extranjera, cuatro mil setecientos cincuenta pesos.....	\$ 4750
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, mil pesos.....	\$ 1000

13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, un peso con treinta centavos	\$ 1,30
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, mil pesos	\$ 1000
d) Toma de razón en libros, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
Por cada dato adicional, ciento cincuenta pesos	\$ 150
2) Expedición informe de homonimia, trescientos cincuenta pesos	\$ 350
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, doscientos cincuenta pesos	\$ 250
c) Vista de documentación inscrita por Mesa de Entradas, cien pesos	\$ 100
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, cincuenta pesos	\$ 50
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscrita, por cada una, tres mil doscientos cincuenta pesos	\$ 3250
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, mil cincuenta pesos	\$ 1050
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tenga monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil	4 ‰
Tasa mínima, mil cincuenta pesos	\$ 1050
h) Levantamiento de medidas cautelares, ochocientos pesos	\$ 800
i) Otras tomas de razón, mil cincuenta pesos	\$ 1050
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, cuatrocientos cincuenta pesos	\$ 450
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, setecientos cincuenta pesos	\$ 750».

Artículo 6.º Se sustituye el artículo 39 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 39 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, obran las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, ciento cincuenta pesos.....	\$ 150
b) Inscripciones en juicios universales, ciento cincuenta pesos	\$ 150
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, ciento cincuenta pesos	\$ 150
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, ciento cincuenta pesos	\$ 150
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, ciento cincuenta pesos	\$ 150
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, doscientos pesos	\$ 200».

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 7.º Se sustituye el artículo 40 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 40** Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se obran las siguientes tasas:

- a) Peritos de matrícula judicial:
 - 1) Inscripción o renovación anual, doscientos cincuenta pesos \$ 250
 - 2) Licencias o cambios de domicilio, ciento cincuenta pesos..... \$ 150
- b) Martilleros y tasadores judiciales:
 - 1) Inscripción, doscientos cincuenta pesos \$ 250
 - 2) Licencia o cambio de domicilio, ciento cincuenta pesos..... \$ 150».

Artículo 8.º Se sustituye el artículo 41 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 41** Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

- a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, ciento cincuenta pesos..... \$ 150
- b) Legalizaciones, ciento cincuenta pesos \$ 150
- c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), ciento cincuenta pesos \$ 150
- d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, cinco pesos \$ 5
- e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, ochenta pesos \$ 80».

Artículo 9.º Se sustituye el artículo 42 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3177, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 42** Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

- a) Autopsias, treinta y dos mil cuatrocientos pesos \$ 32 400
- b) Pericia de estudios anatomopatológicos:
 - 1) Un módulo (4 órganos individuales excepto hueso) incluye tinciones de rutina (Hematoxilina/Eosina), seis mil trescientos pesos \$ 6300
 - 2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, trescientos pesos \$ 300
 - 3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza varía de acuerdo con la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (Hematoxilina/Eosina), dos mil cien pesos..... \$ 2100
 - 4) Tejido óseo que requiera tratamiento antes del procesamiento (descalcificación), tres mil ciento cincuenta pesos \$ 3150
- c) Pericia balística, seis mil ochocientos cincuenta pesos \$ 6850
- d) Pericia papiloscópica, seis mil ochocientos cincuenta pesos \$ 6850
- e) Pericia fisicoquímica, seis mil ochocientos cincuenta pesos..... \$ 6850

- | | |
|--|-----------|
| f) Pericia criminalística de campo, diecisiete mil cincuenta pesos..... | \$ 17 050 |
| 1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus | 4 jus |
| g) Pericia documentalógica, seis mil ochocientos cincuenta pesos | \$ 6850». |

Artículo 10.º Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por la presente se eleva a esa Honorable Legislatura el proyecto de modificación de los artículos de la Ley 3177, que forman parte de los recursos propios de este Tribunal Superior de Justicia, a partir del dictado de la Ley 1971 de Autarquía Financiera del Poder Judicial.

El proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad que constituyen los pilares del principio de capacidad contributiva, pauta inspiradora adoptada como criterio al momento de elaborar la propuesta y modificaciones introducidas en la misma.

Asimismo, se persigue mantener actualizados los recursos, que en concepto de tasas de justicia, se recaudan por parte de este Poder, readecuando y actualizando los valores fijos de las tasas de justicia en sintonía con la inflación estimada.

Con este criterio de razonabilidad y respetando los principios de aplicación en materia impositiva, es que se propone la modificación de los artículos de la Ley Impositiva vigente, que a continuación se detallan:

- a) Título V —Tasas Retributivas de Servicios—, artículo 26.
- b) Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial—, artículos 35, 36 y 37.
- c) Título VII —Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio—, Capítulo Único, artículo 38.
- d) Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense—, artículos 39, 40, 41 y 42.

Que, en particular, se propone incorporar en el artículo 36, el inciso g), a los incidentes y/o recursos de revisión interpuestos por los acreedores —artículo 37 de la Ley 24 522 de Concursos y Quiebras—. En cuanto a modificaciones al régimen vigente de tasas de justicia de paz, se propone incorporar como hechos imposables en el artículo 37, los incisos h) e i) por trámites de constatación en organizaciones sin fines de lucro y certificación de domicilio, respectivamente. Que en relación a las Tasas del Registro de la Propiedad Inmueble, en el artículo 26, se considera necesario la incorporación en el apartado c) punto 2) (Servicios especiales - Despachos urgentes de certificados e informes), el inciso c) Certificados de inhibición digitales —por persona— a las 24 horas de su presentación. Así también, incorporar dentro del apartado c) al punto 8) Pedido de certificaciones e informes digitales.

Por las consideraciones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara el tratamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) BUSAMIA, Roberto Germán (presidente Tribunal Superior de Justicia).

NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente proyecto de declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su enérgico rechazo al golpe de Estado perpetrado contra el pueblo hermano de Bolivia, atentando sobre el sistema democrático y la voluntad popular; proceso que forzó la renuncia del presidente Evo Morales y el vicepresidente Álvaro García Linera, y que sume al vecino país en un clima de creciente inseguridad social y política.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El acto de renuncia del presidente constitucional Evo Morales es una decisión que busca cortar los derramamientos de sangre y la violencia ejercida por la derecha más brutal y antidemocrática de Bolivia, con fuertes respaldos del neoliberalismo y de los grupos de poder que vienen operando en toda América Latina, incluida la OEA, que ejerció toda presión para llevar adelante este golpe de Estado.

Resaltamos, que a pesar de la decisión de realizar nuevamente las elecciones, atendiendo a las indicaciones de organismos internacionales, las Fuerzas Armadas forzaron la citada renuncia del presidente y del vicepresidente Álvaro García Linera.

Es necesario también marcar como repudiables las declaraciones del embajador argentino en Bolivia, Normando Álvarez García, quien niega que lo sucedido en Bolivia sea un golpe de Estado y minimiza el hecho calificándolo como «una interrupción constitucional».

Se hace imperioso también solicitar que se garantice el resguardo de la vida y de la integridad del presidente Evo Morales, de su vicepresidente Álvaro García Linera y de toda la dirigencia del actual Gobierno boliviano quienes se encuentran amenazados por esta conducta golpista.

Este «golpe cívico, político y policial» auspiciado por el imperialismo, como expresó el presidente Evo Morales, es una vergüenza que no se puede permitir, ni tolerar. Las democracias latinoamericanas más temprano que tarde volverán a resurgir con toda su fuerza y harán posible la felicidad de nuestros pueblos, sin violencia ni autoritarismos, sino con el libre ejercicio de la vida política y el respeto a las instituciones democráticas.

Vemos con gran preocupación el regreso de las Fuerzas Armadas y de seguridad atacando a nuestras democracias, subvirtiendo su función constitucional y dando la espalda a la decisión de nuestros pueblos expresada en las urnas. De igual forma, observamos la actitud violenta de grupos que desoyendo llamamientos internacionales y del propio Gobierno de Bolivia conmocionan y avasallan normas y principios de la vida democrática en la región latinoamericana.

Asistimos a la reinstalación de metodologías de la derecha, que contando con la complicidad de las embajadas norteamericanas, instaladas en diferentes países, llevan adelante procesos golpistas como ya ocurriera con el gobierno de presidente Fernando Lugo en Paraguay, Dilma Rousseff en Brasil, o su intromisión en Venezuela con diferentes estrategias, con el claro objetivo imperialista de apropiarse de recursos naturales, como lo es el gas en el caso de Bolivia.

Desde esta Legislatura provincial, así como lo están haciendo organismos de derechos humanos, organizaciones de la comunidad boliviana y argentina, gremios y partidos políticos, seguimos exigiendo al Gobierno nacional que exprese su repudio. También es imprescindible solicitar a la comunidad internacional que manifieste su rechazo a este golpe de Estado y haga todo lo posible para que cese la violencia en Bolivia.

Tal como lo expresó el presidente electo Alberto Fernández «en Bolivia se ha consumado un golpe de Estado producto del accionar conjunto de civiles violentos, el personal policial autoacuartelado y la pasividad del ejército. Es un golpe perpetrado contra el presidente Evo Morales que había convocado a un nuevo proceso electoral». Debemos reafirmar «el compromiso de la Argentina con la institucionalidad y contra cualquier forma de golpe de Estado en el continente».

Y en igual línea de pensamiento reafirmamos los conceptos de la vicepresidenta electa Cristina Fernández «si queremos vivir en paz, es hora de que haya pronunciamientos y, sobre todo, acciones claras en defensa de la democracia, independientemente de cuál sea la orientación política de los gobiernos que surgen de la voluntad popular».

Por los motivos expuestos, es que invito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

Fdo.) Por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto.

NEUQUÉN, 7 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés del Poder Legislativo la Diplomatura en Elaboración de Helados Artesanales, dictada por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos.

Contando con el apoyo de este Cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el programa académico denominado Diplomatura en Elaboración de Helados Artesanales, dictado por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos en convenio con la Asociación Fabricantes Artesanales de Helados y Afines (Afadhya).

Artículo 2.º Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue y a la Afadhya.

FUNDAMENTOS

La elaboración artesanal de helados es una práctica reglamentada por nuestro Código Alimentario Argentino (CAA), que presenta un abanico de posibilidades en el agregado de valor a producciones locales.

Los helados artesanales se caracterizan por ser de alta calidad ya que utilizan materias primas frescas evitando saborizantes, colorantes y conservantes. Mantienen un delicado proceso de elaboración para obtener un producto final con la textura, el sabor y la calidad adecuada.

Es importante posicionar al helado artesanal como un producto nutritivo y placentero dentro del espectro alimentario, debido a los ingredientes que se utilizan y la inocuidad en sus procesos de elaboración.

Con el transcurso del tiempo, el auge de la heladería artesanal ha ido en aumento y la capacitación para el desarrollo de esta actividad se hace muy necesaria, creando un nicho de posibilidades para emprendedores, pudiendo constituirse como una alternativa de valor agregado para nuestra región patagónica.

Este año se puso en marcha la diplomatura en elaboración de helados artesanales como una propuesta de transferencia, capacitación y/o perfeccionamiento que tiene como objetivo articular una formación universitaria para profesionales y/o principiantes del sector, amalgamando conocimientos de las ciencias de los alimentos, legislación nacional e internacional vigente.

Desde la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue y como herramienta de transferencia de conocimientos al medio, según reglamentación de actividades de extensión, se propone el dictado del programa académico denominado Diplomatura en Elaboración de Helados Artesanales en convenio con la Afadhya según lo establece la Ordenanza 1114/2017 de la UNCo.

La diplomatura se organiza en un programa que consta de una serie de módulos de carácter no curricular que corresponden al área de extensión universitaria. La misma no otorga título habilitante para el ejercicio profesional acorde a las definiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la nación.

Se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en Villa Regina, en convenio con la Afadhya.

Es la primera capacitación universitaria de este tipo que se desarrolla en una universidad pública y la primera en el país. Eduardo Zacarías (el maestro heladero con treinta años de experiencia en hacer helados), que ha participado de varias competencias internacionales, entre ellas «la Coppa del Mondo della Gelateria», tiene a su cargo el dictado de cinco de los diez módulos que componen la diplomatura.

El programa tiene como objetivo articular una formación universitaria para profesionales y/o principiantes del sector. Para ello se amalgaman los conocimientos de la ciencia de los alimentos, de la legislación nacional e internacional vigente junto con actividades prácticas de elaboración de helados artesanales. Las prácticas podrán realizarse en heladerías artesanales de Neuquén, Villa Regina y General Roca, y en las instalaciones de práctica que tiene la Asociación Fabricantes Artesanales de Helados y Afines en Capital Federal.

Se deben cursar y aprobar diez módulos y realizar un trabajo final, el módulo diez se realiza de manera presencial en la planta piloto que Afadhya posee en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante cinco días corridos.

El programa está destinado a personas que desean iniciarse en la actividad heladera artesanal y desconocen el negocio, personas que ya poseen una heladería pero que desean innovar y actualizarse o heladeros que quieran realizar una expansión en su negocio abriendo nuevas bocas de expendio o capacitar a su personal.

Consta de 328 horas a desarrollarse durante un año lectivo de cursado distribuido en nueve módulos con 32 horas cada uno con excepción del módulo diez que se desarrolla en la sede de Afadhya con una duración de cinco días de ocho horas diarias.

Este programa, que fue pensado como un proyecto y oportunidad para capacitarse, emprender y dar respuesta a un sector de la Patagonia que lo estaba necesitando y también a la sociedad como alternativa a las carreras tradicionales.

El próximo 7 de diciembre se realizará el acto académico de egreso de la primer promoción y es por ello que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; SOTO, Ramón Ángel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; CACAULT, Roberto Enrique; PILATTI, Mario Alberto; MENQUINEZ, Lucía Corel, y DU PLESSIS, María Laura.

NEUQUÉN, 12 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración, mediante el cual declara de interés el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán en el mes de noviembre denominado 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer a conmemorarse el 25 de noviembre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de San Martín de los Andes, Junín de los Andes, San Patricio del Chañar, Añelo, Centenario, Plottier, Rincón de los Sauces, Senillosa y Neuquén, al Colegio de Psicólogos de Neuquén y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

FUNDAMENTOS

El 17 de diciembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia de Género se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. La convocatoria fue iniciada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981 en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas, en 1960, las tres hermanas Mirabal (Patricia, Minerva, María Teresa) en República Dominicana.

Las hermanas Mirabal eran activas militantes contra el régimen de Trujillo. Aquel 25 de noviembre sus cuerpos aparecieron destrozados al noreste de República Dominicana. Horas antes, un escuadrón enviado por el dictador las había matado a golpes y metido dentro de un vehículo para simular un accidente. Nunca hubo dudas de que se trataba de un crimen.

El asesinato de las hermanas Mirabal, conocidas como «las mariposas», fue uno de los detonantes de la caída de Trujillo. Ellas se convirtieron en un símbolo de la lucha contra la violencia de género que afecta a las mujeres de todo el mundo.

Veinte años más tarde, en 1981, se celebró en Bogotá el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe donde se decidió asignar al 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en su memoria. Una década después se inició la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer a la que definió como todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

En 1999 la ONU apoyó que el 25 de noviembre sea, en todo el mundo, una jornada de reivindicación a través de la Resolución 54/134 e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales a convocar actividades dirigidas a sensibilizar sobre el problema y a reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

Año a año la violencia contra las mujeres es más visibilizada. Pero aunque en los últimos 60 años (del asesinato de las hermanas Mirabal a la actualidad) se ha avanzado en materia de legislación, todavía existen normas y políticas que no solo omiten, sino que accionan mecanismos que generan mayores desigualdades de género, como por ejemplo la que condena la interrupción voluntaria del embarazo.

Son las políticas públicas impulsadas por los Estados las que tienen la posibilidad de erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres, o al menos bregar por eso.

En Argentina, así como en muchos otros países latinoamericanos, el movimiento Ni una menos, que nació para protestar contra la escalada de femicidios que se producen en todo el país y tuvo su primera marcha el 3 de junio de 2015, puso el tema en agenda, definitivamente. A las manifestaciones cada vez más masivas se le sumó el primer paro internacional de mujeres, el 8 de marzo de 2017.

En la provincia del Neuquén desde el 2000 hasta el 2018 se produjeron 74 femicidios, gran parte de ellos, diecisiete en total, sucedieron en barrios de Neuquén capital. En el interior de la provincia se registraron seis en Zapala al igual que en San Martín de los Andes, cinco en Rincón de los Sauces, tres en Cutral C6 y la misma cifra para Centenario y Plottier. En Senillosa, Plaza Huincul, Piedra del Águila y Las Ovejas se contabilizaron dos. En El Choc6n, Pic6n Leuf6, Mari Menuco, Los Catutos, Vista Alegre, Alumin6 y Villa la Angostura registran un femicidio por localidad.

El promedio de edad de las v6ctimas es de 31 a6os. En veintiocho oportunidades el femicida fue la pareja de la v6ctima, en diecisiete fue su ex y abundan situaciones donde a6un hay una convivencia pero la mujer ya hab6a manifestado su intenci6n de separarse. En al menos siete situaciones de femicidios el agresor tuvo un acceso facilitado al arma de fuego por pertenecer o haber pertenecido a las fuerzas de seguridad. Del total de femicidas, diez se suicidaron luego de cometer el homicidio.

Los datos del periodo 2015-2018 indican que en promedio hay veinticinco denuncias policiales por d6a de las cuales el 85 % el agresor es un var6n. En el mismo periodo 21 041 mujeres solicitaron asistencia por situaciones de violencia, se registraron 42 851 intervenciones en polic6a, trabajo, salud y desarrollo social, se realizaron 28 919 denuncias policiales de las cuales el 99 % corresponde a violencia en el 6mbito dom6stico.

El asesinato de la mujer por el solo hecho de pertenecer a ese g6nero tambi6n afecta al c6rculo familiar, ya que son los hijos los que quedan desprotegidos y sin un resguardo materno. Seg6n el registro de la ONG La Casa del Encuentro, en los 6ltimos nueve a6os se registraron 64 ni6os, ni6as y j6venes que quedaron hu6rfanos por el femicidio de su madre. Los datos se desprenden del informe que realiz6 la Subsecretar6a de las Mujeres de Neuqu6n, para que los datos, cifras y estad6sticas den cuenta de la condici6n estructural de la violencia hacia las mujeres. El femicidio se entiende como la muerte violenta de mujeres por razones de g6nero. Su caracter6stica distintiva reside en la influencia de condiciones socioculturales en las que se producen este tipo de cr6menes y permiten visibilizar la expresi6n m6s extrema de violencia resultante de la posici6n de subordinaci6n, marginalidad y riesgo en el que se encuentran las mujeres.

El objetivo del D6a Internacional de la Eliminaci6n de la Violencia contra las Mujeres no solo es llamar la atenci6n sobre la desigualdad, la discriminaci6n, los femicidios y las distintas formas de violencia machista, sino tambi6n reclamar la implementaci6n de las pol6ticas p6blicas que a6un faltan para prevenirla y extirparla.

En base a estos objetivos queremos destacar las actividades que se realizarán en conmemoración a esta fecha:

- El martes 12 y miércoles 13 se realizarán talleres en Junín y San Martín de los Andes, referidos a distintos ámbitos y modalidades de violencia contra las mujeres; como violencia mediática, familiar, trata de personas y violencia simbólica.
- El miércoles 13, en Neuquén capital se desarrollará el cine debate «ella se lo busco», en el Colegio de Psicólogos (Alderete 656) a las 18 h.
- El viernes 16, se realizarán actividades de promoción de derechos, información de los dispositivos, miniencuesta, panfleteada e intervención artística; organizada por el Servicio de Prevención a la Violencia y la Red Interinstitucional Derechos en Red; en Novella y Racedo (zona del trueque).
- El martes 19, de 9 a 11:30 h, en el Concejo Deliberante ubicado en Leloir 370, se efectuarán talleres para trabajadores del Registro Civil de San Patricio del Chañar, Añelo, Rincón de los Sauces, Centenario, Plottier y Senillosa.
- El 20 de noviembre se hará la presentación del manual de funcionamiento del programa provincial de Contención y Acompañamiento en las violencias-Línea 148.
- El 20 de noviembre, de 8:30 a 11 h y de 11:30 a 14 h, en el Salón de Rentas, calle Alcorta y Misiones, se harán talleres para trabajadores del Registro Civil de Neuquén capital.
- El 21 de noviembre, se presentará el informe trienal del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.
- El 22 de noviembre, a las 10 h, en el Club Banco Provincia, se desarrollará Mujeres que se encuentran. Se convoca a mujeres que fueron destacadas entre 2016-2019.
- El 22 de noviembre, de 8:30 a 16 h en el SUM del hospital de Junín de los Andes, se hará el encuentro anual de los grupos de mujeres en situación de maltrato.
- El 22 de noviembre, de 11 a 15 h, en Carlos H. Rodríguez 90, se hará la feria DAV para y con adolescentes en la prevención de las violencias.
- El 24 de noviembre, a las 18 h, en la Sala Fernández Rego, se realizará la actividad de Zapatos Rojos.
- El mismo día, a las 18 h, en el Paseo de la Costa, se concretará una actividad recreativa, entrega de folletería a cargo de la Dirección provincial de Prevención y Asistencia de las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Familia.
- El 25 de noviembre, de 9:30 a 12 h, en la sede del Servicio de Violencia Familiar se pintará un mural del Servicio de Prevención de la Violencia.
- Del 25 al 29 de noviembre, en la Sala Alberdi, se exhibirá una muestra fotográfica de estudiantes del CPEM N.º 34.
- El 25 de noviembre, a las 21 h, en el Museo Nacional de Bellas Artes, ubicado en Mitre y Santa Cruz, se presentará la película *Gotas de Lluvia*.
- El 25 de noviembre, de 8 a 15 h, en Jujuy y Carlos H. Rodríguez, la Subsecretaría de Seguridad hará una jornada de sensibilización.
- El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) hará una jornada de sensibilización, el 25 de noviembre, de 8 a 15 h, en Buenos Aires 353.
- El 26 de noviembre, de 18 a 20 h, en Novella y Néstor Barro, se realizará una caminata en el oeste por la no violencia contra las mujeres. Será un recorrido de 3,5 kilómetros.
- La Ley provincial 3033 establece que los edificios públicos se deben iluminar y/o embanderar de anaranjado, para sumarse a la campaña de activismo mundial de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. En ese marco, se realizarán intervenciones en el exterior e interior de las instituciones públicas, desde el lunes 25 hasta al 10 de diciembre.
- El 27 de noviembre, de 9 a 14 h, en el Concejo Deliberante, se realizará una jornada interna de capacitación en Violencia Laboral para la Subsecretaría de Trabajo.

En virtud de los argumentos vertidos precedentemente y los que oportunamente se darán en el momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; MUCCI, Pamela Laura, y MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio.

NEUQUÉN, 8 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración, mediante el cual declara de interés del Poder Legislativo el Día Mundial de la Diabetes.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán por parte del equipo de diabetes infantojuvenil de Neuquén el 16 de noviembre de 11:00 h a 16:00 h en el campus del IFES (J. J. Lastra 5600), con la participación del servicio de nutrición y diabetes de la clínica pediátrica San Lucas; las jornadas regionales de diabetes que se realizarán los días 22 y 23 de noviembre, de 09:00 h a 19:00 h y de 09:00 h a 12:30 h respectivamente, en el Museo Nacional de Bellas Artes, organizadas por la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD) y convocadas por el Colegio Médico de Neuquén; así como también la 3.ª corrida de 6 km y caminata inclusiva de 3 km que se realizará en el Paseo de la Costa el 16 de noviembre a las 10:00 h convocada por la unidad de diabetes del Hospital Bouquet Roldán, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y el Hospital Dr. Horacio Heller; además, este último realizará en el *hall* del mismo actividades de promoción, prevención y toma de glucemia, el 15 de noviembre por la mañana. Estas actividades se llevarán a cabo en el marco del Día Mundial de la Diabetes, que se conmemorará el 14 de noviembre del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al ISSN, a la SAD, al Colegio Médico de Neuquén, al Hospital Dr. Horacio Heller, y al equipo de diabetes infantojuvenil de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concientización sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de diabetes en el mundo. En 2007, Naciones Unidas celebró por primera vez este día tras la aprobación de la resolución en diciembre de 2006 del Día Mundial de la Diabetes, lo que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.

Su propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad. El Día Mundial de la Diabetes nos recuerda que la incidencia de esta grave afección se halla en aumento y continuará esta tendencia a no ser que emprendamos acciones desde ahora para prevenir este enorme crecimiento.

El Día Mundial de la Diabetes se celebra cada año el 14 de noviembre. Se escogió esa fecha siendo el aniversario de Frederick Banting quien, junto con Charles Best, concibió la idea que les conduciría al descubrimiento de la insulina, en octubre de 1921. Mientras muchos eventos se desarrollan durante o alrededor de ese día, la campaña se desarrolla a lo largo de todo el año.

El Día Mundial de la Diabetes reúne a millones de personas en más de 160 países para aumentar la concientización sobre la diabetes, incluyendo niños y adultos afectados por la diabetes, profesionales sanitarios, individuos con poder de decisión en materia sanitaria y los medios de comunicación. Numerosos eventos locales y nacionales son organizados por las asociaciones miembro de la FID y otras organizaciones vinculadas con la diabetes, profesionales sanitarios, autoridades sanitarias e individuos comprometidos con la diabetes. El Día Mundial de la Diabetes une a la comunidad mundial de la diabetes produciendo una voz potente de concientización sobre la diabetes. En España, la Sociedad Española de Diabetes y la Federación Española de Diabetes son asociaciones miembros de la FID.

El logotipo del Día Mundial de la Diabetes es un círculo azul el símbolo mundial de la diabetes que fue creado como parte de la campaña de concientización «Unidos por la Diabetes». El logotipo fue adoptado en 2007 para conmemorar la aprobación de la resolución de Naciones Unidas sobre el Día Mundial de la Diabetes. El significado del símbolo del círculo azul es increíblemente positivo. En muchas culturas, el círculo simboliza la vida y la salud. El color azul representa el cielo que une a todas las naciones, y es el color de la bandera de Naciones Unidas. El círculo azul simboliza la unidad de la comunidad internacional de la diabetes en respuesta a la pandemia de la diabetes.

La comunidad internacional de la diabetes, que incluye a las asociaciones miembros de la FID, las organizaciones de la diabetes, ONG, departamentos sanitarios y empresas, desarrollan una amplia variedad de actividades, dirigidas a diversos grupos. Algunas de las actividades organizadas cada año son: programas de radio y televisión, actividades deportivas, proyecciones gratuitas sobre la diabetes y sus complicaciones, encuentros informativos públicos, campañas de carteles y folletos, exposiciones y talleres sobre la diabetes, ruedas de prensa, artículos en periódicos y revistas, actividades para niños y adolescentes, iluminación de monumentos, círculos azules humanos, marchas, carreras, carreras de bicicleta, entre otros.

Específicamente en la ciudad de Neuquén se realizarán diversas actividades de concientización, entre ellas se destacan las propuestas por parte del equipo de diabetes infantojuvenil de Neuquén el 16 de noviembre de 11:00 h a 16:00 h en el campus del IFES (J. J. Lastra 5600), con la participación del servicio de nutrición y diabetes clínica pediátrica San Lucas. Así como también, las jornadas regionales de diabetes que se realizarán los días 22 y 23 de noviembre, de 09:00 h a 19 h y de 09:00 h a 12:30 h respectivamente, en el Museo Nacional de Bellas Artes, organizadas por SAD y convocadas por el Colegio Médico de Neuquén. Además se realizará nuevamente la 3.^a corrida de 6 km y caminata inclusiva de 3 km en el Paseo de la Costa el 16 de noviembre a las 10 h, convocada por la unidad de diabetes del Hospital Bouquet Roldán, ISSN y el Hospital Dr. Horacio Heller; además, este último realizará en el *hall* del mismo actividades de promoción, prevención y toma de glucemia, el 15 de noviembre por la mañana.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; MUCCI, Pamela Laura, y MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio.

NEUQUÉN, 12 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración, mediante el cual declara de interés del Poder Legislativo el Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se conmemorará el 1 de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Hospital Dr. Horacio Heller.

FUNDAMENTOS

Cada 1 de diciembre se celebra el Día Mundial de la Lucha contra el Sida. Este día es una oportunidad para concientizar, educar y mejorar la comprensión del VIH como un problema de salud pública mundial. Este año, la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud proponen el lema: «Las comunidades marcan la diferencia».

Este día fue escogido en la Cumbre Mundial de Ministros de Salud de 1988, dentro de los programas para la prevención del sida y además ese año se declaró como el «Año de la Comunicación y la Cooperación sobre el Sida». Asimismo, en 1988 se celebraban elecciones en EE. UU. y se fijó esta fecha porque quedaba suficientemente alejada de las elecciones como para atraer la atención de los medios de comunicación en un tema social de tal relevancia.

En la región de las Américas, se ha avanzado mucho en la respuesta al sida. A pesar de ello, se deben continuar con los esfuerzos para reducir los nuevos casos y mejorar el acceso al tratamiento. En América Latina, hubo una reducción de solo 1 % en el número de personas que contraen el VIH todos los años desde el 2010 (120 000 personas al año, aproximadamente), y aproximadamente una de cada cuatro personas con VIH desconocen su estado serológico. Alrededor de un tercio de las infecciones nuevas se producen en jóvenes de quince a veinticuatro años y más de la mitad en personas de grupos de población clave, lo cual representa una carga muy desproporcionada en vista del tamaño estimado de estos grupos.

Abordar las brechas en cuanto a la realización de la prueba, especialmente en los grupos de población clave en el contexto de la prevención combinada de la infección por el VIH, puede ayudar a la región a acelerar los progresos y poner fin al sida en 2030.

Saber su estado de VIH es un punto de partida esencial para los servicios de tratamiento, prevención, atención y apoyo relacionados con el VIH. Las personas que reciben un resultado positivo en las pruebas del VIH deben tratarse de inmediato con medicamentos antirretrovirales para que puedan vivir en buen estado y, cuando supriman la carga viral, evitar la transmisión del virus.

Es también importante saber si una persona es seropositiva para que pueda tomar decisiones sobre sus opciones de prevención del VIH, entre otros, cómo prevenir la infección con el VIH de los niños, el uso de condones para hombres y mujeres, servicios accesibles para reducir los daños que amenazan a las personas que se inyectan drogas, la circuncisión masculina médica voluntaria y la profilaxis previa y posterior a la exposición.

De acuerdo con los datos de la red de laboratorios, en el primer semestre de 2019 aumentó la cantidad de análisis de VIH-SIDA en relación con los realizados durante el mismo período de 2018. Algo similar sucedió en el laboratorio del Hospital Castro Rendón.

Al respecto, el referente del programa de VIH-SIDA, ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y hepatitis virales de la cartera sanitaria, Ricardo Gaisser, se refirió a los datos de la Red de Laboratorio de las localidades de Plottier, Centenario, Zapala, Chos Malal, San Martín de los Andes y Cutral Co y acotó que «en el primer semestre de 2018 se hicieron 5231 análisis, mientras que en el primer semestre de 2019 se realizaron 6195». Los datos revelan que en el mismo período se incrementaron en más de 900 análisis.

El aumento también se observa en el Hospital Castro Rendón. El jefe del Servicio de Infectología de dicho hospital, Adrián Morales, explicó que «en el primer semestre de 2018 en el Hospital Neuquén se hicieron 503 análisis; 540 estudios en el segundo semestre, y en el primer semestre de este año, fueron 673», y agregó que «si comparamos el último semestre del año pasado con el primer semestre de este año, aumentaron alrededor de un 25 % los análisis realizados en el hospital, y eso es muy bueno».

Se estima que el 30 % de las personas infectadas con VIH-SIDA desconoce su estado, por ese motivo se promueve la realización del test. Esto se vincula al derecho que tienen todas las personas de conocer su estado de salud.

En Neuquén la cantidad de personas infectadas con el virus del VIH-SIDA creció en el último año en más de cien casos. El dato lo reveló el informe oficial de infectados y enfermos de la Subsecretaría de Salud provincial, en la que se refleja que actualmente hay 810 infectados en toda la provincia, en relación a los 696 del 2004.

Los datos más importantes indican un crecimiento de mujeres infectadas, donde cuatro de cada diez casos responde al sector femenino. Además, aparece, por primera vez, casos en menores de veinte años.

«Nuestra epidemia nació con una mujer cada catorce varones, hace siete años. Hoy, las estadísticas nos dan que de cada diez casos cuatro son mujeres; estamos hablando de un 40 %», expresó el médico Roberto Micci, responsable del programa VIH-SIDA de la Subsecretaría de Salud de la provincia. Y agregó que están apareciendo mujeres de entre los quince y veinte años, cosa que hasta el año pasado no sucedía. «El promedio de edad en la mujer está entre los veinte y los treinta años, mientras que en los varones se da entre los treinta y cuarenta».

El 80 % de los casos se da a través de transmisiones sexuales. El 20 % restante es por medio de las transmisiones verticales —de madre a hija/o—, algunos casos de sangre y los desconocidos.

«Desde hace quince años no sufrimos accidentes en transfusión de sangre no controlada. Pero sí se da en adictos endovenosos que comparten sus agujas», remarcó Micci.

Este crecimiento ocasionó el ingreso de ciudades y localidades que antes no presentaban casos con VIH. Entonces, uno se pregunta: ¿cuáles son las causas primordiales que demuestran este incremento en una provincia donde se trabaja y mucho en el tema salud?

«Esta infección y, posteriormente, la enfermedad del sida nace con un rótulo que socialmente la descoloca de la generidad de la población. Este dolor nace como enfermedad de infección que solo se les daba a los adictos endovenosos y en primer lugar a los homosexuales. Entonces, la gente entendió que si no estaba dentro de ese grupo, no les tocaba. El tiempo demostró que se les daba a los adictos al alcohol, a las madres comunes cuyos maridos traían el virus por tener relaciones fuera de sus hogares o la inversa, y hoy por hoy todo el mundo está expuesto», explicó el director del programa provincial.

Esto está demostrado en el informe, donde se destaca el crecimiento de la enfermedad entre los heterosexuales, ampliando la brecha sobre los homosexuales y las adicciones.

Las transfusiones casi desaparecen y año a año descienden sus porcentajes. Mientras que las verticales están en menos de diez casos anualmente. Lo cierto es que el 90 % es de Neuquén capital y ya está regularmente distribuido «por cada barrio hay uno», ejemplificó Micci.

La mortalidad ha ido decreciendo y cada vez son más los casos frenados, como también los que pasan de infectados a ser enfermos.

«Neuquén está peleando el sexto lugar con relación a otras jurisdicciones en cuanto a tasas —esto significa números de infectados en un año por tantos habitantes—. Estamos detrás del Gran Buenos Aires, Capital Federal, Santa Fe, Córdoba y Mendoza», detalló Roberto Micci.

Una de las cuestiones a resolver en los próximos años es cómo se comportarán estos porcentajes cuando se incluyan políticas de salud dentro de las currículas de la educación.

Si la gente tomará mayor conciencia es uno de los interrogantes. Si crecieran los números es otro. Una respuesta también nos la entregará cuando escuchemos por la calle los conceptos adquiridos por una sociedad que no deja de ser prejuiciosa.

La enfermedad es una infección crónica que no tiene un tratamiento específico, pero sí un manejo con ciertas drogas llamadas antirretrovirales.

Su transmisión es de estricta intimidad entre los líquidos donde se mantiene vivo el virus. Estos líquidos son la sangre, la leche materna en las madres embarazadas, las secreciones vaginales en las mujeres infectadas, el líquido seminal en el masculino y toda la lubricación sexual producida por el hombre y la mujer en el acto sexual.

Todo aquello que se meta dentro de un cuerpo sano producto de estos líquidos puede producir la infección.

«Tenemos el contagio vertical de la madre al niño durante el embarazo, el parto o lactancia. Durante el embarazo y parto a través de la sangre, mientras que durante la lactancia por medio de la leche», remarcó Roberto Micci, responsable del programa VIH-SIDA de la Subsecretaría de Salud de la provincia.

«Las otras vías —continuó— son las relaciones sexuales entre hombres y mujeres, o mujeres y hombres entre sí. Además, están las transfusiones de sangre no controladas, con jeringas, agujas y puntos cortantes con gente infectada».

«No es una enfermedad que se contagia abiertamente. Es fundamental tener prudencia, conciencia y comprender bien los perjuicios futuros que acarrea la inconciencia. La gran franja de gente sexualmente activa está expuesta a este contagio y hay que tenerlo muy en claro», agregó Micci.

En el marco de la concientización y prevención por el Día Mundial de la Lucha contra el Sida se realizan diversas actividades por parte de la Subsecretaría de Salud provincial y profesionales de los hospitales de la capital; como son el testeo de VIH el cual se realiza de modo gratuito, sin turno ni receta en todos los hospitales, capacitación en establecimientos escolares, muestras artísticas, campañas de concientización en distintas instituciones públicas; entre ellas la Casa de Gobierno, Concejo Deliberante, Legislatura provincial, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Consejo Provincial de la Mujer, con entrega de folletería, preservativos y cinta roja.

Bajo las consigna Vacunate y Testeate, el centro de salud Almafuerte y el Hospital Dr. Horacio Heller, a través del área programa, realizaron una jornada de testeo de VIH y vacunación.

Esta actividad en el territorio se desarrolló los días 2 y 3 de noviembre en la cancha de fútbol sintético ubicada en Novella y Necochea. Se hizo en conjunto con la Asociación Deportiva, Social y Cultural «Un Día Diferente», que congrega cerca de 1000 personas cada fin de semana.

Además, se informó sobre la importancia de la vacunación y de completar los esquemas si fuera necesario; y se entregó información sobre prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y sobre métodos anticonceptivos, destacando el uso del preservativo como único medio para evitar el contagio de las ITS y el VIH-SIDA.

Fdo.) Por el bloque FN: RIOSECO, Teresa; MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio, y MUCCI, Pamela Laura.

NEUQUÉN, 13 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente pedido de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Oficio N.º 476/2019, dirigido al Sr. jefe de Gabinete de Ministros de la nación, Lic. Marcos Peña; emitido por el defensor público oficial titular de la Defensoría N.º 1 de Neuquén, Pablo Antonio Matkovic, solicitando que el Poder Ejecutivo nacional, adopte todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la función pública, garantizando en particular la designación de mujeres en la mitad de los cargos directivos no electivos de los organismos nacionales en la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y al titular de la Defensoría N.º 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El pasado 6 de noviembre del corriente año el defensor público oficial titular de la Defensoría N.º 1, ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, Pablo Antonio Matkovic, emitió un oficio dirigido al jefe de Gabinete de Ministros de la nación, Lic. Marcos Peña, solicitando que el Poder Ejecutivo nacional «adopté todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la función pública, garantizando en particular la designación de mujeres en la mitad de los cargos directivos no electivos de los organismos nacionales de la provincia del Neuquén, teniendo en consideración criterios objetivos de distribución, tales como cantidad de personal a cargo y asignación de recursos».

El pedido lo generó en función de las múltiples consultas de ciudadanas neuquinas al respecto y lo funda en el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional), el cual establece que «Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho de... b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;...».

Matkovic también da cuenta de un relevamiento realizado en la jurisdicción de las defensorías de la ciudad de Neuquén donde destaca que de 43 instituciones nacionales, solo cinco están a cargo de mujeres, es decir, solo un 11,62 % del total. Por otro lado, estas instituciones relevadas, cuentan en forma conjunta con una planta de personal de alrededor de 2400 personas, pero los organismos a cargo de mujeres tienen a cargo un total de 40 personas, lo que equivale al 1,65 % de los empleados nacionales en la región.

Asimismo, el oficio hace referencia al artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional que establece que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer tiene jerarquía constitucional en las condiciones de su vigencia, esto es, tal como la Convención citada efectivamente rige en el ámbito internacional y considerando particularmente su efectiva aplicación jurisprudencial por los tribunales internacionales competentes para su interpretación y aplicación (Girolodi, Horacio David y otros/recurso de casación - Causa N.º 32/93, entre otros) por lo que destaca «que resulta imprescindible aludir a las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el cual en su Recomendación General N.º 5 (Séptimo período de sesiones-1988) respecto a las medidas especiales temporales expone que: «... Tomando nota de que los informes, las observaciones introductorias y las respuestas de los Estados Partes revelan que, si bien se han conseguido progresos apreciables en lo tocante a la revocación o modificación de leyes discriminatorias, sigue existiendo la necesidad de que se tomen disposiciones para aplicar plenamente la Convención, introduciendo medidas tendentes a promover de facto la igualdad entre el hombre y la mujer. Recordando el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Convención, recomienda que los Estados Partes hagan mayor uso de medidas especiales de carácter temporal como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupo para que la mujer se integre a la educación, la economía, la política y el empleo».

En función a lo expuesto y con el propósito de seguir avanzando mancomunadamente en la construcción de una sociedad con real respeto por la igualdad de género, es que solicitamos a los demás miembros de la cámara acompañar este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, Nanci María Agustina, y CARNAGHI, Guillermo Oscar.

NEUQUÉN, 13 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ENTE PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1.º La presente ley tiene por objeto fomentar y desarrollar el deporte de alto rendimiento en la provincia.

Artículo 2.º Se crea en el ámbito del Ministerio de Deportes, el Ente Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (Epard), destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento en la provincia del Neuquén.

El mismo contará con autarquía presupuestaria y estructura organizacional de igual o superior jerarquía a la de una dirección provincial.

Artículo 3.º El ente tiene plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados en la presente ley, afectándolos exclusivamente a:

- a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.
- b) Complementar los subsidios del Enard u otro organismo para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva federación internacional y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual, aprobado por el consejo directivo.
- c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento que no estén solventados por el Enard.
- d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas.
- e) Brindar apoyo económico para la organización o participación de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina.
- f) Asegurar la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley.
- g) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos.
- h) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas de ligas comunitarias, entendiéndose a estos como semilleros también del deporte de alto rendimiento.

Artículo 4.º El ente no tiene fines de lucro y goza de autarquía administrativa y financiera.

CAPÍTULO II

Artículo 5.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Deportes, o el organismo que lo remplace.

Artículo 6.º El Epard está a cargo de un consejo directivo que debe observar la equidad de género al momento de su conformación. Dicho consejo está integrado por:

- a) Una o un representante designado por el Poder Ejecutivo provincial, con rango de directora o director, quien será la o el representante institucional y legal del ente.
- b) Dos representantes propuestos por el sector del deporte de la provincia que se postulen para el cargo mediante concurso de oposición y antecedentes.
- c) Dos representantes propuestos por el sector del deporte comunitario de la provincia que se postulen para el cargo mediante concurso de oposición y antecedentes.
- d) Dos exdeportistas de alto rendimiento.

Artículo 7.º Los miembros del consejo directivo deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con reconocida trayectoria en la actividad deportiva.
- b) Acreditar cuatro años de residencia consecutiva en la provincia, inmediatos anteriores a la fecha de su designación.
- c) No ocupar cargos en ninguno de los Poderes estatales a nivel nacional, provincial o municipal, al momento de su designación. Quedan exceptuados los cargos de la actividad docente pública o privada.

Artículo 8.º Los representantes son designados por un ciclo olímpico y su función tiene validez hasta el 31 de diciembre del año que finaliza la olimpiada.

A estos efectos se entiende por ciclo olímpico el cuatrienio calculado en los términos de los apartados 1, 2 y 3 del texto de aplicación de la norma 6 de la Carta Olímpica.

En caso de remoción, renuncia o fallecimiento de un representante, este será inmediatamente remplazado por otro, quien durará en sus funciones el tiempo que falte para completar el período del remplazado.

Artículo 9.º El consejo directivo debe conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Institucional o sus modificaciones. En esta materia se requiere la aprobación unánime de los representantes del Ministerio de Deportes de la provincia.
- b) Aprobar la memoria y el balance anual.
- c) Examinar y pronunciarse sobre el presupuesto del ejercicio económico del próximo año, que anualmente debe proponer el consejo directivo.
- d) Aprobar y modificar los reglamentos internos de la institución.

Artículo 10.º El consejo directivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Administrar el ente.
- b) Dictar el reglamento.
- c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos, interpretándolos en caso de duda.
- d) Crear los consejos o comisiones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del ente.
- e) Administrar y controlar la recaudación de los recursos previstos en la presente ley.
- f) Ejecutar planes, programas, proyectos y acciones que sean compatibles con los objetivos del ente.
- g) Designar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 11 La presidenta o el presidente del consejo directivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Representar al ente.
- b) Convocar a las reuniones del consejo directivo.
- c) Presidir la asamblea y reuniones del consejo directivo y tiene doble voto en caso de empate.

Artículo 12 La presidenta o el presidente debe ser remplazado, en caso de ausencia o impedimento transitorio, por quien lo sucede en el orden jerárquico del ente.

Artículo 13 El consejo directivo debe reunirse en sesión con la periodicidad que el mismo determine.

La presidenta o el presidente podrá convocarla cuando lo estime conveniente o lo soliciten tres miembros del cuerpo.

La convocatoria se realizará dentro de los ocho días subsiguientes a la recepción de la solicitud y con no menos de 48 horas de antelación.

CAPÍTULO III

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 14 El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes elegidas o elegidos por la Asamblea general ordinaria, quienes duran cuatro años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico y pudiendo ser reelegidos.

Artículo 15 El Tribunal de Disciplina tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Elaborar un código de ética, que debe ser puesto a consideración en la primera reunión del consejo directivo.
- b) Proponer al consejo directivo las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan.
- c) Llevar un libro con registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados.
- d) Informar respecto de sus actividades al consejo directivo en las oportunidades en que estos órganos así lo requieran.
- e) Proponer al consejo directivo las modificaciones a las normas y procedimientos que regulan la disciplina del ente.

Artículo 16 Las sanciones que podrá aplicar el consejo directivo, son las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión hasta sesenta días.
- c) Expulsión.

Las sanciones se deben aplicar previo sumario que se instruya, en el que se asegurará el derecho de defensa en juicio y demás garantías constitucionales.

CAPÍTULO IV

RECURSOS

Artículo 17 Las actividades y acciones del ente se deben financiar con los siguientes recursos:

- a) El Poder Ejecutivo provincial incluirá en cada proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial el monto anual a transferir al Epard, el 50 % más de los fondos que se recaude para fortalecer esta actividad al menos en los primeros años de aplicación de la ley. El monto anual asignado será transferido mensualmente —de manera automática— al Epard en cuotas iguales y consecutivas.
- b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y todos los recursos que pudiere aportar el Estado provincial.

Los recursos asignados están exentos del pago de impuestos o tasas provinciales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, pasará automáticamente al próximo período.

Artículo 18 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con una partida anual específica de la Ley de Presupuesto provincial, afectada al Ministerio de Deportes o al organismo que lo remplace. Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a efectuar la reasignación de recursos y/o reestructura presupuestaria que resulte necesaria para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Ente Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (Epard) surge a partir de la necesidad de los deportistas neuquinos que han logrado clasificar para competencias de alto rendimiento nacionales o internacionales y que no pueden solventar los costos de los viajes e inscripciones. Por este motivo, es que surge esta iniciativa de desarrollar un ente que complemente los recursos necesarios para que los deportistas neuquinos puedan representar a la provincia en las distintas disciplinas.

El objetivo del ente es acompañar el desarrollo de la capacidad de rendimiento de los deportistas, brindar las condiciones para que el deportista llegue a competir en un plano de igualdad con las potencias nacionales e internacionales.

En cualquier disciplina el deportista primero debe aprender las técnicas. Para esto tiene que tener un espacio adecuado para trabajar lo que él considere, teniendo en cuenta el espacio físico, competencias y objetivos propuestos. Estos procesos de prácticas, muchas veces no pueden ser afrontados por la situación económica de la persona; es la función del Epard complementar lo que el deportista necesite para así poder representar a la provincia.

La misión del Enard es dar soporte para el entrenamiento y la capacitación de los atletas de alto rendimiento y, de este modo, colaborar con el objetivo de atender y de promover las actividades relacionadas con el deporte nacional, con un enfoque federal, participativo y de sustentabilidad en el largo plazo.

Nuestros deportistas necesitan un ente que los acompañe en su desarrollo para poder alcanzar los juegos olímpicos o panamericanos, campeonatos del mundo, o torneos nacionales o regionales. Necesitan que aquellos que por diversos motivos se forman en ligas comunitarias puedan acceder de igual manera a participar de las competencias que los acerquen a los objetivos de máxima; y que aquellos que sí pudieron desarrollarse en clubes u otras entidades, también tengan el apoyo necesario para representar a la provincia en iguales condiciones.

El Epard debe también fomentar el semillero de deportistas de alto rendimiento, quienes son el futuro de la provincia.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y CARNAGHI, Guillermo Oscar; por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; MUCCI, Pamela Laura, y MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio; por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto; y por el bloque UCR: SMOLJAN, Oscar Alfredo.

NEUQUÉN, 15 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio a las reiteradas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y a las más elementales libertades democráticas cometidas por el Estado chileno y sus fuerzas policiales y militares.

Artículo 2.º Su rechazo a las medidas anunciadas por el presidente de la República de Chile, Sebastián Piñera, el 12 de noviembre para fortalecer a la policía, la criminalización y persecución contra quienes se movilizan.

Artículo 3.º La exigencia al Gobierno de la República de Chile que ponga fin a la represión y garantice el derecho a manifestarse del pueblo sin restricciones de ninguna índole. Así como también, la inmediata libertad de todos los detenidos y detenidas, y el juicio y castigo a los responsables políticos y de las fuerzas armadas y de seguridad.

Artículo 4.º Comuníquese al Consulado de la República de Chile en la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de los diputados y diputadas de la Legislatura del Neuquén el siguiente proyecto de repudiar las reiteradas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y a las más elementales libertades democráticas cometidas por el Estado chileno y sus fuerzas policiales y militares.

Desde el pasado 18 de octubre la juventud y la clase trabajadora chilena protagonizan una rebelión popular. El presidente Sebastián Piñera respondió con el estado de excepción en comunas de siete regiones de Chile, que luego fue extendido en todas las regiones y finalmente dejado sin efecto. No obstante, desde entonces y en forma ininterrumpida y sistemática, miles de integrantes de fuerzas represivas militares y policiales han generado todo tipo de violaciones a los derechos humanos más elementales contra el pueblo chileno movilizado.

Lo que comenzó como protestas frente al aumento del transporte público, terminó desnudando el rechazo a un régimen de treinta años, heredero de la dictadura pinochetista, donde el pueblo pobre y trabajador sufre la carestía de los servicios de educación y salud pública, salarios mínimos de miseria, sistema AFP (pensiones), trabajos precarios, altos alquileres de vivienda y falta de acceso a viviendas para el conjunto de la población.

Las denuncias por violaciones a los derechos humanos se acumularon y las imágenes de las distintas represiones a lo largo del país dejaron en evidencia que el accionar de las fuerzas armadas y de seguridad chilenas contra el pueblo se halla en la misma línea que la dictadura pinochetista.

La Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile hizo un relevamiento de datos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) según el cual, desde el estallido social del 18 de octubre hasta el martes 5 de noviembre, se contabilizaban en el país trasandino una cifra estimada de 20 muertos, 1305 personas heridas en hospitales, 4271 detenidas y múltiples denuncias de violencia sexual. A su vez, la misma defensoría afirma haber recibido «más de 600 denuncias asociadas a casos que van desde detenciones ilegales y faltas al debido proceso hasta impactos de proyectil, golpes con lesiones graves». Entre las personas heridas se encuentran incluso veedores del propio INDH.

En todos los casos, carabineros, las fuerzas armadas y el Gobierno aparecen como los principales responsables de estas y otras vulneraciones de derechos fundamentales realizadas principalmente durante el establecimiento del estado de excepción.

Resulta muy grave que a la fecha el número de muertos y heridos a mano del Estado resulte aún indeterminado, como así las denuncias de miles de personas detenidas, torturadas en comisarías y centros convertidos en centros de detención. Las mutilaciones intencionales de los ojos de más de 200 niños y niñas. Y asimismo, decenas de denuncias de abusos sexuales por parte de carabineros y policías y hasta de desapariciones. Son más las mutilaciones intencionales de los ojos de más de 200 niños y niñas.

Esta situación se agrava y profundiza con las medidas anunciadas por el presidente de la República de Chile, Sebastián Piñera.

El pasado jueves 7 de noviembre, anunció en conferencia de prensa la convocatoria al Consejo de Seguridad Nacional (Cosená), un organismo nacido en dictadura, y comunicó un plan para redoblar la represión y la criminalización de los luchadores, fortaleciendo a su vez el aparato de represión e inteligencia del Estado.

Tras la masiva huelga y movilización nacional del martes 12 de noviembre, anunció el aumento de carabineros en las manifestaciones: «Hemos establecido la posibilidad de reintegración a carabineros y a la PDI de todas aquellas personas que hayan tenido un retiro reciente y un servicio destacado».

Y en la misma línea, informó que su Gobierno presentará querellas contra aquellos manifestantes que generaron disturbios durante las movilizaciones. «He instruido al Ministerio del Interior que presente querellas por Ley de Seguridad del Estado contra aquellas personas que han incitado o promovido la comisión de graves delitos».

Estas medidas implican un avance en su línea represiva dejando abierta la puerta a un aumento de la persecución contra manifestantes, contra organizaciones políticas, sociales, sindicales, que están movilizadas y cuestionando al Gobierno y a este régimen pinochetista.

La Legislatura del Neuquén tiene que pronunciarse públicamente y exigir al Gobierno de la República de Chile que ponga fin a la represión y garantice el derecho a manifestarse del pueblo sin restricciones de ninguna índole. Así como también, exigir la inmediata libertad de todos los detenidos y detenidas, y el juicio y castigo a los responsables políticos y de las fuerzas armadas y de seguridad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; y por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 15 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la destacada participación del deportista neuquino integrante de la selección nacional de veteranos de judo, Jorge Daniel Miñana, en el torneo sudamericano que se llevó a cabo en agosto de 2019 en el vecino país de Chile donde obtuvo el 3.º puesto en categoría M2 hasta 73 kilos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Deportes y al deportista Jorge Daniel Miñana.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la destacada participación del joven deportista neuquino en el torneo sudamericano de Chile que se desarrolló en el mes de agosto de 2019.

Este joven atleta de 36 años comenzó sus prácticas deportivas en esta disciplina a los 10 años de edad en la escuela municipal de judo de Neuquén capital.

Hay que destacar que fue integrante de la selección neuquina de judo en muchas ocasiones, actualmente integra el equipo neuquino de veteranos. También integró la selección argentina de veteranos en la categoría M2 hasta 73 kilos y en esa oportunidad participó en el panamericano de judo de Santiago de Chile 2019 donde obtuvo el 5.º puesto y por otra parte en el sudamericano que se desarrolló en el mismo país obtuvo el 3.º puesto.

También hay que mencionar que es técnico provincial de lucha libre y grecorromana desde el año 2017 hasta la fecha y es instructor en la escuela ubicada en el barrio Valentina Sur.

Por otro lado también es profesor del centro de luchas Sitracyt (sindicato de correo argentino) ubicado en Don Bosco 758.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; CARNAGHI, Guillermo Oscar, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 15 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la destacada participación de la deportista neuquina representante de la ciudad de Centenario, Yuliana Ruiz Díaz, en el torneo nacional de taekwondo, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Cenard, donde obtuvo el título de campeona nacional en categoría menos 62 kilos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Deportes, a la deportista Yuliana Ruiz Díaz y a la escuela de taekwondo Kumgang.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la destacada participación de la joven deportista neuquina en el torneo nacional de taekwondo que se llevó a cabo los días 2 y 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Cenard.

Este evento es parte del proyecto deportivo en desarrollo que está planificado para la atleta, Yuliana Ruiz Díaz, representante de la ciudad de Centenario.

La joven deportista tiene sus inicios deportivos en la escuela de taekwondo Kumgang dirigida por el maestro Juan Contreras, comenzando la práctica de este deporte a muy temprana edad, ha superado etapas deportivas zonales, regionales, nacionales y actualmente comenzando la etapa internacional con logros destacados.

La trayectoria de esta joven es ejemplo para la juventud, trabaja incansablemente para lograr sus objetivos planificados.

Se agrega que este año fue becada en la Universidad de Flores para cursar la Licenciatura en Actividad Física y Deporte.

Hay que mencionar que esta joven deportista es acompañada por un grupo de profesionales con aspiraciones mundiales y olímpicas como son el profesor de Educación Física, Maximiliano Vilte, el kinesiólogo Cristian Velázquez y el maestro de taekwondo Juan Contreras, los antes mencionados lo hacen *ad honorem* y acompañan el crecimiento y desarrollo constante de la atleta.

A continuación se destacan los logros más importantes de Yuliana Ruiz Díaz:

- Medalla de plata y bronce en los Juegos Evita (2014-2015).
- Subcampeona nacional 2016.
- 4.º puesto del Campeonato Nacional 2017.
- Medalla de oro nacional 2018.
- Medalla de plata en el torneo G1 Mundial 2018.
- Medalla de oro en el Abierto de Argentina 2018.
- Medalla de oro Torneo Taekwondo Beach en la ciudad de Balneário Gaivotas, Brasil 2019.

Honorable Legislatura del Neuquén

- Campeona nacional 2019, título que le permitió ser convocada a la selección nacional de taekwondo.

Cabe destacar que este equipo representa en competencias nacionales e internacionales a la ciudad de Centenario, es por ello que es importante su participación, por el esfuerzo que realizan día a día para lograr sus objetivos deportivos.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina; CARNAGHI, Guillermo Oscar, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 19 de noviembre de 2019

NOTA N° 0054/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley modificatoria de los artículos 2.º, 3.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 31, 49 y 52 de la Ley 2780 de ordenamiento territorial de los bosques nativos (OTBN) de la provincia del Neuquén.

La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el 9 de noviembre de 2011, sancionó la Ley 2780, cuyo objeto fue el de establecer los principios rectores para el OTBN de la provincia, con la finalidad de conservarlos y fomentar su uso sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras, y como necesidad de complementar el cuerpo normativo dictado por el Congreso de la Nación Argentina, registrado bajo la Ley 26 331, cuyo objeto reside en el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto Reglamentario 91/09 de la Ley 26 331, el OTBN de cada jurisdicción debe actualizarse cada cinco años a partir de la aprobación del citado reglamento, conforme determine la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), con la participación de la Autoridad Local de Aplicación (ALA).

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 2.º, 3.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 31, 49 y 52 de la Ley 2780 de ordenamiento territorial de los bosques nativos de la provincia del Neuquén, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2.º La finalidad de la presente ley es:

- a) Promover la conservación y uso sustentable del bosque nativo mediante el ordenamiento territorial del mismo y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria, minera, urbana y de cualquier otro cambio de uso del suelo, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
- b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie ocupada por los bosques nativos existentes al momento de aprobarse la presente ley, y disponer de los mecanismos necesarios para recuperar los bosques nativos degradados a fin de asegurar que la superficie total del bosque nativo se incremente y poder mantener a perpetuidad sus servicios ambientales.
- c) Fomentar las actividades de conservación, recuperación, enriquecimiento, restauración, rehabilitación, investigación, manejo sostenible y uso sustentable del bosque nativo.
- d) Optimizar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos.

- e) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo contemplados en las Leyes nacionales 26 331 y 25 675 (Ley General del Ambiente).
- f) Mejorar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques nativos que beneficien a la sociedad.

Artículo 3.º A los fines de la presente ley, y complementario a las definiciones establecidas en la Ley nacional 26 331 y su Decreto Reglamentario 91/09, se entiende por:

- a) Biodiversidad: la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- b) Bosque: ecosistemas compuestos predominantemente por especies arbóreas maduras de origen espontánea o implantada, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea (suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos), conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de recursos naturales con posibilidad de utilización económica.
- c) Bosque Nativo Degradado: los bosques con alteraciones estructurales donde su perpetuidad y su funcionalidad se encuentran amenazadas.
- d) Bosque Nativo: son aquellos ecosistemas naturales compuestos predominantemente por formaciones leñosas autóctonas, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea (suelo, subsuelo, atmósfera, clima y recursos hídricos) y que se regenera espontáneamente, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Se incluye todo terreno en el que vegeten especies leñosas arbustivas o de matorral que cumplan las mismas funciones y las superficies que por sus condiciones naturales, ubicación o constitución, clima, topografía, o funcionalidad, y que aunque no se encuentren actualmente cubiertas por árboles, son necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- e) Cambio de uso del suelo: toda actuación antropogénica que haga perder al bosque nativo su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como: la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas, entre otros.
- f) Categorización: la asignación de una categoría de conservación y uso a cada una de las áreas con bosque nativo zonificadas.
- g) Comunidades Frágiles: aquellas comunidades que viven en un hábitat o zona definida y sobre la que una pequeña alteración puede desencadenar una serie de cambios en su estructura y funcionalidad que pueden ser irreversibles.
- h) Cubicación: la individualización y cuantificación volumétrica o por unidad de los distintos productos forestales.
- i) Desmonte: la alteración de un área con predominio de bosques llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la cobertura arbórea, arbustivo o de sotobosque.
- j) Espacio Defendible: al área de seguridad alrededor de las construcciones que implica una zona manejada de bosques (zona buffer) de una distancia promedio de treinta metros lineales en función de la altura media de los árboles circundantes, con el fin de defender y prevenir a las personas y los bienes ante posibles incendios de interfase y caída de ejemplares.

- k) Fiscalización: la función del Estado que tiene como objeto garantizar el uso sustentable de los recursos forestales.
- l) Ordenación Forestal: la organización en tiempo y espacio de la producción forestal bajo los principios del desarrollo sustentable.
- m) Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos: la norma que basada en los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo I de la presente ley, zonifica territorialmente el área de los bosques nativos de acuerdo a las diferentes categorías de conservación y a sus posibles usos.
- n) Manejo Sustentable: al conjunto de técnicas y estrategias que satisfaciendo las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizan el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente y el bienestar social, proveyendo el uso y aprovechamiento de los recursos forestales, respetando su integridad funcional, sus características estructurales, su dinámica y la capacidad de carga de los distintos sistemas aplicables en un período de tiempo.
- o) Marcación: señalización o identificación que realiza la ALA en el terreno de los árboles seleccionados para ser apeados o quedar en pie mediante la utilización del martillo forestal.
- p) Plan de Conservación: al documento técnico realizado en base a la descripción y análisis de las características y el estado físico de los recursos naturales (bosque, suelo, fauna y otros) que planifica actividades en relación a la conservación, rehabilitación, protección y restauración.
- q) Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos: al documento técnico realizado en base a la descripción y análisis de las características y el estado físico de los recursos naturales (bosque, suelo, fauna, y otros) que prescribe las técnicas y estrategias para el aprovechamiento sustentable durante un período determinado.
- r) Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo: al documento que contiene la planificación de actividades que implican un cambio en el uso de la tierra mediante el desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos suelo, agua y biodiversidad.
- s) Plan Integral: es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las distintas actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de las medidas específicas para mantener e incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo y/o aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables y servicios de un predio que contiene más de una categoría de conservación.
- t) Rehabilitación: técnica que presenta como objetivo restablecer la función ecológica de los bosques, no así la estructura y/o diversidad original.
- u) Reservas Forestales: aquellas superficies de bosque que por sus particularidades puedan ser reservadas por el Estado para un uso específico.
- v) Servicios ecosistémicos o ambientales: los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas de bosques nativos.
- w) Aprovechamiento y uso sustentable: la forma de utilización de un ecosistema o recurso renovable a un ritmo acorde con su capacidad de regeneración y crecimiento, de modo tal que no constituya una amenaza para su conservación».

«Artículo 9.º La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar el ordenamiento territorial de los bosques nativos.
- b) Elaborar un protocolo de actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos.
- c) Establecer los criterios particulares que la situación de los bosques nativos de la jurisdicción provincial demanden, a fin de propender al uso sustentable de estos recursos.

- d) Desarrollar las tareas de campo y gabinete, necesarias para ajustar la categorización y zonificación de los bosques nativos.
- e) Remitir informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, conforme lo previsto en la Ley 26 331.
- f) Comunicar e informar a la sociedad, a través de diferentes mecanismos las acciones llevadas a cabo en el ordenamiento territorial de los bosques nativos.
- g) Generar las acciones necesarias a fin de propiciar la participación ciudadana en el proceso del ordenamiento territorial de los bosques nativos.
- h) Solicitar auditoría externa para la evaluación y monitoreo de Planes de Conservación, Manejo Sostenible o Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo.
- i) Realizar la actualización quinquenal del Inventario Provincial de Bosques Nativos.
- j) Establecer los mecanismos para la implementación de planes, programas o proyectos de acuerdo a los términos previstos en la presente ley, con el fin de propender a mejorar el estado de conservación de los bosques nativos y sostener y mejorar los servicios ambientales que ellos prestan, así como también los mecanismos de evaluación y financiamiento de estas actividades.
- k) Indicar la aplicación de los recursos del Fondo provincial para el aprovechamiento sustentable y la conservación de los bosques nativos creado por la presente ley.
- l) Implementar programas de asistencia técnica y financiera destinados a propender la sustentabilidad de las actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades campesinas relacionadas a los bosques nativos.
- m) Fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente ley, y el de las condiciones en base a las cuales se otorgan autorizaciones para intervención en los bosques nativos.
- n) Realizar tareas de recuperación y restauración de bosques nativos degradados, por eventos naturales o antrópicos. En caso que dichos eventos sean motivados por causas imputables al titular o responsable del proyecto, estas tareas serán realizadas por la autoridad de aplicación a cargo de aquellos.
- o) Reglamentar la presente ley.
- p) Proponer la creación e implementación de mecanismos tributarios a fin de concretar el objeto y las finalidades de la presente ley.
- q) Autorizar la realización de eventos turísticos, recreativos y deportivos extraordinarios en los bosques nativos, de acuerdo a las limitaciones establecidas en cada categoría por la presente ley.
- r) Aplicar las sanciones establecidas en la presente ley.

Artículo 10° A los efectos del ordenamiento territorial de los bosques nativos de la provincia del Neuquén, se establecen en el Anexo I de la presente ley, los criterios de sustentabilidad, establecidos en el Anexo de la Ley nacional 26 331 y los complementarios establecidos en la presente norma basados en los objetivos de uso sustentable de los bosques nativos, conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales que éstos prestan.

Artículo 11 La categorización resultará de la ponderación de los distintos criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo I de la presente ley, los cuales no son independientes entre sí, sino que deben ser evaluados por la autoridad de aplicación de manera integrada a fin de obtener una estimación del valor de conservación de un sector determinado.

Artículo 12 El ordenamiento territorial de los bosques nativos se establece de acuerdo a las siguientes categorías, conforme a los criterios aprobados por la presente ley:

- a) Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la

presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas hídricas, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, pudiendo estos sectores estar habitados por comunidades originarias y pobladores rurales. Podrá incluir bosque nativo degradado, que ameriten intervenciones con miras a restauración, rehabilitación y/o recuperación.

- b) Categoría II (amarillo): son sectores de mediano valor de conservación. Comprende bosques nativos que por sus características y criterios aprobados por la presente ley podrán ser sometidos a usos sustentables. Podrá incluir bosques nativos degradados que a juicio de la autoridad de aplicación admitan usos sustentables con la complementación de actividades de restauración.
- c) Categoría III (verde): son sectores de valor de conservación menor, que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad dentro de los alcances y según los criterios de la presente ley.

Artículo 13 La asignación de unidades de bosques nativos a las distintas categorías definidas se regirá por los lineamientos y criterios establecidos en el Anexo I y Anexo II de la presente ley.

Dicha categorización será ajustada por la autoridad de aplicación, con la intervención del Consejo Consultivo de Bosque Nativo creado en el artículo 51 de la presente ley, en la medida que se disponga y acredite información de mejor calidad, o de mayor detalle a escala de cuenca, subcuenca o predial, a través de la elaboración de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, Informes o Estudios de Impacto Ambiental, o estudios particulares desarrollados a tal efecto por los interesados.

Artículo 14 La presente ley comprende la actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos establecido, en base a las pautas metodológicas y normativas instituidas por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley nacional 26 331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y el Consejo Federal de Medio Ambiente (Cofema).

Dicho ordenamiento deberá ser actualizado por la autoridad de aplicación cada cinco años con la intervención del Consejo Consultivo de Bosques Nativos creado en el artículo 51 de la presente ley.

A los fines de la actualización, los municipios con matriz de bosque nativo en ejido municipal deberán presentar quinquenalmente una propuesta de ordenamiento territorial de los bosques nativos en el área de su ejido según los criterios establecidos en la presente ley, la Ley nacional 26 331 y las pautas metodológicas establecidas por el Cofema».

«Artículo 16 Las únicas actividades permitidas en la Categoría I (rojo) son:

- a) De protección que garanticen la cobertura boscosa y la evolución natural del ecosistema.
- b) De restauración, rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la cobertura boscosa.
- c) De prevención y combate del fuego.
- d) De investigación o experimentación que sean compatibles con la conservación o restauración del ecosistema original.
- e) Turísticas extensivas, sin desarrollo de infraestructura, y recreativas en concordancia con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- f) Obras de interés público tales como: construcción de vías de transporte, instalación de líneas de comunicación, energía eléctrica, ductos, infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego; y/o aquellas que determine la autoridad de aplicación mediante acto debidamente fundado y previa realización del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

- g) Intervenciones a fin de mitigar el riesgo y los efectos generados por la ocurrencia de eventos adversos, conforme a lo establecido por la Ley 2713.

Artículo 17 Son actividades permitidas en la Categoría II (amarillo):

- a) Todas las permitidas en la Categoría I.
- b) El aprovechamiento forestal sustentable, maderero y no maderero.
- c) El uso ganadero extensivo.
- d) El turismo sustentable.
- e) La recolección.
- f) La investigación científica.
- g) El enriquecimiento del bosque con plantaciones comerciales de especies nativas.
- h) Apeo individual de ejemplares arbóreos en circunstancias en que las construcciones sean previas a la sanción de esta ley».

«Artículo 25 Los Planes de Conservación, Manejo Sostenible, Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo y Planes Integrales deben cumplir con los siguientes contenidos mínimos:

- a) Planes de Conservación: objetivos; estado legal y administrativo de la propiedad; estado natural; inventario forestal con fines de conservación; cartografía temática; descripción de actuaciones de conservación; plan de obras; valoración económica; presupuesto; monitoreo e indicadores; plazos de ejecución, estrategias de prevención y control de incendios forestales.
- b) Planes de Manejo Sostenible: objetivos; estado legal y económico del emprendimiento y de la propiedad; cartografía temática; inventario forestal con fines de manejo; Estudio o Informe de Impacto Ambiental o Auditoría Ambiental; meta silvícola o masa principal; sistema silvícola; plan de cotas; descripción de productos y valoración; plazos y sostenibilidad económica; análisis financiero; estrategias de prevención y control de incendios forestales.
Debe cumplir con las condiciones mínimas de persistencia; producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales.
- c) Planes de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo: objetivos; fundamento y justificación; estado legal y administrativo del predio; estado económico; Estudio o Informe de Impacto Ambiental o Auditoría Ambiental; cartografía temática; antecedentes de uso; descripción de recurso forestal afectado; inventario forestal, valoración económica de pérdidas de los productos forestales madereros; identificación de pérdida de servicios ambientales.
- d) Planes Integrales: deben cumplir con los contenidos mínimos establecidos para los planes que se pueden presentar según las categorías comprendidas.

Artículo 26 Podrán ser beneficiarios de los planes enunciados, las personas humanas o jurídicas titulares de inmuebles con bosque nativo o aquellas que no sean propietarias, debiendo acreditar fehacientemente el vínculo jurídico con el titular dominial de la superficie motivo de la intervención».

«Artículo 31 Los Planes de Conservación, Manejo Sostenible, Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo, se encuentran sujetos a la evaluación, aprobación, revisión y fiscalización por la autoridad de aplicación».

«Artículo 49 La autoridad de aplicación debe respetar las siguientes pautas para la distribución de los fondos conforme al artículo 35 de la Ley nacional 26 331:

- a) El 70 % debe ser utilizado para compensar a los propietarios, arrendatarios, permisionarios, usufructuarios de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, en tierras públicas o privadas, de acuerdo a sus categorías de conservación.
- b) El 30 % debe ser utilizado por la autoridad de aplicación, con destino a:
 - 1) Desarrollar y mantener una red de monitoreo, asistencia técnica, capacitación, fiscalización y sistemas de información y comunicación de sus bosques nativos.
 - 2) Fortalecimiento institucional.
 - 3) La implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades de pueblos originarios y/o pobladores rurales».

«Artículo 52 El Consejo Consultivo de Bosques Nativos, tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar en el proceso de ordenamiento territorial de los bosques nativos.
- b) Conciliar los intereses de los sectores productivos, económicos y sociales para el cumplimiento de la presente ley.
- c) Sugerir a la autoridad de aplicación las medidas necesarias para superar los diversos problemas en referencia al bosque nativo, en función de un desarrollo armónico y sustentable.
- d) Ser instancia de consulta e información sobre los avances de aplicación de la presente ley.
- e) Proponer a la autoridad de aplicación programas, proyectos o normativas relacionadas con el aprovechamiento sustentable y la conservación del bosque nativo.
- f) Avalar las modificaciones que surgieran como aplicación del artículo 14 de la presente ley.
- g) Sugerir la modalidad de participación ciudadana de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la presente ley».

Artículo 2.º Se incorpora el artículo 24 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 24 bis En el caso de un sector que comprenda más de una categoría de conservación, se podrán plantear Planes Integrales».

Artículo 3.º Se derogan los artículos 18 y 19 de la Ley 2780.

Artículo 4.º Se sustituyen los Anexos I, II y III de la Ley 2780 por los Anexos I, II y III que integran la presente norma.

Artículo 5.º A los fines de una interpretación armónica de la presente ley entiéndase como:

Titular: abarcativo de beneficiario.

Sustentable: reemplaza a «Sostenible».

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el marco de la Ley nacional 26 331 de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la provincia del Neuquén promulgó en noviembre de 2011 la Ley provincial 2780 de ordenamiento territorial de los bosques nativos (OTBN). De acuerdo al artículo 6.º de la normativa nacional mencionada y su Decreto Reglamentario 91/09, el OTBN de cada jurisdicción deberá actualizarse cada cinco años.

En atención a lo mencionado supra, en distintas instancias de discusión técnica realizadas entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación (SAyDS), Autoridad Nacional de

Aplicación (ANA) de la Ley 26 331, y el Ministerio de Producción e Industria, Autoridad Local de Aplicación (ALA, según Ley 2780) en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (Cofema), se estableció que el OTBN deberá dar respuesta a las pautas metodológicas comprendidas en las Resoluciones Cofema N.ºs 230/12, 236/12, 277/14, 398/15, 350/17 y las observaciones efectuadas por la ANA en el primer OTBN.

Según las definiciones de la ley nacional, se entiende por «Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN)» a la norma que, basada en criterios de sustentabilidad ambiental, zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación.

El ordenamiento territorial es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de toda la sociedad, que se llevan a cabo mediante determinaciones que orientan el accionar de los agentes privados y públicos sobre el uso del suelo y que tienen como finalidad la mejora de la calidad de vida de la población.

En este contexto, la actualización del OTBN resulta imprescindible para la priorización de áreas de relevancia para la conservación, restauración y manejo de los bosques nativos, bien para determinar la tasa de pérdida o ganancia de superficie de bosques nativos y áreas circundantes de conectividad de los ecosistemas considerados, como así también aquellas áreas de posible uso.

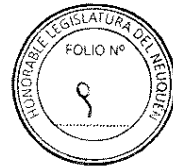
En este contexto el ex-Ministerio de Producción y Turismo, actual Ministerio de Producción e Industria, inició el proceso de actualización durante el año 2016, avanzando parcialmente en las zonas norte y centro de la provincia. Este proceso se retomó en el 2018, teniendo en consideración las pautas metodológicas establecidas a nivel nacional.

Para la ANA estas actualizaciones son procesos de revisión integral del OTBN, e incluyen tanto los aspectos normativos como el ajuste de la zonificación de los bosques a escala provincial, además de la revisión de la valoración y ponderación de los diez Criterios de Sustentabilidad Ambiental (CSA), establecidos en la Ley nacional de Presupuestos Mínimos y la cartografía resultante, entre otras acciones. Los CSA son los aspectos/condiciones de los bosques y su entorno, que determinan su valor de conservación, debiendo estos ser analizados en su conjunto.

El proceso de OTBN ha llevado no solo la revisión de las categorías de conservación sino también, a la actualización de la superficie de bosques nativos de la provincia, la cual ha aumentado desde lo declarado en 2011. Ello se debe a que se tuvo en cuenta no solo las coberturas existentes como fuentes auténticas, sino que se integró y analizó los aportes de los actores sociales involucrados en los talleres participativos, técnicos y devolutivos realizados durante este proceso en diferentes localidades del territorio provincial.

Este largo y arduo proceso concluye con la zonificación de los bosques nativos de la provincia del Neuquén, en cumplimiento de la normativa nacional, provincial y en respeto de los actores sociales y comunidades de pueblos originarios que habitan los bosques provinciales, siendo pertinente concluir con que si bien en general este proceso se ha contemplado, es necesario seguir trabajando en un diálogo permanente con todos los actores del territorio ya que los ordenamientos son procesos dinámicos e integrales que requieren actualizaciones continuas.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).



ANEXO I

Categoría I (Rojo)



- Unidad Funcional de Hábitat Mínimo con superficies mayores a 25.000 ha.
- Emergentes de Bosque Andino en arbustales, matorrales y estepa suarbustiva.
- Protegidas, Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional
- Existencia de valores biológicos sobresalientes
- Bosques en márgenes de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas
- Bosque sin Antropización Aparente
- Bosque Remanente Post Disturbio
- Bosques con Potencial No Maderero
- Bosques en áreas de alta sensibilidad ambiental y protección de altas cuencas
- Parches de bosques contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario sin aparente uso ganadero extensivo.

Categoría II (Amarillo)

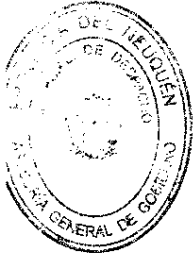
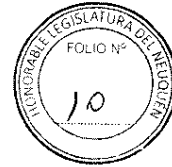
- Unidad Funcional de Hábitat Mínimo con superficies mayores a 25.000 ha.
- Emergentes de Bosque Andino en arbustales, matorrales y estepa suarbustiva.
- Protegidas, Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional
- Existencia de valores biológicos sobresalientes
- Bosque con Aparentes Antropización por Uso Ganadero
- Bosque sin Antropización Aparente
- Bosques con Potencial Leñero
- Bosques con Potencial Maderero
- Bosques en áreas de moderada sensibilidad ambiental
- Parches de bosques contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo

Categoría III (Verde)

- Bosques Continuos con Superficies menores a 25.000 ha.
- Bosques Antropizados por desarrollos Urbanísticos
- Áreas con vegetación existente consideradas como con aptitud forrajera
- Bosques en áreas de baja sensibilidad ambiental
- Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



CRITERIOS E INDICADORES			Categoría III (VERDE)		Categoría II (AMARILLA)		Categoría I (Rojo)	
Código	CSA	Clasificación						
C1	Superficie Mínima	Unidad Funcional de Hábitat Mínimo con superficies mayores a 25.000 ha Bosques continuos con superficie menor a 25.000 ha	Bosques continuos con superficie menor a 25.000 ha		Unidad Funcional de Hábitat Mínimo con superficies mayores a 25.000 ha		Unidad Funcional de Hábitat Mínimo con superficies mayores a 25.000 ha	
C2	Vinculación con Otras Comunidades Naturales	Si Emergentes de Bosque Andino No Emergentes de Bosque Andino	No Emergentes de Bosque Andino		Si Emergentes de Bosque Andino en arbustales, matorrales y estepa suarbustiva		Si Emergentes de Bosque Andino en arbustales, matorrales y estepa suarbustiva	
C3	Vinculación con Areas Protegidas existentes e integración regional	Area Protegidas Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional No Areas Protegidas, Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional	No A. Protegidas, Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional		Áreas Protegidas, Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional		Áreas Protegidas, Ramsar y Monumentos Naturales de carácter Provincial y/o Nacional	
C4	Existencia de Valores biológicos sobresalientes	Si Presencia No Presencia	No Presencia		Si Presencia		Si Presencia	
C5	Conectividad entre ecorregiones	Si presencia de bosques en márgenes de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas No presencia de bosques en márgenes de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas	No presencia de bosques en márgenes de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas		No presencia de bosques en márgenes de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas		Si presencia de bosques en márgenes de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas	
C6	Estado de Conservación	Bosque Remanente Post Disturbio Bosque sin Antropización Aparente Bosque con Antropización por Uso Ganadero Bosque Antropizado por Desarrollo urbanístico	Bosque Antropizado por Desarrollo urbanístico		Bosque con Antropización por Uso Ganadero Bosque sin Antropización Aparente		Bosque Remanente Post Disturbio	

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Agencia General de Gobierno



	Perdida de Bosque por Cambio de Uso del Suelo				
C7	<p>Potencial Forestal</p> <p>Con Potencial No Maderero</p> <p>Con Potencial Maderero</p> <p>Con Potencial Leñero</p> <p>Sin Potencial</p>	Sin Potencial	Con Potencial Leñero	Con Potencial Maderero	Con Potencial No Maderero
C8	<p>Potencial de Sust. Agrícola</p> <p>Áreas con vegetación existente consideradas como con aptitud forrajera</p> <p>Áreas sin vegetación forrajera</p>	Áreas con vegetación existente consideradas como con aptitud forrajera	Áreas sin vegetación forrajera	Áreas sin vegetación forrajera	Áreas sin vegetación forrajera
C9	<p>Potencial de Cons. De Cuencas</p> <p>Bosques en áreas de alta sensibilidad ambiental</p> <p>Bosques en áreas de moderada sensibilidad ambiental</p> <p>Bosques en áreas de baja sensibilidad ambiental</p> <p>Áreas fuera del BAP</p>	Bosques en áreas de baja sensibilidad ambiental	Bosques en áreas de moderada sensibilidad ambiental	Bosques en áreas de alta sensibilidad ambiental y protección de altas cuencas	
C10	<p>Valor que las Com. Indígenas y Campesinas dan a áreas boscosas.....</p> <p>Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo</p> <p>Áreas fuera de la extensión del BAP</p>	Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo	Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo	Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo	Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los límites del territorio comunitario sin aparente uso ganadero extensivo.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



ANEXO II

INFORME SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Los ordenamientos territoriales constituyen políticas públicas destinadas a orientar el proceso de producción social del espacio, mediante la aplicación de medidas que tienen por finalidad la mejora de la calidad de vida de la población, a través de su integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales. El Ordenamiento Territorial es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de toda la sociedad, que se llevan a cabo mediante determinaciones que orientan el accionar de los agentes privados y públicos sobre el uso del suelo (Paruelo y otros, FAUBA-FAO, 2014).

Según las definiciones de la Ley Nacional 26.331 se entiende por Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) a la norma que, basada en criterios de sustentabilidad ambiental, zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción en función de las diferentes categorías de conservación.

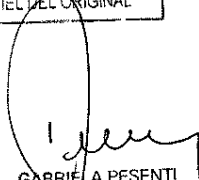
La Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos para la protección ambiental, ajustándose a la Ley Nacional General de Ambiente N°25.675. Asimismo, dispone las bases para el ordenamiento territorial de los bosques nativos en cada jurisdicción provincial. Por otra parte, crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el fin de compensar a los poseedores de bosques nativos por los servicios ecosistémicos que ellos brindan.

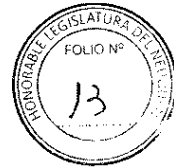
Según la misma ley, el OTBN de cada jurisdicción debe actualizarse cada cinco (5) años, en acuerdo con los lineamientos establecidos en su Decreto Reglamentario. Asimismo, la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), establecieron Pautas metodológicas para las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos, mediante Resolución 236/12. Atento a lo establecido en el artículo 6° y concordantes de la ley nacional, la Provincia de Neuquén sanciona la Ley 2.780 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en 2011.

La actualización del OTBN resulta imprescindible para la priorización de áreas de relevancia para la conservación, restauración y manejo, bien para determinar la tasa de pérdida o ganancia de superficie de bosques nativos y áreas circundantes de conectividad de los ecosistemas considerados, como así también aquellas áreas de posible uso.

En este contexto el ex-Ministerio de Producción y Turismo, actual Ministerio de Producción e Industria, en carácter de Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley N° 2.780, inició el proceso de actualización durante el año 2016, avanzando parcialmente en las zonas norte y centro de la provincia. Este proceso se retomó en el 2018, teniendo en consideración las pautas metodológicas establecidas a nivel nacional.

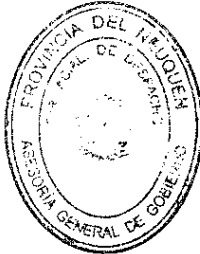
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



1. ANTECEDENTES

Una vez retomado el proceso de Actualización del OTBN correspondiente a la Provincia del Neuquén en 2016, se realizó una recopilación de antecedentes considerados de relevancia para continuar con dicho proceso, entre ellos las Leyes forestales vigentes; las resoluciones del COFEMA dictadas desde 2012 en relación a la temática; el informe de acreditación e intercambios entre la ANA y la ALA respecto de la Ley N° 2.780; normas legales, recategorizaciones y ajustes de categorías realizadas por la ALA desde 2012, , además del ya iniciado proceso de actualización. A continuación, se sintetizan los marcos conceptuales de las principales normas legales detalladas anteriormente:



1.1. Ley 1.890 "Ley de bosques y tierras forestales – Creación del Fondo Forestal"

En el año 1.991 la provincia sanciona la Ley 1.890, actualmente vigente que en su artículo 1° establece: "*Declárese de interés provincial el uso óptimo, la defensa, mejoramiento, enriquecimiento, ampliación y aprovechamiento de la riqueza forestal, así como el fomento de los bosques de implantación y de la industria forestal. El ejercicio de los derechos sobre los bosques y tierras forestales de propiedad pública o privada, sus frutos y sus productos, queda sometida a las disposiciones de la presente Ley.*"

Asimismo, la misma instituye, en su capítulo IV, el régimen de los bosques nativos en propiedad privada, y en su capítulo VI, el régimen de los bosques nativos en tierras fiscales, en donde se regula la actividad en áreas de bosques nativos y la obligatoriedad de presentar un plan de trabajo de ordenación forestal. En sus capítulos subsiguientes, regula la fiscalización, los aforos y demás derechos, las infracciones y penalidades, entre otros temas de interés forestal.

Por otra parte, establece regulaciones específicas para una especie nativa emblemática, de valor ecosistémico y cultural, la *Araucaria araucana* (pehuén).

1.2. Ley 26.331 "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos"

Sancionada en 2007, la Ley 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativo", tiene por principales objetivos:

- promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo;
- implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes en la actualidad tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;
- mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad;
- hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo los bosques nativos, y
- fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Esta ley establece que las provincias deberán realizar el ordenamiento territorial de sus bosques nativos (Cap II, artículo 6°) a través de las siguientes categorías de conservación:

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación, que no deben desmontarse ni utilizarse para la extracción de madera y que deben mantenerse como bosque para siempre. Incluirá las reservas naturales y sus áreas circundantes, que tengan valores biológicos sobresalientes, y/o sitios que protejan cuencas hídricas de importancia (nacientes de ríos y arroyos).

Categoría II (amarillo): sectores de alto o medio valor de conservación, que pueden estar degradados pero que si se los restaura pueden tener un valor alto de conservación. Estas áreas no pueden desmontarse, pero podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, con la previa realización de una Evaluación de Impacto Ambiental.

1.3. Ley 2.780 sobre OTBN de la Provincia del Neuquén

En 2008 y con el fin de iniciar el proceso de ordenamiento territorial de sus bosques nativos, el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén crea por Decreto N° 856/08, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, a la que se le asignó el cumplimiento de los objetivos de la Ley 26.331, en cuanto a la clasificación de los bosques nativos en las categorías de conservación y uso que la ley prevé. En junio de 2009 mediante Decreto N° 1.078/09 aprueba la propuesta de Ordenamiento Territorial preliminar de los Bosques Nativos, la Memoria Técnica y la Metodológica para la Ordenación Territorial de los Bosques Nativos.

En diciembre de 2011, como resultado de un proceso de clasificación, análisis y propuestas para el OTBN provincial se aprueba la Ley 2.780, reglamentada en octubre de 2012 mediante Decreto N° 1.837/12.

En febrero de 2012 se remite a la ANA el informe para la acreditación por este organismo del OTBN provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° de la Ley 26.331. La ANA, por su parte, realiza el análisis técnico pertinente, que además de acreditar el OTBN de Neuquén, realiza solicitudes de ampliación de información y sugerencias para la próxima actualización.

1.3.1. Informe de Acreditación del OTBN-NQN- 2012

Contiene la memoria técnica sobre el proceso de clasificación y caracterización de los bosques nativos, en función de diecisiete (17) criterios de zonificación regionales, establecidos y acordados por las provincias patagónicas nucleadas por el Centro de Investigación y Extensión Andino Patagónico (CIEFAP). Estos criterios se agruparon en la determinación de cada categoría, observando la correspondencia con los establecidos por su homónima nacional.

Neuquén finalmente, y según lo expresado en el Anexo II inciso 3 de la Ley N° 2.780 categorizó sus bosques en base a pendiente, cota altitudinal, tipos forestales y matriz circundante.

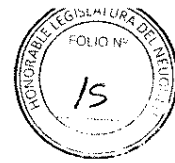
2. OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo general detallar el proceso de actualización del OTBN teniendo en cuenta la valoración de diferentes dimensiones tomando en consideración el proceso participativo que acompañó a la presente actualización. Las dimensiones consideradas son: ambiental, con eje en los estados de conservación según los diez CSA establecidos por la Ley 26.331 y considerando los diecisiete criterios de zonificación establecidos por la Ley N° 2.780-; legal -el marco regulatorio nacional y provincial -; socioeconómico y cultural.

Para cumplir con ello se propone como objetivos específicos:

CERTIFICÓ QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



- Determinar la superficie actual de bosque nativo de la provincia, teniendo en cuenta la definición de "bosques" establecida por COFEMA;
- Incorporar en el análisis los CSA establecidos por la Ley 26.331;
- Identificar, analizar y zonificar las áreas que no compatibilizan el uso previo o actual con su correspondiente zonificación;
- Incorporar ajustes de categorías del OTBN aprobados por resolución ministerial desde la sanción de la Ley 2.780 a la actualidad;
- Analizar la situación de las plantaciones forestales con especies exóticas con fines productivos inmersas en bosque nativo para determinar su inclusión o exclusión en el OTBN, según cada uso y/o destino.
- Valorar y zonificar la superficie existente dentro del bosque nativo de jurisdicción provincial en las categorías de conservación, según el marco regulatorio nacional y provincial vigente.
- Compatibilizar las áreas de jurisdicción nacional o provinciales colindantes a Neuquén, de modo de observar la continuidad de los servicios ecosistémicos del bosque nativo.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. MARCO TEÓRICO AMBIENTAL

3.1.1. CLIMA

Neuquén presenta dos gradientes climáticos que determinan una marcada heterogeneidad natural: el de precipitaciones que varía en sentido longitudinal, con abundantes lluvias hacia el límite con Chile que decrecen rápidamente hacia el Este; y el de temperaturas que está asociado con la altimetría, con registros más bajos a medida que la altura es mayor (López, et al., 2002).

Las temperaturas medias más elevadas de la provincia se registran hacia el este, con medias anuales de entre 13° a 15°C. En las zonas altas de la cordillera (hacia el oeste) la media toma valores inferiores a 5°C, e incluso por debajo de los 0°C. La temperatura media varía con la latitud, pero en mayor medida con la altura por lo que se establece un fuerte gradiente zonal ya que en forma general, la altura sobre el nivel del mar aumenta hacia el Oeste (Secretaría de Minería de la Nación, 2007).

Debido a las condiciones geográficas y a la circulación general atmosférica, se encuentra restringido el acceso de vapor de agua a la mayor parte de la provincia. Como consecuencia, las precipitaciones medias anuales son inferiores a los 200 mm, lo que determina las condiciones de aridez de la región. El norte y este presentan precipitaciones algo mayores, incluso en algunas zonas por encima de los 300 mm. Gradientes aún mayores se observan a lo largo de toda la cordillera, registrando de este a oeste y, en menos de 100 km de distancia, diferencias entre precipitaciones medias de 200 mm a más de 1.000 mm anuales (Secretaría de Minería de la Nación, 2007).

3.1.2. SUELO

En la Provincia del Neuquén se han mapeado un total de 70 unidades cartográficas de suelos, agrupadas en tres subconjuntos de acuerdo con la condición hídrica: údico, xérico y arídico (Panigatti, 2010). Dentro de estos agrupamientos, las unidades cartográficas se han clasificado según la geomorfología y la litología dominante (Ferrer e Irisarri, 1989).

Sobre la base de un ordenamiento geográfico regional para la provincia (PROSAP, 2012), considerada desde el Oeste hacia el Este los suelos se agrupan en:

- A- Suelos con nulo a escaso déficit hídrico (edafoclima údico), el cual corresponde a paisaje montañoso modelado principalmente por la acción glacial, en las porciones central y occidental de los departamentos Aluminé, Huiliches, Lácar y Los Lagos.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



- B- Suelos con déficit hídrico estival (edafoclima xérico). Estos suelos se asocian a faldeos, planicies glacifluviales, arcos morrénicos, altas cumbres y divisorias de aguas. Se hallan presentes en toda la región occidental y central de la provincia que incluye a los departamentos de Minas, Chos Malal, Pehuenches (en la zona de su límite occidental), Ñorquín, Loncopué (al oeste de la Ruta Nacional N° 231), Picunches (en su mitad occidental), Catán Lil (porción occidental), parte oriental de los departamentos Aluminé, Huiliches, Lácar, Los Lagos y Collón Cura. Los suelos del grupo se asocian geomorfológicamente con faldeos altos y cabeceras de valles enlazadas, faldeos bajos y fondos de valles, planicies glacifluviales, planicies basálticas, paisajes muy heterogéneos, bajadas y valles aluviales, pedimentos labrados sobre sedimentos, serranías bajas con sustrato de rocas graníticas y metamórficas, altas cumbres y divisorias de agua.
- C- Suelos con déficit hídrico anual (edafoclima arídico), que corresponde a estepa arbustiva.

Según la distribución geográfica de los suelos en la provincia se definen dos regiones: Andina y Extra-andina. La zona Andina se asocia al límite internacional con Chile, su rasgo distintivo es su relieve montañoso modelado por la acción glaciaria. El relieve es abrupto y las pendientes que prevalecen en los faldeos varían entre 30% y 70% de inclinación. La zona Extra-andina es la más extensa, abarcando el 85% del territorio. Sobre el sector occidental prevalece un paisaje de serranías, colinas y planicies, mientras que hacia el sector oriental predominan extensas mesetas, cuyas pendientes van de 0 a 2% y de 2% a 8%. Sólo en las bardas de relieve en gradería las pendientes alcanzan entre 16% y 30% (FAO, 2015).

3.1.3. VEGETACIÓN

Neuquén, presenta una diversidad de ambientes que se encuentran estrechamente relacionados con el relieve y el clima. La provincia, ocupa una franja angosta dentro de la ecorregión valdiviana, donde las formaciones boscosas presentan una alta singularidad reconocida mundialmente por: el Instituto de Recursos Mundiales (World Resources Institute); el Fondo Mundial para la Naturaleza (World Wide Fund for Nature - WWF)¹; Conservation International²; y Birdlife International, que la resalta como una zona de endemismo de importancia global en cuanto a especies de aves (Stattersfield et al., 1998). La ecorregión, dentro de la provincia, comprende dos porciones de unidades biogeográficas: el Bosque Patagónico, denominado también Bosque Andino Patagónico o Bosque Subantártico y la Estepa Patagónica.

El Bosque Andino Patagónico, se extiende desde el norte de la Provincia (36°35'36" S) hasta el extremo sureste de la provincia de Tierra del Fuego (55°3'23" S). El mismo pertenece a la Región austral (Cabrera, 1976) Dominio Subantártico provincia subantártica y fitogeográficamente presenta tres distritos:

3.1.3.1. DISTRITO DEL PEHUÉN

Caracterizado por los bosques de araucaria (*Araucaria araucana*). Se extiende entre los 38°40' y los 39°20' de latitud sur. Hacia el norte los ejemplares de araucaria se presentan como poblaciones aisladas que llegan a los 37°50' de latitud Sur (Rechene, 2000). Además de araucaria, según Cabrera, se observan bosques puros y mixtos de lenga (*Nothofagus pumilio*), coihue (*Nothofagus dombeyi*), ñire (*Nothofagus antarctica*), roble pellín (*Nothofagus obliqua*), raulí (*Nothofagus nervosa*), y ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*).

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

¹ La WWF incluyó la ecorregión valdiviana entre las 200 más importantes del mundo ya que contiene la biodiversidad más extraordinaria y representativa del planeta (Dinerstein et al., 2001).

² Ci identificó la ecorregión valdiviana como parte de los de los 25 sitios prioritarios para conservar la biodiversidad mundial (Myers et al., 2000).



3.1.3.2. DISTRITO DEL BOSQUE CADUCIFOLIO

Caracterizado por tres especies arbóreas: lenga, ñire y ciprés de la cordillera. Esta última se encuentra en la zona norte del distrito, acompañada de radial (*Lomatia hirsuta*), laura (*Schinus patagonicus*), maitén (*Maytenus boaria*), retamo (*Diostea juncea*) y otras especies de porte arbustivo. Además, sólo en el área norte de este distrito, pueden encontrarse bosques de roble pellín y de raulí (SAyDS, 2007).



3.1.3.3. DISTRITO VALDIVIANO

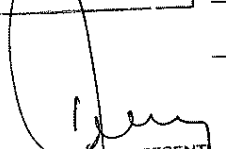
Se observa en áreas reducidas y de forma discontinua, próximo a la frontera internacional, entre los 40° y 43° de latitud Sur, aproximadamente. La especie dominante es el coihue, pero pueden aparecer individuos o colonias de ñire en los lugares bajos y húmedos; y en áreas elevadas, el coihue se mezcla con la lenga en amplio ecotono. También son frecuentes los individuos o grupos de ciprés de la cordillera y de radial (SAyDS, 2007).

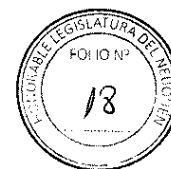
3.2. MARCO TEÓRICO LEGAL

Entendiendo a los bosques nativos como ecosistemas que además interactúan con las comunidades asentadas en ellos o que se relacionan con estos ambientes, se tomó en consideración el marco regulatorio existente, no sólo en materia forestal, sino también respecto del resto de las dimensiones que se relacionan con estos sistemas. Se listan las leyes y resoluciones que, en conjunto con sus normas legales complementarias, han sido consideradas para la actualización del OTBN:

- Ley Nacional 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal (año 1948).
- Ley Provincial 1.890 de Aprovechamiento de la Riqueza Forestal.
- Ley Nacional 26.331 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
- Ley Provincial 2.780 sobre OTBN en la provincia del Neuquén.
- Ley Nacional 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.
- Ley Nacional 1.875 de Medio Ambiente.
- Ley Nacional 25.080 de Inversiones Sobre Bosques Cultivados y Sus Modificadorias.
- Ley Provincial 3.016 sobre la Trashumancia en la Provincia del Neuquén.
- Ley Provincial 25.675, General de Ambiente de la Provincia del Neuquén.
- Ley Provincial 3.076, de Regulación de los Recursos Hídricos, Cursos de Aguas y Medio Ambiente.
- Ley Provincial 2.594, sobre el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley Provincial 2.414, de Desarrollo Integral y Sustentable del Turismo.
- Ley nacional 24.105, que aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Medio Ambiente en 1992.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra en 1989 y ratificado por nuestro país en septiembre del año 2008.
- Resolución de COFEMA N° 230/12, sobre las pautas para la consideración, identificación y mapeo de los bosques nativos en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos;
- Resolución de COFEMA N° 236/12, sobre las Pautas metodológicas para las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos;
- Resolución de COFEMA N° 277/14, sobre los Lineamientos para la presentación de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos;
- Resolución COFEMA N° 080/16

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



- Resolución de COFEMA N° 350/17, sobre procedimientos para la acreditación de las actualizaciones de los OTBN
- Resolución COFEMA N° 360/18
- Resolución COFEMA N° 372/18
- Resolución SAyDS N° 398/15 sobre la aprobación de guías para el proceso participativo del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos;
- Resolución COFEMA N° 380/19, sobre acreditación de los OTBN provinciales
- Resolución N° 545/12 Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén, sobre la clasificación de las especies de fauna silvestre según su estatus de conservación y criterios de manejo.

3.3. MARCO TEÓRICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Los bosques andino-patagónicos han sido sometidos al aprovechamiento forestal desde principios del siglo pasado, con floreos o entresaca selectiva para madera, principalmente en los bosques de lenga y ciprés (SAyDS, 2005), y aprovechamiento leñatero en los bosques de ñire (Manacorda y Bonvissuto, 1997). El manejo del bosque nativo con fines madereros ha pasado a ser a través del tiempo, desde uno de los usos predominantes a ser un uso más dentro de un amplio abanico de ofertas de bienes y valorados por la sociedad.

Con el paso del tiempo, el aumento poblacional ha determinado una mayor actividad e intensificación del uso de los recursos de los bosques, que han ido generando procesos de pérdida, degradación y fragmentación de estos sistemas, en detrimento de su nivel de conservación, afectando principalmente la diversidad genética y la cobertura vegetal, que, en interrelación con el clima, ha determinado procesos erosivos e importantes signos de desertificación en algunas áreas de la provincia.

En particular, el impacto sobre los bosques en Neuquén no se asocia a la producción de madera de calidad ni a la habilitación de tierras para la agricultura (avance de la frontera agrícola), como ocurre en otras provincias del país. Sino que se relaciona principalmente con la actividad ganadera y leñera asociada a pobladores rurales, el turismo convencional, la cosecha de frutos del bosque con especial atención al acervo cultural de comunidades originarias, la extracción de madera para artesanías. Asimismo, merece especial atención el crecimiento urbano como consecuencia de tasas de crecimiento poblacional por encima de las medias provinciales (y nacionales) -principalmente en la zona sur- que han determinado la necesidad de obras públicas, algunas de las cuales se encuentran asentadas en las áreas de bosque nativo.

3.3.1. POBLACIONES Y CAMINOS

Según Rusch et. al. (2015) el crecimiento de las urbanizaciones, en muchos casos, de manera no planificada, impacta directamente sobre los bosques debido principalmente a la remoción de la cobertura vegetal, lo cual genera la pérdida progresiva de hábitats naturales, pérdida y cambios en la estructura del suelo y del sustrato, como así también cambios en el ciclo de reciclaje de nutrientes. Promueve también parquizaciones dentro del bosque y del matorral nativo, la introducción de especies vegetales y animales exóticas y la facilitación en la ocurrencia de actividades extractivas en las áreas silvestres contiguas.

Por otro lado las rutas y los caminos generan impactos negativos incrementando la actividad humana (caza, incendios, extracción de madera y leña, introducción de especies exóticas y domésticas), atropello de fauna nativa y fragmentación de los ambientes (Rusch et al., 2015).

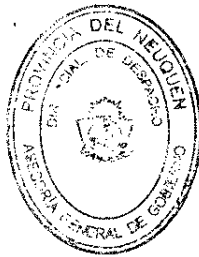
3.3.2. GANADERÍA EXTENSIVA

La actividad ganadera en la provincia es la segunda en importancia respecto de la producción primaria, luego de la fruticultura. Se identifican diferentes tipos de productores ganaderos, siendo esto relevante, pues define las diferentes formas de tenencia de la tierra, la superficie de ocupación y el tipo de ganado que producen, entre otras. En general los medianos y grandes productores poseen propiedad de la

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Desarrollo
Subsecretaría Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

17



tierra y se dedican a la cría de bovinos. En la provincia existen más de 20 establecimientos de engorde intensivos, que también se encuentran en manos de esta tipología de productor. En general, estos productores son dueños de la tierra. Los pequeños productores de la provincia poseen, en general, una economía de subsistencia. Se dedican principalmente a la actividad ganadera mixta, con preponderancia de ovinos y caprinos, y en algunos casos con pequeños rodeos bovinos, que no superan las 15 madres. Como parte de su estrategia de reproducción familiar, producen animales de granja y cultivos hortícolas, en algunos casos bajo cubierta. Poseen diversas formas de tenencia de la tierra, entre ellas, tenencia precaria, ocupación de parcelas fiscales, adjudicaciones en venta, o bien son propietarios de superficies comunitarias (en el caso de las Comunidades Originarias). Las tierras, que ocupan, son en muchos casos marginales, ubicadas mayoritariamente en zonas accidentadas o áridas. En esta tipología de productor la actividad ganadera menor se desarrolla, mayoritariamente, en base a la práctica de la trashumancia, actividad cultural y ancestral, que implica un sistema productivo integrado por áreas de invernada, las huellas de arreo y los campos de veranadas, que en general se encuentran asentados en áreas de cordillera, y que son coincidentes, con áreas de bosque nativo. Esta práctica se acentúa en las zonas norte y centro de la provincia.

En los últimos 10 años se registra una tendencia de aumento del número de cabezas de ganado en Neuquén, con una variación del 25,57% en toda la provincia, según los datos estadísticos publicados en los Anuarios de SENASA (período 2008-2018). Según esta misma fuente, el ganado caprino contribuye a la actividad ganadera con un 66,97% del total, el ovino con el 15,62%, el bovino con un 15,87% y el porcino el 1,54%.

Diversos estudios sugieren que la presencia de ganado causa efectos negativos en los sistemas de bosques nativos, ya que promueven la instalación de especies forrajeras y arbustos exóticas, el pastoreo impacta directamente sobre la cobertura herbácea del suelo alterando la dinámica sucesional del sotobosque, se reducen las poblaciones de especies vegetales nativas, además, el pisoteo y ramoneo de renovales altera la capacidad de regeneración de los bosques. De manera indirecta, se incrementan los procesos erosivos y de compactación del suelo, como así también los cursos de agua y mallines se ven alterados por esta actividad.

Mediante la implementación de las Leyes 26.331 y 2.780, tanto a nivel nacional como provincial, se desarrollan lineamientos y programas de manera de lograr un manejo más eficiente y sustentable de la ganadería, tomando en cuenta la dinámica del bosque y de los recursos forrajeros.

3.3.3. ACTIVIDADES TURÍSTICAS

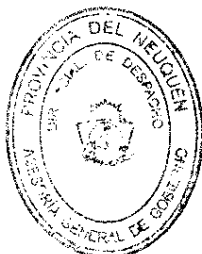
La actividad turística en la provincia es motor de desarrollo y constituye la segunda actividad que aporta al Producto Bruto provincial. Neuquén, como jurisdicción patagónica, es atractor de visitantes regionales, nacionales y extranjeros no residentes, con énfasis en actividades al aire libre, tanto invernales como estivales (www.neuquentur.gob.ar/ www2.neuquen.gov.ar).

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su residencia habitual como esparcimiento o complementario a actividades de negocios y/o profesionales. Estas personas se denominan visitantes (que pueden ser turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo tiene que ver con sus actividades.

La Ley nacional de Turismo 25.997 establece como principio en su artículo segundo, al desarrollo sustentable, el cual menciona que "El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía". La enunciación de este principio y su alcance tiene asiento en el artículo 41° de la Constitución Nacional, que establece el derecho a un medio ambiente sano.

ARTÍCULO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Leg. y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Por su parte, la ley provincial 2.414 de desarrollo integral y sustentable del turismo, tiene por objeto establecer un marco para el desarrollo integral y sustentable del turismo en lo concerniente a las medidas que al Estado provincial y a los particulares, prestadores de servicios turísticos, les cabe en materia de protección, creación, planificación, investigación y aprovechamiento de atractivos y recursos; fomento, ordenamiento y promoción de actividades y servicios; formación y capacitación de los recursos humanos afectados a ellos, y el resguardo del visitante, en todo el ámbito del territorio provincial.

Según Rusch et. al. 2015 la actividad turística en el bosque se basa en servicios turísticos tales como naturaleza, aventura, pesca deportiva, esquí, trekking, los cuales involucran a los principales atractivos naturales y culturales de los bosques, parques y reservas provinciales. Los impactos directos de estas actividades están relacionados con la erosión de sendas, incremento del riesgo de incendios, la dispersión de residuos, extracción de productos no madereros y alteración de la composición florística natural de los bosques.

3.3.4. AGRICULTURA

Si bien la agricultura convencional no tiene relevancia dentro de los sistemas de bosques en la provincia, esta podría producir la destrucción parcial o total de la cobertura vegetal original y provocar la continua remoción de suelo. La agricultura que se realiza en la zona, dentro de las áreas de bosques nativos es principalmente de subsistencia y sobre pequeñas superficies. Contempla mayoritariamente cultivos intensivos, como hortalizas y frutales, ya sea a cielo abierto o bajo cubierta (invernáculos). Y en menor medida pequeñas superficies para cultivo de forrajeras, ya sea perennes o bien verdes de invierno o de verano (Dirección Agrícola-Ganadera, SSP, MPI, comunicación personal, 2019).

3.3.5. MANEJO DE BOSQUE NATIVO

El aprovechamiento de bosque nativo para la obtención de madera aserreable tuvo importancia hasta la década de 1970, con extracción selectiva de los ejemplares adultos, aptos para industrializar, lo que produjo el deterioro de las masas remanentes por baja densidad de pies con capacidad reproductiva.

El aprovechamiento maderero actual se restringe casi exclusivamente a la extracción de leña, que se utiliza para abastecer a las poblaciones que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Otra actividad asociada al manejo del bosque nativo, es la extracción de semillas (piñones) de *Araucaria araucana*, en las épocas otoñales de cada año (marzo-abril). La recolección de piñones no sólo tiene un uso alimenticio histórico, sino que además es un recurso, que si bien se regula por la autoridad de aplicación en función de la disponibilidad, se consume y comercia en todo el territorio provincial. Cabe destacar el valor cultural y tradicional que tiene este fruto para los neuquinos, principalmente para familias criollas y comunidades originarias que conviven en el entorno rural.

3.3.6. PLANTACIONES FORESTALES

En la provincia de Neuquén existen alrededor de 65.000 ha de plantaciones de especies exóticas, con preponderancia del género *Pinus*, cuyo destino es la obtención de madera de calidad con destino comercial. Una fracción de esta superficie se encuentra en áreas de influencia de los bosques nativos (Dirección de Promoción Forestal, SSP, comunicación personal, 2019). Estas plantaciones se encuentran parcialmente manejadas. Los sectores en los que no se realizan las tareas silvícolas pertinentes y que pueden provocar consecuencias ambientales desfavorables, en términos de avance de invasión por regeneración fuera de las áreas de cultivo y el aumento del riesgo de incendios. Asimismo, consumen más agua, impiden la llegada de luz al suelo y generan la acumulación de acículas que impide el desarrollo de la vegetación del sotobosque.

CERTIFICADO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subd. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Las consecuencias sobre los ambientes naturales implican, en ocasiones, la pérdida y/o fragmentación de hábitat y la alteración de la dinámica de las poblaciones de los organismos vivos que habitan el bosque, como así también la modificación del balance hidrológico en dichas áreas.

Desde la promulgación y reglamentación de la Ley N° 25.080/98, de Inversiones para Bosques Cultivados, se limita forestación con especies exóticas dentro o en cercanía a los bosques nativos. Su homóloga provincial (Ley N° 2.482/04) plantea el mismo principio de limitación. En la actualidad se encuentra sancionada y en vías de reglamentación la Ley N° 27.487, que continúa las políticas nacionales de fomento a la actividad forestoindustrial, en reemplazo de la 25.080.

La actividad forestal ha nacido apoyada por el Estado, y continúa siendo fomentada con distintos fundamentos, entre los cuales se encuentran la generación de empleo e insumos para la actividad forestoindustrial de pequeña y gran escala.

Actualmente, el sector forestal concentra la producción en la generación de montes de exóticas.

4. CONFLICTOS GENERADOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2.780

Desde la sanción de la Ley 26.331 y su correlato provincial 2.780, las principales relaciones con los diferentes actores sociales inmersos en áreas de bosque nativo o involucrados con ellas, se han encontrado en crisis:

Las dimensiones sociales, culturales, económicas y políticas, integradas por los modos de reproducción social, las costumbres, la cultura, los usos en economías de subsistencia y su valoración en la economía tradicional, los desarrollos urbanos en función del crecimiento poblacional, comprometen el equilibrio entre el desarrollo social y económico y la conservación de los sistemas naturales, entre los que se encuentran los bosques nativos.

Situación que el propio devenir del derecho ambiental ha elaborado con sus permanentes avances, intentando consensuar y armonizar, conforme evoluciona, aplicando los principios de Sustentabilidad, priorizando la persistencia de los ecosistemas.

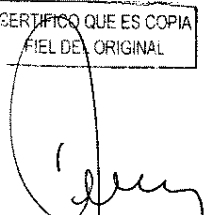
Esto se ve reflejado en el verdadero conflicto de intereses que surge en la aplicación de ambas leyes en nuestra jurisdicción Provincial. Si bien, tanto la Ley Provincial como su Decreto Reglamentario N° 1837/12 ha comenzado a abordar la situación, el constante requerimiento a la ALA, de aquellos que conviven con el bosque respecto de ajustes y cambios en las categorías de conservación de la superficie de bosque nativo, refleja que esa tensión subsiste.

Claro es el conflicto que genera la posibilidad de compatibilizar dos intereses tan antagónicos, a priori, como lo son el desarrollo humano y la conservación y perpetuidad del ambiente en general y de los bosques nativos en particular.

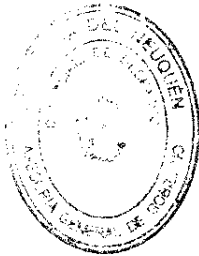
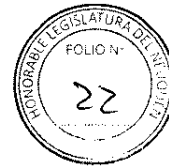
Existen actividades de uso histórico y cultural del territorio, desde la perspectiva de la ruralidad en todas sus escalas, especialmente en aquellas zonas en las que los productores trashumantes realizan actividades ganaderas -reconocidas por la ley provincial 3.016- y que utilizan históricamente áreas para pastoreo inmersas dentro del bosque nativo. Este uso se da en su mayoría sobre terrenos que por sus características ecosistémicas representan para la Ley 2.780, zonas de categoría de alto y medio valor de conservación (categoría I y II).

Las viviendas y los desarrollos urbanísticos en zonas urbanas y/o periurbanas o no urbanizables que son pretendidos por los titulares de los inmuebles y/o los municipios en pos de generar el cumplimiento de sus mandatos constitucionales, en oportunidades entran en conflicto con los alcances de la Ley Provincial 2.780, conforme lo determina su artículo 2º. Y en el mismo sentido el conflicto que genera la aplicación de los principios y prerrogativas de la ley sobre los desarrollos de infraestructura sobre en propiedad privada.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

20



Mención especial conlleva la situación de aquellos centros urbanos que poseen centros de esquí dentro de sus ejidos, no sólo por estar inmersos dentro del bosque, sino también, en general, por estar situados en alta montaña.

Es menester destacar que esta situación genera un conflicto particular de aplicación de la Ley. Y en la Provincia del Neuquén esta complejidad es aún mayor debido, por un lado, a que es la jurisdicción con mayor cantidad de centros de esquí del país, y por el otro, a que la actividad turística es la segunda actividad económica, productiva y de servicios de la provincia. Y dentro de la actividad turística, los centros de esquí son una de las principales fuentes de contribución a estos ingresos, siendo clave para el desarrollo económico y social de las localidades donde estos se encuentran, complementando las temporadas turísticas estivales y generando más estabilidad de la actividad económica a lo largo del año.

Teniendo en cuenta la relevancia de estos desarrollos para las comunidades locales y sus economías regionales, se analizaron sus alcances en el marco de la normativa del Consejo Federal de Medio Ambiente, dando como resultado el dictado de una norma a nivel nacional (Resolución COFEMA 372/18) en la que se declara de interés federal ambiental la actividad de turismo sustentable que llevan adelante los Centros de Esquí y su compatibilización con las disposiciones de la Ley 26.331.

Del mismo modo, la Provincia del Neuquén, ya en el año 1964, había sancionado la Ley N°378 que declara de interés Provincial la Industria del turismo, a los fines del desarrollo hotelero y actividades conexas al turismo. En este sentido, Neuquén es una de las pocas provincias que ha legislado sobre dichas actividades, encontrándose justamente con un conflicto que debe abordarse desde diferentes dimensiones (ambiental, social, económica, jurídica y territorial) cuyos alcances exceden los regulados por la Ley Provincial N° 2780.

En consonancia con lo expuesto hasta aquí, es imperioso mencionar aquellos bosques considerados de alto valor cultural, histórico y de identidad para los neuquinos como son los ecosistemas con *Araucaria araucana*. Estas formaciones boscosas se encuentran alrededor de los centros urbanos de Villa Pehuenia, Moquehue y Caviahue - Copahue principalmente, lo cual trae como consecuencia reiteradas inconsistencias entre la conservación de estos bosques y el potencial de desarrollo urbanístico y de actividades inherentes al turismo agreste que poseen dichas localidades.

Sumado a ello, la actividad de trashumancia en la zona andina atraviesa parcialmente formaciones boscosas nativas, lo cual trae a colación un segundo escenario de complejidad por el uso histórico, cultural y económico de los crianceros de la provincia.

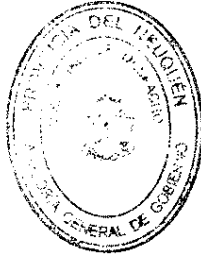
Suelen presentarse incongruencias con los principios rectores de la Ley Nacional N° 26.331, poniendo en tensión permanente la aceptación y correcta aplicación de la normativa ambiental, puntualmente cuando el conflicto de intereses radica en la colisión entre aquellas actividades que por el uso, función y explotación van a generar un impacto en el ambiente.

Un punto basal en la interpretación y el alcance del derecho ambiental en su conjunto es la educación, la correcta difusión, la interacción, la manera directa de apropiarse de los verdaderos fines que se tuvieron al legislar, remarcado ello en el campo semántico de qué es lo que se protege y en el campo empírico de cómo se protege. Actualmente una proporción de la población, tenedores o no de bosque en sus dominios e independiente de la estructura social en que se encuentre, entiende a la norma como de restricción o expropiación de las áreas de bosque impidiendo un posible uso, cuando a rasgos generales es una herramienta de ordenamiento del qué, cómo y en qué grado se puede utilizar una matriz de bosque nativo.

Toda la descripción previa, ha tenido hasta la actualidad un desarrollo normativo intenso y muy variado; el órgano de concertación federal en donde se interpretan y reglamentan los alcances de la Ley Nacional 26.331, es el COFEMA. Allí el planteo de las provincias por los diferentes conflictos con la aplicación de la ley ha sido muy diverso. En relación con las provincias patagónicas, se han expuesto y solicitado análisis y tratamiento a los conflictos por el uso cultural de los bosques que incluye su uso para el pastoreo animal en las economías de subsistencia, como así también por

CÓDIGO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Asesoría General de Gobierno



aquellas ciudades cuyos ejidos se encuentran inmersos en su totalidad dentro de sistemas de bosques nativos.

Si bien estas urbanizaciones han sido fundadas preponderantemente durante el s. XIX con fines de poblamiento para ampliación y/o protección de fronteras, el eje de su desarrollo posterior ha virado desde el aprovechamiento maderero de los bosques nativos en ese mismo siglo al desarrollo de las actividades turísticas, en función de sus paisajes y el entorno natural.

En el caso de la provincia de Neuquén, existen ocho centros urbanos que basan su economía y desarrollo en las actividades turísticas y los servicios relacionados con ellas: Villa Traful, Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Aluminé, Caviahue, Villa Pehuenia y Moquehue. Estas ciudades son atractoras de población que se asienta en las mismas para desarrollar emprendimientos relacionados al turismo o bien otras actividades económicas y urbanísticas que se desenvuelven en apoyo a la población permanente y su constante crecimiento.

Si bien en el ámbito del COFEMA se ha abordado esta problemática desde hace varios años, en 2016 se dictaron las primeras normas que invitan a las jurisdicciones provinciales a su abordaje. Luego de ello, se ha avanzado con el tratamiento de distintas temáticas que ha resultado en diferentes resoluciones obligatorias para las jurisdicciones que están intentando generar claridad en la interpretación y aplicación de la normativa; entre las que se puede nombrar:

- Resolución 080/16, declara de interés federal ambiental la propuesta de relevamiento de la *Araucaria araucana* en la provincia del Neuquén, a partir de una preocupante situación fitosanitaria que afecta estas formaciones en toda su área de distribución natural en la provincia del Neuquén y zonas de Chile.
- Resolución 360/18, que introduce cinco líneas estratégicas, entre ellas: la interfaz bosque-urbano, comprometiéndose las provincias a desarrollar las líneas estratégicas para abordar este conflicto y brindar proponer herramientas para una mejor aplicación de la ley; como así también el manejo de bosque nativo con ganadería integrada (MBGI) que plantea una alternativa de desarrollo productivo del país en materia ganadera y forestal, en concordancia con los objetivos de conservación y uso sustentable, a través del manejo integral de los ecosistemas de bosques nativos, con determinadas prácticas que persiguen la integridad del paisaje y el cumplimiento de los principios de sustentabilidad de la ley nacional N°26.331.
- Resolución 372/18, que Declara de interés federal ambiental el turismo sustentable en los centros de esquí.

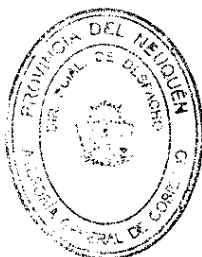
Aquí el conflicto es muy particular pues denota en qué medida ha de tenerse por compatibilizado los ordenamientos territoriales municipales con los preceptores rectores de la ley de presupuestos mínimos de los bosques nativos, esencialmente cuando ello se desarrolla dentro del ejido municipal y sobre las zonas urbanizables o aquellas que siendo periurbanas deberían ser urbanizables.

En ese contexto, aparece en juego un conflicto directo en la aplicación de la ley: las urbanizaciones previas a la sanción de la Ley. Si bien constitucionalmente no se puede avasallar un derecho adquirido, aquí adquiere importancia la aplicación del principio precautorio, pues no todos los municipios tienen definidos sus ordenamientos territoriales, ni sus planificaciones estratégicas en cuanto al desarrollo integral de sus ejidos. Y ello supone la carencia de estudios adecuados que permitan inferir la valoración de la afectación que provoca el desarrollo de las urbanizaciones sobre los ecosistemas que los contienen.

Por último cabe destacar que la Resolución 360/18 anteriormente nombrada y en relación al manejo del bosque en zonas de interfase, establece que "para compatibilizar el desarrollo social y económico con el mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos de los bosques, es necesario inducir y regular el uso del suelo promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Tal desafío implica partir de una mirada global de la disposición de los recursos naturales

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



y sociales (comunidades urbanas, periurbanas y rurales), la infraestructura y las actividades económicas que permita una unidad territorial, luego de la cual se puedan promover acciones efectivas para el desarrollo sostenible.” Asimismo considera la “necesidad de establecer Lineamientos Técnicos Estratégicos, con los cuales es posible promover el uso racional de los Bosques, para lograr una planificación integral del territorio a distintas escalas.”

Si bien, estos lineamientos se refieren a la implementación de la ley de presupuestos mínimos, deja expresadas las limitaciones al presente para la compatibilización del territorio y su desarrollo sostenible.

5. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

5.1. ASPECTOS LEGALES

De acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del Decreto Reglamentario N° 91/09 de la Ley N° 26.331, el OTBN de cada jurisdicción debe actualizarse cada cinco años a partir de la aprobación del citado reglamento, conforme determine la ANA, con la participación de la ALA. El proceso de actualización fue desarrollado, teniendo en cuenta lo establecido en las normas listadas en el capítulo 2 del presente documento.

5.1.1. AJUSTES DE CATEGORÍAS

Durante el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley N° 2.780 y su primer actualización (2012-2019), se realizaron ajustes de categorías de conservación en aproximadamente 17.000 ha, distribuidas a lo largo del territorio provincial. Estos ajustes se realizaron, principalmente, dentro de los ejidos municipales de las ciudades de Villa Pehuenia, Villa Traful, Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Caviahue-Copahue y zonas aledañas a estos dos últimos.

En general los cambios de categoría se debieron a ajustes por obtención de información más detallada, o bien por errores del mapeo inicial, usos y destinos preexistentes. En la tabla 1 se detalla el total de superficies ajustadas en función de los ejidos municipales y sus áreas contiguas, como así también el detalle de las normas legales que determinaron su ajuste o recategorización.

Tabla 1. Superficies ajustadas en cada zona según sus resoluciones de ajuste

Zonas	Superficie ajustada (ha)	Resolución
Copahue- Caviahue y zonas aledañas	2.325	092/15
San Martín de los Andes y zonas aledañas	3.605	410/14; 355/14; 034/15; 092/15; 142/15; 671/15; 672/15; 673/15; 679/15; 164/16; 289/16; 100/18; 135/18
Villa Pehuenia	6.768	410/14; 340/14
Villa La Angostura	5.661	410/14; 105/16
Villa Traful	603	410/14

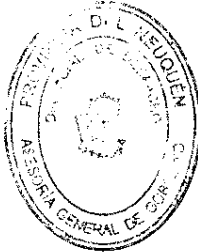
La tabla 2, por su parte, detalla la superficie ajustada en función de la categoría de conservación inicial y el balance de superficies por categoría debido a estos cambios, antes de la actualización del OTBN.

Tabla 2. Balance total a nivel provincial de ajustes de categoría (2011 – 2018)

Categorías	OTBN año 2011 (ha)	OTBN + ajustes por resolución (ha)	Variación (ha)	Balanc
I (ROJO)	192686	193292	606	Aumentó
II (AMARILLO)	347672	344033	-3639	Disminuyó
III(VERDE)	3559	4708	1149	Aumentó
Excluido	-	1300	1302,9	Aumentó
Total	543917	543333	-584	Disminuyó

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Estos resultados surgen de comparar las superficies originales acreditadas para OTBN, y el Preliminar OTBN en el cual se incorporan los ajustes por realizados mediante resoluciones normativas de la ALA. La diferencia de 584 ha en el total surge de la corrección de errores topográficos o de geometría existentes en las bases digitales del OTBN inicial.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Según se detallara en apartados anteriores, la actualización del OTBN de Neuquén ha sido elaborada en consideración con pautas metodológicas establecidas por el COFEMA. Ello, además de cumplir con el marco regulatorio tanto provincial como nacional, permite la utilización de una metodología común en todo el territorio nacional, a la vez que habilita la acreditación a nivel nacional. Respecto de la información de base se consideraron como insumos:

- Sistema de Información Geográfico, obtenido en base a la utilización de herramientas informáticas para el procesamiento y análisis de información georreferenciada, sobre la base de imágenes satelitales de alta resolución y aplicando los CSA;
- Información bibliográfica de carácter científico-técnico;
- Conocimiento de pobladores y técnicos del territorio plasmados en los talleres participativos y técnicos
- Relevamientos de campo.

Luego de la acreditación de la Ley 2.780 fue necesario realizar la revisión de la definición de bosque nativo, por recomendación de la ANA. Para ello se tomaron en consideración los siguientes parámetros:


- 0,5 hectárea de ocupación continua
- 3 m de altura mínima de los ejemplares
- 20 % de cobertura mínima de copas

Por otro lado, y también atendiendo a las observaciones realizadas por la ANA se revisó la superficie de arbustales incluidos en el OTBN, tomando en consideración los ambientes de bosque nativo degradado, mientras cumplan las siguientes condiciones:

- presencia de renovales en una matriz o borde de bosque nativo,
- presencia de vestigios de bosque o relictos, que no se encuentren bajo algún tipo de uso intensivo (agrícola, ganadero, forestal implantado o urbanización)
- que mantengan su resiliencia si se eliminan los factores de estrés.

Bajo estos términos se determinó la existencia de bosques relictuales o en proceso de degradación -en muchos casos en zonas de ecotono- que por sus características actuales y escalas de trabajo habían sido clasificados como formaciones del tipo arbustal o incluso estepa subarbustiva, que fueron identificadas en terreno, confirmando lo antes expuesto. Estas superficies de bosque degradado por eventos antrópicos o naturales, se encuentran en algunos casos en proceso de recuperación, y en otros debieran implementarse medidas para iniciar la misma. Esto particularmente se observa en áreas ocupadas por Ciprés de la Cordillera en estado puro o tipo matorral con Maitén, o bosquetes relictuales de Araucaria. A su vez se detectaron áreas que actualmente están dejando de tener un uso ganadero, y por lo tanto recuperan el crecimiento de especies como maitén, ñire y chacay, o bien su repoblamiento.

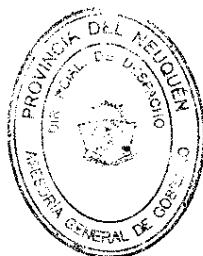
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



5.2.1. METODOLOGÍA DE MAPEO

Con el fin de organizar las tareas necesarias para la actualización del OTBN se establecieron tres etapas de trabajo: Recopilación y actualización de la información; Procesamiento de la información y Post-procesamiento.



5.2.1.1. RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante esta instancia se llevó adelante la búsqueda y recopilación de la información necesaria para generar la cartografía correspondiente. Se utilizó información geográfica digital en formato vectorial y en formato ráster³.

En formato vectorial

- OTBN 2011 Ley N° 2.780. Dirección General de Recursos Forestales del Neuquén.
- Clasificación de Cobertura de Suelo y Tipos Forestales del BAP Nivel 2 y 3, actualizado a junio de 2.019. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - CIEFAP (Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019).
- Primer Inventario Provincial de Bosque Nativo de la Provincia del Neuquén (IPBN 2015). Dirección General de Recursos Forestales del Neuquén.
- Áreas identificadas en Talleres Participativos y Técnicos. Proceso participativo Actualización OTBN 2016-2019.
- Cobertura de Macizos Forestales. IDE de la Secretaría de Agroindustria de la Nación Argentina.

En formato ráster

- Mosaico Sentinel 2B
- Imágenes SPOT 6
- Servidor base de alta resolución Google Maps, Bing, etc.

Asimismo, se utilizaron distintos web services oficiales de carácter provincial y nacional, según el siguiente detalle:

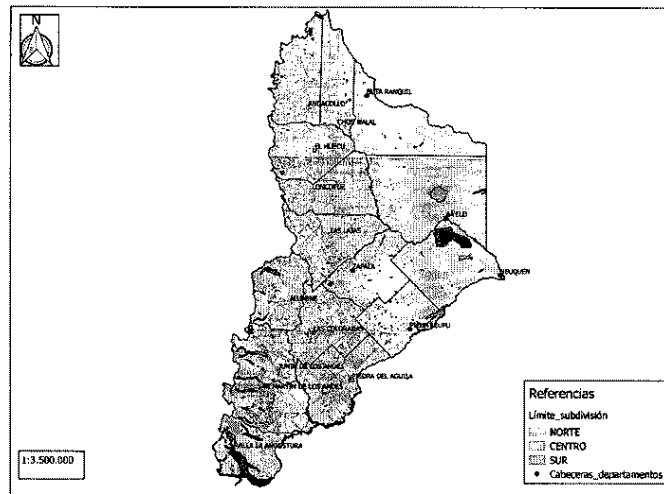
- Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE). Organismo provincial encargado de publicar las coberturas SIG de organismos oficiales tales como: límites ejidos, recursos hídricos, rutas, etc. <http://giscopade.neuquen.gov.ar:8080/geoexplorer>
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Visor GeoINTA <http://visor.geointa.inta.gov.ar/?p=912>
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. <http://mapas.ambiente.gob.ar/>
- Visualizador de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA). https://www.idera.gob.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=335:geoservicios&catid=33:services&Itemid=169
- Zonificación en la provincia

Teniendo en consideración la heterogeneidad de ambientes naturales como así también de los actores sociales que conforman el colectivo de la provincia del Neuquén, y a los fines de facilitar el análisis, se optó por la subdivisión transitoria del territorio provincial en tres zonas: NORTE, CENTRO y SUR .

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Sups. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

³ Toda la información se trabajó con el Sistema de Referencia de Coordenadas (SRC) POSGAR 94/ Argentina 2, siguiendo normas a nivel nacional.



Mapa N° 1.- Subdivisión de la Provincia del Neuquén, Norte- Centro- Sur.

5.2.1.2. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Partiendo del OTBN vigente, se identificaron todas aquellas áreas que representarían superficies cubiertas por matriz de bosque. Para ello, se identificaron las áreas que respondían a las clases que representan especies del bosque nativo, según la Clasificación de Tipos Forestales y Cobertura de Suelo del BAP actualizado a junio de 2019, Nivel de clasificación 2. Una vez completada la etapa anterior, la nueva información obtenida se comparó con la base digital del IPBN 2015 para corroborar la existencia de correcciones en cuanto al detalle de tipologías forestales existentes. Así se obtuvo una cobertura preliminar del BAP en territorio de la provincia del Neuquén.

Por medio de la fotointerpretación de imágenes satelitales de alta resolución, se lograron digitalizar las superficies de bosque que no se encontraban incluidas en la base generada anteriormente, y corregir aquellas áreas donde no se identifica la presencia de bosque, pero que por razones de escala y resolución de imágenes trabajadas fueron incluidas anteriormente.

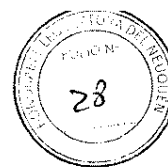
Posteriormente se excluyó la totalidad de la superficie correspondiente a los mosaicos de plantaciones forestales con base a la información actualizada al 2019 de existencia de Macizos Forestales de la SAI, y analizada por la Dirección de Promoción Forestal de la Provincia del Neuquén (SSP, MPI).

Luego de este proceso, se eliminaron polígonos con superficies menores a 0,05 ha. Aquellos entre 0,05 y 0,1 ha fueron comparados con imágenes satelitales incluyendo solo las formaciones de bosque nativo.

El análisis se realizó a una escala de observación y trabajo variable de 1:100.000 a 1:1.500, siendo 0,08 ha (800 m²) la unidad mínima de mapeo. La amplitud de la escala de trabajo se debe a que en el general de la superficie ocupada por el BAP la escala de observación utilizada fue de 1:100.000 a 1:50.000. En algunos casos para la incorporación de nuevas superficies de bosques se alcanzó una escala de 1:30.000. Para determinar el detalle de la cobertura donde existen urbanizaciones inmersas en la matriz, y en el caso de macizos de exóticas implantadas se trabajó en una escala de 1:25.000 a 1:10.000. Para identificar y analizar los sitios prioritarios para la conservación y la existencia de valores sobresalientes que se obtuvieron a partir de los talleres participativos y técnicos, se debió trabajar en una escala menor a 1:10.000 hasta 1:1.500, bien para la identificación de fragmentos o individuos del BAP dispersos. La amplitud de tamaño de parches de bosque se debe al grado de fragmentación natural o antrópico, siendo la unidad mínima de mapeo identificada de 0,08 ha (800m²).

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Pesenti
GABRIELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Subs. Legal y Técnica
 Asesoría General de Gobierno



Debido a que se utilizó la Clasificación de cobertura de Suelo y Tipos Forestales del BAP no fue necesario en esta instancia el procesamiento de imágenes satelitales.



5.2.1.2.1. PLANTACIONES FORESTALES PRODUCTIVAS

En Neuquén existen plantaciones forestales productivas dentro de las áreas de influencia de los bosques nativos cartografiados. Según consideraciones de la ANA, las forestaciones dentro del OTBN ocupaban aproximadamente 10.000 ha.

Durante los años 2013 y 2014 se llevaron adelante consultas a los tenedores de plantaciones comerciales en matriz de bosque nativo, identificando su voluntad de mantener las mismas dentro del OTBN provincial o encuadrarse dentro del ajuste de categorización a realizarse de oficio. En algunos casos, y ante la falta de respuesta a estas consultas, se analizaron las superficies y se determinó su exclusión del OTBN, con el ajuste de la cobertura de bosque nativo pertinente.

5.2.1.2.2. ANÁLISIS PARTICULAR EN EJIDOS URBANOS

Los CSA propuestos por la Ley N° 26.331 están orientados hacia la conservación de los ecosistemas boscosos y el ambiente circundante dando la posibilidad de analizar variables productivas agrícolas y forestales, como así también la perspectiva de los pobladores rurales que habitan y coexisten con los bosques. Sin embargo, e independientemente del grado de profundidad con la metodología permite analizar cada uno de estos criterios, no se han incorporado variables particulares relacionadas con las urbanizaciones.

Durante la elaboración del primer OTBN provincial enmarcado en la Ley 2.780 se consideraron como casos particulares los municipios cuyos ejidos incluyen formaciones de bosques nativos. El abordaje de estos casos, y tal como ha sido expresado en apartados anteriores, resulta de complejidad en cuanto a la compatibilización de las dimensiones ambientales con las sociales, culturales y de desarrollo económico.

Con el fin de realizar ese análisis en particular, se delineó una metodología basada en una matriz de decisión que contempla los 10 CSA requeridos para la actualización pero teniendo en cuenta la realidad de los ejidos.

La información de base para la utilización de la MD, se obtuvo a partir de:

- relevamientos a campo sobre atributos biofísicos, tales como: fauna, vegetación, estado de general del ecosistema, cuerpos de agua, relieve; y también como herramienta de validación.
- revisión bibliográfica sobre presencia de especies endémicas o de atributos biológicos sobresalientes, funcionalidad y servicios ambientales que proveen los diferentes ecosistemas.
- herramientas analíticas disponibles (Programas de teledetección, SIG, etc.).

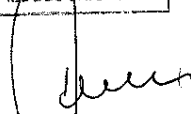
Esta metodología permitió el análisis de los CSA y la valoración del grado de cumplimiento que se alcanza en cada uno de ellos, para luego integrarlas en una única calificación global (puntuación).

En el ANEXO I se detalla la matriz de decisión utilizada para el análisis, con la valoración y ponderación de cada uno de los CSA, respecto de cada una de las categorías de conservación.

La MD fue aplicada a determinadas áreas en cada uno de los ejidos considerados, que fueron priorizadas en intercambios con los referentes municipales de las áreas de planificación.

Para la selección de la categoría de conservación de cada área considerada se utilizó la comparación de las calificaciones globales, tomando aquella categoría que resultó con mayor puntaje. En caso de igualdad numérica, se tomó la de mayor grado de conservación.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

27



5.2.1.3. REVISIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA CAPA BASE DE BOSQUE NATIVO

A los efectos de validar la información preliminar generada se realizó un intercambio de información con el área técnica de la ANA y se procedió a revisar ciertas inconsistencias, avanzando en los casos pertinentes en el ajuste de polígonos y sus superficies.

Asimismo, durante las inspecciones a terreno, se pudieron identificar formaciones tales como, bosquetes con superficies menores a 0,5 ha, relictos de bosques de Ciprés de la Cordillera clasificados como del tipo arbustal nativo hacia el sureste, como así también formaciones relictuales en los límites de la distribución de la Araucaria.

5.3. PROCESO PARTICIPATIVO

En cumplimiento de las pautas metodológicas para las actualizaciones de los OTBN provinciales, la ALA de Neuquén llevó a cabo el proceso participativo en concordancia con los procesos técnicos y legales necesarios para la actualización del OTBN en la provincia del Neuquén.

El proceso de actualización del OTBN se había iniciado parcialmente en el año 2016 y fue retomado, en el año 2018. A fin de efectivizar las instancias participativas de la comunidad, se llevó adelante un análisis a nivel departamental de la Provincia y de la metodología de la intervención pública. De ese análisis se concluyó que, para obtener un mejor abordaje de las distintas realidades de la Provincia, facilitar la participación comunitaria y compatibilizar este proceso con el análisis de gabinete, era conveniente subdividir el territorio en tres zonas: Norte, Centro y Sur; y establecer tres instancias de participación, con metodología de taller: inicialmente un taller informativo / participativo; en segunda instancia, un taller de evaluación técnica y, finalmente, un taller de devolución de resultados.

Para la selección de los lugares donde realizar los encuentros se tuvo en cuenta que fueran espacios conocidos por los pobladores e invitados.

Las localidades cabecera representan los puntos de reunión reconocidos por los vecinos cuando se deben tratar temas que involucran a la comunidad. Además, los potenciales asistentes a los encuentros, se mueven cotidianamente por sus cercanías, ya sea para realizar trámites administrativos, bancarios, comerciales o para concretar actividades recreativas, culturales o de ocio. Finalmente, a los lugares seleccionados se accede con facilidad, a través de rutas asfaltadas o consolidadas y la mayoría cuenta con transporte público que diariamente permite el desplazamiento de las personas.

Para seleccionar a las personas e instituciones a invitar a los talleres, se utilizó metodología propuesta en la "Guía de Análisis de Actores Sociales para el Proceso Participativo del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos".

Si bien el proceso fue abierto en los talleres informativos/participativos para toda la comunidad, se procedió a la selección e invitación particular de actores claves, considerados como aquellos individuos cuya participación era indispensable para el logro del proceso, ya que los aportes obtenidos podrían afectar directa o indirectamente sus vidas.

Para una adecuada difusión de los talleres, se utilizó la "Guía de Difusión para el Proceso Participativo del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos".

Se comenzó registrando los distintos medios de comunicación que podrían ser utilizados, tanto para la convocatoria a los distintos talleres, como para la difusión de información referente al OTBN. Los canales de comunicación fueron elegidos por ser considerados cercanos, accesibles y variados para las comunidades objetivo.

Con un lenguaje comprensible para los diferentes actores, el Área de Prensa dependiente del Ministerio de Producción en Industria, elaboró los comunicados y se encargó de la difusión de información sobre el proceso de actualización del OTBN y de la convocatoria a los talleres.

Para las invitaciones a la comunidad en general, se utilizaron avisos en medios gráficos y radiales, tanto locales como provinciales y a través de la página oficial del Ministerio de Producción e Industria, mientras que para convocar a instituciones u

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



organizaciones locales y personas en particular, se realizaron comunicaciones formales, dirigidas específicamente a esos actores.



5.4. ACERCA DE LOS TALLERES

Para la planificación de cada taller se tuvo en cuenta la realidad de cada una de las zonas, orientando los mismos a poder analizar sus particularidades socioculturales y el estado actual de las masas boscosas. Cada encuentro contó con un programa para guiar las actividades de las jornadas de trabajo. El mismo fue entregado conjuntamente con las invitaciones.

En cuanto a los talleres informativos/participativos y técnicos comenzaron con el análisis y difusión de los puntos claves de las Leyes N° 26.331 y N° 2.780: alcances, criterios, restricciones y beneficios asociados a la zonificación. Seguidamente, mediante la proyección de un mapa con la zona de estudio, se visualizaron antecedentes y propuestas para posibles ajustes. En cada uno de ellos se trabajó en grupos y, en forma plenaria, se compartieron las propuestas de cada uno de ellos, con intercambio de opiniones entre los presentes. Se labraron actas de cada encuentro para documentar la participación de los concurrentes y los aportes y conclusiones alcanzados en cada instancia. La finalización de cada encuentro consistió en la lectura y rúbrica de las actas por parte de los asistentes.

En el caso de los Pueblos Originarios, se utilizó como metodología el "Protocolo de Consulta Previa Libre e Informada", del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO), siguiendo con lo establecido en la "Guía de Metodologías para el Proceso Participativo del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos".⁴

Durante los talleres, se realizaron el desarrollo e información de los temas de la actualización en general, con las particularidades y excepciones que las propias comunidades han señalado como esenciales y/o prioritarios.

Toda la información provista por las comunidades, fue receptada en reuniones previas con las diferentes autoridades, luego incorporada en las presentaciones para su intercambio y discusión.

En los talleres técnicos correspondientes, además de visualizar cada uno de los antecedentes para posibles ajustes a la Ley provincial N° 2.780 y los aportes surgidos de las instancias participativas correspondientes, se analizaron los criterios de zonificación establecidos en el Anexo I de la Ley provincial N° 2.780 para vincularlos con los criterios de zonificación establecidos en la Ley Nacional N° 26.331, valorando cada uno de los criterios.

La documentación y opiniones recibidas en los talleres informativos/participativos y técnicos fueron analizadas y trabajadas en gabinete, constituyendo el insumo básico para realizar aportes a la actualización de la Ley Provincial.

En los talleres de devolución, el equipo técnico dio a conocer los resultados obtenidos, producto del trabajo de análisis y síntesis de la totalidad de la información recopilada, de los aportes recibidos y de los diálogos entablados con los distintos actores sociales.

Dicho análisis permitió elaborar mapas para cada sector estudiado. Estos mapas, volcados en archivos shape de cada zona, contienen información asociada en una tabla de atributos, donde constan las observaciones y propuestas surgidas en los talleres. Una vez digitalizada toda la información, se generó la capa base o mapa base actualizado.

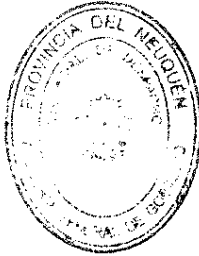
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

⁴ Protocolo de Consulta Previa Libre e Informada del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios. ("El proceso iniciado en el Convenio N° 169 con el derecho de la Consulta, continúa y se profundiza con la Declaración al incorporar el derecho al CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI). El CLPI es la expresión de los Pueblos Originarios acerca de la aprobación o no de un proyecto que afecte los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, en forma directa o indirecta.")



6. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL



Los CSA son los aspectos y/o condiciones de los bosques y su entorno, que determinan su valor de conservación. Estos criterios no resultan independientes entre sí. Se pueden clasificar, según su enfoque técnico, como criterios ambientales, económicos y sociales. Siete de ellos son ambientales, dos económicos y uno es social, y apuntan a la conservación de la biodiversidad, a mantener la capacidad y regulación de los ciclos del agua, reconocer el valor social y la producción primaria que ofrece el bosque.

Siguiendo "Pautas metodológicas para la actualización de los OTBN" se realizó la recopilación de documentación para analizarlos en su totalidad. Teniendo en cuenta que los criterios solo consideran aspectos ambientales para la preservación de los bosques nativos, la metodología de ponderación permitió su evaluación, teniendo en cuenta los usos actuales del bosque que desatan conflictos con el valor de conservación y utilizando una visión integral del territorio.

Se aplicaron las técnicas de Análisis Multicriterio (AMC) que utilizan un conjunto de métodos matemáticos para asistir en los procesos de toma de decisiones, en base a la ponderación y valoración de criterios. Básicamente consiste en una escala de valores, con información cuantitativa o cualitativa⁵.

La compatibilización de este método y el SIG, permitió la zonificación de áreas mediante la utilización, de un alto número de criterios, de los cuales cada uno se valora de modo independiente a las soluciones y que se pueden considerar clave en la validez y adecuación de una decisión. La aplicación del AMC da como resultado el Valor de Conservación (VC) de cada unidad de bosque, en este caso.

Para que el proceso pueda ser considerado una actualización, el primer paso fue establecer la correspondencia de los Criterios de Zonificación (Ley 2.780) y los CSA que establece la Ley 26.331, donde se utilizaron los Criterios de Zonificación como indicadores de los criterios de sustentabilidad. Se determinaron una serie de indicadores para cada criterio utilizando información de base proveniente de fuentes oficiales y una escala de valoración acorde. Cabe mencionar que cada criterio se abordó según las definiciones establecidas en la Ley 26.331.

6.1. CRITERIO 1. SUPERFICIE MÍNIMA

Definición: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

Indicador: Se toma como indicador el tamaño mínimo de hábitat que requieren las especies focales tales como el Pájaro carpintero de Magallanes o Carpintero gigante (*Campephilus magellanicus*), la Lechuza bataraz o concón (*Strix rufipes*), el Huemul (*Hippocamelus bisulcus*), el Huillín (*Lontra provocax*) y el Gato huiña (*Oncifelis guigna*).

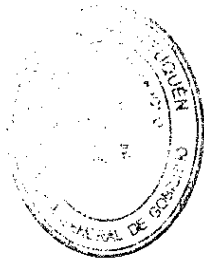
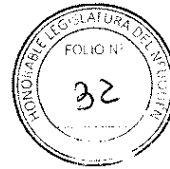
Modelo conceptual:

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

Actualmente, a nivel local, se cuenta con poca información sobre los requisitos de superficie de hábitat mínima necesarias para la gran mayoría de las especies nativas, por ello, se tomó como base "Una visión de la biodiversidad para la ecorregión de la selva tropical templada de Valdivia." (World Wildlife Foundation, 2001) donde se expresa que, para poder conservar la representación de todas la comunidades naturales, mantener las poblaciones viables de especies nativas, los procesos ecológicos y evolutivos, y la conservación de bloques de hábitats naturales esenciales,

⁵ Este método tiene su origen en la Economía y en la Ciencia Política y de la Decisión (Romero, 1993; Barba Romero y Pomeroy, 1997), pero en los últimos años se ha empezado a introducir como una herramienta más en los Sistemas de Información Geográfica (SIG) (Barredo, 1996; Eastman y otros, 1993).



es necesario trabajar a nivel de ecorregión. Considerando lo fundamentado en el estudio de Tecklin et al. (2002), para poder planificar la conservación de la diversidad biológica de una ecorregión, en primer lugar, debe tenerse una aproximación del área de cada tipo de vegetación que requiere protección y, en segundo lugar, establecer unidades de vegetación continua con un buen estado de conservación. Estas unidades de conservación individuales debieran ser lo suficientemente grandes como para conservar, por lo menos, las poblaciones mínimas viables⁶ de especies nativas, que deben funcionar como especies paraguas, ya que, probablemente se cumplirán los requisitos de hábitat de la mayoría de otras especies nativas de la región. Según el análisis de la información existente, se consideró una superficie mínima de 25.000 ha, que por ejemplo es adecuada para la conservación de especies, como el huemul.

6.2. CRITERIO 2. VINCULACIÓN CON OTRAS COMUNIDADES NATURALES

Definición: *Determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.*

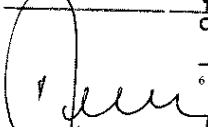
Indicador: Presencia de arbustales y matorrales con emergentes de especies representativas del BAP como Ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*), Ñire (*Nothofagus antarctica*), Maitén (*Maytenus boaria*), Chacay (*Discaria chacaya*), Radal (*Lomatia hirsuta*), y Pehuén en zona de estepa.

Modelo conceptual:

Los bosques de la provincia están formados por distintos tipos de ambientes que se distribuyen según los gradientes de humedad, temperatura y tipos de suelos. Estos bosques se encuentran dentro de las ecorregiones de BAP y Estepa Patagónica. En la zona de transición, la fisonomía actual entre estos ambientes, se denomina ecotono, donde la estructura y dinámica de estos bosques está dada por perturbaciones históricas tanto naturales como antrópicas. Los árboles se presentan en forma de bosquetes abiertos insertos en la matriz de paisaje, en la cual predominan los pastizales de Coirón dulce (*Festuca pallescens*) y varias especies conocidas como Coirón amargo (*Stipa spp.*). Esta zona tiene como componentes arbóreos principales predominantes, los bosques de Ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*) y, en menor medida, Ñire (*Nothofagus antarctica*), Maitén (*Maytenus boaria*), Chacay (*Discaria chacaya*), Laura (*Schinus patagonicus*) y Radal (*Lomatia hirsuta*). En el centro de Neuquén, se encuentran también, comunidades con Pehuén y ocasionalmente, Lengua (*Nothofagus pumilio*) o Ñire.

En general, dentro de la provincia, se observa que la mayor vinculación del bosque con otras comunidades naturales, se da en dirección oeste a este. Hacia el Este, los bosques se continúan en matorrales y arbustales con árboles emergentes. Estos tipos forestales, representan comunidades desarrolladas en sitios con limitaciones ambientales y sometidos a perturbaciones (naturales y/o antrópicas), lo que podría provocar una disminución en el crecimiento de las especies arbóreas y representar un estado de degradación del bosque. Los emergentes arbóreos aislados, o formando matorrales, que se encuentran en los espacios entre parches de bosque, cumplen la función de proveer el espacio para el movimiento de la fauna entre parches. De esta manera y tomando como base que la estepa es una comunidad diferente al bosque pero que, sin embargo, comparte la fauna que los habitan se toma como área de vinculación a toda superficie que presente estas características, entre parches continuos de bosque.

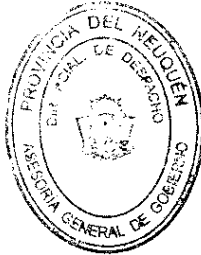
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

⁶ Se refiere a poblaciones umbral o límite, en el número de individuos que permitiría asegurar que una población se mantenga por un determinado periodo de tiempo.



6.3. CRITERIO 3: VINCULACIÓN CON ÁREAS PROTEGIDAS EXISTENTES E INTEGRACIÓN REGIONAL



Definición: La ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a Monumentos Naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas.

Indicadores: Presencia de áreas naturales protegidas (ANP) y parches de bosque continuo afuera de sus límites.

Modelo conceptual:

Las áreas protegidas se encuentran pobremente representadas e incluidas dentro de categorías de protección menos restrictivas, como Reserva Nacional o áreas protegidas provinciales (Tecklin *et al.*, 2.002; Bran *et al.*, 2.003). La zona de ecotono (bosque-estepa) presenta el mayor grado de amenaza debido a las modificaciones antrópicas que ha enfrentado históricamente, consecuencia del pastoreo con animales introducidos, fuegos recurrentes, forestaciones con coníferas sin un adecuado manejo, desarrollo urbano y suburbano, y que no han tenido en cuenta la distribución de la biodiversidad.

Dentro de la provincia, existen un total de quince ANP, de las cuales cuatro son de jurisdicción nacional (Parque Nacional Nahuel Huapi, Parque Nacional Lanín, Parque Nacional Laguna Blanca y Parque Nacional Los Arrayanes) y once, de jurisdicción provincial. De estas últimas, las que hoy resguardan especies de bosque nativo son: Copahue, Chañy, Batea Mahuida, Cañada Molina, Epu Lauquen y Boca del Chimehuin:

- Copahue: con una superficie de 28.300 ha protege los bosques más septentrionales de Araucaria, además de pastizales y estepas patagónicas.
- Chañy y Batea Mahuida: con una superficie de 2.038 ha y 1.206 ha respectivamente, protegen ejemplares de Araucaria y especies de fauna asociada a los bosques patagónicos.
- Cañada Molina: en su superficie de 50 ha protege los relictos más septentrionales de ciprés de la cordillera (algunos ejemplares alcanzan hasta 1.300 años).
- Epu Lauquen: ocupa una superficie de 7.450 ha y protege muestras representativas de estepa patagónica altoandina y la manifestación más septentrional de los bosques subantárticos, destacándose el roble pellín. Este tipo de bosque es único en Argentina, con especies que solamente habitan allí.
- Boca del Chimehuin: con una superficie de 1.500 ha, protege la estepa patagónica y varias especies de ecotono. En la zona ribereña, especies arbóreas se mezclan con otras de estepa y de ribera, típicas, como los sauces en galería. Resalta un bosquillo aislado de Araucaria.
- Tromen protege al colimamil (*Adesmia pinnifolia*), especie que se incluye dentro del presente OT con el fin de mitigar el impacto que han ocasionado sus usos históricos, además de ser un humedal declarado como sitio Ramsar en 2006⁷

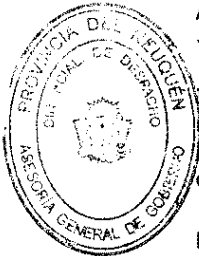
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

⁷ Posee sitios de nidificación y alimentación de al menos 26 especies de aves acuáticas, todas ellas migratorias (algunas provenientes del hemisferio norte) o que al menos realizan desplazamientos estacionales.

6.4. CRITERIO 4: EXISTENCIA DE VALORES BIOLÓGICOS SOBRESALIENTES

Definición: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros, poco frecuentes, en peligro de extinción o considerados especies clave, otorgando al sitio un alto valor de conservación.



Indicador: superficies identificadas de bosques con predominancia de Araucaria, relictos de Ciprés de la Cordillera, dominadas por *Adesmia pinifolia* y contenidas en los sitios identificados como "prioritarios para la conservación" o "de interés para la conservación".

Modelo Conceptual:

Los bosques de la provincia se comprenden en una angosta faja de ambientes de alta montaña, bosques templados, pastizales y estepas subandinas de origen Gondwánico. Presentan una alta singularidad biogeográfica, siendo uno de los remanentes de bosque templado en buen estado de conservación más importante a nivel mundial.⁸

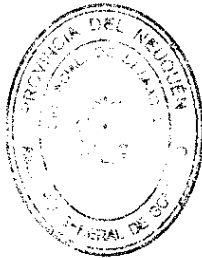
A continuación se describen, los sitios prioritarios para la conservación identificados por Rush y Vila (2015) y aquellos sitios que han demostrado ser de interés para la conservación debido a su distribución, estructura y la presión antrópica a los que están sometidos, sumando por otro lado las especies endémicas:

- Lagunas de Epulauquen: Límite norte de la distribución del roble pellín, que presenta una población aislada con alta variabilidad genética, y morfológicamente diferenciada. A su vez, representa uno de los límites más orientales para la lenga. Presenta especies faunísticas como el huet huet castaño (*Pterotochos castaneus*) y mamíferos endémicos como el tuco tuco (*Ctenomys maulinus*). En la zona limítrofe, en la vertiente chilena de la cordillera, existe una población de huemul.
- Huinganco- Cañada Molina- Cañada Rahueco: existen poblaciones marginales y remanentes de Ciprés de la cordillera, representando las distribuciones más extremas de la especie (septentrionales y orientales). Posiblemente, debido a las condiciones de máxima aridez, estas poblaciones posean una alta variabilidad genética. Sus ejemplares fueron intensamente taladas en la época de explotación aurífera. El área también contiene las poblaciones más orientales ñire y lenga. Las poblaciones orientales de todas estas especies arbóreas se encuentran en estado crítico debido a diversos factores, como las alteraciones de origen antrópico a las que están sujetas (por ejemplo el pastoreo) y el riesgo propio de los pulsos de estrés hídrico o disturbios naturales, como así también los posibles efectos del cambio climático" (Rusch y Vila 2015).
- Paso del Cudio- Estancia la Primavera: poblaciones marginales de ciprés de la cordillera, distribución extrema septentrional y oriental de la especie dentro de una propiedad privada. Poseen alta variabilidad genética. Está compuesto por 33 árboles adultos y que ocupan 6,8 ha. Es posible que forme parte de una misma metapoblación junto con los grupos de Molina, Rahueco y los alrededores.
- Lagunas de Varvarco, Volcán Domuyo y Zona Norte de la Cordillera del Viento: Según Rusch y Vila (2015), esta región posee características particulares asociadas a la presencia de aguas termales. Existen endemismos de vegetación altoandina, tales como *Acaena alpina*, *Berberis copahuensis*, *Loasa incurva*, *Senecio varvacensis*, *Viola coronifera*, *Viola vulcanica* y *Adesmia*

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
S/pos. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

⁸ El WWF incluyó estos sitios como parte de los 25 puntos sobresalientes o "Hotspots" para conservar la biodiversidad mundial. Mientras que Bird Life International, que resaltó su valor como un área de importancia global para la conservación de aves endémicas (Rusch y Vila 2015)



emarginata. A su vez, en las zonas de surgentes, existen comunidades únicas: poblaciones de algas adaptadas a diferentes temperaturas y artrópodos que se alimentan de ellas, conforman algunos de los grupos que presentan interacciones particulares y no pueden hallarse en otros lugares del mundo. Las lagunas de Varvarco son de gran importancia para las aves acuáticas y algunos peces, como el bagre aterciopelado (*Dyplomistes viedmensis*). Las lagunas La Totorá, La Tregua y La Laguna y Cajón del Atreuco, son citadas por su importante avifauna. En su extremo sur se identifica una introducción de un bosque de ñire.

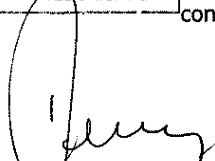
- Riscos Bayos: presenta el bosque más austral formado por unos 200 cipreses dispersos creciendo en grietas, que muestran signos de haber sido severamente podados en el pasado para aprovechar su madera. Reserva Privada, según Pastorino, Aparicio & Azpilicueta, 2015.
- Sierras de Catan Lil: según Rusch y Vila 2015, aquí se encuentran las poblaciones más orientales de *Araucaria*, con gran riesgo a extinguirse debido a que se encuentran sujetas a estrés ambiental y antrópico. Son importantes para la nidificación del cóndor (*Vultur gryphus*)
- Pino Hachado: presencia de bosques de *Araucaria* y doce especies vegetales presentes en la zona, que sólo han sido citadas para la provincia de Neuquén y, potencialmente podrían existir endemismos particulares, tales como el *Senecio pinachensis*. (Rusch y Vila 2015).
- Pilolil: "En esta zona se encuentra un bosque relictual de roble pellín (*N. obliqua*) en condiciones xéricas, representando el límite oriental de su distribución. Debido a las condiciones extremas, esta población presenta una diversidad genética alta. En la zona también hay ejemplares híbridos con raulí (*N. nervosa*)... Estos híbridos, indicarían la presencia en el pasado de poblaciones de raulí. En altitud también existen bosques de *Araucaria*... (Chauchard et al., 2012).
- Paso Chacabuco Guanaco, Paso Chacabuco: En estas áreas se han hallado poblaciones marginales de ciprés de la cordillera que se destacan por su riqueza genética (Rusch y Vila 2015)

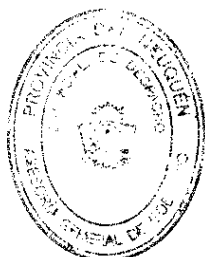
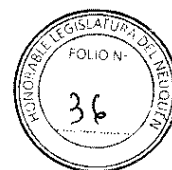
Áreas de interés para la conservación

- Paraje Piedra Pesada: presencia de relictos de roble pellín, identificados en los talleres participativos por los pobladores locales y corroborado mediante consulta a la Unidad de Genética Ecológica y Mejoramiento Forestal de la EEA INTA Bariloche. Se infiere que son los más septentrionales de la distribución en Argentina y los que crecen a mayor altura (entre los 1500-1700 msnm), lo que permite inferir adaptaciones a este ambiente.
- Los Guindos: Con una superficie de 1.300 ha, en 2004 el Municipio de Andacollo crea la reserva natural y parque municipal de bosque nativo, reservando unas 200 ha. En esta reserva crecen huinganes (*Schinus polygamus*), maitenes y ciprés de la cordillera, y se agrega en base a los aportes realizados por pobladores locales en los talleres participativos.
- Cajón del Trolope: existe un bosque de ciprés rodeado de ñires según Pastorino, Aparicio & Azpilicueta (2015), mencionado también por Tortorelli (1956).

Especies de interés para la conservación: teniendo en cuenta las características y estado actual de persistencia y permanencia de las especies que se mencionan a continuación, y aquellas áreas identificadas como sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, son consideradas como de máxima protección.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



- Pehuén (*Araucaria araucana*): Una de las especies emblemáticas de la región andino-patagónica, actualmente esta especie ocupa un total de 76.624,20 ha (47.977,64 ha como especie predominante) en jurisdicción de la administración provincial según CIEFAP (2.015). Es una especie protegida. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) está incluida en la "Lista Roja de las especies de plantas amenazadas" bajo la categoría de "En Peligro". Asimismo ha sido incluida en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES); por lo tanto, sus productos y subproductos no pueden ser comercializados internacionalmente. Por su parte, teniendo en cuenta la situación fitosanitaria actual de esta especie, el COFEMA declaró "de Interés Federal Ambiental" el relevamiento diagnóstico de la especie en Neuquén con el fin de determinar las causas de la afectación de sus poblaciones.
- Colimamil (*Adesmia pinifolia*): también llamada Leña amarilla, es una especie endémica de Argentina (Mendoza, San Juan y Neuquén) y Chile. El límite sur de su distribución corresponde a las poblaciones de las ANP Domuyo y El Tromen. Se desarrolla sobre laderas entre los 1.500 y 3.700 msnm., en ambientes con suelos áridos, rocosos y pedregosos. Ofrece distintos servicios ambientales, como la retención de suelos en laderas de pendientes abruptas y poca cobertura vegetal; sirve de refugio para diversos animales, especialmente aves. En El Tromen las mayores poblaciones crecen en los escoriales más antiguos del volcán homónimo. En Domuyo se distribuye hacia el sur y el este.
- Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*): es una especie forestal nativa de Argentina y Chile. Actualmente es una especie clasificada como "Vulnerable" por la UICN.

6.5. CRITERIO 5: CONECTIVIDAD ENTRE ECORREGIONES

Definición: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre ecorregiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.


Indicador: áreas "buffer" o de amortiguamiento con presencia de bosque, de 50 metros de anchura en riberas de ríos y arroyos, y de 100 metros en lagos y lagunas.

Modelo conceptual:

Los ríos, lagos y cuerpos de agua cumplen, en general, funciones esenciales para la preservación de los ecosistemas y las relaciones territoriales (Naiman *et al.*, 1993, Allan 2004). En el Noroeste de la Patagonia los mallines, ríos, arroyos lagos y lagunas -ya sean de régimen natural o artificial, permanente o temporal- con sus correspondientes áreas riparias se denominan humedales.

La vegetación riparia, se reconoce como sistema vegetal cercano a cursos y cuerpos de agua, siendo una transición entre hábitats terrestres y acuáticos en sus diferentes estratos verticales, incluidas las herbáceas (Weisberg *et al.*, 2013). La misma tiene un gran valor, no sólo para la conservación de la biodiversidad, sino para mantener otros servicios ambientales, como la calidad del agua y los procesos de transferencia de materia y energía entre los sistemas (Chauchard *et al.*, 2012). En los cursos de ríos pueden presentarse pequeños bosques en galería, que forman corredores que conectan los hábitats de distintas especies. Las áreas buffer o de amortiguamiento⁹ evitan la fragmentación de esos corredores.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

⁹ Es el área mínima recomendada que debería ser conservada, con vegetación natural, para mantener las condiciones naturales de las áreas riparias de los humedales.



6.6. CRITERIO 6: ESTADO DE CONSERVACIÓN

Definición: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad¹⁰ de las comunidades animales y vegetales.

Indicador: Superficie clasificada¹¹ como Áreas no usadas ni Conservadas, Ganadería Extensiva y Asentamientos Humanos, Áreas de bosque incendiados registradas, y el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) de SENASA.

Modelo conceptual:

Los bosques proporcionan madera, leña, forraje, y también brindan servicios ambientales (Nasi *et al.*, 2002). Sin embargo, los bosques en todo el mundo están sometidos a una alta intensidad de degradación y velocidad de deforestación (FAO 2011), lo que ha llevado a la comunidad internacional y a los gobiernos a generar políticas para prevenir, frenar y/o revertir estos procesos.

Preliminarmente para lograr obtener un primer acercamiento al posible estado de conservación de los bosques en base a su uso se utilizó información obtenida de las base de datos de referencia, y categorizada según su estado de conservación y uso.

Se asumió que la existencia de asentamientos poblacionales se condice con áreas de mayor uso y degradación, así como los bosques que conviven con ganadería extensiva; aquellos identificados como no usados fueron considerados como bosques de mejor estado de conservación que los anteriores. Para el caso de las áreas incendiadas, se considera que, si bien es un área con una importante pérdida de cobertura vegetal, son superficies que deben ser resguardadas y propender a la recuperación del bosque, por lo que para este análisis se consideran como de protección.

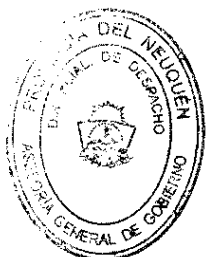
6.7. CRITERIO 7: POTENCIAL FORESTAL

Definición: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovales de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal habituados a generar planes de manejo y aprovechamiento sostenible, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las provincias.

Indicador: Composición por tipos forestales (Mohr-Bell *et al.*, SAyDS, 2.019) según el posible producto que se puede extraer bajo manejo: Maderero, Leñero, No maderero, Sin potencial.

Modelo conceptual:

El aprovechamiento forestal de maderas de lenga, coihue o ciprés para el uso estructural en construcciones, y el uso de maderas de mayor calidad (raulí, roble, lenga, pehuén) para la carpintería o mueblería, constituyen los productos tradicionales del BAP, destinados al abastecimiento de las comunidades locales y en menor medida, las regionales. Complementariamente, el aprovechamiento por parte



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subárea Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

¹⁰ La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Según Estudio de cobertura y uso de suelo, INTA 2009.



de comunidades rurales se ha dirigido, principalmente, a la extracción de leña, varas y postes, utensilios hogareños, y herramientas de uso doméstico.

Por otro lado, los bosques nativos de pehuén han sido, y continúan siendo, fuente de alimento para algunas comunidades rurales, que basan en el consumo de piñones gran parte de su dieta anual. Además, los piñones son también consumidos por el ganado doméstico y silvestre, con impacto importante sobre la regeneración de esta especie, sobre la comunidad animal asociada con la semilla, y la comunidad vegetal acompañante del pehuén. En términos de su valor económico total, el bosque nativo andino-patagónico ofrece una gran diversidad componentes que permiten proveer bienes y servicios con valor de uso directo (madera, leña, frutos, caza y pesca, turismo, soporte habitacional) e indirecto (protección, conservación de hábitats y recursos genéticos y regulación hídrica) Chauchard et al. (2012).

En función de ello se clasificaron los bosques principalmente por su composición (estructura y densidad donde la información existe), asumiendo que los tipos forestales roble pellín, raulí, coihue, ciprés y lenga tienen potencial de uso maderero, los tipos forestales que incluyen en estado puro o mixturas radial o fiire, con potencial leñero; la superficie ocupada por Araucaria se asume sólo para las obtención de productos no madereros como el piñón (semilla) y por último los restantes tipos forestales, como arbustales y estepa subarbustiva fueron consideradas sin potencial forestal.

6.8. CRITERIO 8. POTENCIAL DE SUSTENTABILIDAD AGRÍCOLA

Definición: *consiste en hacer un análisis cuidadoso de la actitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que, una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sostenibles a largo plazo.*

Teniendo en cuenta la realidad de la provincia respecto a las actividades que se llevan adelante en las zonas de bosque nativo, con baja o nula incidencia de la agricultura comercial, se consideró necesario redefinir parcialmente el concepto de este criterio, orientándolo hacia la producción ganadera, que es la actividad agropecuaria incidencia saliente en las zonas de bosque nativo. Es por ello que se reconsideró en la definición de este criterio *"el análisis de la aptitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad ganadera a largo plazo"*.

Indicadores: Cobertura de Suelo (Tipo Mallín, Praderas, Arbustal Nativo, Estepa y Pastizales según Mohr-Bell *et al.*, SAyDS, 2019), presencia de actividad ganadera, valoración de la pendiente.

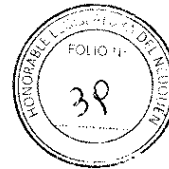
Modelo Conceptual:

Tradicionalmente en la provincia se desarrolló la producción extensiva mixta (ovinos, caprinos y bovinos) con composición de los rodeos según la tipología del productor y las zonas en las que producen. En general, la distribución territorial está supeditada a la oferta de recursos forrajeros disponibles en secano y al tipo de manejo que se realice ("Plan de Implementación del PISEAR, SSP, 2016).

Para lograr determinar posibles áreas con potencial de uso ganadero de manera sostenible en el tiempo, se descartaron todas aquellas áreas con pendientes mayores a 25°, consideradas como de máxima protección. Asimismo, se consideraron las áreas que presentan condiciones forrajeras, con la identificación de Pastizales, Praderas, Mallines, Arbustal Nativo y Estepa, tomando como base la Clasificación de cobertura de Suelo y Tipos Forestales del BAP, Nivel de clasificación 2 (Mohr-Bell *et al.*, SAyDS, 2019). Estos sistemas presentan vegetación de tipo gramíneas, graminoides, arbustales y/o algunas leguminosas que pueden ser consideradas con aptitud forrajera (según "Proyecto: Desarrollo Pecuario y Comercial, Anexo VI – Impacto ambiental y social", PROSAP 2011). Estas a su vez pueden admitir, bajo un manejo

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



adecuado de la hacienda, el mejoramiento de las pasturas existentes y su persistencia en el tiempo.

6.9. CRITERIO 9: POTENCIAL DE CONSERVACIÓN DE CUENCAS

Definición: *consiste en determinar las existencias de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de "bosques nublados", las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al 5%, etc".*

Indicadores: Utilizando como parámetros de base las pendientes, cabeceras de cuenca y cauces de agua permanentes y transitorios (ríos y arroyos) contenidos en una matriz de bosque, se valoró este criterio en una escala de máxima, media y baja conservación.

Modelo conceptual:

Los bosques están asociados a una serie de servicios ambientales, dentro de los cuales se encuentran los relacionados a la: regulación del flujo de agua, mantenimiento de la calidad del agua, control de la erosión del suelo y la sedimentación y mantenimiento de hábitats acuáticos (Franquis et al., 2003).

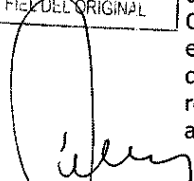
Este criterio define un gradiente de áreas de bosque con potencial de conservación de cuencas teniendo como base de referencia la topografía y el recurso hídrico. De esta manera se determina que la cabecera de una cuenca es un área de mayor sensibilidad. Por ello, se deben considerar área de máxima sensibilidad dentro de una cuenca hídrica donde la vegetación existente amortigua el impacto de las gotas de lluvia en el suelo mineral sumado a la función de retención de suelo que cumplen sus sistemas radiculares. Conforme la pendiente baja por debajo de los 25° y el caudal principal comienza a definirse, el grado de sensibilidad de las laderas de una cuenca se va reduciendo. Sin embargo en estos puntos es donde los bosques de ribera comienzan a tener mayor acumulación y velocidad, por lo que si bien la vegetación de las laderas son consideradas áreas de conservación media, los márgenes de ríos mantienen el caudal encauzado por lo que su función protectora es de suma importancia. Finalmente en áreas con pendientes menores a los 12°, la velocidad del agua aminora y aumenta la sedimentación. En esta parte de la cuenca los procesos erosivos aminoran considerablemente en las inmediaciones de ríos y arroyos y se producen áreas de anegamiento con presencia de pasturas.

En resumen, aquellos parches de bosque donde las pendientes sean igual o mayores a 25° y a su vez estén contenidas en la zona considerada cabecera de cuenca, serán clasificados como de máxima conservación; aquellos con pendientes menores a 25° y mayores a 12° y que se encuentren por debajo de los límites de las cabeceras de cuencas, serán considerados de media conservación y como baja conservación las áreas con pendientes menores a 12° en los fondos de valle.

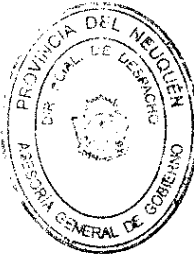
6.10. CRITERIO 10: VALOR PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y CAMPESINAS

Definición: valor que dan las comunidades indígenas y campesinas a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura. En el caso de las Comunidades Indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones".

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Financiera de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

38



Indicador: presencia de comunidades indígenas y campesinas. Cabe destacar que es un criterio que debe estudiarse con más detalle, ya que la presencia de pobladores por sí sola no es determinante de la valoración que le dan las comunidades indígenas y campesinas a la masa boscosa, ya sea por su aprovechamiento para su reproducción familiar, el uso cultural, espiritual, paisajístico, etc.

Modelo conceptual:

Las comunidades originarias tienen presencia en la provincia de Neuquén, tanto en términos de población como de organización cultural y religiosa. Las agrupaciones mapuche constituyen actualmente el grupo étnico principal y según la información de la Dirección provincial de Estadística y Censos (2018) constituyen el 8% de la población total de la provincia. El mayor porcentaje de hogares indígenas respecto del total de hogares se encuentra en los departamentos de Catan Lil (50,2%), Huiliches (29,6%), Chos Malal (29,8%), Aluminé (27, 8%), Loncopué (25,6%); siendo el valor provincial 9,8 %. Las comunidades se asientan en áreas rurales y se dedican, principalmente, a la ganadería. Así como la mayoría de la población rural de origen criollo. El sistema de producción ganadero tradicional es extensivo y presenta particularidades como la práctica de la trashumancia, la estacionalidad marcada del ciclo productivo y la aplicación de estrategias de manejo para mantener la estacionalidad. En el caso de los crianceros, la propiedad de la tierra es, mayoritariamente fiscal (Pérez Centeno, 2001). Sin embargo, las comunidades originarias avanzan en la titularidad de sus tierras comunitarias. Las condiciones físicas y sociales limitan la actividad ganadera y dan lugar a la demanda permanente de tierras, principalmente de veranada, en aquellas familias que practican la trashumancia para la cría de animales. La práctica de la trashumancia que estructura este sistema se considera de origen indígena (Méndez e Ivanow, 2.001) y para Pérez Centeno (2001) es una respuesta aportada a las condiciones difíciles del medio, pero también a los modos de intercambio comercial que se hacía a través de la venta directa de los animales en pie durante los períodos de veranada práctica heredada de las sociedades indígenas (Lanari, et. al 2005).

En los últimos años varias comunidades originarias de la provincia que se encuentran asentadas en áreas de bosque nativo, habitan zonas de atractivos naturales y tienen emprendimientos turísticos de tipo sustentable en la actualidad, o bien intenciones de avanzar con ellos.

En este criterio se tuvo en cuenta, la presencia o ausencia asentamiento de comunidades indígenas y las rutas de arreo de los trashumantes utilizadas dentro del bosque nativo, con el fin de compatibilizar los usos y preservar la masa boscosa.

6.11. ANÁLISIS ESPACIAL DE LOS CSA

En la formulación del modelo matemático, del tipo Sumatoria Lineal Ponderada, se utilizaron los indicadores (Vxi) que definen a cada CSA como variables predictoras:

$$VC = Vx1 * Px1 + Vx2 * Px2 + Vx3 * Px3 + Vx4 * Px4 + Vx5 * Px5 + Vx6 * Px6 + Vx7 * Px7 + Vx8 * Px8 + Vx9 * Px9 + Vx10 * Px10$$

Para cada criterio se establecieron escalas de valores cualitativos y/o cuantitativos, propias e independientes de los restantes CSA. Se tomó como premisa que, no todos los criterios tienen el mismo grado de importancia respecto del resto, por lo que a cada uno de ellos se les asignó un valor de ponderación (Px). La escala de ponderación fue determinada en base a la importancia ecológica, económica y social de los criterios para la conservación del bosque, agrupándolos en niveles de acuerdo al peso relativo de cada criterio respecto del resto. A través de la sumatoria de los productos se estableció el Valor de Conservación (VC) correspondiente a cada área.

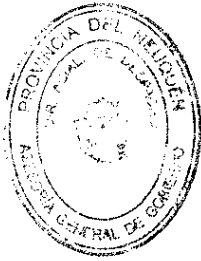
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Posteriormente se establecieron los rangos de valores correspondientes a cada una de las tres categorías de conservación.

En el ANEXO II se detalla cada uno de los 10 CSA, con su clasificación, variables indicadoras con su valoración y la ponderación relativa de cada una.



7. CONSIDERACIONES FINALES

En función del análisis realizado se obtuvo la cobertura total superficie de bosque nativo en la jurisdicción provincial que suma 594.628,80 ha. La superficie se ajustó respecto del primer OTBN. Una vez corrido el modelo matemático se obtuvieron los siguientes para la jurisdicción provincial. Los resultados obtenidos fueron:

Categoría I (Rojo): 358.165,65 ha (60,23%)
Categoría II (Amarillo): 231.373,27 ha (38,91%)
Categoría III (Verde): 5.089,88 ha (0,86%)

La información incorporada a este análisis, como base para aplicación de la metodología, requirió que fuese consistente y de fuentes oficiales. Se utilizó información cartográfica oficial, perteneciente a distintos organismos y existente hasta el momento. No obstante, en algunos casos no se pudo obtener información actualizada. La información que no fue posible de incorporar para el análisis de los CSA se puede clasificar en tres categorías:

- Descriptiva: estudios científico- técnicos, conocimiento por parte de los actores locales,
- Espacial: información existente, asociada espacialmente a una superficie determinada.
- Descriptivo-espacial: información descriptiva y espacial ajustada a la definición del criterio.

Este proceso de actualización del OTBN en la provincia consideró la implementación de los criterios de sustentabilidad ambiental propuestos por la normativa actual. Ello permitió incorporar información relevante del estado de los bosques y sus usos, sobre especies de importancia para la conservación, etc., sin dejar de lado los parámetros básicos de zonificación ya implementados (cota, pendiente y matriz circundante). Asimismo, no sólo ha tenido en cuenta el estudio de las coberturas existentes en la actualidad como fuentes auténticas, sino que integró al análisis las consideraciones realizadas en los talleres participativos, tanto por el público en general como por los técnicos relacionados al bosque nativo.

En este trabajo utilizó la metodología de AMC, que tiene como base un conjunto de métodos matemáticos que permiten asistir en los procesos de toma de decisiones, con fundamento en la valoración y ponderación de criterios establecidos con énfasis en la dimensión ambiental. La principal fortaleza de dicho análisis consiste en su naturaleza dinámica, es decir que conforme genera información de mayor calidad, la misma puede ser incorporada en futuros análisis, pudiendo ser replicado y actualizado, logrando así mayor precisión en sus resultados.

Con respecto a los umbrales mínimos de establecidos por COFEMA, si bien son de aplicación general, es posible que existan particularidades propias de cada jurisdicción que escapan a los alcances de éstos. Como consecuencia, en oportunidades se generan núcleos de conflicto por incompatibilidad del uso, en relación con su importancia en términos de conservación.

La inserción de centros urbanos en la matriz de bosque, se ha abordado a través de un tratamiento especial por ser tierras con destino a proyecciones de urbanización bajo los dominios de cada autoridad municipal, teniendo en cuenta una matriz de decisión adaptada a dicha realidad.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Sds. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Es oportuno recalcar que el ordenamiento de un territorio es una instancia decisiva en la elaboración de estrategias de planificación aplicables para la resolución de determinados posibles escenarios, que debe considerar un abordaje multidimensional, en este caso teniendo en cuenta criterios ambientales, pero también sociales, económicos, culturales y políticos.

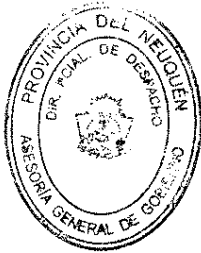
Sin embargo, aún existen áreas de conflicto en cuanto al desarrollo socioeconómico ya que no se contemplan acabadamente en la determinación de los criterios para su evaluación y por lo tanto estos criterios resultan, en algunos casos, poco compatibles con la realidad de los territorios.

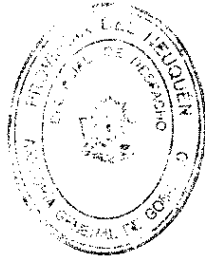
Estas situaciones deben ser abordadas tanto a nivel nacional como provincial, con el fin de lograr compatibilizar el necesario desarrollo de prácticas culturales, ancestrales y tradicionales como también las proyecciones de desarrollo urbano en áreas de interfase urbano-forestal, donde se logre un equilibrio entre la conservación del ambiente y el desarrollo del territorio. Si bien se ha avanzado en metodologías que permiten abordar parcialmente estas situaciones, es necesario seguir trabajando en este sentido.

Finalmente, resulta pertinente concluir que los procesos de ordenamiento territorial, requieren de la participación e interacción con los sectores involucrados. Si bien en general este proceso se ha contemplado, cumplimentando la normativa, es necesario seguir trabajando en un diálogo permanente con todos los actores del territorio ya que los ordenamientos son procesos dinámicos e integrales que requieren actualizaciones continuas.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno





ANEXO I

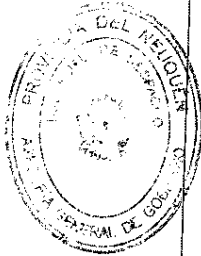
MATRIZ DE DECISIÓN PARA CLASIFICAR LOS BOSQUES NATIVOS PRESENTES EN EJIDOS MUNICIPALES

Criterio de sustentabilidad ambiental	Categoría I (Rojo)	Categoría II (Amarillo)	Categoría III (Verde)
<p>1. Superficie: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros</p>	<p>. Parche de bosque nativo de Superficie ≥ 2400 has. (1)</p>	<p>. Parche de bosque nativo de Superficie ≥ 450 has; < 2400 has.</p>	<p>. Parche de bosque nativo de Superficie ≥ 0.5 ha. ; < 450 has. (2)</p>
	<p>Valor 3 puntos</p>	<p>Valor 2 puntos</p>	<p>Valor 1 punto</p>
<p>2. Vinculación con otras comunidades naturales: Determinación de la vinculación entre un Parche de bosque nativo y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.</p>	<p>. Parche de bosque nativo de ecotono, fuera de ejido municipal, que constituyen la transición entre las zonas de bosque húmedo al Oeste y la estepa árida al Este.</p>	<p>. Parche de bosque nativo, fuera de ejido municipal, aledaño a bosques ecotonales.</p>	<p>. Parche de bosque nativo, fuera de ejido municipal, sin contacto con bosques ecotonales</p>
	<p>Valor 3 puntos</p>	<p>Valor 2 puntos</p>	<p>Valor 1 punto</p>
		<p>. Parche de bosque nativo en ejido municipal, dentro de áreas urbanizadas o bajo planes de urbanización o fraccionamiento actuales o proyectados hasta la fecha de aprobación por Ley Provincial del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (3)</p>	<p>Valor 3 puntos</p>

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

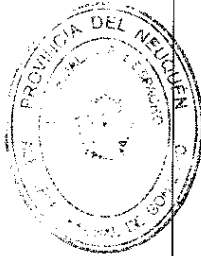
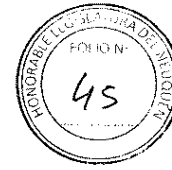




CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

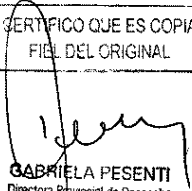
GABRIELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Subs. Legal y Técnica
 Asesoría General de Gobierno

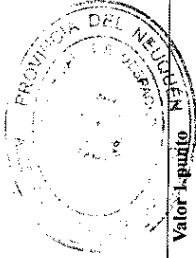
<p>3. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional: La ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a Monumentos Naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional considerada en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.</p>	<p>. Parche de bosque nativo en áreas protegidas.</p>	<p>. Parche de bosque nativo sin conexión con áreas protegidas o de Categoría I (Rojo)</p>	<p>Valor 1 punto</p>
	<p>Valor 9 puntos</p>	<p>. Parche de bosque nativo de amortiguación para zonas de conservación</p> <p>. Parche de bosque nativo que limita con áreas de Categoría I (Rojo)</p>	
<p>4. Existencia de valores biológicos sobresalientes: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación. (4)</p>	<p>. Parche de bosque nativo que conecta áreas protegidas y/o áreas de Categoría I (Rojo)</p>	<p>. Parche de bosque nativo sin presencia de especies incluidas en la lista roja de la UICN</p> <p>. Ausencia de especies de vertebrados consideradas en peligro, raras o vulnerables por el Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén</p>	<p>Valor 3 puntos</p>
	<p>Valor 3 puntos</p>	<p>. Parche de bosque nativo con presencia de especies cuyo estado de conservación haya sido calificado como de preocupación menor de por la UICN.</p> <p>. Presencia de especies de vertebrados consideradas raras o vulnerables por el Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén</p>	<p>Valor 2 puntos</p>
<p>. Habitats de gran integridad ecológica.</p> <p>. Presencia de especies de vertebrados consideradas en peligro por el Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén</p> <p>. Centros de diversidad genética.</p> <p>. Refugios glaciarios</p>	<p>. Parche de bosque nativo de alto valor para la diversidad, por riqueza de especies, presencia de endemismos, especies amenazadas según la UICN y/o de distribución restringida.</p>	<p>. Ausencia de especies de vertebrados consideradas en peligro, raras o vulnerables por el Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén</p>	<p>Valor 1 punto</p>



	Valor 3 puntos	Valor 2 puntos	Valor 1 punto
<p>Zonas de límites extremos de distribución de especies arbóreas.</p> <p>5. Conectividad entre eco regiones: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre eco regiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.</p>	<p>Corredores boscosos y/o riparios de alta naturalidad (5) (Ambiente inalterado o levemente alterado, que conserva la biodiversidad característica del lugar)</p> <p>Corredores que permiten la conectividad entre Argentina y Chile y entre AP de jurisdicción municipal, provincial y/o nacional.</p>	<p>Corredores boscosos y/o riparios de naturalidad media (Ambiente modificado, que ha perdido parte significativa de la biodiversidad característica del lugar).</p>	<p>Corredores boscosos y/o riparios de naturalidad baja (Ambiente muy modificado que presenta poca o nula biodiversidad característica del lugar).</p>
	<p>Valor 3 puntos</p> <p>6. Estado de conservación: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso.</p>	<p>Parche de bosque nativo inalterado y/o de naturalidad alta</p>	<p>Parche de bosque nativo de naturalidad media.</p> <p>Parche de bosque nativo donde se realizan actividades forestales, ganaderas y/o turísticas que se pueden mantener a través de planes de manejo sostenible o de conservación.</p> <p>Parche de bosque nativo deforestado y/o con otros cambios de uso del suelo con capacidad de recuperar su estado inicial.</p> <p>(6)</p>
	Valor 3 puntos	Valor 2 puntos	Valor 1 punto

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Subs. Legal y Técnica
 Asesoría General de Gobierno

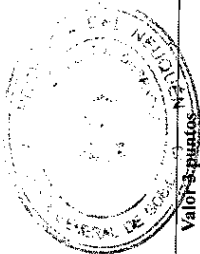


	Valor 3 puntos	Valor 2 puntos	Valor 1 punto
	<p>Valor 3 puntos</p> <p>Parque de bosque nativo sobreexplotado</p> <p>Cuando especies de los géneros Nothofagus y/o Austrocedrus presentan una altura media menor a 14 m. (7)</p>	<p>Valor 2 puntos</p> <p>Parque de bosque nativo con capacidad de producir madera rolliza y cuando especies de los géneros Nothofagus y/o Austrocedrus presentan una altura media igual o mayor a 14 metros.</p>	<p>Valor 1 punto</p> <p>Parque de bosque nativo en cotas inferiores a 1.700 msnm en zona norte y 1.300 msnm en zona sur (tomando como latitud intermedia la correspondiente al Paso Internacional de Pino Hachado).</p> <p>Parque de bosque sobre terrenos con pendientes mayores a 25° (9)</p>
			<p>Valor 3 puntos</p> <p>Parque de bosque nativo en cotas superiores a 1.700 msnm, en zona norte, y 1.300 msnm en zona sur (tomando como latitud intermedia la correspondiente al Paso Internacional de Pino Hachado).</p> <p>Parque de bosque sobre terrenos con pendientes mayores a 25° (9)</p>
			<p>Valor 2 puntos</p> <p>Parque de bosque nativo en cotas inferiores a 1.700 msnm en zona norte y 1.300 msnm en zona sur y sobre terrenos con pendientes inferiores a 12°.</p>
			<p>Valor 3 puntos</p> <p>Parque de bosque nativo que presenta buen estado sanitario, presencia de renovales y de individuos de alto valor comercial maderero.</p>

45

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Pesenti
GABRIELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Sujección Legal y Técnica
 Asesoría General de Gobierno



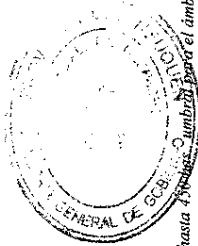
	Valor 1 punto	Valor 2 puntos	Valor 3 puntos
<p>9. Potencial de conservación de cuencas: consiste en determinar las existencias de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de "bosques nublados", las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al cinco por ciento (5%), etc.</p>	<p>Parche de bosque nativo cercano a las nacientes de cuencas y ambientes glaciares.</p> <p>Parche de bosque nativo que se encuentren en áreas de cincuenta (50) metros en márgenes de curso de agua y cien (100) metros en los perillagos medidos desde la línea de ribera.</p>	<p>Parche de bosque nativo aledaño a humedales.</p>	<p>Parche de bosque nativo lejano a nacientes de cuencas y/o ambientes glaciares.</p>
	<p>Valor 1 punto</p>	<p>Valor 2 puntos</p>	<p>Valor 3 puntos</p>
<p>10. Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.</p>	<p>Parche de bosque nativo en sitio de valor cultural y/o espiritual para comunidades indígenas o campesinas. (10)</p>	<p>Parche de bosque nativo donde en la actualidad se realizan actividades productivas u otras necesarias para la supervivencia de comunidades indígenas o Campesinas.</p>	<p>Parche de bosque nativo que no registra uso de sus recursos naturales por parte de comunidades indígenas o Campesinas a los fines de su supervivencia o el mantenimiento de su cultura.</p>
	<p>Valor 3 puntos</p>	<p>Valor 2 puntos</p>	<p>Valor 1 punto</p>
PUNTAJE TOTAL POR CATEGORÍA			

Referencias

(1) Superficie mayor o igual a 2400 has. ámbito de hogar para grandes carnívoros (Franklin W, WE Johnson, RJ Sarno & JA Iriarte, 1999. "Ecology of the Patagonia Puma Felis concolor patagonica in southern Chile". Biological Conservation 90: 33-40).

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Supl. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



- (2) 0,5 has, superficie mínima para ser considerado bosque (Resolución Nro: 230 /2.012 del Consejo Federal de Medio Ambiente), hasta 4000msnm, umbra para el ámbito de hogar de pequeños carnívoros. (Johnson & Franklin, 1994: "Spatial partitioning by sympatric grey fox (*Dusicyon griseus*) and culpeo fox (*Dusicyon culpaeus*) in southern Chile. Canadian Journal of Zoology 72: 1788-1793).
- (3) Criterio adaptado de la Ley XVII N° 92, de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia Del Chubut.
- (4) La bibliografía indica que se pueden encontrar, en estos ambientes, especies amenazadas o en riesgo de extinción, tanto de flora como de fauna. Como aporte a esta propuesta se han confeccionado sendos listados de estas especies. En el caso de la fauna, se tuvo en cuenta las especies vulnerables, raras y/o en peligro que, en cumplimiento de Ley Provincial N° 2.539 (Ley de Fauna Silvestre y sus Hábitats), son indicadas en la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial N° 545/12. En el caso de la flora, se elaboró un listado con las especies en riesgo señaladas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o por la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo
- Sustentable N° 84/10 - Plantas Endémicas de Argentina (PlanEAr). La información presentada se aplica en la Matriz de Decisión, en función del principio precautorio (Art. 2º, Inc. e, Ley 2.780). Por esta razón, su exactitud podrá ser verificada a campo, por profesionales del área estatal correspondiente y/o por estudios particulares realizados al efecto, cuando se considere necesario.
- (5) La Naturalidad del paisaje viene dada por aquellas unidades fisiográficas en las que la actividad humana presenta una menor intensidad, o en las que las características formales se encuentran, en mayor medida, relacionadas con procesos, agentes, o elementos predominantemente naturales. (José Manuel Jurado Almonte, 2.011: "Recursos, potencialidades y modelos turísticos en el Baixo Alentejo, Algarve y Provincia de Huelva." Universidad de Huelva, España.
- (6) Criterio adaptado de la Ley XVII N° 92, de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia Del Chubut.
- (7) Criterio adaptado de la Ley XVII N° 92, de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia Del Chubut.
- (8) La sustentabilidad dependerá de un conjunto de contextos y características del espacio natural, los que condicionan su capacidad de recuperación, adaptación o recomposición frente a elementos que perturben su equilibrio (como los desmontes que menciona este CSA). Dentro de ese conjunto de contextos y características para evaluar la sustentabilidad, se encuentran la altitud y la pendiente, dos de las tres variables que se han empleado para el primer OTBN (la tercera, es decir la matriz circundante, está contemplada en los CSA 2 y 3).
- (9) Criterio adaptado de Ley 2.780 de La Provincia Del Neuquén
- (10) Criterio adaptado de la Ley XVII N° 92, de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia Del Chubut.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

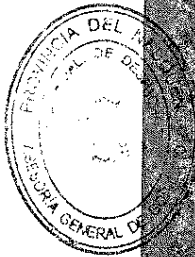


ANEXO II

CSA (26331)	Clasificación	Variable_Indicador	Valoración Indicador (VA)	Valor ponderado del criterio (PV)	Cobertura digital utilizada
Superficie Mínima	Si: Único. Funcional de 25.000 ha. No: Única. Funcional de 25.000 ha.	25.000 ha. 25.000 ha.	0	3	BA Neuquén 2019 (DGRF)
Vinculación con Otras Comunidades Naturales	Si: Emergentes de Bosque Andino	Arbustal Nativo, Estepa (Nivel 3 Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019)	3	2	Clasificación de Cobertura del Suelo y Tipos Forestales del BAP (Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019)
	No: Emergentes de Bosque Andino	Resto de las clasificaciones en Nivel 2 Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019	0		
Vinculación con Áreas Protegidas	Si: Áreas Protegidas (Recurso y Monumentos Naturales de carácter Provincial y Nacional)	Proyecto de bosque contenidos con comunidad indígena dentro de los límites de las áreas protegidas.	3		
	No: Áreas Protegidas (Recurso y Monumentos Naturales de carácter Provincial y Nacional)	Parques de bosque, los contenidos y sin comunidad dentro de las áreas protegidas.	0		
Existencia de Valores biológicos sobresalientes	Si: Presencia	Tipo Forestal Araucaria y Ciprés (Ci, Abi, Ci, Juv, Ci, Au) según Nivel 2 (Nivel 3) Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019., Colimamit. Sitios prioritarios para la conservación y Áreas de interés para la conservación	5	5	Clasificación de Cobertura del Suelo y Tipos Forestales del BAP (Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019)
	No: Presencia	Tipo Forestal Mixtos con inclusión de Araucaria según Nivel 2 (Mx) Mohr-Bell et al., SAYDS, 2019., Resto de la superficie en análisis	3		
Conectividad entre los recursos	Si: Áreas de bosques en aislamiento de los recursos forestales, lagunas y ríos.	Bosques en aislamiento de 50m de los recursos forestales, lagunas y ríos.	5	5	Cobertura de bosques de hidrografía (BA Neuquén) 2019 (DGRF)
	No: Presencia	Resto de la superficie en análisis	0		

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Pesenti
GABRIELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Subs. Legal y Técnica
 Asesía General de Gobierno



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

No. presencia de bosques en Intendencia de Ceballos, Arroyos, Lagos y Pasturas	Resmo de la superintendencia análisis	Superficies afectadas por incendios naturales o de origen antrópico	Clasificación de Cobertura y Uso de Suelo (GeoINTA_Visor IDE); ReNSPA (SENASA); Divisiones Parcelarias de la zona andina (DPCeIT); Áreas Incendizadas (SAyDS)
Bosque Remanente Post Disturbio	0	4	
Bosque sin Atropización: Aparente	3	3	
Bosque con Aparentes Antropización por Uso Ganadero	2	2	4
Bosque Antropizado por Desarrollo urbanístico	1	1	
Pérdida de Bosque por Cambio de Uso del Suelo	0	0	
Potencial Forestal	4	4	3
Potencial de Sust. Agrícola	5	5	1
Áreas con vegetación existente consideradas como con aptitud forrajera	0	0	
Áreas sin vegetación alguna	0	0	





Potencial de Com. De Cuenca	Bosques en áreas de alta sensibilidad ambiental	Pendientes > 25°. Mas Cuenca, bosques hasta un distanciamiento de 50m de Ríos temporales, Arroyos comprendidos en Alta cuenca.	5			Cobertura base del hidrografia de Neuquén, Rios, arroyos (DPRR), Pantanos, Cauce Altitudinal (COPADE)
	Bosques en áreas de moderada sensibilidad potencial	Pendientes 15° - 25°. bosques hasta un distanciamiento de 50m de Ríos y Arroyos comprendidos por debajo de la zona de alta cuenca.	4			
	Bosques en áreas de baja sensibilidad ambiental	Pendientes < 15°	3			
	Áreas fuera del BAP	Nacientes adentro fuera de la extensión del BAP	0			

SI Presencia de Territorios comunitarios (COPADE) y Áreas fiscales con uso ganadero extensivo (ReNSPa, SENASA, 2019 y Direccion Provincial de Tierras)

Parches de bosque contenidos y/o con continuidad hacia adentro de los limites del territorio comunitario, y/o contenidos en áreas con uso ganadero extensivo

Ocupaciones y Propiedades privadas (Direccion Provincial de Tierras), Limites de ejidos municipales y territorios de comunidades aborígenes (COPADE), ReNSPA (SENASA)

5

1

0

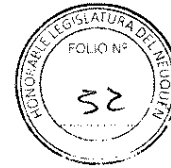
Áreas fuera de la extensión del BAP

Valor que las Com. Indígenas y Campesinas dan a áreas boscosas.....

SI Presencia de Territorios comunitarios (COPADE) y Áreas fiscales con uso ganadero extensivo (ReNSPa, SENASA, 2019 y Direccion Provincial de Tierras)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELA PESENTI
 Directora Provincial de Despacho
 Subs. Legal y Técnica
 Asesoría General de Gobierno



BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

BOSQUE Sendra, J. y García, R. (2000). El uso de los sistemas de información geográfica en la planificación territorial. Anales de Geografía de la Universidad Complutense.

BRAVO, S.P.; Cueto, V.R. y Amico, G.C. (2015). Do animal-plant interactions influence the spatial distribution of *Aristoteliachilensis* shrubs in temperate forests of southern South America Plant Ecology, Vol. 216 P. 383 – 394.

BRIZUELA, A.B.; Milera, S. y Mestre, J. (2004). Plantaciones de eucaliptos y pinos en los Departamentos del Este de Entre Ríos. Temas de la Biodiversidad del Litoral Fluvial Argentino I- Instituto Superior de Correlación Geológica (INSUGEO), Miscelánea Nro. 12: 153-160.

CAVALLERO, L. Mari y Carranza, C. A. (2018). Ordenamiento Ambiental de Bosques y Ecosistemas Asociados para el Desarrollo Sustentable en el ejido del Municipio de Nono, Valle Traslasierra, Córdoba (Argentina).

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2008); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2008; Río Negro (Argentina); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2009); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2009; Río Negro (Argentina); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2010); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2010; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2011); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2011; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2012); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2012; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2013); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2013; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2014); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2014; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2015); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2015; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

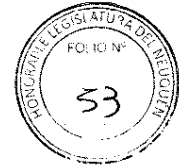
CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2016); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2016; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2017); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2017; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE DEL SERVICIO NACIONAL de SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA. (2018); Anuario estadístico de Patagonia Norte 2018; Río Negro (Argentina)); www.senasa.gob.ar.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Leg. y Técnica
Asesoría General de Gobierno



COFEMA. Resolución 236/2012. (2012). Pautas metodológicas para las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos.

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. (2016). *Aquabook*. Mendoza, Argentina. Recuperado de <http://aquabook.agua.gob.ar/>.

FERREYRA, M. (1998). Flora y vegetación de alta montaña en los alrededores de San Carlos de Bariloche. Patagonia Silvestre N°5, Revista de la Sociedad Naturalista Andino Patagónica. San Carlos de Bariloche.

FONTANS, E.; Sosa, B. S. y Achkar, M. (2015). Uso de imágenes satelitales de alta resolución en el estudio de los bosques: análisis bibliométrico a través de Web of Science (1985-2015). IV Jornadas de Intercambio y Reflexión acerca de la Investigación en Bibliotecología. ISSN 1853-5631. 1-13.

FRA. (2010). Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales. FAO. ISBN 978-92-5-106654-6. 113-122.

FRANQUIS, F. e Infante, A. (2003). Los bosques y su importancia para el suministro de servicios ambientales.

GARCIA COLLAZO, M. A., Panizza, A. y Paruelo, J. M. (2013). Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos: Resultados de la Zonificación realizada por provincias del norte argentino. *Ecología austral*, 23(2), 97-107.

GASPARI, F. y Senisterra, G. (2016). Valoración de servicios ambientales para el ordenamiento agrohidrológico en cuencas hidrográficas. Facultad de Ciencias Agrarias y forestales. UNLP.

GONZÁLEZ, G.B. (2014). Sistematización y evaluación de experiencias asociadas a los Comité Locales de Emergencia Rural (CLER) Provincia del Neuquén INFORME FINAL UCAR.

HIRALES-COTA, M.; Espinoza-Avalos, J.; Schmook, B.; Ruiz-Luna, A. y Ramos-Reyes, R. (2010). Agentes de Deforestación de manglar en Mahahual-Xcalak, Quintana Roo, sureste de México. *Cienc. mar [online]*. vol. 36 n° 2. 147-159.

KITZBERGER, T.; Steinaker, D.F. y Veblen, T. T. (2000). Effects of climatic variability on facilitation of tree establishment in northern Patagonia. *Ecology*, 81(7): 1914-1924.

LANARI, M. R.; Domingo, E., Pérez Centeno, M. (2005). El sistema rural de la Caba Criolla Neuquina en el norte de la Patagonia. En: Aspectos sociales, culturales y económicos de la cría de animales autóctonos en Iberoamérica. (Suplemento VI Simposio iberoamericano sobre conservación y utilización de los recursos zoogenéticos) CYTED, Programa XII-H Biodiversidad, Ed. R. Pérezgrovas. P: 7-12.

LENCINAS, J.D. y A. Siebert. (2009). Relevamiento de bosques con información satelital: Resolución espacial y escala. *Quebracho Vol. 17(1,2)* (101-105).

MENDEZ, L. y Iwanow, W. (2001). Bariloche: las caras del pasado. Ed. Manuscritos Libros. Neuquén. p.223.

MORELLO, J.; Matteucci, S. D.; Rodríguez, A. F.; Silva, M. (2012). Ecorregiones y complejos ecosistémicos argentinos, P: 496 y 509. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/268447092_Ecorregiones_y_complejos_ecosistemicos_Argentinos.

OLIVERA, M. y Briones, C. (1987). Proceso y estructura: transformaciones asociadas al régimen de "reserva de tierras" en una comunidad mapuche. *Cuadernos de Historia Regional*. Número 10. p. 29-73.

ORGANIZACION MUNDIAL DE TURISMO. (2017). Naciones Unidas.

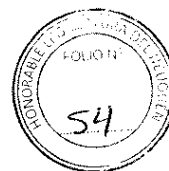
PALMILI, G. (2002). Perfil de una explotación caprinería del Norte de Neuquén. En: H. Méndez Casariego (ed.). Sistema de Soporte de Decisiones para la producción ganadera y forestal de la Provincia de Neuquén.

PARUELO, J., Jobbágy, E., Laterra, P., Dieguez, H., García Collazo, M., Panizza, A. Ordenamiento territorial Rural. Conceptos, Métodos y Experiencias. Universidad de Buenos Aires, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO), 2014, 540 p.

PEREZ CENTENO, M. J. (2001). Petitexploitationfamiliale et institutions de

ARTÍCULO QUE ES COPIA
DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



evoloppementfaceauxtransformations territoriales a Neuquen (Argentine). Memoire de D.E.A. Univ. Toulouse, Le Mirail. -INRA.p.124.

PLAN NACIONAL DE MANEJO DE BOSQUES CON GANADERIA INTEGRADA. (2015). (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques/ganaderia-integrada>).

PONS, X. y Arcalís, A. (2012). Diccionario terminológico de teledetección. Barcelona: Instituto Cartográfico de Cataluña: Enciclopedia Catalana, 2012. 597.

RUSCH, V.; Vila, A. y Marqués, B. (2008). Conservación de la biodiversidad en sistemas productivos. Forestaciones del noroeste de la Patagonia. INTA.

RUSCH, V.; Vila, A.; Marqués, B. y Lantschner V. (2015). Conservación de la biodiversidad en sistemas productivos. Fundamentos y prácticas aplicadas a forestaciones del Nordeste de la Patagonia.

SCHLICHTER, T. y LACLAU, P. (1998). Asociación Argentina de Ecología Ecotono estepa-bosque y plantaciones forestales en la Patagonia norte. Ecología Austral: 8:285-296. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. EEA Bariloche.

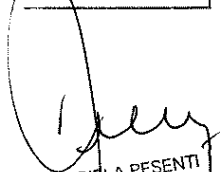
SUBSECRETARIA DE PRODUCCION. (2016). Plan de Implementación Proyecto de Inclusión Socio Económico en Areas Rurales. Provincia de Neuquén.

TECKLIN, D.; Vila, A. y Palminteri, S. (2002). A Biodiversity Vision for the Valdivian Temperate Rain Forest Ecoregion of Chile and Argentina.

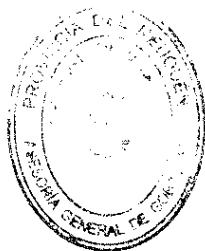
VALDEZ-LAZALDE, R. González- Guillen, M.J. y H.M. De los Santos Posadas. (2006). Estimación de cobertura arbórea mediante imágenes satelitales multispectrales de alta resolución. Agrociencia 40: 383-394.

VILLALBA, R. y Veblen T.T. (1998). Influences of large-scale climatic variability on episodic tree mortality in Northern Patagonia. Ecology, 79(8): 2624-2640.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



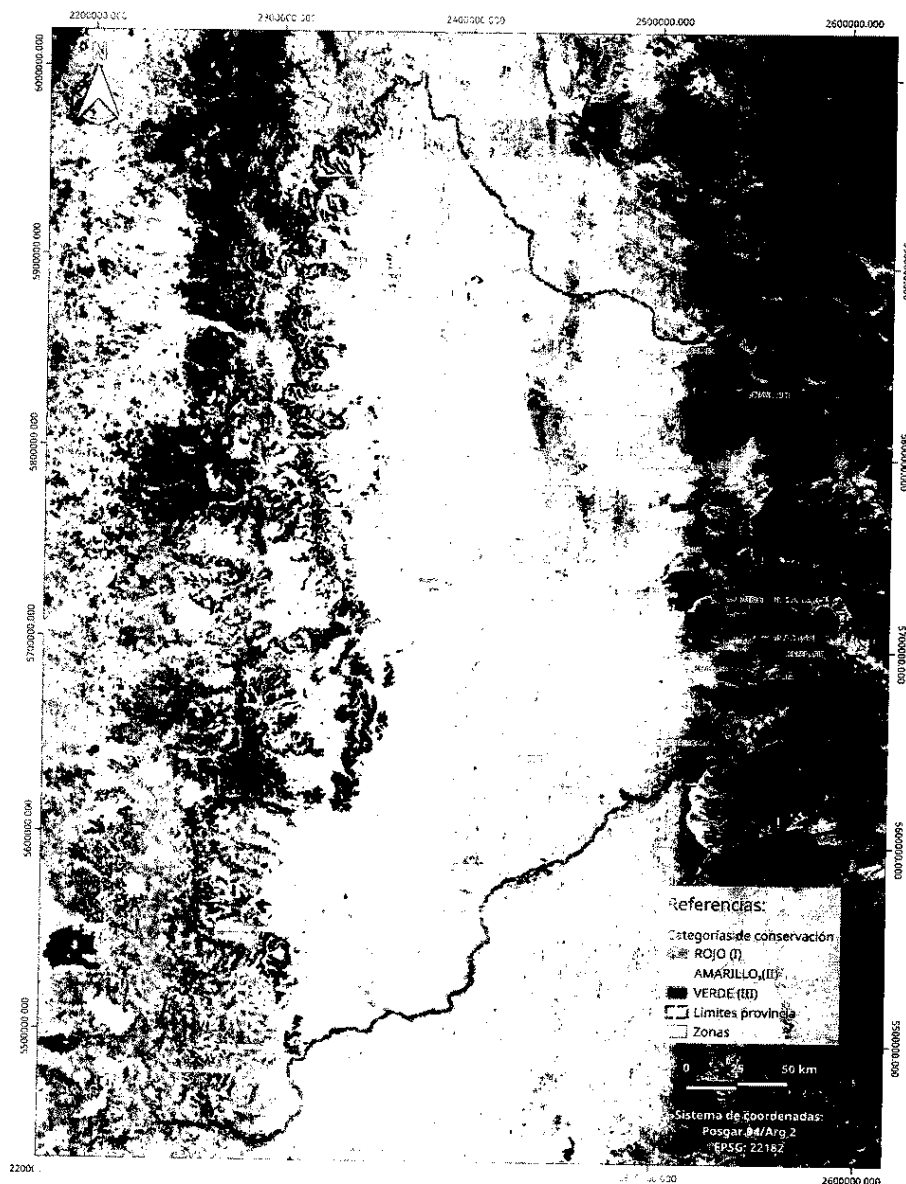
GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



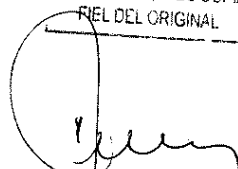


ANEXO III

ANEXO-3 OTAM 2019
Provincia de Neuquén



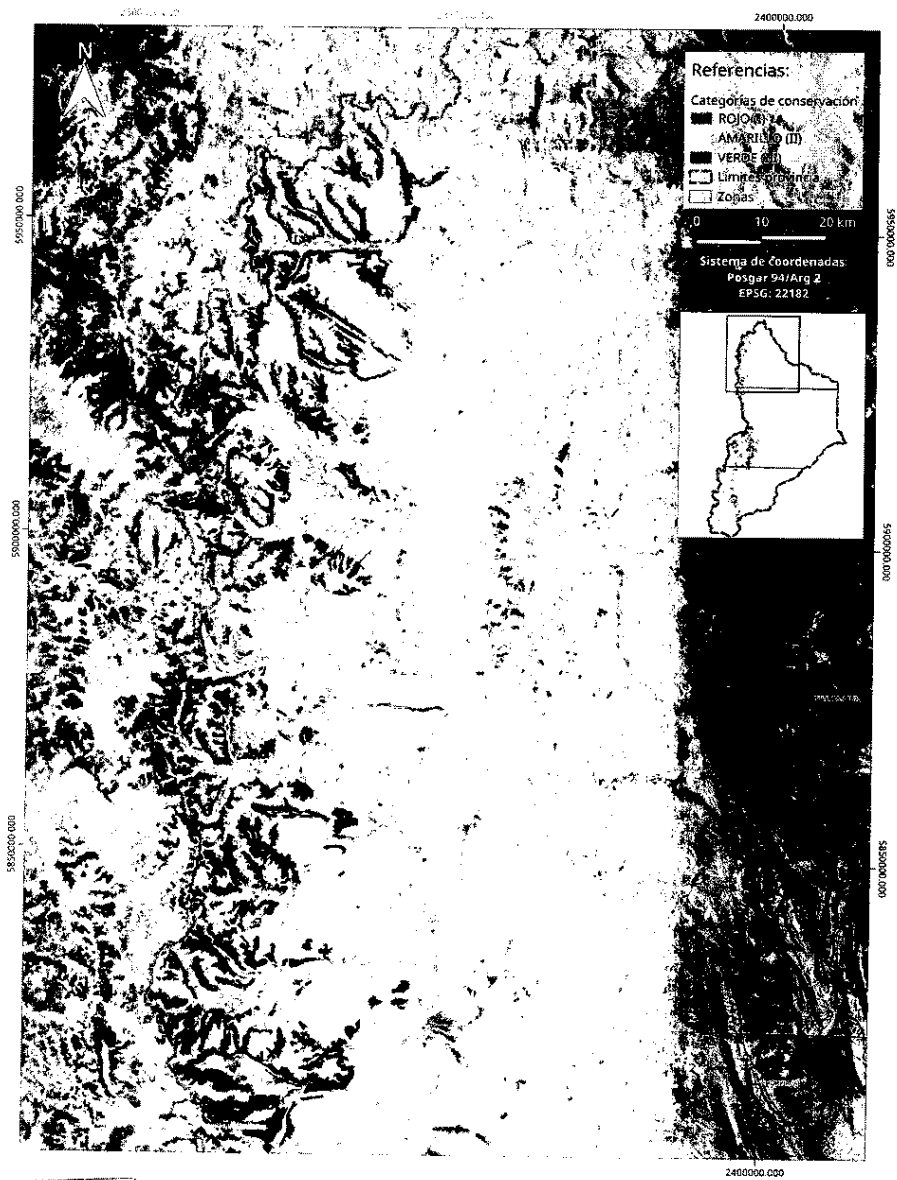
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Supl. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno





ANEXO-3 OTBN 2019
Provincia de Neuquén - Zona Norte



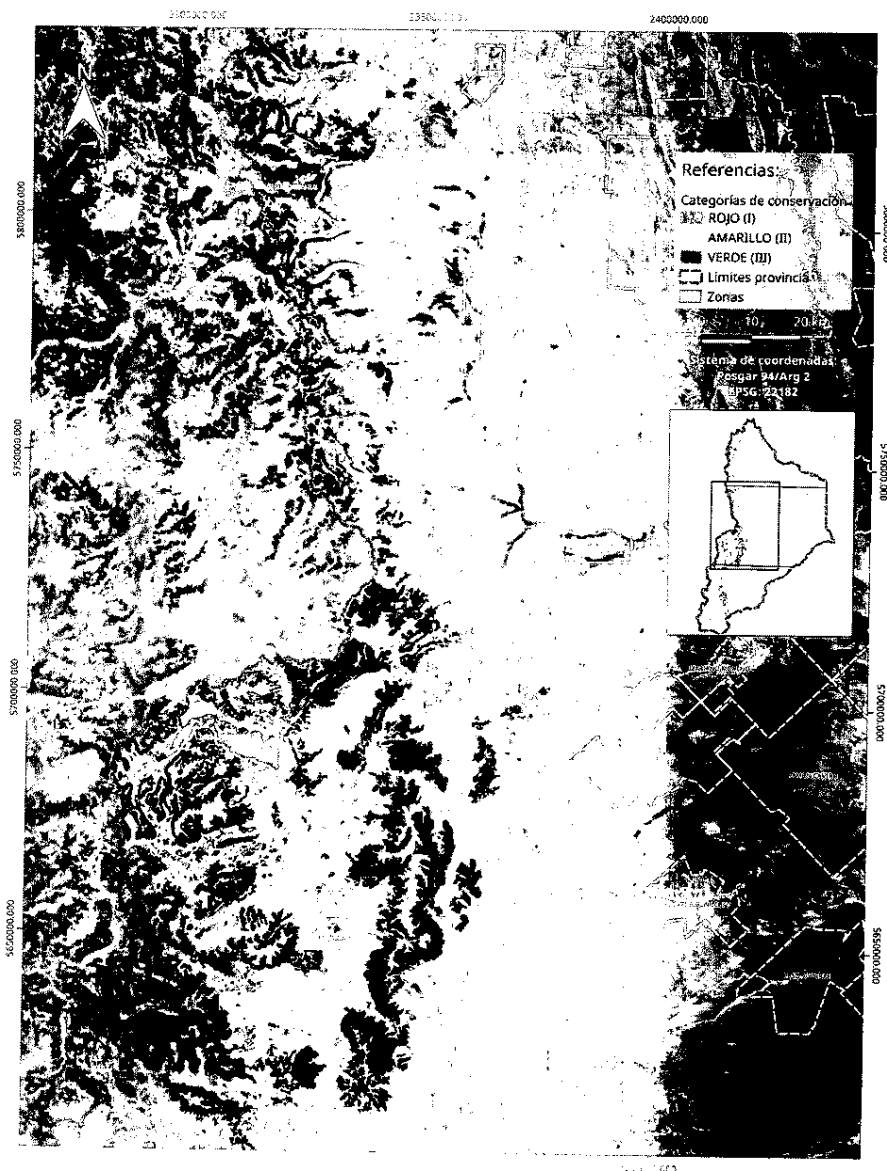
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subd. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

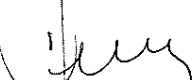




ANEXO-3 OTBN 2019
Provincia de Neuquén - Zona Centro



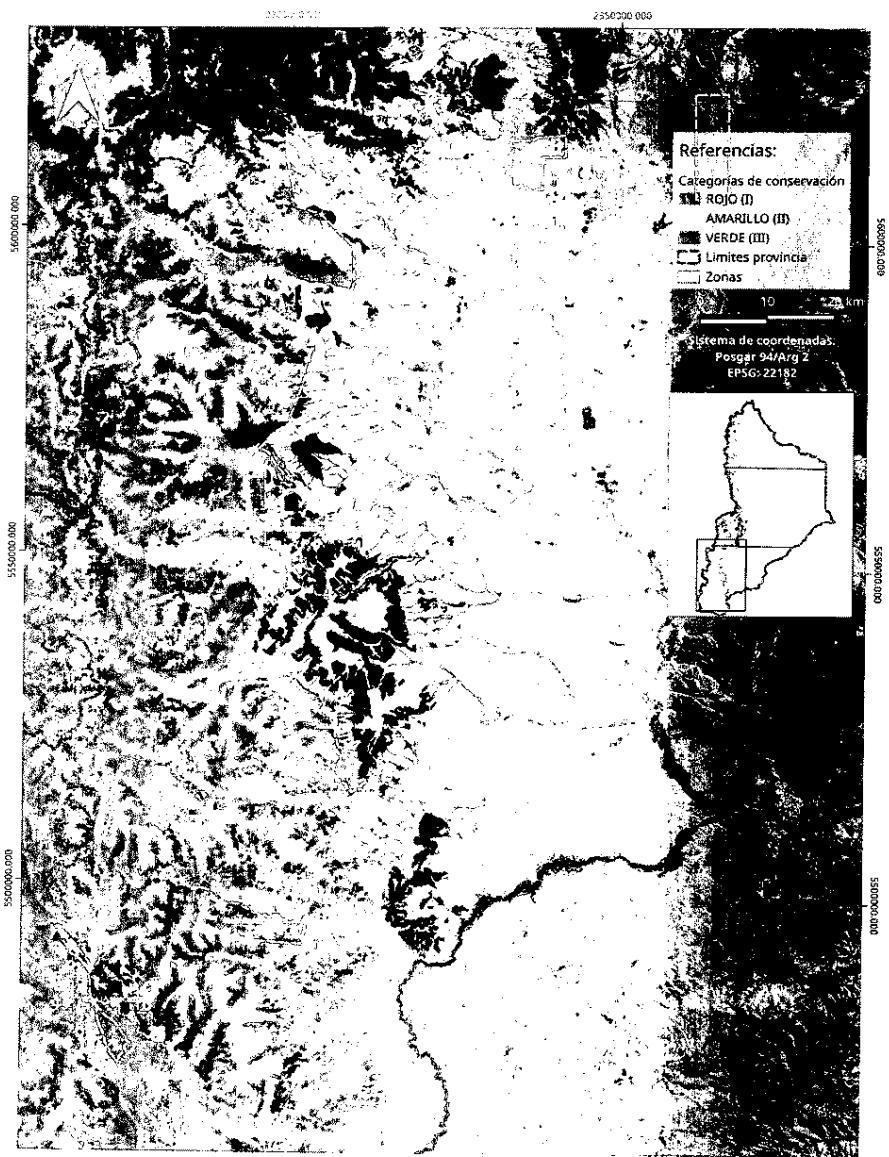
CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

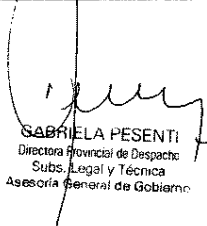




ANEXO C O' SM 2019
Provincia de Neuquén - Zona Sur



CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2019*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés la primera Edición del Torneo de Fútbol Infantil Patagonia Cup - Copa Villa la Angostura.

Saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la primera edición del Torneo de Fútbol Infantil Patagonia Cup - Copa Villa la Angostura organizado por el Club Atlético, Deportivo y Social Villa la Angostura, que se realizará entre el 13 y el 16 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa la Angostura y al Club Atlético, Deportivo y Social Villa la Angostura.

FUNDAMENTOS

El Club Atlético, Deportivo y Social Villa la Angostura fue fundado el 14 de noviembre de 1939 y fue la primera institución social de la localidad. En el marco de su 80.º aniversario, el club organiza el Torneo de Fútbol Infantil Patagonia Cup - Copa Villa la Angostura, que se realizará entre el 13 y el 16 de febrero de 2020.

Este torneo contará con equipos de todo el país y cuenta con el apoyo de la Liga de Fútbol de Bariloche (Lifuba). Está destinado a niños de las categorías 2008, 2009, 2010 y 2011 y se jugará en formato de fútbol 7.

Los partidos se disputarán en el Polideportivo Municipal «Andrés N. Martín» de Villa la Angostura, el cual cuenta con cancha de césped sintético.

Desde el Club Atlético, Deportivo y Social Villa la Angostura se trabaja para que los niños puedan acceder a desarrollar una formación integral en la que contemplen sus capacidades, tanto motrices como cognitivas, sociales y afectivas mediante la participación en diferentes actividades deportivas.

Dada la relevancia que tiene este evento deportivo a nivel local, se solicita a los señores diputados el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; LOZANO, Encarnación; SIFUENTES, Gloria Beatriz; CACAULT, Roberto Enrique; PILATTI, Mario Alberto; SOTO, Ramón Ángel; DU PLESSIS, María Laura; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; MENQUINEZ, Lucía Corel; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel, y BONGIOVANI, Pablo Fabián.

* Ingresado el 19/11/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 19 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de solicitarle se declare de interés el proyecto adjunto. Saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el programa radial de folclore tradicionalista *Entre espuelas y guitarras*, conducido por el señor Juan Rubilar que se emite desde el año 2005 en la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al señor Juan Rubilar.

FUNDAMENTOS

El programa radial *Entre espuelas y guitarras* se emite cada sábado y domingo, desde las 6 a. m., por la radio AM 550 y el canal de noticias 24/7 de Neuquén. Tiene una muy amplia audiencia, que testimonia su seguimiento con gran cantidad de mensajes recibidos. El locutor provincial Juan Rubilar es el creador y conductor del programa hace 14 años, y es acompañado por sus hijos Leandro y Nicolás como productores y editores de cada emisión que tiene como finalidad la difusión de las tradiciones camperas.

Este programa recibió el 9 de noviembre de este año en Mar del Plata, el premio Faro de Oro 2019, como mejor programa tradicionalista.

Entre espuelas y guitarras ha recorrido varios medios regionales hasta salir en cadena provincial por Radio y Televisión del Neuquén (RTN) para llegar hace siete años a una de las radios de amplitud modulada con mayor alcance en la zona: AM 550 La Primera. Allí se ha convertido en el programa de mayor audiencia del multimedio local, llegando a la zona rural de varias provincias vecinas y a la República de Chile. El éxito logrado hasta hoy se puede medir en la cantidad de repetidoras que toman su señal en directo cada fin de semana tales como radios de Buta Ranquil, Chos Malal, Zapala, Junín de los Andes, J. J. Gómez (Río Negro), 25 de Mayo y La Reforma en La Pampa, además de tres canales de televisión por cable, generando que cada fin de semana sea el programa que más presta servicio a la zona rural, cordillerana y patagónica, convirtiéndose en muchos de los casos como el único medio de comunicación que tiene y con el cual cuenta la familia tradicionalista campesina.

Este programa folclórico tiene como eje enaltecer el patrimonio cultural de nuestro país, con un formato musical netamente sureño y siendo un ferviente defensor del arte del payador. Ha sido galardonado como mejor programa tradicionalista en seis oportunidades a nivel nacional, obteniendo los siguientes premios: Reina del Plata 2011-2012 (Buenos Aires), Antena VIP 2012 (La Plata), Negrito Manuel Lujan, Estampas de Buenos Aires (Buenos Aires) y, recientemente, Faro de Oro 2019 (Mar Del Plata).

En este espacio no solo se difunde música folclórica, también las fiestas populares, regionales, provinciales y nacionales, ha representado a nuestra provincia cubriendo festivales internacionales como El Prado de Montevideo Uruguay, Diamante de Entre Ríos y Jesús María de Córdoba y en la mayoría de las fiestas provinciales.

Honorable Legislatura del Neuquén

Su conductor es reconocido ampliamente dentro del ambiente tradicionalista y de jineteadas, habiendo resultado ser delegado y subdelegado provincial en Jesús María, vocal, veedor, revisor de cuentas y secretario de la Federación Gaucha del Neuquén.

Por los motivos expuestos, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; SOTO, Ramón Ángel; LOZANO, Encarnación; CACAULT, Roberto Enrique; PILATTI, Mario Alberto; DU PLESSIS, María Laura; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; MENQUINEZ, Lucía Corel; DELLA GASPERA, Edgardo Daniel; BONGIOVANI, Pablo Fabián, y SIFUENTES, Gloria Beatriz.

NEUQUÉN, 20 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por la querrela presentada por la intendencia de Santiago de Chile, por incitación a la subversión del orden público, en contra del excandidato a diputado nacional del Partido de los Trabajadores Revolucionarios (PTR) en Chile, Dauno Tótoro Navarro, a partir de su apoyo al movimiento social que se desarrolla en ese país.

Artículo 2.º Que vería con agrado que se garantice el legítimo ejercicio de la libertad de expresión, así como el conjunto de las libertades democráticas de la población de Chile.

Artículo 3.º Comuníquese al Consulado General de Chile en la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Días atrás el intendente de la región metropolitana de Santiago de Chile, Felipe Guevara, presentó querrela por aplicación de la ley de seguridad del Estado, contra el dirigente y excandidato a diputado nacional por el PTR, Dauno Tótoro Navarro, por el supuesto delito de «subversión del orden público».

Luego del anuncio del presidente Sebastián Piñera, acerca de que el Estado chileno utilizaría esta norma heredada de la dictadura pinochetista para aplacar al movimiento social en curso, rápidamente se ha intentado generar un antecedente criminalizador, contra un dirigente de la izquierda, por el solo hecho de expresar su opinión.

En un comunicado Tótoro Navarro expresó: «esta medida de Sebastián Piñera y su gobierno se me quiere aplicar por el supuesto ‘delito’, sencillamente, de expresar mi opinión, lo mismo que dicen millones de chilenas y chilenos en las calles y en sus hogares desde hace semanas: que renuncie un gobierno totalmente deslegitimado y rechazado por la enorme mayoría en este país».

Este pasado 18 de noviembre, el Séptimo Juzgado de Garantías de Santiago de Chile, a cargo del juez Daniel Urrutia, declaró inadmisibles la querrela señalando que: «desprendiéndose de los hechos que estos se enmarcan en el legítimo ejercicio de la libertad de expresión», «no constituye delito lo relatado, por lo tanto se declara inadmisibles el presente libelo». Resta ahora esperar si el gobierno de Sebastián Piñera decidirá recurrir el fallo ante la Corte de Apelaciones de dicha ciudad.

Este intento de perseguir judicialmente y criminalizar a través de una querrela criminal a un dirigente político y social, muestra el grave ataque en curso por parte del Gobierno de Chile, para acallar a la oposición, y contra las más amplias garantías y libertades democráticas de un pueblo que se rebela frente a un régimen dictatorial.

Por estos motivos, solicito a las diputadas y diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl.

NEUQUÉN, 20 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración para declarar de interés del Poder Legislativo la labor realizada por la Compañía Infantil de Circo (CIC).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor realizada por la Compañía Infantil de Circo (CIC).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la CIC.

FUNDAMENTOS

La CIC, está compuesta por 13 artistas infantiles entre 8 y 14 años de edad, seleccionados de diferentes talleres artísticos de circo, folclore, *break dance* y danza árabe, por diferentes aptitudes, en particular el esfuerzo y el interés por cada arte.

La CIC nace a mediados de 2018, en su experiencia ya tiene escenarios como el Centro Cultural Oeste, donde hicieron su debut, también actuaron en el polideportivo Rakizuum, tuvieron funciones en la sala teatral de la Escuela de Títeres de la ciudad de Neuquén a sala llena y con localidades agotadas, fueron aplaudidos en el Espacio Cultural Julio Le Parc de Mendoza ovacionados por público de toda Latinoamérica, en el marco del Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

Por siempre es el primer espectáculo de la CIC, en el cual se plasma un poco de historia desde la sonoridad, ya que se creó en base a canciones de rock argentino de los años 80, las danzas y acrobacias se realizan al ritmo de canciones como *Tengo* de Sandro interpretada por Divididos donde un caos de acróbatas y bailarines de colores llena el escenario, *Muchacha ojos de papel* de y por Luis Alberto Spinetta disfrutando las acrobacias en telas de cuatro acróbatas, pasando por emociones dramáticas con Charly García y sus *Dinosaurios* interpretado por toda la compañía, explotando y divirtiendo con *Persiana americana* de Soda Stereo con los aros de hula-hula que se deslizan por el cuerpo de una de las artistas, entre varias canciones más con payasos e intervención del público llegando a un final donde se combinan todas las artes de la CIC, *break dance* con malambo, folclore, danza árabe, acróbatas aéreas, de suelo y bailarines contemporáneos explotando para despedirse diciéndole a todos los espectadores *Y dale alegría a mi corazón* en la voz de Fito Paez.

El proyecto de la CIC surge de la experiencia con el trabajo, giras y puestas en escena con niños y niñas de la ciudad de Neuquén, particularmente con la obra de circo-teatro *Trapemn*, que incluyó desde su creación a un niño de 7 y 10 años, desde los inicios creativos de la puesta en escena y por dos años de funciones y giras internacionales.

Toda esta experiencia ha movilizadísimo a los niños y niñas, pero también a sus familias, vecinos y a la sociedad que los rodea continuamente, dando unión entre ellos, teniendo conocimiento intercultural, trabajando en conjunto para diferentes objetivos (cooperativismo), respeto entre los compañeros y el lugar de cada uno, y algo muy importante, que con respeto,

disciplina, continuidad y creatividad, podemos llegar a lugares inimaginables y disfrutarlos en familia, en comunidad.

La CIC funcionó en un primer momento en la comisión vecinal Bardas Soleadas del barrio Mudón (Asmar 1810), alternando sus ensayos mes a mes con el polideportivo Rakizuam del barrio Almafuerte.

Desde su experiencia de trabajo con adolescentes y adultos, experimentaron una seria dificultad, a nivel país no hay políticas culturales o deportivas claras que den la importancia verdadera a las escuelitas o talleres infantiles de base en nuestra región y alrededores, por eso este proyecto pretende intervenir desde las escuelitas artísticas, tanto públicas y privadas, para abarcar un mayor abanico social, económico y cultural, demostrando de esta forma, que conectado entre todos podemos formar el autoestima, el trabajo grupal, la tolerancia, la interculturalidad, y principalmente la disciplina. Una disciplina desde la escucha de los niños/as, sus talentos e inquietudes, mostrándoles un camino de disfrute y conocimiento cultural.

El responsable de este proyecto es el profesor, bailarín y coreógrafo Óscar Gonzalo Manqueo Delgado. Acróbata con experiencia en coordinación de grupos de adolescentes e infantiles desde el circo y la danza en diferentes proyectos sociales.

El proyecto de CIC, no es solo un proyecto para niños y niñas, si no se incluyen en la organización a sus familias, escuelas y talleres de todo el valle, fomentando la inclusión, el trabajo cooperativo, la felicidad, la creatividad, y el poder alcanzar nuestros sueños con disciplina, responsabilidad y perseverancia.

Por todos los motivos expuestos es que invito a las diputadas y los diputados a que me acompañen con su voto en este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 20 de noviembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de ley que declara la Emergencia en Violencias de Género para la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º **Declaración.** Se declara en la provincia del Neuquén la Emergencia Pública en Violencias de Género por el término de cinco años, a partir de la sanción de la presente ley, plazo que podrá prorrogarse si subsistieran las causas que dan origen a esta declaración.

Artículo 2.º **Creación.** Se crea el Plan Provincial de Emergencia contra las Violencias de Género, dependiente del Estado provincial y organismos competentes, conforme a la Ley nacional 26 485 y las Leyes provinciales 2786, 2212 y 2785 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia familiar—.

Artículo 3.º **Definición.** A los efectos de la presente ley, se entiende por víctima de violencias de género a toda mujer y persona autopercebida, que se encuentre sometida, ella misma y/o sus hijos/as y/o personas a su cargo y/o grupo conviviente, a situaciones de violencias que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal, de acuerdo a lo estipulado por la Ley nacional 26 485 y las Leyes provinciales 2786, 2212 y 2785 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia familiar—, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 4.º **Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén o los organismos que en el futuro los replacen, son las autoridades de aplicación, en todo lo que no sea competencia del Poder Judicial, bajo control y fiscalización de la Comisión establecida en el artículo 20 de la presente ley.

TÍTULO II

FINANCIAMIENTO

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén la creación de un fondo de emergencia por un plazo de cinco años para el financiamiento del Plan de Emergencia contra la Violencia de Género. El mismo deberá ser incorporado al Presupuesto General de la Administración provincial y no podrá ser menor al 1 % del mismo.

El Fondo de Emergencia contra la violencia hacia las Mujeres se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que se incorporen desde el Presupuesto General de la Administración Pública provincial vigente.
- b) Los aportes que realice el Gobierno Nacional.
- c) Con todo otro aporte estatal que se realice con este destino.

TÍTULO III

SOLUCIÓN HABITACIONAL INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 6.º **Objeto.** En todos los casos en los que la víctima de violencias de género se encontrare sin vivienda o su permanencia en la misma implicara una amenaza para su integridad física, psicológica y/o sexual, en concordancia con lo dispuesto por la Ley nacional 26 485 y las Leyes provinciales 2785 y 2786 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y contra la violencia familiar— y no tuviera los medios económicos necesarios para resolverlo, el Estado provincial deberá garantizar su acceso inmediato a los centros integrales de atención y a viviendas dignas.

Artículo 7.º **Creación.** Se crean los centros integrales de atención hasta llegar a uno por cada departamento de la provincia del Neuquén, y uno adicional cada treinta mil habitantes, para la asistencia, contención y alojamiento de mujeres víctimas de violencia y a su grupo conviviente.

Los centros integrales de atención deberán cumplir las siguientes finalidades:

- Brindar apoyo inmediato a las mujeres y personas autopercebidas así como a su grupo conviviente, que hayan sido víctimas de las violencias comprendidas en el artículo 3.º de esta ley.
- Garantizar la asistencia integral a través de equipos interdisciplinarios especializados, compuestos por trabajadores/as sociales, psicólogos/as, acompañantes terapéuticos y abogados/as, con el fin de abordar la situación de vulnerabilidad y riesgo psicosocial en la que se encuentran.
- Promover la capacitación laboral, a fin de promover la reinserción laboral.

Los centros integrales de atención deberán cumplir las siguientes condiciones edilicias y de equipamiento:

- Estar ubicadas en una zona que facilite la entrada de los servicios de emergencia que las víctimas puedan necesitar.
- Tener agua potable, gas, electricidad, aire acondicionado, línea telefónica, fax y servicio de internet, drenaje, cisterna y otros que garanticen el bienestar de las usuarias durante su estancia.
- Espacio físico para el funcionamiento de: una oficina para la Dirección y para cada área de atención, con mobiliario y equipo de computación para cada una; una habitación por familia; un baño completo por cada tres habitaciones; cocina equipada; comedor; baños para el

personal; espacio de seguridad; consultorio equipado para el servicio de enfermería y/o medicina; espacio para talleres o actividades grupales; infantil o ludoteca; para talleres de capacitación para el empleo; de descanso o esparcimiento; para lavado y secado de ropa; adecuación de espacios e instalaciones para personas con discapacidad motriz; para blancos, artículos de limpieza y alimentos; ropería o guardarropa para las familias.

- Conexión telefónica y de internet.
- Automóvil para el traslado de víctimas.
- Equipos de audio y televisión.

Artículo 8.º Se crea un cupo preferencial del 10 % en los planes de vivienda que realice el Gobierno de la provincia del Neuquén destinado a las víctimas de violencias de género contempladas en el artículo 3.º de la presente ley. El Poder Ejecutivo instrumentará políticas de acceso a la vivienda para uso exclusivo y permanente de las víctimas de violencias de género mediante subsidios o créditos con garantía hipotecaria. En caso de realizar convenios con empresas, cooperativas u otras entidades para la creación de viviendas, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) pondrá como requisito que el 5 % de las viviendas sean destinadas para las víctimas de violencia de género.

Artículo 9.º En tanto la vivienda le sea otorgada en un plazo no mayor a los seis meses posteriores a su solicitud, la mujer y persona autopercebida, y las personas que tuviere a cargo, tendrán derecho a su alojamiento inmediato en un hogar transitorio, ya sea en los centros integrales de atención, en un hogar de alquiler temporario, que en todos los casos deberá poseer una infraestructura acorde a una vivienda digna y de calidad.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y REINSERCIÓN LABORAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 10.º Creación. Se crea el Régimen de Asistencia Económica para las Víctimas de Violencias de Género que no tengan trabajo registrado y con ingresos equivalentes a la canasta familiar.

La asistencia económica consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual equivalente al valor de la canasta familiar. Incluirá también aportes al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) (previsión social y servicio de obra social), tanto para las solicitantes como para sus hijos e hijas u otras personas que tuvieran a cargo. La misma será compatible con cualquier otro tipo de asistencias o asignaciones que el Estado nacional o provincial le brinde a la víctima.

Artículo 11 Usuarías. Serán destinatarias del presente Régimen de Asistencia Económica, todas las mujeres comprendidas en el artículo 3.º de la presente ley.

Artículo 12 La asistencia económica creada por la presente ley será percibida por las solicitantes durante todo el tiempo en que se encuentren fuera de sus domicilios o lugares de residencia y/o hasta tanto consigan insertarse o reinsertarse laboralmente y percibir un salario no inferior al monto anteriormente referido, siendo responsabilidad del Estado garantizar la fuente laboral para quienes no la tuvieren.

TÍTULO V

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 13 **Objeto.** Toda mujer y persona autopercebida, víctima de violencias tiene el derecho a acceder de manera gratuita e inmediata al asesoramiento y/o intervención de equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia.

Artículo 14 **Creación.** Se crean equipos interdisciplinarios especializados a razón de uno por centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, para brindar atención integral a la mujer víctima de violencias y a sus hijos/as y/o personas a cargo. Dichos equipos deberán contar para tal fin con psicólogos/as, trabajadores/as sociales, médicos/as, abogados/as, acompañantes y cualquier otro especialista que se determine en función de las necesidades y circunstancias que presenten las víctimas.

Artículo 15 Los trabajadores y trabajadoras de los equipos interdisciplinarios deberán ser especializados en violencias con perspectiva de género. Su carga horaria laboral deberá estar destinada en forma exclusiva a la atención y acompañamiento a las víctimas de violencias contra las mujeres. Las condiciones de trabajo deben garantizar estabilidad y continuidad en la tarea. Deberán contar con formación continua y se debe asignar los recursos presupuestarios necesarios para la capacitación y supervisión externa de su tarea.

Artículo 16 Los equipos contarán con espacio físico adecuado para la atención en abordajes individuales, grupales y para el desarrollo de actividades socioeducativas y recreativas. Se garantizará la provisión de recursos materiales, comunicacionales, insumos, recursos financieros, de medios audiovisuales, etcétera, para el desarrollo de la atención y asistencia.

Artículo 17 En cumplimiento del artículo 15 de la presente ley, se incrementará la planta funcional del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad. El nuevo personal será elegido por concurso público y pasará a formar parte de la planta permanente de dichos Ministerios.

TÍTULO VI

FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 18 Se dispone la adecuación de las plantas funcionales de todos los dispositivos de prevención, asistencia y atención a mujeres víctimas de violencias existentes en dependencias de los Ministerios de Salud, de Ciudadanía, y de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, hasta equiparlos con los equipos interdisciplinarios creados por el artículo 14 de la presente ley.

Artículo 19 Se dispone el pase a planta permanente a todo el personal que se desempeñe realizando tareas de prevención, asistencia y atención a mujeres víctimas de violencias en dependencias de los Ministerios de Salud, de Ciudadanía, y de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, reconociendo su antigüedad laboral.

Artículo 20 Incrementar los fondos necesarios para garantizar la prevención, atención y asistencia para los diferentes programas y las leyes vigentes.

TÍTULO VII

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA LEY

Artículo 21 Creación. Se crea la Comisión de control y seguimiento del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género de la provincia. La misma estará compuesta por: una representante de cada bloque de la Legislatura del Neuquén; una representante del Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén; una representante el Poder Judicial de Neuquén; cuatro representantes de las organizaciones de mujeres que participarán en forma rotativa por cada año del plan; una representante de los sindicatos de la provincia que participará en forma rotativa por cada año del plan.

Artículo 22 Funcionamiento. La comisión se reunirá cada seis meses para controlar y seguir la aplicación del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género. No será impedimento para su funcionamiento la ausencia de uno o más integrantes.

Artículo 23 Funciones. Serán funciones de la Comisión de control y seguimiento del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género de la provincia:

- a) Participar en el proceso de reglamentación de la presente ley.
- b) Monitorear y auditar la ejecución del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género.
- c) Coordinar y evaluar acciones interinstitucionales para la difusión e implementación del plan.
- d) Solicitar informes semestrales a la autoridad de aplicación sobre las acciones realizadas y plazos estimados para la ejecución del plan.
- e) Solicitar informes semestrales a los equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia existentes y creados por esta ley, sobre la situación de las víctimas al momento de su ingreso y durante todo el período que abarque su atención.
- f) Coordinar visitas a los diferentes dispositivos de prevención, atención y asistencia para hacer un seguimiento de la implementación del plan.
- g) Elaborar un protocolo de contención, abordaje y orientación para instituciones y familiares, que fueran afectados por casos de violencia de género.
- h) Controlar que se preserve y resguarde la identidad de la víctima, en todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas provinciales y municipales puedan implementar, a fin de evitar con esta exposición un flagelo social.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24 En un plazo no menor a los siete días posteriores a la sanción de esta ley, el Estado provincial deberá garantizar todos los medios necesarios para la promoción de campañas de difusión masivas del presente Plan Provincial de Emergencia contra las violencias hacia las mujeres, tanto en medios gráficos, radiales y televisivos como en instituciones educativas y de salud públicas y privadas, las que deberán ser elaboradas junto a los equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia a las víctimas de violencia contra las mujeres creados por esta ley.

Artículo 25 La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial reglamentarla e implementarla dentro de los sesenta días posteriores a su publicación.

Artículo 26 Se invita a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado provincial; al Tribunal de Cuentas de la Provincia; a las entidades descentralizadas autárquicas y de cualquier otro órgano o ente de la función administrativa estatal, a facilitar los pases y traslados por razones de violencia de género a cargos de igual jerarquía garantizando la confidencialidad del nuevo destino de la persona demandante.

Artículo 27 Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley y se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los mismos a los fines de implementar conjuntamente, programas de atención integral a la víctima de violencia, y/o acciones tendientes a la prevención, concientización, disminución o erradicación de esta problemática social.

Artículo 28 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En lo que va de 2019, ya son más de 275 las víctimas de femicidios en el país. Solo en octubre fueron asesinadas 25 mujeres. Es una dolorosa larga lista de víctimas de violencia de género, que llega a cifras escalofriantes en todo el país. Estamos viviendo una verdadera emergencia en violencia de género, por lo que es necesario que se destine el presupuesto necesario para prevenir y atacar la violencia machista.

Desde hace años, el movimiento feminista viene luchando en las calles contra la violencia de género. La enorme movilización del 3 de junio de 2015, a través de la consigna NiUnaMenos, permitió visibilizar la violencia machista, que se manifiesta de diversas maneras y toma su forma más bestial con los femicidios y crímenes de odio contra las personas trans, travestis, lesbianas y no binaries. El movimiento feminista ha puesto al descubierto la cara más aberrante del sistema capitalista y patriarcal, contra el que luchamos.

Lamentablemente, si bien la violencia de género se ha vuelto una problemática social fuertemente discutida gracias a la movilización del movimiento de mujeres, todos los días nos enfrentamos ante la triste noticia de otra mujer asesinada, en general, en manos de su pareja, expareja o del círculo cercano. La mayoría de los casos de femicidios son la culminación fatal de una larga lista de denuncias realizadas por esas mujeres que fueran completamente desoídas por los diferentes organismos del Estado —comisarias, fiscalías, etcétera—. De acuerdo a estadísticas de la Casa del Encuentro, entre 2008 y 2016, hubo 2384 femicidios. En 2018, solo hasta el 31 de octubre se registraron 225 femicidios, uno cada 32 horas, 29 femicidios vinculados y más de 250 niños y niñas que quedaron sin la protección de sus madres.

El hecho de que estos números se mantengan en cifras similares o aumenten a lo largo de los años muestra la responsabilidad de los gobiernos que no destinan el presupuesto necesario para la Ley 26 485 de violencia de género y el acompañamiento a las víctimas denunciantes. Más aún, el Gobierno nacional en complicidad con los partidos patronales ha votado un Presupuesto 2019 donde se destina solo 11,36 pesos por mujer para la violencia de género, mientras destinan millones a pagar la fraudulenta deuda externa. El Gobierno nacional y los gobiernos provinciales, que desmantelan los programas de atención de las violencias de género y despiden a sus trabajadoras, son los responsables de estas muertes.

La brecha salarial de género alcanza el 27 % para los empleos formales y supera el 35 % para la informalidad. El crecimiento de la desocupación de la mano de la recesión golpea especialmente a las mujeres, quienes son las primeras despedidas y las que tienen los trabajos más precarios y las jefas de hogar más pobres. En este marco, el Gobierno nacional ha reducido el presupuesto de Haciendo Futuro Juntas y aplica un ajuste directo sobre las políticas hacia las mujeres. En el 2018 este programa contaba con \$4 841 100 007, mientras que en 2019 contará con \$3 658 695 500. En términos reales, una pérdida del 44 %.

En el 2016 el Gobierno nacional anunció el Plan Nacional de Acción en el marco de la Ley 26 485 de lucha contra la violencia hacia las mujeres. Con 600 millones de pesos de los 750

millones totales que tenía este plan, se preveía la construcción de 36 hogares de refugios, que serían terminados para 2019. El plan fue letra muerta ya que solo se construyó un refugio y tres están en planes: en Junín, La Plata y Quilmes.

En 2017 el presidente Macri anunció la construcción de 3000 jardines de infantes, cuestión vital para dar solución a las madres trabajadoras. Luego cambió la meta por 10 000 aulas. Se estima que terminará su mandato habiendo construido 2800 aulas siendo generosos, un tercio de lo prometido. En 2018 el presupuesto previsto en 6 mil millones se redujo a 3,6 mil millones y en noviembre solo se había ejecutado el 50 %. Para 2019 se redujo aún más, a 2,5 millones para construir 788 aulas. En nuestra provincia el resultado es bien conocido por todos, cero de treinta jardines.

En 2018 el movimiento de mujeres fue protagonista de una lucha histórica por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, que ya fue conquistado en el 61 % de los países del mundo. Millones de personas salieron a las calles en todo el país formando una gran marea verde por el derecho a decidir. El Senado de la Nación, con el voto del PRO, la UCR y el peronismo, le dio la espalda al movimiento feminista y sostuvo su clandestinidad, arrojando a las mujeres, especialmente adolescentes y pobres, a la muerte, a la mutilación de sus órganos reproductores por mala praxis o a maternidades no deseadas. Las torturas de las niñas víctimas, de Salta, Jujuy y Misiones este año, a quienes no se les garantizó el derecho al aborto legal por violación que rige en el país en el Código Penal desde 1921, confirma la alianza de los partidos patronales y la Iglesia Católica y evangélicas contra los derechos de las mujeres y niñas.

La reducción de los planes nacionales para la protección e igualdad de las mujeres tienen una explicación. El gobierno nacional y la oposición en el Congreso tienen otras prioridades: el pago de los intereses de la estafa de la deuda externa que este año se llevará el 14,9 % del presupuesto nacional. Más que la suma del presupuesto destinado a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos (menos de 1 % del total), de Producción y Trabajo (menos de 1 % del total), de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (5,38 %), y de Salud (1,82 %).

Esto se replica también en nuestra provincia. Este año el presupuesto provincial ha dedicado solo 46,6 millones a la Subsecretaría de las Mujeres. El 0,045 % del total. Las casas de refugio que tiene la provincia no permiten una estadía sostenible en el tiempo para una madre con niños. No hay plan de vivienda accesible para una mujer que debe huir de un hogar violento. El equipo de la Línea 148 a principios del año pasado estuvo en crisis por falta de pago y recortes, llegando al caso extremo de que les cortaran la luz por falta de pago. El presupuesto vigente solamente reparte 40 botones antipánico, en una provincia que tiene 25 denuncias de violencia de género al día, según cifras de 2017. Somos la provincia en el puesto 17 en cuanto a población pero la séptima provincia con más casos de femicidios durante el año. Somos la segunda provincia del país con mayor tasa por 100 mil habitantes de femicidios, detrás de Tucumán. Cada 100 mil habitantes Neuquén tiene 1,09 femicidios. Este año sufrimos la pérdida de Gimena Chodilef asesinada a puñaladas por su pareja quien luego se suicidó, y en los últimos días existió el ataque hacia una mujer en Los Catutos, que sufrió la pérdida de parte del labio a causa de la mordida de su pareja. Estos casos son continuos en la provincia.

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres contabilizó, en dos años (2017 y 2018), 15 626 mujeres de la provincia del Neuquén que requirieron intervención en algunos organismos estatales. Después de Confluencia, el departamento Zapala fue el que tuvo más cantidad de intervenciones. Además, en el 90 % de los casos, la violencia era sistemática o, al menos, ocurrió más de una vez.

La agudización de la violencia contra las mujeres requiere un plan de emergencia. Por eso presentamos este proyecto para declarar en Neuquén, la Emergencia en Violencia de género para atacar la violencia de género y que se destine presupuesto necesario para este fin. En ese plan proponemos que la provincia destine 0,5 % de su presupuesto durante 10 años para dotar de recursos que respondan a la emergencia. Es decir \$512 311 812, once veces más el presupuesto actual de la provincia para la Secretaría. Ese fondo será destinado a:

- Un plan de viviendas integral que, entre otras medidas, destine las herencias vacantes para tal fin.
- La duplicación de los equipos interdisciplinarios que atienden las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres en los hospitales.

- Un plan intensivo y urgente de educación sexual en las escuelas con equipos de capacitadores para todos los distritos y niveles.
- Un plan para la construcción de los 30 jardines que faltan.

Desde el Frente de Izquierda planteamos que aun así, no vamos a erradicar la violencia de género, porque vivimos en un sistema capitalista y patriarcal, que nos mata, nos somete a la violencia sexual, nos niega el derecho al aborto, nos somete a los salarios más bajos y los trabajos más precarizados, por eso decimos que la tarea del movimiento de mujeres, lesbianas, trans y travestis es movilizarnos en las calles en alianza con la clase trabajadora para terminar con este sistema y construir una sociedad socialista que termine con toda forma de opresión y explotación. Porque el patriarcado no se va a caer, lo vamos a tirar.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí; por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo; por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar, y PARRILLI, Nanci María Agustina; por el bloque FG: PODESTÁ, Raúl Alberto; por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis; y por el bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de la Ley nacional 26 827, de los objetivos previstos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (incorporada a la Constitución Nacional en el inciso 22 del artículo 75), y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (aprobado por la Ley nacional 25 932).

Artículo 2.º El Comité provincial se constituye en el ámbito de la Legislatura de la provincia y posee autonomía funcional y facultades para cumplir lo establecido en la presente ley. Administra los fondos que se le asignen conforme lo previsto en el inciso 40 del artículo 189 de la Constitución Provincial, sin recibir órdenes ni directivas de ninguna autoridad.

Artículo 3.º El Comité provincial desarrolla sus actividades en el territorio provincial según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en su protocolo adicional; en la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las normas de la Organización de las Naciones Unidas referidas al trato de las personas privadas de libertad.

Artículo 4.º A los efectos de la presente ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) Tortura: todo acto por el cual se infligen intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves físicos y/o mentales para obtener de ella o de un tercero información o una confesión, para castigarla por un acto que cometió o que se sospecha que ha cometido, para intimidarla o coaccionarla a ella o a otras por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público o por otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideran torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, inherentes o incidentales a estas, según el artículo 1.º de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- b) Lugar de detención o encierro: espacio físico público o privado donde se encuentran o puedan encontrarse personas bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, del que no pueden salir libremente, ya sea por orden de autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito.
- c) Persona privada de la libertad: quien, por cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, se encuentra privado de su libertad en una institución pública o privada de la cual no puede salir libremente.

Artículo 5.º El Comité provincial está compuesto por ocho integrantes, quienes son elegidos por su integridad moral y ética; por su reconocida trayectoria en organizaciones con fines humanitarios, sociales, culturales, académicos, de investigación y/o educativos; y por su destacada y comprobada conducta en defensa, respeto y promoción de los derechos humanos. Para la composición del Comité provincial debe considerarse el respeto de los principios de equidad de género, no discriminación y transdisciplinariedad.

El Comité provincial cuenta con una planta de hasta cinco empleados administrativos.

Artículo 6.º Los integrantes del Comité provincial son designados de la siguiente manera:

- a) Cinco, por el Poder Legislativo mediante una selección de postulantes propuestos por organizaciones de derechos humanos, sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad, las cuales deben acreditar personería jurídica vigente de dos años, como mínimo, y actividad en la provincia en el área de derechos humanos.
- b) Tres representantes de la Honorable Legislatura: dos, designados por la fuerza con mayor representación; y uno, por la segunda.

Recibidas las postulaciones, deben publicarse en el Boletín Oficial, en los principales medios regionales de comunicación y en la página web de la Honorable Legislatura los datos personales y antecedentes de los postulantes para que la ciudadanía pueda realizar, durante los veinte días posteriores a la fecha de publicación, observaciones o impugnaciones. Vencido dicho plazo, y en el término de treinta días, el Poder Legislativo debe realizar las designaciones.

Artículo 7.º Los integrantes del Comité provincial ejercen su cargo en forma personal, y su mandato dura cuatro años; pueden ser reelegidos una sola vez. Tienen derecho a percibir una remuneración mensual de acuerdo con sus funciones.

Artículo 8.º Las funciones del Comité provincial son las siguientes:

- a) Inspeccionar los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 4.º de esta ley, periódica o extraordinariamente, con o sin aviso previo. Pueden acceder de manera irrestricta a todo el espacio edilicio y a sus instalaciones.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes periódicos sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas y emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias, de los lugares de encierro, entre otros aspectos.
- e) Realizar entrevistas individuales o colectivas a personas privadas de su libertad en el lugar que el Comité provincial estime más conveniente y mantener comunicación personal y confidencial tanto con ellas como con sus familiares u otras personas.
- f) Confeccionar una base de datos para llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- g) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente de acuerdo con los mecanismos nacionales e internacionales para prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos, implementados por la Convención y su protocolo adicional.

- h) Comunicar y denunciar, en forma inmediata, ante los organismos nacionales o provinciales y ante los funcionarios judiciales que correspondan, los hechos de tortura o malos tratos que conozcan, y solicitar medidas urgentes para brindar protección inmediata a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica. La única limitación a este deber es resguardar la reserva de la noticia que se obtenga en entrevistas confidenciales y de las situaciones de daño o riesgo cierto que se puedan producir como consecuencia de su develamiento inmediato. En estos casos, debe buscar vías idóneas para cumplir con sus objetivos.
- i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
- j) Organizar talleres, encuentros o seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios y judiciales, y a personal relacionado con la temática de las personas privadas de libertad.
- k) Elevar un informe público anual a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sobre las tareas y actividades realizadas durante el año; las condiciones de detención de las personas privadas de libertad; y la evolución de la realidad carcelaria.

Artículo 9.º Las atribuciones del Comité provincial son las siguientes:

- a) Realizar las visitas definidas por el inciso a) del artículo 8.º de esta ley, acompañados por los profesionales, peritos, técnicos, traductores o especialistas que designen; asimismo, ingresar a los lugares definidos por el inciso b) del artículo 4.º de esta norma con teléfonos celulares, computadoras, cámaras y/o todo otro elemento necesario para realizar sus tareas. Puede realizar esas visitas acompañado por organismos no gubernamentales de derechos humanos, conforme a la reglamentación que dicte.
- b) Presentarse como querellante en causas judiciales relacionadas con hechos de tortura, así como iniciar causas si ve obstaculizadas sus funciones y tareas.
- c) Promover acciones civiles y penales, incluyendo medidas cautelares, ante los tribunales competentes para garantizar o exigir el respeto por la integridad psicofísica de las personas privadas de libertad.
- d) Solicitar datos o cualquier tipo de información a las autoridades públicas o privadas de los lugares en donde se encuentren personas privadas de libertad; también, acceder a toda documentación, archivo, legajo o actuaciones administrativas donde conste información relativa a personas privadas de libertad o a sus condiciones de detención o custodia.
- e) Acceder a toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Requerir copias de actuaciones o expedientes judiciales en los que obre información relativa a personas privadas de libertad o a sus condiciones de detención o custodia.
- g) Solicitar informes a autoridades públicas o privadas, los que deben ser respondidos en veinte días, como máximo.
- h) Dictar su propio reglamento; nombrar y remover a sus empleados; y contratar a peritos, técnicos, traductores o profesionales que sean necesarios para un fin determinado.
- i) Establecer el procedimiento para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de sanciones a funcionarios o a agentes de cualquier nivel de su jurisdicción, de organismos gubernamentales o no gubernamentales, donde se encuentren personas en situación de encierro, cuando compruebe violaciones a disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
- j) Realizar todo acto necesario para el mejor funcionamiento del Comité provincial según sus fines y objetivos.
- k) Dictar resoluciones con carácter de recomendaciones.

- l) Los integrantes del Comité provincial tienen inmunidad en su persona y contra toda acción judicial respecto de las palabras habladas o escritas y de los actos que realicen en el cumplimiento de su función.
- m) Emitir opinión sobre ascensos, asignación de tareas o procedimientos disciplinarios iniciados al personal policial y penitenciario acusado de torturas y malos tratos, conforme las definiciones previstas en el artículo 4.º de esta norma. En estos casos, con carácter previo y bajo pena de nulidad y revocación del acto administrativo, la autoridad pública respectiva debe cursar la pertinente vista al Comité provincial por el término de diez días para que se pronuncie fundadamente al respecto. Este puede hacer públicas dichas opiniones, preservando la identidad de las personas durante los procesos de investigación y juzgamiento.

Artículo 10.º Los integrantes del Comité provincial cesan en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia o muerte.
- b) Vencimiento de su mandato.
- c) Incapacidad absoluta y permanente sobreviniente.
- d) Negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo.

Artículo 11 Quien impida el ingreso irrestricto del Comité provincial o de las personas designadas especialmente por él a un lugar de detención; obstaculice el contacto confidencial con las personas privadas de su libertad; omita responder los requerimientos del Comité provincial o restrinja el acceso a toda documentación, legajo, archivo o actuación judicial o administrativa, será acusado de falta grave y pasible de las sanciones previstas en el orden administrativo disciplinario. En caso de configurarse un delito penal, el Comité provincial debe formular la denuncia correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

Asimismo el Comité provincial puede promover las acciones correspondientes para remover los obstáculos que se le presenten en el ejercicio de sus funciones, en particular en relación con el acceso a los lugares de detención y a la información que solicite.

Artículo 12 Las actividades que desarrolle el Comité provincial, de acuerdo con las competencias de la presente ley, no podrán ser usadas como justificación para restringir las facultades de las organizaciones de derechos humanos interesadas en el monitoreo de la situación de las personas privadas de libertad.

Artículo 13 Los gastos que demanden la implementación y el funcionamiento del Comité provincial serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

Artículo 14 Esta ley debe aplicarse e instrumentarse sin desnaturalizar ni restringir su alcance, ni las funciones, facultades y atribuciones asignadas al Comité provincial.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 16 Hasta tanto se sancione el primer presupuesto del Comité provincial, el Poder Ejecutivo debe hacer las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 17 A los efectos de la designación, por parte del Poder Legislativo, de los integrantes del primer Comité provincial, se establece un plazo de noventa días a partir de la promulgación de esta ley, para que las organizaciones de derechos humanos, organizaciones sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha contra la tortura y la defensa de las personas privadas de la libertad, y las dos principales fuerzas con representación en la Honorable Legislatura puedan cumplir con las previsiones que fija esta norma para dicha designación.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Firmado
digitalmente
por
VILLALOBOS
Francisca
Beatriz

BONGIOVANNI
Pablo Fabián
Firmado
digitalmente
por
BONGIOVANNI
Pablo Fabián



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES PRELIMINARES

Artículo 1.º **Objeto.** Se establece el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social.

Artículo 2.º **Objetivos.** Son objetivos de esta ley:

- a) Promover la jerarquización de la profesión del trabajo social.
- b) Establecer las incumbencias profesionales de los trabajadores sociales.
- c) Establecer las condiciones necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad.
- d) Regular los derechos, obligaciones y prohibiciones del ejercicio profesional del trabajo social.

CAPÍTULO II

EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 3.º **Título habilitante profesional.** El ejercicio profesional del licenciado en Trabajo Social y del licenciado en Servicio Social, títulos homologados bajo la denominación de Licenciado en Trabajo Social por la Ley nacional 27 072, queda reservado solamente a personas humanas con título de grado habilitante expedido por universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino. Pueden ejercer la actividad también las personas poseedoras de títulos análogos expedidos por universidad o instituciones del extranjero, revalidados por universidad nacional o por tratados de reciprocidad y/o equivalencias.

Artículo 4.º **Del ejercicio profesional.** Se considera ejercicio profesional del trabajo social la actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial destinada a la atención de personas en situación de vulnerabilidad social, sea realizada por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 5.º **Uso del título profesional.** Se considera uso del título profesional el empleo de sellos, leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, publicaciones, informes, documentos o manifestaciones de cualquier tipo o especie donde se nombre o mencione directa o indirectamente la profesión del trabajo social.

CAPÍTULO III

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Artículo 6.º Competencias profesionales. Los licenciados en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante:

- a) Asesorar, diseñar, ejecutar, auditar, evaluar e implementar políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos del ejercicio profesional en sus diferentes campos de intervención. Dichos ámbitos son: individual, grupal, familiar, comunitario e institucional; mientras que los campos del ejercicio profesional son: hábitat, vivienda, previsión y seguridad social, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medioambiente, justicia, niñez y adolescencia, comunidades rurales, pueblos originarios, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, migraciones, seguridad, ancianidad y adicciones, entre otros.
- b) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios y para estudios de impacto socioambiental.
- c) Intervenir, capacitar y/o supervisar equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios, aportando desde el rol profesional propiamente dicho o en funciones diferenciadas de dirección, coordinación, o capacitación.
- d) Elaborar informes sociales, socioeconómicos, sociosanitarios, socioambientales, institucionales, situacionales y/o periciales.
- e) Intervenir en contextos domiciliarios institucionales y/o comunitarios.
- f) Elaborar pericias sociales en el ámbito judicial, ya sea como peritos oficiales de parte, mandatarios y/o consultores técnicos.
- g) Dirigir y desempeñar funciones de docencia de grado, posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social, en ciencias sociales u otras ciencias.
- h) Desempeñar tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales u otras ciencias.
- i) Dirigir e integrar equipos y desarrollar líneas y proyectos de investigación en el campo social que contribuyan a lo siguiente:
 - 1) La producción de conocimientos en trabajo social y a profundizar la especificidad profesional y la teoría social.
 - 2) La producción de conocimiento teórico-táctico-operativo y ético-político para aportar a la intervención profesional.
- j) Asesorar, diseñar e implementar nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

Artículo 7.º Derechos. Son derechos de los profesionales del trabajo social los siguientes:

- a) Ejercer la profesión en los diferentes ámbitos de intervención y campos del ejercicio profesional vinculados con el pleno ejercicio de las competencias profesionales establecidas por esta ley.

- b) Negarse a realizar actos o a colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que infrinjan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se vinculen con las competencias profesionales establecidas en esta ley.
- c) Capacitarse y actualizarse en el campo disciplinario del trabajo social y de las ciencias sociales.
- d) Acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual, a través del Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén, o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (Faaps). Los trabajadores sociales deben ser contratados respetando los convenios colectivos de trabajo y las leyes laborales vigentes.
- e) Contar con las medidas de prevención y protección que sean necesarias para el adecuado ejercicio de la profesión, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo laboral-profesional que se establezca con las instituciones públicas, privadas o mixtas donde se lleve a cabo dicho ejercicio.
- f) Contar con períodos de recuperación cuando el ejercicio de la profesión se lleve a cabo en relación con problemáticas o situaciones sociales que impliquen acelerados procesos de desgaste profesional o que afecten la salud física o mental de los profesionales. Cada organismo, institución o empleador debe establecer la forma de evaluación y el mecanismo a través del cual se hará efectivo el presente beneficio, sin perjuicio de las leyes y convenios que rijan la relación laboral.
- g) Concurrir a las asambleas, reuniones, congresos y otros eventos que se organicen a nivel local, nacional o internacional, en representación de las organizaciones profesionales del trabajo social para contribuir a la organización y construcción del colectivo profesional, sin que ello afecte el cobro de adicionales por presentismo laboral y otros de similar naturaleza.
- h) Ejercer la profesión con libertad científica dentro del marco legal.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES

Artículo 8.º **Obligaciones.** Las obligaciones de los licenciados en Trabajo Social son las siguientes:

- a) Matricularse en el Colegio Profesional y mantener al día el pago de la matrícula habilitante respectiva.
- b) Desempeñar la profesión con solidez, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; la justicia social; la ciudadanía y la forma de vida democrática.
- c) Ejercer la profesión según el Código de Ética sancionado por el Colegio Profesional.
- d) Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

CAPÍTULO VI

COLEGIO PROFESIONAL

Artículo 9.º **Colegio Profesional. Creación.** Se crea el Colegio Profesional de Trabajo Social del Neuquén. El Colegio Profesional debe observar el estricto cumplimiento de la presente ley a través de los organismos que lo componen.

Artículo 10.º Corresponde al Colegio Profesional el otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional.

Artículo 11 Son organismos del Colegio Profesional:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Directiva.
- c) El Tribunal de Ética.

DE LA ASAMBLEA

Artículo 12 Asamblea. La Asamblea es el órgano máximo de decisión del Colegio Profesional. Está integrada por los profesionales inscriptos en la matrícula; para participar y votar en ella, es necesario tener el pago de la matrícula al día.

Artículo 13 Asamblea Ordinaria. La Asamblea Ordinaria debe reunirse anualmente para considerar asuntos de competencia del Colegio Profesional, como memoria y balance y otros temas que sean propuestos por los colegiados. La convoca la Comisión Directiva por medios fehacientes con treinta días de anticipación. El quórum para sesionar es el cincuenta por ciento de los colegiados; pasada una hora, sesiona con los miembros presentes.

Artículo 14 Asamblea Extraordinaria. A solicitud de los matriculados o por resolución de la Comisión Directiva, puede convocarse a Asamblea Extraordinaria para tratar asuntos de interés fundamental de los profesionales.

Artículo 15 Atribuciones de la Asamblea. Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria:

- a) Aprobar los reglamentos internos y estatutos que le presenten la Comisión Directiva y el Tribunal de Ética.
- b) Aprobar o rechazar la memoria y el balance de cada ejercicio que presente la Comisión Directiva.
- c) Designar a los integrantes de las juntas electorales en cada elección del Colegio Profesional.
- d) Fijar el monto de la matrícula anual, tasas, multas y contribuciones extraordinarias.
- e) Establecer distintos sistemas de participación entre los colegiados de acuerdo con las necesidades y circunstancias.
- f) Las resoluciones se toman por simple mayoría. Se debe labrar un acta con el registro de lo acordado en la asamblea, la cual podrá ser firmada por los miembros presentes.

COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo 16 Comisión Directiva. La Comisión Directiva del Colegio Profesional tiene asiento en la ciudad de Neuquén. Se compone de doce miembros: presidente, secretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes. Deben incluirse preferentemente representantes de diferentes zonas de la provincia, lo cual no es excluyente para la presentación de listas. Los miembros de la Comisión Directiva duran dos años en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 17 De los miembros de la Comisión Directiva. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere un mínimo de dos años de antigüedad con matrícula al día y no poseer sanciones disciplinarias expedidas por el Tribunal de Ética, al momento de la presentación de las listas.

Artículo 18 El voto es obligatorio. Pueden efectuar su voto todos los profesionales con matrícula al día.

Artículo 19 **Atribuciones de la Comisión Directiva.** Son atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Promover las medidas que tiendan a jerarquizar la profesión y defender la dignidad profesional, evitando que sea lesionada, tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en cada caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión y sus graduados.
- b) Proponer la normativa complementaria de la presente ley y dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Colegio Profesional conforme a estas normas.
- c) Ejercer la representación política y legal del Colegio Profesional, incluyendo el ejercicio de la representación en juicio en las causas en que sea demandado el Colegio Profesional.
- d) Observar el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones atinentes al ejercicio profesional.
- e) Remitir al Tribunal de Ética los antecedentes de las faltas previstas en esta ley y/o violaciones cometidas por los matriculados en el ejercicio profesional a los efectos de las sanciones correspondientes.
- f) Ejecutar las multas y hacer cumplir las sanciones que se impongan, a cuyo efecto servirá la resolución pertinente del Tribunal de Ética.
- g) Habilitar acorde a la ley y administrar los fondos de las matrículas correspondientes a los profesionales inscriptos.
- h) Adquirir, enajenar y/o hipotecar bienes raíces, bienes muebles, valores inmobiliarios, solicitar préstamos comunes o prendarios para el cumplimiento de los objetivos del Colegio Profesional, hasta un monto equivalente al total de los ingresos anuales en concepto de matrícula. Las erogaciones mayores deben ser aprobadas por asamblea.
- i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas.
- j) Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos.
- k) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda.
- l) Presentar anualmente, a consideración de la Asamblea Ordinaria, la memoria, el balance y el inventario del ejercicio correspondiente.
- m) Secundar y asesorar a la administración de gobierno en el cumplimiento de las disposiciones que se relacionan con la profesión, evacuar consultas y suministrar los informes que le sean requeridos por los organismos del Estado provincial.
- n) Formar parte, mediante representantes, de organismos pertinentes y/o transitorios, de carácter regional o nacional, que agrupen a profesionales de trabajo social en general o de ciencias sociales en particular.
- ñ) Realizar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover y aumentar la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines al trabajo social.
- o) Organizar grupos de trabajo y/o participar en las deliberaciones promovidas, con el objeto de dilucidar aquellos aspectos que contribuyan a lograr el bienestar social.
- p) Proponer aspirantes para seleccionar candidatos, para ser designados a becas de especialización en el campo de acción del servicio social que otorgue el Colegio Profesional.
- q) Promover la creación de sedes en las diferentes zonas de la provincia, que tendrán como competencia realizar actividades de carácter político, social y científico, y otras que fije la Comisión Directiva, a solicitud de un mínimo de diez colegiados con domicilio real en la zona.

TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 20 Constitución. Se constituye el Tribunal de Ética como órgano del Colegio Profesional, con la finalidad de defender la ética profesional y el correcto ejercicio de las competencias profesionales del trabajo social contempladas en el artículo 6.º de esta ley.

Artículo 21 Composición. El Tribunal de Ética está compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes. Los miembros propuestos deben estar inscriptos en el Colegio Profesional, tener la matrícula al día y no poseer sanciones. Los titulares deben poseer, como mínimo, una antigüedad de cinco años en el ejercicio profesional, y los suplentes, uno. Son elegidos en asamblea general ordinaria convocada al efecto y duran dos años en sus funciones. Pueden ser reelectos por un período igual.

Artículo 22 Denuncias. Las denuncias por faltas a la ética de un profesional deben ser presentadas directamente al Tribunal de Ética en forma escrita y con la firma del o los denunciados. El organismo debe expedirse en un plazo máximo de tres meses y sus resoluciones deben ser comunicadas a la Comisión Directiva y a la institución donde se desempeña el profesional sancionado.

Artículo 23 Sanciones disciplinarias. Las causales y las sanciones disciplinarias rigen tal como lo establece el Código de Ética Profesional. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Ética implican, de acuerdo con la gravedad del hecho y progresivamente, las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** se trata de una advertencia individual o en presencia de la Comisión Directiva de una posible sanción verbal o escrita.
- b) La suspensión de la matrícula por un año.
- c) La suspensión de la matrícula por cinco años. Es la privación para el ejercicio profesional.
- d) La cancelación de la matrícula profesional. Implica la inhabilitación para el ejercicio profesional.

Las sanciones mencionadas en los incisos b), c) y d) deben comunicarse a las instituciones donde se desempeña el profesional y notificarse mediante la Faapss a los colegios y/o asociaciones profesionales del país.

MATRÍCULA PROFESIONAL

Artículo 24 Inscripción. Los requisitos para ejercer la actividad profesional son poseer el título habilitante y contar con la matrícula correspondiente. La inscripción está a cargo del Colegio Profesional, el que debe exigir a los interesados lo siguiente:

- a) Acreditación de identidad.
- b) Título y certificado analítico habilitante autenticado por juzgado de paz o escribano.
- c) Domicilio laboral o real en la provincia.
- d) Certificado policial nacional de antecedentes.

El plazo para expedirse sobre la inscripción no podrá exceder los treinta días.

Resuelta la inscripción, el Colegio Profesional deberá entregar a favor del matriculado un carné profesional en el que conste: identidad, domicilio y número de matrícula, con indicación del tomo y folio del asentamiento. El interesado debe abonar el derecho de matriculación establecido por el Colegio Profesional a través de un porcentaje equivalente al valor del pago anual de la matrícula profesional.

Artículo 25 La matrícula anual debe abonarse en los primeros cuatro meses del año. De lo contrario, se cobrará un interés que determinará el órgano correspondiente del Colegio Profesional.

Artículo 26 No puede otorgarse matrícula profesional a las siguientes personas:

- a) Los excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria. La decisión denegatoria es apelable en reconsideración dentro de los cinco días de notificado ante el Colegio Profesional.
De este pronunciamiento podrá recurrirse en igual término ante la Justicia ordinaria de jurisdicción de la provincia, la que resolverá la cuestión, previo informe que aportará el Colegio Profesional.
- b) Los excluidos o suspendidos de la matrícula profesional de cualquier colegio de la profesión del país, por sanción ética, mientras dure la suspensión.

Artículo 27 Los fondos provenientes de los pagos por derecho de matriculación, cuyo monto debe fijar anualmente la Asamblea del Colegio Profesional, deben destinarse a realizar los objetivos de la institución.

Artículo 28 El ejercicio profesional, sin la obtención de la respectiva matrícula, hace pasible a los involucrados de multas de hasta veinte veces el monto de la inscripción en la matrícula, ejecutable por la vía legal correspondiente, para lo cual será suficiente título la resolución del Colegio Profesional, sin perjuicio de considerarse ejercicio irregular de la profesión.

Artículo 29 **De la suspensión de la matrícula.** Son causales de suspensión de la matrícula las siguientes:

- a) En caso de ausencia de la provincia y/o del país, se otorgará un año de suspensión, renovable por otro período igual, a partir de aprobada por la Comisión Directiva la solicitud correspondiente.
- b) En caso de no ejercer la profesión, se otorgarán seis meses de suspensión, renovables mientras dure la situación que le dio origen.
- c) En caso de inactividad debido a enfermedad de largo tratamiento, hasta que el médico actuante determine el alta del profesional.
- d) En los casos en que se determine la suspensión de la matrícula, la Comisión Directiva eximirá del pago al matriculado.
- e) Por resolución del Tribunal de Ética en los trámites de juicios éticos tramitados de acuerdo con lo regulado por el código de la materia.

Artículo 30 **De la cancelación de la matrícula.** Son causales de cancelación de la matrícula las siguientes:

- a) Resolución del Tribunal de Ética en los trámites de juicios éticos tramitados de acuerdo con lo regulado por el código de la materia.
- b) Muerte real o presunta declarada judicialmente.
- c) En caso de no renovar la suspensión de la matrícula en un período de dos años, se procederá a notificar al matriculado que regularice su situación; caso contrario, la Comisión Directiva evaluará si se da curso a la cancelación.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 31 El profesional cuya matrícula haya sido cancelada según el artículo 29, inciso c), puede presentar nueva solicitud ante la Comisión Directiva. Concedida la matrícula, se otorgará el mismo número de inscripción que tenía anteriormente. El número de inscripción que corresponde a la matrícula cancelada no puede ser ocupado por ningún otro profesional.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32 Se deroga la Ley 1681.

Artículo 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

 Firmado digitalmente por VILLALOBOS VILLALOBOS Francisca Beatriz

BONGIOVANI Pablo Fabián
Firmado digitalmente por BONGIOVANI Pablo Fabián



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Primer Congreso Provincial en Prevención y Posvención del Suicidio organizado por la Asociación Civil Un Camino de Esperanza (Acucades), que se realizará el 29 y el 30 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Acucades.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la refundación del Tiro Federal Neuquén y las actividades de formación y concientización que esta institución desarrolla de forma libre y gratuita como un servicio a la comunidad.


Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a la Federación Argentina de Tiro y a la Asociación Civil Tiro Federal Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Prof.ª Anahí Riquelme
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registro de asistencia de diputados a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

19.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 21

NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		Observaciones
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			Se incorpora durante la sesión.
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			Se incorpora durante la sesión.
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			Se incorpora durante la sesión.
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemí	✓			
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura	✓			
NIEVA Marta Susana	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelen	✓			Se incorpora durante la sesión.
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
ROMERO Gabriel Luis	✓			
SÁNCHEZ Carlos Enrique		✓		
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo	✓			
SOTO Ramón Ángel	✓			
TORTORELLI Viviana Elizabeth	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
TOTALES :	34	1		La sesión comenzó con 31 diputados

HL, 20 de noviembre de 2019
 Presidencia: Figueroa/Bongiovani
 Secretaría: Villalobos/Riquelme

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban